Contrapoder y justicia guerrillera

Fragmentación política y orden insurgente en Colombia (1952-2003)

Mario Aguilera Peña

IEPRI DEBATE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTÁ
INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y RELACIONES INTERNACIONALES-IEPRI

Catalogación en la publicación Universidad Nacional de Colombia

Aguilera Peña, José Mario, 1955-

Contrapoder y justicia guerrillera : fragmentación política y orden insurgente en Colombia (1952-2003) / Mario Aguilera Peña. -- Bogotá : IEPRI : Debate, 2014.

609 páginas : ilustraciones, mapas ; 23 cm. -- (Colección IEPRI 25 años)

Incluye referencias bibliográficas

ISBN : 978-958-8806-45-7 (obra completa) – ISBN : 978-958-8806-46-4

1. Conflicto armado – Colombia 2. Insurgencia – Colombia 3. Guerrillas – Colombia I. Título II. Serie

CDD-21 303.66 / 2014

Primera edición: abril de 2014

© 2014, Mario Aguilera Peña

© 2014, Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales. Universidad Nacional de Colombia

© 2014, Penguin Random House Grupo Editorial, SAS

Cra 5A No 34A-09
Bogotá – Colombia
PBX (57-1) 7430700

Diseño de carátula: Diego Martínez Celis

Quedan prohibidos, dentro de los límites establecidos en la ley y bajo los apercibimientos legalmente previstos, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, ya sea electrónico o mecánico, el tratamiento informático, el alquiler o cualquier otra forma de cesión de del copyright.

Printed in Colombia – Impreso en Colombia

ISBN: 978-958-8806-46-4

Impreso por Nomos Impresores

Índice

Introducción 11

La persistente presencia de "contrapoderes" o "contra-Estados" 12

Los modelos de guerra insurgente y
las formas de vinculación con la población civil 15

El desarrollo de la justicia guerrillera como un
dispositivo de escalamiento y expansión del conflicto 16

La estructura del texto 18

CAPÍTULO I

Conflicto interno, fraccionamiento de la
soberanía y justicia insurgente 23

Guerra civil y fragmentación de la soberanía 24

Estrategias revolucionarias y formación de contrapoderes 40

La lucha armada y las estrategias de guerra 45

*El contrapoder en las experiencias
revolucionarias latinoamericanas* 53

El contrapoder sin territorio y el "foquismo"
de las guerrillas urbanas 55

Doble poder con dominios territoriales relativos 60

Estrategias y contrapoderes en la insurgencia colombiana 80

Los tipos de contrapoderes 83

¿Justicia guerrillera? ¿Justicia "revolucionaria"?
o ¿justicia "popular"? 109

CAPÍTULO 2

VIOLENCIA BIPARTIDISTA,
CONTRAPODERES Y JUSTICIA GUERRILLERA 133

Una historia guerrera, una historia de contrapoderes 134

Resistencias y contrapoderes populares
en la violencia bipartidista 139

El orden de los guerrilleros liberales del Llano y el proyecto de "Estado Opositor" 145

El orden guerrillero comunista o el
contrapoder de las "repúblicas independientes" 162

La disputa por la tierra: colonizando y expropiando 177

La disputa por la justicia: soluciones en equidad y desafueros punitivos 192

La disputa por la secularización: "control defensivo" y nuevos imaginarios 201

CAPÍTULO 3

CONTRAPODER GERMINAL Y JUSTICIA
EJEMPLARIZANTE (1964-1976) 207

Encerrados en sí mismos 209

Los tipos de justicia ejemplarizante
en los contrapoderes germinales 217

La justicia defensiva 221

La justicia comunitaria 226

La justicia expedicionaria 241

CAPÍTULO 4

CONTRAPODER SIN TERRITORIO Y JUSTICIA RETALIADORA (1976-1985) 254
Movilización social, represión y apertura política 259
Crisis y recomposiciones guerrilleras 266
Influjo de Tupamaros y Montoneros 287
M-19: Una justicia para conquistar las masas 295
Venganza revolucionaria 306
Locura revolucionaria y oportunismo delincuencial 336
Persistencias, paralelismos y conflictos de jurisdicciones guerrilleras 349
Violencia individual y violencia de masas 359
Contra-retaliaciones estatales y privadas 364

CAPÍTULO 5

CONTRAPODER Y JUSTICIA EN LAS RETAGUARDIAS GUERRILLERAS Y EN LAS ZONAS EN DISPUTA (1985-2003) 370
Cambio constitucional, democracia local y profundización de la guerra 372
Procesos internos y estrategias guerrilleras 379
Ampliación de recursos, expansión de la insurgencia y escalamiento del conflicto 379
Reestructuración y fortalecimiento interno de los grupos insurgentes 386
Planes de guerra y formación de contrapoderes 392
Retaguardias guerrilleras y contrapoderes 403
Fases de construcción de la retaguardia de las FARC 408

La estructura del contrapoder de las FARC 415
La retaguardia estratégica del ELN 454
Los contrapoderes en las retaguardias de frentes guerrilleros 477
Contrapoder y cogobierno: la retaguardia del Frente Domingo Laín en Arauca 478
Contrapoder y minifundio: el Frente 29 de las FARC en Nariño 489
Las zonas de disputa y la justicia de conquista del poder local 508
La pugna por el poder local 509
La ofensiva judicial guerrillera: los juicios contra los alcaldes 515
La justicia por encargo y a domicilio 529
La continuidad de la justicia ejemplarizante 530
La ejecución de delincuentes 530
Las ejecuciones de los amigos del Ejército y el paramilitarismo 535
Los requerimientos de los civiles a la justicia guerrillera 539
La superposición de las justicias 543
Las complementariedades 544
Las colisiones 551
El contrapoder en las agendas guerrilleras: entre la paz o la creación de la "República Socialista Bolivariana de Colombia" 560
Epílogo: La erosión de los contrapoderes nacionales 570

SIGLAS 575
BIBLIOGRAFÍA 579

Introducción

Este libro recoge tres problemáticas centrales de la historia del conflicto armado colombiano y que tienen como eje las guerrillas de inspiración marxista: en primer lugar, pretende identificar los motivos y las lógicas de la persistente presencia de formas de contrapoderes o contra-Estados asociados a procesos de rebelión contra el orden establecido; en segundo lugar, identifica los modelos de guerra insurgente y las formas como estos intervienen en la vinculación de la población civil a un conflicto interno; y en tercer lugar, distingue la dinámica de las prácticas de la justicia guerrillera como un mecanismo de propaganda política y de expansión del conflicto. Los dos primeros problemas los consideramos esenciales para entender el tercero, es decir las prácticas de justicia aplicada por los insurgentes a lo largo del actual conflicto.

Espacialmente, el análisis se sitúa en diversos escenarios de la geografía colombiana y temporalmente se ubica en el período comprendido entre los inicios de las primeras expresiones de justicia insurgente en la violencia bipartidista y el comienzo de la fase de repliegue de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (en adelante, FARC) a zonas o geográficamente más marginales o selváticas del país. Ese largo proceso se enmarca en dos hitos temporales: se toma el año de 1952, como el momento inicial del análisis,

por cuanto las guerrillas comunistas y liberales dictaron medidas para aplicar en sus territorios; las primeras promulgando el programa del "Frente Democrático de Liberación Nacional", que contemplaba la creación de "tribunales" y "jueces populares" en las "zonas liberadas"; y las segundas dictando su famosa "primera ley de llano". El hito que cierra el proceso es el 2003, por cuanto fue el inicio de la ofensiva militar de las fuerzas armadas que comienza a quebrar el orden de las retaguardias guerrilleras en las que operaba la justicia de los insurgentes que tenía diversas denominaciones en el argot popular de las regiones colombianos: "la ley de monte", "la ley de los muchachos", "la oficina", "la fiscalía 45", "la ley Bolívar", etc.

Las tres problemáticas abordadas por el presente texto, son las siguientes:

La persistente presencia de "contrapoderes" o "contra-Estados"

Durante la violencia bipartidista (1946-1965) hubo fuertes debates sobre la existencia de las llamadas "repúblicas independientes" o de "estados dentro del Estado". Asimismo, en la historia reciente del conflicto se habló de "Estados guerrilleros", de "zonas sin ley o sin Estado" o de "contra-Estados"; con ello se aludía a la existencia de regiones controladas por la guerrilla en las que aparecieron cogobiernos o gobiernos insurgentes. Por todo ello, Colombia en los momentos más críticos del actual conflicto fue tildado de ser un país en "vía de fracaso" o un país con un "colapso parcial del Estado".

La irrupción de contrapoderes se asocia a la debilidad del Estado, a la incapacidad para controlar su territorio, y por supuesto, a los conflictos internos que pueden llevar al fraccionamiento de la soberanía. En Colombia las explicaciones sobre la debilidad del Estado

han girado en torno a su histórica fragmentación, a la falta de control sobre sus zonas periféricas o sobre los procesos de colonización, y en menor medida, a la existencia de un largo conflicto armado.

En Colombia —sobre todo en ámbitos no académicos—, la llamada "debilidad del Estado" y "la formación de contrapoderes" tienden a entenderse como ausencia de autoridad o de instituciones de control, lo que permitiría que los aparatos armados llenen los vacíos que deja la institucionalidad. Esa idea lleva a la formulación de soluciones centradas en la imposición de la autoridad o en la necesidad de ampliar la presencia de la fuerza pública y de los aparatos de control, y subsidiariamente de la presencia de otras agencias del Estado. Se tiende a desconocer que la debilidad del mismo es en buena medida derivada de su incapacidad para satisfacer las necesidades de sus ciudadanos. Estados como el colombiano que presentan altos niveles de población marginada o sumida en la pobreza,[1] generalmente pierden su legitimidad al ser percibidos —como señala Rotberg—[2] como una "propiedad de una clase o de un grupo exclusivo" de personas que hacen uso de sus instituciones y de sus recursos.

Los contrapoderes y las retaguardias guerrilleras tienden a configurarse en regiones geográficamente apartadas y marginales, y que carecen de importantes bienes sociales (acceso a la justicia, asesoría

1. La pobreza se ha venido reduciendo; sin embargo hacia el 2010, Colombia todavía se ubicaba como unos de los países más desiguales del mundo pues la pobreza afectaba al 37.2% de la población, en Carlos Echeverry; Germán Galindo; Laura Hincapié; Lorena Trujillo, (2011), "Desigualdad, un freno para las metas de desarrollo y pobreza en Colombia", en *Revista Económica Supuestos*, núm. 5, octubre, p. 10.

2. Robert Rotberg, (2007), "El fracaso y el colapso de los Estados-Nación. Descomposición, prevención y reparación", en Robert Rotberg, et al., *Los Estados fallidos y fracasados. Un debate inconcluso y sospechoso*, Siglo del Hombre, Universidad de los Andes, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, p. 171.

técnico agropecuaria, salud, vías, empleo etc.). Surgen en zonas de reciente colonización y en las que se han generado economías ilícitas por la presencia de los cultivos de coca y amapola; también aparecen en áreas de pequeña propiedad en los que el cultivo de hoja de coca puede emerger o no como una alternativa de sobrevivencia; del mismo modo, germinan en áreas con grandes contrastes de riqueza y pobreza entre sus habitantes. Sin embargo, en todas ellas, la construcción del contrapoder depende en buena medida del peso de las tradiciones políticas, de las historias regionales o de las historias familiares de sus pobladores.

En la investigación sobre el conflicto colombiano se habían examinado con alguna profundidad las causas que explican el surgimiento de espacios por fuera del control estatal, pero en cambio eran muy segmentados y demasiado generales los análisis que intentan estudiar las características de los contrapoderes.[3] Por ello en el presente libro planteamos una reflexión en torno a aspectos como: los elementos que constituyen el contrapoder y las dinámicas de los órdenes insurgentes; las diferencias entre los contrapoderes de la violencia bipartidista y los contrapoderes de las guerrillas contemporáneas; y las disparidades entre los contrapoderes de las FARC y del Ejército de Liberación Nacional (en adelante, ELN). Los contrapoderes de la violencia bipartidista específicamente los de influjo comunista, muestran, por ejemplo, las siguientes características: mayor cohesión e identidad política si se afincan en pequeños espacios; tienden a ser homogéneos en su composición social; cuentan con una historia de exclusión y

3. María Teresa Uribe, (2000), "Las soberanías en disputa, ¿Conflicto de identidades o de derechos?", en Gonzalo Sánchez y María Emma Wills Obregón (compiladores), *Museo, memoria y nación*, Museo Nacional de Colombia/ PNUD/IEPRI/ICANH, Bogotá, pp. 457-483; Fernán González; Ingrid Bolívar; y Teófilo Vázquez, (2002), *Violencia política en Colombia*, CINEP, Bogotá, pp. 200 y ss.

persecución entre los individuos que lo conforman; presentan una aceptación de la representación política del Partido Comunista Colombiano (en adelante PCC); y reclaman el derecho a la discrepancia, al cogobierno y a vivir con otras pautas sociales. En cambio, los contrapoderes de la guerra contemporánea son más amplios territorialmente, abiertos y permeables; muestran mayor heterogeneidad social y política; presentan un orden que corre a cargo de las insurgencias o de las Juntas de Acción Comunal (en adelante, JAC) en complementariedad con la guerrilla; finalmente, pese a las diferencias entre las zonas con cultivos de coca controladas por las FARC y algunas zonas no cocaleras controladas por el ELN, la organización campesina se muestra más interesada en el mejoramiento de la infraestructura de su vereda, de sus condiciones de vida y de la forma como se administra el poder local, que en los distantes poderes nacionales, sin que ello quiera decir que reine la indiferencia y que no exista un discurso, generalmente crítico, del funcionamiento de los mismos.

Los modelos de guerra insurgente y las formas de vinculación con la población civil

Los contrapoderes en Colombia no solo han sido resultado de la precariedad del Estado o de su imposibilidad para cubrir todo el territorio, sino que son construcciones sociales producto de toda guerra. Si bien en Colombia hubo antecedentes de contrapoderes en las insurrecciones, en algunas guerras civiles y en la violencia bipartidista, estas son diferentes a las impulsadas por los procesos revolucionarios de inspiración marxista, en las que la formación de contrapoderes cumple un papel central en la lógica de la guerra irregular como fuente de una variedad de recursos y como experiencia para ir formando ese poder clasista que se aspira instaurar con el triunfo de la revolución.

Como en todas las guerras recientes inspiradas en el modelo de guerra popular prolongada (en adelante GPP) o en otros modelos mixtos,[4] acuñados en las rebeliones latinoamericanas, la existencia de un contrapoder real o embrionario, o la sola ficción de su existencia, genera un trabajo político y militar de las guerrillas sobre dichas zonas, una oferta de bienes sociales a los habitantes de la misma y el establecimiento de un sistema de coacción para marcar sus fronteras territoriales.

En el horizonte de esos modelos se encuentra alcanzar el nivel de "zonas liberadas", resistentes al ataque de las fuerzas estatales y de los grupos contrainsurgentes, lo cual significaría un mayor escalamiento del conflicto y el paso de la guerra de movimientos a la de posiciones. Pero, como las guerras son dinámicas y la situación de los actores está sujeta a transformaciones, los contrapoderes pueden ser abandonados debido al avance de la fuerza pública o de las organizaciones contrainsurgentes, las que penetran en dichos espacios ofreciendo también sus propios bienes sociales e imponiendo sus conocidas formas de coacción (asesinatos selectivos, amenazas, desalojos). Si no sobreviene la derrota definitiva de la insurgencia, la negociación política o la ocupación permanente por el Estado de las áreas de retaguardia, el ciclo podría repetirse porque los grupos armados no abandonan sus acumulados políticos, como lo ha demostrado la experiencia misma de las FARC frente a las guerrillas comunistas de los años cincuenta.

El desarrollo de la justicia guerrillera como un dispositivo de escalamiento y expansión del conflicto

La justicia guerrillera es un elemento central en la trama del largo conflicto interno colombiano, no solo porque se convirtió en el

4. Que mezclan la guerra popular prolongada (GPP) y el modelo insurreccional.

soporte para impulsar la sustitución de la autoridad del Estado sino porque aparece también como un mecanismo para lograr la expansión espacial de los aparatos armados. Las prácticas judiciales no son, por supuesto, un rasgo distintivo de las guerrillas colombianas, también se manifestaron a lo largo de los procesos insurgentes de grupos como Sendero Luminoso en el Perú (SL), del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) en El Salvador o del Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) en Guatemala, para citar tan solo los eventos insurgentes más recientes.

El ofrecimiento de justicia si bien contribuyó a la construcción de los contrapoderes y a atizar la confrontación, igualmente, fue un factor que estimuló de manera significativa, como en otros procesos revolucionarios de inspiración marxista, al surgimiento de organizaciones contrainsurgentes o de gobiernos de derecha; tales prácticas tendrían un peso importante en la implantación de dictaduras militares como es el caso de Argentina a mediados de los setenta.

El análisis que presentamos no se centra en un grupo guerrillero en particular sino que abarca su diversidad en varias etapas del conflicto. Con esa pretensión intenta resolver varias cuestiones: la relación entre el dominio guerrillero y el ofrecimiento de justicia; los significados de la justicia guerrillera en cada etapa de la historia insurgente; las diferencias y semejanzas entre las justicias de los grupos armados; las normas, los jueces, los demandados, los procedimientos, las formas de resolución de los conflictos y los castigos; la actitud de la población frente a la justicia guerrillera; y finalmente, se abordan las relaciones que pueden surgir entre la justicia insurgente y otras formas de justicias.

La justicia guerrillera se ha examinado desde dos perspectivas: en primer lugar, desde el proceso cambiante de la guerra porque se trata de una justicia que muda de objetivos y que trata de ajustarse a las dinámicas político-sociales de la confrontación y a las transformaciones de la misma institucionalidad. En ese sentido puede

decirse que existe una relación inquebrantable entre la justicia guerrillera y la estrategia político-militar de los grupos insurgentes. Desde este ángulo la justicia guerrillera presenta varias etapas o modalidades durante el conflicto; sin embargo no se trataría de entenderlas como inmutables por cuanto una modalidad de justicia puede acumularse con la subsecuente y reaparecer en otro contexto. En ese sentido se han ubicado como modalidades relevantes la "justicia ejemplarizante" (1964-1976), "la justicia retaliadora" (1976-1985) y la justicia de "conquista del poder local" (1985-2003), las cuales se constituyen en uno de los centros de atención del presente texto.

En una segunda perspectiva, abordamos la justicia guerrillera teniendo en cuenta las construcciones territoriales de la guerra interna, es decir ubicándola en las "zonas de retaguardia" y las "zonas de disputa". En la primera se destaca que las normas guerrilleras constituyen el soporte del orden de las retaguardias y que esta justicia resulta complementaria con la justicia comunitaria ejercida por los campesinos a través de las JAC. Por otro lado, en las zonas de disputa o de confrontación, la justicia guerrillera aparece intentando una "ofensiva jurídica" administrada exclusivamente por los grupos insurgentes.

La estructura del texto

La presente obra consta de cinco capítulos. En el primero se plantea el marco analítico del trabajo respondiendo a la pregunta: ¿por qué surgen los contrapoderes? Entre todas las respuestas se destaca la noción de "poder dual", por su hondo impacto en los grandes procesos revolucionarios del siglo XX. Establecida la estrecha relación entre la formación de contrapoderes y las prácticas de justicia guerrillera en el diseño de los principales modelos de guerra revolucionaria, se realiza un breve recorrido por varios procesos de

rebelión (Nicaragua, Guatemala, El Salvador y Perú), identificando esa constante correlación.

Luego se examinan las diferencias entre zonas de retaguardia y de disputa, planteando una tipología de los contrapoderes —construidos en las primeras zonas—, a partir de los diversos momentos de conflicto armado en Colombia. Asimismo, se discuten las percepciones sobre los contrapoderes en la bibliografía sobre el conflicto colombiano, estableciendo los contrastes entre los propósitos de las guerrillas y su adecuación en algunos aspectos a los propósitos del Estado contra el cual combaten. Por último, se abordan los significados de la justicia guerrillera, tratando de aproximarnos a una definición de la misma desde la disciplina del derecho y teniendo en cuenta las modalidades expresadas en el conflicto colombiano.

El segundo capítulo aborda el estudio de los contrapoderes y sus justicias durante la violencia bipartidista, es decir, el proyecto de Estado opositor de las guerrillas del Llano y el orden de las guerrillas comunistas. Esta parte muestra los soportes ideológicos de cada una, sus características, sus semejanzas y sus diferencias, sus alcances políticos y los cambios que registraron en el curso del conflicto. Se sostiene que los diversos rumbos que tomaron estas dos guerrillas pudieron ser el resultado de las diferencias en la composición social de sus grupos dirigentes y sus bases sociales, de los rasgos de su imaginario político y de las medidas que tomaron frente al problema agrario.

El tercer capítulo se inscribe en los orígenes de las guerrillas colombianas, mostrando que los diferentes modelos de lucha armada no solo marcan las estrategias de guerra de cada grupo guerrillero, sino que repercuten en las prácticas judiciales y hasta en la selección de las conductas que deben ser "judicializadas". De la mixtura de esas prácticas iniciales saldrá una técnica judicial única, que se convierte en un medio para crecer o multiplicar sus frentes en una

perspectiva de copamiento territorial. En la fase 1964-1976, la justicia guerrillera pone énfasis en lo penal cuanto mayor sea la distancia del grupo guerrillero con el trabajo político y social, y, en contraste, dejará de tener ese acento cuando se presenta una mayor relación con los campesinos y se han configurado los primeros "embriones de poder popular".

El capítulo cuarto se dedica al análisis de la justicia denominada como "retaliadora", sosteniendo que dicha fórmula judicial, usada en un principio por el Movimiento 19 de Abril (en adelante, M-19) entre 1976-1985, fue asimilada por todos los grupos guerrilleros en un intento de romper el marginalismo y buscar lazos con el movimiento social. Se parte con el estudio del origen de dicho modelo en Argentina y Uruguay, para luego examinar los más sonados casos de su aplicación en el contexto colombiano. Se establece que esa justicia acuñó delitos siguiendo criterios clasistas y revanchistas, al castigar a los "verdugos y a los traidores del pueblo". El análisis identifica modalidades, argumentos acusatorios, delitos y formas de ejecución, tomando escenarios urbanos y rurales. Finalmente, se muestran los efectos políticos de dichos procedimientos.

El quinto y último capítulo analiza los rasgos de los contrapoderes que corresponden al escalamiento del conflicto interno, desde mediados de los años ochenta hasta los primeros años del siglo XXI. Se exploran los contrapoderes instalados en las retaguardias nacionales de las FARC y el ELN, identificando las características de su ordenamiento y especialmente de sus formas judiciales, en las que se muestra la complementariedad entre justicia guerrillera y justicia comunitaria. Asimismo, se hacen dos estudios de caso para mostrar los contrapoderes ubicados en las retaguardias de los frentes guerrilleros, para lo cual se subrayan las relaciones de la población con el Frente Domingo Laín, adscrito al ELN en Arauca, y el Frente 29, o Alfonso Arteaga de las FARC en el sur del país. Con base en estos, se muestran los rasgos de un contrapoder con

un arraigo importante en una zona de reciente colonización y de mediana y gran propiedad agraria; y un contrapoder con menos historia conflictiva y enclavado en un territorio andino y minifundista.

En este mismo capítulo se examina una de las modalidades relevantes de la justicia guerrillera practicada en zonas de disputa como en zonas de retaguardia nacional o de "frente" guerrillero. Se trata de la justicia que pretende la "conquista del poder local", por medio de los juicios contra alcaldes y políticos del orden regional, en virtud de acusaciones en su contra por malversación de fondos públicos o por vínculos con el paramilitarismo. Para ello se analizan algunas tendencias, procedimientos, castigos y el impacto social de los mismos, teniendo en cuenta que en las zonas de disputa, la oferta guerrillera de solución de conflictos tendió a ser más reducida, que en las zonas de retaguardia. Consecuentemente se analizan algunas complementariedades y colisiones entre las justicias (estatal, guerrillera, paramilitar y comunitaria). Y finalmente se aborda el intento guerrillero por hacer valer en la negociación y en la política internacional, los órdenes sociales establecidos en la retaguardia y el embate del poder estatal contra los mismos.

Esta investigación inicialmente tuvo un pequeño apoyo de Colciencias. Se benefició de los ejercicios de discusión de los viernes en el Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI). En esta institución estoy en deuda con sus investigadores y especialmente con Gonzalo Sánchez, Orlando Fals Borda, Fernando Cubides y Jaime Zuluaga; del mismo modo con los estudiantes de la Maestría de Estudios Políticos, algunos de los cuáles en diversos momentos conformaron el grupo de investigación "Actores Armados y Derecho Internacional Humanitario". Asimismo

mi gratitud con la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional, y con algunos de sus profesores —particularmente con Eduardo Umaña Luna, Jairo Estrada y Francisco Acuña—, con quienes discutimos sobre las lógicas y las dimensiones de las prácticas judiciales no estatales; del mismo modo expreso mis reconocimientos a los estudiantes de las especializaciones de Instituciones Jurídico-Penales de esa misma universidad, que en diversos lugares del país, y durante casi una década, me brindaron testimonios, datos, documentos y sus experiencias como litigantes o funcionarios en zonas de conflicto armado. Expreso asimismo mi agradecimiento a varios estudiantes de Historia, Derecho y Ciencia Política de esa misma institución que contribuyeron de varias maneras a la construcción y edición del presente texto, entre ellos a William Mancera, Silvia Arias, Luis Carlos Ramírez, Marlon Madrid-Cárdenas y Lucía Vargas. Agradezco también la colaboración de los funcionarios del Archivo General de la Nación (AGN), del Archivo del Ministerio de Gobierno, del archivo de prensa de la Comisión Intercongregacional de "Justicia y Paz" y del Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP). Una primera versión del presente texto recibió la mención sobresaliente cum laude en el doctorado de Sociología Jurídica e Instituciones Políticas de la Universidad Externado de Colombia.

Mario Aguilera Peña
Profesor Universidad Nacional de Colombia
Investigador Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI)

CAPÍTULO 1

CONFLICTO INTERNO, FRACCIONAMIENTO DE LA SOBERANÍA Y JUSTICIA INSURGENTE

La fragmentación de la soberanía es una de las expresiones a las que se ven abocados los Estados con conflictos internos, lo cual suele verse asociado a la existencia de Gobiernos que no cumplen sus obligaciones con los gobernados. En esos conflictos en los que hay una partición del cuerpo político es corriente la irrupción de contrapoderes o contra-Estados, que intentan sustituir el poder contra el cual se ha producido la rebelión, desarrollando algunas de las características que usualmente se asocian a las autoridades legítimas: la oferta de seguridad, el mantenimiento del orden, la administración de la justicia y algunas contribuciones al bienestar de la comunidad.

En este capítulo pretendemos responder a una pregunta central: ¿qué es lo que permite que surjan los contrapoderes en los conflictos armados? Para ello hemos identificado varias posibilidades analíticas que terminan siendo complementarias. El fenómeno de los contrapoderes o contra-Estados puede ser explicado de varias maneras: una expresión política-militar que intenta resolver las realidades prácticas de la guerra; un resultado de las limitaciones o incapacidades del Estado que padece la insurrección; una manifestación de los intercambios entre los insurgentes y la población civil; una ejercicio político-militar tendiente a lograr el reconocimiento internacional del conflicto y el reconocimiento de beligerancia a los grupos alzados en armas.

Otra perspectiva, que tiene un amplio tratamiento en este capítulo, es que los contra-Estados irrumpen como consecuencia de la noción marxista de "poder dual", la cual ha estado presente en los grandes procesos revolucionarios del siglo XX y en las experiencias insurreccionales de América Latina, articulada a las más conocidas estrategias de guerra revolucionaria: la insurreccional y la GPP. Es por ello que se examinarán varias de las guerras civiles que ha sufrido el continente en la segunda mitad del siglo pasado, con el objeto de contrastar sus orígenes, características y dinámicas. Asimismo, se plantea una tipología de los contrapoderes que han irrumpido a lo largo del conflicto colombiano teniendo en cuenta las fases de la confrontación y las singularidades de los mismos.

Por último, abordaremos los significados del ejercicio de justicia como una de las prácticas fundamentales de los contrapoderes guerrilleros y un elemento central que recorre el presente estudio.

Guerra civil y fragmentación de la soberanía

Las guerras civiles suponen la existencia de una lucha armada entre dos o más contendientes para controlar el poder del Estado, redefinir un orden social o imponer una hegemonía política. Sin embargo, en algunos escenarios bélicos la lucha política parece perder este carácter debido a que los actores armados demuestran tener más interés en el control de los recursos económicos, característica que puede estar ligada en ciertos contextos, a que las facciones dejan de tener el control efectivo sobre los combatientes.

La guerra interna es también una lucha organizada y gradual que generalmente implica que uno de los bandos esté al servicio del Gobierno.[5] Las fuerzas enfrentadas disputan territorios obteniendo

5. Es muy difícil encontrar una definición de guerra civil que abarque todas las modalidades. La definición presentada sigue los delineamientos de István Ken-

apoyos sociales o sometiendo poblaciones, para lo cual intentan sustituir al Estado imponiendo un orden en los territorios bajo su influjo, implantando formas de tributación o aplicando formas de justicia frente a la población civil.

La aparición en los conflictos internos de aparatos armados que intentan la sustitución del Estado está relacionada con el problema de la soberanía en las guerras civiles. Aunque sobre el asunto de la soberanía hay una larga discusión que se remonta a Jean Bodin, pasando por Thomas Hobbes y Carl Schmitt,[6] nos interesa situarnos exactamente en la percepción que se tiene de la soberanía de un Estado en la coyuntura de la guerra interna. Desde tiempo atrás, esa preocupación hizo que los tratadistas del derecho internacional acogieran el criterio de Vattel (1758), de entender que toda guerra civil significaba la ruptura del "cuerpo del Estado". Ruptura que, como bien lo señala Ramón de Olivart (1895), podía concluir con el sometimiento por la fuerza de una soberanía por la otra o con el surgimiento de dos soberanías independientes.[7] Más recientemente, y sin retomar por ahora las observaciones de algunos de los pro-

de, citado por: Peter Waldmann y Fernando Reinares (compiladores), (1999), *Sociedades en guerra civil*, Paidós, Buenos Aires, p. 27. Para una problematización de la reciente diferenciación entre nuevas y viejas guerras ver: Roland Marchal y Christine Messiant, (2004), "Las guerras civiles en la globalización", en *Análisis Político*, núm. 50, enero-abril. Para una discusión del concepto de guerra civil aplicado al caso colombiano ver: Eduardo Posada Carbó, (2001), *¿Guerra civil?*, Alfaomega, Bogotá.

6. Jean Bodin, (s.f.), *Los seis libros de la República*, Aguilar, s.l.; Thomas Hobbes, (1992), *Leviatán*, Fondo de Cultura Económica (FCE), Buenos Aires; Carl Schmitt, (2001), *Teólogo de la política*, FCE, México.

7. Decía el marqués Ramón de Olivart: "Cuando en el seno de una sociedad política se desenvuelven dos sociedades con voluntad distinta, solo puede ser su juez la fuerza que obligará a someterse a una u otra o separarse ambas". Ramón de Olivart, (1895), *Del reconocimiento de beligerancia y sus efectos inmediatos*, Tipolitografía de L. Péant e hijos, Madrid, p. 85.

tagonistas de la revolución rusa en ese mismo sentido, el tema ha sido abordado por estudiosos de los grandes conflictos sociales del pasado y de las guerras contemporáneas. Así, tanto Charles Tilly,[8] analizando los grandes procesos revolucionarios, como Stathis Kalivas,[9] examinando las guerras contemporáneas, han coincidido en destacar que esos episodios sociales entrañan la división de la soberanía o la disputa de soberanías, en tanto que una es la que puede expresar el Estado amenazado y otra es la que puede emanar de las fuerzas o grupos sociales que controlan una parte del Estado o de su territorio. Incluso, podría hablarse de fragmentación de la soberanía cuando son varios los actores que se oponen al Estado.[10]

Kalivas, al ligar la disputas de soberanías en contextos de guerra irregular con el ejercicio de la violencia, realiza una interesante diferenciación: distingue, por un lado, que la soberanía puede ser ejercida por uno o dos actores armados sobre partes muy distintas del territorio de un Estado y, de otro, que la soberanía puede ser ejercida en forma simultánea, por dos o más actores sobre un mismo territorio. En la segunda posibilidad, la violencia alcanzaría mayores niveles debido a que tanto el Estado como las fuerzas que lo combaten apelan a varios mecanismos para obtener el apoyo de la población civil, contando entre ellos precisamente con instituciones formales e informales de administración de la violencia. Kalivas

8. Charles Tilly, (1995), *Las revoluciones europeas 1492-1992*, Crítica, Barcelona, pp. 27 y ss.

9. Stathis Kalivas, (2001), "La violencia en medio de la guerra civil", en *Análisis Político*, núm. 42, enero-abril, p. 10.

10. A partir de un análisis histórico, Tilly plantea varias posibilidades de confrontación de las soberanías: (a) cuando una comunidad subordinada proclama su soberanía; (b) cuando un grupo social que no está en el poder del Estado se hace a una parte de este; (c) cuando un Estado se fragmenta en dos o más bloques. Tilly, (1995), *op. cit.*, p. 28.

sintetiza acertadamente el paisaje de un país en guerra civil y con soberanías en disputa, así:

> [...] el Estado en cuestión está más o menos intacto en las regiones de fácil control por parte de un ejército regular. En estas zonas, el Estado tiene la capacidad de funcionar más o menos normalmente. En las regiones apartadas, los representantes del Estado, tanto formales (policía, etc.) como informales (civiles sospechosos de ser informantes y colaboracionistas), han sido eliminados, o han huido, y se ha establecido un Estado opositor insurgente. En estas áreas, el Estado opositor insurgente también tiene la capacidad de desempeñar casi todas las funciones estatales (impuestos, justicia, seguridad, etc.).[11]

Tales expresiones de soberanía en las guerras civiles por parte de los actores que controlan un territorio, cuentan con un variado espectro de explicaciones, en gran medida complementarias; sin agotar las posibilidades señalamos a continuación cinco perspectivas analíticas:

La primera y más sencilla de las definiciones es la que proviene del campo de los juristas, que explican la existencia de nuevas soberanías o de soberanías parciales como un resultado de las necesidades de la guerra. Se aduce que, en un momento dado, las fuerzas revolucionarias se ven empujadas a realizar actos de poder en los territorios ocupados (controlar la violencia o el desorden social; realizar actos judiciales, administrar bienes públicos; recoger recursos, etc.). Al respecto, desde la perspectiva de las guerras del siglo XIX, el tratadista del derecho internacional público, Carlos Wiesse, mostraría una percepción que sigue siendo válida para entender las acciones de los rebeldes en las guerras actuales. En su concepto, los actos de administración que realizaban los Gobiernos de facto

11. Kalivas, (2001), *op. cit.*, p. 12.

estaban autorizados tanto por las "leyes de la guerra" como por la necesidad de resolver conflictos para no causar perjuicios a los "intereses generales de la sociedad".[12]

Una segunda perspectiva es la de relacionar la existencia de soberanías parciales con la incapacidad de los Estados de cubrir con sus fuerzas de seguridad o con su administración las zonas periféricas de sus territorios nacionales. La ausencia del Estado no solo se predica con respecto a vastas zonas de difícil acceso, sino de zonas céntricas de áreas urbanas. Peter Waldmann y Fernando Reinares,[13] al comparar diversos conflictos civiles, encuentran que por ello es más fácil dualizar la estructura del poder en los países latinoamericanos que en la Europa contemporánea, con excepción de los Balcanes. En su concepto, las funciones cuasi estatales que asumen las organizaciones insurgentes alcanzan incluso a convertirse en una justificación de la existencia de las mismas cuando un conflicto armado se prolonga indefinidamente en el tiempo. Esto es lo que se advertía en las barriadas católicas de Belfast y Londonderry, en donde el Ejército Republicano Irlandés (Irish Republican Army, IRA) asumió funciones policiales y judiciales, castigando delincuentes, resolviendo conflictos, reenganchando escolares ausentes de las instituciones educativas, etc.[14]

El problema de los Estados en crisis, especialmente de aquellos que no logran controlar su territorio y que padecen de conflictos

12. Carlos Wiesse, (1893), Reglas de derecho internacional aplicables a las guerras civiles, Editor Viuda Galland, Lima, p. 341.

13. Waldmann y Reinares, (1999), *op. cit.*, p. 315.

14. Dietrich Schulze-Marmeling; Ralf Stoscheck, (1989), *Der Lange Krieg. Macht und Menschen in Nordirland,* Verlag die Werkstatt, Göttingen, pp. 252 y ss.; John Darby, (1990), "Intimidation and interaction in Small Belfast Community: The Water and the Fish", en *Political Violence. Ireland in Comparative Perspective*, Univ. Ottawa, Belfast, pp. 83 y ss.; Waldmann y Reinares, (1999), *op. cit.*, p. 96.

armados, ha sido objeto de diversos análisis. Robert Rotberg[15] distingue "Estados débiles" de "Estados fallidos" y "colapsados". Los primeros serían aquellos que soportan altas tensiones religiosas, lingüísticas o étnicas, pero que no necesariamente se expresan en actos violentos; son además Estados con alta criminalidad y con poca capacidad para ofrecer bienes políticos (seguridad, orden, libertades civiles, derechos económicos, etc.). Estos Estados controlan su territorio, tienen el monopolio de la fuerza y sus Gobiernos gozan de legitimidad.[16] El Estado débil podría convertirse en fracasado cuando no tiene la capacidad de resolver sus conflictos y pierde legitimidad violando sus propias reglas y apelando a la opresión. En ese evento, indica Kalevi J. Holsti, el poder tiende a quedarse en manos de barones de la guerra, jefes de clanes, líderes religiosos y organizaciones o jefes locales, por lo que la soberanía estatal parece ser un asunto dirigido a incidir en el ámbito internacional.[17]

Se deduce entonces que el Estado fallido sería aquel que no puede controlar su territorio, cuando los grupos insurgentes extraen grandes zonas del dominio del Estado —ofreciendo bienes políticos en esos dominios— y cuando aumenta la criminalidad y el incumplimiento de las obligaciones estatales. Un nivel mayor de desaparición de la autoridad estatal conllevaría a la situación de Estado colapsado, que sería en el que opera la ley del más fuerte y en donde los "bienes políticos se obtienen a través de medios privados o ad hoc". En estos, dice Rotberg, "los señores de la guerra pueden asumir los ropajes de un nuevo cuasi-Estado".[18]

15. Robert Rotberg, (2007), *op. cit.*, pp. 151-193.

16. Moncada Roa, Patricia, (2007), "El fenómeno de la debilidad y el fracaso: Un debate inconcluso y sospechoso, en Robert, Rotberg, et al., *op. cit.*, p. 129.

17. Kalevi J. Holsti, (1996), *The State, War and the State of War*, Cambridge University Press, Cambridge, pp. 99-122.

18. Robert Rotberg, (2007), *op. cit.*, p. 173.

En una mirada convergente a la anterior y desde la calificación de Estados "fallidos" e "inoperantes", Dietrich Schindler plantea una clasificación que diferencia los niveles de debilidad del Estado y los diversos momentos de desintegración de la soberanía. Un primer tipo sería el de aquellos Estados en que el Gobierno existe pero no tiene la capacidad para controlar el territorio y la población, ni para cumplir con las funciones propias de un Estado. No obstante, este no llama la atención internacional por tener escasos niveles de violencia y porque su Gobierno sigue siendo reconocido dentro del contexto internacional. Un segundo tipo de Estado es aquel cuyo Gobierno se descompone en varias facciones en el curso de una guerra civil. En este caso, el Gobierno continúa teniendo reconocimiento en la comunidad internacional, pero enfrentado a varias facciones que presentan una estructura militar con clara línea de mando; este tipo de situación se pudo apreciar en los conflictos internos de Afganistán, Camboya y Bosnia-Herzegovina. En el tercer tipo se advierte una desintegración estatal más acentuada. Las facciones que intervienen en la lucha se descomponen y no presentan una clara cadena de mando, hay elevadas manifestaciones de pillaje o criminalidad y el Gobierno prácticamente no existe o no cuenta dentro del desarrollo del conflicto. En esa situación estuvieron los conflictos de Somalia, Liberia y parcialmente Ruanda y Sierra Leona.[19]

En los referidos esquemas, el caso colombiano fue catalogado unas veces como Estado débil y en otras como Estado en "vía de fracaso".[20] Sin embargo, la discusión en torno a la debilidad del Es-

19. Dietrich Schindler, (1998), "Protección de los derechos humanos en caso de desintegración o incapacidad de la autoridad estatal", en Comité Internacional de la Cruz Roja, Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Pontificia Universidad Javeriana, Fundación Konrad Adenauer, *Derecho internacional humanitario aplicado*, Tercer Mundo, Bogotá, pp. 117 y ss.

20. *Ibid.*, p. 184; Moncada Roa, (2007), *op. cit.*, pp. 29 y 107.

tado y a su poca capacidad para cumplir con sus funciones y para controlar todo su territorio tiene una larga tradición analítica dentro de los estudios colombianos. Una interpretación con bastantes seguidores considera que Colombia ha sido un Estado débil producto de su histórico y permanente proceso de colonización que ha dejado al Estado rezagado, permitiendo el surgimiento de diferentes actores que imponen sus condiciones de dominación en los espacios de exclusión.[21] Otra postura que tiene gran fuerza considera que el Estado ha sido débil por padecer diversas fragmentaciones o desarticulaciones: entre el poder central y las elites regionales,[22]

21. Catherine LeGrand, (1988), *Colonización y protesta campesina 1850-1950*. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá. Hermes Tovar Pinzón, (1995), *Que nos tengan en cuenta. Colonos, empresarios y aldeas: Colombia 1800-1900*, Cap. III, Colcultura, Bogotá. William Ramírez, (1990), *Estado, violencia y democracia*, Tercer Mundo/IEPRI, Bogotá, pp. 57 y ss. José Jairo González, (1998), "Regionalización y conflicto: Guaviare, Vichada y Guainía. De colonos, guerrilleros y chichipatos", en *Conflictos regionales. Amazonia y Orinoquia*, IEPRI/Fescol, Bogotá, pp. 15-70. Roberto Ramírez, (1998), "Conflictos sociales en el Putumayo", en *Conflictos regionales. Amazonia y Orinoquia*, IEPRI/Fescol, Bogotá, pp. 71-130. Alberto Valencia, (1998), "Caquetá: Violencia y conflicto social", en *Conflictos regionales. Amazonia y Orinoquia*, IEPRI/Fescol, Bogotá, pp.131-154. Reinaldo Barbosa, (1998), "Frontera agrícola orinoquense: de la precariedad estatal a la crisis de derechos humanos", en *Conflictos regionales. Amazonia y Orinoquia*, IEPRI/Fescol, Bogotá, pp. 155-204. José Jairo González Arias, (1992), *El estigma de las repúblicas independientes 1955-1965*, CINEP, Bogotá. Eduardo Pizarro Leongómez, (1996), *Insurgencia sin revolución. La guerrilla en Colombia en una perspectiva comparada*, Tercer Mundo/IEPRI, Bogotá, pp. 123-129, 139 y ss. María Clemencia Ramírez, (2001), *Entre el Estado y la guerrilla*, Bogotá, ICANH.

22. Marco Palacios, (1986), "La fragmentación regional de las clases dominantes en Colombia, Una perspectiva histórica", en *Estado y Clases Sociales en Colombia*, Procultura, Bogotá, p. 91. Jonathan Hartlyn, (1993), *La política del régimen de coalición*, Tercer Mundo, Bogotá, p. 151. Mauricio Romero, (2003), *Paramilitares y autodefensas 1998-2003*, IEPRI/Planeta, Bogotá, pp. 18, 137 y ss.

entre "la protesta social y la protesta política",[23] entre lo jurídico y lo social;[24] en esa misma dirección se argumenta que la escisión partidista, que operó hasta los años sesenta, posibilitó el surgimiento de dos subculturas enfrentadas que impidieron la consolidación de una simbología de unidad nacional.[25] Otra explicación relaciona la precariedad o inoperancia del Estado con el escalamiento de la violencia. Ese vínculo se fundamenta en la tesis formulada por Paul Oquist con respecto a la violencia bipartidista de los años cincuenta, al indicar que por esos años se había producido un "derrumbe parcial del Estado", debido a su pérdida de legitimidad y a las confrontaciones bipartidistas que produjeron fraccionamientos dentro de la organización estatal, lo cual aminoró su capacidad operativa y las posibilidades de enfrentar la acción de los grupos guerrilleros liberales y comunistas.[26] La tesis del "colapso parcial del Estado" ha sido retomada para explicar las crisis recientes de la historia colombiana, en las que se ha presentado un incremento de la violencia guerrillera y paramilitar en contextos de negociaciones de paz[27] o de debilidad de las fuerzas armadas.[28]

23. Daniel Pécaut, (2001), "Colombia: violencia y democracia", en *Guerra contra la sociedad*, Planeta, Bogotá, p. 38.

24. Boaventura de Sousa Santos; Mauricio García, (2001), "Colombia: El revés del contrato social de la modernidad", en Boaventura de Sousa Santos; Mauricio García (editores), *El caleidoscopio de las justicias en Colombia, Análisis socio-jurídico*, tomo 1, ICANH/Uniandes/Universidad Nacional de Colombia/Universidad de Coimbra-CES/Siglo del Hombre, Bogotá, p. 73.

25. Daniel Pecáut, (1987), *Orden y violencia 1930-1945*, vol. 1, CEREC/Siglo XXI, Bogotá, pp. 18 y 23. Ver también Pécaut, (2001), *op. cit.*, p. 35.

26. Paul Oquist, (1978), *Violencia, conflicto y política en Colombia*, Banco Popular, pp. 255 y ss.

27. Romero, (2003), *op. cit.*, p. 138.

28. Eduardo Pizarro Leongómez, (2004), *Una democracia asediada*, Norma, Bogotá, p. 215.

Continuando con las grandes perspectivas, encontramos que la tercera relaciona la fragmentación de la soberanía con los intercambios entre los insurgentes y las comunidades. En esos intercambios, paulatinamente, se podrían generar obligaciones y deberes para los gobernantes y los gobernados de facto, en las regiones en donde existe el vacío estatal o en las que el Estado ha incumplido con sus funciones y ha generado la deslealtad de sus gobernados. Si bien podría existir una variada gama de motivos de colaboración entre insurgentes y campesinos en los escenarios de conflicto, Timothy Wickham-Crowley[29], parte del supuesto universal que la autoridad legítima se basa tanto en la coerción como en el intercambio. En las relaciones basadas en la coerción o en el sometimiento de la población existen mayores posibilidades de rebeliones y del surgimiento de grupos armados que busquen formar un contrapoder. El componente de intercambio hace alusión a un contrato social básico que existe entre la autoridad y los gobernados; las autoridades se obligarían a cumplir tres aspectos esenciales: (a) la defensa, especialmente contra enemigos externos; (b) la conservación del orden y la paz interna, y la solución de conflictos; y, (c) el aporte al bienestar material de la comunidad.

Teniendo en cuenta esas consideraciones, se supone que las guerrillas tendrían la posibilidad de convertirse en autoridad cuando los gobernantes han violado o incumplido el contrato social. El mismo autor, retomando a Barrington Moore, argumenta que, en diversos momentos, las guerrillas latinoamericanas establecieron una especie de "contrato social implícito",[30] que sustituye al anterior contrato social y que solamente algunas lograron extender este

29. Timothy P. Wickham-Crowley, (1987), "The Rise (and sometimes fall) of Guerrilla Governments in Latin America", en *Sociological Forum*, vol. 2, núm. 3 (Summer), pp. 473-499.

30. *Ibid.*

proceso a una cobertura nacional. A esas formas política-militares las denomina como "contra-Estados", en tanto que proveen un orden social, un control sobre la violencia, seguridad, justicia, diversos servicios, formas organizativas, ordenación de actividades económicas, etc. En esa perspectiva un grupo armado tendría más posibilidades para encontrar consentimiento o aceptación derivado de dicho intercambio o de la oferta de tales bienes sociales.

Un elemento no muy profundizado por Wickham-Crowley es que el futuro de los contra-Estados depende en buena medida del desarrollo de la guerra y de las posibilidades de la guerrilla de alcanzar el poder derrotando al Estado contra el que se ha levantado. De lo contrario, el gobierno guerrillero podría erosionarse apelando a medidas coercitivas o al terror, lo cual supondría la violación al contrato "social implícito". Si la guerra no evoluciona a favor de la guerrilla, uno de los problemas con los que se encontraría es el de no poder defender a la población bajo su control, lo cual llevaría a que perdiera su autoridad o a que ejerciera el terror indiscriminado para defenderse, lo que también conduciría al desmoronamiento del contrapoder.

Una cuarta perspectiva es que la fragmentación de la soberanía podría estar relacionada con ciertas ideologías, concepciones y experiencias de guerra. En efecto, los insurgentes podrían ser portadores de una especial concepción de guerra que estimularía la configuración del llamado "poder dual" en diversos momentos o etapas de la confrontación. La noción proveniente del pensamiento marxista implicaría la formación de poderes populares o contra-Estados, que se consideran como baluartes estratégicos para el desarrollo de la guerra y el triunfo de la revolución. Sobre ello volveremos más adelante por la importancia que tiene a la hora de identificar las nociones y estrategias que han inspirado a la insurgencia latinoamericana y colombiana (ver apartado sobre el contrapoder en las experiencias revolucionarias latinoamericanas).

Una quinta perspectiva que podría explicar el fraccionamiento o la disputa de soberanías en los conflictos armados se deriva del tratamiento dado a las guerras por la comunidad internacional y el derecho internacional público, a través de prácticas como el reconocimiento de insurrectos y de "beligerancia". La primera figura jurídica, el reconocimiento como insurrectos, se hace sobre la base de la existencia de una sublevación contra el Gobierno reconocido, a que se tiene algún control territorial y a disposición algunos elementos de guerra. Este reconocimiento, que a veces es previo al de beligerancia, hace que los actos de los insurrectos se consideren como "actos de gobierno" y "no de pillaje y de piratería.[31] A su vez, el reconocimiento de beligerancia convierte a los rebeldes en combatientes legítimos y su gobierno de facto adquiere la calidad de sujeto del derecho internacional. El otro efecto de tal reconocimiento consiste en que las hostilidades quedarán regidas por el derecho internacional de la guerra; sin embargo, a partir de 1949 se dispuso que la aplicación del derecho de los conflictos armados (Convenio de Ginebra sobre derecho humanitario y sus Protocolos adicionales de 1977) era independiente del reconocimiento de beligerancia, lo cual, para algunos, ha llevado a que la noción cayera en desuso.[32]

El reconocimiento de beligerancia puede provenir del Estado contra el cual se presenta el levantamiento armado y de terceros Estados. La noción de beligerancia está condicionada al cumplimiento de varios requisitos: hostilidades entre el Estado y el grupo alzado en armas que alcancen la dimensión de una guerra; control por los rebeldes de un territorio; jurisdicción efectiva de los alzados sobre dicho territorio en términos de contar con un gobierno y

31. Alfred Verdross, (1980), *Derecho internacional público*, Aguilar, Madrid, p. 150.

32. Alejandro Valencia Villa, (1994), *Derecho humanitario para Colombia*, Defensoría del Pueblo, Bogotá, p. 116.

una administración; organización militar de los rebeldes y que sus actuaciones se ajusten a las leyes y costumbres de la guerra.

La forma como opera la figura y la ausencia de mecanismos normativos para valorar los requisitos exigidos para dicho reconocimiento, conlleva a visiones contrapuestas entre la parte que considera que merece tal estatus y la parte renuente a admitirlo. Desde el ángulo de la segunda, resulta sorprendente la similitud de los argumentos, pese a la diversidad de épocas, de escenarios y de contextos históricos en los que se desenvuelven los conflictos o las guerras internas. En síntesis, dichos argumentos se focalizan así[33]:

a) El no reconocimiento de la existencia de una guerra civil debido, entre otros motivos, a que la hostilidad tiene poca intensidad, a que esta se realiza sobre la base de la guerra de guerrillas, a que los métodos de lucha no son combates (sino saboteos, piratería, ataque a instalaciones, etc.), a que es escaso el número de pérdidas humanas y materiales, o a que estas tienen lugar en regiones marginales.

b) El desconocimiento de la fuerza militar de los rebeldes, la cual no solamente es descalificada por su método irregular sino por su falta de organización y por la ausencia de jerarquías propias de un ejército convencional. Es corriente que de la fuerza militar rebelde se diga que está compuesta por "partidas" o "bandas" desarticuladas, mal armadas, que no ofrecen una hostilidad.

c) El cuestionamiento al dominio territorial por considerar que este se realiza en forma esporádica u ocasional, en forma difusa,

33. Para discusiones en contra del reconocimiento de beligerancia, en diversos conflictos en el siglo XIX, ver a De Olivart, (1895), *op. cit.*, p. 3 y ss. Para Colombia, ver a propósito de la Guerra de los Mil Días cartas cruzadas entre Foción Soto y José Vicente Concha, en *La Opinión*, núm. 834, 7 de diciembre de 1991. Para un análisis reciente sobre el conflicto colombiano ver Rafael Méndez, (1997), "Reflexiones para una política exterior con contenido social", en *Analítica Mensual*, núm. 21, noviembre, recuperado de: <http://www.analítica.com>. José Obdulio Gaviria, (2005), *Sofismas del terrorismo colombiano*, Planeta, Bogotá, pp. 42 y ss.

que tiende a estancarse o que, únicamente, se ejerce sobre regiones marginales, pequeñas aldeas y ciudades. Se discute, asimismo, que es diferente el control del territorio cuando es resultado de la incapacidad del Estado para hacer una eficiente presencia a cuando el control es consecuencia de una superioridad militar y del apoyo de la población civil. Igualmente, se controvierte el significado o el contenido del control, al decir que este no debe implicar solamente una relación de fuerza, sino también la existencia de un gobierno regular, un sistema de impuestos y una administración de justicia.

Sin duda que las palabras o los argumentos son el otro espacio de lo bélico, por ello, en el trasfondo de tales interpretaciones, se percibe con fuerza el interés político del Estado afectado por opacar o desvirtuar la magnitud de sus conflictos internos para reducir los apoyos internacionales que puedan conducir al reconocimiento del estatus de beligerancia. Al mismo tiempo, es también comprensible que los rebeldes magnifiquen las dimensiones de sus acciones para tratar de ajustarse a los requisitos de aquella figura del derecho internacional.

Aun aceptando que la figura de la beligerancia haya perdido fuerza dentro del derecho internacional, lo cierto es que continuó vigente en las representaciones políticas de las organizaciones rebeldes y de los Gobiernos con conflictos internos. Tal cosa se refleja, de un lado, en que algunos Gobiernos tuvieron varias prevenciones a la hora de aprobar los Convenios de Ginebra, en tanto que, erróneamente, consideraron que el aprobar la posibilidad de acuerdos entre las partes en un conflicto interno implicaría el reconocimiento de beligerancia para los grupos guerrilleros.[34] De otra parte, la vigencia de la figura se demuestra con el reconocimiento de beligerancia

34. Señala Alejandro Valencia Villa, por ejemplo, que en la versión final del protocolo se "suprimió la expresión 'partes contendientes' a petición de los países de Tercer Mundo". Valencia Villa, (1994), *op. cit.*, p. 108.

al Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) de Nicaragua en 1979 y al Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) de El Salvador en 1990; con la aspiración, a comienzos de la década del ochenta, del Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) de Guatemala de obtener esa consideración; y con la insistencia de la insurgencia colombiana sobre su calidad de beligerantes.[35]

A las guerrillas colombianas se les ha reconocido su calidad de insurrectos sin que hayan alcanzado el estatus de beligerantes. Sin embargo, con cierta razón Valencia Villa[36] —apoyado parcialmente en las distinciones de Verdross—, sustenta la hipótesis de que las guerrillas colombianas han obtenido la categoría de "beligerantes de facto con derechos limitados", por vía de actos concluyentes de parte del Estado, debido no solo a los sucesivos acercamientos entre estas y el poder ejecutivo —contactos que se han venido realizando desde hace casi tres décadas cuando se constituyó la primera comisión de paz, en mayo de 1981—, sino también a demostraciones concretas de reconocimiento reflejadas en diferentes acuerdos —armisticios, treguas, medidas económicas y sociales para facilitar la negociación, zonas de despeje, acuerdos humanitarios, etc.—.

La insistente búsqueda de la insurgencia colombiana del estatus de beligerancia —particularmente de las FARC— apuntó a dos posibilidades no excluyentes: la creación de "un gobierno en

35. Para los análisis de las FARC sobre dicha figura, ver por ejemplo: "Beligerancia: reconocimiento ineludible", en *Resistencia Internacional*, núm. 21, junio-septiembre de 1999. "Carta de Manuel Marulanda Vélez a Andrés Pastrana. Enero de 2000. Beligerancia y canje", en *Resistencia Internacional*, núm. 22, noviembre-febrero de 2000. Comisión Internacional de las FARC-EP, (2000), "Porque las FARC son una fuerza beligerante". Entrevista a Raúl Reyes, Miembro del Secretariado Nacional de las FARC-EP", noviembre 3 de 2005.

36. Hernando Valencia Villa, (1993), *La justicia de las armas*, IEPRI/Tercer Mundo, Bogotá, p. 84.

la región Oriental y Amazónica"[37] o a la negociación política de Estado a Estado. Esos objetivos tuvieron un importante impulso a comienzos de 2008, paradójicamente cuando ese grupo atravesaba por un evidente retroceso militar, luego de haber alcanzado su mayor expansión en el último quinquenio de finales del siglo pasado. El retroceso le significó a las FARC el repliegue hacia zonas selváticas, haciendo menos clara la posibilidad de demostrar que contaban con control territorial sobre el cual ejercían actos de gobierno. No obstante, en ese año los países vecinos de Venezuela y Ecuador, con Gobiernos que mostraban ciertas afinidades ideológicas con ese grupo guerrillero, pusieron el tema sobre la mesa manifestando, ante todo, razones humanitarias y de contribución a la salida negociada al conflicto: del lado venezolano su Asamblea Nacional aprobó una resolución en la que se respaldaba al presidente Hugo Chávez en su propuesta de solicitar al Gobierno colombiano que se le reconociera el carácter de beligerante tanto a las FARC como al ELN, como muestra de buena voluntad y para generar "confianza en las futuras negociaciones, en el camino a la paz en Colombia".[38] Asimismo, en el texto aprobado se manifestaban otros tres puntos: el rechazo al calificativo de terroristas a dichos grupos planteado por Estados Unidos y los demás "países colonialistas"; la intención de acompañar al vecino país en su aspiración de regularizar la guerra y realizar el canje humanitario; y, finalmente, el beneplácito por los gestos de la comunidad internacional para contribuir a la paz en Colombia. Paralelamente, del lado ecuatoriano el presidente Rafael Correa anunciaría la posibilidad de reconocer el estado de beligerancia a las FARC, condicionado al respeto de los códigos de guerra y tratados humanitarios.

37. "Entrevista a Carlos Alberto Plotter", en *Semana*, agosto 8 de 2003.

38. República Bolivariana de Venezuela, Asamblea Nacional, enero 17 de 2008.

Como puede advertirse del anterior panorama, la existencia de formas contra-estatales o de formas alternas de poder tiene argumentos concurrentes y todos ellos contribuyen a explicar la presencia de dicho fenómeno en las guerras civiles. Destacamos más adelante (ver apartado sobre la lucha armada y estrategias de guerra) la perspectiva que proviene de los modelos de guerra de inspiración marxista, debido a su enorme influencia en las insurgencias de América Latina y a que estos proponen la formación de organismos de gobierno popular o contra-poderes en procesos de guerra irregular, en varios niveles del conflicto interno y sin que su grado de desarrollo implique necesariamente la existencia de una guerra civil.

Estrategias revolucionarias y formación de contrapoderes

Los intentos guerrilleros de formar contrapoderes o remedos de Estados —que pueden ser entendidos a la manera de Castells[39] como forma de resistencia y de desafío de un actor social a las relaciones de poder institucionalizadas— se pueden identificar en diversos momentos de la evolución de los procesos revolucionarios de inspiración marxista. Persistencia que se explica porque en dicha ideología se expresa una concepción de poder popular y la posibilidad de "dualizar" el poder en determinados momentos de la guerra revolucionaria.

En el pensamiento marxista la idea de formar poderes populares en los procesos revolucionarios se deriva de la experiencia de la revolución rusa de 1917. En ella se habían presentado dos fases: una, que se inició en febrero de ese año, cuando es desplazado del

39. Manuel Castells, *Comunicación, poder y contrapoder en la sociedad red. Los medios y la política*, disponible en web: <www.sociedadinformacion.fundacion.telefonica.com>.

poder el zar Nicolás II de Rusia, y en consecuencia este es asumido por la burguesía y los terratenientes, al tiempo que en las grandes ciudades y en las provincias crecía el poder de las organizaciones populares conocidas como *soviets*, las que tenían el control sobre la producción y distribuían los alimentos. Proceso político que llamaba la atención de Lenin, quien lo calificaba de "doble poder" por la existencia de un "gobierno de la burguesía" y un "embrión" de poder representado en los *soviets*.[40] En la segunda fase, iniciada en octubre, los bolcheviques decidieron promover la consigna de "todo el poder para los soviets", asignándole a Trotsky la dirección de la parte militar de la insurrección. El 7 de noviembre el "doble poder se vino abajo",[41] cuando asumió el control de la situación el comité militar de los *soviets* de Petrogrado. Aunque posteriormente se debió doblegar alguna resistencia dentro de las filas oficiales militares y los ministros de Kerensky, el II Congreso de los *soviets* declaró que el poder se había transferido definitivamente a estas organizaciones populares. Luego, este mismo congreso, dictaría normas revolucionarias que contribuyeron a consolidar el nuevo poder, como los decretos sobre paz y los de la nacionalización de la tierra y la abolición de latifundios.

De ese episodio histórico surgieron dos interpretaciones: la "cerrada" de Lenin, que consideraría la dualidad de poderes como una característica muy excepcional de la revolución rusa y como un producto de una determinada correlación de fuerzas sociales y de un específico momento del antagonismo de clases. Y la "ampliada" de Trotsky, para quien la dualidad de poderes no sería algo exclusivo de la primera fase de la revolución rusa, en la que el Gobierno burgués detenta todos los poderes y el poder de los *soviets* es apenas embrionario, sino que es una situación que se presenta en diversos

40. Christopher Hill, (1971), *La revolución rusa*, Ariel, Barcelona, p. 112.

41. *Ibid.*, p. 117.

procesos históricos, por lo que no estaría ligada a una temporalidad ni exclusivamente a las revoluciones socialistas. Como lo señala René Zavaleta en su texto clásico sobre el tema, para Trotsky la dualidad de poderes sería una ley social que puede ser identificable en toda crisis social y que se expresaría de diversas formas, entre ellas tendríamos[42]: (a) la que se produce en las fábricas como expresión capitalista y potencialmente socialista o protosocialista a través de los "comités de fábricas"; (b) la que se construye con los partidos de clase o con los sindicatos, por cuanto los primeros pueden conquistar la hegemonía antes que el poder político y porque los segundos, en circunstancias especiales, pueden constituirse en una forma de poder —tesis que también es compartida por Gramsci—;[43] (c) la que se manifiesta con los entes políticos periféricos que rivalizan con el poder central; (d) la que se presenta como escisión geográfica o territorial y que se expresa en la guerra civil, etc.

En ambas interpretaciones existirían elementos comunes con relación a las características de la dualidad de poderes: su condición transitoria dentro del proceso revolucionario, la coexistencia o el paralelismo de los dos poderes, el carácter de facto del poder construido desde abajo, su naturaleza antagónica y su escasa temporalidad dado que la confrontación debe decidirse a un lado o al otro.[44]

La perspectiva de Trotsky fue cuestionada por René Zavaleta, quien considera que había ensanchado el concepto de poder dual haciéndole perder su significado.[45] En lo fundamental, su crítica se

42. René Zabaleta Mercado, (1977), *El poder dual. Problemas de la teoría del estado en América Latina*, Siglo XXI, México, pp. 56 y ss.

43. Gramsci señalaba que "una clase políticamente dominante, por otra parte, puede conquistar la hegemonía antes de la conquista del poder político". Citado por Zabaleta Mercado, (1977), *op. cit.*, p. 58.

44. *Ibid.*, pp. 2-27.

45. *Ibid.*, p. 67.

apoya en el análisis de Lenin, insistiendo básicamente en dos dimensiones: de un lado, que el poder dual debería emerger de fuera de la institucionalidad y no enmarcada en ella. Esto quiere decir que no habría poder dual en una situación de confrontación o de controversia al interior de un mismo tipo de Estado, por ejemplo, cuando representa una confrontación entre diferentes partidos o clases que ocupan poderes o segmentos territoriales dentro de la legalidad y en un mismo tipo de Estado. Desde esa perspectiva tampoco habría poder dual en una guerra civil en la que se pretendan resolver contradicciones entre un mismo tipo de Estado, no obstante que el insurrecto tenga territorio, controle un poder y cuente con un poder político, por lo que se haría indispensable que los insurrectos nieguen el tipo de Estado contra el cual se levantan.[46] Por otra, que la dualidad es propia de las situaciones revolucionarias en las que hay un contexto de claro antagonismo, es decir, que, en términos marxistas, exista la confrontación entre el "polo burgués" y el "polo proletario", que ambos polos estén en su plena madurez, de tal manera que esté bien identificado el órgano estatal proletario, y que la confrontación se presente en la misma antesala del enfrentamiento definitivo entre las fuerzas en conflicto.[47]

La crítica a la interpretación trotskista ha persistido hasta la actualidad en las toldas de las agrupaciones de izquierda; tal es el caso del grupo chileno Frente Patriótico Manuel Rodríguez, que censura que el poder dual sea producto del "capricho individualista" y no el resultado de "una correlación de fuerza capaz de derrotar a la burguesía y arrancarla del poder". Asimismo cuestionan la tendencia a construir poder popular sin que se tenga claro el antagonismo de clase y el futuro proyecto de Estado; señalan:

46. *Ibid.*, pp. 93-95.

47. *Ibid.*, pp. 131 y 162.

> Se asume que toda construcción social es ya embrionariamente el poder dual o confundiendo de esta manera lo que es una correlación de fuerzas para la transformación social, con lo que es el poder popular en concreto. Incluso en algunos aparece la noción que la construcción popular debe estar desprovista de confrontación, caminando por un canal paralelo y aséptico, y que está siempre afuera, en la marginalidad del sistema, y que no se mancha nunca con el poder del Estado burgués, desconociendo de esta manera los elementos básicos de la dialéctica marxista.[48]

Sin embargo, críticas a la interpretación de Trosky, como la anterior, no ha impedido que su perspectiva haya tenido algún eco en los estudios de las revoluciones europeas, como en el trabajo del historiador Tilly sobre las grandes revoluciones[49] ni que su pensamiento sobre el poder dual haya gravitado con insistencia en los modelos guerrilleros de América Latina.

Ahora bien, la noción de poder dual no solo ha iluminado los procesos revolucionarios armados, sino que se ha vuelto a poner sobre el tapete para orientar la lucha contra el Estado en el contexto del mundo actual. La discusión parte de las posibilidades de insurrección en el capitalismo postmoderno y sobre lo que hoy significa la toma del poder, los sujetos sociales y los procesos revolucionarios. Así, Michael Hardt y Antonio Negri consideran que las condiciones que hacían posible la insurrección han desaparecido y que hoy todo proceso de insurrección popular genera una contraofensiva internacional que va desde bloqueos económicos hasta genocidios; señalan, igualmente, que en la época actual no únicamente se han debilitado los espacios nacionales, sino que los sujetos sociales se han desvanecido en la "nebulosa de una sociedad

48. FPMR, "El concepto de lo popular en Lenin y Trotsky". Recuperado de: <http://www.fpmr.org/mayo06>.

49. Tilly, (1995), *op. cit.*, p. 27.

sin estructuras, asimetrías y exclusiones". Ante ello proponen el poder constituyente, contenido en la noción de contrapoder, que sería la configuración de un doble poder que debe contraponerse al existente, hasta lograr su destrucción por medio de la difusión de formas autogestionarias que terminen construyendo una sociedad paralela.[50]

Otra perspectiva es la de John Holloway, quien considera que la toma del poder estatal llevaba inexorablemente a la reproducción de las relaciones de poder y de sumisión y finalmente, al fracaso o a la deformación de la mayoría de los experimentos revolucionarios. Por esto considera que no se debe pensar en términos de tomar el poder sino de disolver el poder, lo cual implica pensar y actuar en términos de "antipoder" o en la construcción de una sociedad sin relaciones de poder. En una perspectiva similar se ha planteado "cambiar el mundo sin tomar el poder", lo cual debería manifestarse en el ejercicio de un "poder social disidente" que, desde distintos espacios sociales, sea capaz de "impugnar, sabotear, socavar y también a veces derribar y derrocar a los poderes políticos y a los Estados dominantes", para "instalar en esos espacios estatales y políticos a un Gobierno que 'manda obedeciendo' y que practica 'otra política'".[51]

La lucha armada y las estrategias de guerra

En los procesos revolucionarios de inspiración marxista han existido dos grandes modelos estratégicos para alcanzar el poder por la vía armada: el de la huelga insurreccional y el de la guerra popular

50. Atilio Borón, (2006), "Poder, 'contra-poder' y 'antipoder'. Notas sobre un extravío teórico político en el pensamiento crítico contemporáneo", en *Revista Alternativa*, núm. 24, Chile.

51. Carlos Aguirre Rojas, (2007), "Generado el contrapoder desde abajo y a la izquierda", en *Contrahistorias. La otra mirada de Clío*, núm. 8, México, p. 77.

prolongada (GPP). Por supuesto, dichos modelos se basan en las imágenes de las grandes revoluciones socialistas y en influjos de otras experiencias menores, fracasadas o triunfantes; reflejan, además, mixturas e intentos creativos para responder a nuevas realidades y a las transformaciones de la guerra. Por supuesto que ambos modelos le asignan un papel protagónico a los sectores populares, pero lo que nos interesa destacar es que contemplan la construcción de poderes paralelos al poder estatuido con una diferencia: en la estrategia insurreccional tal proceso se sitúa en la incubación y estallido de la insurrección, mientras que en la GPP dicha expresión organizada puede aparecer desde el propio inicio de la guerra revolucionaria. Esta última arista es la que tratamos de explorar, con la intención de demostrar que es un elemento persistente y fundamental en las estrategias revolucionarias de inspiración marxista, incluidos, indudablemente, los grupos guerrilleros colombianos.

El modelo insurreccional se apoya en las más diversas experiencias: la comuna de París de 1871, la insurrección rusa de 1917, la insurrección de Hamburgo de 1923, la insurrección de Shanghai de 1926, entre otras. De esas "insurrecciones clásicas" —algunas analizadas por la III Internacional Comunista—,[52] la más llamativa para los movimientos revolucionarios posteriores es, por supuesto, la insurrección rusa, por la construcción de un poder popular íntimamente ligado al proceso revolucionario, a la toma del poder y al siguiente desarrollo de la revolución. En Rusia los *soviets* habían surgido espontáneamente en la revolución de 1905, como expresión muy particular de los comités de huelga de fábricas y talleres, y, excepcionalmente, de sectores campesinos. La revolución de febrero de 1917 se hizo sin los *soviets*, pero, al tiempo en que se designaba el Gobierno provisional, se creaba el Soviet de Diputados Obreros

52. A. Neuberg, (1972), *La insurrección armada*, Ediciones La Rosa Blindada, Buenos Aires, 296 pp.

de Petrogrado y emergía una fuerte presión por parte de estas organizaciones que fueron extendiéndose en ciudades y provincias. La presión proveniente de los *soviets* hizo que al Gobierno provisional le fuera más difícil gobernar, hasta que, finalmente, el 25 de octubre de 1917, las fuerzas armadas del *soviet* de Petrogrado decidieron tomar los edificios públicos y detener al Gobierno provisional, sin que esto haya generado una resistencia apreciable, con excepción de los enfrentamientos ocurridos en Moscú. Obtenido el poder, los *soviets* estuvieron asociados a medidas revolucionarias como la expropiación de tierras, la suspensión del pago de arrendamientos, etc., hasta convertirse en un elemento fundamental en el engranaje de la república socialista.[53]

En un apretado esquema, el modelo insurreccional de inspiración marxista contempla las siguientes características:

- La insurrección hace parte de un proceso de lucha política y "no es simplemente "una operación puramente militar".[54] Por ello, la acción militar debe corresponder a una fase de la confrontación, que requiere de la actividad de una organización popular, de un momento oportuno y de una preparación sigilosa y sistemática. La coyuntura favorable para la insurrección depende del examen de las propias fuerzas y de las oponentes, de la cohesión del grupo dominante y de la posibilidad de concentrar la mayor cantidad de fuerzas insurgentes.
- La existencia de un partido o de un mínimo de aparato organizativo que oriente el proceso en su preparación y desarrollo, y que dicte las medidas políticas para instaurar el nuevo régimen.

53. Andreu Nin, "Los soviets: su origen, desarrollo y funciones". Recuperado de: <http://www.marxists/org /español/nin/1932>.

54. Neuberg, (1972), *op. cit.*, p. 65.

- La insurrección requiere de un factor precipitante o de un detonante, que repose en una gran inconformidad y en una buena causa, es decir, que "atraiga el mayor número de partidarios", y que sea "susceptible de tener el menor número de oponentes".[55]
- La ejecución de un plan minucioso aplicable a una o varias ciudades, con objetivos precisos, distribución de fuerzas, misiones de cada destacamento armado, medidas para incitar a la lucha a diversos sectores sociales y disposiciones y mecanismos para imprimirle articulación y simultaneidad al proceso.
- Se trata de un estallido popular masivo, sorpresivo, rápido, contundente y de resultados inmediatos. Sin embargo, la insurrección puede conducir a una guerra civil o puede ser resultado de una guerra civil, como cuando se combina la estrategia insurreccional con la guerra popular prolongada.
- La insurrección puede expresarse en tres modalidades:[56] (a) la urbana, que implica tomar el control de las ciudades principales y de la capital con sus centros de poder; aunque esta puede culminar en las ciudades, también pude ocurrir que, por necesidades ofensivas, haya que desplegar tropas hacia áreas rurales para derrotar al enemigo; (b) la rural, que proviene de la concentración de las actividades revolucionarias en áreas campesinas y que culmina con el avance de las fuerzas revolucionarias a los escenarios urbanos con el objeto de tomar los centros de poder; (c) la insurrección general implica un levantamiento con múltiples escenarios y un avance de las fuerzas levantadas para

55. David Galula, (1965), *La lucha contra la insurrección. Teoría y práctica*, Herder, Barcelona, p. 45.

56. Ejército Revolucionario del Pueblo Insurgente (ERPI), "Algunas de las estrategias generales que se enfrentan: la guerra prolongada, la guerra insurreccional y la Guerra de baja intensidad", Cuaderno N° 5. Recuperado de: <http://www.enlace-erpi.org/doc>.

derrotar a las tropas enemigas en sus propios territorios o para controlar los centros urbanos.

El segundo modelo, el de la GPP, proviene de la revolución china, el cual fue puesto en práctica con variados matices y reformulaciones en Vietnam, Camboya, Laos, Colombia, entre otros. En líneas generales, la GPP se caracteriza por ser una guerra dilatada que supone la participación popular en forma gradual, que además implica la combinación de varias formas de lucha subordinadas a la vía armada y que permite que en el curso inicial de la confrontación un enemigo pequeño pueda enfrentarse a uno poderoso, y eventualmente lograr derrotarlo. Se considera que la superioridad del enemigo es relativa y que al enfrentarlo con tácticas adecuadas se puede lograr desgastarlo paulatinamente hasta llegar a superarlo, momento en el cual las fuerzas revolucionarias pueden pasar a la ofensiva. Para superar la inferioridad inicial de la fuerza revolucionaria, Mao aconsejaba aplicar como principios tácticos: propinar golpes a las tropas enemigas dispersas y aisladas, y luego a las tropas enemigas concentradas y poderosas; retroceder cuando el enemigo avance, hostigarlo cuando acampa o se fatiga, y perseguirlo cuando se retira; presentar batalla cuando haya seguridad de la victoria; mantener como objetivo el aniquilamiento del enemigo y no el mantenimiento de territorios o el control de las ciudades, etc.[57]

En la GPP se distinguen tres fases: (a) La defensiva estratégica, que se caracterizaría por la inferioridad de las fuerzas revolucionarias y el desarrollo de la guerra de guerrillas como la más importante forma de lucha; no obstante los revolucionarios impulsarían campañas ofensivas para no dejar toda la iniciativa al enemigo, al

57. Mao Tsé-tung, "Una sola chispa puede incendiar la pradera, enero 5 de 1930", tomo I, p. 133; y "La situación actual y nuestras tareas, diciembre 25 de 1947", tomo IV, p. 133, en: *Obras escogidas de Mao Tsé-tung*. Recuperado de: <http://www.geocities.com>.

tiempo que se crearían las primeras zonas liberadas. (b) La del equilibrio de fuerzas, considerada como etapa de transición, en tanto que los revolucionarios lograrían neutralizar al enemigo despojándolo de buena parte de su control territorial. En esta etapa se presentaría una combinación entre la guerra de guerrillas y la guerra de movimientos (ejército regular, realización de campañas, diversos teatros de operaciones). Su duración como etapa dependería de la coyuntura internacional y de la correlación de fuerzas entre los revolucionarios y sus enemigos. (c) La contraofensiva estratégica, que consistiría en la consolidación de las fuerzas revolucionarias hasta superar a las enemigas, el reimpulso de una ofensiva general en todos los ámbitos de la confrontación y el desarrollo pleno de zonas liberadas. La principal forma de lucha sería la guerra de movimientos, seguida de la guerra de posiciones; la guerra de guerrillas operaría de manera auxiliar.[58]

En la GPP se plantea la configuración de poderes alternativos en las "zonas liberadas", como consecuencia de la guerra y del control territorial de las fuerzas revolucionarias. En China, en las localidades en esta situación se formaron asambleas que hicieron las veces de órganos de poder popular. La principal tarea asumida por los revolucionarios fue la de enfrentar a los terratenientes, organizando a los campesinos en ligas y procediendo a la distribución de tierras. Para ello debían cumplirse ciertos requisitos: el aniquilamiento del enemigo y un dominio estable de la zona, que la reforma agraria fuera solicitada no por una minoría sino por abrumadora mayoría de los campesinos y que esta medida no fuera un acto espontáneo sino una tarea asumida con cuidado y responsabilidad por miembros del Partido Comunista; adicionalmente, se tenía la precaución

58. Mao Tsé-tung, "Sobre la guerra prolongada, mayo de 1938", tomo II, pp. 139-143, en: *Obras escogidas de Mao Tsé-tung*. Recuperado de: <http://www.marxists.org/espanol>.

de no afectar sino a los propietarios campesinos más poderosos y a los que hubieran ejercido alguna tiranía con la población.[59] Otra de las actividades asumidas desde muy temprano por el poder alternativo formado por las organizaciones campesinas de muy diverso nivel territorial, fue la de ejercer funciones judiciales resolviendo grandes y pequeños conflictos, dejando con ello sin oficio a los funcionarios estatales designados para tal fin. Sin embargo, el ejercicio de la actividad penal tuvo restricciones notables: por un lado, la revisión de las sentencias a pena capital por comisiones a nivel de distrito, buscando disminuir el excesivo número de condenados a esta pena, y por el otro, la entrega de la administración del tratamiento penal a los "comités regionales del partido" en los casos del juzgamiento de discrepantes políticos o "sospechosos políticos".[60]

En China las zonas del "poder rojo" fueron un factor importante para desarrollar la estrategia de cercar las ciudades desde el campo y se constituyeron en soportes y anticipos del nuevo poder que se instauró con el triunfo de la revolución. Mao tuvo claro, sin embargo, que esas formas creadas muy al comienzo de la revolución solo podrían sostenerse y desarrollarse sobre la base de la existencia de "un ejército rojo regular", la organización política y, sobretodo, el desarrollo del proceso revolucionario. Escribía en 1928:

59. Mao Tsé-tung, "Discurso pronunciado en una conferencia de cuadros de la región liberada de shansí-suiyuan, abril 1 de 1948", tomo IV, pp. 238-239; "Puntos especiales de la reforma agraria en las reformas liberadas nuevas, febrero 15 de 1948", tomo IV, pp. 205-206; "El trabajo de consolidación del partido para 1948, mayo 25 de 1948", tomo IV, pp. 263-264, en: *Obras escogidas de Mao Tsé-tung*. Recuperado de: <http://www.geocities.com>.

60. Mao Tsé-tung, "Informe sobre una investigación del movimiento campesino en Junán, marzo de 1927", tomo IV, pp. 40-41; "Puntos especiales de la reforma agraria en las reformas liberadas nuevas, febrero 15 de 1948", tomo IV, pp. 205-206, en: *Obras escogidas de Mao Tsé-tung*. Recuperado de: <http://www.geocities.com>.

> Que el Poder popular en pequeñas zonas pueda o no mantenerse por largo tiempo depende de si continúa desarrollándose la situación revolucionaria en todo el país. Si así ocurre, no cabe duda de que las pequeñas zonas rojas se mantendrán por largo tiempo y, más aún, llegarán indefectiblemente a ser una de las numerosas fuerzas para la conquista del Poder en todo el país. Si la situación revolucionaria en todo el país, en lugar de seguir desarrollándose, permanece estacionaria por un período más o menos dilatado, será imposible la existencia prolongada de las pequeñas zonas rojas.[61]

El modelo de GPP tuvo un importante eco en la guerra de Vietnam (1959-1972), cuya guerra fue también pensada en tres fases: "defensiva", de "equilibrio estratégico" y "contraofensiva", siguiendo los principios básicos planteados por Mao Tsé-tung.[62] La guerra tuvo diversos escenarios, pero, en su última etapa, los objetivos militares de los revolucionarios se concentraron en la conquista de las ciudades y de las bases militares. En el curso del proceso, hubo la combinación de la guerra revolucionaria con las insurrecciones parciales, lo cual conllevó a que se ampliaran las bases territoriales que en últimas significaba una conquista "gradual del poder",[63] que fue potenciando la ofensiva de las fuerzas revolucionarias. La estrategia de la insurrección en cadena, que fue más notoria en la fase ofensiva, tuvo como fundamento la construcción de un poder

61. Mao Tsé-tung, "¿Por qué puede existir el poder rojo en China?", tomo I, p. 67, en: *Obras escogidas de Mao Tsé-tung*. Recuperado de: <http://www.geocities.com>.

62. Vo Nguyen Giap, (1971), *Guerra del pueblo, ejército del pueblo*, La Rosa Blindada, Buenos Aires.

63. Le Duan, "La revolución vietnamita", en *Observatorio de conflictos. Fuentes para la historia del Vietnam*. Recuperado de: <http://ar.geocities.com/obserflictos/le.html>.

"construido de abajo hacia arriba", en el que el pueblo vietnamita debía "apoderarse de los organismos del poder administrativo, económico y cultural" del enemigo "[...] instaurando el orden revolucionario, estableciendo los derechos del pueblo y organizando el poder revolucionario a una escala regional".[64] La instalación de soberanías populares locales y regionales fue ganando terreno hasta la gran ofensiva sobre Saigón y la sublevación de las provincias que hasta último momento controlaron los norteamericanos.

El contrapoder en las experiencias revolucionarias latinoamericanas

En América Latina, si bien hubo la tentación de seguir al pie de la letra las experiencias revolucionarias acumuladas en otros lugares del mundo, fue también claro que se ensayaron nuevos caminos de lucha armada acordes con el contexto y las condiciones de cada país, tal como lo muestra el "foquismo" insurreccional expresado en la revolución cubana. Las mixturas entre GPP y lucha insurreccional parece haber sido la tendencia predominante en la segunda mitad del siglo XX.

La idea de dualizar el poder o de formar contrapoderes es retomada en América Latina durante varios procesos revolucionarios de inspiración marxista. A continuación nos ocupamos de las experiencias que estimamos como más significativas, sin pretender realizar un balance de todas sus dinámicas ni de penetrar en detalle en sus peculiaridades. Buscamos identificar las lógicas de dichas expresiones político-militares, los momentos de la guerra en que surgen y se desarrollan, los modelos de lucha revolucionaria en los que se hallan inscritos, las prácticas de gobierno de los guerrilleros,

64. Vo Nguyen Giap; Van Tieu Dung, (s.f.), El arte de la guerra revolucionaria. La estrategia y la táctica de la ofensiva y la insurrección victoriosa de 1975, Ediciones Futuro, s.l., p. 53.

las respuestas contrainsurgentes, el declive y las limitaciones de las formas de poder dual.

En las guerras revolucionarias de este continente, las formas de contrapoder no resultan necesariamente de la superioridad militar de la insurgencia y a veces ni siquiera de un gran apoyo social a la lucha de los grupos guerrilleros. El gobierno guerrillero puede surgir en dos sentidos: (a) vinculado a la implantación del aparato armado, esto es en los orígenes de la lucha armada en un determinado territorio, cuando se genera un espectro, amplio o reducido, de intercambios entre el grupo guerrillero y la población civil; (b) relacionado con una dinámica de guerra, en la que se amplía las simbiosis entre la guerrilla y las comunidades. En este caso, el contrapoder guerrillero aparece más directamente asociado a una estrategia revolucionaria y desempeñando un papel relevante en el proceso de confrontación.

Como veremos, la tendencia es que las formas de contrapoder se desarrollen en regiones con un control territorial por parte de la guerrilla rural, especialmente en aquellas áreas consideradas como "zonas de repliegue" o de retaguardia, en las que es poca o nula la presencia de las agencias del Estado, tal como se advierte en casi todas las experiencias revolucionarias aquí estudiadas. Diferente es el caso de los procesos revolucionarios de Uruguay y Argentina, en donde los actos de contrapoder de la guerrilla urbana no surgen del control territorial sino que son una demostración de violencia propagandística que busca atraer la atención sobre un proyecto revolucionario y la desestabilización del orden político.

Como lo ha señalado Wickham-Crowley, los gobiernos guerrilleros le apuntan a ser eficaces en la oferta de "servicios del contrato social a la población civil" o en la solución de problemas muy esenciales de la comunidad. De las experiencias examinadas, las guerrillas logran éxitos relativos en uno o en varios "servicios", como en El Salvador, donde hubo reparto de tierra para los militantes de la

revolución. En cambio, el pretendido contrapoder de las guerrillas de Uruguay y Argentina, por lo menos las aquí analizadas, solo ofrecieron la llamada justicia revolucionaria. En el Perú, Sendero Luminoso tuvo cierto éxito al ofrecer también justicia, pero luego, al amenazar el orden y la autoridad tradicional, la población civil sintió que no obtenía ningún beneficio al apoyar a la guerrilla.

Casi todas las guerrillas fallaron a la hora de defender sus contrapoderes en las "zonas liberadas", con excepción de la guerrilla nicaragüense y quizá la salvadoreña, la primera, porque fue una revolución triunfante y la segunda, porque entró en un proceso de negociación cuando se dio cuenta de las pocas posibilidades de victoria. En El Salvador, las formas de contrapoder influenciadas por la insurgencia pudieron sobrevivir y mantuvieron algunos de sus proyectos sociales.

Identifiquemos ahora los procesos en los que se manifiestan las dos tendencias de dualización del poder:

El contrapoder sin territorio y el "foquismo" de las guerrillas urbanas

El "foquismo"[65] —entendido como una lucha guerrillera para desarrollar en el medio rural y centrada en el aparato militar, al que se le atribuye total capacidad para generar conciencia política y organización popular— tuvo su variante urbana en movimientos guerrilleros de América del Sur a finales de los sesenta y comienzos de los setenta. En esa tendencia se destacan el Movimiento Nacional de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T), del Uruguay, y el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), con su brazo armado el Ejército Revolucionario del Pueblo (en adelante ERP),

65. Ernesto Guevara, (2006), *La guerra de guerrillas*, Ocean Sur/Centro de Estudios Che Guevara, La Habana, pp. 13 y ss. Regis Debray, (s.f.), ¿Revolución en la revolución?, Fondo de Cultura Popular, Lima, 110 pp.

de Argentina, grupos que no solo ejemplifican la subordinación de las tareas revolucionarias al plano exclusivamente militar —así sus planteamientos cuenten con elaboraciones estratégico-políticas—, sino que también son ilustrativos de una particular interpretación de la noción de "poder dual", de la que se deriva una práctica relevante para la época denominada como "justicia popular" o "justicia revolucionaria", la cual sería recogida por diversas organizaciones guerrilleras del continente.

Para ambas organizaciones, el poder dual no se relacionaba con el control territorial como en China o en Vietnam, pues, como lo señalara un documento interno de los Tupamaros, no se trataba de librar una guerra revolucionaria "entre soldados y guerrilleros en lejanas selvas" sino en las calles y con acciones ofensivas y de propaganda armada. En mayo de 1972, los miembros de la dirección tupamara afirmaban que toda revolución cumplía varias fases:

> Una primera etapa es la construcción de la organización revolucionaria, la sigue otra etapa donde esa organización se afianza y se acondiciona para operar en forma más o menos sistemática; luego en un tercer momento, debe aparecer *como un poder dentro de otro poder*, pasar después a transcurrir la etapa de ser una alternativa real de poder, a equilibrar más o menos los campos y, por último, el asalto del poder.[66] *(cursivas* por fuera del texto).

La idea del poder dual se concebía como un resultado fundamental de la acción guerrillera o del "hostigamiento sistemático"[67] a los poderosos en sus bienes e instrumentos y al régimen o sus representantes, con acciones (propagandísticas, "expropiadoras", secues-

66. Tupac Amaru, (compilador), (s.f.), *La organización de los tupamaros*, documentación del MLN, Ediciones América Libre, s.l., p. 162.

67. Leopoldo Madruga, (1972), "Tupamaros y Gobierno. Dos poderes en pugna", en Omar Costa, (1972), *Los Tupamaros*, Ediciones Era, México, p. 176.

tros, actos de castigo, etc.), a fin de demostrar la vulnerabilidad del Estado y la irrupción de un nuevo poder popular. Se trataba, de una parte, de minar la capacidad del Estado y desmoralizar a sus agentes y de otra, que el pueblo tomara conciencia de que había irrumpido un nuevo poder capaz de enfrentar al dominante y de congregar en torno suyo un proceso revolucionario.

En el caso del grupo argentino ERP, la idea de la guerra revolucionaria pasaba por la configuración de contrapoderes en dirección a acumular fuerzas revolucionarias para promover la insurrección popular y la toma del poder. En agosto de 1974, uno de sus dirigentes, Mario Roberto Santucho, indicaba, retomando a los clásicos del marxismo, que el nuevo poder debía florecer en la coyuntura de una "situación revolucionaria", como la que atravesaba su país a comienzos de los años setenta. Recapitulando sobre los grandes ejercicios del poder dual, recordaba el papel de los *soviets* y subrayaba el aporte de la revolución china y vietnamita, las que demostraban la posibilidad de generar poderes duales en insurrecciones parciales en el curso del proceso revolucionario. Santucho consideraba que se estaba en una situación prerrevolucionaria y que se habían dado las condiciones para estimular la formación de organismos de poder dual a nivel de fábrica, de barrio o de pueblo, que fueran "asumiendo los problemas de la producción, de la salud, de la educación, de la seguridad pública, de la justicia, etc.".[68] Para ello formulaba tres recomendaciones: enmascararlas con calificativos que no denoten su significado; multiplicarlas simultáneamente por toda la geografía nacional para hacer imposible su represión; y la formación de unidades guerrilleras locales con la tarea de defender los nuevos poderes.

68. Mario Roberto Santucho, (1974), *Poder burgués, poder revolucionario. Agosto de 1974*, Ediciones El Combatiente, Argentina. Recuperado de: <http://www.marxists.org/espanol>. Ver también "ERP: 'nos encontramos en una situación pre-revolucionaria'", en *Alternativa*, núm. 55, octubre 13 de 1975, pp. 26-27.

Por lo menos, sobre el papel, hubo una ligera diferencia en la manera de concebir el poder dual, entre lo planteado por los Tupamaros y lo expuesto por el máximo dirigente del PRT-ERP: mientras los primeros confiaban en el impacto de las acciones armadas como factor aglutinante para desarrollar la lucha revolucionaria, el segundo entendía que la multiplicación de organismos civiles del poder dual constituían la vía para la acumulación de fuerzas revolucionarias y el desarrollo de la lucha armada. Sin embargo, las dos organizaciones tendieron a coincidir en la ejecución de acciones guerrilleras espectaculares, con las cuales se pretendía demostrar la existencia de un nuevo poder clasista que defendía los intereses populares y que pretendía, en plena lucha, tomar correctivos para alcanzar una sociedad más justa. Sin duda, del conjunto de acciones de estas guerrillas (incautación y distribución de alimentos, las ocupaciones propagandísticas de fábricas y universidades, el aprovisionamiento de armas, los asaltos bancarios, la aplicación de "impuestos revolucionarios", etc.) la que tuvo mayor resonancia política fue la "detención de explotadores y agentes del imperialismo" para ser sometidos a la llamada *justicia popular*. Tanto en el ERP como en los Tupamaros la idea de enfrentar la justicia estatal con la revolucionaria se sustentaba en la noción de represalia o de oponer "la violencia revolucionaria a la violencia reaccionaria", en términos del ERP.[69] La represalia no debía dirigirse únicamente contra los agentes de la represión (jueces, policías, etc.), sino también contra los representantes de la oligarquía y del imperialismo. Pero esa expresión de poder popular no estuvo concebida como una pura simple acción vengativa que llevaba a juicios revolucionarios y ejecuciones, sino que aspiraba a proyectarse como un poderoso instrumento de poder popular paralelo que tenía que organizarse

69. *Estrella Roja*, núm. 28, enero 7 de 1974, en PRT-ERP, Documentos ¡A vencer o a morir!, tomo 2, p. 89. Cátedra Che Guevara, Colectivo Amauta. Recuperado de: <http://www.lahaine.org/amauta>.

y tecnificarse hasta alcanzar la victoria revolucionaria. En 1971 los Tupamaros proponían:

> Debemos montar posibilidades que nos permitan realizar la acción punitiva de nuestra justicia en todos los grados y matices que la hagan perfecta. Para cada delito reaccionario una pena revolucionaria adecuada. En esto tiene capital gravitación la posibilidad de instalar una cárcel revolucionaria que funcione ágilmente y sin limitaciones, donde podamos detener por plazos que se adecuen a los delitos cometidos y aún hasta la "toma del poder" del poder a aquellos que lo merezcan.[70]

Los actos de justicia popular pudieron ser aceptados por muchos como expresiones de la irrupción de una justicia clasista y contestataria, en tiempos en que culturalmente habían ganado un espacio las nociones que consideraban a la violencia como necesaria y el único camino para la liberación social. Sin embargo, esas acciones, por sí solas, estaban muy lejos de constituir formas reales y organizadas de doble poder y de generar acumulados políticos para procesos insurreccionales.

La justicia popular, como el principal instrumento para ejercer el poder dual, en el caso de la guerrilla urbana derivó en una importante polarización social en Uruguay y Argentina, contribuyendo a desatar la represión y una furiosa reacción contrainsurgente. En Uruguay, entre 1969 a 1971, la guerrilla realizó una sobresaliente escalada político-militar, no obstante que cada vez más sus acciones le fueron resultando más costosas. El Gobierno respondió con sistemáticos allanamientos y detenciones, que condujeron incluso a la captura en 1972 de su máximo dirigente, Raúl Sendic, lo que poco a poco conllevó al debilitamiento de la estructura de dicha organización; para el año siguiente, cuando sobrevino el golpe cívico-

70. Documento V del MLN, Tupac Amaru, (s.f.), *op. cit.*, p. 66.

militar, la guerrilla estaba prácticamente desmantelada. Algo similar ocurrió en Argentina, en donde pese al auge del PRT y de otras organizaciones políticas marxistas, el ala militar de aquel, es decir el ERP, prefirió acelerar la lucha armada, confiando en el estallido de la huelga insurreccional. Las masas no se levantaron, pese a la tomas de algunos pueblos y a los continuos ataques a la fuerza pública; en cambio, lo que creció fue la represión y los golpes contra el ERP, a tal punto que, en vísperas del golpe militar de 1976, la guerrilla estaba prácticamente derrotada.

Los mejores imitadores de los Tupamaros y de los "perretistas" fue, sin duda, la guerrilla del M-19 en Colombia, con sus espectaculares golpes y su justicia "retaliadora" (ver capítulo Contrapoder sin territorio y justicia retaliadora), pero, al igual que aquellos grupos, tampoco pudieron generar ni el poder dual ni la insurrección.

Doble poder con dominios territoriales relativos

Independiente del modelo revolucionario adoptado, lo que muestran las experiencias que a continuación destacamos es el ejercicio de prácticas de doble poder con controles territoriales relativos, siempre asociadas a las perspectivas de triunfo, pero también a la búsqueda del estatus de beligerancia. El siguiente es un breve repaso por dichos experimentos revolucionarios en América Latina.

Nicaragua: las "juntas provisionales de gobierno"

La lucha insurgente en Nicaragua es un buen ejemplo de la mixtura entre GPP y estrategia insurreccional[71] y, por supuesto, del ejercicio del poder dual en vísperas del triunfo sandinista. En Nicaragua,

71. ERPI, "Algunas de las estrategias generales que se enfrentan: la guerra prolongada, la guerra insurreccional y la Guerra de baja intensidad", Cuaderno N° 5. Recuperado de: <http://www.enlace-erpi.org/doc>.

hacia 1969, la dirección nacional del Frente Sandinista de Liberación Nacional (en adelante, FSLN) adoptó la estrategia de la GPP, entendiendo que el escenario de la guerra revolucionaria estaba situado en el campo y no era favorable una alianza con sectores de la burguesía.[72] A mediados de los setenta, las desavenencias políticas condujeron a que surgieran dos tendencias adicionales: la "tendencia proletaria", también contraria a las alianzas con la burguesía, que buscaba el apoyo de los sectores obreros y semiproletarios, así como la necesidad de construir un partido marxista. Otra tendencia fue "la tercerista", que defendía la vía insurreccional, el traslado de la lucha a los escenarios citadinos debido a la irrupción de "nuevos sujetos sociales urbanos"[73] y la urgencia de establecer alianzas con sectores de la burguesía. Dichas escisiones, como bien señala Alan Rouquié,[74] terminaron por permitir, a la postre, la confluencia de diversas formas de prácticas y acumulados políticos.

En su última etapa, el triunfo del FSLN, se hizo realidad a través de un proceso insurreccional facilitado por la intransigencia de la dictadura de Anastasio Somoza, el aislamiento y la condena internacional a este régimen, la alianza de la organización insurgente con sectores moderados de la burguesía nicaragüense y los acuerdos mínimos entre las diferentes facciones guerrilleras. La insurrección cobró fuerza con la incorporación de sectores sociales influenciados por los conceptos de la teología de la liberación, de diversas organizaciones sociales y políticas, y de la significativa adhesión de estudiantes y de masas de trabajadores urbanos sin filiación po-

72. Alain Rouquié, (1994), *Guerra y paz en América Central*, FCE, México, p. 143.

73. Salvador Martí Puig, (2002), *La izquierda revolucionaria en Centroamérica: El FSLN desde su fundación a la insurrección popular*, Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, p. 12. Recuperado de: <http://www.recercat.net>.

74. Rouquié, (1994), *op. cit.*, p. 144.

lítica.[75] A medida que la insurrección se fortalecía, fueron irrumpiendo varias formas de poder dual, como los Comités de Defensa Civil o las Juntas Provisionales de Gobierno, que dieron paso a los llamados Comités de Defensa Sandinista. Los órganos de poder que se constituyeron en muchas ocasiones en medio de los enfrentamientos y con juramentos públicos al frente de los combatientes y la población, tuvieron entre otras funciones la de ejercer la administración pública, la organización de la producción, la supresión del saqueo, la información sobre el desarrollo de la guerra, etc.[76] En ese contexto de irrupción del poder popular se realizaron algunos juicios sumarios contra los "enemigos del pueblo", obedeciendo la consigna lanzada por el FSLN durante la ofensiva final: "que tiemblen los déspotas, los esbirros, los asesinos [...] porque ha llegado la hora de ajustar cuentas frente al pueblo".[77] Los juicios fueron públicos y orales, y contaron con la participación directa de víctimas, la defensa a viva voz de los acusados y la aplicación de la pena de muerte por medio del fusilamiento.

Guatemala: las "comunidades de población en resistencia" del Ixcán

La idea del poder dual tuvo también impacto en el conflicto interno que vivió Guatemala. Allí, hacia mediados de los años sesenta, pequeños grupos guerrilleros que ya actuaban en el país estaban trenzados en el debate sobre cuál era la estrategia más adecuada para

75. Carlos M. Vilas, (1984), *Perfiles de la revolución sandinista*, Ediciones Casa de las Américas, La Habana, p. 151.

76. Carlos Núñez Téllez, (1980), "Un pueblo en armas", Informe del Frente Interno, Secretaría Nacional de Propaganda y Educación Política del FSLN, Managua, pp. 85-86 y 88.

77. *Ibid.*, p. 133.

desarrollar la lucha revolucionaria, si la insurreccional o la GPP.[78] Después de varias frustradas experiencias guerrilleras que no tuvieron mayor alcance, surgiría a comienzos de los años setenta el Ejército Guerrillero de los Pobres (en adelante, EGP) y la Organización del Pueblo en Armas (ORPA). De las dos nos interesa destacar la actuación del primer grupo, por el ejercicio desde su implantación de prácticas de "justicia revolucionaria" y por pretender la construcción del poder dual.

Después de un período inicial de "foquismo", el EGP planteó lo que llamó la "guerra popular revolucionaria" en tres etapas: la de "implantación y propaganda armada" (1975-1978), la de "generalización de la guerra de guerrillas" (1979-1983) y la de "disputa de masas, terreno y poder" (1983-1996).[79] En su primera etapa, el EGP se estableció en la selva del Ixcán, hacia el norte del departamento del Quiché, una zona con una importante presencia indígena. En 1974, casi desde sus inicios, el EGP definió los criterios que debían guiar la política de ajusticiamientos. Decían en su primera conferencia:

> Las acciones de propaganda armada deben investigar quiénes son los explotadores y los matones que oprimen más a los trabajadores de cada lugar y ajusticiarlos para liberar al pueblo de sus peores enemigos [...], eliminar a los terratenientes más crueles, a los comerciantes acaparadores, a los prestamistas, a los comisionados militares delatores y a todos aquellos que oprimen al

78. Daniel Pereyra, (1994), *Del Moncada a Chiapas. Historia de lucha armada en América Latina*, Los Libros de la Catarata, Madrid, p. 163.

79. Comisión para el Esclarecimiento Histórico, (1999), Informe de Guatemala: Memoria del silencio, vol. 1, cap. II, Guatemala. Recuperado de: <http://www.shr.aaas.org>.

> pueblo. Así la propaganda armada va dando más confianza al pueblo y va metiendo miedo al enemigo.[80]

Estos criterios judiciales clasistas y retaliadores, también esgrimidos en la misma época por las guerrillas urbanas de los Tupamaros, los perretistas y el M-19, y recogidos por algunos años por otras guerrillas rurales colombianas (ver capítulo Contrapoder sin territorio y justicia retaliadora), generaron una serie de ejecuciones por casi una década. Los blancos fueron: militares al servicio de las agencias del Estado, acusados de atropellos (responsables de masacres, ejecuciones, etc.); delatores llamados "orejas"; informantes; delincuentes que usaban el nombre de la organización; miembros de autoridades locales o tradicionales y algunos hacendados y administradores de fincas. No solo hubo ejecuciones por enemistad política o de clase, sino que también se presentaron ejecuciones que pretendían frenar la delincuencia común, especialmente los robos.[81]

Según los guerrilleros del EGP, fueron los pobladores los que pedían los ajusticiamientos y ellos los encargados de hacer las indagaciones y constatar las acusaciones. Antes de consumar una ejecución, la guerrilla procedía a hacer llamados de atención en privado y en público y, en ocasiones, instaba al acusado a trasladarse a otro lugar. En un comienzo, la dirección nacional del grupo guerrillero autorizaba las ejecuciones, pero después, con la creación de frentes guerrilleros, esas decisiones pasaron a ser tomadas por la dirección de cada frente, e incluso por jefes de unidades, lo que permitió que en algunos casos los representantes de las guerrillas abusaran

80. Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP), "Sobre nuestro concepto de la propaganda armada como forma táctica principal de lucha en la nueva fase, agosto de 1975". Comisión para el Esclarecimiento Histórico, (1999), *op. cit.*, vol. 4, cap. 2.

81. David Stoll, (1999), *Entre dos fuegos en los pueblos ixiles de Guatemala*, Ediciones Abya-Yala, Quito, p. 205.

de su poder y ordenaran ejecuciones por razones diferentes a las políticas. Una vez proveída la sentencia, el acusado no tenía oportunidad de defenderse; solo le daban a conocer las razones de la decisión en público o en privado. Las sentencias a muerte fueron aplicadas por unidades especiales, teniendo presente las rutinas de las víctimas, pues, como lo explicaba un comandante guerrillero, el atentado estaba "basado en la sorpresa, la potencia de fuego y la velocidad".[82] Por ello, el lugar de la ejecución fue muy variado: en tomas de pueblos y con presencia en ocasiones de la comunidad, en los caminos, con o sin emboscadas, en sitios de trabajo y hasta en lugares de residencia, a veces en presencia de la familia. Aunque la mayoría de las ejecuciones fueron con armas de fuego, hubo algunas ejecuciones en que se usó el garrote, obligando a civiles a participar como verdugos; igualmente, se registraron esporádicos casos de descuartizamientos y el enterramiento vivo de las víctimas. Por lo general, el EGP se responsabilizó de los ajusticiamientos, explicando sus razones a través de un medio de divulgación conocido como el "Informador Guerrillero".

Las ejecuciones del EGP estuvieron relacionadas con la búsqueda de la dualidad del poder. En primer lugar, porque los ajusticiamientos, incluso de autoridades tradicionales, conllevaron al desplazamiento de las que se sentían amenazadas y al surgimiento de nuevas formas de poder. Un testigo indicaba: "Hubo una época en que ellos empezaron a recoger todas las varas y los distintivos, los recogieron y algunos los quemaron, otros los enterraron [...] y entonces allí desapareció prácticamente la autoridad comunitaria en el pueblo por otro tipo de autoridad que surgió de parte de la guerrilla".[83] El testigo se refería a los Comités Clandestinos Locales (CCL), conformadas por cuatro o cinco miembros, que tenían atri-

82. Comisión para el Esclarecimiento Histórico, (1999), *op. cit.*, vol. 4, cap. 2.

83. *Ibid.*, vol. 1, cap. 2.

buciones político-organizativas y que constituían las máximas autoridades dentro lo local. Estos organismos estaban estrechamente relacionados con una fuerza local guerrillera, una especie de autodefensa conocida con el apelativo de "fuerzas irregulares locales".

En segundo lugar, a comienzos de los años ochenta —y dentro de la perspectiva de la segunda etapa de 1979 a 1983— el EGP había logrado tener presencia en casi todos los departamentos del país y ensayaba una nueva estructura operacional que pretendía disputarle el control territorial al Estado. En su organigrama se apreciaba la ampliación de frentes, la adscripción de dos regiones por frente, cada región comprendía a su vez a dos distritos y cada uno de ellos cobijaba a cinco o seis aldeas. Con esa estructura político-militar, la guerrilla se había propuesto la creación de zonas liberadas, para así echar las "raíces del nuevo Estado, aunque todavía en las áreas periféricas".[84] Ese propósito no solo apuntaba a consolidar una nueva fase de la guerra sino que también pretendía adquirir el estatus de beligerancia para contar con visibilidad internacional.

Cuando empezaba a anunciarse el estallido de algunas insurrecciones parciales, sobrevino el derrumbe de la ofensiva final guerrillera, debido a la escasez de armamento y a la incapacidad para asimilar la población desplazada por el Ejército. La última fase del esquema de guerra planteado por la insurgencia fue bloqueada decisivamente por el Ejército, con sucesivas arremetidas militares y con una eficaz estrategia contrainsurgente, aplicada particularmente sobre zonas indígenas. La campaña militar para recuperar el control del Estado comprendió la militarización de las zonas guerrilleras, la actividad de escuadrones de la muerte, operativos de tierra arra-

84. Citado por Yvont Le Bot, (1992), La guerra en tierras mayas. Comunidad, violencia y modernidad en Guatemala (1970-1992), FCE, México, p. 192.

sada, la ejecución de masacres —intensificadas entre 1981-1982, cuando hubo 415—, etc.[85]

La guerrilla no opuso mayor resistencia y no pudo defender a las aldeas que habían sido sus "bases de apoyo".[86] Sin embargo, cuando se intensificó la represión contra la población civil, unas cincuenta mil personas que conformaban comunidades se refugiaron en la Sierra Ixil y otras en el Ixcán fronterizo con México. Luego de una década de aislamiento, estas comunidades reaparecieron pidiendo protección y autocalificándose como "comunidades de población en resistencia". Estos conglomerados se gobernaban por una jerarquía conformada por "dirección de frente", "dirección regional" y "dirección distrital". Usando la noción de "soberanía popular", operaban los "comités de área", desempeñando funciones judiciales y administrativas, pues conocían y resolvían conflictos, y tramitaban las apelaciones a las decisiones de la dirección del EGP, quien les garantizaba la seguridad.[87]

Desde 1982, la guerrilla estuvo en declive pero no derrotada; el Ejército había organizado en algunas zonas guerrilleras a grupos de civiles en "patrullas de autodefensa civil". El Ejército decía contar con un millón de voluntarios, pero en realidad muchos de los patrulleros participaban en la organización huyéndole a la posibilidad de ser considerados como auxiliadores de la guerrilla o presionados o amenazados por los militares; los patrulleros fueron obligados a participar en arrestos, interrogatorios y ejecuciones de sospechosos de pertenecer a la guerrilla.

Los acuerdos de paz se realizarían solo hasta mayo de 1996, y luego de treinta y seis años de conflicto y de más de 200.000 muer-

85. Comisión para el Esclarecimiento Histórico, (1999), *op. cit.*, vol. 3, cap. 2.

86. Le Bot, (1992), *op. cit.*, p. 193.

87. Stoll, (1999), *op. cit.*, p. 344.

tos. En las negociaciones no tuvieron cabida las organizaciones populares y en ella se aprobó el desmonte legal de las patrullas de autodefensa; sin embargo, estas continuaron existiendo asociadas a denuncias sobre amenazas, homicidios y linchamientos.[88]

El Salvador: "el poder de doble cara" de Morazán

En El Salvador, la opción armada cobró significado a comienzos de los años setenta con la fundación de las Fuerzas Populares de Liberación (en adelante, FPL), originadas de una escisión en el Partido Comunista en 1970, las cuales fueron partidarias de una estrategia muy cercana a la concepción de la GPP y contaron con una proyección política en organizaciones cristianas obreras y campesinas agrupadas en el Bloque Popular Revolucionario (BPR). El segundo movimiento insurgente en fundarse, pero el primero en importancia en el proceso armado salvadoreño, fue el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), creado en 1971 por militantes prochinos y especialmente por sectores cristianos inconformes con las orientaciones de la Democracia Cristiana; este coincidió con las FPL en formar un brazo político denominado como Partido de la Revolución Salvadoreña (PRS) pero, en términos de estrategia de lucha, mostró inclinación por el modelo insurreccional como vía para acceder al poder. A lo largo de la década, tales organizaciones padecieron de divisiones internas, surgieron nuevas agrupaciones político-militares y se hizo más intensa la lucha armada, estimulada por la violación de los derechos humanos, la corrupción, el golpe de Estado de 1979 y por el triunfo de la revolución sandinista.

Para 1980, cinco organizaciones conformaron el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (en adelante, FMLN), el cual dividió al país en cuatro frentes, lanzando un plan insurreccio-

88. Amnistía Internacional, septiembre 4 de 2002. Recuperado de: <http://www.amnesty.org/library>.

nal u "ofensiva final" en tres direcciones: el ataque a los principales puestos de las fuerzas armadas salvadoreñas, la huelga nacional y la obtención del apoyo de una parte de las fuerzas armadas. El plan no tuvo los resultados esperados, pero las FPL y el ERP tomaron el control de una parte del territorio en la que el Gobierno no hacía presencia y el Ejército no entraba.[89]

Luego de la ofensiva final, el país quedó sumido en la guerra civil. Desde la perspectiva del FMLN, se identifican tres etapas en las que se advierte la configuración y el declive de los contrapoderes organizados por la insurgencia: en la primera etapa, entre 1981 a 1984, la insurgencia dedicó sus esfuerzos a formar su zona de retaguardia estratégica, atacó posiciones fijas del Ejército, incrementó sus filas, acumuló fuerzas, alcanzó el dominio de varias zonas y el repliegue del Ejército. En algunas áreas la insurgencia logró pasar del "control político", que el ERP definía como un acumulado aprovechable para la causa revolucionaria (redes de apoyo o alianzas con otras organizaciones, como en este caso), al ejercicio de un "control militar". Ese tránsito fue precisamente el que se encontró en algunas regiones de Morazán y Chalatenango, la primera influenciada por el ERP y la segunda por las FPL.[90] Las dos regiones mostraban importantes niveles de pobreza y de abandono estatal (alto analfabetismo, deficientes servicios públicos, viviendas rudimentarias, bajos salarios, etc.). En ellas, desde mediados de la década del setenta, se apreció la labor de sacerdotes y catequistas que habían divulgado conceptos de la teología de la liberación y conformado Comunidades Eclesiales de Base (CEB), pensadas en la perspectiva de organizar la iglesia "desde abajo". Sus mensajes,

89. Rouquié, (1994), *op. cit.*, p. 160.

90. Carlos Benjamín Lara Martínez, (2003), "Religión y conciencia revolucionaria: Formación y desarrollo del movimiento campesino de Chalatenango", en Primer Encuentro de Historia de El Salvador, Universidad de El Salvador, San Salvador, p. 8.

que mezclaban la denuncia a la opresión, la revaloración del ser humano, la esperanza en la realización del "paraíso" en la tierra y el compromiso indeclinable de acompañar a los pobres en sus tareas liberadoras, lograron introducir nuevas formas de solidaridad e integración entre los miembros de las comunidades campesinas.

En la zona norte de Morazán, convertida en retaguardia, el FMLN satisfizo algunas necesidades de la población que había sufrido los bombardeos del Gobierno interesado en el despoblamiento de la misma. La guerrilla brindó protección a los habitantes, buscando no solo la defensa del territorio sino su ampliación, contando con un improvisado hospital y ofreciendo cursos de enfermería. En esta etapa se inició un trabajo educativo con niños en edad escolar a quienes se les enseñaba las cuatro operaciones, la lectura y escritura con dictados y textos extraídos de los boletines de los frentes guerrilleros. En el dominio de los insurgentes hubo también trapiches, producción colectiva y se escuchaban las emisiones de la radioemisora "Venceremos".[91]

En una segunda etapa de la guerra, entre 1984 a 1989, el FMLN intentó proyectar la guerra de guerrillas en todo el territorio nacional para desconcentrar y debilitar al Ejército; incrementó el trabajo político para ampliar sus bases sociales, rurales y urbanas; desplegó una campaña de destrucción de la infraestructura económica y avanzó en el objetivo de llamar de nuevo a una insurrección general. En esa fase se buscó la organización civil de las zonas controladas por el FMLN y, por iniciativa de la guerrilla, se adoptó la estrategia del "poder de doble cara", que consiste en continuar apoyando clandestinamente a la guerrilla, mientras que a la vez se muestra

91. Virginia Alvear Galindo, (2002), "La educación popular en Morazán, El Salvador, durante la guerra civil de 1981 a 1992. ¿Parte de una estrategia de supervivencia?, tesis de Doctorado en Filosofía, Berlín, Universidad Libre de Berlín, pp. 156 y 162.

una cara legal ante el Gobierno. Se pretendía así eludir las acciones contrainsurgentes que apuntaban a recuperar áreas con acciones cívicas y sicológicas, pero también con bombardeos, escuadrones de la muerte, desaparición forzada y torturas. El FMLN comprometió a los pobladores para que aceptaran con agrado la asistencia que les brindara los programas de acción cívico-militar, para que defendieran una neutralidad política y para que reclamaran el derecho de vivir en zonas conflictivas evitando el traslado a otras regiones.[92]

La construcción del poder de doble cara se hizo posible con la oferta de protección del FMLN a la población y con la repoblación de algunas zonas duramente golpeadas por la represión oficial.[93] Las formas de poder popular pudieron organizarse allí donde había más homogeneidad política, pues hubo comunidades escindidas entre las que colaboraban con el Gobierno y las que lo hacían con la guerrilla. Esa tensión llevó a la ejecución de alcaldes en las zonas en disputa, unas veces para facilitar la acción de las nuevas formas de poder eliminando la representación de la autoridad del Estado en las zonas controladas por la guerrilla, y en otras en ejercicio de una "justicia revolucionaria" frente a los acusados de hacer parte del espionaje contrainsurgente. Desde 1980, el FMLN había considerado como legítimas las ejecuciones de espías, paramilitares y miembros de los escuadrones de la muerte.[94]

El FMLN estimuló la creación de cooperativas insurgentes, disponiendo principalmente de tierras abandonadas por los terrate-

92. Leigh Binford, (2000), "El ejército revolucionario del pueblo de Morazán: la hegemonía dentro de la revolución salvadoreña", en *Estudios Centroamericanos*, núm. 625-626, noviembre-diciembre, El Salvador, p. 1176.

93. Alvear Galindo, (2002), *op. cit.*, p. 175.

94. Informe de la Comisión de la Verdad 1992-1993, (1993), *De la locura a la esperanza. La guerra de 12 años en El Salvador*, Editorial Arco Iris, San Salvador, pp. 202-206.

nientes. Hacia 1984, se había fundado la Federación Nacional de Cooperativas Agrarias (FENACOA), controlada por el ERP, organismo que comenzó a coordinar las cooperativas insurgentes y a promover la fundación de las mismas sobre la base de la apropiación de tierras tanto abandonadas como en poder de sus propietarios.[95] La reactivación de las organizaciones populares se complementaría con el resurgimiento de las "directivas comunales", las formas de autogestión y la producción de alimentos.[96] El auge de las directivas comunales se aprecia en la fundación en 1988 del Patronato para el Desarrollo de las Comunidades de Morazán y San Miguel (en adelante, PADECOMSM), con la participación de entre 33 y 55 consejos locales,[97] que buscaba coordinar los trabajos de los vecindarios y proteger a sus miembros de la represión oficial en tiempos en que todo trabajo organizado era asimilado a actividad subversiva. Los consejos comunitarios estaban estructurados como un "Gobierno" con varias secretarías o comités, integradas por dos o cinco personas que tenían la potestad de planificar e implementar acciones específicas en las áreas de producción, educación, salud, derechos humanos, obras públicas, justicia, seguridad, etc. Los miembros de los comités se nombraban en asambleas populares en las que también se evaluaban las tareas desarrolladas.[98] Desde su

95. Alberto Martín Álvarez, (2004), "De movimiento de Liberación a partido político. Articulación de los fines organizativos en el FMLN salvadoreño (1980-1992)", tesis de Doctorado, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, p. 225.

96. Alvear Galindo, (2002), *op. cit.*, p. 178.

97. No hay acuerdo en el número de organizaciones fundantes se afirma por un lado que fueron 33 representado las zonas de Morazán, Sabanetas y Río Torola. Cfr. Alvear Galindo, (2002), *op. cit.*, p. 181. Binford señala que fueron 55. Cfr. Binford, (2000), *op. cit.*, p. 1180.

98. Leigh Binford, (1992), "El desarrollo comunitario en las zonas conflictivas orientales", en *Estudios Centroamericanos*, núm. 525-526, julio-agosto, p. 593.

fundación, PADECOMSM canalizó la ayuda internacional (Iglesia luterana, Caritas, gobierno noruego, etc.) lo que le permitió iniciar proyectos productivos sin que hubiera terminado la guerra. En esta segunda etapa del conflicto, la población continúo realizando sus labores cotidianas pero también debió de asumir tareas de patrullaje por áreas, abastecimientos, preparación de comida, etc. A cambio, se siguió ofreciendo atención médica, se incrementó la organización para solucionar los diversos problemas comunitarios y se hizo cada vez más importante la alfabetización de niños y adultos.

En la tercera fase de la guerra, 1989 a 1992, se pasó de la ofensiva final de la guerrilla a la firma de los acuerdos de paz. A finales de 1989, el FMLN lanzó una "ofensiva estratégica" atacando instalaciones y ocupando barrios periféricos de San Salvador, tratando otra vez de generar un proceso insurreccional. Como en 1981, no logró lo que buscaba, pero de todas maneras la guerrilla mostró su poderío y su capacidad para seguir enfrentando los métodos contrainsurgentes. Ambas partes se dieron cuenta que la victoria no estaba cercana para ninguna de las dos y se convencieron que lo mejor para todos era la negociación, la cual culminó con los Acuerdos de Paz de Chapultepec, en enero 1992.

La negociación en medio de la guerra no impidió que el FMLN continuara con su política de ajusticiamiento de alcaldes[99] ni que se siguieran ampliando las organizaciones influenciadas por dicho Frente. PADECOMSM en unión de otras agrupaciones populares, cristianas y comunales, formaron la Asamblea del Pueblo de Morazán y su experiencia fue aplicada por el ERP en otros lugares del país entre 1990 y 1991, hasta llegar en un proceso organizativo regional a la formación del Patronato para el Desarrollo Comunal de El Salvador (PADECOES), que se encargó de servir de puente con los donantes internacionales y de llevar la vocería frente a los

99. Informe de la Comisión de la Verdad 1992-1993, (1993), *op. cit.*, p. 51.

medios de comunicación.[100] En el proceso de discusión, abierto a finales de la década del ochenta, muchas de estas organizaciones populares hicieron parte del debate sobre la paz y se pusieron del lado de la solución política al conflicto[101]; algunas de ellas plantearían la concertación con el Estado para continuar con los proyectos que habían adelantado en el curso de la guerra.[102]

Perú: las "bases de apoyo" de Ayacucho

En el Perú, durante la guerra civil de los años ochenta planteada por el grupo Sendero Luminoso (SL), se vuelven a revivir las tesis de Mao Tsé-tung, ensayándose de nuevo formas de contrapoder que terminaron por convertirse en aparatos de dominación de la guerrilla. Sendero Luminoso considera que la fuerza principal de la revolución es el campesinado y que la guerra popular debe apuntar al cercamiento de las ciudades desde el campo, teniendo presente los elementos básicos de la estrategia de la guerra popular prolongada.

En la fase "defensiva estratégica" (1980-1989) Sendero Luminoso se propuso "desplegar la guerra de guerrillas" y buscar la formación de "bases de apoyo".[103] En busca de ese propósito, el grupo guerrillero comenzó su actividad armada entre 1980 a 1982, realizando un trabajo clandestino en el que operaba en pequeños grupos y colaborando con los campesinos. En el segundo semestre de 1982, con el lema "batir el campo", se planteó la sustitución de las autoridades comunales por "comisarios". Esa consigna conllevó a la eliminación y desplazamiento de esas autoridades en las provin-

100. Martín Álvarez, (2004), *op. cit.*, pp. 224-225.

101. *Ibid.*, p. 232.

102. Por ejemplo, en el área educativa, ver Alvear Galindo, (2002), *op. cit.*, p. 189.

103. Carlos Tapia, (1997), *Las fuerzas armadas y sendero luminoso. Dos estrategias y un final*, Instituto de Estudios Peruanos, Lima, p. 85.

cias del norte de Ayacucho y en las regiones vecinas de Huancavelica y Apurímac, con miras a construir los "comités populares", los cuales debían ser las semillas de las "bases de apoyo" de la guerrilla.[104] Por esa misma época, Sendero Luminoso se dotó de una zona de repliegue en la selva de Ayacucho con el objeto de resguardarse de las operaciones militares.

En aquellas zonas, Sendero Luminoso trató de ganar respaldo de las comunidades presentándose como su defensor ante las arbitrariedades de las autoridades, la policía, los profesores o los comerciantes que engañan con los precios y las medidas. Asimismo, pretendió solucionar los problemas de las comunidades, como el abigeato, y se erigió como guardián de la moralidad pública al sancionar el adulterio, la ociosidad, el robo y la ebriedad.[105] Se castigaba con la pena de muerte, pero también con la flagelación y el rapado del cabello. No hubo proporcionalidad entre el delito y la pena, pues una conducta como el adulterio podía ser castigada con la pena capital; no obstante, en la práctica hubo excepciones pues los mandos guerrilleros violaban sus propias reglas.[106]

Sin embargo, entre 1983-1984, Sendero Luminoso se vio obligado a replegarse debido a la reacción de algunas comunidades y las medidas impulsadas por la fuerza pública. La reacción contra los métodos de este grupo se hicieron sentir en zonas indígenas en las que las autoridades tradicionales tenían un alto grado de legitimidad, en cambio, en zonas campesinas de economía parcelaria, la

104. José Coronel, (1996), "Violencia política y respuestas campesinas en Huanta", en: Carlos Iván Degregori, *Las rondas campesinas y la derrota de Sendero Luminoso*, Instituto de Estudios Peruanos, Lima, p. 47.

105. Ponciano del Pino, (1999), "Familia, cultura y 'revolución'. Vida cotidiana en Sendero Luminoso", en Steve J. Stern (editor), *Los senderos insólitos del Perú*, IEP/ UNSCH, Lima, p. 165. Nelson Manrique Gálvez, (2002), *El tiempo del miedo. La violencia política en el Perú*, Fondo Editorial del Congreso del Perú, Lima, p. 102.

106. Del Pino, (1999), *op. cit.*, p. 181.

actitud fue de pasividad y sometimiento.[107] En esta fase se intensificó el conflicto debido a que la guerrilla se dedicaba a atacar a las comunidades leales a sus autoridades tradicionales y a las que no se doblegan a sus propósitos. Al mismo tiempo, hacia 1983, la infantería de marina asumió también la persecución indiscriminada de los campesinos, incurriendo en toda clase de desafueros violatorios de los derechos humanos. A esto se suma que, por iniciativa unas veces de los campesinos y en otras del Ejército, se comenzaron a fundar los Comités de Defensa Civil (CDC), con el objeto de controlar los ataques de los senderistas. En los años siguientes, entre 1986 a 1989, las acciones de Sendero disminuyeron en el departamento de Ayacucho debido a que trató de ampliar su actividad a otras zonas del país, a que el Ejército —que había entrado a reemplazar a la Marina— desmanteló parte de las redes de apoyo de las columnas guerrilleras y a que los senderistas dedicaban sus esfuerzos al trabajo urbano.[108]

A partir de 1989, Sendero Luminoso consideró que se habían generado las condiciones para alcanzar la etapa del "equilibrio estratégico".[109] Supuso, erróneamente que ya podía pasar de la guerra de guerrillas a la guerra de movimientos, contando con que podía disponer de tropas organizadas en la forma de un ejército regular. En realidad, tal posibilidad no existía sino en algunos de los informes inflados de los dirigentes de Sendero; solamente en Ayacucho se llegó a contar con dos batallones conformados por compañías y pelotones mal armados y poco preparados para sostener combates de alguna importancia y sobre objetivos propiamente militares. Sendero mostraba, además, un número muy reducido de efectivos militares, de apoyos locales y de combatientes urbanos,

107. Coronel, (1996), *op. cit.*, p. 45.

108. *Ibid.*, pp. 58 y ss.

109. Tapia, (1997), *op. cit.*, pp. 109 y ss.

particularmente en la capital del país, en donde estaba haciendo una importante actividad de reclutamiento. También se equivocaba el senderismo, al considerar que podía capitalizar la crisis que por esos años vivía el Perú y que eventualmente lograría contar con el suficiente apoyo popular para promover un estallido insurreccional.

La interpretación que hacia Sendero del curso de la guerra llevó a que se intensificaran sus requerimientos de reclutas, víveres y sobre todo de apoyo social. Por eso la guerrilla impulsó, de nuevo, el desconocimiento o el ajusticiamiento de los representantes de los poderes locales, alcaldes y regidores, y su sustitución por diversos tipos de contrapoderes. La más elaborada expresión de ese contrapoder y el que tuvo un carácter público fue el Comité Popular Abierto (en adelante, CPA), constituido mediante la fórmula de los tres tercios, es decir, un tercio de cuadros políticos de Sendero Luminoso en representación del proletariado, un tercio de campesinos en representación de ellos mismos, y un tercio de campesinos medios y elementos progresistas en representación de la pequeña burguesía. Los comités populares que obedecían a la campaña de "impulsar el desarrollo de las bases de apoyo", funcionaban con comisarios o responsables en varias áreas (seguridad, producción, asuntos comunales y organización).

Del modelo del CPA, hacia 1990, solo se instalaron 62, agrupando unas veinte familias por comité, la mayoría ubicados en Ayacucho.[110] Sin embargo, no fue la única modalidad del nuevo poder que intentó construir Sendero Luminoso, existió toda una gama según el grado de control o influjo que tuvo la guerrilla: el Comité Popular (COPO) que operaba en zonas controladas por guerrilla y que tenía un carácter clandestino; el Comité Organizador del Poder Popular (COPP), que operaba en zonas en las que existía un "vacío de poder", pero en donde Sendero Luminoso no tenía mayor

110. *Ibid.*, p. 88.

influjo; el Comité Reorganizador del Poder Popular (CRPP), instalado en zonas donde había existido un COPO, pero que se había suprimido por acción de las fuerzas militares; y el Comité Popular Paralelo (CPP), que funcionaba en zonas con autoridades estatales pero donde la guerrilla no tenía todavía la posibilidad de que los habitantes las desconocieran y apoyaran los organismos insurgentes. Según las cuentas de la guerrilla, para 1990 habían logrado instalar 1.140 comités,[111] sin embargo, los más significativos no fueron más de 500 ubicados en los dos primeros niveles.

Sendero buscó desbaratar el orden cultural de las comunidades campesinas exigiendo a sus bases sociales sacrificar la familia en aras de la revolución, cuestionando los lazos sentimentales y familiares, quemando las figuras religiosas y prohibiendo las ritualidades y festividades, y por supuesto, liquidando las formas tradicionales de organización comunal y las formas ancestrales de justicia, como los jueces de paz.

Al igual que otras experiencias revolucionarias de América Latina, las formas de contrapoder de Sendero Luminoso tendieron a ser muy localizadas y a concentrarse regionalmente, en este caso en Ayacucho; se establecieron en áreas apartadas y marginales; fueron castigadas por operaciones de contrainsurgencia; etc. Pero, sin duda, a diferencia de las demás, el contrapoder planteado por ese grupo guerrillero no parece ofrecer beneficios para las comunidades y en cambio sobresale por sus pronunciados rasgos de dominación y de terror. Sendero no repartió tierra, no ofreció una educación distinta al adoctrinamiento político y en los desarrollos de la guerra no pudo atender las necesidades de alimentos y de medicinas de sus "bases de apoyo". En cambio, expropió cosechas, prohibió el comercio con comunidades vecinas, controló entradas y salidas para evitar la fuga de sus bases sociales, incorporó niños a la guerra

111. *Ibid.*, p. 90.

para realizar saqueos e incendios y trató a los miembros de sus bases sociales como combatientes, condenándolos a la pena de muerte por deserción, delación o simplemente porque estaban enfermos y no podían contribuir a la guerra popular.[112]

Al tiempo que Sendero Luminoso intensificaba su proceso organizativo y que crecía la resistencia y la reprobación campesina a los actos del grupo guerrillero, el Ejército masificaba los Comités de Defensa Civil y las rondas de autodefensa, entregaba armas y expandía la autodefensa, la cual alcanza, hacia 1990, los 1.000 organismos.[113] La nueva estrategia de la fuerza pública reposaba en ese momento en mantener una buena relación con los campesinos y en reducir la actividad contrainsurgente a tareas de inteligencia.

El deterioro del poder de Sendero en el campo, parecía haber impulsado el traslado de las acciones militares a la ciudad con el objeto de preparar el terreno para una futura insurrección. Este objetivo implicó la movilización de recursos y de hombres, en función de intentar una dinámica de guerra urbana, que aumentó los riesgos de sus unidades y facilitó el trabajo de los aparatos de seguridad del Estado. En septiembre de 1992, caería en manos de la policía el máximo dirigente de Sendero Luminoso y casi simultáneamente parte de la plana mayor de este movimiento guerrillero.

Legado de la guerra fue la ronda de autodefensa, diferente a las rondas campesinas organizadas en los años setenta para frenar el abigeato, resolver conflictos y administrar tareas comunales.[114] Las rondas de autodefensa fueron legalizadas en 1992, durante el go-

112. Del Pino, (1999), *op. cit.*, p. 188.

113. Tapia, (1997), *op. cit.*, p. 131.

114. Orin Starn, (1999), "Senderos inesperados: las rondas campesinas de la sierra sur central", en: Steve J. Stern, (editor), *Los senderos insólitos del Perú*, Instituto de Estudios Peruanos/Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanaga, Lima, p. 235.

bierno de Fujimori, lo cual fue entendido como un estímulo a la militarización de la sociedad al atribuirle funciones de seguridad y de justicia. Aunque se han integrado a las organizaciones comunales, todavía no son claros los mecanismos que permiten su fiscalización por parte de los Gobiernos locales y comunales.[115]

Estrategias y contrapoderes en la insurgencia colombiana

La idea de la guerrilla gobernando o sustituyendo al Estado en algunas regiones del país fue debatida particularmente en la década del noventa, en observaciones periodísticas y excepcionalmente en algunos textos de tipo académico. Las tendencias interpretativas se dirigen en las siguientes direcciones, una primera perspectiva trata de analizar los factores originarios de los contrapoderes, tema que contaría con dos percepciones: la que relaciona los contrapoderes con los distintos grados de debilidad del Estado, como en el estudio de Eduardo Pizarro[116], quien plantearía que la debilidad "intermedia" del Estado hace que los poderes locales de la guerrilla se ubiquen en zonas periféricas sin que puedan tener la perspectiva de constituirse en un contrapoder de carácter nacional. En su concepto, fue bien distinto el proceso rebelde en Nicaragua, en donde la debilidad del Estado se dio en todos los planos por la gestación de un contrapoder que acumuló territorio y control social, generándose por ello un proceso de sustitución estatal. En esa misma línea que explica las causas de los contrapoderes, tenemos la interpreta-

115. Mesa nacional sobre desplazamiento, SEPIA, (2002), "Balance del proceso de desplazamiento por violencia política en el Perú (1980-1997)", en Amérique Latine Histoire et Mémoire, *Migrations dans les Andes, Chili et Pérou*, núm. 5. Recuperado de: <http://alhim.revues.org/document647.html>.

116. Pizarro Leongómez, (1996), *op. cit.*, pp. 76-77.

ción de Alfredo Molano,[117] quien los relaciona con los procesos de colonización y de confrontación entre guerrilla y narcotráfico.

Una segunda orientación busca identificar las relaciones entre el contrapoder guerrillero y la organización campesina centrada en las JAC. Hacia esa dirección apuntarían los trabajos de campo de Fernando Cubides,[118] sobre el Caguán a mediados de los ochenta, y de Nicolás Espinoza,[119] sobre la Macarena entre 1998 y el 2002, ambas zonas cocaleras y controladas por las FARC; igualmente algunas anotaciones de María Clemencia Ramírez sobre las zonas cocaleras del Putumayo.[120] Estos textos mostrarían que la resolución de conflictos expresan superposiciones, coincidencias y desencuentros entre las prácticas de justicia insurgente y las mediadas por las juntas de acción comunal.

En una tercera interpretación se asume una perspectiva de larga duración, al tratar de encontrar explicaciones y continuidades a la permanencia de la guerra, de los actores bélicos y de órdenes alternativos en la historia colombiana. En ese enfoque, el artículo de María Teresa Uribe[121] se ocupa de mostrar un cuadro más complejo de factores que habrían intervenido en la formación de contrapoderes u órdenes alternativos (continuos procesos bélicos, la amplitud del territorio, la escisión de la comunidad imaginada o la división

117. Alfredo Molano, (1987), *Selva adentro. Una historia oral de la colonización del Guaviare*, Áncora Editores, Bogotá, pp. 69-79; Molano, Alfredo (1988), "Violencia y colonización" en: *Revista Foro*, No. 6, junio, pp. 2, 5-37.

118. Jaime Jaramillo, et al., (1989), *Colonización, coca y guerrilla*, Alianza Editorial Colombiana, Bogotá, pp. 255 y ss.

119. Nicolás Espinosa Menéndez, (2003), "Entre la justicia guerrillera y la justicia campesina. ¿Un nuevo modelo de justicia comunitaria?", en *Revista Colombiana de Sociología*, núm. 20, pp. 117-145.

120. María Clemencia Ramírez, (2001), *op. cit.*, p. 159.

121. María Teresa Uribe, (2000), *op. cit.*, pp. 457-483.

partidista, el escaso control sobre la burocracia, etc.). Asimismo, teniendo en cuenta el pasado reciente del actual conflicto, subraya la coexistencia de distintos órdenes políticos que se disputan la soberanía (estatal, guerrillero y paramilitar), que proporcionan identidades y diferencias, memorias e imaginarios colectivos. De los contrapoderes destaca además, que en las zonas de más antigua influencia de las guerrillas se forman "embriones de Estado", en donde no se debe presuponer que los pobladores estén identificados con el grupo armado en su proyecto político y económico. Entre estos habría varios motivos de interacción: la necesidad de supervivencia de los pobladores; el "sentir moral" que nace de la experiencia de la exclusión o de "las heridas dejadas por la ausencia de reconocimiento y la desigualdad social"; una idea de justicia difusa cercana a la venganza y que legitima la violencia como forma para restablecer el equilibrio social roto por las violencias anteriores.

En una cuarta postura interpretativa se llama la atención sobre la necesidad de tener en cuenta las diferencias regionales a la hora de examinar los órdenes alternativos o los "protoestados". Este enfoque de Fernán González, Ingrid Bolívar y Teófilo Vázquez,[122] también influenciado por Wickham-Crowley, se adhiere a los planteamientos de María Teresa Uribe en lo referido al orden y a las relaciones dominantes en los "embriones de Estado", pero señalando que estos serían propios de las zonas de colonización y de narcocultivos. Sugiere que, en las zonas más integradas a las economías y a las sociedades nacionales, las características de los órdenes guerrilleros podrían variar debido a que su inserción en esas zonas se podrían ver como una amenaza para las formas de dominación impuestas, la red de clientelas locales y para las relaciones entre el poder local y nacional; lo cual explica la resistencia que los in-

122. Fernán González; Ingrid Bolívar; Teófilo Vázquez, (2002), *Violencia política en Colombia*, CINEP, Bogotá, pp. 200 y ss.

surgentes encuentran en esos lugares y la aparición de los grupos paramilitares. Algunas de estas perspectivas las retomaremos más adelante.

Los tipos de contrapoderes

La idea de los insurgentes de formar contrapoderes ha recorrido la historia del conflicto colombiano desde los años cincuenta del pasado siglo hasta algunos años del presente. Estos contrapoderes son expresiones político-militares de la guerra y por lo tanto son cuerpos cambiantes que pueden declinar o transformarse en el curso del conflicto, como consecuencia de los ritmos o desarrollos de la guerra y de los acomodamientos tácticos y estratégicos de los insurgentes en el curso de la misma. Por ello es explicable que en el curso de un conflicto interno se identifiquen diversas formas de contrapoderes o que en la trayectoria individual de cada grupo guerrillero se ubiquen contrapoderes con diferentes características.

En las construcciones de los embriones de Estado cuenta la estrategia de guerra (GPP, insurreccional, mixta u otra) que adopte el grupo insurgente, la cual supone una visión de las perspectivas del conflicto y de las posibilidades de acumulación de un dominio territorial que, en teoría, debe ser resultado de la combinación entre la fuerza y la política. Haciendo un intento de jerarquizar los contrapoderes en el curso del conflicto colombiano podríamos distinguir dos niveles:

En un primer nivel cabría una amplia gama de contrapoderes débiles y marginales, los que estarían respaldados por grupos insurgentes que muestran un escaso desarrollo político y militar. Estos contrapoderes, aunque confrontan al Estado, no han significado una amenaza real para él mismo y su supervivencia parece obedecer más al abandono del territorio por aquel que a la fuerza política y militar de la insurgencia. En tal nivel se ubicarían los contrapoderes

en los que no se tiene total claridad sobre su objetivo estratégico en el desarrollo de la guerra revolucionaria, o aquellos que no tienen un control real del territorio y que eventualmente pueden contar con un aparato armado y ofrecer una relativa resistencia. Son, asimismo, los que parecen estancarse y aparecer como autónomos a las realidades del conflicto, de pronto muy adversas a la causa política sostenida por la insurgencia. De estos contrapoderes algunos podrían evolucionar, de acuerdo a la estrategia escogida y a los acumulados políticos del grupo insurgente, a retaguardias nacionales o de frente guerrillero. Veamos algunos ejemplos:

El contrapoder germinal

Es el calificativo que puede darse a aquellos contrapoderes microlocales, fundados en la autoridad y el control que genera un aparato guerrillero. Estas formas de contrapoder, endebles y aisladas socialmente, surgen en los momentos originarios de un conflicto interno y eventualmente pueden perecer, tal como ocurrió con la primera experiencia guerrillera procastrista liderada por el Movimiento Obrero Estudiantil Campesino (MOEC) en el Vichada (1961-1962), o eventualmente podrían arraigarse y transformarse en un contrapoder con menos esencia militar y mayor participación social.

En las primeras expresiones de la actividad guerrillera, el "contrapoder germinal" emergió en zonas con características favorables (anteriores experiencias, memoria de otras luchas, actividad social organizada, trabajo político, etc.), cierto dominio territorial y algún contacto e intercambio con la población civil. Fue, en últimas, un contrapoder que irrumpió como resultado de la acción de un aparato armado que se incrusta en una zona imponiendo autoridad y promoviendo un discurso de denuncia frente al abandono estatal, que subraya la injusticia social y las posibilidades de construir una

nueva sociedad. A diferencia de los contrapoderes de resistencia —que examinaremos a continuación—, el aparato militar aparece como el organismo al que se le reconoce una autoridad, sin que este se halle directamente vinculado a una organización campesina y a la defensa de un territorio. Una guerrilla como el ELN, por ejemplo, en su etapa foquista, se implanta sin contar con la articulación a una lucha social concreta y sin apoyarse en una organización política legal, tal como lo hicieron las FARC en algunas regiones. Su implantación pudo sobrevivir más gracias a la coerción o la disciplina que impone el grupo sobre los habitantes del "foco guerrillero" a partir de algún bien social ofrecido por la guerrilla (ver capítulo Contrapoder germinal y justicia ejemplarizante). Sin embargo, no podría desconocerse que a ese proceso contribuyó en alguna proporción, el apoyo de los colonos castigados por la anterior violencia bipartidista, los nexos solidarios entre los combatientes y la población civil, y la memoria de luchas anteriores. Ese gobierno del ELN tuvo indiscutibles coincidencias con una de las modalidades de contrapoder de las FARC, específicamente con el que se manifiesta en su proceso de expansión territorial en los años noventa, cuando los frentes se instalaban en las veredas campesinas fundamentados en la coerción y el ofrecimiento de uno o dos bienes sociales: la seguridad, nacida de la ejecución de delincuentes y el control sobre los que entran y salen de las veredas campesinas, a cambio de la exigencia del aparato armado de no colaborar con el Ejército so pena de castigo a los infractores.

El contrapoder de resistencia

Se trataría de un contrapoder de carácter local, que presenta una fuerte identidad política nacida de compartir entre sus miembros una historia de exclusión social y de persecución política. Este contrapoder emerge también como un recurso de supervivencia de una

organización social frente a diversas amenazas externas, peligros que confronta unas veces amparado en la representación política, otras adoptando mecanismos de defensa político-militares y en ocasiones presentándose como una organización social de carácter legal. Este contrapoder de resistencia confronta al Estado, en tanto que logra gobernarse autónomamente por medio de autoridades propias y separadas de las estructuras militares, construir su propio imaginario político, reivindicar otras creencias y otras formas de vida, y regirse por parámetros económicos anticapitalistas (trabajo y distribución colectiva, política de expropiaciones, etc.).

El contrapoder de resistencia a que nos referimos se originó en el quebrantamiento "del contrato social" durante la violencia bipartidista (1946-1965), cuando la inseguridad y la violencia fueron suscitadas por el propio Estado, al usar el mecanismo del terror contra sus contradictores políticos, valiéndose de la fuerza pública y de bandas de civiles al servicio del partido gobernante. El contrapoder de resistencia se generó en zonas controladas por guerrillas pertenecientes al Partido Liberal y al Partido Comunista de Colombia (en adelante PCC), sin que hubiera existido la suficiente claridad sobre la perspectiva de tales expresiones ni condiciones para que se inscribieran en una dinámica de guerra que tuviera alguna probabilidad de derrotar al gobierno establecido. Los contrapoderes de una y otra adscripción política tuvieron cierto control territorial, generaron formas de gobierno, ofrecieron seguridad interna y externa a sus miembros, organizaron a la población en proyectos económicos, etc. Sin embargo, existieron diferencias sustanciales entre esas dos manifestaciones: mientras que el contrapoder liberal se diluyó en corto tiempo ante los primeros anuncios de amnistía y cuando apenas comenzaba a concretar su forma organizativa, el contrapoder comunista perduró por casi dos décadas en un contexto de violencia partidista y mezclando las acciones armadas (combinación de autodefensa y guerrilla) con acciones defensivas legales

(organización de autodefensa agraria). Se diferenciaron también en que el contrapoder comunista satisfizo las aspiraciones de tierra entregando parcelas a los desplazados de la violencia, mientras que el contrapoder liberal solo lo hizo en forma reducida o simplemente lo contemplaba sobre el papel en las llamadas "Leyes del Llano" (ver capítulo Violencia bipartidista, contrapoderes y justicia guerrillera).

Golpeadas las zonas de autodefensa influenciadas por el PCC, surgieron en 1966, las FARC, que dejaron de estar enmarcadas en la defensa territorial para hacer el tránsito definitivo a una guerrilla trashumante y un poco más ofensiva. Sin embargo, por lo menos hasta 1978, cuando se realiza la VI Conferencia, las FARC continuaron como una guerrilla con influjos muy regionales, con un discurso muy dirigido a las reivindicaciones campesinas y con un proyecto político que no remarcaba, como sí lo hizo en los años posteriores, la lucha por la toma del poder y la construcción del socialismo. La herencia de la autodefensa campesina también se hizo sentir al continuar haciendo presencia en zonas de reciente colonización estableciendo contrapoderes locales. El gobierno guerrillero repartía tierra, respaldaba las posesiones, dirimía conflictos, garantizaba la seguridad, organizaba tareas colectivas y formas organizativas de carácter legal (ver capítulo Contrapoder sin territorio y justicia retaliadora).

Otro contrapoder de resistencia operó en las zonas del alto Sinú y alto San Jorge en la implantación del Ejército Popular de Liberación (en adelante EPL), cuando sin proponérselo, terminó pareciéndose a la guerrilla comunista de los años cincuenta, al resultar dependiendo de un territorio aislado y sin que tuviera ninguna perspectiva de generar una confrontación más amplia con el Estado. La similitud entre las dos guerrillas se registró cuando, a mediados de los años sesenta y siguiendo románticamente el modelo maoísta de la GPP, ese grupo insurgente intentó crear 22 "bases de apoyo"

sobre la geografía colombiana; finalmente tuvo que conformarse con una, que sería fácilmente aniquilada por el Ejército hacia 1968. Para esa organización, las bases de apoyo le daban un sentido estratégico a la lucha guerrillera, pues allí debían anticiparse varias de las reformas que tendrían lugar con el triunfo revolucionario. Soñaban en su Congreso Marxista de 1965, con la "República Popular de Colombia", iniciando con las bases de apoyo que "en cierto grado son respiraderos, oasis y prefiguraciones necesarias del futuro poder revolucionario. Multiplicados estos embriones constituirán el primer cuerpo de la futura República Popular. Y cuando el poder caiga definitivamente en manos del pueblo, lo fundamental de la reforma agraria, por ejemplo, con la toma y entrega de la tierra a los campesinos, estará ya realizado".[123]

En su zona liberada crearon un pequeño embrión de "Estado guerrillero" muy local —podría tener cierta similitud con el creado en la zona de Viotá por los liberales durante la Guerra de los Mil Días (ver capítulo Violencia bipartidista, contrapoderes y justicia guerrillera)— pues contaba con una forma de gobierno guerrillero-campesino, organización productiva, expropiación y reparto de tierra, actos judiciales, etc. Dicho embrión de Estado, pese a que presentaba cierto respaldo campesino, no reposaba en un control real del territorio, ni en una organización guerrillera con capacidad militar para responder a las embestidas del Ejército, por eso, en una sola operación militar estatal, el experimento de contrapoder fue aniquilado y dicha guerrilla quedó al borde de su extinción (ver capítulo Contrapoder germinal y justicia ejemplarizante).

123. PCC-ML, *Tribuna*, núm. 4, marzo de 1965. "Del Congreso Marxista Leninista", en PCC-ML. *Combatiendo Unidos Venceremos*, Documento N° 1, Editorial Lealon, 1975, p. 188.

El contrapoder sin territorio

Es el que resulta del foquismo, aplicado a la lucha guerrillera urbana, cuando de las acciones militares lanzadas por la guerrilla contra determinados blancos se pretende impactar y movilizar a los sectores subalternos en torno a una nueva propuesta política liberadora. Ante todo, se trataba de generar la imagen de una guerrilla justiciera que aspiraba a constituirse en un nuevo poder clasista y popular que se oponía al poder dominante culpable de la injusticia y la exclusión social. El método principal de confrontación se basaba en la práctica de la llamada "justicia popular" o "justicia revolucionaria", que juzgaba y ejecutaba a los "enemigos del pueblo"; adicionalmente se castigaba a esos sectores sociales con secuestros y se hacía un ejercicio permanente de "propaganda armada". Dichos procedimientos estuvieron acompañados de un discurso que proclamaba el nacimiento de una "violencia revolucionaria", dispuesta a confrontar a la "violencia reaccionaria". Se esperaba, que con ese respaldo armado centrado en los centros urbanos los sectores subalternos se aglutinaran y movilizaran en un proceso revolucionario.

El caso ilustrativo es el del M-19, que en su fase inicial de enfrentamiento con el Estado, plantea la metodología de los "perretistas" e indirectamente de los Tupamaros, creyendo en la posibilidad de crear el contrapoder sin territorio y a partir de "justicia revolucionaria". Si bien sus acciones en los años setenta le sirvieron para abrir expectativas políticas y posicionarse como una nueva organización armada con postulados muy diferentes a las guerrillas rurales fundadas una década atrás, muy temprano se dieron cuenta de que su papel de "vengadores sociales" se desgastaba en acciones espectaculares que los exponían al efectivo asedio de las fuerzas del Estado. Por eso, debieron replegarse y retornar a los usuales esquemas de la guerra de guerrillas, pero —como señalaba su máximo dirigente Jaime Bateman— ensayando otras tácticas y estrategias, y probando una nueva forma de guerra que no estuviera tan en-

casillada en el control territorial, como se apreciaba por ejemplo en las FARC, sino en la concentración de fuerzas para generar un verdadero "ejército revolucionario"[124] capaz de enfrentar al estatal. Esa fue la idea que temporalmente guiaba su accionar a comienzos de los años ochenta del siglo pasado, en un área de reciente colonización en el Caquetá.

Continuando con lo planteado inicialmente, ubicamos en esta tipología un segundo nivel de contrapoderes que serían los inscritos dentro de la dinámica del conflicto reciente, que responden a una intensificación del mismo, que aparecen articulados a diseños muy concretos de guerra revolucionaria y que han contribuido al desarrollo o permanencia de la guerra interna. A diferencia de los contrapoderes germinales y de resistencia, estos contrapoderes no son resultado exclusivo de la incapacidad de los Estados para cubrir con su administración las zonas periféricas de sus territorios nacionales sino que también se han configurado por las mismas dinámicas de la guerra, cuando los insurgentes convirtieron en blanco de ataque a las autoridades locales y a la policía, obligando al retiro de la misma en un número importante de municipios.

Desde mediados de la década del ochenta, la geografía del conflicto en Colombia se amplía con la expansión de la guerrilla y con la consolidación o surgimiento de nuevos espacios de contrapoder local, que van incrementando las franjas de la retaguardias nacionales del ELN y de las FARC, o con la creación de espacios de retaguardia al ritmo de la multiplicación de los frentes guerrilleros. Ese proceso es producto de la consolidación de la insurgencia debido a varios factores, que estudiaremos en el capítulo "Contrapoder y justicia en las retaguardias guerrilleras y en las zonas en disputa

124. Entrevista de Ramón Jimeno a Jaime Bateman Cayón, en Ramón Jimeno, (1984), *Tenga...! Esta es Colombia*, Producciones H.L., Lima, pp. 67-82, 28-79 y ss.

(1985-2003)"; entre ellos nos referimos específicamente al incremento de recursos provenientes del narcotráfico para las FARC y del secuestro o la extorsión petrolera para el ELN —por lo menos antes de optar por vivir también del narcotráfico—, lo cual facilitará la creación de nuevos frentes y la adquisición y modernización del armamento, pero también la factibilidad de hacer algunas inversiones en sus zonas de repliegue. La formación de contrapoderes, como veremos en el mencionado capítulo, obedece también a los reajustes internos en las organizaciones guerrilleras y a las clarificaciones en los planes revolucionarios para lograr la toma del poder. Según esos planes, podrían sobrevenir los embriones de poder popular o los contrapoderes estratégicos para el desarrollo militar y político de la guerra y para los posteriores procesos con el triunfo de la insurgencia. Veamos a continuación los elementos fundamentales de esas formas insurgentes.

Retaguardias y contrapoderes nacionales y de frentes guerrilleros

Nuestra perspectiva parte de subrayar que los contrapoderes son formas sociales construidas en zonas de retaguardia guerrillera y que esas manifestaciones están inscritas en los diseños estratégicos de cada grupo guerrillero. Esas estrategias en el caso colombiano cuentan con la influencia directa del modelo maoísta de guerra popular o son versiones de ese mismo modelo provenientes del proceso revolucionario vietnamita y de los recientes episodios de guerra irregular en América Latina.

Los contrapoderes vinculados a un plan de guerra o un modelo de guerra, son por lo general formas sociales que se manifiestan en las áreas de retaguardia de los conflictos internos y con una especial racionalidad en las insurgencias de inspiración marxista. Esto quiere decir que el diseño o la identificación de una zona de reta-

guardia hace parte de una lógica particular y de una manera de ver la geografía, la historia de un país y de sus regiones, sus recursos y potencialidades económicas, la presencia del enemigo, el grado de influencia que se tenga sobre algunas zonas y las relaciones con la población civil. La retaguardia, en los discursos de la guerra, se entiende como la fuente de abastecimiento de recursos materiales y humanos para la guerra. Dice un manual vietnamita: "Para sostener una guerra en toda la regla hace falta una retaguardia fuertemente organizada. El mejor ejército, los hombres más leales a la causa de la revolución serán de inmediato aniquilados por el enemigo sino están bien armados, bien abastecidos y adiestrados".[125]

Ahora bien, existirían dos tipos de retaguardia: la de cada frente guerrillero en particular y la retaguardia nacional de una organización guerrillera. La primera es resultado de un diseño territorial, según la cual cada estructura militar debe desarrollar en el espacio donde opere un área posterior o de aseguramiento, que sería un espacio controlado por la guerrilla y que le puede servir de refugio, descanso y recuperación. La "zona de retaguardia" se diferencia de la "zona de disputa", porque esta sería controlada por el enemigo. Entre estas dos, o en algunos espacios de la segunda, se puede generar una confrontación con el enemigo mediante actividades políticas y militares buscando conquistar nuevos espacios.[126]

La retaguardia nacional sería aquella cuyo espacio ha sido seleccionado por contar con ventajas de diverso tipo (topográfico, recursos, etc.) y su capital político y social, incluyendo el contar con

125. "Algunas experiencias sobre la construcción de la fuerza de masas en la revolución vietnamita", (s.f.), p. 36. Son unas fotocopias (o trascripción) usadas por la guerrilla que no indican autoría ni fecha; tampoco se trata de un libro o de capítulos de un libro.

126. El ELN, por ejemplo divide los territorios en tres áreas: retaguardia, de confrontación y de consolidación. ELN, (s.f.), Simacota, X Pleno de la Dirección Nacional.

las huellas históricas de un proceso político anterior afín al proceso que se quiere desarrollar. La retaguardia nacional podría conformarse con la unión de varias "zonas" o "bases guerrilleras" (fuerzas armadas guerrilleras)[127], que tienen un relativo apoyo social, organización popular, cierto ejercicio de un poder revolucionario; que son una fuente de reclutas para los aparatos militares guerrilleros; y que desarrollan una economía de guerra, guerrillas móviles y unas estructuras milicianas. La retaguardia, con tales características, podría ser calificada también como "zona liberada".

Uno de los objetivos más preciados dentro de la GPP, en lo que atañe a la construcción de contrapoderes, es llegar a la formación de bases o zonas liberadas, lo cual es resultado de un importante apoyo político a la guerrilla, que lleva a la "construcción del poder revolucionario sustentándolo en la fuerza política y militar del pueblo"; en ella se supone que el pueblo debe estar preparado para "ejercer el poder y también para defenderlo".[128] Es también definitivo para alcanzar la situación de base liberada que se presente un escalamiento del conflicto, la introducción de la guerra de posiciones y un cambio cualitativo en el nivel de la confrontación; de lo contrario, como señalara Mao, si la situación revolucionaria se estanca, las zonas liberadas tenderán a desaparecer.

En Colombia no llegó nunca a los niveles que alcanzaron en otras revoluciones las bases o zonas liberadas. Hubo zonas con contrapoderes locales que se interconectaban con corredores de movilidad hasta llegar a constituir franjas territoriales controladas por la insurgencia, pero no se alcanzó el nivel de lo que significa una zona liberada. No obstante, esa fue siempre una de las aspiraciones militares de la guerrilla. Sobre este particular, Marulanda

127. "Algunas experiencias sobre la construcción de la fuerza de masas en la revolución vietnamita", (s.f), *op. cit.*, pp. 42 y 43.

128. *Ibid.*, p. 44.

Vélez señalaba en 1983 que las FARC no estaban en capacidad de constituir zonas liberadas y que a sus zonas de mayor influjo podría entrar el Ejército; esto no quería decir que no se aspirara a que, en el futuro y bajo determinadas circunstancias, podría darse la posibilidad de pasar a una etapa más popular y ofensiva de la guerra, en la que se pudiera rechazar el ingreso del Ejército a sus zonas de retaguardia. Marulanda, luego de participar en la Séptima Conferencia, en la que se elaboró un diseño para la toma del poder, explicaba:

> Todavía el ejército está en capacidad de penetrar en cualquier área, aunque ya encuentre el rechazo y tenga que estudiar muy bien sus pasos [...] Todavía el gobierno está en capacidad de lanzar operativos simultáneamente a nivel de todos los frentes. Pero cuando el movimiento haya crecido más y esos operativos se lancen a nivel de esos mismos frentes y en cada uno de esos frentes encuentre una gran resistencia, pierda personal y pierda armas, que vea que sus planes resultan quebrantados, de esa manera el Gobierno tendrá que verse obligado a cambiar sus métodos de operar. Y mientras él cambia sus métodos, nosotros estamos creciendo y los golpes serán cada vez mayores [...]. Se tiene previsto que después de haberse registrado un crecimiento por ejemplo a treinta mil hombres, se tiene que dar ese proceso. Y cuando ya nosotros lancemos una ofensiva habrá partes que el Gobierno no podrá retener o controlar y es entonces cuando nosotros nos vamos a quedar con esas zonas. No podemos decir por ahora cuáles serán las primeras y cuáles serán las últimas en quedar en manos del ejército revolucionario [...]. Cuando ya tengamos un ejército suficientemente armado, grande equipado, consciente de su misión histórica, es apenas natural que van a caer muchas zonas en nuestras manos [...] Y cuando lleguemos a esa etapa, el enemigo podrá controlar unas zonas y otras las tendrán que

> abandonar y será entonces cuando nosotros nos consolidemos y hagamos fuertes en ella.[129]

Hacia 1988, de manera casi coetánea, el sacerdote Manuel Pérez plantearía que su organización era un "poder alternativo" en sus zonas estratégicas. Aunque reconocía que no era un poder único y que el Ejército podía entrar a estas zonas, este tenía que salir después de 15 o 20 días. Subrayaba que la guerrilla, en cambio, permanecía porque tenía que atender a la comunidad en sus escuelas de formación, discutiendo programas y proyectos, eligiendo y realizando cabildos alternativos, dirigiendo programas que la comunidad necesita y administra, y atendiendo a las gentes de las cabeceras municipales que los consultaban para arreglar conflictos. Por ello, el jefe guerrillero concluía que, si bien en esas zonas no se contaba con el poder militar, se tenía el poder político. Con esa convicción no vacilaba en indicar que "en algunas zonas de Colombia los rebeldes ya estaban gobernando".[130]

Los contrapoderes locales, se presentan en las zonas de retaguardia de los frentes guerrilleros, particularmente en los de mayor presencia histórica. Pero los contrapoderes tendrían expresiones más complejas cuando se forman retaguardias nacionales, debido a la acumulación de un conjunto de factores históricos (colonizaciones privadas, economías ilícitas, tradiciones rebeldes, etc.), políticas (abandono estatal, corrupción, etc.) y militares (retiro obligado de fuerza pública, concentración de fuerza guerrillera, etc.). La retaguardia nacional de las FARC fue indudablemente la más consistente y prolongada en el tiempo. Estuvo ubicada en algunas regiones de los departamentos de Meta, Guaviare, Putumayo y Ca-

129. Carlos Arango, (1984), *FARC: veinte años. De Marquetalia a la Uribe*, Ediciones Aurora, Bogotá, pp. 129 y 130.

130. Entrevista a Manuel Pérez y Nicolás Rodríguez, en: María López Vigil, (1989), *Camilo Camina Colombia*, Nuestro Mundo, México, pp. 21 y 22.

quetá, desde los años ochenta hasta el 2003, cuando se produjo el repliegue militar de esa organización por la presión de las fuerzas armadas, por su presencia permanente en algunas de esas zonas y por la intención de recuperarlas con la puesta en funcionamiento de instituciones y programas estatales. La retaguardia nacional del ELN, mucho más frágil y porosa, se ubicó en una franja horizontal que unía al Bajo Cauca antioqueño con la región del Catatumbo, en el Norte de Santander. El área, que empezó a ser organizada desde finales de la década del ochenta, fue desmantelada en varios tramos por los paramilitares cuando penetraron desde 1997, tanto en el Bajo Cauca antioqueño, en el sur de Bolívar y en el Catatumbo. El estudio de las características de las retaguardias será abordado en el capítulo "Contrapoder y justicia en las retaguardias guerrilleras y en las zonas en disputa (1985-2003)".

Los dos jefes guerrilleros planteaban algo central y que no puede conducir a equívocos: el control militar relativo en las zonas de repliegue, es decir, que los grupos guerrilleros no estuvieron, ni en los años ochenta ni posteriormente, en condiciones de enfrentar a las fuerzas armadas en una guerra de posiciones. Por otro lado, también aparece claro que hubo una superposición de poderes en las zonas de retaguardia o una coexistencia entre las autoridades estatales y las guerrilleras. El Gobierno paralelo de esas zonas reposaría en unas regiones en formas de organización campesinas, juntas directivas veredales o directivas de las JAC, en otras, en la autoridad emanada del grupo guerrillero, particularmente cuando este no tiene sino un control muy reducido u ocasional del territorio y lo disputa con el Estado o las fuerzas contrainsurgentes. La primera forma de gobierno que correspondería a zonas marginales geográficamente y muy seguras para la guerrilla, funcionaba con democracia participativa y con autogestión económica. Por debajo de las directivas de las JAC, operarían comités para solucionar problemas colectivos (justicia, finanzas, educativo, medio ambiente, seguridad,

etc.) que actuaban con base a los estatutos; habrían asambleas, elección pública de dignatarios, etc.

En aquellas zonas, el logro de un dominio político no dependería de una conversión ideológica al marxismo de los campesinos de las áreas en donde operaba la guerrilla, sino de la capacidad del grupo insurgente para identificar y dar respuesta a los "intereses específicos" de los mismos, tal como sugestivamente lo ha planteado Wickham-Crowley, apoyado no solo en el examen teórico sino en el pensamiento de conductores de procesos insurgentes de la importancia del Che Guevara o de Marulanda Vélez. De esta manera, si la guerrilla en el intercambio con las comunidades contribuye a satisfacer esas expectativas, podría lograr aceptación o reconocimiento político y estaría en la posibilidad de construir un gobierno guerrillero. De no ofrecer bienes sociales (seguridad, justicia, orden interno y externo, bienestar, etc.), el gobierno guerrillero tendería a desaparecer tal como ocurrió en varias de las experiencias en otro lugar examinadas y en algunos de los contrapoderes formados en el conflicto interno colombiano. En ese proceso puede ser muy decisiva la presión de otras fuerzas legales o ilegales —organizaciones de contrainsurgencia—, que socavan el orden guerrillero al introducir la violencia o al competir en el ofrecimiento de bienes sociales. La situación se volvería más crítica para la insurgencia si en el contexto de un retroceso en la guerra opta para defenderse ejerciendo un terror indiscriminado que afecte a sus gobernados.

Se deduce entonces que en la guerra las lealtades de los campesinos pueden ser muy variables y que la sostenibilidad de los contrapoderes está indisolublemente ligada al desarrollo de la misma, es decir, a la estabilidad o inestabilidad que el devenir del conflicto pueda generar sobre las formas político-militares constituidas en el territorio controlado por la insurgencia. Concurren en esa misma dirección, entre otras variables, los procedimientos de las organizaciones contrainsurgentes y de la fuerza pública que pueden

contribuir a incrementar o disminuir las posiciones en torno al conflicto armado, la capacidad de la insurgencia para generar nuevos patrones de comportamiento entre sus gobernados y el pasado o las tradiciones culturales que graviten sobre las regiones con manifestaciones de contrapoder.

La notoriedad de la organización campesina en JAC, en zonas guerrilleras, ha sido un fenómeno mencionado en casi todos los textos arriba citados, pero no se ha examinado en toda su dimensión. Con excepción de Cubides y Espinosa o Ramírez, la mayoría de los autores citados tienden a verlas como un elemento más bien secundario que haría parte del engranaje usado por las guerrillas para definir las reglas de juego en las regiones. Como sabemos, las JAC nacieron en la última etapa de violencia bipartidista con el objeto de dotar a las comunidades de una representación que les permitiera la interlocución con el Gobierno; tales propósitos fueron, en parte, desvirtuados al ser colonizadas por los partidos que las convirtieron en caudales electorales, dentro de la lógica del intercambio de votos por partidas presupuestales, por lo menos hasta cuando hubo abiertamente "auxilios parlamentarios".[131]

Las JAC no solo fueron colonizadas tempranamente por los partidos tradicionales sino también por la guerrilla. Desde finales de los setenta, estas advirtieron que había una tendencia gubernamental de crear esas organizaciones campesinas, precisamente en zonas con influjo guerrillero, entendiendo que con esto se pretendía no solo colocar a los campesinos a colaborar en obras de beneficio común asistidas por el Gobierno sino que además se buscaba obtener el apoyo campesino a la institucionalidad y la "reeducación" de sus miembros. Por ello decidieron que había que entrar a

131. El concepto se refiere a las partidas presupuestales asignadas a solicitud de los parlamentarios para determinadas obras y que eran presentadas a las comunidades como resultados de su gestión parlamentaria.

disputarle al Estado esas organizaciones para ponerlas del lado de las insurgencia. Las FARC, en uno de sus "Manuales de operaciones", le ordenaba a sus comandantes que debían hacerlas cambiar de orientación política, movilizándolas para reclamar sus derechos y para exigir que las obras en las regiones fueran costeadas totalmente por el Estado.[132]

Al tomar las guerrillas a las JAC como eje de su labor política, ya fuera fundándolas o infiltrándolas, les permitieron conservar cierta autonomía y su papel de canal de interlocución con las autoridades regionales; las juntas en esas condiciones no quedaron subordinadas a la insurgencia ni entraron a formar parte del organigrama político de los aparatos armados. Las JAC compartían los mismos espacios de las guerrillas, realizaban actividades complementarias de gobierno y de justicia, pero generalmente actuaban con independencia en la adopción de planes y programas para cubrir las necesidades de las veredas, en los desarrollos de sus comités de trabajo y en sus gestiones ante las autoridades regionales. Las JAC serían el Gobierno en algunas zonas controladas por las guerrillas y estas asumirían el papel coactivo. Las JAC eran el eje común entre la comunidad y la guerrilla, y estas no se atreverían por regla general a imponer sus puntos sin alterar las reglas de juego democráticas que predominan en la vida interna de dichos organismos. El irrespeto a las decisiones o la imposición de criterios a las JAC implicaba que la guerrilla perdiera la relativa legitimidad que podrían tener frente algunos ojos de las comunidades campesinas.

En estas zonas controladas por la guerrilla, algunos autores como María Teresa Uribe o Fernán González, Ingrid Bolívar y Teófilo Rojas, consideran que la guerrilla presupone que la población

132. FARC, (s.f.), *Manual de operaciones*, p. 141.

está identificada con ellos.[133] La tesis no tiene mucho peso, dado que la guerrilla parece manejar dos textos sobre su aceptación en los colectivos campesinos. Uno, hacia afuera, expuesto en los reclamos o en los comunicados públicos en los que se presenta como representante de la comunidad. Y otro, hacia dentro, en los textos internos donde muestra la visión realista de estar representado a una "minoría comprometida" dentro de un conglomerado social. Sobre este punto, un texto pedagógico del ELN, dirigido a los militantes del área política, indicaba que su control en un territorio se debía a "la aceptación y simpatía que nos tiene la mayoría de la comunidad (base social), por el compromiso de una minoría de ella que se encuentra organizada clandestinamente por nosotros (base política) y por la fuerza que mantenemos en la zona con la que ejercemos una coacción (disuasión) sobre la minoría que ni comparte ni se opone a nosotros".[134] Sin duda, dicha apreciación muestra que los grupos guerrilleros están muy lejos de la obnubilación que significaría que asumieran estar representando realmente a la comunidad, pero también revela que son conscientes del uso de la coerción contra las que suponen son unas minorías neutrales. De ello se desprende, también, que al romperse el equilibrio entre las dos minorías opuestas en la balanza, por ejemplo con la ampliación del segmento del colectivo sujeto a coerción, eventualmente la relación guerrilla-comunidad podría quedar regida básicamente por la fuerza o el miedo.

La superposición de poderes y la entrega del gobierno de las zonas a las JAC se relacionan del lado de las FARC con su propia historia, pues recuerda las épocas cuando las guerrillas comunistas pasaban en determinados períodos de la resistencia y la autodefensa

133. María Teresa Uribe, (2000), *op. cit.*, p. 470. Fernán González, et al., (2002), *op. cit.*, p. 202.

134. ELN (1998), Cartilla del trabajador político, marzo.

al sindicato agrario, o de esta forma a aquella. La entrega del gobierno a las comunidades organizadas se compagina también con los debates internos en otro lugar, referidos en torno a lo expuestos que quedaban los militantes del PCC que hacían trabajo político en las zonas en donde operaban las FARC.

Del lado del ELN el asunto es todavía más evidente, por cuanto, desde 1989, había planteado la necesidad de construir formas de organización de doble vía: dentro de la institucionalidad y dentro de la extrainstitucionalidad. Lo primero significaba el uso táctico de los espacios institucionales y de sus instrumentos participativos, como la posibilidad de intervenir en las administraciones locales, táctica que, no obstante, tenía que subordinarse a la estrategia de guerra popular. Lo segundo apuntaba a desarrollar varias formas alternativas que le dieran soluciones a problemas de las comunidades, pero que también sirvieran para cohesionar a la población (varias formas de economía solidaria, tribunales populares, milicias, etc.).

Uno y otro grupo no hacían otra cosa que recoger su propia experiencia, pero asimismo las tácticas de la revolución vietnamita y salvadoreña —que adoptaron también en ocasiones— en lo referente a mantener la coexistencia y superposición del poder insurgente y del poder contra el cual se luchaba. La racionalidad que guiaba tal dualidad se aprecia, por ejemplo, en un manual de guerra sobre la experiencia vietnamita que circuló entre las guerrillas colombianas. En este documento se definían varias de las formas sociales que podían desarrollarse en la retaguardia y su opción frente al enemigo:

> [...] b) La base de zona guerrillera: Se ubicaron en áreas con importante desarrollo del trabajo político y de fuerzas políticas revolucionarias [...] En estas zonas a pesar de tener ganada a la población, el dominio revolucionario no era completo y más bien eran "zonas en disputa" entre el enemigo y la revolución;

> a veces en algunos lugares *existió el doble poder o poder de dos caras* [...]".
>
> [...] d) La base de apoyo en la zona liberada: [...] En ellas se construyó el poder revolucionario, sustentándolo en la fuerza política y militar del pueblo [...] Se preparaba a la población para ejercer el poder pero también para defenderlo ya que el enemigo siempre intentaba destruirlo y en momentos hubo reveses transitorios. Esta situación se dio en aldeas y comunas en las cuales por el avance de la lucha, *había un control formal del enemigo, pues* las masas habían sido ganadas por la revolución. Se desarrolló un permanente accionar miliciano-guerrillero de tipo clandestino, pero aún sin condiciones para realizar el levantamiento, por lo que se convivía con el enemigo manifestándose así la relación de doble poder".[135] *(cursivas* por fuera del texto).

Tanto en las FARC como en el ELN, siempre estuvo clara la táctica de la dualidad frente al Estado; sin embargo algunos analistas del conflicto, solo ven un lado del problema al asumir que las guerrillas estarían reclamando la presencia del Estado y no luchando por su disolución o, dicho de otra manera, que aquellas estaban en la línea de complementarlo y no de sustituirlo. La dualidad no es producto de una confusión ni de una inconsistencia ideológica, simplemente es una táctica que tiene una racionalidad, se expresa en varios campos y tiene para cada uno de sus ámbitos sus propias lógicas y argumentos (ver Tabla N° 1). Se trata de apoyarse en el orden existente y de alguna manera convalidar sus instrumentos, pero a su vez confrontando y derrumbado dicho orden y sus instrumentos. En lo que atañe al empeño guerrillero de generar organización campesina tomando como base las JAC, se trataba de legitimar las organizaciones campesinas y de proteger a sus miembros frente a

135. "Algunas experiencias sobre la construcción de la fuerza de masas en la revolución vietnamita" (s.f.), *op. cit.*, p. 36.

la estigmatización de sus habitantes por vivir en zonas guerrilleras o de retaguardia; se buscaba penetrar en las formas organizativas del Estado para adquirir la protección legal, la canalización de algunos recursos y para descargar sobre este la solución de las necesidades colectivas. Al mismo tiempo, se pretendía desmoronar la legitimidad del Estado mostrando sus limitaciones, su incapacidad y su falta de voluntad política para resolver los problemas regionales y sociales; e, igualmente, se aspiraba a infiltrar las formas organizativas legales que promoviera el Estado. A propósito de la infiltración, resulta bastante llamativo que para fortalecer esa imagen se dijera que se buscaba "impulsar la revolución" desde los aparatos de la institucionalidad, "como lo hizo la izquierda con la ANUC en 1969". Sin duda, dicha evocación histórica no era del todo afortunada, dado que para muchos esa infiltración no había sido exitosa y había culminado más bien con la desmovilización del movimiento campesino debido entre otros factores por el agudo enfrentamiento de diversas organizaciones de izquierda.

¿En todas las zonas controladas o influenciadas por los insurgentes hubo la tendencia a infiltrar las JAC? Creemos que esa propensión parece haber tenido mayor consistencia en las zonas de retaguardia nacional de las FARC y que probablemente fue muy débil en áreas poco densas poblacionalmente en las que no valía la pena esa tarea o en aquellas muy cercanas a cabeceras municipales en las que las juntas son controladas por los partidos políticos del establecimiento. Igual tendencia se puede advertir en algunas zonas de la retaguardia nacional del ELN, como en las retaguardias de algunos frentes de ambas organizaciones. No solo se trataba de zonas de reciente colonización y de cultivos ilícitos, sino también de zonas pobres en donde la guerrilla —por lo menos el ELN— hacía de banco agrario para crear formas de economía solidaria que les permitiera a los campesinos sobrevivir. Lo común entre esas zonas ricas y pobres, es que son áreas periféricas bastante olvidadas por el

Estado, en las que hay variadas carencias y en donde todavía quedan algunos espacios de tierra baldía y aún subsiste una importante riqueza forestal.

Tabla N°1. Dualidad del contrapoder guerrillero en zonas de retaguardia

Campos	Legalidad	Ilegalidad
Relación con Estado	-Juntas de Acción Comunal -Cooperativas	-Actividades compartidas JAC-guerrillas: -Justicia -Seguridad -Obras públicas
Sistemas y formas de producción	Defensa y protección de la propiedad individual	-Apoyo propiedad colectiva -Expropiación parcial o total -Distribución de terrenos abandonados por propietarios
Justicia	-Justicia comunitaria -Uso de normas estatales	-Justicia guerrillera -Acuñación normas propias -Abolición garantías procesales -Violaciones D.H. y D.I.H.

La estrecha relación guerrilla-JAC está ausente de las "zonas de disputa", en las que la facilidad de penetración de la guerrilla es menor, tal como lo han sugerido el estudio de González, Bolívar y Rojas.[136]

136. Fernán González, *et al.*, (2002), *op. cit.*, p. 208.

En esa zonas, las guerrillas no alcanzan a penetrar dentro de las JAC, pues sus espacios aparecen copados por miembros de las redes clientelistas de los partidos tradicionales y las comunidades no tienen los conflictos ni las necesidades colectivas que se advierten en las zonas de retaguardia. La oferta de la guerrilla en las zonas en disputa se concentra en subrayar las deficiencias de la justicia en el control de la criminalidad y las limitaciones del poder local, incluidos señalamientos por corrupción administrativa. Por ello, el ofrecimiento de justicia barata abordando conflictos interindividuales y "limpiando" las áreas de pequeños delincuentes; secundariamente, la presión a los Gobiernos locales para que ejecuten obras en determinadas veredas; y, ocasionalmente, la realización de los juicios contra alcaldes y otras autoridades regionales.

Una segunda dualidad que operaba en las zonas de contrapoder guerrillero es que estas organizaciones se definían como partidarias de la implantación del socialismo, pero, en sus prácticas, amparaban la propiedad privada. Esa dualidad podría explicarse también como una medida táctica. Las FARC y el ELN no han intentado medidas sistemáticas de despojo y distribución de tierras como si lo realizó el EPL, a finales de los años sesenta, lo cual provocó efectos adversos a la pretensión inicial de atraer a los campesinos (ver capítulo Contrapoder germinal y justicia ejemplarizante).

Las dos primeras guerrillas prefirieron no tocar abiertamente ese punto para no generar malestar entre sectores terratenientes e, incluso, en algunas zonas como en Urabá o la región de Puerto Boyacá, a finales de los años setenta y ochenta, las FARC llegaron a tener buenas relaciones con los hacendados al ofrecerles seguridad para sus bienes (ver capítulo Contrapoder sin territorio y justicia retaliadora). Sin embargo, las FARC expidieron en mayo de 1982,[137] una ley de tierras que no tuvo impactos notorios, salvo

137. "Las FARC divulgan ley agraria", en *Vanguardia Liberal*, diciembre 9 de 1982.

algunas expresiones que generaron cierto inconformismo en zonas de colonización especialmente por parte de colonos obligados a ceder parte de tierra a otros colonos (La Macarena, Cimitarra, San Vicente, Marquetalia en el Tolima, algunas regiones del Caquetá y Vichada, etc.). Esta ley luego sería ampliamente conocida en la época de vigencia de la "Zona de Despeje", al ser divulgada como la "Ley 001" y por contar con denuncias sobre presuntos despojos.[138] Dicha norma establecía la expropiación de predios no explotados mayores de 1.500 hectáreas y las propiedades de las compañías extranjeras, tarea que debía propiciar los frentes de las FARC que además tenían el encargo de apoyar a los campesinos en sus ocupaciones de hecho.

Tanto las FARC como el ELN no se comprometieron con la distribución generalizada de tierras tituladas, pero sí lo hicieron con tierras baldías y tierras abandonadas bajo ciertas limitaciones. Seguramente ambas organizaciones no descartaban que en el futuro pudieran llegar a dictar medidas en ese sentido para motivar la participación popular en el conflicto, tal como lo había hecho Mao en las zonas liberadas y bajo ciertas condiciones militares y políticas. La expropiación sistemática podía ocurrir en un proceso de mayor confrontación, en una etapa superior de la guerra que no alcanzó el conflicto colombiano.

Pero si bien las guerrillas fueron conscientes de lo improcedente de atizar la confrontación social con medidas como las señaladas, en cambio, pretendieron sustituir el individualismo por los valores de la generosidad, la solidaridad y el beneficio comunitario; de ahí que se impulsara la apropiación colectiva de terrenos baldíos y abandonados, y el trabajo comunitario en las fincas campesinas apropiadas individualmente y en las obras colectivas de beneficio social (caminos, puentes, etc.). Se trataba "de atacar las relaciones

138. "Jojoy terrateniente", en *Cambio*, octubre 23-30 de 2000.

imperantes [...] sin ir al extremo de pretender construir una isla de socialismo aislada de las relaciones económicas imperantes en la sociedad actual".[139] Atacar esas relaciones significaba no dejar que las "relaciones capitalistas" se reprodujeran "impunemente en la sociedad", no permitir que prevaleciera la injusticia en las relaciones económicas concretas como los salarios, los impuestos, los precios, etc. Implicaba, asimismo, establecer una relación distinta con la naturaleza que permitiera su explotación y su conservación, lo cual se reflejaría en el ejercicio por parte de las guerrillas de medidas ambientalistas en sus zonas de operaciones.

Una tercera dualidad es que las normas jurídicas que usan los insurgentes para resolver los conflictos interindividuales son en un 95% normas estatales, en lo que respecta a disposiciones o figuras sustantivas, mas no así en procedimientos y penas, en las que habría una involución respecto al derecho estatal. Las reglas sustantivas usadas pueden catalogarse como de dominio público pues aparecen inscritas en los usos y costumbres campesinas, hacen parte del sentido común y del derecho consuetudinario, se inscriben en las prácticas de las relaciones entre individuos o comunidades con las instituciones y los representantes del Estado, y forman parte de los mensajes de los aparatos educativos y de los medios de comunicación. Al lado de estas regulaciones, se hallarían las impuestas por las guerrillas y las comunidades, las cuales no contradicen en lo fundamental a las normas estatales. Lo particular radica en que la guerrilla se erija en la instancia que interpreta las reglas, que decida qué es lo justo o injusto y que use un procedimiento breve, en zonas en las que puede existir o no alguna complementariedad con las formas de resolución de conflictos de las organizaciones campesinas.

El uso en sus decisiones de las normas estatales por las guerrillas, no es por supuesto un rasgo distintivo de los insurgentes

139. ELN, *Cartilla,* (1998), *op. cit.*

colombianos, en El Salvador, por ejemplo, donde el FMLN construyó un importante contrapoder en la zona de Morazán, las leyes de la guerrilla también fueron en su mayor parte compatibles con los códigos estatales.[140] Asimismo, hay que tener en cuenta que los cambios que introdujeron los países socialistas se dieron en el plano del derecho privado y parte del público, mas no así en el área del derecho penal, donde existen normas comunes a todos los sistemas jurídicos y normas a las que ninguna sociedad puede renunciar. La inspiración socialista en la normatividad de la guerrilla colombiana podría estar en el ámbito de la protección del medio ambiente, con normas como la prohibición de mantener animales enjaulados o la ampliación —con relación a las normas estatales— de la magnitud de algunas áreas de reserva para proteger aguas y bosques. Esos criterios, sin embargo, se contradicen con los daños ecológicos causados por la voladura de oleoductos que realizan el ELN y las FARC o por los permisos de explotación excepcionales —y a veces por motivos políticos— que extiende las FARC a nuevos colonos en zonas de reserva forestal y en áreas donde ellos mismos han prohibido la colonización. El problema de la justicia que es central en el presente estudio lo volveremos a tratar en la última parte de este capítulo.

Con sus ambigüedades o dualidades, los contrapoderes han significado un reto para el Estado, en tanto que estos pasaron de ser únicos, marginales y muy locales (germinales o de resistencia) a multiplicarse y formar verdaderas franjas de control compartido entre el Estado y la guerrilla, llegando a ofrecer una imagen creciente de fragmentación y de colapso del Estado. Sin embargo, a las retaguardias y a los contrapoderes hay que entenderlos como lo que son: construcciones sociales sujetas a los vaivenes del conflicto y, sobretodo, al desarrollo exitoso de la guerra del lado insurgente,

140. Binford, (2000), *op. cit.*, p. 1176.

pues de no ser así, como señalaba Mao, estas iniciativas al estancarse quedan condenados a su aniquilamiento.

¿Justicia guerrillera? ¿Justicia "revolucionaria"? o ¿justicia "popular"?

En el examen de las relaciones entre derecho y guerra, el jurista Norberto Bobbio[141] había planteado las variables fundamentales con que se podría examinar esta relación. Entre otras sugiere que las guerras no solo son objeto del derecho por la necesidad de regular los comportamientos de los contendientes para proteger a las víctimas, sino que también son fuentes del derecho porque en ellas pueden triunfar los rebeldes y podría surgir la pretensión de cambiar el orden social. Nuestra mirada se fija en el derecho en situaciones bélicas, pero no exactamente desde la perspectiva de las víctimas o del imperativo de las partes enfrentadas de ajustarse a leyes de la guerra, sino desde la dimensión de los insurgentes que, en la dinámica de la misma, pueden imponer un derecho o unas regulaciones tanto hacia dentro, con sus propios combatientes, como hacia afuera, con los civiles, como un recurso funcional a su propia estrategia político-militar. No nos interesa el derecho en la guerra desde el ángulo del tratamiento del conflicto o desde la negociación y las condiciones para la posterior incorporación de los alzados en armas a la vida civil, lo que nos preocupa entender son las regulaciones o prácticas judiciales que imponen los insurgentes, tanto en áreas en las que no tienen ningún control militar ni político como en aquellas regiones en las que la justicia es una de las ofertas sociales de los guerrilleros.

141. Norberto Bobbio, (1982), *El problema de la guerra y las vías de la paz*, Gedisa, Barcelona, pp. 21-116.

¿Esas normativas que surgen del lado del insurgente pueden calificarse como expresiones de derecho? Para los seguidores de Hans Kelsen, el más conocido representante del positivismo jurídico, estas expresiones no podrían ser consideradas como derecho porque no se originan en el Estado. En su concepto, el sistema de derecho estatal es un cuerpo ordenado y jerárquico, expedido legalmente, formalmente legítimo y que tiene funciones y campos específicos de aplicación. Para otros, en cambio, como Jean Carbonnier, el derecho es necesariamente múltiple y heterogéneo. En su criterio, es perfectamente probable que en un mismo espacio y temporalidad puedan coexistir varios sistemas independientes, e incluso algunos rivales del derecho estatal.[142] Compartiendo la teoría pluralista, Bobbio distingue cuatro tipos de ordenamientos no estatales: (a) los ordenamientos supraestatales, como el ordenamiento internacional, tipología en la que algunos incluyen el ordenamiento de la iglesia católica; (b) los ordenamientos infra-estatales, que serían los ordenamientos sociales reconocidos por el Estado y que podrían ser limitados o absorbidos por este; (c) los ordenamientos colaterales al Estado, en los que algunos consideran el de la iglesia católica y en los que los partidarios de la concepción "dualista" también ubican al derecho internacional; y (d) los ordenamientos anti-estatales, como el de las "asociaciones para delinquir, las sectas secretas", etc.[143]

El reconocimiento de los ordenamientos anti-estatales como una forma de derecho proviene, en Bobbio, de la influencia del tratadista italiano Santi Romano (1875-1947), considerado uno de los principales exponentes de la concepción institucional del de-

142. Jean Carbonnier, (1978), *Sociologie juridique*, Imprimerie des Presses Universitaires de France, Paris, p. 356.

143. Norberto Bobbio, (1987), *Teoría general del derecho*, Temis, Bogotá, p. 244.

recho, junto con Maurice Hauriou y Karl Schmit.[144] En la teoría institucionalista, que es una reacción al positivismo jurídico, se considera la institución en términos amplios, pues comprende todas las instituciones "privadas y públicas, infra-estatales y estatales, con personalidad jurídica y sin ella".[145] Para Romano, toda institución es jurídica por el solo hecho de nacer, por cuanto en ella se genera una estructura interna a la que subordinan sus miembros, sometiéndose a una autoridad y adquiriendo derechos y obligaciones.[146] El derecho surgiría en el momento en el cual un grupo social pasa de una "fase inorgánica a una orgánica",[147] es decir, organizada; tránsito que también denomina como institucionalización. De ello se desprende que una organización para delinquir, desde que cuente con organización propia, es una institución.

Bobbio cuestiona la tesis de Romano indicando que no es cierto que la organización surja antes que las normas, sino que es al contrario: cree que el proceso de institucionalización se produce cuando se definen los fines de la institución, se pasa luego a establecer medios para alcanzar aquellos fines y, finalmente, se distribuyen funciones entre los miembros del grupo para alcanzar el fin. En los tres pasos, el establecimiento de fines, medios y funciones implica el uso de reglas escritas o no escritas.[148]

La delincuencia política como institución se ajustaría también al razonamiento de Romano y con mayor razón a los reparos inter-

144. Bruno Aguilera Barchet, (1996), *Introducción jurídica a la historia del derecho*, Editorial Civitas, Madrid, pp. 88 y ss.

145. Lino Rodríguez-Arias Bustamante, "El pensamiento institucional de Santi Romano", en Biblioteca jurídica virtual. Recuperado de: <http://www.bibliojuridica.org/libros/>.

146. *Ibid.*

147. Bobbio, (1987), *op. cit.*, p. 8.

148. *Ibid.*, p. 12.

puestos por Bobbio, pues estas organizaciones muestran una fuerte preocupación original por tener reglas a las que deben ajustar sus comportamientos. Ahora bien, el hecho de la "revolución" o de la rebelión como el acto ilegítimo de levantarse en armas para generar un ordenamiento posterior —y con el que se funda otra legitimidad—, es para Romano, una institución "en cuanto organización estatal embrionaria", al ser distinta del ordenamiento jurídico que se extingue y del siguiente que nacerá.[149]

El pensamiento de Romano, con la crítica de Bobbio, encuentra cierta correspondencia con las normas del derecho internacional público, en tanto que prevé la posibilidad de reconocer el estatus de beligerancia a partir de unos requisitos, entre los que figuran la existencia de una organización insurgente y el dominio de un territorio con el establecimiento de un orden jurídico diferente al estatal. Dejando de lado el problema de la beligerancia, lo evidente para el caso colombiano es que la guerrilla tiene una organización y por medio de ella llega a constituir un ordenamiento jurídico. Las guerrillas cuentan con orden hacia adentro y hacia afuera. Hacia dentro, expresada en la existencia de una estructura político- militar con mandos jerarquizados, unas estrategias de guerra sometidas a evaluaciones en congresos y conferencias, una distribución territorial, unas normas disciplinarias para juzgar faltas y delitos, etc. Hacia afuera, el orden de la guerrilla se manifiesta en la configuración de retaguardias con contrapoderes en los que se realizan actos de gobierno y de justicia, la extracción de recursos, la ubicación de frentes de acuerdo a estrategias político-militares, la aplicación de medidas judiciales en zonas de disputa, etc.

Desde las anteriores perspectivas podría hablarse entonces de un derecho insurgente o guerrillero, con todas sus limitaciones e incoherencias, observadas también en otras expresiones de plura-

149. *Ibid.*, p. 253.

lismo jurídico también minoritarias, aisladas o compartidas por algunos grupos sociales. El ordenamiento jurídico guerrillero parece tener las características que Carbonnier le asigna a los fenómenos infra-jurídicos: "tiene algo de rudimentario y de bárbaro [...] es un sistema de normas y de técnicas, encerrado en un medio reducido y popular que a priori carece de las condiciones precisas para tener una técnica y unos técnicos".[150] Con toda la precariedad que se le pueda anotar, la justicia guerrillera no necesita más elementos para resolver conflictos que los que requiere cualquier otro mecanismo informal. Al respecto Uprimny establece como requisitos mínimos los siguientes: (a) la existencia de un conflicto que requiera ser resuelto; (b) un conjunto de valores que respalde las decisiones judiciales; (c) un tercero que conozca el caso y tome decisiones; (d) una fuerza que esté dispuesta a respaldar las resoluciones adoptadas; (e) un aparato administrativo que se especialice en esta actividad.[151]

La justicia practicada por los guerrilleros ha sido denominada de diversas maneras en diferentes momentos del conflicto colombiano. Sus propios propulsores han calificado a esa justicia, primero, como revolucionaria y, luego, como popular, pretendiendo con ello insinuar que se trata de una justicia con participación de los sectores subalternos y con valores totalmente diferentes a la llamada "justicia burguesa". Esas mismas nominaciones han cubierto diversos actos judiciales de la guerrilla, como el juicio y ejecución de un líder sindical acusado de traicionar al pueblo, el juzgamiento de guerrilleros por quebrantar los principios revolucionarios, el enjuicio a alcaldes por colaborar con los grupos paramilitares o el procesamiento a políticos por el delito de corrupción.

150. Carbonnier, (1978), *op. cit.,* p. 366.

151. Rodrigo Uprimny, (s.f.) "Justicia y resolución de conflictos: La alternativa comunitaria", en *Pensamiento Jurídico*, núm. 1, p. 77.

Los orígenes de esas denominaciones hay que buscarlos en los grandes procesos revolucionarios de los últimos siglos y no solamente en aquellos de inspiración marxista. En efecto, durante la revolución francesa, el método de decapitación se aplicó como "justicia revolucionaria" y la guillotina se convirtió en un aparato sacro que simboliza la voluntad del pueblo, y sobre todo, un medio de justicia igualitario y democrático. En esa coyuntura de disolución de la sociedad estamental, ese instrumento fue definido en la retórica popular como igualitario porque la pena de muerte se aplicaba sin tener en cuenta la condición de social, pues podía usarse contra el rey y contra cualquier ciudadano; y democrática, porque se consideraba como una garantía de funcionamiento del gobierno del pueblo al ser ejercida contra los enemigos de la revolución, los traidores e incluso contra los indiferentes.[152]

Ese pensamiento de quitarle el derecho de juzgar a los dueños del poder para colocarlo del lado de las plebes, del pueblo o de los sectores subalternos es, sin duda, la idea central que motivaba al *sans-culotte* de la Francia revolucionaria, a los fanáticos miembros del Partido Comunista de la Unión Soviética de la época stalinista, a los campesinos maoístas del ejército rojo de la China, o a los ejercicios de juzgamiento y ejecución de los guerrilleros Tupamaros en el Uruguay o los del M-19 en Colombia. Los juzgadores o los verdugos —por ser una justicia básicamente penal— fueron directamente los campesinos, los intelectuales, las "vanguardias de la revolución", o los rebeldes triunfantes a nombre y en representación del pueblo. Todos juzgaron a nombre de la justicia popular o revolucionaria para indicar que el aparato de justicia estaba en nuevas manos, inscritos en un proceso de refundación de una nueva sociedad y desempeñando una justicia esencialmente política y clasista. Si bien

152. Daniel Arasse, (1989), *La guillotina y la figuración del terror*, Editorial Labor, Barcelona, pp. 73 y ss.

en aquellas sociedades la justicia tenía diversos déficits, lo determinante es que las actuaciones de los aparatos de justicia revolucionaria se encausan hacia dos grandes blancos: los "verdugos del pueblo", para cobrarles el hecho de ser ricos o explotadores o sus actos de violencia contra el pueblo; y contra los traidores y los discrepantes, en un ejercicio que pretendía ser pedagógico frente a los débiles o a los que no mostraban su compromiso con la causa revolucionaria.

En Colombia, hacia los años ochenta, todavía los guerrilleros usaban la noción de "justicia revolucionaria" para señalar que se trataba de la justicia aplicada por guerrilleros. Esto, por supuesto no significa que esta justicia haga honor al nombre: se tilda de revolucionaria por ser instrumentalizada por aparatos insurgentes de corte marxista, pero no se trata esencialmente de una justicia innovadora y que se oponga en líneas generales al derecho burgués, para usar el término con que la insurgencia ha tildado el derecho estatal. La guerrilla no revoluciona el mundo jurídico con sus preceptos, pues el derecho que aplica es, como ya señalamos y en líneas generales, el del Estado, con procedimientos abreviados y arbitrarios. Como ya dijimos, el uso del derecho estatal no es algo característico de la justicia insurgente colombiana, sino que es apreciable en otros procesos de inspiración marxista. Ahora bien, no sobra aclarar que el uso de las normas del Estado por los grupos guerrilleros no significaría que estas prácticas se clasifiquen dentro del movimiento conocido como "uso alternativo del derecho", que se asocia más bien a la crítica de los paradigmas de la justicia tradicional, en un ejercicio dirigido a que los operadores de justicia corrijan sus interpretaciones y decisiones para que no sigan siendo funcionales a la reproducción del statu quo, sino que aporten al bienestar de los grupos subalternos y a la materialización de los valores democráticos.[153]

153. María de Lourdes Souza, (2001), *El uso alternativo del derecho. Génesis y evolución en Italia, España y Brasil*, Ilsa/Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, pp. 317-329.

Desde hace más de dos décadas, la idea de justicia revolucionaria, para nombrar a la justicia guerrillera, parece haber caído en el olvido. Mientras la guerrilla todavía usa el calificativo de "justicia popular", en el argot popular colombiano se hallan calificativos como "la ley de los muchachos" o "la ley del monte"; y a nivel regional con denominaciones entendibles para los pobladores de determinadas zonas: "la fiscalía 45", que hace alusión a una pistola con esa denominación, y las que hacen referencia a lugares donde esa justicia "despacha" como la "oficina" o el "tribunal del río".

¿La de la guerrilla es una "justicia popular"? La justicia popular se ha definido como una justicia informal en su ritual, no profesional, local en su alcance, con bajo nivel de burocratización, que se apoya en normas locales y estatales, que recurre al consenso y a la conciliación para resolver los conflictos, y limitada en su jurisdicción para hacer cumplir sus decisiones. En una visión panorámica de la justicia popular, Sally Engle Merry[154] encuentra que la justicia popular comprende una gama de expresiones ubicadas en la "frontera entre la jurisdicción estatal y la jurisdicción indígena"; es cambiante y temporal; y tiende a desaparecer aquellas expresiones que se oponen al Estado, mientras que se fortalecen las que se articulan a este, dentro de una estrategia de fomento de la participación ciudadana, de control de las disputas locales y de promoción de "la ley y el orden". En esa perspectiva se encontrarían las justicias populares de las tradiciones reformista y socialista, que estarían controladas por el Estado. La justicia popular reformista, que estaría asociada a espacios democráticos y capitalistas, tendría la pretensión de ampliar el acceso a la justicia y su capacidad para resolver un amplio aspecto de conflictos en países democráticos liberales. La socialista, por su parte, se encontraría orientada a que nuevos grupos sociales

154. Sally Engle Merry, (2003), "Una clasificación de la justicia popular", en *El Otro Derecho*, núm. 30, Bogotá, pp. 39-74.

puedan administrar justicia y cumplan con la idea de reformar la sociedad. Ese tipo de justicia se implementó en la Unión Soviética a partir de 1919, en China a partir de 1949, tomando como base el modelo soviético, en Cuba en 1962 y en Chile durante el gobierno de Salvador Allende, etc.

En la misma clasificación de Merry existirían otros dos tipos de tradiciones de justicia popular, que estarían distantes del control estatal e incluso mostrarían una oposición a este. Uno de ellos es el ordenamiento comunitarista, que se halla ubicado más cerca del ordenamiento indígena que del derecho estatal y que, en algunos casos, es consecuencia de la búsqueda de un nuevo orden social utópico o de tipo religioso. Se trataría de pequeñas comunidades interesadas en mantener sus propios códigos de comportamiento, como es el caso de los amish que viven en 22 asentamientos de Estados Unidos, particularmente en Ohio y Pensilvania, y en Ontario, Canadá; y los sistemas jurídicos de inmigrantes, como los juzgados de conciliación judíos y los juzgados familiares chinos. Otra modalidad en esta misma tradición son los tribunales postcoloniales que intentan recuperar el derecho consuetudinario, como las Juntas Populares de Indios, las Juntas de Conciliación en Sri Lanka y los Juzgados Populares de Papua Nueva Guinea.[155]

La otra tradición es la que Merry define como anarquista, la cual se asocia a levantamientos contra el Estado y el orden social; esta presentaría dos modalidades: la primera —que parece enfatizar— sería la que aparece en los levantamientos populares, cuando algunos grupos juzgan y castigan; y la segunda, la que surge en los procesos revolucionarios, como el la revolución francesa, en la revolución de Portugal de 1974 y en China durante la revolución de 1949 y la revolución cultural de 1966-1969. En su concepto, esta justicia sería temporal, explosiva y peligrosa para los grupos

155. *Ibid.*, p. 55.

sociales que detentan el poder. Pese a sus demostraciones contra la autoridad estatal y su justicia, la justicia estatal anarquista se "apoya en las formas y el lenguaje del derecho estatal".

En su definición, e incluso en la denominación de este tipo de justicia, Merry se adhiere a la tesis de Foucault, según la cual ha existido una fuerte expresión anti-judicial en las protestas populares de Francia y Europa occidental, expresada en la liberación de presos, la persecución de los jueces y el cierre de tribunales; manifestaciones que estarían demostrando el rechazo a una de las formas del poder y dominación.[156] Asimismo, acepta que, cuando la justicia popular asume la forma de tribunal, estaría reproduciendo las antiguas formas de poder en tanto que este procedimiento contiene "las ideologías de la justicia burguesa".

Esa tesis de Foucault, planteadas en 1972, no ofrece mucha claridad sobre cuáles serían los actos de justicia popular que ameriten ese calificativo y que no tomen la vía histórica del "Tribunal" o del "juzgado" como ha ocurrido en diversas explosiones y procesos de rebeldía popular. De otro lado, en contravía a lo expuesto por este autor hay que reconocer que los actos de justicia popular pueden manifestar una amplia gama de significados y no todos estarían reproduciendo el poder o sus formas, tal como ocurre en la oleada de linchamientos de los últimos años en diversas regiones de América Latina en donde a través de ellos se muestra la recuperación de formas de soberanías comunitarias o indígenas para negociarlas con el Estado; resurrección de prácticas de justicia privada; actos de sustitución y de contraposición al Estado, etc.[157]

156. Michel Foucault, (1993), "Sobre la justicia popular. Debate con los Maos", en *Microfísica del poder*, Ediciones La Piqueta, Madrid, p. 49.

157. Carlos Vilas, (2001), "(In)justicia por mano propia: Linchamientos en el México contemporáneo", en *Revista Mexicana de Sociología*, vol. LXIII, núm. 1, enero-marzo, pp. 131-160. Andrés Guerrero, (2000), "Los linchamientos en las comu-

La segunda modalidad de justicia popular anarquista, toma la perspectiva de examinar casos de justicia popular inscritos en proceso de dualización del poder en el contexto de una coyuntura revolucionaria que se manifiesta por el surgimiento transitorio de un Estado embrionario que se contrapone al existente; en esa perspectiva se contempla el caso de Portugal durante la "Revolución de los Claveles" (1974-1975), a partir de un estudio De Sousa Santos.[158] En ese enfoque se inscribirían las modalidades de justicia popular que aparecen en los conflictos internos o en las guerras civiles de inspiración marxista, en los que la noción del poder dual se introduce como construcción de contrapoderes cuando los grupos insurgentes construyen sus zonas de retaguardia ligadas a la estrategia de (GPP) o al modelo mixto de guerra revolucionario. En esas zonas se generan formas de justicia un tanto distintas a las que surgen en las zonas de disputa; ambas expresiones son el objeto del presente estudio.

El derecho insurgente tiene el sello de la guerra y, obviamente, muestra varias limitaciones y arbitrariedades que serían inconcebibles desde el marco del derecho estatal. Se trata de un derecho inscrito en la lógica de la guerra por las siguientes características: la primera es que el derecho insurgente coincide con el estatal, en tanto que persigue y castiga al discrepante político cuando constituye una amenaza o pone en riesgo la seguridad del aparato armado; esto último se traduce en que el civil se asimila al combatiente armado para efectos de sancionar las conductas que atentan contra la seguridad de los grupos guerrilleros.

nidades indígenas", en *Bulletin de l' Institut Francais d' Études Andines*, tomo 29, núm. 3, pp. 463-490.

158. Boaventura de Sousa Santos, (1980), "Justicia popular, dualidad de poderes y estrategia socialista", en *Papers: Revista de Sociología*, núm. 13, pp. 243-263.

La segunda es que se trata de un derecho básicamente punitivo, pues ha usado profusamente el trabajo forzado, el destierro y la pena de muerte para castigar diversos tipos de conducta o de conflictos; en varios momentos, la pena de muerte se ha convertido en un castigo principal e inconmutable, sobre todo contra los que se han considerado como enemigos absolutos.

En tercer lugar, es una justicia que se adecua a las circunstancias y al desarrollo de la guerra, ya que la "jurisdicción" de la justicia guerrillera funciona teniendo en cuenta la logística territorial de la guerra. Esto quiere decir que a mayor influjo o control territorial de la guerrilla —zonas de retaguardia— mayores ejercicios de justicia, complementariedad de la justicia comunitaria de las JAC con la justicia guerrillera y menores probabilidades de arbitrariedad; y a menor control territorial —zonas de disputa— prácticas más ocasionales y frágiles, exclusividad de la guerrilla en la resolución del conflicto (no intervención de las JAC), mayor arbitrariedad y penas más fuertes.

En cuarto lugar, se trata de un derecho funcional a la guerra porque es un instrumento para ampliar sus bases sociales, pues la justicia de los insurgentes se surte siguiendo tres direcciones: (a) mostrarla que es más barata, rápida y eficaz que la justicia estatal; (b) promocionarla como una justicia mucho más equitativa y transparente que la justicia estatal; (c) presentarla como un instrumento de formación ideológica y política para preparar a las bases sociales para una eventual sustitución de las instituciones y poderes vigentes.

Tratando de distinguir continuidades y cambios de la justicia guerrillera verificados a lo largo del conflicto, destaquemos una continuidad fundamental o un elemento estructural de las zonas de retaguardia y contrapoder: la pretensión insurgente de establecer relaciones y complementariedades entre justicia guerrillera y la justicia comunitaria; nexo que involucra a varios grupos guerrilleros, pero que tiene una mayor historia del lado de las FARC. La co-

nexión es cardinal debido a que, como hemos visto anteriormente, responde a la pretensión de formar retaguardias y a la estrategia de construir una base social y política para la organización guerrillera. Para entender esa relación es importante identificar, en primer lugar, los rasgos que caracterizan a la justicia comunitaria y, en segundo lugar, la evolución de la relación entre la justicia comunitaria de las JAC y la justicia guerrillera.

Sobre lo primero, Ardila indica que la justicia comunitaria se distinguiría por mostrar cuatro características, que configuran un modelo abstracto y difícil de hallar en forma muy precisa en la realidad: (a) la solución de los conflictos en equidad, es decir, que la solución no se apoya en una norma sino en los criterios de justicia de cada comunidad; (b) la informalidad, por cuanto los que administran la justicia son miembros de la comunidad que gozan de un reconocimiento en la misma pero que no cuentan con formación profesional, porque además se actúa sin los formalismos tradicionales de un despacho judicial; (c) la consensualidad, porque se pretende, ante todo, reconstruir los vínculos entre las partes, razón por la que es fundamental que estas deben de estar de acuerdo en la forma en que se ha de resolver el conflicto; (d) la autonomía orgánica, en tanto que son los organismos comunitarios los que deben manejar el conflicto sin que exista alguna dependencia externa.[159] Este punto, como veremos, es el que menos se ajusta a los rasgos de la justicia comunitaria de las JAC en las zonas de retaguardia, por los vínculos de diverso grado entre estas y la guerrilla; esto por supuesto sin negar la existencia en medio del actual conflicto armado de formas autónomas de justicia comunitaria relacionadas con las JAC.

Respecto del segundo punto —la evolución de la relación entre la justicia comunitaria de las JAC y la justicia guerrillera—, identi-

159. Edgar Ardila Amaya, (2000), "Justicia comunitaria: claves para su comprensión", en *Pensamiento Jurídico*, núm. 12, pp. 43-52.

fiquemos unas etapas: en una primera fase, en los años cincuenta, en las guerrillas comunistas no había una nítida separación entre la autodefensa, que a veces se volvía guerrilla, y la comunidad. Sus formas organizativas variaron entre la ilegalidad y la legalidad, pues combinaron la defensa de su territorio, mediante la autodefensa y la guerrilla, con la conversión en ligas o sindicatos agrarios que subrayaban sus deseos de paz y la falta de apoyo estatal. A esa forma de contrapoder le correspondieron ejercicios de justicia, tramitados unas veces por miembros con especiales capacidades o por jueces plurales designados por las juntas de autodefensa o las comisiones originadas en la organización agraria, allí donde esta tenía una importante tradición, como es el caso del Sumapaz. En esta etapa la justicia tendió a ser "constructivo-adjudicatoria" en términos de Ardila,[160] por lo menos en campos diferentes a los conflictos penales. Tal definición se refiere a que la decisión es tomada por un tercero, pero buscando reconstruir las "relaciones afectadas por el conflicto"; es decir que se trataría de un tipo de justicia diferente a la justicia comunitaria que se caracterizaría porque la decisión es construida en forma colectiva —definiendo "parámetros para el futuro de la comunidad"—, a esta el mencionado autor la denomina como "constructiva-consensual".

En una segunda fase, en los orígenes de las guerrillas contemporáneas, se pueden apreciar entre ellas grandes contrastes: a dife-

160. Para este mismo autor las justicias comunitarias y otras formas de justicia se dividirían atendiendo a quien toma la decisión, a la construcción de la misma, al papel de las partes y a los procedimientos e instrumentos usados. En ese sentido habrían cuatro tipos de justicia: (a) La imperatorio-adjudicatorio, en la decisión la toma el juez apoyándose en la ley estatal. (b) La imperatorio-consensual, en las que las partes toman la decisión pero sometiéndose a la ley estatal. (c) La constructivo-adjudicatorio, en la que la decisión es tomada por un tercero, casi siempre colectivo, "reconstruyendo las relaciones por el conflicto". (d) La constructivo-consensual, en la que decisión es tomada por la comunidad. En este tipo cabría las diferentes formas de justicia comunitaria. *Ibid.*, p. 47.

rencia del ELN, que implantaron sus orígenes en Santander e impusieron un contrapoder sustentado en gran medida en la coerción, las FARC y el EPL mostraron un tipo de relación basado más en el intercambio con las comunidades campesinas. Las FARC buscaron la organización campesina en "autodefensas agrarias", ligas y sindicatos agrarios e incluso, como en El Pato, con juntas de acción comunal, labor que por supuesto compartieron con el PCC; el grupo guerrillero les concedió autonomía, respaldo en sus posesiones de tierra, la posibilidad de resolver por sí mismas los conflictos interindividuales y medidas frente a delincuentes. Esa relación, como se verá en el capítulo sobre contrapoder germinal y justicia ejemplarizante, corresponderá a sus zonas de retaguardia, mientras que en las zonas de disputa, para la misma época, mezclaron la coerción con la oferta de justicia. El EPL optó también por privilegiar el intercambio en su única zona de operaciones en la época, formó un gobierno conformado por campesinos y militantes del Partido Comunista de Colombia Marxista Leninista (PCC-ML), planteó un programa agrario, intentó intervenir en las relaciones de propiedad en la zona y le entregó la justicia a tribunales comunitarios; en ese contexto, el frente guerrillero garantizaba el derecho a la defensa, el cumplimiento de las determinaciones comunitarias y la ejecución de delincuentes. En las zonas de retaguardia de las FARC, las organizaciones campesinas contaban con más autonomía que en la organización comunal estructurada por el EPL, en la que era muy fuerte la intervención guerrillera. En esta etapa también podría hablarse de una justicia "constructivo-adjudicatoria", en ámbitos diferentes a los conflictos penales.

En la tercera etapa, los dos grupos guerrilleros actualmente en armas estimularon la organización campesina por medio de las JAC. Las FARC las impulsaron con más ahínco desde su VII Conferencia (1982) y el ELN entre el I y el II Congreso (1986-1989), eventos en los que se definieron estrategias político-militares fundamenta-

les para cada una de estas organizaciones. Las JAC avanzaron en autonomía respecto a las anteriores formas de organización campesina comunitaria pero sin llegar a una plena emancipación, pues las guerrillas asumieron una función complementaria en el manejo de los conflictos judiciales. En las zonas de retaguardia, la guerrilla se convirtió en la segunda instancia de algunos conflictos; resolvió, como en las fases anteriores, los problemas más delicados en el área penal y siguió siendo el aparato coactivo de los acuerdos judiciales y de las determinaciones de gobierno que reposaban en las JAC. La tendencia era resolver los conflictos en equidad y a satisfacción de las partes, por lo que estas formas, con mayor razón, se ajustan al criterio "constructivo-adjudicatorio".

Las prácticas judiciales de la guerrilla han variado a lo largo del conflicto armado, debido a los rasgos diferentes de cada fase de la confrontación, a las distintas formas de contrapoderes, a las cambiantes estrategias de guerra y a las transformaciones de los grupos guerrilleros. Teniendo en cuenta esas variables contextuales intentamos una periodización de la justicia guerrillera, centrada en identificar los objetivos o la intencionalidad política de los actos judiciales de la guerrilla. Exploramos los objetivos de la justicia guerrillera para detectar en primer término que se trata de una justicia que pretende contraponerse deliberadamente a la justicia ofrecida por el Estado, no tanto como hemos dicho con una oferta de normas nuevas sino ofreciendo un servicio barato y eficiente; intención que aprovecha las dificultades de acceso a la justicia en muchas zonas del país en diversos momentos de nuestra historia reciente. Esa contraoferta de justicia insurgente se aprecia con el examen de las formas de contrapoder, especialmente con el análisis del contrapoder de resistencia (capítulo sobre violencia bipartidista, contrapoderes y justicia guerrillera) y de los contrapoderes nacionales y de frente de los grupos guerrilleros (capítulo sobre contrapoder y justicia en las retaguardias guerrilleras y en las zonas en disputa).

Consideramos importante periodizar la justicia guerrillera en atención a sus objetivos, en tanto que nos permite identificar los elementos dinámicos de las prácticas judiciales en los contrapoderes y en los procesos de expansión de las guerrillas, cuando trata de conquistar nuevos espacios o bases sociales. En esa mirada se hace más notorio que se trata de una justicia de guerra, de un instrumento de intimidación y de propaganda política; por eso la preponderancia de la sanción penal o punitiva de la intervención de la justicia guerrillera en cada una de las fases aquí planteadas. La periodización en función de los objetivos nos permite identificar a los sujetos sobre los cuales recae la justicia y los procedimientos utilizados en cada fase. Para resaltar esas modalidades de justicia guerrillera, le hemos colocado un nombre que precisamente destaque el objetivo que en cada momento pretenda la justicia insurgente. La periodización enfatiza una tendencia notoria en cada fase, pero esto no quiere decir que esta propensión expire y no se presente en la siguiente.

La periodización intenta integrar a todos los grupos guerrilleros sin profundizar en una región en particular. Tal intento, en manera alguna, es arbitrario, pues si bien los grupos guerrilleros tienen diferencias muy notorias en sus orígenes, estas se van diluyendo en el curso de la guerra, mostrándose muy semejantes sobre todo en las prácticas con la población civil y especialmente en el ámbito de la justicia. Se ha periodizado la justicia guerrillera contemporánea teniendo en cuenta las siguientes fases: (a) justicia ejemplarizante (1964-1976); (b) justicia retaliadora (1976-1985); y (c) justicia de conquista del poder local (1985-2003).

La justicia ejemplarizante (1964-1976): sin duda toda justicia penal es ejemplarizante, pese a que exista el esfuerzo teórico y práctico de dotar con otros contenidos a los actos de castigo. Las penas buscan intimidar o ejemplarizar para disuadir a otros infractores o

para evitar que los que hayan cometido un delito vuelvan a delinquir.[161]

Inscritas dentro de la perspectiva ejemplarizante de la justicia penal, se encuentran también las acciones judiciales de la guerrilla. Una de ellas fueron las ejecuciones que impuso el ELN a los que amenazaban la preservación de su aparato armado, es decir a los informantes o los guías del Ejército, denominados como "sapos" desde los años cincuenta del pasado siglo. Con ese procedimiento el ELN asimilaba al poblador del área donde se encontraban sus "bases guerrilleras" a un combatiente revolucionario. Esa racionalidad se corresponde con la visión militarista y "foquista" del ELN, que sobrevaloraba la importancia de las estructuras militares en el proceso de guerra irregular. En su lógica, se trata de preservar el foco insurgente, de crecer y realizar maniobras con el sigilo necesario para atacar con ventajas. Racionalidad que también explicaría los juicios internos y los fusilamientos para purificar las filas de la fuerza guerrillera. A esta modalidad del ELN, la hemos llamado como "justicia defensiva".

Otra modalidad ejemplarizante es la de la justicia de las FARC, que hemos denominado como "expedicionaria", ya que recuerda al colonizador que entra a ocupar un territorio realizando ofertas de bienes pero a la vez intimidando. Subrayamos en este enfoque el ejercicio de una justicia dirigida contra pequeños delincuentes, que casi siempre termina con el ajusticiamiento o el destierro de los acusados. Procedimiento dirigido a ganar la simpatía de los pobladores de regiones en disputa y que se inscribe dentro de una estrategia de multiplicar frentes y avanzar en el copamiento territorial. Resaltar esta faceta no significa olvidar algunas acotaciones que nos permitimos puntualizar: (a) la existencia de otra justicia paralela dentro

161. José M. Rico, (1987), Las sanciones penales y la política criminológica contemporánea, Siglo XXI, México, pp. 12 y ss.

de las FARC, que operaba en las zonas de retaguardia de la mano de las organizaciones campesinas (ligas, sindicatos y JAC) y que tenía unos presupuestos diferentes que la aproximaba a la justicia comunitaria; (b) la ubicación del procedimiento del ajusticiamiento de delincuentes en esta fase no significa que las FARC no siguieran explotando ese mismo procedimiento en las fases posteriores del conflicto; (c) el procedimiento de las FARC tenían antecedentes en la guerrilla comunista y en la "famosa ley de fuga", aplicada por los organismos del Estado en la violencia bipartidista, e incluso en las guerras civiles frente a los prisioneros de guerra; (d) el procedimiento de las FARC contra delincuentes (justicia expedicionaria) y el del ELN contra los "sapos" (justicia defensiva), se fundieron para volverse una técnica practicada por los grupos guerrilleros en gran parte del conflicto, hasta cuando las ejecuciones comenzaron a convertirse en una fuente de inseguridad para la guerrilla, a finales de los años ochenta, momento en que dicha técnica fue objeto de correctivos en ambas organizaciones. Por lo demás, la técnica criminal de asesinar delincuentes también ha sido una práctica de los desplazamientos paramilitares, de grupos de justicia privada y de agentes del Estado.

Otra modalidad de la justicia ejemplarizante es la del EPL, que hemos denominado "comunitaria", pese a la fuerte intervención en la veredas campesinas de los miembros del PCC-ML y de los guerrilleros del EPL. No se trata, sin embargo, de una intervención cualquiera, pues unos y otros se integran a la comunidad trabajando hombro a hombro con los campesinos y compartiendo su cotidianidad. Las actuaciones de los forasteros fueron equivalentes a las de los misioneros de unas tribus perdidas en la selva, incluso en la labor de los nuevos iluminados de tratar de cambiar los valores y las pautas tradicionales para convertir a los campesinos al evangelio maoísta que anunciaba el nuevo reinado del comunismo. Hubo tribunales comunitarios, pero inspirados en la llamada "moral re-

volucionaria" y sus decisiones apuntarán tanto a la conciliación y al restablecimiento de los vínculos afectados por los conflictos como a aleccionar con penas y sanciones, algunas del mismo corte que las aplicadas por los demás grupos guerrilleros. La justicia ejemplarizante con estas tres modalidades es el objeto del capítulo sobre contrapoder germinal y justicia ejemplarizante.

La justicia retaliadora (1976-1985): la función vindicativa de la pena ha subsistido en el derecho penal, pese a que esta no se ejerce a través de los perjudicados sino de las instituciones estatales. El ansia de venganza se encuentra en las víctimas de un delito, en los reclamos de la sociedad que presiona para que no haya impunidad y en los procedimientos del sistema judicial, incluido el sistema penitenciario que se sustenta sobre la noción de la "culpa por espiar" y por "pagar a través del castigo".[162]

La justicia guerrillera fue portadora de esa noción cuando el M-19 popularizó los procedimientos de la guerrillas urbanas de Uruguay y Argentina, que llevaron al juzgamiento de los llamados enemigos de clase o enemigos de la revolución. En esa lógica, se castigó con la pena de muerte por delitos contra el pueblo y la revolución a empresarios que no pagaban el justo salario, a traidores de la clase obrera condescendientes con los patronos y a miembros de los aparatos de seguridad del Estado que reprimían a los trabajadores o a los revolucionarios. Con esa idea de oponerle a la "justicia burguesa" la "justicia revolucionaria o popular", se pretendía atraer a los trabajadores y estimular sus luchas en un momento de ascenso del movimiento social.

La práctica de la justicia retaliadora no fue exclusiva del M-19. En poco tiempo los métodos de juzgamiento, los llamamientos a

162. Basaglia Franco et al., (1977), *Los crímenes de la paz*, Siglo XXI, México, p. 83. Citado por: Emiro Sandoval Huertas, (1984), *Penología. Partes general y especial*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, p. 252.

juicios y las ejecuciones fueron asimilados por los demás grupos guerrilleros, dejando de ser un distintivo de las guerrillas urbanas. Esto representó una ampliación de los delitos y de los "delincuentes" castigables por ese tipo de justicia. Dicha práctica no significó que las guerrillas abandonaran otros métodos judiciales acumulados hasta ese momento, concretamente los procedimientos contra informantes y "sapos", y los ejercicios de justicia en las zonas de retaguardia. El procedimiento dejó de ser dominante a mediados de los ochenta, para mostrarse en los años siguientes de manera muy esporádica. La justicia retaliadora se examinará en el capítulo sobre contrapoder sin territorio y justicia retaliadora.

La tercera etapa, denominada como "justicia de conquista del poder local" (1985-2003), se enmarca en el desarrollo de las retaguardias nacionales y de frentes guerrilleros, en las que se presenta una amplia oferta de justicia insurgente siendo la más importante la que busca controlar al poder político municipal. El pugilato por el poder local por supuesto no solo se presenta en las zonas de retaguardia guerrillera sino también en zonas de disputa en las que la guerrilla trata de proyectarse rivalizando con otros actores armados.

La justicia que gira en torno del poder local tiene también un acento penal, porque significó la realización de juicios contra alcaldes y concejales, e incluso contra miembros de congreso, por malos manejos de los recursos públicos, ineficacia en sus funciones, relación con los grupos paramilitares o para presionar nombramientos de simpatizantes de las guerrillas o inversiones en determinadas zonas. Ese procedimiento es resultado de la pérdida de influencia política de las guerrillas en las organizaciones sociales, en las que hasta entonces había tenido tradicional ascendiente. Asimismo, se corresponde con la importancia del municipio en la vida política del país, a raíz de la promulgación de la nueva Carta Política que introduce formas de participación democrática y una importante disponibilidad de recursos hacia esos entes regionales. Los juicios contra

alcaldes y políticos regionales implicaban la rendición de cuentas o la entrega de informes sobre sus programas de gobierno; en caso de comprobarse un delito, procedía la devolución de dineros, la renuncia del cargo o la adquisición de compromisos.

Al lado de ese dispositivo que refleja la pugna por el poder local, la guerrilla realizó una "ofensiva jurídica" sobre la zonas de disputa consistente en ofrecer justicia en variados asuntos (civil, policivo, familiar, penal) hasta el punto que la justicia guerrillera comenzó a operar como una "instancia extraordinaria" para tratar conflictos ya resueltos por la justicia estatal. Sin embargo, la oferta de justicia guerrillera fue más variada en las zonas de retaguardia que en las zonas de disputa. En estas últimas, la oferta de justicia se hacía de manera esporádica como una proyección de los frentes guerrilleros. La justicia en zonas de retaguardia y de disputa, con su modalidad de conquista del poder local se analizará en el capítulo quinto.

Las prácticas judiciales guerrilleras han sido en gran medida violatorias de la legalidad vigente y de algunas normas del derecho internacional humanitario (en adelante, DIH). Sin embargo, analizar las dimensiones de dichas infracciones a partir de las regulaciones nacionales e internacionales es una tarea que desborda las intenciones del presente texto que como ya se ha planteado, se dirige a otra dirección. Bastaría señalar, por ejemplo, que en el caso de los ajusticiamientos de civiles, se debe reconocer que hubo una etapa, por lo menos hasta finales de los ochenta, en que la pena capital tendió a aplicarse a discrecionalidad de los comandantes o de las cúpulas de los frentes guerrilleros, sin una debida investigación previa que llevara a corroborar los testimonios o acusaciones contra los acusados.[163] Posteriormente, la guerrilla implementó cambios

163. En las FARC se determinó lo siguiente: "Queda terminantemente prohibido el ajusticiamiento de personas en general sin que antes se haya realizado la investigación correspondiente a cada uno de los casos. No se procederá sobre

para controlar los "actos de justicia" que culminaban con ejecuciones, despojando de la potestad de la decisión final a los mandos o comandantes de frente para trasladar esa responsabilidad a los estados mayores de los bloques o de los frentes de guerra; e igualmente es de admitir, que la pena de muerte comenzó a ser considerada como un castigo para casos extremos que debía ser sustituido por el destierro y por el trabajo forzado. Si bien se implementaron esas medidas —y no para evitar violar el DIH, sino para remediar el descontento de los civiles y el avance paramilitar—, parecen ser mayoritarias las ejecuciones que respondieron a simples órdenes de ajusticiamiento; y minoritarias las que se apoyaron en pesquisas exhaustivas, o concediéndole la oportunidad al acusado de contradecir las imputaciones o garantizándole algún medio de defensa.

El Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra no prohíbe a las partes aplicar la pena de muerte, en tanto que en su artículo 6 numeral 5 dice: "no se dictará pena de muerte contra las personas que tuvieren menos de 18 años de edad en el momento de la infracción ni se ejecutará a las mujeres en cinta ni a las madres de niños de corta edad". Pero para aplicar esa pena se requiere, según el mismo artículo, que la sentencia sea dictada por un tribunal que "ofrezca garantías esenciales de independencia e imparcialidad", que se le permita disponer en el curso del procesos de "todos los derechos y medios necesarios", que se le presuma inocente "mientras que no se le pruebe su culpabilidad", que esté presente en el momento de ser juzgado, y que no se le obligue a "declarar contra sí mismo ni a confesarse culpable".

Tomando otra conducta usual en el conflicto como es el caso de los juicios guerrilleros contra los alcaldes, habría una diferencia en-

personas de importancia e influencia sin que antes haya la consulta directa al secretariado": FARC-EP. Conclusiones sobre la disciplina. Pleno ampliado del ejecutivo, febrero 17-20 de 1987.

tre secuestrar y enjuiciar a los alcaldes vinculados a actividades paramilitares, que hacerlo por actos de corrupción. Lo primero estaría permitido, en tanto que su vinculación al lado de la contrainsurgencia los despojaría de su condición de civiles, dado lo establecido por el DIH en su artículo 5, del Protocolo II, al señalar que las partes tienen autoridad para privar de la libertad "por motivos relacionados con el conflicto armado", siempre y cuando se les respeten sus derechos (su honor, convicciones, prácticas religiosas, etc.). Lo segundo estaría prohibido en tanto que la corrupción administrativa o la apropiación de bienes públicos no tiene relación con el conflicto armado, salvo que ese despojo de bienes tenga como finalidad favorecer a los grupos paramilitares. Si no es así, se mantendría la condición de persona civil ajena al conflicto armado y por tanto estaría protegido por el DIH.

CAPÍTULO 2

VIOLENCIA BIPARTIDISTA, CONTRAPODERES Y JUSTICIA GUERRILLERA

El presente texto se propone explorar históricamente el fenómeno del contrapoder insurgente como expresión de los momentos de crisis del Estado colombiano, generados por procesos insurreccionales, las guerras civiles y por el derrumbe institucional que se exterioriza durante el período de la violencia bipartidista.

El capítulo se centra particularmente en el análisis de las expresiones de contrapoder desarrolladas durante la violencia bipartidista que asoló al país entre 1945 y 1965. Para ello se parte de un intento de clasificación de los contrapoderes que irrumpieron en la violencia bipartidista, contrastando sus formas más conocidas: el de las guerrillas liberales de los Llanos Orientales y el de las autodefensas comunistas. En ambos procesos los aparatos armados y la organización de los insurrectos mantuvieron diversos grados de control territorial, crearon instancias de gobierno, asumieron la tarea de garantizar un orden en las zonas bajo su control, generaron diversas estrategias económicas y dictaron normas para asegurar la disciplina entre los combatientes y entre las guerrillas y la población civil. A pesar de las similitudes entre una y otra forma de contrapoder, existieron profundas diferencias en la composición social tanto de los organismos superiores de la insurgencia como de la base social de las resistencias campesinas, en las formas organizativas que ga-

rantizaron la supervivencia de tales áreas, en el imaginario político de los insurgentes y particularmente en sus manifestaciones prácticas respecto del problema agrario. Diferencias que se traslucen en la opción que toman frente a la negociación con el Estado y en los temas que plantean para su reinserción en la vida civil.

En este capítulo repasaremos brevemente las formas de contrapoder originadas en el nacimiento de nuestra vida republicana y algunas manifestaciones en esa dirección en las guerras civiles a lo largo de este primer siglo. Posteriormente, se planteará una tipificación de las formas de contrapoder de la violencia bipartidista, confrontando sus modelos más emblemáticos, para lo cual se tienen en cuenta las estrategias político-militares, sus formas organizativas, los influjos ideológicos, los métodos de lucha, sus alcances políticos y sus transformaciones en el período estudiado.

Una historia guerrera, una historia de contrapoderes

Son varios los intentos de fraccionamiento de la soberanía y de formación de poderes alternativos que se han presentado en diversos momentos de la historia guerrera colombiana. Al hacer un repaso de los momentos más críticos de alteración del orden público, es decir en las principales insurrecciones y guerras civiles, lo recurrente es que se han generado variadas formas de sustracción de territorios del control del Estado y de expresiones de contrapoder. En líneas generales estas formas se dividen en dos grandes bloques: en primer lugar, aquellas que se articulan a procesos revolucionarios de amplia cobertura, con propósitos políticos definidos, con una dinámica militar que puede alcanzar la confrontación con ejércitos regulares y que no necesariamente concluyeron con el triunfo de los alzados (los comuneros, patriotas independentistas, las guerras civiles del siglo XIX). En segundo lugar, aquellas expresiones de soberanía alternativa que se estancan por no encontrar una articu-

lación nacional, por no estar inscritas en una confrontación amplia ni social ni militar, o por no tener objetivos políticos definidos (por ejemplo, el 9 de abril de 1948, las zonas de autodefensa de la violencia bipartidista y los contrapoderes de las guerrillas marxistas).

En los episodios fundadores del Estado-nación sobresale, en primer término, la insurrección de los comuneros de 1781, en la que se aprecia la formación de un ejército rebelde constituido por más de veinte mil hombres dirigidos por un mando central denominado como el Consejo Supremo de Guerra del Socorro. Este organismo, que le disputó a las autoridades reales el control de buena parte del Nuevo Reino, dirigió la tropa hacia la toma de la capital del virreinato, planificó las operaciones ofensivas y defensivas, recaudó recursos públicos y privados para sostener el alzamiento (expropiación de las rentas reales de los estancos de tabaco y aguardiente, imposición de multas y contribuciones), e impuso una disciplina militar a los miembros del ejército del común y penas a los infractores. Aparte de la dirección militar del movimiento, desarrolló tareas políticas al nombrar nuevas autoridades o al ratificar las nominaciones surgidas de los tumultos comuneros; igualmente, asumió funciones judiciales al constituirse en segunda instancia de los pleitos de competencia de los capitanes comuneros, quienes en varias poblaciones sustituyeron a los alcaldes nombrados por las autoridades españolas. Cuando ya era inminente la toma de la capital del virreinato, los conductores del alzamiento optaron por la negociación, planteándoles a las autoridades españolas el cogobierno, pues en las capitulaciones efectuadas en Zipaquirá se estipuló la conservación del ejército comunero y su comando central, realizando adiestramientos semanales con el fin de garantizar el cumplimiento de los tratados y el eventual respaldo al monarca español.[164]

164. Mario Aguilera Peña, (1985), *Los Comuneros: guerra social y lucha anticolonial*, Universidad Nacional, Bogotá.

Luego de aquel alzamiento sobrevino el proceso definitivo de independencia política que comenzó a partir de 1810, tras la invasión francesa y el colapso de la monarquía. En un primer momento las juntas de gobierno y los cabildos abiertos de la Nueva Granada plantearon la reasunción de la soberanía popular y el reconocimiento del rey de España, siempre y cuando viniera a gobernar directamente a sus colonias; declaraciones que fueron acompañadas por la destitución de las autoridades españolas y su sustitución por autoridades de origen criollo. Posteriormente, desde 1811, a través también de los cabildos, se declaró la independencia absoluta y se hicieron los primeros intentos por configurar un orden legal interno. Esos primeros balbuceos republicanos, influenciados por el ideario democrático de la Revolución Francesa y secundariamente por la Revolución Americana, fueron frenados por la irrupción de conflictos entre partidarios del federalismo y del centralismo. Esta controversia mostraba el peso de los patrones políticos del antiguo régimen, por cuanto la rivalidad la generaban las luchas por las preeminencias regionales y las resistencias de los pueblos a subordinarse a las capitales de provincia, proceso que terminó por facilitar la reconquista de las tropas españolas entre 1815 y 1816. La represión desatada por los españoles y la difusión de los imaginarios republicanos, le dio un nuevo sentido a la lucha haciendo de la guerra civil una verdadera guerra nacional, que concluyó con el triunfo de los ejércitos patriotas.[165]

En la vida republicana la soberanía del Estado contaba con un difícil proceso de consolidación que dejaba espacios para que particulares u organizaciones privadas y religiosas disputaran la autoridad del Estado. A ello se agregó que el orden político estuvo permanentemente amenazado por continuas guerras civiles que

165. Thibaud Clement, (2002), "Identidades políticas en la guerra de independencia", en *Análisis Político*, núm. 45, enero-abril, pp. 35 y ss.

sustraían diversas magnitudes territoriales al control estatal, ya fuera por el simple desconocimiento del Gobierno central o por la vía de la actividad armada. Por consiguiente, en las regiones afectadas por los conflictos, siempre se presentaron dos comportamientos: la manifestación de las autoridades locales y regionales del no acatamiento de la autoridades centrales del Estado o del Gobierno nacional; o la imposición de nuevas autoridades, ya fuera por la voluntad de los caudillos o como expresión de asambleas populares, algunas de ellas con un carácter colegiado y denominadas como "juntas revolucionarias".

En las guerras civiles, los rebeldes nutrieron sus ejércitos con reclutas voluntarios y forzados, adoptando formas disciplinarias y jerarquías propias de los ejércitos regulares. Los insurgentes combinaron la guerra de guerrillas con la lucha irregular, aunque tendió a predominar la primera forma de confrontación. Para sostener los aparatos militares, los rebeldes apelaron al despojo de los bienes del adversario, a las contribuciones forzosas y a la expropiación de recursos fiscales. En las guerras se alteraba la administración de justicia debido a que cesaban las actividades judiciales y a que en ocasiones, se liberaban a los presos y se destruían los archivos. Fuera de tales perturbaciones, no parece que hubiera existido la tentación de contraponer una justicia de los rebeldes a la del Estado, idea que al parecer solo se ventiló en la Guerra de los Mil Días (1898-1902), quizá por ser una de las más largas de todo el siglo XIX.[166]

En la última guerra civil —en la que varias zonas estuvieron bajo el control de grupos guerrilleros liberales— se apreciaba la presencia de gobiernos revolucionarios locales, como el que tuvo asiento en Viotá, zona relativamente próxima a la capital del país.

166. Rafael Uribe Uribe, *Documentos militares y políticos*, pp. 151-152. Citado por Álvaro Tirado Mejía, (1976), *Aspectos sociales de la las guerras civiles*, Instituto Colombiano de Cultura, Bogotá, p. 413.

Allí, entre 1900 y 1902, el coronel Aurelio Mazuera, actuando por encargo de los rebeldes como "jefe civil y militar de la provincia del Tequendama y norte del Tolima" y bajo el amparo de los grupos guerrilleros, impulsó una serie de medidas que beneficiaron a las unidades militares del liberalismo que operaban en parte de los departamentos de Cundinamarca y Tolima, acciones con las que logró ganar la simpatía de los amigos del Gobierno, incluidos los hacendados cafeteros, quienes estaban más que nadie interesados en mantener el control sobre la producción y evitar los robos. Mazuera dividió la región en varias zonas, nombrando autoridades y autorizando la creación de guarniciones y un servicio postal y de espionaje; además, organizó la "tesorería general" como oficina recaudadora y pagadora, reglamentando el cobro de contribuciones y rentas, así como las condiciones para hacer deducciones, rebajas o exenciones, teniendo el cuidado de no gravar a "los que estuvieran en armas de la revolución o en insolvencia absoluta" para pagar.[167] Al lado de la tesorería operó la "junta fiscalizadora", que tenía la función de verificar diariamente todas las operaciones contables; en caso de malos manejos, a los responsables se les seguía juicio por traición. Mazuera ofreció diversas garantías a los hacendados y comerciantes: protección para la realización de las actividades económicas; libertad para que los guerrilleros trabajaran en las haciendas cafeteras "durante los días de calma";[168] conservación de los caminos a costa de los fondos de la revolución; seguridad en el transporte de sus bienes; la promesa de no recurrir a la contribución forzosa sino en el evento en que no se pagaran los impuestos para el sostenimiento de la guerra. El gobierno de los revolucionarios liberares, con sede en Viotá, alcanzó a proponer el canje de un pri-

167. Aurelio Mazuera y Mazuera, (1938), *Memorias de un revolucionario*, Minerva, Bogotá, p. 14.

168. *Ibid.*, p. 29.

sionero (un general conservador en su poder) por dos generales y dos coroneles liberales, lo cual no fue aceptado debido a que para el Gobierno constitucional tal acuerdo "implicaba el reconocimiento de beligerancia de ese grupo guerrillero".[169] "La república liberal de Viotá" terminó con el tratado de "Liberia" que puso fin a la Guerra de los Mil Días en esa región.

Resistencias y contrapoderes populares en la violencia bipartidista

Durante la violencia bipartidista (1946-1965), volvieron a presentarse nuevos intentos de fragmentación de la soberanía y de formación de contrapoderes. Así, tras la muerte del dirigente liberal Jorge Eliécer Gaitán el 9 de abril de 1948, las protestas en varios lugares del país condujeron a la instalación de juntas o autoridades revolucionarias, las cuales fomentaron la creación de milicias cívicas o populares y dictaron decretos para controlar el orden, evitar el pillaje e incluso el ataque a los miembros del partido de Gobierno.[170] No obstante, la movilización popular fue declinando con los días debido a la ausencia de objetivos concretos y de una organización gaitanista que articulara todas las expresiones de contrapoder.

Pero sin duda, lo más importante desde la perspectiva que tratamos es lo que surge después, debido al terrorismo oficial desatado por el Partido Conservador. La confrontación bipartidista llevó a lo que Paul Oquist llama el "derrumbe parcial del Estado",[171] que se manifestó en la quiebra de sus instituciones (enfrentamiento en-

169. *Ibid.*, p. 21.

170. Gonzalo Sánchez, (1984), *Los días de la revolución. Gaitanismo y 9 de abril en provincia,* Centro Cultural Jorge Eliécer Gaitán, Bogotá.

171. Oquist, (1978), *op. cit.*, p. 255 y ss.

tre las ramas del poder público, perturbación del sistema electoral, la politización de los aparatos de justicia, las rivalidades y desencuentros en la fuerza pública), lo que conllevó a la pérdida de su legitimidad y a que se ampliaran las zonas por fuera de su control. En efecto, como consecuencia de la partidización del Ejército y la Policía y de la persecución a los sectores políticos opuestos al partido de Gobierno, el país se hundió paulatinamente en la violencia, teniendo como una de sus manifestaciones la irrupción de grupos guerrilleros de autodefensa o resistencia campesina, influenciados por el Partido Liberal y por el PCC.

En ese contexto de resistencia frente al Gobierno central, se puede apreciar la irrupción de diversos grados de control territorial por las fuerzas organizadas de la rebelión y el surgimiento de contrapoderes guerrilleros que asumen algunas funciones que antes le correspondían al Estado. Los grupos guerrilleros no solo asumían la tarea de canalizar y limitar la violencia, sino que contraían, como principal tarea de autoridad, el garantizar la justicia, la seguridad, la paz, el orden y la defensa de la población civil frente a un enemigo externo. Este mismo objetivo lo encontrará Wickham-Crowley[172] en las guerrillas marxistas latinoamericanas contemporáneas, pues para ellas la rebelión pasaba por la necesidad de ofrecer orden y seguridad a las comunidades campesinas. En el período de violencia bipartidista, el proceso de fragmentación se mostró en varios niveles: en un primer nivel estarían las expresiones locales de militancia liberal organizada, en las que un comando guerrillero con una mínima organización, controlaba pequeños territorios, realizaba actos de violencia contestataria e intentaba establecer un orden interno dentro del comando y unas pautas o reglas de comportamiento frente a sus amigos o frente a los civiles de su misma filiación política. Estos grupos tendían a expandirse al recibir a refugiados o a

172. Wickham-Crowley, (1987), *op. cit.*, pp. 473-499.

grupos armados más reducidos que reconocían una jefatura única o que no recociéndola actuaban aprovechándose del prestigio del comandante. El crecimiento del comando podía, en ocasiones, no ir de la mano con un proceso organizativo que ponía límites al ejercicio de la violencia, por lo que sus acciones tendían a veces a la atrocidad o a dirigirse contra objetivos distintos a los de la fuerza pública o las "contrachusmas". En ese nivel estaban comandos como el de Rafael Rangel en la zona del Carare y San Vicente de Chucurí, en el departamento de Santander; igualmente se ubicaban los comandos guerrilleros del Llano antes de su unificación. Las zonas y comandos guerrilleros con estas características desaparecieron con la amnistía de 1953.

En un segundo nivel, se ubica el orden guerrillero liberal de los Llanos Orientales, en donde se produjo una integración de comandos que rompieron su aislamiento y aceptaron un mando centralizado, adoptaron claras estrategias político-militares, lograron cierta autonomía de la Dirección Nacional Liberal y sacaron a flote sus intenciones de obtener reformas sociales. En los Llanos, el control territorial alcanzó un cubrimiento regional, garantizado por una estructura militar que usaba los métodos de la guerra irregular y que contaba con un gran apoyo de la población civil. Por momentos, las acciones de la guerrilla salieron de los marcos exclusivamente contestatarios, lo que hizo que existiera mayor claridad en sus tácticas y ciertas certidumbres estratégicas, y que permitieron a su vez detener o aminorar los ataques de las bandas conservadoras y de la fuerza pública. En lo político, la guerrilla buscó articularse con otras guerrillas para discutir los objetivos estratégicos e intentó configurar lo que Gonzalo Sánchez denomina como el "Estado opositor", por haber formulado un proyecto de gobierno que contemplaba la organización administrativa, judicial y económica de la región. Adicionalmente, expresó un importante interés por controlar el monopolio o facilitar el acceso a la tierra, a costa de las propiedades

de conservadores y de aquellos predios no explotados y abandonados por sus propietarios; esta idea fue defendida por una tendencia radical, representada por el ideólogo José Alvear Restrepo y, secundariamente, por el comando de los hermanos Bautista. Sin embargo, a diferencia de la guerrilla comunista, el cuestionamiento a la estructura de la tierra fue más bien ambiguo, provocó conflictos internos y tuvo escasos resultados prácticos, debido quizá a que el sector social que prevaleció dentro de esta resistencia armada fue el de pequeños y medianos propietarios. El orden guerrillero se extinguió fácilmente con el golpe militar del general Rojas Pinilla en 1953 y sin obtener a cambio casi nada.

Entre el primero y segundo nivel parecen haber quedado flotando las guerrillas liberales del sur del Tolima, que se reactivaron e intentaron superar el estado de fragmentación que habían mostrado hasta su rendición en 1953. Hasta entonces, los comandos habían actuado separadamente, con perspectiva localista y con un importante influjo de gamonales liberales. Sin embargo, hacia mediados de 1957, los grupos guerrilleros del sur del Tolima se reactivaron, desengañados de las falsas promesas del Gobierno y guardando la esperanza de un próximo reagrupamiento de las guerrillas de los Llanos y de otras guerrillas del país. Tratando de tomar distancia de los gamonales liberales de la región y teniendo como objetivo que el Estado resolviera varios problemas (educación y salud gratuita, créditos a largo plazo, entrega de herramientas, indemnizaciones por vivienda destruidas, apertura de vías, exención de impuestos, etc.) y realizara algunos cambios político-administrativos (relevo de la policía, nombramiento de autoridades civiles y liberales), fundaron el "Movimiento Liberal Revolucionario del sur del Tolima", conformado por siete comandos guerrilleros de varios municipios y corregimientos de la región.[173] La dirección del movimiento reposaba en

173. El grupo de Herrera, al mando del general Leopoldo García "Peligro" y del mayor Silvestre Bermúdez "Media vida"; el de Rioblanco, dirigido por los ge-

el Estado Mayor que, junto con los comandantes, se convirtieron en autoridades de hecho, dictando "leyes", cobrando impuestos y resolviendo conflictos de diverso tipo.[174] Sus "leyes" o reglas, bastante confusas, constituyeron una mixtura desordenada de disposiciones dirigidas a sus integrantes militares (grados, organización, funciones de los comandantes, etc.), con normas aplicables a civiles (tratamiento a delitos y sanciones, prohibiciones y controles, etc.).[175] La vida del movimiento fue corta, pues en agosto de 1958 se comprometieron en un acuerdo de paz asegurando que dejarían actuar a las autoridades y devolverían varias propiedades abandonadas que se hallaban en poder de algunos de sus integrantes. Esta guerrilla, en varias ocasiones, se había ofrecido para extirpar "de una vez por todas"[176] a sus vecinos de la guerrilla comunista, con la que había actuado como un muro de contención para evitar su expansión.[177]

nerales Hermógenes Vargas "Vencedor" y Gerardo Loaiza, y el coronel Zoilo Oviedo "Brillante"; el de Bilbao, comandado por Tiberio Castro y Jesús González; el de Planadas, con la jefatura de Jesús María Oviedo "Mariachi"; el de Campo Hermoso, comandado por el subteniente "Pirata"; el de San José de las Hermosas, con la jefatura del General Efraín Valencia "Arboleda"; y el de La Marina, a cargo del capitán Javier Vaquiro "Pasodoble". En Luis Eduardo Cárdenas, (1958), *Estudio sobre la violencia en Colombia*, Bogotá. Ver: Archivo General de la Nación (AGN), Despacho Presidencial, Secretaria General, Bogotá, caja 301, car. 88, ff. 72r-73v.

174. *Ibid.*, f. 73r-v.

175. Germán Guzmán Campos; Orlando Fals Borda; Eduardo Umaña Luna, (1962), *La Violencia en Colombia*, vol. 2, Tercer Mundo, Bogotá, pp. 154 y ss.

176. Cárdenas, (1958), *op. cit.* Ver: AGN, Bogotá, Despacho Presidencial, Secretaria General, caja 301, car. 88, f. 80r.

177. Dentro de las hipótesis que se manejan sobre la muerte del líder comunista Jacobo Prías, en enero de 1960, figura la de atribuir el hecho a un grupo paramilitar dirigido por Jesús María Oviedo, el general "Mariachi", un ex miembro del estado mayor de la guerrilla del sur del Tolima. Ver Eduardo Pizarro Leongómez, (1991), *Las FARC (1949-1946). De la autodefensa a la combinación de todas las formas de lucha*, IEPRI/Tercer Mundo, Bogotá, p. 179. Mariachi recibió

En un tercer nivel, ubicamos el orden guerrillero influenciado por el PCC. Este evolucionó de un comando hasta multiplicarse en varios comandos y regiones, atravesando todas las etapas de la violencia bipartidista. Al igual que en el anterior nivel, el control territorial se ejerció por una estructura militar altamente disciplinada y que combinaba la forma de autodefensa con la guerra de guerrillas. Políticamente, la guerrilla comunista no se planteó como objetivo central la toma del poder político; sería más bien una guerrilla de resistencia que asumía como tarea fundamental el acceso a la tierra y la defensa de sus miembros desplazados y perseguidos de diversas regiones. En las zonas controladas por los comandos guerrilleros se producirá un reordenamiento de los derechos de los poseedores y titulares de tierra, puesto que la guerrilla respaldaba expropiaciones y ocupaciones en beneficio de los miembros de las "columnas en marcha" o de los simpatizantes de su proyecto. Asimismo, la guerrilla organizó el trabajo, la producción y la distribución de productos; impuso sus normas o criterios de control, sin que a veces hiciera diferencia entre combatientes y civiles; y trató de promover nuevos imaginarios políticos y prácticas seculares, ordenando la vida social de la población. Su posición frente al problema de la tierra mostró visos más radicales que las guerrillas liberales, llevando a la práctica postulados que en estas no pasaron de ser enunciados o proyectos. Sin duda, fue por todas estas características que los órdenes guerrilleros comunistas recibieron el calificativo de "repúblicas independientes", en medio del impacto del triunfo insurgente en Cuba. Examinemos con cierto detalle las características de los dos últimos niveles.

protección especial del Ejército. Ver David Gómez Rojas, (1978), *Jesús María Oviedo. General Mariachi*, Litografía Atlas, Ibagué, p. 80.

El orden de los guerrilleros liberales del Llano y el proyecto de "Estado Opositor"

Uno de los procesos más interesantes de contrapoder fue el desarrollado en los Llanos Orientales entre 1949 y 1953, el cual cuenta con una importante bibliografía.[178] Estos estudios se han concentrado en destacar la legislación y el proyecto de Estado guerrillero, pero resulta muy limitada a la hora de evaluar las prácticas de los diferentes comandos insurgentes y la vida de los pobladores en las zonas bajo su dominio.

En los Llanos, desde finales de la década del cuarenta, al tiempo que se desataba la persecución de la policía conservadora contra la población liberal, se presentó el surgimiento de grupos guerrilleros que fueron asumiendo el control territorial de la zona, sustituyendo las funciones de las autoridades, organizando formas de tributación y montando eficientes redes de espionaje. Espontáneamente, cada grupo fue moldeando su propio territorio, a la vez que fue levantando una frontera exterior frente a las fuerzas del Estado; es decir que, en principio, se trataba de la irrupción de una respuesta guerrillera fragmentaria y en la que cada uno de los siete comandos fue definiendo su propio espacio de control político-militar. Posteriormente, en 1950, ante la ofensiva desplegada por las fuerzas gubernamentales y con la radicalización predominantemente liberal que se generó en la zona, los comandos guerrilleros se vieron en la necesidad de confederarse, de entrar en acuerdos defensivos y de buscar mayor proyección para su lucha. El enfrentamiento tomó cada vez la característica de una pugna por el control de una región

178. Aunque la bibliografía existente ha reconstruido buena parte del proceso militar, aún existen varios vacíos sobre la lógica del mismo, la estrategia de recuperación de la zona por las fuerzas del Estado, el estudio de aquellos comandos guerrilleros sistemáticamente olvidados, el proceso de configuración de los liderazgos guerrilleros, los detalles organizativos de los comandos y su relaciones concretas con la población civil, etc.

prácticamente sustraída a la acción del Estado. El coronel del Ejército Gustavo Sierra calculaba que las guerrillas operaban en una extensión que sobrepasaba los 150.000 kilómetros cuadrados, control que se había visto favorecido porque, desde antes del conflicto, el Ejército no hacía presencia en el 90% de todo el vasto territorio de los Llanos Orientales.[179]

El proceso de enfrentamiento entre la fuerza pública y la guerrilla parecía incrementarse hacia 1952, por el distanciamiento entre la guerrilla y los políticos liberales, el afloramiento de tendencias radicales dentro de los alzados en armas y el apoyo brindado al Ejército por los grandes ganaderos de la región. En ese contexto, y con la consolidación de la organización guerrillera para enfrentar el Estado, surgieron las llamadas "Leyes del Llano", que si bien constituían un proyecto de gobierno de la guerrilla en la zona, no tuvieron aplicación debido a que fue muy corto el lapso entre su aprobación y la desmovilización del movimiento guerrillero. La primera se aprobó a finales de septiembre de 1952 y la segunda en junio de 1953, es decir, a nueve meses y a un mes, respectivamente, de la entrega de armas en julio de 1953.

Si bien las "Leyes del Llano" representan el momento cumbre de maduración política del movimiento guerrillero, es importante destacar que en la primera etapa, la de los comandos, se había evolucionado hacia la regulación de las relaciones al interior de su grupo y de este con la población civil; esta cuestión es fundamental en la perspectiva de la supervivencia de cualquier aparato armado y es clave a la hora de entender la etapa inicial del movimiento guerrillero y el proceso de transformación del mismo. El estudio de las normas de comando ha pasado más bien desapercibido en los análisis sobre el tema, los cuales han tendido a concentrarse en las

179. Gustavo Sierra Ochoa, (1954), *Las guerrillas de los Llanos Orientales*, Imprenta Departamental, Manizales, pp. 16-17.

disposiciones más importantes y de mayor cobertura promulgadas en la agonía de la rebelión.

La existencia de normas de comando implica que se había dado una cualificación inicial del movimiento guerrillero de los Llanos a nivel organizativo y de jerarquización, así como en la estructura militar, los métodos de guerra, el control de la violencia y las relaciones con los civiles. Refiere el comandante guerrillero Eduardo Fonseca Galán que su comando había tenido normas para civiles y militares "desde un principio",[180] pero que posteriormente, en mayo de 1952, las escribieron y las difundieron con el nombre de "Disposiciones disciplinarias y tácticas. Reglamento", aunque para ese entonces la mayor parte "eran generales para todos los comandos".[181]

Las disposiciones guerrilleras confirman la existencia de dos métodos de guerra inusuales para el contexto de la época, pero que de alguna manera permiten explicar el curso del conflicto entre la guerrilla llanera y el Estado. De parte de la guerrilla se apreciaba el uso de minas,[182] lo cual en su reglamento (el de los comandos) tiene un capítulo especial, y del lado del Estado, la apelación al bombardeo.[183]

El método de usar minas encuentra explicación en la tendencia de la guerrilla a defender su territorio, no obstante de haber logrado

180. Eduardo Fonseca Galán, (1978), *Los combatientes del Llano, 1949-1953*, Universidad Incca, Bogotá, p. 124.

181. *Ibid.*, pp.124 y 129

182. Sobre el uso de minas ver por ejemplo la técnica empleada por el comando de los hermanos Bautista, en Justo Casas Aguilar, (1986), *La violencia en los Llanos Orientales*, Ecoe Ediciones, Bogotá, p. 65.

183. Los bombardeos son verificables en los partes militares. Sobre el comportamiento a seguir en esos ataques decía el reglamento: "cuando oiga los aviones buscar abrigos individuales y estar quietos y con el arma lista para cuando crucen a tiro de fusil teniendo en cuenta las instrucciones". Fonseca Galán, (1978), *op. cit.*, p. 143.

separarse de la población civil (cap. I, art. 32) y haber adquirido una importante movilidad y un relativo desarrollo ofensivo. La defensa del territorio pasaba por la combinación, en cada sector de comando, de un aparato militar fijo y otro móvil; asimismo, por la división en patrullas para recorrer áreas y sub-áreas determinadas de las que no podían salir sin el permiso del comandante (cap. IV, arts. 27 y 31; cap. I, art. 29). La colocación de minas y de expertos tiradores le restaron movilidad al Ejército, lo que ligado a las labores ofensivas de los insurgentes, condujo a que aquel se estancara en el primer semestre de 1952, al limitarse únicamente a vivir y defender sus campamentos.[184]

En segundo lugar, los bombardeos no solo se explican por los métodos de ataque de la guerrilla a las tropas del Estado (emboscadas, bloqueo de carreteras y uso de explosivos y de minas), sino porque en un comienzo el Ejército, equivocadamente, desarrolló una orientación de guerra convencional, lo cual resultó contraproducente al afectar a la población civil, pues los campamentos guerrilleros fueron creciendo con los voluntarios que huían del paso de cazabombarderos y de castigos como los arrestos y fusilamientos.

Las disposiciones guerrilleras de comando aplicadas a las áreas mezclan normas dirigidas al interior de la guerrilla en aspectos tácticos, de instrucción militar y de disciplina, con las normas propiamente referidas a sus relaciones con la población civil. Sobre lo segundo —siendo este un aspecto al que prestamos especial interés debido a que nos brinda luces sobre la forma en que la guerrilla buscaba consolidar su dominio territorial con la formación de un poder alternativo— se destaca, por ejemplo, que el comandante militar de un sector hiciera las veces de juez promiscuo, resolviendo los conflictos que se presentaban en su territorio, sobre lo cual debía informar al comando general, al igual que de aquellos casos

184. Sierra Ochoa, (1954), *op. cit.*, p. 57.

que no podía resolver (cap. 1, art. 17).[185] Le competía también al comandante contribuir al aumento de la producción en su zona, ordenando lo que fuere necesario para tal fin; además, debía controlar el sacrificio de ganado para evitar que fuera una fuente de conflicto con los propietarios, favorecer la construcción de viviendas higiénicas y educar en el cuidado de la salud con la divulgación de propiedades medicinales de plantas y minerales y de la droga elaborada en laboratorios (cap. 1, arts. 17, 18, 21, 30 y 38). Adicionalmente, los comandantes debían tomar medidas para proteger a la población civil: se establecía que el comandante debía vigilar que hubiera un trato respetuoso con los civiles (saludo cortés, demostraciones de cariño, no pronunciar groserías delante de mujeres y niños, etc.); informar a los civiles sobre la marcha del movimiento; tomar medidas preventivas al minar terrenos; protegerlos del enemigo y castigar severamente las arbitrariedades (cap. 1, arts. 16, 25 y 39; cap. VI, arts. 5, 7, 13 y 14).

Normas como las anteriores contribuyeron a regular la violencia, a que la guerrilla ganara aceptación entre los civiles y a que se mantuviera la disciplina y la cohesión interna. Sin embargo, y al igual de lo que sucede ocasionalmente con legislaciones estatales y en mayor proporción con las legislaciones irregulares, las prácticas no corresponden con las pautas escritas. Al parecer, el buen trato y el respeto con la población civil pudo ser una realidad frente a los simpatizantes del movimiento guerrillero, pero no frente a sus discrepantes políticos. Frente a tales grupos, la guerrilla llanera ejerció métodos de terror, según lo indica el coronel del Ejército Gustavo Sierra, quien afirma que "cuando un área o zona de la población no cumple sus órdenes, es castigada con asesinatos en masa

185. Sin embargo, también Fonseca Galán habla del nombramiento de un "comisario" en Aguazul para atender problemas entre vecinos. Fonseca Galán, (1978), *op. cit.*, p. 214.

como escarmiento doloroso".[186] Es posible que Sierra exagerara y que, como declaran algunos jefes de los comandos guerrilleros, las cifras de fusilamiento de enemigos hayan sido intrascendentes, sin embargo, de la propia literatura guerrillera se desprende que los códigos no funcionaron al pie de la letra. Dos "ilegalismos" pueden advertirse: la solución de conflictos desconociendo que las normas debían aplicarse sin consideraciones sociales, políticas o de otra naturaleza, como se aprecia de las observaciones de Fonseca Galán a Franco Isaza; afirmaba que el segundo conmutaba penas graves que podían merecer la pena de muerte por dinero, cuando los acusados eran "importantes y acaudalados ganaderos".[187] Un segundo "ilegalismo" fue el desconocimiento de los rituales propios del consejo de guerra y de la garantía de defensa de los procesados. Fonseca Galán señalaba que varios comandantes no usaban el procedimiento regular, esto es el consejo de guerra, que implicaba la actuación de un juez, el acusador, el defensor y varios vocales; añade además, a través del caso en que se juzgó a un civil de ser informante del Ejército, que los defensores no cumplían con su papel en esos eventos judiciales. Aparte de esas actuaciones, contrarias a lo establecido, se registra que hubo comandantes que no acataban las normas y que usaban sus propios métodos para resolver los conflictos, como es el caso del comandante Tulio Bautista, quien asumía directamente las investigaciones, sentenciaba y aplicaba sin piedad las penas, particularmente la pena capital. Precisamente, uno de las justificaciones sobre la muerte de Tulio Bautista y sus hermanos, expresada por uno de sus compañeros que participó en la conspiración, es que dichos comandantes "no respetaban las leyes", "no respetaban los fallos" y que "mataban por cualquier cosa".[188]

186. Sierra Ochoa, (1954), *op. cit.*, p. 38.

187. Fonseca Galán, (1978), *op. cit.*, p. 173.

188. "Yo maté a los Bautista", *Diario de Colombia*, octubre 11 de 1953.

Con la aspiración de lograr la unificación guerrillera y con el ánimo de contar con normas homogéneas y de mayor cobertura social, los comandos guerrilleros aprobaron, unos pocos meses antes de la negociación de paz con el Gobierno, las Leyes del Llano 1° y 2° que, sin duda alguna, fueron la expresión intelectual más importante de dicha experiencia guerrillera.

Las "Leyes del Llano" reflejan el surgimiento de un Estado opositor insurgente y la intención de configurar una zona liberada. Los guerrilleros del Llano, en sus primeros trazos declarativos, justificarían el levantamiento armado como una reacción frente a "la ineptitud en la administración de justicia por parte de la dictadura", y para dar fin al "desconcierto y la anarquía". La búsqueda del orden interno significaba por supuesto ofrecer una nueva administración de justicia más rápida, democrática y eficiente, pero también entrar a intervenir con medidas concretas frente a "los que roben, hurten, vaguen, espíen, traicionen, introduzcan el desorden", o contra los que adquieran cosas, objetos, ganados, etc., en nombre de la revolución". Asimismo, se trataba de ordenar los pequeños grandes detalles de la vida cotidiana, como la estabilización de precios de los artículos que entraban y salían, el impedir la anarquía en la recolección de contribuciones en especie y en dinero, la restricción de la movilidad de desconocidos y sospechosos, y hasta el control de la chismografía como fuente de disociación o de desmoralización política,[189] curiosamente, esta misma norma tendrá un lugar en las reglas de la insurgencia actual, pero no como prohibición para la población civil sino para los combatientes.

Esa necesidad de orden es lo que lleva a que los reglamentos de los comandos contemplen medidas inmediatas frente al robo o el desorden y a que la primera Ley del Llano abordara como

189. Ley I, artículo VI, b y c. Normas penales y policivas, artículo 16. Normas ganaderas, artículo 6.

tema inicial el funcionamiento de la justicia. Como lo explicaremos posteriormente, las normas trataron de apoyarse en la legislación estatal, por lo que por lo menos sobre el papel contenían los principios y garantías fundamentales vigentes en la época. La aplicación de la justicia correspondía, en primera instancia, a los comisarios, subcomisarios y agentes del orden público, mientras que, en segunda instancia, la decisión correspondía a los jefes civiles militares, nombrados por "los comandantes generales de cada grupo"; conjuntamente, estos jefes formaban una junta civil y militar que debía servir como cuerpo consultivo de justicia. La ley segunda parece haber modificado esta estructura al encargar a las juntas de vereda la aplicación de la justicia penal y civil, en un primer momento, y a los comandantes de zona, posteriormente.

Las leyes de los guerrilleros del Llano plantearon un gobierno popular constituido por cinco niveles: en un orden de abajo hacia arriba tenemos: (a) la junta de vereda, concebida como unidad básica, elegida popularmente, constituida por tres personas y encargada de varias tareas entre las que se destacan la vigilancia, la organización del comercio interior y exterior a la vereda, la de tomar la instrucción militar y la resolución de conflictos que se presenten en el vecindario; (b) los comandantes de cada zona, que cumplen la doble función de jefe de Gobierno y jefe militar, y entre sus funciones sobresalientes se destacan la de asumir la defensa de los intereses de su zona, ejercer expropiaciones, garantizar las elecciones en su territorio, organizar la tesorería, dirigir la inteligencia y espionaje, etc.; (c) el comandante en jefe de las fuerzas del Llano, es el director de la guerra y es elegido anualmente por el Congreso; (d) el Estado Mayor, compuesto por cinco miembros elegidos anualmente por el Congreso, es un cuerpo consultivo del comandante en jefe y se encarga de dirigir la actividad político-administrativa de la revolución, y entre sus funciones sobresalen la de mantener relaciones con los demás grupos guerrilleros del país y del exterior, la negociación

de armisticios, la revisión de cuentas a los comandantes, el ejercer como tribunal superior de justicia, decretar confiscaciones y reparaciones, planificar la distribución de tierras, ganados y herramientas, etc. El Congreso que se considera como la máxima autoridad, debía reunirse a partir del 1° de mayo, durante quince días, para dictar leyes o hacer declaraciones.

La construcción del Estado opositor contemplaba también la regulación de la economía, buscando que la guerra no alterara la producción, lo cual generó motivos para el derrumbe del proyecto rebelde. Por tal razón, en la normatividad hay dos claras preocupaciones: la de evitar la crisis, garantizando normalidad para adelantar las tareas económicas, y la de asegurar un clima de seguridad para los bienes y las inversiones productivas. Frente a lo primero, se agrupan disposiciones tendientes a evitar la parálisis económica, planteando la obligación del trabajo como actividad fundamental de todo miembro de la población civil, la persecución casi obsesiva a la vagancia, la organización del trabajo por la antigua modalidad del "convite o por el sistema de brazo prestado", el establecimiento del intercambio, la creación de granjas para sostener a la tropa, el control de las autoridades a los hatos, la obligación de las autoridades de garantizar el abastecimiento de la población civil, etc. Frente a lo segundo, la regulación para garantizar la confianza de los propietarios y productores se observa en las medidas dictadas para asegurar la protección a los propietarios amigos de la revolución, la prohibición de solicitar contribuciones en dinero sin autorización expresa y escrita del comandante, la extracción de ganados para ración de los hatos cuyos dueños no hayan pagado impuestos, etc.

Otro aspecto notable de las "Leyes del Llano" fue el de abogar por prácticas de guerra respetuosas del derecho de gentes y por preocuparse por las víctima del conflicto. En cuanto al derecho de gentes, se destaca que se ordenará el respeto de "la vida, la honra y los bienes" de los civiles enemigos y al margen del conflicto, la

práctica de la amistad y el compañerismo con los amigos de la revolución y la garantía de asilo. Con respecto a la preocupación por las víctimas, se legisló en el sentido de encargar a cada comandante de zona, el sustento y educación de "huérfanos, viudas, inválidos" y de toda "persona del pueblo que se encuentre en desamparo"; se dispuso también que los huérfanos se entregaran en adopción a las "familias revolucionarias"; y se acordó que la "revolución debía de señalar partidas para indemnizar a soldados y civiles revolucionarios y a sus familias que hayan sido despojados de sus bienes por el enemigo".

Las "Leyes del Llano", que surgieron en eventos deliberativos, se configuraron a partir de por lo menos tres fuentes jurídicas:

a) Las normas que regían en los comandos guerrilleros, elaboradas con base en la experiencia de combatientes que habían sido militares y operarios judiciales.[190]

b) La tradición y antiguos decretos que operaron en la zona. Las "Leyes del Llano" recogieron instituciones que funcionaban o habían funcionado en otros tiempos y que se seguían considerando como útiles para sostener la organización social; nos referimos por ejemplo a la figura del comisario, que se incorpora a la ley primera como un funcionario judicial y de policía,[191] empleo que también es posible se haya basado en las tareas asignadas a los "inspectores de policía rural", creados a finales de la década del veinte del

190. Los Fonseca hicieron un reglamento apoyados en su experiencia en el Ejército y la Marina. Fonseca Galán, (1978), *op. cit.*, p. 124. Eduardo Franco señala que Eduardo Nosa redactó otras normas, debido a que había sido secretario de juzgado. Entrevista a Eduardo Franco, Bogotá, diciembre de 1996.

191. Franco dice que los comisarios existían con anterioridad. Entrevista a Eduardo Franco, Bogotá, diciembre de 1996.

siglo pasado.[192] Algo similar ocurre con la prohibición de quemar las sabanas, pues sus huellas se remontan a 1898 y pasan por varias disposiciones de policía rural promulgadas a comienzos de siglo, antes de ser recogidas por la guerrilla en las "Normas y reglamentación ganadera", de la ley primera, con la que se buscaba extinguir una práctica usual en los meses de verano, y que supervivía pese a diversas y antiguas prohibiciones legales en ese sentido.[193] Del mismo modo, el empadronamiento guerrillero, consignado en el título primero de la Ley II, había tenido vida legal varias décadas atrás, precisamente en un decreto fechado en 1929, debido al permanente ingreso de asilados venezolanos, al azote del abigeato y del contrabando.[194] Asimismo, no hay novedad alguna cuando se plantea la prohibición de pesca con "barbasco" y dinamita (Ley II, art. 11), medida que se contemplaba en decreto con normas de policía en 1918;[195] o cuando se impide sacrificar reses hembras para proteger el renglón ganadero (Ley II, título 1, art. 13), disposición de la que existían antecedentes en un decreto de carácter regional promulgado en 1912;[196] o al tomar medidas contra la vagancia y la ociosidad (Ley I, arts. 19 y 20), fenómenos sobre los que se legisló

192. En Arauca se crearon ocho inspectores de policía rural que entran a colaborar con alcaldes y corregidores. Decreto 28 de 1929, Ministerio de Gobierno, Bogotá, sección I, t. 975, ff. 333r-337r.

193. Sobre antiguas normas de policía de los Llanos Orientales, ver Decreto 60 de 1898 y Decreto 39 de febrero 28 de 1918.

194. En Arauca, el Decreto del 28 de junio de 1929, disponía que los inspectores de policía debían llevar lista de dueños de hatos, fundaciones y posesiones en su jurisdicción. Igualmente de los individuos que no tuvieran ocupación conocida ni fueran dueños de casa, ganado, bestias y sementeras, fueran de nacionalidad colombiana o venezolana.

195. Ministerio de Gobierno, Bogotá, Sección IV, t. 123, f. 353r.

196. Ministerio de Gobierno, Bogotá, Sección I, t. 710, ff. 437r-439v.

en diversas oportunidades, como por ejemplo en 1917, luego del levantamiento de Humberto Gómez.[197]

Si bien en las Leyes I y II del Llano se retomaron normas anteriores, brilló por su ausencia una regla que había sido importante en las disposiciones de policía y en las prácticas de la región; nos referimos a la que indicaba que todo ganado "orejano", es decir, que no tuviera marca, se presumiera "de propiedad del poseedor o dueño (de la tierra) en que pastan".[198] Es posible entonces que tal ausencia fuera coherente con la iniciativa de colectivización de la tierra, expresada en las mencionadas leyes, o que simplemente no haya sido tenida en cuenta para evitar conflictos.

c) Los principios constitucionales de la Carta Política de 1886 y los propios códigos estatales vigentes en la época. De aquella Carta, las "Leyes del Llano" recogieron principios e instituciones como el derecho a la vida, al debido proceso o la inviolabilidad del domicilio, entre otros. Tomaron también prestadas, además, lógicas y juicios del derecho civil (la división entre juicios de mayor y menor cuantía, juicio de sucesión, etc.), permitiendo subsidiariamente apelar a las normas del Código de Procedimiento Civil y del Código Judicial (Ley I, VII y XIII). De igual manera, en materia penal, tomaron prestados preceptos del Código de 1936, vigente en ese entonces; en lo concerniente a sus lógicas (división entre delitos y contravenciones, separación entre justicia penal común y justicia penal militar, el establecimiento de una tarifa probatoria, la división en instancias, el establecimiento de colonias agrícolas, etc.) y a los tipos penales considerados fundamentales para mantener el orden (homicidio, asesinato, traición, tentativa de homicidio, estupro, estafa, abuso de confianza, hurto, etc.).

197. Ministerio de Gobierno, Bogotá, Sección I, t. 792, f. 388r.

198. Ministerio de Gobierno, Bogotá, Sección IV, t. 123, f. 355r.

De lo expuesto se infiere que es bastante fuerte la influencia de las normas estatales, lo cual es también algo característico de las normas de las guerrillas marxistas contemporáneas. Ese importante papel de la norma estatal en la legislación guerrillera puede obedecer, entre otras razones, a que los guerrilleros no portaban una idea del derecho que confrontara directamente a la normatividad existente; a que entendieron lo ventajoso de formular normas probadas, aceptadas y concordantes con la cultura regional, como las que mencionamos anteriormente; asimismo, es probable que hayan aspirado a que el nuevo poder revolucionario podía darle eficacia a muchos de los enunciados legales que no tenían una aplicación material.

Las "Leyes del Llano" contemporizaban con el derecho vigente, pero también contenían ciertos retrocesos desde la perspectiva de la evolución del derecho demoliberal, particularmente en el plano de los criterios y las instituciones penales. Así, por ejemplo, la normatividad de los guerrilleros no consideró la institución de la prescripción de la acción penal para ningún delito, no obstante que regía en el Código Penal estatal y era considerada como un límite para el Estado. Asimismo, revivía el trabajo forzado como castigo penal, el cual había existido en los códigos penales del siglo XIX colombiano. Otra pena que cobró vigencia fue la pena capital, que debía aplicarse en los casos graves de traición e insubordinación. Esta misma pena será también recogida por los reglamentos de la guerrilla marxista contemporánea para delitos parecidos en el caso de los combatientes, pero también para ser aplicada a civiles por delitos políticos y comunes. Formalmente, la pena de muerte en Colombia había sido abolida para toda clase de delitos por la reforma constitucional de 1910.

La otra cara de la moneda es que las "Leyes del Llano" también expresan viejos anhelos democráticos liberales, anticipándose en varios temas a la evolución de la normatividad estatal. En efecto,

con la definición: "todos los hijos son legítimos" (Ley II, título 1, art. 19), los guerrilleros llaneros se adelantaron a la Ley 29 de 1982, que desaparece de la legislación la denominación de hijos naturales y concede a los hijos iguales derechos y obligaciones. Al señalar que "todos los hombres son iguales ante la revolución" y que "las "mujeres son iguales en derechos a los hombres" (Ley II, título 1, art. 19), los guerrilleros hicieron una formulación que tendría una expresión concreta en el plebiscito de 1957, el cual confirmó el derecho al voto femenino. Al permitir el matrimonio civil y el divorcio, los guerrilleros retoman las rutas ideológicas del liberalismo radical colombiano, que había introducido ambas figuras entre 1853 y 1856; asimismo, en esa dirección, durante el primer gobierno de Alfonso López Pumarejo (1934-1938) se habían hecho intentos para reimplantar el divorcio por parte de varios miembros de la fracción de izquierda del liberalismo, entre los que se destacan los proyectos de ley presentados entre 1935 y 1937 por los representantes a la Cámara Jorge Uribe Márquez y Alfonso Romero Aguirre[199]. El matrimonio civil y el divorcio solo revivirían hasta mediados de la década del setenta del siglo XX, cuando la negociación de un nuevo concordato entre el Estado y la Santa Sede (Ley 20 de 1974) permitió el matrimonio civil sin necesidad de abjurar de la religión católica y cuando la Ley 1ª de 1976 aprobó el divorcio para el matrimonio civil.

Otra formulación normativa con la que los insurgentes se anticiparon a desarrollos legales recientes fue la preocupación por ofrecerles a los indígenas todas las garantías y por "protegerlos de los abusos de los elementos civilizados" (Ley II, título 1, art. 30), intención relevante si se tiene en cuenta que en el léxico de los colonos de la región existía el verbo "guajibiar", que significaba cazar y

199. Alfonso Romero Aguirre, (1941), *Un radical en la Cámara*, Editorial ABC, Bogotá, p. 38.

matar indios, en respuesta a los hurtos que cometían en los hatos o para desplazarlos de las zonas que estaban siendo ocupadas por los blancos. Todavía, a finales de los años sesenta, persistían esas prácticas atroces, como se advierte en la matanza ocurrida en diciembre de 1967 de dieciocho indígenas Cuibas[200] en la hacienda La Rubiera, ubicada en los Llanos de Arauca. En aquella ocasión, en las declaraciones judiciales y extrajudiciales, los colonos se justificaban indicando que era normal asesinar a los indios por considerarlos como una "plaga" o como animales de caza; lo más grave de todo fue que, durante el juicio, triunfó en primera instancia la escandalosa tesis de la inocencia de los victimarios, teniendo en cuenta su ignorancia y que la práctica de "guajibiar" hacia parte del derecho consuetudinario de dicha región.

Para el primer divulgador de las "Leyes del Llano", el maestro Eduardo Umaña Luna, estas mostraron, además, cierta "tendencia socialista",[201] al señalar en el artículo 5 de la Ley II que "tierras, aguas y demás medios de producción de riqueza serán distribuidas ente los miembros de la población de acuerdo con los planes de trabajo y harán las juntas de las veredas [...]." Esta idea se complementaba con el artículo siguiente que rezaba: "los productos serán distribuidos de acuerdo con las necesidades de cada cual, una vez separada la participación necesaria para el sostenimiento de las fuerzas armadas". Esa pretensión era diferente al uso común del suelo y de las aguas, que se había establecido en 1918, cuando dicha explotación colectiva estaba condicionada a que los participantes de la colectivización concurrieran a ella contribuyendo "con una

200. "16 indios venezolanazos, muertos en Colombia", en *El Tiempo*, enero 3 de 1968.

201. Guzmán Campos, et al., (1962), *op. cit.*, p. 89.

posesión de terreno proporcional" al número de ganados que se poseyera.[202]

A pesar de lo anterior, otros artículos se encargaron de contradecir esa presunta tendencia, o por lo menos de restarle alcances. Así, el artículo 41 establecía que: "los bienes de los pequeños propietarios y los productos del trabajo serán respetados siempre". Asimismo, el siguiente artículo ordenaba la expropiación de "los hatos y propiedades de todos aquellos que no colaboraran con la revolución o que obstaculicen o saboteen sus medidas, sea cual fuere su filiación política, y se respetarán los de aquellos que colaboren o al menos paguen sus impuestos".

Al lado de la garantía de amparar la pequeña propiedad en toda circunstancia y de proteger la gran propiedad de los colaboradores de la revolución, se establecía la prohibición de mantener encerradas (cercadas) extensiones de tierra que no fueran explotadas o extensiones mayores a las capacidades de trabajo; también se ordenaba la readjudicación de los predios que estuvieran abandonados por más de un año y la creación de granjas de explotación colectiva para el sostenimiento de los comandos de cada sector (Ley I, normas de reglamentación agrícola, arts. 2, 6 y 11-20).

La ambigüedad de los postulados en torno a la tierra podría explicarse por la pretensión de satisfacer posturas irreconciliables o porque se trataba de evitar la polarización y la fractura política de la guerrilla. A ello se agrega que, a diferencia de las guerrillas comunistas en las que parece ser mayor el peso de los campesinos sin tierra, en las guerrillas del llano el control del movimiento pareció estar del lado de pequeños y medianos propietarios, e incluso de grandes hacendados, no obstante algunas tendencias radicales,

202. Ministerio de Gobierno, Bogotá, Sección IV, t. 123. f. 356r.

como la representada por los hermanos Bautista[203] y la del ideólogo de las "Leyes del Llano", el abogado José Alvear Restrepo. El temor que desataban los señalados artículos sobre la propiedad de la tierra estuvo, sin duda, en el centro de los desacuerdos internos y bien pudo haberse constituido en uno de los factores determinantes para que se diera la desmovilización. Uno de sus principales dirigentes, Eduardo Fonseca Galán, quien consideraba comunista al ideólogo de las "Leyes del Llano" y representaba a los sectores tradicionales de la región, comenta que fueron tres los puntos más discutidos en el congreso guerrillero: el reparto de todos los bienes entre el pueblo, la nulidad del matrimonio católico en el Llano y el trabajo por igual con distribución de la producción de acuerdo con las necesidades.[204] El comando de Fonseca Galán fue uno de los primeros en entregar las armas.

Cinco días antes de la aprobación de la segunda Ley de Llano, el 18 de junio de 1953, se había producido el golpe militar del general Rojas Pinilla, con el cual la clase dirigente del país pretendió darle una salida a la profunda crisis manifestada con la violencia partidista. El acontecimiento puso al descubierto la falta de conducción y consistencia política de la guerrilla de los Llanos, pues esta no supo administrar el poder que había acumulado, planteando una negociación en bloque con el Estado, sino que se desmorona en negociaciones parciales y con la presentación de un sencillo pliego de peticiones que distaba mucho de los enunciados reflejados en las "Leyes del Llano".

203. Casas Aguilar intenta rescatar esa tendencia en sus trabajos sobre el Comando de los hermanos Bautista.

204. Fonseca Galán, (1978), *op. cit.*, p. 219.

El orden guerrillero comunista o el contrapoder de las "repúblicas independientes"

A diferencia de la anterior expresión de contrapoder, la historia de las autodefensas campesinas orientadas por el PCC cubre todo el período de violencia bipartidista. Esa autodefensa se prolonga en el tiempo debido a dos factores: primero, porque los espacios controlados por los comunistas fueron objeto del acoso y la persecución de diversas agrupaciones armadas, lo cual los llevó a organizar aparatos militares, a vivir luego en un estado de resistencia permanente, a desplazarse a otras zonas o a regresar a sus anteriores posesiones cuando las condiciones lo permitieran. Y segundo, porque las guerrillas o las autodefensas, consideradas como una reserva estratégica por el PCC, se reactivaban o se legalizaban como movimiento agrario de acuerdo a las orientaciones emanadas por esa agrupación política. La idea del partido de considerar la guerrilla como una reserva estratégica, planteada en el XIV Pleno del Comité Central del PCC en 1951[205] y reafirmada posteriormente en varios de sus eventos,[206] consistía en mantenerla y darle mayores proyecciones para que en el futuro cuando existieran las condiciones confluyera "con un movimiento revolucionario de masas".

Con ese criterio, no podría pensarse que las autodefensas o las organizaciones comunistas rurales, se convirtieran por sí solas en protagonistas de primera línea para enfrentar la represión conservadora o para adelantar un proceso político-militar que cambiara

205. Partido Comunista de Colombia (PCC), (s.f.), *Treinta años de lucha del Partido Comunista de Colombia*, Ediciones Los Comuneros, Bogotá, p. 96.

206. Por ejemplo en el VIII Congreso (1959) cuando se decía "el campesinado colombiano es la más grande reserva revolucionaria, el aliado principal de la clase obrera y el ejército fundamental para la revolución anti-imperialista y antifeudal". Citado en Proletarización, (1975), *¿De dónde venimos, hacia dónde vamos, hacia dónde debemos ir?*, Editorial Lealon, Medellín, p. 143.

radicalmente el orden económico y social. Dichas organizaciones no pudieron hacer otra cosa que moverse dentro de los parámetros del orden capitalista, tratando de defender la vida y los bienes de los campesinos amenazados por las bandas armadas de diferentes colores políticos, y eventualmente presionar la realización de reformas que garantizaran las libertades democráticas y el acceso a la tierra. Este asunto —objeto de recientes reiteraciones—[207] estuvo claro tanto para las protagonistas como para los críticos de las FARC en los años sesenta. Así, refiriéndose a las autodefensas, señalaba Jacobo Arenas[208] que se trataba de organizaciones de resistencia de tipo regional, mientras que, en el ámbito de la izquierda en los años sesenta, se decía que las FARC no eran una organización verdaderamente revolucionaria porque no pensaba realmente en la toma del poder.

No obstante a los límites estratégicos de las guerrillas comunistas, hubo en su accionar cierto influjo de Mao Tsé-tung y del modelo de guerra popular prolongada, a nivel de la dirigencia guerrillera comunista, como lo manifiesta el comandante Olimpo (Eutiquio Leal)[209] en algunos postulados del PCC, en los planteamientos del XIV Pleno del Comité Central y en el programa de la Conferencia Nacional Guerrillera de 1952. En esta última, se trazó la consigna de ligar la resistencia guerrillera a la realización de la reforma agraria y a la creación de "consejos populares de gobierno" pensando en el

207. Eduardo Pizarro Leongómez, retomando a Ramírez William, insiste en que la lucha inicial de las organizaciones comunistas obedecía a una lucha por la participación social y no por la sustitución social. Ver Pizarro Leongómez, (1991), *op. cit.*, pp. 134 y 201. William Ramírez, (1988), "Violencia y representación política", en *Análisis Político*, núm. 3, Bogotá.

208. Jacobo Arenas, (1985), *Cese el fuego. Una historia política de las FARC*, La Oveja Negra, Bogotá, p. 78.

209. Carlos Orlando Pardo, (s.f.), *Vida y obra de Eutiquio Leal*, Pijao Editores, Bogotá, p. 46. Partido Comunista de Colombia (PCC), (s.f.), *op cit.*, p. 96.

establecimiento de "zonas liberadas".[210] Como lo veremos más adelante, las huellas del maoísmo tendrían cierta continuidad en las formas de configuración de las zonas autodefensa, así estas expresiones sociales no estuvieran ligadas a un proceso real de guerra civil.

El foco inicial de la guerrilla comunista surge debido a la persecución oficial a los comunistas en Chaparral, sur del Tolima, entre 1949 y 1950. Esa zona, al igual que Sumapaz o Villarrica, donde posteriormente también se originaron movimientos de autodefensa, había sido escenario de enfrentamientos entre colonos y hacendados, así como de la constante actividad de organizaciones agrarias y de movimientos políticos que intentaban actuar a nombre de los intereses campesinos. Por ello, la violencia partidista que golpea a estas regiones se ha entendido también como una especie de "revancha terrateniente", la cual buscaba desmantelar procesos organizativos activos que presionaban por replantear las relaciones de propiedad y de trabajo en varias zonas del país.

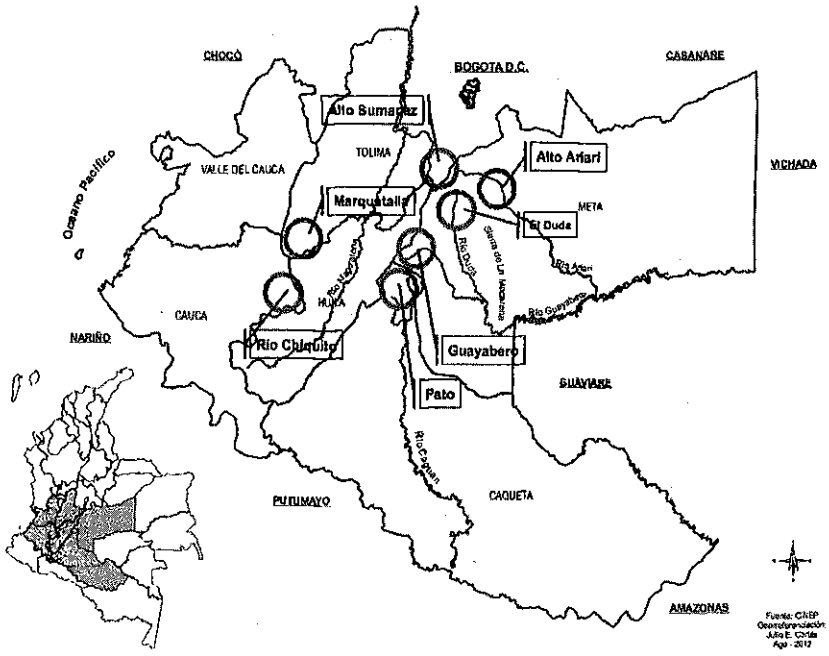
En la huida de Chaparral, los comunistas hicieron alianza con los campesinos liberales, constituyendo un Estado Mayor Conjunto e instalándose en lugares vecinos, los primeros en Davis y los segundos en Rioblanco. La alianza se rompió debido a la diferencia de criterios disciplinarios, orientaciones políticas y métodos organizativos. Para 1951, el enclave comunista fue atacado por los liberales y la policía, además, fue blanco del bombardeo de las autoridades. Al año siguiente, el PCC buscó unificar el movimiento guerrillero por lo que convocó la Primera Conferencia Nacional Guerrillera que se reunió en Viotá, con una amplia participación, pero sin la asistencia de ningún comandante principal de las guerrillas de los Llanos Orientales. El congreso concluyó proponiendo: la unificación del movimiento guerrillero, el inicio de una reforma agraria democrática, la alianza obrero-campesina-guerrillera para la toma del poder,

210. PCC, (s.f.), *op. cit.*, pp. 96-97.

y el establecimiento de amistad o de enemistad a partir de la ubicación de la posición respecto del movimiento armado.

En 1953, con el golpe del general Rojas Pinilla y el ofrecimiento de amnistía, los guerrilleros liberales del sur del Tolima entregaron sus armas. Los comunistas, por su parte, no se acogieron a los ofrecimientos del Gobierno, pero decidieron una retirada de la zona ante el conflicto con los liberales y el asedio de los enemigos. Del asentamiento original del Davis, salieron entonces varias columnas que se dirigieron a Marquetalia, Riochiquito, Villarrica y el Alto Sumapaz (ver Mapa N° 1).

Mapa No. 1. Repúblicas independientes 1955 - 1965



Fuente: CINEP. Georreferenciación: Julio E. Cortés, agosto de 2012.

Los comunistas que se acogieron a la amnistía fueron los de Sumapaz, el otro escenario inicial de resistencia controlado por el PCC y que también había sido epicentro de los conflictos agrarios y de las oleadas de persecución contra liberales gaitanistas y miembros de los movimientos campesinos de la región. Pero con ellos, la paz se rompió con la ilegalización por la dictadura de ese partido político y la entrada de tropas a la región de Villarrica, con el ánimo de aniquilar los focos de la subversión comunista. A finales de 1955, alrededor de cinco mil soldados se lanzaron sobre la zona, apoyados por aviones de la fuerza área que lanzaron bombas de napalm. Al número indeterminado de muertos de ambos bandos[211] hay que añadir más de cien mil desplazados, cientos de detenidos instalados en un campo de concentración ubicado en Cunday, en el que se practicaron fusilamientos, castraciones y diversos tipos de torturas, llegando incluso al uso de corriente eléctrica;[212] los que sobrevivieron fueron procesados y condenados sin atender las mínimas garantías procesales. Cerca de cinco mil desplazados buscaron refugio asentándose en el Alto Sumapaz-El Duda, Ariari, Guayabero y El Pato. Estos tres sitios ampliaban el conflicto, ya que se sumaban a Marquetalia y Riochiquito, originados en la guerra contra el asentamiento del Davis.

Durante los primeros años del Frente Nacional, los asentamientos comunistas pudieron gozar de algún respiro debido al clima de entendimiento entre los partidos y a la reincorporación del PCC a la vida legal, en medio de las limitaciones propias del régimen de alternación de los partidos tradicionales. La situación cambió a raíz del triunfo de la revolución cubana, la emergencia del bando-

211. La información que se conoce del lado de los militares habla de 31 muertos y 63 heridos hasta junio de 1955. Ver: Pizarro Leongómez, (1991), *op. cit.*, p. 130.

212. Entrevista a Manuel "Charro Negro" en Jacques Aprile-Gniset, (1991), *La crónica de Villarrica*, Imagen Taller Gráfico, Bogotá, p. 110.

lerismo, el asesinato del dirigente Jacobo Prías Alape y los ataques a las zonas de autodefensa por bandas pagadas por gamonales o amparadas por el Estado.[213] Ese cuadro de factores llevó, primero, a que el PCC pasara de la política de "la autodefensa de masas" a la "de rearme general"[214] y adicionalmente, a que su IX Congreso, celebrado en 1961, lanzará una tesis de inmenso impacto para la historia reciente del país: la de la combinación de todas las formas de lucha, legales e ilegales, para alcanzar el poder, tesis cuya paternidad ideológica no es exclusivamente atribuible a esa organización de izquierda o las enseñanzas de Lenin, sino que bien puede encontrar profundas huellas en la larga experiencia conflictiva entre los partidos tradicionales y en los ilegalismos del Estado de derecho construido en Colombia.[215]

El ataque a Marquetalia por las fuerzas armadas en 1962 y, especialmente, en 1964 —hecho que además se constituyó en el episodio inspirador del nacimiento de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC)—, tuvo su origen en la política norteamericana frente a la América Latina y en la aplicación de una estrategia para contener el comunismo basada en dos variables: la cooperación a través de la Alianza para el Progreso y la asesoría a

213. En mayo de 1965, el movimiento agrario de Riochiquito denunciaba que una banda de "pájaros oficialistas" por haber asesinado a varias personas de la comunidad y que estaba en pie una política de agresión y de difamación para provocar la ocupación militar de la región. AGN, Ministerio del Interior, Despacho del Ministro, caja 61, car. 473, f. 61r.

214. González Arias, (1992), *op. cit.*, p. 61.

215. Sobre la política del siglo XIX, por ejemplo, dice el exmagistrado y exprocurador, Rocha Gutiérrez: "La posesión exclusiva del gobierno por un partido político, hace que el otro partido sea enemigo de las instituciones y conspire contra ellas permanentemente. El partido que ha monopolizado el gobierno restringe o adultera el sufragio popular y no le deja a su adversario otro recurso para adquirir el poder que la rebelión armada". Rafael Rocha Gutiérrez, (1974), *La verdadera y la falsa democracia*, Biblioteca Banco Popular, Bogotá, p. 20.

los ejércitos nacionales en la lucha contrainsurgente. La lucha contra el comunismo, considerado como el "enemigo interno", encontró eco en sectores conservadores que presionaron la intervención militar en las llamadas "repúblicas independientes" a nombre de la democracia y de la recuperación de la soberanía nacional. Este argumento puede considerarse frágil y ambiguo: primero, porque a nombre de defender la democracia liberal y el orden capitalista se criminalizaba a contradictores políticos inscritos ideológicamente en concepciones socialistas y que pugnaban por la resolución de problemas sociales rurales. Segundo, porque las llamadas "repúblicas independientes", si bien expresaban un contrapoder popular de carácter muy local producto del abandono estatal y de la necesidad de defenderse frente a enemigos externos, no constituían una grave amenaza para la supervivencia del Estado. Las repúblicas independientes no representaban ningún peligro cierto e inmediato, sino más bien eventual. Como lo ha señalado Eduardo Pizarro,[216] en aquellas existían significativos movimientos agrarios, pero eran marginales y se hallaban bloqueados económicamente debido al cerco militar; y aunque no tenían muchas posibilidades de expandirse debido al "comunismo de penuria en que se debatían", no era tampoco despreciable que la estrategia de "combinación de todas las formas de lucha" terminara a la larga por generar algunas alteraciones al orden público.

Con todo y la ambigüedad de los argumentos, lo cierto es que ninguno justificaba el uso de la fuerza con cercos militares y operaciones de bombardeo. Entre 1964 y 1965 se iniciaron operaciones y fueron ocupadas por el Ejército las regiones de Marquetalia, Riochiquito, El Pato y Guayabero; no fueron blancos de la agresión militar ni Sumapaz-El Duda ni el Ariari. No se conoce el número

216. Pizarro Leongómez, (1991), *op. cit.*, p. 171.

de militares muertos en las operaciones,[217] ni tampoco la cantidad exacta de campesinos y dirigentes agrarios que perecieron; algunos de los sobrevivientes fueron procesados por el delito de "asociación para delinquir", siendo a lo sumo delincuentes políticos.[218] Como resultado de la agresión militar en algunas regiones, la autodefensa campesina volvió de nuevo a constituirse en guerrilla, irrumpieron varios destacamentos armados y se formarían, como en episodios anteriores, columnas en marcha de campesinos desplazados que buscaban refugio en nuevos o antiguos territorios.

El resultado más relevante de esa nueva etapa de la guerra contra el comunismo fue el nacimiento de las FARC en 1966. Antes de ello, el 20 de julio de 1964, los guerrilleros habían redactado el llamado "Programa Agrario", que se convertirá en uno de los principales planteamientos en esa nueva fase de la insurgencia. Posteriormente, en el mes de septiembre, se realizó en Riochiquito la Primera Conferencia Guerrillera del Bloque Sur, en la que se plantearon problemas organizativos, la relación con el PCC y la necesidad de salir de los marcos localistas y constituir una organización nacional. En la Segunda Conferencia del Bloque Guerrillero del Sur de Colombia, celebrada nuevamente en Riochiquito entre el 25 de abril y el 5 de mayo de 1966, los 350 guerrilleros asistentes decidieron crear las FARC. Estos aprueban un reglamento interno y un plan militar, señalando por primera vez, según Jacobo Arenas, que se "despegaba a una lucha prolongada por la toma del poder".[219]

217. En Marquetalia hubo más de doscientos muertos. Ver: Germán Guzmán Campos, (1968), *La Violencia en Colombia. Parte descriptiva*, Ediciones Progreso, Cali, p. 437.

218. De la operación contra el Pato resultaron más de 500 detenidos. Ver: González Arias, (1992), *op. cit.*, p. 113.

219. Arenas, (1985), *op. cit.*, p. 89.

¿Qué elementos intervenían en la configuración del orden que imperaba en las zonas controladas por los comunistas? El orden se apoyaba en la superposición de dos organizaciones: la de autodefensa y la organización política del PCC; en algunas como en Riochiquito, El Pato y Sumapaz, a estas se le agregaba la del movimiento agrario que tenía mayor cobertura que las dos primeras.[220] Entre tales organizaciones había otra que le servía exclusivamente de soporte a la guerrilla, denominada como "red clandestina de apoyo", la cual fue creada para proteger a la militancia y a los dirigentes de la retaliación. Durante la Séptima Conferencia de las FARC, en 1982, se recordaba que esa forma organizativa había nacido a partir de Marquetalia, pero que se había desintegrado cuando el PCC pasó a la clandestinidad, confundiéndose con la organización política legal. Se rememoraba en función de reproducir la experiencia.[221]

El orden en los espacios controlados por los comunistas variaba por el escalamiento de la violencia o por los momentos de paz, puesto que los aparatos influenciados por el comunismo pasaron de autodefensa a guerrilla o de guerrilla a autodefensa, dependiendo de la dinámica de la violencia o de las características de cada zona.[222] ¿Qué era lo uno y lo otro en los escenarios comunistas? El extinto dirigente guerrillero Jacobo Arenas definía la autodefensa como una expresión armada ligada a una región, que plantea una lucha esencialmente defensiva, policlasista en su composición social y que busca objetivos muy concretos como la lucha por la vida, la paz o la tierra. La guerrilla, por el contrario, la considera como una fuerza eminentemente ofensiva, trashumante, que opera en diversas zonas, que está conformada por profesionales de las armas

220. Arturo Alape, (1994), *Tirofijo: los sueños y las montañas*, Planeta, Bogotá, p. 50. Guzmán Campos, (1968), *op. cit.*, p. 439.

221. FARC, "Informe central a la Séptima Conferencia", mayo de 1982.

222. Arenas, (1985), *op. cit.*, p. 78.

dotados de una organización interna y de un plan militar, y cuya lucha no pretende intereses particulares sino el triunfo de la revolución o la toma del poder.[223]

Si bien dentro del proceso histórico comprendido entre 1949 a 1965 hubo momentos en que surgieron cuerpos guerrilleros, se trataba de formas irregulares aisladas, sin perspectiva de crecimiento, dependientes de su zona de origen y que cumplieron un papel más bien defensivo. Los aparatos guerrilleros oscilaron entre un estado de provisionalidad y de permanencia; algunos retornaron a la autodefensa y de nuevo a la guerrilla y, excepcionalmente, uno que otro grupo se mantuvo como guerrilla.[224]

La forma de autodefensa involucraba en las tareas defensivas no solo a los hombres sino también a mujeres, niños y ancianos, quienes servían como auxiliadores. En las zonas de autodefensa hubo construcción de trincheras, patrullaje interno y externo, retenes para entrar o salir y en ocasiones, el minado del terreno.[225] Únicamente en Villarrica, la construcción de trincheras fue usada sistemáticamente para controlar el avance del Ejército, para tal efecto se instaló una "cortina" o trinchera de 10 kilómetros, ubicando un combatiente cada 5 metros; sin embargo, al hacerse insoportable el ataque de morteros, se pasó a la "guerrilla rodada" y luego a las "columnas en marcha".[226]

La guerrilla se conformaba con los hombres jóvenes más diestros y avezados de las zonas de autodefensa. Así, en Marquetalia, en 1960, la guerrilla se constituyó con treinta jóvenes, exentos de

223. *Ibid.*

224. *Ibid.*

225. Manuel Marulanda Vélez, (1973), *Cuadernos de campaña*, Ediciones Abejón Mono, Bogotá, p. 42. Jaime Guaraca citado por Arango, (1984), *op. cit.*, p. 159.

226. Aprile-Gniset, (1991), *op. cit.*, pp. 221 y 110.

cualquier otra actividad, instruidos por Manuel Marulanda y bonificados con cinco pesos mensuales; su papel fue el de estar a la expectativa por lo que pudiera pasar y, en caso de un cambio brusco, debían entrar a operar como "guerrilla profesional".[227]

La táctica sobresaliente de los grupos guerrilleros fue la de salirse de sus respectivos territorios evitando al Ejército, para luego atacarlo cuando se hubiera tomado confianza, siempre por fuera del territorio y por diversos puntos para desconcentrarlo, y hacer que se moviera de un lado a otro,[228] casi siempre, la salida de la guerrilla del territorio estuvo antecedida por el desplazamiento temporal, e incluso definitivo, de la población civil. Sin duda, lo más importante de las acciones guerrilleras fue darle moral a la militancia y evitar que se desintegraran las zonas de resistencia, tal como se destacaba en la Segunda Conferencia Nacional de Autodefensas.[229]

Con los ataques del Ejército sobre las zonas de autodefensa, a mediados de los sesenta, se pasó a una instrucción típicamente guerrillera pero ligada de todas maneras a la defensa de un territorio. La fórmula de Marquetalia, de un cuerpo separado de la población civil, fue la que se adoptó, por ejemplo en la guerrilla de El Pato. Allí, la guerrilla de Oscar Reyes se constituyó con más de doscientos combatientes distribuidos en once grupos que no pasaban de veinticinco hombres.[230] A comienzos de 1965, y casi paralelamente a las

227. Arango, (1984), *op. cit.*, p. 153.

228. Interrogatorio a Carlos Marquín Jacobo, alias el "Muñeco", abril 26 de 1965. AGN, Bogotá, Ministerio del Interior, Despacho del Ministro, caja 61, car. 473. f. 44r.

229. José Modesto Campos, (1974), *Ciro: páginas de su vida*, Ediciones Abejón Mono, Bogotá, p. 102.

230. Interrogatorio a Carlos Marquín Jacobo, alias el "Muñeco", abril 26 de 1965. AGN, Bogotá, Ministerio del Interior, Despacho del Ministro, caja 61, car. 473, ff. 44r.-49.

operaciones que estaba desarrollando el Ejército en Marquetalia, se apreciaba una instrucción militar típicamente guerrillera, al centrase en aspectos como: formaciones, forma de ataque a las tropas del Gobierno, maneras de esconderse, técnicas para no hacer ruido, manejo de las escopetas, preparación y lanzamiento de granadas de tubo o "catalicones" —antecesores de los cilindros bomba usados posteriormente por las FARC—,[231] ejercicio en salidas al terreno, conocimiento de los apoyos civiles —los campesinos que daban información u ofrecían alimentación—, observación de las rutinas de los puestos de carabineros y el ataque a las tropas del Gobierno, entre otros.

Con alguna razón, los críticos de las formas de lucha insurgente centradas en la defensa de un territorio coincidieron en señalar sus profundas limitaciones desde una perspectiva bélica, y particularmente si se evalúa ese proceso desde el modelo de la guerra popular prolongada. Las limitaciones invocadas se pueden sintetizar así: (a) las zonas de autodefensa no son viables si no están integradas a una guerra total que se libre en otros frentes y con otro tipo de fuerzas, razón por la que la autodefensa que pretendiera bastarse a sí misma estaría condenada a ser atenazada por el enemigo y a desaparecer,[232] (b) la estrategia defensiva mostraba que la lucha se enmarcaba dentro de la noción legal de la "legítima defensa", por lo que no se aspiraba a tomar el poder por la vía armada ni mucho menos a configurar las condiciones para generalizar la lucha revolucionaria.[233]

231. Consistía en un tubo usado para acueducto de 3 o 4 pulgadas, de uno cincuenta a dos metros, relleno de pólvora y de fragmentos de hierro. Para usarlo se amarraba a un árbol y se encendía una mecha de dinamita, siempre en dirección del paso del enemigo. Aprile-Gniset, (1991), *op. cit.*, p. 274.

232. Debray, (s.f.), *op. cit.*, pp. 12 y ss.

233. PCC-ML, *Documentos 1*, Editorial 8 de Junio, Medellín, pp. 266 y ss.

¿Cuáles fueron los rasgos del contrapoder construido en esos escenarios? A diferencia del orden guerrillero liberal de los Llanos, en el que el análisis del contrapoder guerrillero yace en las normas de comando y en la proyección de lo que prefiguraban las "Leyes del Llano", el examen del orden comunista reposa en cambio en sus prácticas concretas y menos en las normas, lo que no significa que estas no hayan tenido modestas expresiones.

Ante todo, cabe señalar que la construcción de poderes locales parecía haber seguido las pautas planteadas por el PCC en 1952, durante la "Primera Conferencia del Movimiento Popular de Liberación Nacional", realizado en Viotá en 1952. Esta aprobó la idea de crear en cada región los "Frentes Democráticos de Liberación Nacional" y de difundir una "base programática" o una serie de iniciativas para un futuro gobierno, con temas como el ejercicio pleno de las libertades democráticas, la reforma agraria, la nacionalización de las minas y de las concesiones explotadas por compañías extranjeras, el mejoramiento de condiciones de vida de los trabajadores, una justicia "eficaz y gratuita", etc. Puntos que Pizarro considera que desbordaban "ampliamente las posibilidades del movimiento",[234] pero que sin duda, tuvieron ciertos desarrollos prácticos en las llamadas "repúblicas independientes", pues no se trataba de implantarlos con la toma del poder nacional, sino de ponerlos —como rezaba el documento— "en práctica en medio de las posibilidades, *en las zonas liberadas por parte de los consejos populares y de las autoridades designadas por ellos*".[235] (*cursivas* por fuera del texto).

En esas zonas, los representantes de la autoridad estatal o no existían o tenían un carácter decorativo; también, según las condiciones políticas y de orden público, funcionaban únicamente

234. Pizarro Leongómez, (1991), *op. cit.*, p. 79.

235. El documento consta de 8 puntos. Ver texto completo en Marulanda Vélez, (1973), *op. cit.*, pp. 95-102.

en períodos de paz, momento en que el Estado en algunos casos aceptó retirar el Ejército.[236] El gobierno lo ejercían las "juntas de autodefensa" o "juntas de unión campesina", las que tenían una variedad de funciones. En todo caso, ya para entonces, las normas de los guerrilleros habían establecido como criterio general formar autoridades del movimiento para atender las demandas de los campesinos; en un cuadernillo confiscado en la toma de Marquetalia por el Ejército, que recogía experiencias de esa guerrilla —de 15 años atrás— mezclada con normas y doctrina de la organización, se podía leer:

> La revolución necesita por principio liquidar las autoridades representantes del régimen explotador e ir creando las autoridades revolucionarias, primero por acuerdo de la dirección y luego por sistema democrático. Como los campesinos tienen problemas y existe la necesidad de la autoridad para resolverlos, esta deberá funcionar e ir creando toda una serie de nuevas disposiciones legales y nuevos métodos administrativos. Será en principio inspecciones de policía, más se les deberá otorgar nombres diferentes a fin de evitar confusión e ir rompiendo con las autoridades burguesas odiadas por el pueblo. La autoridad revolucionaria deberá apoyarse en las masas y contará con el respaldo de las fuerzas armadas guerrilleras.[237]

En gobierno guerrillero presentó ligeras variaciones entre una y otra autodefensa. En El Pato, la autoridad la ejercían cuatro per-

236. Aprile-Gniset, (1991), *op. cit.*, p. 23. González Arias, (1992), *op. cit.*, p. 66. Entrevista a Jaime Guaraca, citada por Luis Alberto Matta Aldana, (1999), *Colombia y las FARC-EP: origen de la lucha guerrillera, testimonio del comandante Jaime Guaraca*, Editorial Txalaparta, Nafarroa (España), p. 104.

237. Documento sobre la doctrina de los guerrilleros colombianos, (s.f.), Sección de imprenta y publicaciones de las Fuerzas Militares, s.p.i., pp. 1 y 43. (El texto al parecer fue reproducido para estudios de contraguerrilla).

sonas: el comisario político, considerado como el "adoctrinador", un jefe de la comunidad que "atiende la autodefensa", otro que se encargaba de otorgar parcelaciones de tierra y de impartir justicia y otro que era el responsable de cada vereda y que, con sus pares, formaba el "Estado Mayor", y uno más que oficiaba de secretario y de divulgador de los actos de la administración.[238] En las zonas del Alto Sumapaz, Guayabero y el Ariari, la principal función de la junta de autodefensa era la de repartir o redistribuir la tierra expropiada y en ocasiones de comprarla;[239] en la primera, se destaca el peso de la jefatura de Juan de la Cruz y la complejidad de la organización, ya que existía una red jerarquizada de juntas de vereda, de zonales y de región;[240] y en la segunda, se conoce que asignó en promedio de a 50 hectáreas de extensión a las familias que habían conformado "la columna de marcha".[241] En Riochiquito, la organización agraria fue la encargada de promover sindicatos, regular precios, construir escuelas, mediar en los conflictos entre los parceleros, defender a los campesinos de los acaparadores y usureros, "prevenir contra las maniobras de los hacendados", "elevar el nivel de la población", alfabetizar y crear grupos teatrales y deportivos.[242]

238. Guzmán Campos, (1968), *op. cit.*, p. 216.

239. González Arias, (1992), *op. cit.*, p. 86.

240. *Ibid.*, p. 73.Sobre Varela decía un informe oficial en 1958: "tiene establecido, en lo que venimos llamando región de Sumapaz, un estado completamente soberano en el orden político, fiscal, administrativo y judicial [...]. En efecto, pudimos observar, de manera objetiva, que la autoridad política de la región es ejercida exclusivamente por el señor Juan de la Cruz Varela, aun sobre los propios funcionarios del Estado". *Anales de la Asamblea de Cundinamarca, (1958),* año XXX, octubre, p.p. 240-241, citado en Rocío Londoño, (2011), *Juan de la Cruz Varela. Sociedad y política en la región de Sumapaz (1902-1984),* Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, p. 590.

241. *Ibid.*, p. 94.

242. Guzmán Campos, (1968), *op. cit.*, p. 446. "Riochiquito. Un ejemplo de trabajo y lucha", en *Voz Proletaria*, mayo 28 de 1964.

En las zonas controladas por las fuerzas comunistas podemos identificar tres desarrollos prácticos en la idea de construir un futuro gobierno democrático, según los presupuestos programáticos planteados en la conferencia de Viotá de 1952 que, pese a los cambios políticos, siguió iluminando el accionar de la autodefensa comunista hasta mediados de los años sesenta. Se destaca, en primer lugar, lo enunciado y desarrollado en torno del problema de la tierra, que dista bastante de lo ejecutado por los guerrilleros liberales del Llano, quienes en el terreno de lo práctico apenas alcanzaron a posesionarse sobre algunos predios abandonados y supuestamente confiscados a los enemigos u oponentes partidistas. Resaltamos, en segundo lugar, los intentos de asumir por cuenta propia la administración de justicia. Y, en tercer lugar, las iniciativas tendientes a promover prácticas seculares entre sus miembros. En esos tres ámbitos se aprecia la intención por sustituir lo existente, intentando con nuevas lógicas y procedimientos la construcción de los embriones de un nuevo orden. Esas prefiguraciones de un orden distinto son, en todo caso, experimentos profundamente inestables por su marginalidad y porque se desarrollan en medio de la confrontación armada. Planteamos que, en esos tres ámbitos, se desarrollan tres tipos de disputas.

La disputa por la tierra: colonizando y expropiando

Durante los años de la violencia bipartidista, los guerrilleros y los políticos comunistas insistieron en reformas que ampliaran el acceso a la tierra. Sin embargo, la solución al problema agrario tuvo matices dependiendo del frente de lucha de dónde provenía: los hombres en armas tendieron a propuestas más radicales y adoptar vías de hecho, mientras que en la actividad política, las iniciativas tendieron generalmente a ser moderadas; por supuesto, la segunda posición se destacaba en las pausas de la presión militar, ejercida contra las zonas de autodefensa o en los intentos de negociación

con el Estado. En la conferencia guerrillera de 1952, las autodefensas habían dispuesto que en "las zonas liberadas" se debían confiscar bienes y tierras de los "enemigos del pueblo y cómplices de la dictadura de acuerdo con las decisiones de los consejos populares"; asimismo, se ordenaba respetar las propiedades de los que eran solidarios "con los intereses del pueblo y [...] consecuentes con las democracia". A su vez se mandaba que las tierras confiscadas fueran "distribuidas en forma gratuita y proporcional entre los participantes de la lucha, de acuerdo con sus necesidades".[243]

Esa radical solución al problema agrario, se combinaría con iniciativas más sosegadas, como la que se expresa en 1958 en el VIII Congreso del PCC, cuando se le pide al Gobierno medidas de reforma agraria dirigidas a limitar la gran propiedad y la imposición de impuestos progresivos a las tierras incultas.[244] En esa dirección también se halla la petición al Gobierno de llevar a cabo una reforma agraria formulada por Juan de la Cruz Varela, el comandante de las guerrillas del Alto Sumapaz, luego del acuerdo de paz de Pasca en 1957,[245] o lo expuesto en la plataforma del PCC, elaborada en el IX Congreso de 1961,[246] de luchar por "la reforma agraria democrática", o la propuesta de Varela de 1960, cuando actuaba como representante a la Cámara, de promover la expropiación rápida y sumaria de los latifundios con una indemnización a sus propietarios

243. Marulanda Vélez, (1973), *op. cit.*, p. 98.

244. PCC, (s.f.), *op. cit.*, p. 144.

245. Rocío Londoño, (2003), "De la autodefensa armada a la resistencia cívica en la región de Sumapaz", en: *Tiempos de paz*, Alcaldía Mayor de Bogotá, Bogotá, p. 133.

246. Proletarización, (1975), *op. cit.* p. 158.

equivalente al 75% de su valor, y la limitación de la propiedad a un máximo de 400 hectáreas por propietario.[247]

Sin embargo, la línea radical para solucionar el problema de la tierra continuó teniendo consignas muy precisas para el movimiento guerrillero comunista. En el documento citado en el que se recogía la doctrina y la experiencia guerrillera hasta mediados de los años sesenta, se planteaba:

> Una cosa que la debemos poner en práctica es que a medida que el enemigo pierda terrenos y dentro de ellos se encuentren intereses de enemigos, el Comando deberá irlos confiscando y poniéndolos al servicio de la revolución [...] Anteriormente solo se desalojó a los enemigos. Se les permitió incluso a los latifundistas que vendieran sus propiedades, con los cuales quedaban intactos tanto ellos, como los latifundios. Las fincas de los pájaros no se confiscaban y ello no dio resultado positivo alguno. La revolución necesita ir acabando poco a poco con sus enemigos, los latifundistas, mediante la confiscación de sus propiedades. No se debe permitir que la tierra permanezca ociosa o que pase a manos de otro latifundista, pues ello no le da al movimiento revolucionario ni a los campesinos, ningún beneficio.[248]

Por lo anterior no resulta extraño que esa radical solución al problema agrario fuera retomada por la guerrilla comunista en su famoso "Programa Agrario" de 1964, que se convertirá en la principal pieza ideológica en el origen de las FARC. En síntesis, aquel texto planteaba lo siguiente: (a) confiscación de la propiedad latifundista en "beneficio del pueblo trabajador"; (b) respeto a la propiedad

247. Mauricio Botero Montoya, (1990), *El MRL*, Universidad Central, Bogotá, p. 102.

248. Documento sobre la doctrina de los guerrilleros colombianos, (s.f.), *op. cit.*, p. 44.

de campesinos ricos "que trabajen personalmente en su tierra"; (c) entrega gratuita de la tierra a los campesinos que la trabajen o la deseen trabajar; (d) entrega de títulos a colonos, ocupantes, aparceros, terrazgueros, arrendatarios, etc. de las tierras que exploten; (e) liquidación de todo tipo de explotación "atrasada de la tierra"; (f) anulación de las deudas contraídas por los campesinos con "usureros, especuladores, instituciones oficiales y semioficiales de crédito"; (g) planificación de la producción y creación de unidades económicas de explotación de la tierra; (h) protección a los indígenas con la entrega de tierras usurpadas por los terratenientes y con el reconocimiento a su organización autónoma y a sus formas de vida; (i) establecimiento de un sistema de crédito favorable a los campesinos, asistencia técnica y entrega de semillas, herramientas y equipos para desarrollar las labores del campo; (j) elevación del nivel de vida del campesinado mediante la organización de los servicios de salud, educación, vivienda y vías rurales.[249]

Como puede advertirse, tanto en el programa de 1952 como en el programa de 1964, se estableció la posibilidad de respetar la gran propiedad en ciertas condiciones, lo cual no permitiría considerar a esta propuesta como plenamente socialista. Tal probabilidad reforzaría los argumentos de los que interpretan la resistencia campesina como una lucha reivindicativa por la inclusión dentro de las relaciones capitalistas y no como una lucha por la sustitución de dicho modelo; sin embargo, esa limitación de la reforma agraria también podría considerarse como una táctica destinada a tranquilizar a los grandes hacendados, por lo menos durante el proceso de la confrontación armada.

Entre la Conferencia de 1952 y el Programa Agrario de 1964, es posible identificar unas prácticas concretas de las organizaciones

249. Jacobo Arenas, (1972), *Diario de la resistencia de Marquetalia*, Abejón Mono, Bogotá, pp. 128 y ss.

guerrilleras y de autodefensas que permiten dibujar una clara línea de continuidad entre estos dos mojones programáticos. Por un lado, se encuentran desarrollos de lo que William Ramírez[250] llamó como "colonización armada", para indicar la movilidad campesina en busca de la conquista o reconquista de una parcela de tierra. Esto es relevante en el proceso de Marquetalia y, específicamente, en 1957, cuando la guerrilla sustituyó al Estado, entregando terrenos baldíos con la idea de desmovilizar el movimiento guerrillero e impulsar el movimiento agrario. Para el efecto, se nombró una comisión a cuya cabeza estuvo el tesorero de la guerrilla, que distribuyó tierras entre esa población y San Miguel. Según el guerrillero Jaime Guaraca, el proceso de distribución se hizo sin conflictos y "sin preferencias", pese a que los propios colonos se iban ubicando en el sitio que ellos escogieran; prácticamente lo que hacía la comisión era "oficializar la entrega". La comisión entregaba la tierra fijando sus linderos y esperando que el Gobierno les brindara garantías y que cumpliera con las promesas ofrecidas; la única condición era que el poseedor que recibiera un terreno en el que existiera "un trabajo de un indígena", es decir una mejora, debía pagársela a precios corrientes y en dinero. El ganado que había acumulado la organización también se repartió, asignándole por sorteo una cabeza a cada dos colonos. El proceso de reparto de bienes culminó con una fiesta en la noche de Navidad.[251]

Obviamente, los asentamientos comunistas no se nutrieron exclusivamente con perseguidos políticos, sino también con campesinos desposeídos sin tierra a los que se les convocaba a integrarse a la lucha con un discurso político contra el Frente Nacional y con la promesa de ingresar al movimiento y obtener una propiedad. Por ejemplo, a comienzos de 1965, el comandante guerrillero Oscar Re-

250. William Ramírez, (1990), *op. cit.*, pp. 57 y ss.

251. Jaime Guaraca, entrevista de Matta Aldana, (1999), *op. cit.*, pp. 105 y ss.

yes recorría algunas localidades entre Huila y Caquetá, convocando a los campesinos ofreciéndoles protección, hablándoles de su lucha para "tumbar el Gobierno" e invitándolos para El Pato, en donde se les entregarían fincas y armas.[252]

Pero el proceso no fue solo "colonización armada" como indica Ramírez, también hubo "expropiación armada", seguramente siguiendo los lineamientos programáticos arriba citados. Las "columnas de marcha", mediante sus organizaciones políticas y el respaldo de las armas, generaron reordenamientos inestables de propietarios y, especialmente, de poseedores. La expropiación afectó particularmente a la gran propiedad o posesión, en beneficio de campesinos sin tierra a los que se les distribuyó parcelas a condición de su efectiva explotación; dando por descontada esa condición, también intervinieron como criterios distributivos unas veces el equitativo y, en otras, la necesidad o la capacidad de trabajo de los beneficiarios. Es corriente encontrar en diversas fuentes que la llegada de las "columnas de marcha" a nuevos lugares generaba conflictos, entre los que ya habitaban la zona como propietarios o poseedores y los recién llegados desplazados por la violencia; identifiquemos brevemente esas situaciones:

En Riochiquito, varios vecinos, entre ellos miembros de los directorios políticos de Belalcázar y Páez, denunciaban que desde finales de la década del cincuenta se "habían asesinado a numerosas personas para despojarlos de sus bienes raíces y demás pertenencias"; se hablaba de 54 familias despojadas de sus haberes.[253] Los expropiados fueron grandes poseedores que portaban "títulos de adjudicación indígena", según se desprende del testimonio del

252. AGN, Bogotá, Ministerio del Interior. Despacho del Ministro, caja 61, car. 473, f. 73r.

253. AGN, Bogotá, Ministerio del Interior. Despacho del Ministro, caja 61, car. 473, f. 49r.

misionero Noel Gasciolli, quien visitó la zona en 1959; el religioso comentaba que, sin embargo, al grupo de poseedores los jefes guerrilleros ofrecieron la porción de tierra que quisieran de lo que supuestamente les pertenecía, siempre y cuando la alcanzaran a trabajar y vivieran en ella.[254]

En el Ariari, el conflicto se generó entre dos grupos de colonos: por un lado, los organizados por el Gobierno, unas 200 personas que habían llegado en 1954 desplazados de la violencia de diversas partes del país y que se aglutinaban en sindicatos y ligas agrarias; y de otro lado, los que se habían organizado formando juntas de autodefensa influenciadas por el PCC. Entre 1958 y 1959, los segundos, según un informe del jefe del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) de los Llanos Orientales, organizaron "la toma de tierras", que consistió en invadir terrenos con extensiones superiores a 1.000 hectáreas y, secundariamente, en comprar pequeños fundos "presionando a las personas que vivían como colonos". La penetración de estos nuevos pobladores se realizó sobre la margen derecha del río La Cal, en las estribaciones de la cordillera de Sumapaz, expandiéndose hasta la margen izquierda del río Guape, "tomándose terrenos de Pablo Barbosa, quien poseía una extensión superior a 4.000 hectáreas". Allí —dice el informe—, se generó una extraña mezcla ideológica y religiosa, pues se crearon organizaciones evangélicas con adoctrinamiento marxista. Por la otra orilla del río La Cal, paralela al desplazamiento de antiguos colonos, se hizo por medio de la adquisición de tierras a colonos "que por diferentes razones no aceptaban ingresar a la organización. La penetración se intensificó desde la formación de los ríos anteriores hasta el sitio del Corregimiento de Los Uruymes, y por la margen izquierda del río de ese mismo nombre, y a todo lo largo de la costa derecha del

254. Guzmán Campos, (1968), *op. cit.*, p. 449.

río Ariari [...] hasta los límites del municipio de Granada y con mayor avance sobre la jurisdicción del municipio de San Martín".[255]

El conflicto en Guayabero también se produjo entre antiguos colonos y los miembros de la "columna en marcha", que ingresó a la región a finales de 1955 comandada por Martín Camargo. El enfrentamiento obedecía a que los primeros, unos cincuenta colonos, argumentaban que poseían más de 1.000 hectáreas y los segundos indicaban que el número de hectáreas para cada quien debía depender de lo que realmente estuvieran en capacidad de trabajar. Los primeros colonos terminaron cediendo en sus aspiraciones, procediéndose al reparto equitativo de parcelas.[256]

En la región del Sumapaz, a diferencia de las demás, en la disputa por la tierra no tuvo tanto peso la llegada de desplazados provenientes del Tolima, sino más bien el enfrentamiento entre la organización agraria de la zona con sus enemigos políticos, en el contexto de la agudización del conflicto, ya fuera por los ataques de la fuerza pública o por la actividad de las bandas patrocinadas por los hacendados para expulsar a las organizaciones agrarias o a los grupos guerrilleros de inspiración comunista. No ceder terreno parece haber sido la consigna fundamental de la organización agraria, que consideraba que si se perdía el control político y militar de la zona, sobrevendría el despojo de los colonos que militaban en el movimiento. Juan de la Cruz Varela lo señaló cuando se refirió al combate de la Concepción, el 4 de mayo de 1953, cuando la guerrilla comandada por "Ramiro Solito" y el "Mayor Vencedor" derrotaron a un grupo armado combinado de Ejército y civiles conservadores:

255. AGN, Bogotá, Ministerio del Interior, Despacho del Ministro, caja 44, car. 371, f. 259r.

256. González Arias, (1992), *op. cit.*, p. 94.

> El golpe fue extraordinario porque el enemigo desocupó toda la zona y el movimiento revolucionario pasó a dominar la región porque se taparon todas las entradas y salidas [...] Esa noche habían estado de tomata y habían estado acordando el reparto de las fincas de las gentes perseguidas y de los guerrilleros. El proyecto era que el Ejército se apoderara del Alto Sumapaz [...] y que los que los respaldaran cogieran las fincas y los haberes de otros [...].[257]

En todo caso, en el Alto Sumapaz, el desplazamiento afectó a ambos bandos, y la confrontación fue más allá de la década del cincuenta. Sin embargo, hay que subrayar que los desplazados del lado de los enemigos del movimiento agrario, que se calculan entre 500 y 1.000 familias,[258] fueron de grandes y medianos propietarios o poseedores (ver Tabla N° 2), a los que se les había coaccionado amenazándolos que su no colaboración con la organización implicaba el tener que abandonar sus predios y el desconocimiento futuro de sus derechos sobre posesiones y propiedades, "por cuanto la tierra estaba en litigio para ver a quién le tocaba".[259] En 1958 se calculaba que ese sector de desplazados habían perdido 25.000 reses, más de 1.500 mulas de carga, más o menos unos 2.000 caballos de silla,

257. Citado por Laura Varela Mora; Yuri Romero Picón, (2007), *Surcando amaneceres. Historia de los agrarios de Sumapaz y Oriente del Tolima*, UAN/Alcaldía Mayor de Sumapaz, Bogotá, p. 212.

258. Ver declaración de Alcides Cruz Pastor y de Leonidas Romero, Bogotá, septiembre 17 y 8 de 1958, respectivamente. Citadas por Alonso Moncada, (1963), *Un aspecto de la violencia*, Talleres Italgraf, Bogotá, pp. 313 y 316.

259. Informe de Juan Becerra Ardila, jefe subseccional del DAS en Fusagasugá, Fusagasugá, diciembre 16 de 1960. Ver también las declaraciones de Luis Eduardo Romero Contreras, Bogotá, septiembre de 1958. Declaración de Antonio Cagua, Bogotá, octubre 27 de 1958. Citadas por Moncada, (1963), *op. cit.*, pp. 261, 330 y 345.

unas 3.000 ovejas, fuera de todas las casas incendiadas de la región y los caseríos".[260]

La configuración de un acumulado superpuesto de problemas jurídico-sociales —gestado en más de tres décadas de colonización, violencia y expropiación— es el saldo que quedó en las regiones de autodefensa luego de las operaciones militares sobre las mismas. Una imagen aproximada de ese complejo cuadro social lo sintetiza, en 1965[261], Martín Camargo, un experimentado líder agrario y miembro del PCC, quien opinaba que existían tres grupos de poseedores en dichas regiones: (a) el de "colonos antiguos" que buscan la devolución de sus parcelas; (b) el de "colonos nuevos" desplazados por la violencia, particularmente del oriente y sur del Tolima; (c) las parcelas y fundos de los alzados en armas que tenían derechos sobre mejoras de caña, café, cacao, plátano y pastos.[262]

260. Declaración de Luis Carlos Palacios, Bogotá, septiembre 5 de 1958. Citada en Moncada, (1963), *op. cit.*, p.296. Esta y otras declaraciones de vecinos de Sumapaz publicadas por Alonso Moncada, han sido descalificadas por Rocío Londoño, quien plantea que fueron "hechas por vecinos de la región que tal vez tenían cuentas pendientes con él (con Juan de la Cruz Varela) o que recibieron a cambio de sus declaraciones algún tipo de prebendas". Londoño (2011), *op.cit.*, p.581.

261. Carta enviada por Martín Camargo al ministro de Agricultura, citada por González Arias, (1992), *op. cit.*, pp. 137 y ss.

262. Frente a la situación, Camargo sugería al ministro de Agricultura varias medidas, que mostraban su distancia con su antigua organización política. Proponía la creación de "inspectores de Adjudicación de Baldíos" para legalizar las posesiones, desarrollar un amplio programa de cooperativismo agrario, neutralizar la organización campesina comunista con una fuerte organización campesina estatal, llegando incluso a dotarla de armas para "liquidar a los cabecillas" comunistas.

Tabla N° 2. Algunos predios abandonados en el Sumapaz (1952-1957).

Año de desplaza-miento	Propietario (Colono)	Nombre finca	Magnitud	Ubicación (Vereda)
1952	Salomón Morales	"El Diamante"	180 hectáreas	El Tunal
		"San Emidio"	No hay dato	El Tunal
		"El Tunal"	48 fanegadas	El Tunal
1952	Luis Carlos Palacios	"El Arroz"	1.640 fanegadas	La Concepción
		"El Porvenir"	13 fanegadas	La Concepción
		No hay dato	9 fanegadas	La Concepción
		No hay dato	4 fanegadas	La Concepción
1953	José del Carmen Bayona	No hay dato	190 hectáreas	Los Mortiños
		No hay dato	150 hectáreas	El Duda
1953	Alfredo Cifuentes	"Los Salvios"	160 fanegadas	El Salitre
		"La María"	70 fanegadas	No hay dato
		"La Ruidosa"	9 fanegadas	El Tunal
		"La Regadera"	No hay dato	Guacamaya

1954	Leonidas Romero	No hay dato	190 hectáreas	La Totuma
1954	Ana Quintín	No hay dato	60 fanegadas	El Tunal
1955	José Bayona	"San José"	200 hectáreas	Granada
		"La Reforma"	18 hectáreas	Granada
		No hay dato	18 hectáreas	El Duda
1955	Francisco Páez	No hay dato	200 fanegadas	Guacamaya
1955	José Antonio Páez	"Ríobravo"	400 hectáreas	Alto Sumapaz
1955	Antonio E. Paéz	No hay dato	40 fanegadas	El Duda
1955	Luis E. Romero	No hay dato	150 hectáreas	El Duda
1955	Lorenzo Páez	No hay dato	80 fanegadas	La Guacamaya
1955	Ismael Sierra	No hay dato	200 hectáreas	El Guauque
1957	Francisco Páez	No hay dato	200 fanegadas	Guacamaya

Fuente: Alonso Moncada, (1963), *Un aspecto de la violencia*, Talleres de Italgraf, Bogotá, 1963. Apéndice de declaraciones, pp. 275-347.

En las zonas de autodefensa se combinó la explotación individual o familiar de las parcelas con el trabajo colectivo, unas veces para

sostener a la guerrilla como en Riochiquito,[263] en ocasiones para realizar obras de beneficio común como en El Pato, donde se organizaba el deshierbe colectivo, la molienda de caña en el trapiche y el arreglo de caminos. Otro testimonio del Bajo Pato indica que lo corriente era la aprobación semanal de comisiones: adoctrinamiento; trabajo en caminos y fundaciones; retenes y vigilancia, en la que participaban hombres y mujeres, recibiendo también "instrucción bélica", y la de provisión de carne que conseguía animales de monte como osos "churucos", "pavas", "pajuiles", venados, "manaos" y armadillos, cuya carne era repartida entre los "camaradas".[264]

En el Davis, en cambio, lo que predominó fue el trabajo y la distribución colectiva debido a su situación permanente de guerra y razones de tipo práctico. Sobre la última región, Manuel Marulanda, quien se refería a esos usos como "comunismo de guerra", explica que estas prácticas se impusieron debido a que algunos guerrilleros naturales de la zona prestaron tierra al movimiento con carácter devolutivo, razón por la que se evitó la explotación individual de las mismas.[265] En estas tierras, desde el comandante para abajo, todos tenían la obligación de trabajar.[266]

Los usos colectivos fueron favorecidos por las prácticas de los jefes y por los llamados "mandamientos del buen guerrillero". Lo primero lo acredita el detalle de los jefes de Riochiquito de "no

263. Guzmán Campos, (1968), *op. cit.*, p. 448. Pierre Gilhodes, (s.f.), *Las luchas agrarias en Colombia*, Ediciones El Tigre de Papel, Medellín, p. 71.

264. Indagatoria de Enrique Bonilla, citada por González Arias, (1992), *op. cit.*, p. 148, Ministerio de Gobierno, Bogotá, caja 13, carpeta 10. Informe sobre orden público, región del Pato, septiembre 19 de 1960, sin foliar. [Nota del autor: las referencias que incluyen la nominación "Ministerio de Gobierno" fueron consultadas en el archivo de esa entidad antes de ser trasladados al Archivo General de la Nación].

265. Marulanda Vélez, (1973), *op. cit.*, p. 53.

266. Pardo, (s.f.), *op. cit.*, p. 48.

aceptar ningún regalo" y de "repartirlo entre los más pobres".[267] De lo segundo puede ser indicativo que en el mencionado cuerpo normativo se señalara como causal "de mala conducta en segundo grado de culpabilidad la no entrega de bienes recogidos en acción [...]".[268] Esta fue precisamente una de las diferencias con las guerrillas liberales, en las que era el jefe o el guerrillero participe de la acción el que terminaba apropiándose del botín de guerra.

En las zonas de autodefensa, el trabajo colectivo se volvía una obligación en tiempos de guerra. En Villarrica, sus miembros debían colaborar en el corte de caña en el día y en la molienda en el trapiche, en horas de la noche, para evitar ser ubicados por los aviones del Ejército. En contraprestación recibían panelas; así, por cada seis días de trabajo, les daban nueve panelas, y para la mujer y cada hijo "media panela y media libra de carne para la semana; quien no colaborara con la chusma le suspendían la ración para él y toda la familia".[269]

Durante los cercos militares y en el desarrollo de los desplazamientos, entraba a operar una economía de guerra basada en la expropiación de ganados, bestias, aves y cosechas de café de las haciendas vecinas. En Villarrica se establecieron comisiones respaldadas con hombres armados: la que recogía comida se llamaba la de "comidiar",[270] mientras que la que tomaba ganado se denominó de

267. Guzmán Campos, (1968), *op. cit.*, p. 448.

268. Citado por Guzmán Campos, et al., (1962), *op. cit.*, vol. I, p. 159.

269. "Indagatoria a Marco Antonio Reina", Archivo Judicial del Tolima (AJT), Tribunal Superior de Ibagué (TSI). Citado por José del Carmen Buitrago Parra, (1996), "Campesinos y guerrilleros en el oriente del Tolima y región del Sumapaz. El Frente Democrático de Liberación Nacional 1953-1956", tesis de Maestría en Historia, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Tunja, p. 219.

270. "Indagatoria de Marco Antonio Montero", sumario N° 6415. Citado por Buitrago Parra, (1996), *op. cit.*, p. 221.

"frenería".[271] La comida y una parte de los animales eran repartidas entre las familias que integraban el movimiento, mientras que el café y el ganado eran vendidos para comprar armas y municiones.

Otra fuente de sostenimiento de las zonas de autodefensa fue la tributación; los indicios sugieren varias formas: (a) la imposición de tributos a hacendados desafectos al movimiento, quienes debían contribuir para la alimentación de la población civil, como en el Sumapaz, por ejemplo, donde hacia 1955 todos tenían que contribuir "de a cincuenta centavos a cinco pesos según el capital", mientras que para la misma época, en la vereda de la Colonia, cerca de Villarrica, la cuota variaba de acuerdo al número de ganado que se poseyera;[272] (b) las cuotas de los miembros de la organización, que por años no tuvieron variación: hacia los años sesenta los miembros de la autodefensa de El Pato pagaban un peso, es decir, la misma cantidad que habían pagado en Villarrica los militantes del Frente Democrático de Liberación Nacional, entre 1953 y 1956;[273] (c) Las donaciones en especie (víveres y ropa) y marginalmente en dinero, como ocurrió con algunos comerciantes del casco urbano de Villarrica en relación con la organización comunista que operaba en la zona rural;[274] (d) Los bonos o billetes que funcionaban como formas de financiación y de propaganda. Los bonos de mayor circulación valían cinco y diez pesos. Atendiendo al fin político que

271. "Declaración de Francisco Santana", Expediente N° 610. Citado por Buitrago Parra, (1996), *op. cit.*, p. 229.

272. "Declaración de José Rosario Bayona" citada por Moncada, (1963), *op. cit.*, p. 287. "Indagatoria de Ignacio Hoyos", AJT, TSI. Citada por Buitrago Parra, (1996), *op. cit.*, p. 214.

273. "Indagatoria de Enrique Bonilla". Citada en González Arias, (1992), *op. cit.*, p. 148. "Declaración de Francisco Oliveros", AJT, TSI. Citada por Buitrago Parra, (1996), *op. cit.*, p. 206.

274. AJT, TSI, Expediente N° 1610, cuaderno 2, f. 40. Citado por Buitrago Parra, (1996), *op. cit.*, p. 212.

se buscaba se conocen dos modalidades: el que expidió el Frente Democrático de Liberación Nacional, de cuatro y más colores, con dos manos cogidas, con grabados de fábricas, obreros, campesinos y cultivos y leyendas que decían: "¡Por el aumento de sueldos y salarios en relación con el costo de vida! ¡Por tierra y crédito agrario para los campesinos! ¡Por la defensa y mejoramiento de los precios del café y por nuevos mercados para el grano! ¡Por la defensa de la industria nacional! ¡Por las libertades democráticas y sindicales! ¡Por la paz y la independencia nacional!". El otro bono se titulaba "Revolución armada" con consignas como "No más discursos, hechos"; "No más manifestaciones, ofensiva armada"; "Vencer o morir". Además de esos lemas, otra leyenda auguraba un beneficio futuro para el portador pues podía leerse lo siguiente: "presente este cuando triunfe la revolución. La nueva guerrilla lucha por el triunfo de la revolución social. Apóyela".[275]

La disputa por la justicia: soluciones en equidad y desafueros punitivos

El segundo proceso importante de los contrapoderes comunistas fue su intento de formar tribunales populares, propuesta planteada por primera vez en la Primera Conferencia Guerrillera realizada en Viotá en 1952, cuando se planteaba como aspiración la "justicia eficaz y gratuita", la elección popular de jueces y la implementación de tales aspiraciones en las "zonas liberadas".

El anteriormente citado documento doctrinario de las autodefensas comunistas también se ocupó de señalar pautas para ofrecer justicia. Aunque su regla o recomendación N° 41, no se refiere exactamente a las prácticas de justicia en los enclaves comunistas

275. AJT, TSI, sumario N° 6009, f. 9. Citado por Buitrago Parra, (1996), *op. cit.*, p. 210. Ver foto en Monçada, (1963), *op. cit.*, p. 353.

sino a las actuaciones judiciales de la guerrilla móvil, de todas maneras es importante detectar los criterios de dicha oferta de justicia:

> En las comisiones no deberá faltar un encargado de arreglar los problemas que a los campesinos se les presente. [...]. Los problemas que tienen las masas deben ser ayudados a solucionar por el movimiento guerrillero, pues estas ven en él a su defensor y acuden a su autoridad.[...].En colaboración con el comandante guerrillero, las comisiones deben llevar un responsable que oiga a los campesinos y les ayude en la solución de sus disputas. Este debe ser un compañero capaz, justo, políticamente eficiente y que sepa resolver los problemas con criterio de equidad, procurando mediar entre las partes sin dejar de dar la razón a quien la tenga. De esta manera el comandante guerrillero puede continuar su marcha con la comisión y dejar a este responsable a cargo de la solución de los problemas planteados dándole cita para un lugar más adelante.[276]

La justicia de las autodefensas comunistas distinguía entre las normas y prácticas aplicables a los guerrilleros y las ejecutadas con civiles. Sin embargo, mientras hubo claridad sobre las normas sustantivas y procedimentales aplicables para los primeros, se registró en cambio confusión y ausencia de disposiciones cuando se trataba de ejercer la justicia contra los segundos; rasgo por demás muy semejante a la justicia guerrillera contemporánea, que dispone de normas muy precisas para juzgar guerrilleros, pero que adolece de códigos para el tratamiento de civiles, por lo que termina apoyándose en un puñado de normas sueltas extraídas o calcadas por lo general de las normas estatales.

276. Documento sobre la doctrina de los guerrilleros colombianos, (s.f.), *op. cit.*, p. 30.

Las normas aplicables a guerrilleros se detectan en los primeros pasos del movimiento de resistencia del Davis. Señala su comandante político, Eutiquio Leal, que existieron varios cuerpos normativos, el "interno y de combate, el reglamento para las comisiones que salían y un código preciso de justicia".[277] Unos años después, para la época del Frente Democrático de Liberación Nacional 1953-1956, operó para las guerrillas las "Normas Organizativas de las Fuerzas Guerrilleras", que contenían los llamados "mandamientos del buen guerrillero".[278] Posteriormente, en mayo de 1961, se dictó el "código penal guerrillero" en el marco de un congreso guerrillero que buscaba la unificación de las guerrillas comunistas, el Movimiento Obrero Estudiantil Campesino (MOEC) y el Frente Unido de Acción Revolucionaria (FUAR).[279] En el último de los códigos nombrados se dejaba abierta la posibilidad de aplicar algunas de sus normas a los civiles, en tanto que al definir su campo de aplicación indicaba que regulaba el funcionamiento de las fuerzas revolucionarias como las relaciones entre estas, "la población civil y los enemigos del pueblo". Adicionalmente, relacionaba varios delitos que debían castigarse independiente de la calidad de la persona que los cometiera: nos referimos al "sabotaje y el terrorismo", "la falsedad", "el contrabando y otros delitos económicos", en los que se comprendía el "atentado contra los bienes de las zonas liberadas", etc.[280]

La justicia en las llamadas "repúblicas independientes" resolvió una amplia variedad de conflictos: asuntos familiares, problemas de linderos, daños ocasionados por animales en las sementeras, repartición de herencias, robos, etc. Para efectos de la resolución de con-

277. Pardo, (s.f.), *op. cit.*, p. 48.

278. Guzmán Campos, et al., (1962), *op. cit.*, vol. I, p. 158.

279. Moncada, (1963), *op. cit.*, p. 220.

280. *Ibid.*, pp. 222 y ss.

flictos la competencia de las zonas de autodefensa y sus instancias desbordaban el territorio de las mismas, puesto que los vecinos a ellas llevaban a su consideración problemas relacionados particularmente con "linderos, escrituras y transacciones de tierras".[281] El método del arbitraje consistía en que primero se examinaban las pruebas documentales, la situación o los hechos, y luego se buscaba que hubiera consenso entre las partes y que quedara "una buena relación entre la gente".[282]

Hubo al parecer, dos opciones para resolver los conflictos: por un lado, mediante el arbitraje individual, como en el Davis, en donde el cargo recayó en un anciano tinterillo de Chaparral, quien curiosamente era conocido con el alias de "Martillo", un apodo algo cercano a su oficio; dicho personaje fue asistido por un secretario.[283] En El Pato, la labor de hacer justicia también le correspondió a una sola persona, que oficiaba igualmente como parcelador de tierras. En el Sumapaz los campesinos hablaban de la existencia de una inspección paralela a la inspección veinte de policía, que funcionaba en la zona y a donde estaba prohibido recurrir;[284] al parecer se referían a formas de justicia derivadas del movimiento agrario de la región y cuyos rastros podrían provenir de un par de décadas atrás.

La segunda forma de arbitraje fue la del juez plural nombrado por la autodefensa, tal como ocurrió en Marquetalia, en Sumapaz o en Viotá. En las dos primeras, la organización campesina nombró comisiones para resolver conflictos, pero en la segunda también

281. Entrevista a Jaime Guaraca, "Nuestra lucha es por la toma del poder", citado por Arango, (1984), *op. cit.*, p. 156.

282. Entrevista a Jaime Guaraca, citada por Matta Aldana, (1999), *op. cit.*, pp. 131 y 140.

283. Jaime Guaraca citado por Matta Aldana, (1999), *op. cit.*, p. 69.

284. Declaración de Ismael Sierra, Bogotá, septiembre 1 de 1958. Citado por Moncada, (1963), *op. cit.*, p. 342.

operó la figura del comisario veredal, encargado de tramitar decisiones, de informar sobre alteraciones de la convivencia y de vigilar el cumplimiento de los acuerdos y sanciones. Sin embargo, lo más llamativo de las formas informales de resolución de conflictos de la región de Sumapaz es que hayan perdurado hasta la actualidad, sostenidas en la organización campesina y a pesar de la rivalidad con la justicia ofrecida por la guerrilla en las tres últimas décadas del siglo pasado.[285]

En Viotá los jueces plurales se denominaron como "comisiones de control y solidaridad" y los "tribunales populares" integrados por delegados de los "sindicatos de trabajadores agrícolas", los miembros de las "ligas campesinas" y por representantes de los "comandos de autodefensa". Estos cuerpos judiciales tenían la amplia competencia: desde imponer sanciones para la "defensa de la vida y bienes de los campesinos y sus familias", hasta "detener maleantes y espías", pasando por la solución a problemas conyugales; las decisiones de los jueces del tribunal quedaban consignadas en actas. Estas expresiones de justicia popular llegaron a contar con tanto reconocimiento que hasta las autoridades estatales (alcaldes de varias poblaciones e inspectores de policía) y hacendados enviaban a los mismos "quejas, reclamos y denuncias y orientaban a las gentes a acudir a ellos para que se les hiciera justicia".[286]

En lo concerniente a la justicia penal, la justicia de las autodefensas comunistas se inclinaba por otorgar al procesado la oportunidad de defenderse y de presentar descargos.[287] Las penas fun-

285. Ricardo Cárdenas García, (2007), "Resolución de conflictos en el contexto rural de Bogotá", tesis de Maestría en Derecho, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, p. 156.

286. Víctor J. Merchán, (1975), "La autodefensa. Testimonios", en *Estudios Marxistas*, núm. 10, p. 118.

287. Aprile-Gniset, (1991), *op. cit.*, p. 275.

damentales para aplicar a los civiles fueron las multas, el trabajo forzado, la cárcel y el fusilamiento. Las multas se aplicaban para diversos delitos. El trabajo forzado fue la pena impuesta a delitos como la falsificación de moneda, el contrabando, la falsedad en casos leves, etc. El trabajo forzado se imponía también como tributación o pena al enemigo político o al no militante del movimiento. Al respecto, denunciaba Antonio Cagua, vecino de la vereda de La Concepción en el Alto de Sumapaz, que en una de las "juntas" campesinas se había ordenado:

> que todos los dueños de fincas teníamos que sembrarles una carga de semillas a nuestras costas, para mantener a los soldados que iban a dejar de puesto en los frentes que necesitaban y que el que no lo hiciera así, que sería desconocido [...] yo me opuse porque nos obligaban a ir a sembrar un potrero en la finca de un señor E [...] Torres [...] Desde esa vez me siguieron amenazando llamándome que era un sapo y que tendría que perderme de esa región con mi familia.[288]

Otra modalidad de trabajo forzado aplicado en Planadas, El Pato y Sumapaz, fue la obligación de trabajar en las parcelas de los más pobres; trabajo que por supuesto no reconocía contraprestación salarial.[289]

La privación de libertad, a través del encierro del condenado, funcionó respecto de robos e incluso para algún tipo de homicidios, delito que también tenía contemplado la pena de muerte. En un escrito hallado en una de las zonas de autodefensa se encontraron rastros documentales de una sentencia en los siguientes términos: "Comunicamos que fue sentenciado a 27 meses el camarada

288. Declaración de Antonio Cagua, Bogotá, octubre 27 de 1958. Citado por Moncada, (1963), *op. cit.*, p. 343.

289. Guzmán Campos, (1968), *op. cit.*, p. 217.

Ricaurte por el delito de hurto de ganado mayor y asesinato, lo mismo que los camaradas Ismael Sánchez y Cedeño por el delito de ganado mayor".[290] No resulta extraña que haya existido el encierro privativo de la libertad en las "repúblicas independientes" o "zonas liberadas", precisamente por su arraigo territorial; cuestión que en cambio podría ser excepcional en el caso de la guerrilla móvil, debido a que esta podía perder su capacidad operacional y quedar expuesta a la acción del enemigo. Tampoco resulta extraña la pena leve que se impuso para el concurso de delitos arriba citados, lo cual también resulta ser una tendencia de la justicia guerrillera actual; la imposición de penas leves y casi simbólicas podría revelar un rechazo a las lógicas penales estatales, pero también puede ser una manera de aligerarle las cargas administrativas y militares a las "zonas liberadas".

La desproporción entre penas y delitos fue de doble vía: no solo operó cuando se impusieron penas leves para delitos graves, sino también cuando se ordenaron penas graves, como el fusilamiento, para delitos leves. Al igual que en los Llanos Orientales, la aplicación de la pena capital implicó que existiera una tendencia a aplicarla con largueza y sin respetar la posibilidad de defensa de los procesados. Desde los años cincuenta, se empezarán a registrar ejecuciones contra civiles acusados de "sapos", término que desde ese entonces ya estaba incorporado en el argot popular para nombrar a los individuos que entregaban información del grupo armado al Ejército. Así, en 1957, un desplazado del Sumapaz le entregaba a la oficina del Servicio de Inteligencia Colombiano (SIC) una lista de personas asesinadas en esa región, señalando que algunas de ellas habían sido muertas por ser "sapos", es decir porque habían ido a

290. "Desde Bogotá se dirige a bandoleros", en *El Tiempo*, octubre 11 de 1966.

llevarle "razones al Ejército".[291] La pena capital también fue una sanción para castigar a quien le vendiera comida a la fuerza pública, como lo señalan varios testimonios de los habitantes de Villarrica, quienes declararon sobre diversos homicidios ocurridos en esa población en 1954.[292]

La problemática del ajusticiamiento no fue tampoco generalizada para todas las zonas de autodefensa, pero en todo caso hubo escaladas que impregnaron hondamente la memoria de los más cercanos testigos de esos episodios. Un testigo que se califica a sí mismo como "neutro", vecino de la vereda Galilea en Villarrica, y que vivió toda la violencia desde sus orígenes hasta sus más recientes expresiones en los años ochenta, atribuye una serie de esos ajusticiamientos a alias "Vencedor", uno de los más connotados jefes militares del Oriente del Tolima y el Alto Sumapaz:

> Es que "Vencedor" fue muy malo. Fue un dictador y fue mucha la gente que mató e hizo matar sin investigar. Gente que había trabajado en las dos guerras y matarlos por cualquier acusación [...] Es que él todo lo arreglaba con las armas: el que la hacía, la pagaba. Y así no la debiera, porque hubo mucha gente a la que la mataron injustamente. Todavía hoy, hace más de 30 años, se reconoce que fueron crímenes [...] Gente que era conocida y cualquiera los acusaba. Decía: "ese tiene contacto con el Ejército, entonces ahí mismo hágalo pelar", como le pasó a Clodomiro Carter. A Carter, "Chuluco", lo mató "Vencedor" que porque le habían dicho que tenía contacto con el ejército de la Pista, e investigaron y no era cierto, eso no era cierto. Y así mataron hartísima gente, mataron a Protasio Garzón, mataron a Collazos,

291. Declaración de José del Rosario Bayona, Bogotá, septiembre 3 de 1957, citada por Moncada, (1963), *op. cit.*, p. 289.

292. AJT, TSI, Expediente N° 610. Citado por Buitrago Parra, (1996), *op. cit.*, p. 161.

> a todos por cualquier informe y después no era cierto, eso no era cierto. Pero como lo más importante era matar, alejar, ¿sí?, ya se creó un ambiente de miedo. Porque después, cuando ya se sabía que no era cierto entonces tocaba "pelar" al que lo había acusado.
>
> Si eso fue muy grave, digamos la confusión, lo que fue eso, lo que fue la guerra. Eso es mejor no acordarse uno, por las injusticias que se cometieron por parte y parte, en todas partes, digamos en Chaparral, aquí en Galilea, en el Alto Sumapaz. Es la guerra interna la que nos come uno por uno. Y no valen las buenas intenciones.[293]

La práctica del ajusticiamiento generó voces de rechazo al interior del propio PCC, como la del dirigente agrario Martín Camargo, quien en carta enviada al comité ejecutivo de ese partido, hacia 1963 o 1964, instaba a esa alta dirigencia a que se sobrepusieran a la idea de considerarlo un "renegado del partido" y a que analizaran sus denuncias sin prevención o apasionamiento. Camargo condenaba los ajusticiamientos sin investigación, basados en informaciones ficticias, y que se usara la última pena por motivos políticos o en forma excesiva al aplicarse a presuntos espías que hubieran podido ser desterrados; asimismo, censuraba los atropellos cometidos por el comandante Alfonso Castañeda, alias "Richard" y en general, la aplicación de una serie de métodos violentos que en diversos épocas provocaron la represión oficial.[294] Camargo terminó siendo ajusticiado y "acusado desertor y espía del Gobierno".[295]

293. Citado por José Jairo González Arias; Elsy Marulanda Álvarez, (1990), *Historias de frontera. Colonización y guerras en el Sumapaz*, CINEP, Bogotá, pp. 147-148.

294. Carta de Martín Camargo, citada por González Arias, (1992), *op. cit.*, p. 131.

295. *Ibid.*, p. 106.

La disputa por la secularización: "control defensivo" y nuevos imaginarios

El tercer proceso de los contrapoderes comunistas fue el de impulsar prácticas seculares y nuevas representaciones políticas. El tema había sido tocado en la conferencia guerrillera de 1952, cuando los participantes se comprometieron a propender por la construcción de un nuevo gobierno que hiciera realidad la separación Iglesia-Estado, la libertad de cultos y el establecimiento del divorcio secular. Con la idea de cuestionar la supervivencia de las estrechas relaciones entre el poder civil y religioso, y el enorme peso de los ritos religiosos en la sociedad, las organizaciones campesinas optaron por establecer el matrimonio civil y el divorcio, en el contexto de la emergencia de nuevos imaginarios políticos, retomando con ello las tradiciones del liberalismo radical del siglo XIX y siguiendo el ejemplo de los masones-socialistas de la década del veinte del siglo pasado; en ello estuvieron acompañados ideológicamente por los guerrilleros liberales de los Llanos, como ya lo señalábamos anteriormente.

Cuando una pareja pretendía casarse, se le comunicaba al comando y el comisario político les hacía conocer sus obligaciones, instándolos a que "pensaran muy bien en el paso que iban a dar".[296] El rito matrimonial se realizaba en presencia de todos los compañeros, de dirigentes de la autodefensa y de los representantes del partido; con bastante frecuencia el comandante guerrillero hacía de oficiante de la ceremonia y de padrino de los novios. En los matrimonios, la prédica del oficiante no apuntaba a resaltar la unidad familiar o su indisolubilidad, tal como de ordinario ocurre en los matrimonios de corte religioso, sino que se dirigía a resaltar el vínculo de los contrayentes con la región, la necesidad de defender la paz y la de procrear hijos para continuar con la organización política. Cal-

296. Entrevista a Puna, citada por Guzmán Campos, (1968), *op. cit.*, p. 174.

cando parte del ritual católico, el oficiante le preguntaba a cada uno si recibía al otro como pareja; luego terminaba con un brindis por la revolución y la trasformación del país.[297] Del matrimonio quedaba un acta firmada, en la que se indicaba que los contrayentes se habían unido libre y voluntariamente para hacer "vida en común", que se guardarían "mutuo respeto" y que tenían el compromiso de ayudarse para "la formación de un hogar".[298] Esos conceptos eran coherentes con una de las disposiciones consignadas en los "mandamientos del buen guerrillero", en los que se prevenía que era causal de mala conducta en "segundo grado de culpabilidad [...] el abandono de la esposa e hijos por vivir con otra o la convivencia simultánea con dos mujeres".[299] El quebrantamiento de las normas y promesas acarreaba el traslado del infractor a otro comando o su colocación en un hoyo o "chamba" cubierto con unas hojas.[300] El matrimonio se disolvía con el divorcio, pero sobre ese particular no se conoce ni su trámite ni casos concretos. Tanto por el matrimonio como por el divorcio se pagaba treinta pesos en las "repúblicas independientes", a comienzos de los años sesenta.[301]

Los enlaces matrimoniales que quebrantaban el orden católico tradicional estuvieron acompañados de otras prácticas, como la difusión de un simbolismo (nuevos héroes, banderas y siglas), de un juramento de lealtad, de invocaciones espiritistas, de reuniones periódicas, etc., que muestran el despliegue de una actividad proselitista dirigida a dotar al movimiento campesino de elementos ideológicos comunes. Se buscaba, sin duda, con prácticas y rituales

297. Entrevista con Antonio Rodríguez, citada por Alape, (1994), *op. cit.*, p. 53. Aprile-Gniset, (1991), *op. cit.*, p. 247.

298. *El Tiempo*, octubre 11 de 1966.

299. Citado por Guzmán Campos, et al., (1962), *op. cit.*, vol. I, p. 159.

300. Entrevista a Puna citada por Guzmán Campos, (1968), *op. cit.*, p. 174.

301. *El Tiempo*, *op. cit.*

de inspiración socialista, darle una cohesión al movimiento y construirle una identidad política.

En el Sumapaz, en las reuniones campesinas, los líderes del movimiento promocionaban las figuras de Stalin, Marx y Lenin, indicando que había que seguir sus ideas y que el comunismo debía reinar sobre el mundo. Otro testigo señalaba que la idea era "no seguir política liberal ni conservadora", sino seguir la misma "ley de Rusia".[302] La enemistad que se promocionaba, se enfocaba contra el Gobierno y sus medidas como el "estado de sitio", los partidos tradicionales, los ricos, y particularmente la religión católica y el clero; sobre los sacerdotes enseñaban que eran unos "estafadores, que al niño no había necesidad de bautizarlo, que un hombre qué iba a bautizar a otro hombre; que eso de confirmaciones, confesiones y comuniones, no eran sino enredos y farsas" que había que eliminar.[303]

En El Pato, para legitimar la lucha contra el Gobierno, al socialismo y a los propios jefes del movimiento, se apeló a sesiones espiritistas, en las que se evocó a los espíritus de perfiles diversos como el dictador soviético Joseph Stalin, el líder liberal Jorge Eliécer Gaitán, la heroína de la independencia Policarpa Salavarrieta, el sistematizador del espiritismo Allan Kardec y a Santa Teresa de Jesús. El campesino que hacía las veces de médium, y que decía pertenecer a la religión "Obra de Dios", comunicaba mensajes alentadores y reforzaba objetivos políticos y pautas de comportamiento del movimiento.[304] Stalin habría dicho que hablaba por "voluntad de

302. Declaración de Francisco Páez, Bogotá, septiembre 8 de 1958, citada por Moncada, (1963), *op. cit.*, p. 310.

303. Declaración de José Rosario Bayona, Bogotá, septiembre 3 de 1957, citada por Moncada, (1963), *op. cit.*, p. 286.

304. Indagatoria a Olivar Reyes, San Vicente del Caguán, julio 11 de 1995, citada en González Arias, (1992), *op. cit.*, pp. 121 y ss.

Dios", que instaba a las "masas trabajadoras" para unirse a "luchar por la independencia humana", que autorizaba quitarle "a aquel que tenía para darle al que no tenía" y que el "comunismo mandaría en 1960". A ese mismo personaje se le atribuyó haber autorizado al jefe guerrillero Januario Valero, alias "Oscar Reyes", uno de los fundadores de la autodefensa de El Pato, "quitarle al rico para darle al pobre", pero con la prevención "que si no llevaba una lucha verdadera que él caería muy pronto en manos de las fuerzas armadas, por matar y asesinar y robar".

Los mensajes de los espíritus terminaban siendo complementarios en las explicaciones sobre la violencia, el conflicto que se vivía y el futuro para el país: Allan Kardec daba una explicación totalizadora de los conflictos mundiales, atribuyéndolos, de un lado, a la ausencia de una moralidad cristiana y, de otro, a una ley evolutiva del universo que colocaba en contradicción a las "razas humanas" y al "experimento de la naturaleza". El "martir popular" Jorge Eliécer Gaitán legitimaba la violencia de respuesta en Colombia al decir que "él nunca había deseado una guerra para Colombia, que el gobierno de Ospina había formado la violencia [...] condenando el pueblo a la masacre y que de allí, había dependido el crimen para él". Policarpa Salavarrieta resaltaba su condición de mujer y de mártir patriota haciendo la promesa de influir "sobre todos los patriotas de Colombia para defenderla del fanatismo, del odio, la venganza, el orgullo y la envidia". Santa Teresa de Jesús le daba un respaldo a la lucha armada y anunciaba un futuro alentador al decir que "ella venía a explicarle al pueblo que tuviéramos en cuenta, que en nuestra amada Patria había hombres que iban a defenderla de una guerra sangrienta y que muy pronto tendríamos una paz y una tranquilidad para vuestros hogares". Casi todos los espíritus evocados manifestaron que "estaban sufriendo" por lo que pasaba en la tierra o por lo que habían dejado de hacer, argumento que seguramente se dirigía a aprovechar y satisfacer la creencia popular

según la cual era un imperativo moral contribuir al descanso de los seres del más allá, atendiendo sus consejos y peticiones.

En las fiestas y juntas del Sumapaz se izaba la bandera con la hoz y el martillo, y se hacía jurar a los presentes lealtad a la doctrina y al movimiento. Al lado de las chapolas, folletos y algunos libros de contenido marxista, se difundían periódicos y boletines. En el Davis circuló el *Semanario Rojo*; posteriormente, en las zonas de autodefensa, se leía la *Voz de la Democracia*, *Voz Proletaria* y, a mediados de los sesenta, empezaría a circular el boletín *Resistencia*, que posteriormente se convertiría en el órgano oficial de las FARC.[305] El Pato fue, al parecer, el único sitio donde funcionó una biblioteca para la comunidad, "toda de contenido marxista".[306]

A pesar de toda la actividad proselitista, de la crítica religiosa y del estímulo a las prácticas seculares, en la autodefensa de Riochiquito, en la que existía una importante población indígena, un misionero que visitó el lugar a comienzos de 1959 relataba que había recorrido la zona en completa libertad, que hacía muchos años que el lugar no era visitado por los sacerdotes y que en su corta estadía había bautizado 56 niños.[307]

En las reuniones políticas se superponían la organización del PCC, que formaba células, y la campesina, que formaba juntas y comités.[308] Las reuniones trataban de cubrir toda la población involucrada con el movimiento. Una idea de su intensidad se puede apreciar en la programación de reuniones del Sumapaz: el lunes se reunían los comités juveniles (niños y niñas); el martes, los comités de zonas; el miércoles, los círculos de estudio o los candidatos a

305. Pardo, (s.f.), *op. cit.*, p. 52; *El Tiempo*, octubre 11 de 1966.

306. Guzmán Campos, (1968), *op. cit.*, p. 217.

307. *Ibid.*, p. 447.

308. González; Marulanda, (1990), *op. cit.*, p. 180.

miembros de célula; el jueves, reunión de células o "bases del partido"; los viernes: reunión de comités de zonas; el sábado, se realizaba la asamblea de células. Cada tres meses, y con la participación de la gente de todas las veredas, se reunía el "*plénun*".[309] Se sancionaba la inasistencia injustificada a dos reuniones y en las mismas no había "derecho ni siquiera a volver a mirar para otra parte, pues teníamos que estar atentos a las palabras del camarada".[310]

El control sobre la población también operó en la instalación de retenes y de vigilantes en los caminos, en diversas formas de espionaje y en la expedición de salvoconductos. Obviamente, estas formas se hicieron más intensas cuando se desarrollaban presiones o ataques militares, contexto en el que podía surgir la tentación por abandonar la lucha. Hacia mediados de los cincuenta, estas formas de control en el oriente del Tolima y suroccidente de Cundinamarca estaban en pleno vigor, buscando no dejar salir a nadie de la zona, pues si lo permitían, "entonces cuando liberaran la región, no tenían a quién gobernar después [...] ni quién les ayudara a trabajar las tierras".[311]

No en todas las zonas de autodefensa parecía haber sido intensa la actividad política, posiblemente esta guardaba correspondencia con la mayor o menor homogeneidad entre sus miembros. En cambio, en todas hubo la preocupación por desarrollar algunas actividades culturales (música, teatro), por impulsar el cooperativismo, y sobre todo, por adelantar campañas de alfabetización.[312]

309. Moncada, (1963), *op. cit.*, p. 252.

310. Declaración de Adriana Páez, viuda de Moreno, Bogotá, septiembre 2 de 1958. Citada por Moncada, (1963), *op. cit.*, p. 281.

311. AJT, TSI, Expediente N° 1610, cuaderno 4, f. 124. Citado por Buitrago Parra, (1996), *op. cit.*, p. 192.

312. Arango, (1984), *op. cit.*, p. 183; Gilhodes, (s.f.), *op. cit.*, p. 71; Guzmán Campos, (1968), *op. cit.*, p. 446.

CAPÍTULO 3

CONTRAPODER GERMINAL Y JUSTICIA EJEMPLARIZANTE (1964-1976)

El "contrapoder germinal" es el que irrumpe en aquellas zonas en que se implantan los primeros grupos guerrilleros de inspiración marxista. La presencia de aparatos armados altera el orden político y social de los espacios locales o regionales, al imponer nuevas relaciones entre los campesinos, de acción u omisión, frente a los aparatos alzados en armas contra el Gobierno.

La precaria presencia estatal, el escaso peligro que representaba la guerrilla para las autoridades, las necesidades insatisfechas de los campesinos y las ofertas guerrilleras de bienes sociales en zonas abandonadas, permitieron que la guerrilla iniciara su proceso de asentamiento o que reforzara su presencia en varios lugares del país. Allí, durante esta etapa, irrumpieron o continuaron operando pequeños contrapoderes locales o "contrapoderes germinales" —según nuestra clasificación—; algunos, con el correr del tiempo, se convertirían en capitales políticos de las organizaciones guerrilleras y se volverían centrales en el curso de la guerra como objeto de disputa de los actores del conflicto.

Los "contrapoderes germinales" pueden presentar una frágil articulación con el medio social en el que se incrustan, apenas la necesaria para garantizar su supervivencia (nexos con la población civil, lazos familiares, tradiciones de oposición y resistencia, etc.) tal como

ocurrió con el ELN, grupo armado que por su concepción político-militar no se articula a una lucha social concreta o no intenta explotar políticamente un conflicto social en su zona de inserción. Además, el ELN establecerá una relación con los campesinos basada más en la coerción que en el consenso en términos de Wickham-Crowley.

La otra posibilidad para los "contrapoderes germinales" es la de articularse profundamente con las comunidades instrumentalizando sus conflictos (agrarios, laborales, etc.), sus procesos colectivos (la colonización sin dirección estatal) o las deficiencias en los servicios públicos (ausencia de justicia, educación y medios de comunicación, etc.). En esa perspectiva podría hablarse de dos tipos de construcciones de contrapoder, el de las FARC que se implementa con varios rasgos de los que se expresaron en los "contrapoderes de resistencia" y apoyándose de nuevo en organización campesina al crear "autodefensas agrarias", "ligas campesinas", o influenciando las JAC. Al lado de esta modalidad, las FARC desarrollaran otro tipo de vinculación con los campesinos, basado en prácticas de justicia punitivas.

Igualmente, tenemos el contrapoder del EPL, inspirado en el maoísmo, que significó la integración de la guerrilla con la comunidad, con la idea de crear contrapoderes inscritos en el modelo de GPP, lo cual llevó a prácticas de confrontación con los hacendados de la región ocasionando el cerco militar contra esa experiencia. El EPL al formar una "micro-zona liberada", con características bastante radicales y sin sustentación militar incurrió en una versión desmejorada de los "contrapoderes de resistencia" de las anteriores guerrillas comunistas.

Los "contrapoderes germinales," en todo caso, tenderán a convertirse en acumulados sociales en el posterior desarrollo del conflicto armado pues estos pueden convertirse en zonas seguras para la guerrilla, es decir en zonas de retaguardia de frentes guerrilleros o en espacios vinculados a las áreas de retaguardia nacional.

El presente capítulo analiza brevemente el contexto político-social en el que emergen las guerrillas marxistas colombianas. Seguidamente, al tiempo de estudiar con cierto detalle los rasgos de las tres expresiones de contrapoder germinal, destacaremos las prácticas de justicia guerrillera, que se expresa en tres modalidades de lo que hemos denominado como justicia ejemplarizante.

Encerrados en sí mismos

Entre mediados de los sesenta y mediados de los setenta, Colombia siguió regida por el sistema del Frente Nacional, que introdujo la alternancia de los dos partidos tradicionales en el poder. Los signos de la crisis de ese sistema de gobierno se manifestaron en la abstención electoral y en la creciente presencia de nuevos movimientos políticos, como el Movimiento Revolucionario Liberal (MRL) y la Alianza Nacional Popular (ANAPO), los cuales recogían el descontento frente a la escasa democratización de la esfera política y los anhelos insatisfechos de miembros de la clase media, los campesinos y lo obreros, quienes esperaban del nuevo régimen algo más que la superación de la confrontación entre los partidos.

El aumento de la urbanización impulsaba mayor demanda de empleo, mientras que el crecimiento industrial alcanzaba sus límites por las pocas posibilidades de comenzar a adquirir maquinaria y tecnología importada. Mientras la oferta de empleo privado se frenaba, el empleo estatal siguió incrementándose, jalonado en buena medida por las exigencias de paridad burocrática y el clientelismo de los partidos. La alta burocracia estatal, la presión de los empresarios y la debilidad del sindicalismo, permitió que los salarios se mantuvieran por debajo del índice de precios, no obstante a las protestas y los intentos de huelga general.

Durante la segunda mitad del Frente Nacional, el régimen siguió funcionando apelando al uso permanente del "estado de sitio", al

recorte de las libertades públicas y a la aplicación de la justicia penal militar para juzgar ciertos delitos cometidos por los civiles; con esos dispositivos apenas se lograba controlar el desgaste político y el escaso éxito de los planes del Gobierno y de sus intentos reformistas. El nacimiento de las guerrillas se presenta en un contexto en el que sobresale la agitación estudiantil y campesina, sin embargo, con excepción de las FARC, las guerrillas colombianas surgen desconectadas del movimiento social de la época, así tuvieran algunas de estas evidentes conexiones con los núcleos estudiantiles influenciados por el marxismo y la revolución cubana.

Los conflictos agrarios de mediados de los años sesenta y la necesidad de las elites dominantes de neutralizar la influencia de la revolución cubana y la propagación de la "infiltración comunista", explican en buena medida la iniciativa estatal de impulsar la reforma agraria y la organización campesina. Asimismo, se trataba de frenar la migración hacia las ciudades, incrementar el empleo y las unidades de economía familiar y de ampliar el mercado interno con miras a incentivar la producción industrial. El principal instrumento para estimular algunas transformaciones fue la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (en adelante, ANUC), creada por el presidente Lleras Restrepo (1966-1970) con el ánimo de presionar a los terratenientes para que accedieran a la reforma agraria y de controlar a los campesinos para limitar sus acciones reivindicativas.

La ANUC tuvo una rápida expansión: pasó de 600.000 inscritos en 1968 a 989.306 en 1971.[313] El problema para el Estado se presentó, por un lado, cuando los partidos políticos perdieron el control sobre la organización, debido al estancamiento de la reforma, la oposición de los terratenientes y el viraje de la política agraria en el

313. León Zamosc, (1987), *La cuestión agraria y el movimiento campesino en Colombia*, Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social/ CINEP, Bogotá, p. 91.

gobierno del presidente Misael Pastrana (1970-1974), que privilegió el desarrollo capitalista en el campo por la vía del fomento de la productividad en la gran propiedad, y por el otro lado, como resultado de la influencia, en los diversos niveles organizativos de la ANUC, de los grupos de izquierda, principalmente del Bloque Socialista, el PCC-ML, la Liga Marxista Leninista (en adelante Liga ML) y el Movimiento Obrero Independiente y Revolucionario (MOIR).

Como consecuencia de los anteriores factores y de la autonomía del movimiento campesino frente al Estado, tomó fuerza la opción de privilegiar las vías de hecho para lograr el acceso a la tierra, produciéndose, hacia 1971, la invasión de 645 predios, es decir, la más grande ola de invasiones de tierra en la historia de la ANUC, realizada en su mayoría sobre zonas de latifundio ganadero de la Costa Atlántica, en los valles interiores y en los Llanos Orientales.[314]

La reacción del Gobierno fue la de reprimir el movimiento con la militarización de las regiones afectadas, la detención de campesinos y la libertad de acción para las bandas armadas al servicio de los terratenientes. Igualmente, en 1972, el Gobierno logró fraccionar la organización al auspiciar la celebración, en Armenia, del II Congreso de la ANUC, montado por dirigentes de los partidos tradicionales y que funcionó paralelamente con el realizado en Sincelejo, donde se dieron cita los dirigentes ajenos al bipartidismo e influenciados por los grupos de izquierda.

El discurso de la izquierda contribuyó a fortalecer las posiciones de clase del movimiento campesino y a darle mayor amplitud política, sin embargo, lo llevó a su fragmentación, debido a los diferentes criterios políticos sobre el papel del campesinado en el proceso revolucionario: el PCC-ML y la Liga ML coincidieron en señalar que el escenario de la revolución debía ser el campo y que el campesinado debía tener un papel decisivo en la perspectiva de propugnar por

314. *Ibid.*, p. 124.

la insurrección general. El radicalismo de esas agrupaciones, sobre todo del PCC-ML, brazo armado del EPL, se resumió en el lema "Tierra para el que trabaja". En cambio, para los trotskistas del Bloque Socialista, las luchas campesinas eran accesorias y el principal sujeto revolucionario lo constituía el proletariado. El apoyo a las luchas en el campo tenía la intención de disputarle a los partidos tradicionales el control sobre los campesinos.[315]

La ruptura con el Gobierno, la contraofensiva violenta de los terratenientes, la desconfianza que generaban los conflictos internos y el vanguardismo de los sectores políticos de izquierda, llevaron a una franca disminución del número de afiliados y de acciones de recuperación de tierras, lo mismo que a los desprendimientos de organizaciones importantes que habían confluido en la asociación, como lo fueron la Fundación la Rosca y el Consejo Regional Indígena del Cauca (en adelante CRIC). La división se acrecentaría en 1977, con el intento de convertir a la ANUC en un partido político campesino, idea que desarrolla la Organización Revolucionaria del Pueblo (ORP), que se acredita como marxista leninista, seguidora del pensamiento de Mao Tsé-tung y que se presenta con el lema de "Tierra, Democracia y Revolución". La ORP se presenta a elecciones en 1978, a través del Movimiento Nacional Democrático y Popular (MNDP). La participación en estas se constituyó en un descalabro electoral, pues apenas le aportó a la izquierda unos 15.000 votos, ahondó la crisis y propició la unificación con la fracción gremial cercana al Gobierno.

La desarticulación entre las guerrillas y el movimiento social provenía tanto de la debilidad organizativa de los movimientos sociales como de la concepción foquista de la lucha armada, en la que algunos incurrieron, a pesar de que eran críticos de ese postulado. El foquismo insurreccional no fue otra cosa que el predominio de

315. *Ibid.*, pp. 199 y ss.

lo militar por encima de lo político y el rechazo a la posibilidad, en el curso del proceso revolucionario, de dividir funciones entre la guerrilla y el partido. En esa concepción, la relación con las masas o bases sociales solo podía entenderse como una relación logística, destinada a garantizar la supervivencia del aparato armado. El más claro exponente de esa concepción fue, sin duda, el ELN.

El EPL no quiso repetir la experiencia foquista del ELN, ni la etapa de autodefensa de las FARC, pero vivió ambas experiencias en su proceso de construcción. El EPL fue foquista en sus orígenes y luego, al finalizar los años sesenta, cuando pretendió crear varias "zonas liberadas", terminó concentrándose en la defensa de un solo territorio, hasta que este cayó en poder del Ejército.

A diferencia de los anteriores grupos guerrilleros, en las FARC, los cuadros dirigentes provenían de zonas campesinas y de la guerrilla comunista de los años cincuenta; por esto, contaban con raíces sociales en las zonas en las que se comenzó a desarrollar su acción armada, algunas de ellas con un pasado de violencia bipartidista. El otro escenario de su actividad fueron las zonas de reciente colonización o de conflictos agrarios, en los que existía algún acumulado del PCC y la organización de campesinos en ligas, sindicatos agrarios o juntas de acción comunal.

En su primera etapa, los grupos guerrilleros no necesitaron de grandes recursos para sobrevivir, debido a su tamaño y a su escasa capacidad ofensiva. Se trataba de grupos pequeños y mal armados, en los que algunos de sus miembros tuvieron que participar en combates con armas blancas o contundentes, esperando conseguir su propia arma en el desarrollo de los mismos. La necesidad de armamento llevó a que se midiera la efectividad de las acciones guerrilleras con base en la cantidad de armas despojadas al enemigo.[316]

316. Entrevista a Fredy Martínez en Álvaro Villarraga; Nelson Plazas, (1994), *Para reconstruir los sueños*, Progresar/Fundación Cultura Democrática, Bogotá, p. 87.

Los grupos guerrilleros no pudieron convertirse en una opción político-militar, tendieron al estancamiento o a crecer en zonas geográficamente marginales, asumiendo una actitud militar, predominantemente defensiva. Una de las razones de su debilidad provenía de su tendencia de seguir al pie de la letra los modelos revolucionarios triunfantes en otras latitudes. El ELN, siguiendo el modelo foquista de la revolución cubana, se convirtió en un grupo aislado que rechazaba cualquier articulación con el movimiento social. El EPL, al intentar seguir los pasos de la revolución china, terminó reproduciendo la experiencia de la guerrilla sedentaria y de autodefensa que tanto le había criticado a las FARC y al PCC. Las FARC tuvieron un poco más de estabilidad y de proyección debido a su acumulado histórico y a los lazos con el PCC; sin embargo, siguió siendo una guerrilla escondida, supeditada al proyecto legal de dicha agrupación política y limitada a un proyecto campesino, antes que a un proyecto militar y de carácter nacional.

Por esos años, la guerrilla paulatinamente alcanzó a hacer presencia con pequeños grupos en zonas marginales de casi todos los departamentos del país, pero esto no significó que fuera tomada en serio y que estos avances significaran un peligro para la estabilidad de las instituciones. Las guerrillas no tuvieron la capacidad para atacar centros neurálgicos de la producción, fueron muy poco combativas y dejaron que el Ejército tomara la iniciativa militar. La guerrilla aparecía como lejana y militarmente controlable; de hecho, a comienzos de los setenta, estuvo a punto de desaparecer.

La ubicación de los grupos guerrilleros en zonas marginales y de reciente colonización impidió que obtuvieran recursos importantes. La guerrilla sobrevivió con aportes voluntarios de medianos y grandes hacendados y con el trabajo de los propios guerrilleros

Entrevista a Nicolás en López Vigil, (1989), *op. cit.*, p. 141.

en las granjas de la guerrilla o en las propiedades campesinas,[317] al mejor estilo de la guerrilla vietnamita o salvadoreña, y, en momentos de insolvencia, recogiendo artículos de primera necesidad y entregando vales o "bonos revolucionarios" pagaderos al triunfo de la revolución.[318]

La financiación de la guerrilla también provino de algunos secuestros, varios asaltos bancarios y unas cuantas extorsiones. El secuestro fue muy esporádico, debido a que los guerrilleros de la época consideraban que ese era un procedimiento propio de la delincuencia común o del "lumpen", como se tildó en el EPL al primero que planteó secuestrar a un extranjero en 1971.[319] Aunque las FARC secuestraron desde sus orígenes como organización,[320] hasta entonces, el secuestro había tenido más antecedentes en la delincuencia común que en la delincuencia política.[321] El ELN, por

317. Sobre el ELN, ver la entrevista a Rafael, en Marta Harnecker, (1988), *Unidad que multiplica. Entrevista a dirigentes de la Unión Camilista Ejército de Liberación Nacional*, Quimera Ediciones, Quito, p. 128. Sobre la actividad agrícola de las FARC, ver Antonio Palomar Avilez, (1977), "La vida cotidiana de las FARC", en *Alternativa*, núm. 141, noviembre 21-29. Ver también la experiencia de los guerrilleros del M-19 en las FARC en Patricia Lara, (1982), *Siembra vientos y recogerás tempestades*, Editorial Punto de Partida, Bogotá, pp. 89-96. Para el EPL, es ilustrativa la experiencia con las "juntas patrióticas", en Villarraga; Plazas, (1994), *op. cit.*, p. 50.

318. Entrevista a Nicolás, en López Vigil, (1989), *op. cit.*, p. 237.

319. Entrevista a José Robledo en Villarraga; Plazas, (1994), *op. cit.*, p. 81.

320. Para el testimonio de uno de los primeros secuestrados por las FARC en el Huila, ver: AGN, Bogotá, Sección República, Ministerio del Interior, Despacho del Ministro, caja 61, car. 473, ff. 63r-66r.

321. En la etapa de bandolerismo, inmediatamente antes del surgimiento de la guerrilla, se conocen varios casos de secuestros realizados por bandidos, por ejemplo, el secuestro de los Vargas, en 1965, por el bandido conservador Efraín González, o el del industrial Harold Eder, secuestrado en ese mismo año por la cuadrilla de Telmo Abilio Fernández, más conocido como "Tijeras".

su parte, reconoce que comenzó con esa práctica en 1969; en ese momento, en las filas insurgentes, se legitimaba ese tipo de acciones con el argumento que lo mismo estaban haciendo las organizaciones revolucionarias en Venezuela, Guatemala y Argentina.[322]

La configuración de los territorios con influjo guerrillero no solo se hizo con trabajo político, sino también con la anulación violenta de quienes representaban un riesgo para la supervivencia de la guerrilla, lo cual se tradujo en la ejecución de reales o potenciales informantes y delatores, y en el destierro de los enemigos del proyecto revolucionario. En respuesta a esa homogeneización violenta en algunas regiones, a los primeros secuestros de hacendados, al avance en ciertos municipios de expresiones políticas y sociales alternativas como el Partido Comunista y sus organizaciones sociales, o el de la coalición izquierdista Unión Nacional de Oposición (en adelante, UNO), se producirá la militarización con tropas gubernamentales de algunas zonas rurales en el Magdalena Medio (parte de Santander, Boyacá, Bolívar, Magdalena, norte de Antioquia y Cesar), Urabá, Tierradentro (Cauca), Sucre, sur de Córdoba y Caquetá. Los campesinos denunciaron detenciones arbitrarias, "toques de queda", retenes y controles excesivos, allanamientos, torturas, homicidios y la instalación de campos de concentración. Los atropellos también se dirigieron contra activistas de la UNO y contra otras organizaciones legales. La magnitud de la represión militar, apoyada en el "estatuto de seguridad" —dictado en 1978—, tendió a ser ignorada o a ser vista como un problema que solo concernía a los movimientos o a la prensa de izquierda.[323]

322. Entrevista a Nicolás, en López Vigil, (1989), *op. cit.*, p. 137. Carlos Medina Gallego, (1976), *ELN: Una historia contada a dos voces*, Rodríguez Quito Editores, Bogotá, p. 103.

323. "Pena de muerte en Yacopí", en *Alternativa*, núm. 12, julio 11 a 18 de 1977; "Frente común contra la represión", en *Revolución Socialista*, julio 23 a 29 de

Los tipos de justicia ejemplarizante en los contrapoderes germinales

Desde los primeros pasos del movimiento guerrillero contemporáneo comienza a advertirse que el dominio político, y sobre todo militar de la guerrilla en aquellas zonas periféricas, marginadas y con ausencia de autoridades, daba lugar a que tales aparatos de guerra se arrogaran funciones judiciales respecto de la población civil. Las prácticas de justicia que se derivan de la relación de las guerrillas con las comunidades campesinas, muestran una graduación que va desde la penalización y represión de ciertas conductas delincuenciales (el robo, el homicidio y la violación sexual) y de las atentatorias contra la estabilidad de la guerrilla (delación, no colaboración, etc.), hasta la introducción de normas contra las conductas que se consideraban como una amenaza al orden social (imponiendo la expropiación o redistribución de tierras, etc.) y el arbitraje de los conflictos entre los pobladores (violencia intrafamiliar, incesto, etc.).

La justicia ejemplarizante es un calificativo aplicable a las prácticas de justicia guerrillera, comprendidas desde los orígenes de la misma hasta el surgimiento de otro modelo a partir del ajusticiamiento del líder sindical José Raquel Mercado por el M-19. En esta primera etapa, los términos de sustitución de la autoridad y de implementación de algunas funciones judiciales tienden a expresar dos tendencias: por un lado, se manifiesta una justicia centrada en lo penal, es decir, en la represión de ciertas conductas con un castigo que generalmente es la pena capital; esta tendencia aparece asociada con aquellos grupos guerrilleros que eventualmente no tienen lazos muy fuertes con las comunidades o sus bases sociales. Pero, de otro lado, se aprecia una diversificación de las prácticas judiciales, cuando el grupo insurgente está más integrado con la comunidad. Estas

1976; "Este es un campesinado heroico", en *Manifiesto*, febrero 17 a marzo 2 de 1977.

dos tendencias van a persistir a lo largo de la actividad guerrillera y se van a entremezclar paulatinamente, hasta coexistir en las prácticas judiciales de cada uno de los grupos insurgentes.

Las primeras guerrillas se distinguen unas de otras por los influjos internacionales, por sus tácticas y estrategias y porque una de ellas, las FARC, se proyectó sobre la experiencia de la guerrilla comunista del período anterior de la violencia bipartidista. Sin embargo, las tres modalidades de justicia que corresponden a los tres más importantes grupos guerrilleros de la época, tienen en común que responden al interés de integrase a las regiones donde operan, intentando construir nuevos ordenes sociales y contrapoderes de carácter muy local; al mismo tiempo, buscan seguridad para sus aparatos armados y posibilidades de expandirlos hacia otras regiones.

Hemos denominado "justicia ejemplarizante" a la justicia que imponen las guerrillas en sus primeros pasos, porque esta se aplica con un sentido aleccionador. Se trata de enseñarle a sus potenciales bases sociales que el nuevo poder respaldado por los aparatos armados podría castigar severamente a los enemigos de la revolución (justicia defensiva), que con sus medidas y acciones podría imponer un nuevo modelo social (justicia comunitaria), y que es eficiente en la represión de delincuencia (justicia expedicionaria).

La justicia ejemplarizante cuenta con tres expresiones complementarias, que se derivan de las peculiaridades y tácticas empleadas por cada grupo guerrillero. La primera proviene del ELN y la hemos denominado como "justicia defensiva", la cual se dirigía contra todo aquel que pusiera en riesgo la supervivencia del aparato armado, sin importar que para ello la población civil de la región fuera asimilada a la de combatiente. La segunda, aplicada por el ELP, la hemos calificado de "justicia comunitaria" por su pretensión de convertirse en un mecanismo colectivo de resolución de diversos conflictos, actuando en forma independiente del Estado; sin embargo, como lo señalábamos en el primer capítulo, esto no quiere

decir que el modelo guerrillero cuente con todos los elementos y condiciones que usualmente se le reconocen a la justicia comunitaria. En principio, la "justicia comunitaria" de los guerrilleros tendría dos fuertes reparos: la mayoría de las reglas no provienen de la comunidad y de su sistema de creencias y valores sino del criterio de la guerrilla. Además, el aparato guerrillero mantiene una injerencia sobre la comunidad afectando la autonomía de su práctica judicial.[324]

La tercera expresión es la justicia de las FARC, que bautizamos como "expedicionaria" por su inclinación a ofrecerles a las comunidades una justicia penal contra los delincuentes, lo cual es un rasgo típico en sus procesos de expansión y creación de frentes nuevos. Paralelamente, las FARC muestran otra modalidad de justicia aplicada en sus zonas históricas y zonas de mayor control, similar a la justicia practicada por el EPL, es decir, una "justicia comunitaria", pero con la diferencia de que le otorgan mayor autonomía a las comunidades que cuentan con algunos niveles de organización campesina en "ligas agrarias" o en juntas de acción comunal. Esa organización y modelo de justicia constituye una herencia de la guerrilla comunista originada en los años cincuenta.

Con el correr de los años, esas tres expresiones inaugurales de la guerrilla marxista se convertirán en tres criterios orientadores de la justicia guerrillera de los años ochenta y noventa. Cada guerrilla será implacable contra los enemigos civiles que ponen en riesgo al aparato armado; cada guerrilla también ofrecerá como capital social a las comunidades o regiones en las que pretenden asentarse, la "limpieza de delincuentes comunes" y a la vez, cada grupo insurgente procurará construir una "justicia comunitaria" que hacia el futuro pueda ser expresión autónoma de la comunidad.

324. Para los elementos de la justicia comunitaria también nos apoyamos en Ermo Quisbert, (2008), *Justicia comunitaria*, Centro de Estudios de Derecho, La Paz. Para una síntesis ver <http://h1.ripway.com/ced>.

Al lado de las manifestaciones judiciales de la guerrilla en las zonas rurales, se advierte la intención por parte de esta de trasladar esos métodos a los lugares poblados. En efecto, en los asaltos a las poblaciones, que comienzan a realizarse desde los primeros pasos de la insurgencia, tanto el ELN como las FARC, los grupos de mayor capacidad militar en la etapa que tratamos, coincidieron en la práctica de la "expropiación" o saqueo de establecimientos de particulares, con el objeto de ganar simpatías castigando a los "especuladores".[325] El otro instrumento consistía en convocar a las comunidades citadinas para realizar juicios públicos contra los policías apresados. Al lado de esas manifestaciones, se expresaba un sentimiento anti-judicial o un rechazo a la legalidad de la justicia del Estado, incendiando archivos y liberando presos, tal como lo habían hecho los rebeldes nueveabrileños y los alzados en las guerras civiles del siglo XIX.[326]

325. En un balance de los asaltos realizados en las poblaciones de San Pablo (Bolívar) y Remedios, Santa Isabel y Otú (Antioquia), en enero de 1972, informaba el ELN: "Expropiamos los negocios de reconocidos especuladores y repartimos las provisiones, droga, ropa, etc.", en: Órgano del Ejército de Liberación Nacional (ELN), *Compendio Revista Insurrección*, p. 113. El compendio contiene documentos entre 1964 y 1972. Más detalles sobre los hechos en *El Tiempo*, enero 17 y 18 de 1972. Respecto de las FARC, recuerda Manuel Marulanda que durante la toma de Inzá en el Cauca, en marzo de 1965, la propia población señaló a una señora como la especuladora del pueblo, ante lo cual se ordenó que su almacén fuera desocupado, ver Alape, (1994), *op. cit.*, p. 36. Ver también "16 muertos en asaltos de Tiro Fijo", en *El Tiempo*, marzo 18 de 1965. Sobre los juicios públicos a policías, ver "Si nos van a matar háganlo de una vez", en *El Tiempo*, enero 9 de 1972.

326. Aparte de tales actos, se volvieron corrientes con el correr de los años: el ataque a otros edificios públicos y el saqueo a las entidades bancarias y de crédito, de ellas, particularmente, la Caja Agraria, debido a su amplia cobertura.

La justicia defensiva

El ELN nace en 1964 en el Magdalena Medio santandereano, en una zona políticamente influenciada por las luchas obreras, debido a su cercanía con Barrancabermeja, uno de los principales centros petroleros del país. En ella habían existido relaciones entre obreros y campesinos, como consecuencia del apoyo que estos últimos recibían de los primeros, cuando se oponían a desalojos de tierras, algunas de ellas ubicadas en terrenos entregados en concesión a las empresas extranjeras. Asimismo, fue corriente que los obreros presionaran para que las compañías petroleras norteamericanas realizaran obras de beneficio para la comunidad campesina, como la construcción de escuelas, la atención médica y la entrega gratuita de medicamentos. Por consiguiente, no fue extraño que los campesinos estuvieran atentos a respaldar las huelgas obreras.[327] La zona también tuvo antecedentes de lucha guerrillera entre 1948 y 1953, cuando el ex policía Rafael Rangel Gómez conformó una guerrilla de resistencia liberal que operó sobre el río Magdalena, el Carare y San Vicente de Chucurí. En la región también había tenido eco el MRL, una disidencia del Partido Liberal que se opuso al sistema del Frente Nacional.

A diferencia de las FARC, los cuadros dirigentes del ELN provinieron de la clase media, particularmente de estudiantes universitarios influenciados por la revolución cubana; algunos de ellos viajaron a la isla, en donde conformaron la brigada José Antonio Galán, con el propósito de prepararse militarmente y retornar al país a promover la lucha armada.[328] El ELN consideraba, en ese

327. Entrevista a Ricardo Lara Parada por Cristina de la Torre, (1980a), "Revelaciones de Ricardo Lara Parada (II)", *Trópicos. Crítica y Réplica*, núm. 4, mayo-junio, p. 123.

328. Jaime Arenas señalaba que en la guerrilla de Vásquez Castaño del ELN, el promedio de edad era de 25 años, pero que generalmente tenían entre 17 y 18 años.

entonces, que el aparato armado constituía la vanguardia del proceso revolucionario y que, alrededor de él, se conformaría una organización que se desplazaría del campo a la ciudad en busca del triunfo por la vía insurreccional. A diferencia de las FARC, que estructurarían un mando colectivo, el ELN comenzó a girar en torno de la figura del comandante, lo que enfatizaba su militarismo y las prácticas autoritarias, actitudes que terminarían por estancar la organización y por producir graves conflictos internos.

El ELN se distinguió por sobrestimar lo militar por encima de lo político, al asumir que la única vía para la toma del poder era la lucha armada. La absolutización de la lucha armada tuvo, por lo menos, tres implicaciones importantes: en primer lugar, incidió para que el grupo se reconociera como una organización político-militar que no admitía la división entre guerrilla y partido. Para el ELN, el verdadero revolucionario era el dispuesto para el oficio de la guerra, aquel que, además de tener conocimientos políticos, poseía "una visión general de la revolución, con una concepción estratégica y táctica, política y militar".[329] En segundo término, esa absolutización de lo militar fue determinante para que se apartara de toda lucha de carácter reivindicativo, pues consideraba que los logros que pudiesen alcanzarse "lejos de acercar a las masas al objetivo estratégico las alejaría conduciéndolas al conformismo".[330] Y por último, fue un elemento definitivo para que la guerrilla dedujera que, siendo el "foco" guerrillero el impulsor de una "conciencia revolucionaria", la organización sobrevendría de manera espontánea,

La fracción del ELN comandada por Aguilera, oscilaba entre los 18 y 23 años. Agrega Arenas, respecto del grupo de estudiantes, que hacia 1969 ya no quedaban sino cuatro estudiantes, citado por Germán Castro Caicedo, "Jaime Arenas y la revolución (II)", en *El Tiempo*, octubre 13 de 1969.

329. *Revista Insurrección*, núm. 32, febrero de 1970.

330. *Revista Insurrección*, núm. 33, julio de 1970.

adecuándose a las necesidades y a las etapas del proceso revolucionario.[331]

Tales criterios del ELN pudieron tener peso en la poca habilidad que mostró esta organización para "sacarle partido" al acumulado histórico y político que le ofrecían tanto su primera zona de asentamiento como las regiones que lograron penetrar más adelante, como el nordeste antioqueño y el sur de Bolívar. En el marco de ese distanciamiento con la población, ¿cuál fue su relación con la población civil y por qué hemos denominado la justicia del ELN como defensiva? Los acercamientos entre la guerrilla y la población obedecieron a criterios logísticos. Una primera regla de oro de la organización fue su trabajo sigiloso y clandestino en las zonas escogidas para sus operaciones. Esta era seguida de otra pauta, como era el cauteloso contacto con los campesinos a través de diálogos sobre las necesidades de la región, el sentido de la lucha guerrillera y los beneficios que hacia el futuro les traería la revolución. Finalmente, aparte de exigir silencio sobre los movimientos del aparato armado, el campesino podría quedar enganchado en redes de apoyo a las que se les encomendaban misiones de abastecimiento, traslado de materiales o el establecimiento de contactos con los centros urbanos.[332]

La concepción militarista, la inclinación rigorista en relación con el reclutamiento y el adiestramiento político y militar,[333] y las destacadas precauciones adoptadas para resguardar al grupo guerrillero, conllevaron a que la función judicial de la organización se redujera, exclusivamente, al ámbito penal y a que se valoraran como delitos las conductas que pudieran desestabilizarla. Atentar contra la guerrilla o colaborar de alguna manera con el Ejército, era visto

331. ELN, Compendio Revista Insurrección, p. 18.

332. Entrevista a Ricardo Lara Parada por De la Torre, (1980a), *op. cit.*, p. 124.

333. Debray, (s.f.), op. cit., p. 28. Pizarro Leongómez, (1996), *op. cit.*, pp. 35, 80.

como un acto de traición para con la revolución. Con tal calificativo, el civil o el campesino quedaba equiparado al combatiente o militante revolucionario.

La "traición" de los no guerrilleros implicó, por supuesto, la aplicación de la pena capital, la cual procedía por voluntad del comandante o por la deliberación interna de la guerrilla.[334] Solo en raras ocasiones, en estas deliberaciones hubo intervención de campesinos, situación que es descrita por Lara Parada, quien fue traicionado por dos campesinos cuando actuaba como comandante de un grupo guerrillero en la vereda de "Los Camelos", en octubre de 1972. Contaba dicho comandante que, acatando el principio de que "quien atenta con las armas contra la revolución es un enemigo a muerte", nombró a "una comisión para que regresara y los juzgara [...] se reunieron cinco familias los juzgaron y los fusilaron".[335]

Los ajusticiamientos hicieron que las relaciones entre los campesinos y la guerrilla se fundamentaran en el miedo y que fueran secundarios los motivos que respaldaban las claras demostraciones de simpatía de los habitantes de la región. El miedo que impuso el ELN con su verticalismo y sus ajusticiamientos, fue tal vez más generalizado que el que imponía la mayoría de los frentes de las FARC en sus zonas de influencia,[336] debido a que esta priorizaba la amenaza capital, pero en relación a las personas al margen de la ley.

334. Por decisión del comandante, por ejemplo, fueron fusilados dos campesinos luego del asalto a Simacota y para proteger a la guerrilla. Jaime Arenas, (1978), *La guerrilla por dentro*, Tercer Mundo, Bogotá, p. 52. Otra modalidad del juicio público fue el ajusticiamiento durante la toma de poblaciones. Ver "Otro asalto del ELN", en *El Tiempo*, agosto 20 de 1975.

335. Ricardo Lara Parada, entrevista de De la Torre, (1980b), "Revelaciones de Ricardo Lara sobre héroes y tumbas (III)", en *Trópicos. Crítica y Réplica*, núm. 5, julio-agosto, p. 113.

336. Con excepción quizá del Frente 5.

La tendencia penalizadora se reforzó hasta el extremo, luego de los resultados negativos de un experimento guerrillero liderado por Manuel Vásquez y Víctor Medina Morón. En efecto, en ausencia de Fabio Vásquez, tales guerrilleros trataron de impulsar una articulación con los campesinos de la región del Opón, que comprendió su organización en grupos con un fin cooperativo y la creación de unas formas de gobierno regidas por la misma base campesina. Esa articulación fue el trasfondo para uno de los primeros ejercicios de justicia en conflictos ajenos a la estabilidad de la guerrilla, pues en una asamblea de campesinos, se juzgó y condenó a muerte a un vecino acusado de varios delitos y del asesinato de su esposa. La comunidad, al parecer, determinó que el reo debía ser ejecutado al no encontrarse condiciones para su rehabilitación.

El experimento del Opón, desarrollado entre 1966 y 1967, culminó con delaciones e infiltraciones que conllevaron a un operativo militar que castigó a la población civil y a la misma guerrilla; además, del episodio salió fortalecida la opinión de los que preferían la actividad clandestina y rechazaban el trabajo y la integración con las bases sociales. Ilustrativo de lo que significó ese proceso, fue que en adelante, la guerrilla tratara de ocultar sus relaciones con los campesinos, elevando a la categoría de delito el "que un campesino le dijera a su vecino que él era conocido de la guerrilla". Igualmente, se estableció como norma de conducta la prohibición de que los campesinos se relacionaran entre sí, "sin una estricta necesidad".[337]

Como bien se conoce, el rigorismo penal del ELN se hizo igualmente extensivo al combatiente. Por tanto, resulta creíble lo que plantea uno de sus primeros críticos, el ex guerrillero Jaime Arenas,

337. Entrevista a Nicolás Rodríguez Bautista, "ELN, Ejército de Liberación Nacional. Una historia de mi vida", en Medina Gallego, (1976), *op. cit.*, p. 89. Corrobora lo expuesto por Gabino, el testimonio de Lara Parada, ver entrevista de De la Torre, (1980b), *op. cit.*, p. 113.

en el sentido de asegurar que esa organización había ejecutado más civiles y guerrilleros en acciones fuera de combate, que soldados o policías en enfrentamientos armados; en sus cuentas, entre 1965 y 1969, la guerrilla había ejecutado 57 personas entre civiles y guerrilleros, mientras que, entre 1965 a 1970, había causado la muerte a 54 militares y policías.[338]

Otra aproximación sobre la proporción del método de ajusticiamiento frente a las otras muertes causadas en la guerra que libraba el ELN, nos la ofrece la cifra de las víctimas que se atribuyeron a Luis José Solano Sepúlveda, conocido como "Tirapavas", comandante del grupo guerrillero que operó en San Vicente de Chucurí. Se dijo, a su muerte, acaecida en combate en enero de 1973, que en ocho años era responsable de 52 homicidios, 23 de miembros de la fuerza pública y 29 de civiles; de estos últimos, se decía que 10 habían sido campesinos ajusticiados.[339]

Hacia 1974, el ELN se hundió en una profunda crisis generada, entre otros factores, por la estrechez de su democracia interna, los golpes militares propinados por el Ejército, los ajusticiamientos, las deserciones y las diferencias ideológicas entre sus miembros. Esa etapa, en la que el ELN quedó ad portas de su extinción, comenzó a superarse hacia 1978 con el inicio de un proceso de reorganización político-militar, que comprendió, en sus aspectos más significativos, un replanteamiento en sus relaciones con las bases sociales y nuevas formas de organización interna.

La justicia comunitaria

El EPL fue el brazo armado del PCC-ML, organización que surge del seno del Partido Comunista Colombiano (PCC), en el marco

338. Arenas, (1978), *op. cit.*, pp. 199-202.

339. "Tirapavas: Enemigo público N° 1", en *El Tiempo*, enero 27 de 1973.

del conflicto entre el Partido Comunista Soviético y el Partido Comunista Chino, que tildaba al primero de "revisionista" y de estar traicionando los postulados del marxismo al aceptar, en su XX Congreso, la posibilidad de realizar la transformación socialista por la vía pacífica. El nacimiento del PCC-ML fue eco de ese enfrentamiento internacional, pero también del surgimiento, en el propio seno del PCC, de una tendencia que criticaba la orientación "electorera" de ese partido y que permanentemente lo llevaba a realizar alianzas con la burguesía y, en últimas, a ampliar y fortalecer la "democracia burguesa", en detrimento de los caminos revolucionarios que imponían la construcción de la alianza "obrero-campesina". Aparte de sostener que las elecciones no eran el instrumento para la toma del poder, aquella fracción censuraba el llamado "economicismo" del PCC, que supuestamente conducía a apoyar pequeñas reivindicaciones sindicales y sociales, que desviaban la atención de los problemas fundamentales y generaban falsas expectativas y conformismo entre las masas. Igualmente, le reprochaban al partido que usaran el "garrote disciplinario" contra los que discrepaban de las políticas oficiales de la organización.

Como consecuencias del debate interno trazado por los maoístas, el PCC expulsó, en septiembre de 1963, a los dirigentes Pedro Vásquez Rendón y Carlos Arias, acusándolos de "izquierdismo". A comienzos del año siguiente, se ampliaba el cisma con ocasión del V Pleno del Comité Central de la Juventud Comunista y la presentación de las posturas críticas de Francisco Garnica, las que llevaron a que una importante porción de sus delegados abandonara la organización. Seguidamente, en marzo de 1964, tendría lugar la reunión constitutiva del PCC- ML.

En sus orígenes, el EPL tuvo una pequeña e intrascendente experiencia "foquista". Posteriormente, al finalizar los años sesenta, buscó repetir el proceso de la revolución china, partiendo de una etapa inicial de constitución de varios frentes armados que debían

estar "profundamente enraizados en la masa de cada región". Para ello, consideró que se debían explotar las contradicciones entre los campesinos y los terratenientes en busca de la conformación de un ejército y de la expansión de la guerra popular, teniendo como principal escenario las zonas rurales del país. Aunque la constitución de varios frentes o bases liberadas fue entendida como una alternativa distinta de la creación de uno o dos "focos", establecidos "a espaldas de las masas" y expuestos al aniquilamiento por las fuerzas del Estado, en la práctica no se llegó a implementar esa expansión y la guerrilla terminó concentrándose en la defensa de un territorio, en este caso, el alto Sinú y alto San Jorge.[340] Varios de sus militantes, críticos a los episodios revolucionarios realizados por el EPL en las zonas mencionadas, evaluaron esa experiencia como una "desviación izquierdista", por haber puesto lo militar por encima de lo político y por sobreestimar "el papel de la guerra en la lucha revolucionaria".[341]

La actividad que desarrolló el EPL en el nordeste antioqueño durante la segunda mitad de la década del sesenta, se explica tanto por su identificación con la revolución china como por las orientaciones que fija el II Pleno del Comité Central del PCC-ML, reunido en diciembre de 1965. Su estirpe intelectual maoísta lo hizo pretender repetir el proceso de la revolución china, partiendo de la constitución de un "ejército popular" con base en la rebelión espontánea

340. "Conclusiones del II Pleno del Comité Central, octubre de 1966", en PCC-ML, *Documentos 1*, *op. cit.*, p. 293. Con posterioridad a ese evento, William Calvo reconoce que se trató de gestar el surgimiento de guerrillas en 22 zonas campesinas, pero que luego, el EPL se concentró en la zona del noroeste. Citado por Arturo Alape, (1985), *La paz, la violencia: Testigos de excepción*, Planeta, Bogotá, 1985, pp. 305 y 309.

341. Lanzamiento de la campaña de "Bolchevización", Comité Central Ejecutivo. Ver EPL, *Documentos*, vol. III, pp. 73-74.

de los campesinos contra los grandes propietarios de tierras.[342] Para alcanzar esa primera etapa de la revolución, el objetivo del EPL fue la creación de las llamadas "bases de apoyo o bases liberadas", que debían alcanzar los siguientes requisitos: (a) "poseer una fuerza armada"; (b) la "derrota en la región al enemigo"; (c) la liquidación de los "enemigos internos de la región"; (d) la realización de "profundas reformas principalmente la de la tierra"; (e) la movilización y organización de la "mayor parte de las masas"; (f) la creación de un "gobierno popular".[343]

En la zona del alto Sinú y alto San Jorge, el EPL implementó una excepcional "actividad judicial", ligada, en primer término, a la transformación de las relaciones en el campo (el punto d), aplicando el denominado "Programa Agrario", aprobado en el II Pleno, y el cual se consideraba como el instrumento fundamental para construir "el brazo armado del partido". El programa agrario que se debía desarrollar paralelamente a la agitación y creación de los frentes revolucionarios que darían origen a las bases liberadas, contenía los siguientes puntos:

> La tierra se entregaría a quien la trabajara o a quien la quisiera trabajar, teniendo en cuenta las posibilidades del campesino para ejercer

342. En un documento de la época, un militante señalaba: "Reconocemos que en nuestro país ha fracasado el intento de aplicar el esquema de la revolución china: conformación de un ejército popular en base a la irrupción espontánea y violenta de las masas campesinas contra los señores, proceso que deviene posteriormente en guerra popular de liberación acaudillada por el PCCH y a través del EP y desemboca finalmente en una guerra revolucionaria contra los reaccionarios chinos [...]. La formulación de ese esquema para Colombia no ha pasado de ser la justificación con que se ha hecho foquismo a nombre del ML, a nombre del Maoísmo". Ver PCC-ML, EPL, *Tesis acerca de la convocatoria de una III conferencia regional y de una conferencia nacional*, agosto 13 de 1975.

343. "Conclusiones del II Pleno del Comité Central, octubre de 1966", en: PCC-ML, *Documentos 1*, *op. cit.*, p. 308.

la explotación efectiva de la misma, la cantidad de tierra disponible para su parcelación en cada municipio y la población del mismo.

La parcelación inmediata de las propiedades siguientes: (a) las concesiones de los socios y representantes de las empresas "imperialistas"; (b) las de los latifundistas que no realicen una explotación capitalista; (c) las de los enemigos de la revolución, sin importar sus magnitudes.

Devolución a los antiguos dueños de todas las tierras arrebatadas por medio de la violencia, compradas a bajo precio o usurpadas.

Reparto entre los campesinos de los bienes muebles que se confisquen a los latifundistas.

Extinción de todas las deudas, hipotecas y fianzas pactadas con bancos y terratenientes.

Conservación de las tierras en manos de los indígenas y devolución, o compensación, de los resguardos que se les hubiera arrebatado.

"Castigo ejemplar pàra los verdugos del pueblo".

Castigo a los especuladores y supresión de los intermediarios.

Al asentarse el EPL en la zona referida, fundó el 11 de noviembre de 1967, la llamada Junta Patriótica Regional del Sinú, San Jorge y Cauca, que era la instancia superior de las juntas patrióticas de carácter local y veredal. Con la creación de juntas conformadas por campesinos de la zona y por miembros del partido, al parecer electos por la directa intervención de Pedro Vásquez, el principal ideólogo del EPL[344], se trató de configurar una forma de gobierno popular, que se apoyaba en la movilización del campesinado en tor-

344. La Junta Patriótica Regional del Sinú, San Jorge y Cauca, estaba encabezada por el dirigente campesino Julio Guerra, como presidente, y por uno de los fundadores del EPL, el médico Carlos Evelio Ramírez, como vicepresidente. Entrevista con Julio Guerra, citada por: Jaime Zuluaga Nieto, (1993), "La

no a la realización de varios de los puntos del señalado programa agrario, la organización militar y la reglamentación de diversos aspectos de la vida social, política y económica de la zona, con unas directrices que se ajustaban a las necesidades de la guerrilla y que se inspiraban en ideologías y esquemas marxistas y maoístas.

Las comunidades con juntas patrióticas se organizaron para la producción formando "brigadas de trabajo" para ir a cada finca a laborar en grupo y luego repartir la producción. Los guerrilleros ayudaban en las tareas agrícolas y por la noche enseñaban a leer y escribir. Los campesinos, a su vez, fueron organizados en unidades militares locales o "destacamentos" que debían sumarse a la guerrilla para colaborar en algunas tareas militares o ante eventuales ataques del Ejército.[345]

El EPL, con su "Frente Francisco Garnica", apoyado en la experiencia y la influencia de líderes de la zona que habían formado guerrillas de resistencia liberal en la década anterior, aparece como la fuerza coactiva para cumplir con las resoluciones emanadas por las juntas patrióticas, y las que se inscribían en los mandatos del programa agrario citado. Los textos de las resoluciones contenían una parte motiva o de justificación, en la que se citaba un decreto emanado de la Junta Patriótica Regional y se subrayaban las condiciones de desigualdad e inequidad social como fundamento para justificar expropiaciones y la apelación a la violencia. De esto es ilustrativa la Resolución N° 001 del 16 de diciembre de 1969, dictada por la Junta Patriótica de la Serranía de San Jerónimo, dirigida por ocho miembros:

metamorfosis de un guerrillero liberal a maoísta", en *Análisis Político*, núm. 18, enero-abril.

345. Ernesto Rojas citado por Olga Behar, (1985), "Las fundaciones: EPL", en *Las guerras de la paz*, Planeta, Bogotá, p. 47.

Resolución N° 001

(16 de diciembre de 1969)

1. Que la Junta Patriótica Regional del Sinú, San Jorge y Cauca, por Decreto de fecha 17 de diciembre de 1968 ordenó la expropiación sin indemnización de las tierras, ganados y demás bienes de los gamonales recalcitrantes enemigos del pueblo y el reparto gratuito entre los campesinos de la región de dichas tierras, ganados y bienes.

2. Que los gamonales [...], [...] y [...] son enemigos de los campesinos a quienes les han quitado sus tierras por medios violentos y de engaño; a quienes han arruinado comprándoles a bajo precio sus cosechas y sus animales y vendiéndoles a los campesinos mercancías a precios de robo.

3. Que miles de campesinos del San Jorge y de la serranía de San Jerónimo no tienen tierra para trabajar, ni ganados, ni herramientas, y se encuentran en la más tremenda miseria por culpa de los gamonales [...], [...] y [...]

Resuelve

1. Expropiar, sin indemnización las fincas [...], [...] y [...], con todos sus ganados y demás bienes usurpados por los gamonales enemigos del pueblo [...], [...] y [...], ubicados en jurisdicción del municipio de Montelíbano.

2. Llamar a los campesinos a invadir dichas fincas, repartir sus animales, aperos y semillas.

3. Las tierras, ganados y bienes no tomados directamente por los campesinos serán repartidos gratuitamente por esta junta a los campesinos sin tierra de la región en su debida oportunidad.

4. Llamar al pueblo a proceder violentamente contra los gamonales [...], [...] y [...]

5. Declarar que toda persona que negocie dichas fincas, ganados y bienes con los gamonales [...], [...] y [...], perderá el dinero invertido y se hará sospechoso de enemistad con el pueblo.

Publíquese y cúmplase

Junta Patriótica de la Serranía de San Jerónimo

Fuente: PCC-ML; EPL, Resolución N° 001 de la Junta Patriótica de la Serranía de San Jerónimo, 16 de diciembre de 1969. (Por obvias razones se han suprimido los nombres de las personas mencionadas en este documento).

En función de respaldar tales determinaciones y de generar las condiciones para la movilización campesina en torno de la expropiación y el castigo a los terratenientes, el EPL realizó acciones como las siguientes: asalto de haciendas como represalia contra hacendados comerciantes del café que ejercían el monopolio de su comercio, que según cálculos de la prensa era el principal medio de subsistencia de 3.500 familias de la región; ajusticiamientos de propietarios y administradores de fincas, e incluso de trabajadores, que salieran en defensa de los patronos, para lo cual, en ocasiones, hubo un juicio previo; incendios y saqueos de casas de terratenientes; expropiación de ganados.[346]

346. "Delicada situación de orden público en Sinú" y "Atacan campamento de la CVM", *El Tiempo*, enero 10 y febrero 21 de 1968; "Tres muertos en asalto en Urama", julio 27 de 1969; "Un muerto en asalto del EPL en Chigorodó", "2 muertos en asalto de guerrillas en Antioquia", octubre 30 y diciembre 22 de 1970. "Carta de Guillermo Echavarría", Medellín, febrero 22 de 1968. AGN, Bogotá, Ministerio del Interior, Despacho del Ministro, caja 91, car. 687, ff. 5-6.

Los ataques a las haciendas seguían un procedimiento similar al usado en el asalto a una hacienda de Tarazá, el 14 de marzo de 1968; en la versión de un hacendado, los hechos se desarrollaron así:

> A las dos y media de la mañana se presentaron en la hacienda de Santa Clara, propiedad de don Manuel Ospina (primo de Mariano), unos 25 hombres quienes hicieron salir a todo el personal al patio de la casa entre los cuales estaba el administrador, a quien mataron. Y dijeron que estaban buscando también al visitador y al contador para matarlos. Luego les estuvieron hablando largo diciéndoles a los trabajadores que ellos no tenían nada que temer porque ellos eran víctimas de los ricos que los explotaban y que su propósito era acabar con todos los ricos y también con el Gobierno. Fuera de los 25 que entraron a la casa había un gran número rodeando los potreros vecinos. De Tarazá se movilizaron unos cuantos carabineros y policías quienes permanecieron dos días, regresando nuevamente a sus bases, de modo que hoy se encuentra dicha hacienda desocupada.[347]

La guerra que planteó el EPL entre 1967 y 1970, fue una guerra sustentada en la concepción clasista de la enemistad y en unas acciones judiciales inspiradas en una justicia social redistributiva. Las consignas que circulaban en la zona, indicaban que el ataque solo se dirigía contra grandes propietarios para obligarlos a abandonar las propiedades y luego parcelarlas, o que se trataba de una "guerra justa" de los pobres contra los ricos en la que estos debían morir y aquellos sobrevivir. Esas orientaciones eran concordantes con los llamamientos a los soldados para que dejaran de servir al ejército de los ricos y se entregaran al ejército de los pobres, y con el precepto de una de las versiones de las llamadas "normas morales"

347. "Carta de Guillermo Echavarría", Medellín, marzo 25 de 1968. AGN, Bogotá, Ministerio del Interior, Despacho del Ministro, caja 91, car. 687, ff. 1-6.

del EPL, que mandaban a los combatientes "expresar en todos los actos un profundo amor al pueblo y odio irreconciliable al enemigo de clase".[348]

En teoría, el odio clasista tenía claros límites, pero estos no fueron tan perceptibles en el discurso y la práctica del EPL. En efecto, el II Pleno del Comité Central, autor del citado "Programa Agrario", había diferenciado de una parte a los "aliados principales y secundarios, y neutralizables", a los que se les debía respetar sus propiedades y, de otra parte, a los enemigos con ascendencia sobre los campesinos y a los enemigos sin ascendencia, los que debían ser tratados como tales en sus bienes y personas, "desenmascarando" previamente a los segundos.[349]

La impronta clasista que el EPL le imprimió a sus prácticas judiciales generó resultados adversos, debido en primer término, a que se produjo cierto despoblamiento de la zona con los primeros anuncios de violencia indiscriminada contra los propietarios, lo cual se trató de contrarrestar con el anunció de la guerrilla, a comienzos de 1968, de la parcelación de los predios abandonados.[350] En segundo lugar, porque la zona donde operaba la guerrilla no era precisamente de conflictos agrarios, aunque existieren antecedentes en ese sentido. La zona era de colonización y no primaba el campesinado sin tierra; por el contrario, en un 90% o 95% eran propietarios

348. Se dejaron notas a la tropa que decían: "Joven soldado, si eres pobre déjate de los ricos. Te invitamos a seguir la guerrilla de los pobres", "Tres muertos en asalto del EPL" y "El EPL asesinó a dos campesinos", en *El Tiempo*, enero 16 y marzo 25 de 1970. En los panfletos hubo llamamientos a los militares, como el titulado "soldado hermano". "Normas morales del EPL", en EPL, Órgano informativo del Ejército Popular de Liberación, núm. 14, enero de 1970.

349. "Conclusiones del II Pleno del Comité Central, octubre de 1966", en PCC-ML, *Documentos 1*, *op. cit.*, p. 302.

350. "Julio Guerra, secuestrado por guerrilleros del EPL", en *El Tiempo*, febrero 28 de 1968.

que vivían a por lo menos media hora de distancia a pie el uno del otro.[351] Los campesinos y hasta los mismos hacendados se quejaban de la falta de vías de comunicación y de la inoperancia de las entidades estatales y semiestatales, pues se consideraba que no satisfacían las necesidades apremiantes de la región. El mayor blanco de quejas lo constituía la Caja Agraria, por no prestar dinero a los pobladores de la región.[352]

Sin duda, hubo importantes coincidencias entre el programa agrario de las FARC y el del EPL, no obstante, el segundo grupo guerrillero se diferenció por la radicalidad de sus medidas revolucionarias, pensando que con ello podría atraer al campesinado y fortalecer a la vez al aparato armado. Por supuesto, en esas conductas gravitaban las imágenes lejanas de la gran marcha de Mao y la lealtad con sus críticas a la guerrilla comunista, a la que le habían cuestionado su pasado de autodefensa, cuando a su entender, habían eliminado todo "criterio de clase", planteando "contubernio de los campesinos con los latifundistas" para que no se "dañaran" las regiones en las que estaban operando.[353]

Las expresiones judiciales tuvieron otras dimensiones y provinieron de las juntas patrióticas o de la intervención de la guerrilla en la comunidad. Cuando se convirtieron en tribunales, las juntas resolvieron conflictos entre los pobladores, es decir, asuntos de linderos, problemas de compraventas, obligaciones, etc. Por esas

351. Una de las críticas de los grupos Marxistas Leninistas, facción que se separó del PCC-ML, fue la selección de esa zona. Ver Proletarización, (1975), *op. cit.*, p. 354. Ver también PCC-ML; EPL, Arturo Montes, (s.f.), Material de estudio sobre y trabajo militar del PC-ML, p. 3. Entrevista a Darío Masa, citado en Villarraga; Plazas, (1994), *op. cit.*, p. 50.

352. "Carta de Guillermo Echavarría", Medellín, marzo 25 de 1968. AGN, Bogotá, Ministerio del Interior, Despacho del Ministro, caja 91, car. 687, ff. 1-6.

353. "Conclusiones del II Pleno del Comité Central, octubre de 1966", en: PCC-ML, *Documentos 1*, *op. cit.*, p. 276.

tareas y las de la organización de la comunidad en la producción, las juntas patrióticas se arrogaron el derecho de percibir tributos en especie o dinero como un ahorro para "la guerra y para los tiempos difíciles".[354]

Las segundas formas judiciales resultaron de la intervención de la guerrilla en la comunidad, buscando por lo menos tres objetivos: (a) la cohesión de las nacientes milicias campesinas; (b) la imposición de pautas de comportamiento ajustadas a los intereses de la guerrilla o de la revolución; y (c) el ejercicio de una vigilancia dirigida a la eliminación de los "enemigos internos de la revolución" o de los factores que podían desestabilizar la acción de la guerrilla. Esos objetivos se reflejaron en las denominadas "Normas morales de las juntas patrióticas", seis en total, que luego sirvieron de base para las llamadas "Normas morales del EPL", dirigidas más a los combatientes guerrilleros que a la población civil. El texto que rigió las juntas patrióticas combinó nociones morales pertenecientes a la denominada "moral revolucionaria" con disposiciones tendientes a comprometer la lealtad de los campesinos con la guerrilla: "1. Amar, servir y defender al pueblo y la patria por sobre todos los intereses personales. 2. Hacer todo lo posible por la revolución. 3. Cumplir lo que promete. 4. Guardar los secretos de la organización. 5. Denunciar a los enemigos del pueblo. 6. No servir de ninguna forma al enemigo".[355]

La guerrilla intervino en la comunidad promocionando pautas extraídas de la llamada "moral revolucionaria", que se tenía como un conjunto de comportamientos y cualidades que debía poseer el

354. La idea es tomada de las "Normas morales" en su versión de 1970, artículo 9°. Ver EPL, Órgano Informativo del Ejército Popular de Liberación, núm. 14, enero de 1970. Ver también entrevista a Darío Masa, citada por Villarraga; Plazas, (1994), *op. cit.*, p. 50.

355. Avancemos. Órgano de información de la Junta Patriótica Regional del Sinú y San Jorge y Cauca, núm. 7, enero de 1970.

"buen militante", tanto en su vida pública como privada. Las pautas de ese moralismo revolucionario —que por supuesto, no era un rasgo distintivo del EPL sino que operaba en el discurso de todos los grupos guerrilleros— contemplaban una serie de prohibiciones, en nada distintas a los "pecados" definidos en las normas católicas. La diferencia radicaba en que la fuerza de las regulaciones provenía de la pertenencia a una organización política que exigía el compromiso con las ideas y el grupo hasta las "últimas consecuencias" —o la muerte—, la crítica y la autocrítica, la renuncia a los vicios de la "sociedad burguesa" y la disposición del militante de iniciar la construcción de una nueva sociedad, enseñando al "pueblo" con el ejemplo. El moralismo o la religiosidad revolucionaria que predicaban los guerrilleros trataron de transferirse a la población civil, por el alto grado de intervención del EPL en las comunidades campesinas citadas. En el ejercicio de la moral revolucionaria, la guerrilla conoció y resolvió conflictos familiares y controló las creencias religiosas de los campesinos. Los guerrilleros se inmiscuyeron en el tratamiento de la infidelidad conyugal, el abandono de las responsabilidades hogareñas, la violencia intrafamiliar, las relaciones sexuales entre hermanos o entre padres e hijas, estas últimas al parecer de alguna notoriedad en la zona; así mismo, persiguieron a pastores evangélicos y pentecostales, en parte porque consideraban que eran infiltrados al servicio del Ejército. Aunque en la mayoría de los conflictos se buscaba la conciliación, hubo la imposición de penas efectivas para algunas conductas, entre ellas la pena capital que se aplicó para los incestuosos, infiltrados y "soplones" (delatores); otras infracciones recibieron como castigo la obligación de cultivar una hectárea de plátano o la memorización de impresos maoístas que circulaban con notoriedad en los años setenta.[356]

356. Entrevista a Darío Masa en Villarraga; Plazas, (1994), *op. cit.*, p. 50.

La persecución contra miembros de las citadas religiones, especialmente la evangélica, provenía, en el fondo, de la disputa de bases sociales, pues contemporáneamente al establecimiento de la guerrilla, a finales de 1965, los evangélicos habían penetrado en las zonas de Chigorodó, Saiza y Tierralta, con el objeto de desarrollar una colonia agrícola en Llanos del Tigre, cabecera del Sinú y San Jorge; para ello, fundaron escuelas y cooperativas, llevaron servicio médico y construyeron caminos y puentes.[357] Pese al dogmatismo y al moralismo de los dirigentes maoístas, estos prefirieron respetar la vida de los pastores y la actividad de los credos religiosos; a cambio, decidieron ser más activos en la difusión de sus cultos "rojos" —como lo hacía las FARC con los grandes colosos de la revolución—, promocionando los lejanos héroes de la revolución china y las nuevas prácticas inspiradas en los principios revolucionarios. Prueba de lo segundo es que los miembros de la comunidades podían casarse o bautizar sus hijos por lo rituales católicos, pero también para cumplir con esos sacramentos se les ofrecía el "ritual revolucionario", dirigido por un guerrillero o por un miembro de la junta patriótica. Cuenta Julio Guerra, uno de los dirigentes de las Juntas Patrióticas que los matrimonios se realizaban con la fórmula: "Jura usted por la patria y la revolución luchar con su compañero hasta el final".[358]

La notoriedad de las acciones del EPL condujo a que el Ejército desplegara dos cercos militares, en los meses de mayo y agosto de 1968. La guerrilla no estuvo en capacidad de enfrentar las tropas, sufrió varias bajas y en ambas ocasiones prefirió retirarse de la región. La población fue duramente castigada, particularmente durante el segundo cerco, cuando las tropas llegaron sorpresivamente en helicópteros. El *Campesino Libre,* órgano de la Junta Patrióti-

357. "Análisis descriptivo de las acciones armadas del EPL. 1985-1989", s.d.

358. Zuluaga Nieto, (1993), *op. cit.*, p. 99.

ca de la Serranía de San Jerónimo, denunció torturas, violaciones sexuales, el fusilamiento de ocho campesinos, el arrasamiento de sementeras, expropiaciones de productos, la pérdida de animales y la instalación de un "campo de concentración" en el sitio conocido como El Barrancón.[359]

Luego de esos episodios, la influencia que perdió el EPL en la zona la ganó el Ejército, que organizó a algunos de los pobladores en "contraguerrillas". La guerrilla quedó aislada a lugares de la zona más despoblados y después trató, con poco éxito, de reconstruir las juntas patrióticas. Hacia 1971, el EPL estaba prácticamente inactivo. Había un debate interno en el PCC-ML que cuestionaba la "absolutización de la lucha armada", el menosprecio a la lucha reivindicativa y el distanciamiento con las bases sociales. Como resultado de ello, se lanzó la denominada campaña "Bolchevización", que adoptó como consignas: "Todo el partido a la producción" e "Integración al proletariado". Se cuestionaba entonces la sobrevaloración del campesinado y la lucha en el campo, y se subrayaba como prioridad la actividad política en la ciudad.[360]

El debate interno produjo dos escisiones importantes en las filas del PCC-ML: la primera, en 1974, con el surgimiento de la "tendencia marxista" y la segunda, con la creación en 1975, del comando Pedro León Arboleda (en adelante PLA), de carácter urbano y denominado así en honor a ese dirigente antioqueño, muerto ese mismo año. Para 1976, el EPL se hallaba al borde de la extinción.

359. *El Campesino Libre*, Órgano de la Junta Patriótica de la Serranía de San Jerónimo, núm. 12, diciembre de 1969.

360. Proletarización, (1975), *op. cit.*, p. 259.

La justicia expedicionaria

Tras los bombardeos a algunas zonas de autodefensa campesina y las campañas de aniquilamiento a los grupos insurgentes comunistas, los sobrevivientes decidieron continuar en la contienda y cambiar su estrategia de lucha armada. Como resultado de ese proceso, nació como guerrilla las FARC en la II Conferencia del Bloque Guerrillero del Sur de Colombia, en abril de 1966. En esta reunión se evaluaron las últimas acciones militares, se analizó la experiencia de la autodefensa campesina, y se aprobó la transformación en guerrilla móvil y su despliegue a nuevas zonas del país, desarrollando la guerra de guerrillas. Por ese entonces, las FARC contaban con seis núcleos guerrilleros.[361]

La falta de preparación para ese cambio, especialmente de Ciro Trujillo, segundo al mando, precipitó la más seria crisis de esta organización, alrededor de la III Conferencia, celebrada en 1968. Ese desequilibrio temprano, si se compara con los de los otros grupos guerrilleros que llegaron al borde de su extinción a mediados de los setenta, se produjo por los golpes propinados por el Ejército, que implicaron el desmantelamiento de una significativa concentración de guerrilleros en el Quindío y una serie de derrotas militares sufridas por los núcleos guerrilleros ubicados en la Cordillera Central y el Valle. Con la pérdida de vidas humanas, el encarcelamiento de guerrilleros y el fracaso financiero, la guerrilla se quedó sin el 70% de sus armas. Según Manuel Marulanda, de esos golpes, solo se pudieron recuperar a comienzos de la década del setenta.[362]

Entre la IV (1970) y la V (1974) Conferencia de las FARC, esta organización reestructuró su Estado Mayor, redistribuyó sus fuerzas y proyectó el nacimiento de varios frentes: el Frente 4 comen-

361. FARC-EP, (1998), Las FARC-EP: 30 años de lucha por la paz, democracia y soberanía, s.l.e.

362. *Ibid.* Ver también Alape, (1994), *op. cit.*, pp. 99-101.

zó a operar en el Magdalena Medio; el Frente 5 en Urabá; y en el Cauca y el Valle nacía el Frente 6. Las FARC consideraban que no podían crecer sin contar con la ayuda del partido y sin que surgiera "un gran movimiento revolucionario de masas en todo el país", que planteara reivindicaciones inmediatas para "luego conducirlas a las grandes luchas políticas por la toma del poder".[363] Para crecer no solo consideraban que era necesario conocer las condiciones y necesidades de cada región, sino tener "un buen conocimiento de la psicología de las masas"; concluían por ejemplo, que la gente del interior era "retraída más apegada a su religión católica, más creyente en lo sobrenatural", mientras que en la costa y en otros lugares la fe le había cedido "el paso al razonamiento".[364]

En sus orígenes, las FARC es una guerrilla de "partido" en términos de Eduardo Pizarro,[365] al estar ligada a la estructura partidista del PCC, que por aquellos años actuaba bajo la concepción de combinar las formas legales e ilegales para alcanzar el poder político. Durante los años que tratamos, la expansión de las FARC se apoyó parcialmente en la influencia del partido en algunas regiones, pero a su vez, el crecimiento del partido fue también resultado del proselitismo de la guerrilla.

En los primeros pasos de las FARC —más que en los otros grupos— fue también notorio el legado histórico de la violencia partidista, no solo porque se tenía la experiencia de formación de guerrillas y de zonas de autodefensa controladas por el Partido Comunista, sino porque resultaron fundamentales tanto la experiencia de los combatientes como sus relaciones con ex guerrilleros en la

363. FARC, "La segunda parte del balance del primer curso de la Escuela de Comandantes de las FARC y de compañeros antiguos adheridos a la práctica, del 28 de diciembre de 1957 al 15 de marzo de 1968".

364. *Ibid.*

365. Pizarro Leongómez, (1996), *op. cit.*, p. 59.

tarea de expandir la guerrilla de carácter móvil. Los primeros pasos de las FARC se advirtieron en zonas con procesos de colonización originados antes de los años cincuenta y con antecedentes de resistencia liberal y de influencia del MRL; Yacopí, Puerto Boyacá y Cimitarra, fueron el radio de acción inicial del llamado Frente 4, antes de su desdoblamiento en más estructuras armadas. Otros grupos de guerrilleros se instalaron en regiones sin esos antecedentes políticos, pero donde se desarrollaban recientes procesos de colonización con campesinos desplazados de la violencia bipartidista; tal es el caso de Urabá, en donde se crearía el Frente 5, o del Caquetá, en la región de El Pato y Guacamayas, y en los municipios de San Vicente del Caguán y Puerto Rico, en los que inicialmente se origina el Frente 3.

En las nuevas áreas de operaciones, las FARC como guerrilla móvil, sustenta su relación con la comunidad en el ejercicio de lo que hemos denominado como una justicia expedicionaria. Los grupos guerrilleros se ocupan de ajusticiar o desplazar a delincuentes acusados de delitos menores y a bandas organizadas denunciadas por homicidios, atracos, violaciones sexuales y robos. Con razón, señala uno de los fundadores del ELN, Nicolás Rodríguez Bautista, alias "Gabino", refiriéndose a las FARC: "donde llegaba, limpiaba la zona de delincuentes y creaba, de alguna medida, una atmósfera de seguridad".[366]

La petición de castigo contra un delincuente provenía generalmente de la población campesina; procedía tanto del campesinado rico como del pobre, y se practicaba tanto en zonas de frontera abierta como cerrada.[367] Esa proclividad, o por lo menos condes-

366. Entrevista a Nicolás Rodriguez Bautista en Medina Gallego, (1976), *op. cit.*, p. 102.

367. A propósito, cuenta Tirofijo: "Después la población hacía sus peticiones al grupo: 'que los cuidáramos de los maleantes que robaban las vacas y las gallinas;

cendencia en la aplicación de métodos violentos para defender sus pequeños o grandes bienes de fortuna y algunas condiciones mínimas de tranquilidad, podría indicar, en algunos lugares, la búsqueda de un orden mínimo en un ámbito social o en otros, la poca confianza en los procedimientos normales que ofrecía el Estado para combatir la criminalidad.

La guerrilla procedía contra el acusado de dos formas: con la ejecución inmediata del denunciado o con el llamado de atención para que cesara la actividad ilícita, evento que abría la posibilidad para que el delincuente salvara su vida. A propósito de tales situaciones, citemos un comunicado, publicado en 1973, que daba cuenta de ejecuciones sistemáticas conocidas popularmente como de "saneamiento" de una región:

> Fueron ajusticiados los sujetos (se nombran cuatro personas). Estos sujetos se dedicaban, en asocio de los carabineros, al robo de ganados, bestias, marranos, etc. La acción fue realizada al no querer corregir su conducta a pesar de las muchas llamadas y oportunidades dadas. Esta es la culminación de una operación de saneamiento empezada en el año 72 [...] Decimos que la culminación, porque si bien es cierto quedan elementos de esta calaña (se nombran cinco personas) no cuentan con la complicidad de los perjudicados, pues estos últimos están seguros de contar con el apoyo decidido de las FARC. Si en la lista de ajusticiados no

que cuidáramos de las veredas porque las muchachas no podían salir solas'. Nosotros contestábamos: Claro, eso lo vamos a estudiar y lógicamente hacíamos la limpieza de personal dañino". Citado por Alape, (1994), *op. cit.*, p. 119. Otro jefe guerrillero del Magdalena Medio señalaba que la guerrilla resolvía los problemas de abigeato y que los ganaderos, en un comienzo, fueron más amigos de la guerrilla que del Ejército. Ver "Entrevista a comandante de las FARC realizada por Catherine Meyer", Centro documentación del IEPRI, 1986-1987. En zonas de frontera abierta como el Caquetá, ver testimonios en Alberto Valencia, (1998), *op. cit.*, p. 136. Jaime Jaramillo, (1989), et al., p. 176.

> aparecen "piques" (compradores de ganado robado), es porque se ha notado cierta corrección y acatamiento a nuestros llamamientos [...].[368]

A cambio de su labor, los guerrilleros exigieron de la población silencio sobre su presencia, la no colaboración con el Ejército como espías o guías, el no señalamiento de campesinos auxiliadores del grupo y el apoyo a los insurgentes informando sobre el movimiento de tropas o de personas extrañas. El quebrantamiento de tales recomendaciones acarreaba la imposición de la pena de muerte a los campesinos, que por tales acusaciones, recibieron usualmente el calificativo de "sapos". Frente a dichas conductas no había perdón; la única posibilidad era la fuga, si los condenados a muerte podían advertir que habían sido descubiertos.

Los ajusticiamientos se publicitaban verbalmente y a través de panfletos mimeografiados, que regularmente se denominaban *Resistencia*, e indicaban el frente que los editaba.[369] La publicidad de este tipo de sentencias perseguía, en primer término, fines intimidatorios, y en el caso del ajusticiamiento de delincuentes, demostrar la eficiencia de la guerrilla para solucionar los problemas de la comunidad.

La justicia expedicionaria fue tan importante para las FARC como puente para lograr una relación con las comunidades campesinas, que llegó al punto de disputar airadamente la autoría de los ajusticiamientos. Así, a comienzos de los setenta, el Quinto Frente de las FARC les cuestionaba al DAS, al B-2 y al F-2, organismos de inteligencia del Estado, que se atribuyeran la autoría de las labores

368. FARC (s.f), *Trinchera*, Órgano informativo del V Frente de las FARC, núm. 8 (al parecer divulgado en 1973).

369. Sin embargo, hubo panfletos con otro nombre, como el que editó el Frente 5 y que se denominó en un comienzo como *Trinchera*, y panfletos sin ningún nombre, pero que destacaban el frente al que pertenecía la información.

de limpieza de abigeos y reducidores, por cuanto consideraba que con ello buscaban ganarse la confianza de los ganaderos. Aseguraban los guerrilleros en uno de sus comunicados que "el campesino ya sabe que nosotros somos los únicos que les hemos solucionado el problema del robo y el abigeato" y que ante esto el Gobierno había tenido que "liquidar con gran ruido algunos antisociales que no les marchaban y tratar así de contrarrestar nuestra acción de saneamiento". Al mismo tiempo, el Frente 5 recomendaba desconfiar de los militares ya que "inician sus promesas haciéndose los que no recuerdan que ya lo han prometido en varias oportunidades", y que pronto se desenmascaran y se "dedican a encarcelar y asesinar campesinos humildes dizque porque eran guerrilleros" y luego organizan otra vez "las bandas de cuatreros y asesinos a sueldo".[370]

Las FARC se habían transformado en guerrilla móvil, pero manteniendo vigentes varios procedimientos de su experiencia guerrillera anterior, particularmente en aquellos escenarios en los que ejercía un control sobre la población, en regiones relegadas o marginales, y en las que podía reforzar la organización de varias de las actividades cotidianas de los campesinos. Esos espacios políticos, volvieron a llamarse de "autodefensa campesina" o de "autodefensa agraria", por tratarse de zonas de colonización o de conflictos agrarios en los que fue evidente la penetración del PCC y la organización de trabajadores del campo o de pequeños propietarios en ligas o sindicatos agrarios.

Las FARC recurrían a las organizaciones agrarias porque consideraban que no tenían influencia sobre otras formas de organización campesina como las juntas de acción comunal o la defensa civil, que en su entender, se habían convertido en instrumentos del Gobierno. Hacia 1967, las FARC consideraban que la actividad or-

370. FARC, *Trinchera*, Órgano del V Frente de las FARC, núm. 7 y 8, s.l.e., (por el contenido se infiere que se realizaron en 1973).

ganizativa del PCC podía atenuar la influencia de esas organizaciones, pero que resultaba indispensable intentar neutralizarlas.[371]

Las autodefensas agrarias fueron también centros de aprovisionamiento, de contacto entre los grupos guerrilleros y de acción política legal a través del PCC. Pero, a diferencia de las autodefensas de los años cincuenta y comienzos de los sesenta, hubo una separación entre los combatientes guerrilleros y los miembros de la autodefensa. La autodefensa ya no implicaba el compromiso de la lucha por el control de un territorio en el que se hallaban los guerrilleros y sus familias. Se había superado esa etapa en la que la autodefensa se convertía en guerrilla y esta podía retornar a su origen para transformarse en autodefensa.[372]

Las autodefensas agrarias de finales de los sesenta y comienzos de los setenta se distinguieron por tres características comunes:

1. Por el respaldo de las FARC a las organizaciones campesinas para emprender acciones políticas frente al Estado o contra los grandes propietarios para acceder a la tierra o para facilitar las tareas de colonización y explotación de los recursos. A manera de ilustración de ese apoyo, citemos el caso de la autodefensa agraria que operó en varios corregimientos de Yacopí, antiguo escenario de la guerrilla liberal de Saúl Fajardo. A comienzos de los setenta, la organización campesina se hallaba controlada por el Partido Comunista que manejaba el sindicato agrario, agrupación que contaba, según las autoridades, con cerca de 450 miembros y con miles de auxiliadores a lo largo del Magdalena Medio. El partido y las FARC

371. FARC, (1967), "Balance final de la práctica del primer curso de comandantes de las FARC en el área de operaciones militares", diciembre.

372. Hacia mediados de los setenta, todavía se insistía en la necesidad de abandonar la vieja concepción de la autodefensa. Ver FARC, (1976), "Puntos para un material sobre las perspectivas de la política nacional del movimiento armado", s.l.e.

asumieron un papel importante para la comunidad, pues tratando de favorecer a los colonos, respaldaron las invasiones de tierra o la posesión de las mismas. Con ese amparo, los campesinos asumieron que no tenían que apelar al Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (en adelante INCORA) para pedir la tierra y exigir la titulación, ni que cumplir con el costoso requisito de la agrimensura inalcanzable para sus posibilidades económicas.[373]

Un proceso más complejo se vivió en Urabá, específicamente en la zona de Mutatá, en donde el PCC lideró dos procesos de movilización campesina: el primero, la organización de la colonización espontánea, que llevó a que dicho partido ganara reconocimiento político, circunstancia que condujo a que el Ejército reprimiera a los campesinos produciéndose el despoblamiento de la zona. El segundo proceso fue el repoblamiento de la región, dirigido de nuevo por esa misma agrupación, la cual se encargó de organizar la parcelación de tierras, de fijar las magnitudes a repartir a cada familia y de vigilar que se cumplieran ciertas reglas entre los adjudicatarios (carecer de propiedad, tener una familia, construir una vivienda y habitarla, y la prohibición de vender el predio antes de los tres primeros años). En esta etapa, hacia 1972 y para respaldar ese proceso, iniciaría operaciones el Frente 5 de las FARC.[374] El papel de la guerrilla en la zona se discutía en uno de sus documentos, a propósito de la relación entre el trabajo legal y el ilegal:

> Mientras hay regionales y camaradas que piensan que las acciones guerrilleras resultan perjudiciales para su trabajo ordenado y pacífico, hay campesinos que piden la organización de las guerri-

373. Ministerio de Gobierno, Bogotá, (1974), Consejo de Seguridad, sesión del 28 de noviembre.

374. Entrevista a Alfonso Madáriaga citada por Clara Inés García, (1996), *Urabá. Región, actores y conflictos*, CEREC/INER/Universidad de Antioquia, Bogotá, p. 51.

llas en su zona. Así fue como las FARC prendieron el fogoncito en Urabá. Cinco veces vinieron compañeros de esa zona en solicitud de la guerrilla allí. Contaban que eran víctimas de todo género de sometimientos y violencia de parte de los latifundistas. Que querían la guerrilla para que los defendiera. La guerrilla fue a Urabá y comenzó la lucha. La violencia reaccionaria no ha cesado pero ahora las masas tienen la satisfacción de la existencia de la guerrilla que no deja impune las barbaridades de los cuerpos represivos. Eso dice la gente de allá [...].[375]

2. Por la organización de las comunidades campesinas en zonas controladas por los sindicatos agrarios en labores tales como: (a) económicas: actividades agrícolas colectivas y arreglo de caminos; (b) educativas y recreativas, dirigidas al adoctrinamiento político de la población, incluidos los niños cuya organización se denominaba "pioneros"; (c) sociales y culturales, por ejemplo, la realización de festivales; (d) conformación de redes de colaboradores para recoger información sobre actividades de militares y ubicación de personas ajenas a la región, y para patrullar o adquirir provisiones en los poblados.[376]

En El Pato, por ejemplo, funcionaban tres juntas de acción comunal, cuyas ocupaciones eran la adjudicación de terrenos y la resolución de todo tipo de conflictos. Las directivas comunales servían de mediadoras entre los campesinos y el Gobierno, y aparte de resolver las diferencias entre los pobladores, se encargaban de solucionar otras necesidades colectivas, como la existencia de maestro en la escuela, el traslado de los enfermos y la organización de tareas

375. FARC, (1976), "Puntos para un material..." *op. cit.*

376. Ministerio de Gobierno, Policía Nacional, Estado Mayor, (1968), "Informe sobre unas averiguaciones", julio 12, s.d.; "Entrevista al sacerdote Adolfo Galindo, sacerdote de Puerto Boyacá realizada por Carlos Medina", Centro de documentación del IEPRI, 1986-1987.

colectivas como el arreglo de caminos. Los organismos comunales pretendían que hubiera equidad entre los colonos, por lo que otorgaban tierras cuyas magnitudes oscilaban entre 50 y 100 hectáreas, de acuerdo a las características de las mismas. Estas se explotaban intercambiando trabajo debido a la ausencia de jornaleros.

Adicionalmente, en la zona funcionaban dos cooperativas que vinculaban a la mayoría de las familias mediante una cuota de afiliación pagadera a plazos. A través de ellas, los productores vendían sus artículos y a su vez adquirían otros necesarios para su subsistencia. La cooperativa contaba con recuas de mulas para el transporte de los productos, ofrecía precios cómodos a los colonos, préstamos y fianzas pagaderas a la época de las cosechas. Por determinación de las juntas campesinas, estaba prohibida la siembra y comercialización de la marihuana.[377]

3. Por el crecimiento político del PCC en las zonas de autodefensa agraria a través de la Unión Nacional de Oposición (UNO), que fue fundada en 1972, obteniendo durante su corta existencia una importancia electoral similar a lo que había alcanzado el PCC en sus mejores épocas, entre 1943 y 1945. El incremento de la votación fue particularmente notable en el Magdalena Medio, donde el PCC alcanzó a lograr la mayoría en los concejos municipales en Yacopí, Cimitarra, Puerto Boyacá, Landázuri y Florián. El crecimiento político se debía a la presión de la guerrilla y a la notoria actividad proselitista; esto llevaba a reconocer a las autoridades de uno de esos poblados que "las ideas de Marx, Lenin y los líderes comunistas universales" se habían hecho comunes en "las tiendas, en las fondas y en las asambleas del sindicato". De otro caserío del Magdalena Medio se indicaba que se izaba la bandera de la hoz y el

377. Alfredo Molano; Alejandro Reyes, (1980), "Los bombardeos en El Pato", en *Controversia*, núm. 89, pp. 5-58.

martillo, y que los campesinos en días especiales cuando la guerrilla los visitaba cantaban el himno de la Internacional comunista. [378]

En las zonas de autodefensa agraria, la autoridad estatal fue marginal y nadie quería colaborar con ella; pero en algunas, los colonos se veían precisados a mantener buenas relaciones con la fuerza política que dominara por esos lugares. La autoridad pareció reposar en los sindicatos o ligas agrarias, que eran apreciadas como formas de "auto-gobierno", porque se ocupaban de la resolución de conflictos entre colonos y le usurpaban al Estado una función fundamental en una zona de colonización: la realización de traspasos de bienes raíces, sin tener que presentar los documentos para su legalización y autenticación en las notarías, pero cobrando un porcentaje por el valor de la venta del inmueble.[379] Los otros conflictos de los colonos, los ocasionados por problemas de linderos, los robos o las peleas de borrachos, las resolvían las juntas de acción comunal, incluso con algunas pequeñas penas que podían llegar hasta la expulsión. En los casos graves de delincuencia, o cuando se comprobaba la existencia de "sapos", intervenía la guerrilla ajusticiando a los responsables. Al respecto, es ilustrativo que entre 1969 y 1974, las autoridades atribuyeran al Frente 4 de las FARC la muerte de 165 personas a lo largo del Magdalena Medio.[380]

Las autodefensas agrarias fueron, por supuesto, diferentes al territorio fijo o asentamiento del Estado Mayor de las FARC, que funcionaban como una zona de autodefensa de los años cincuenta

378. Ministerio de Gobierno, (1974), *ob. cit. Puerto Rojo,* (Puerto Boyacá), Noviembre de 1983. Entrevista a "Gildardo", Cimitarra, Julio de 2010. Ver también Leonardo, Guarín Bocanegra, (1988), *Pablo Guarín V, El Libertador del Magdalena Medio,* Editorial Magdalena Libre, Puerto Boyacá, p.65.

379. Ministerio de Gobierno, Policía Nacional, Estado Mayor, (1968), "Informe sobre unas averiguaciones", julio 12, s.d.

380. Ministerio de Gobierno, (1974), *ob. cit.*

o como una "república independiente" de los años sesenta. El territorio de la misma se ubicaba desde 1964, en las regiones de El Pato y Guayabero; el centro principal, es decir, las instalaciones del Estado Mayor, se hallaba precisamente en el margen derecho del río Guayabero, rodeado por cinco campamentos distribuidos, según el informe de 1979,[381] en la margen izquierda y derecha del río Leiva, en Puerto Chiguiro, en Guayabo Negro, en la quebrada "Moja Huevas" y en el mismo río Guayabero, a cierta distancia del campamento principal. En esas instalaciones se podían albergar más de 1.200 guerrilleros; existía un aeropuerto con una extensión de 800 metros y con capacidad para el aterrizaje y decolaje de aviones DC-3; había además, un kiosco de conferencias, talleres de zapatería, talabartería, sastrería, carpintería, armería, un consultorio odontológico, atención médica más o menos permanente y educación para los niños con profesores asignados por la guerrilla. La autoridad sobre los colonos que habitaban los 3.000 kilómetros cuadrados que componían la zona, la ejercía completamente las FARC; no se conocía por esos lugares ni un inspector de policía, ni mucho menos una urna electoral. De las formas judiciales que regían la población civil, apenas se conoce que la penalización de los delitos como el asesinato, el robo, la violación y el consumo de marihuana, oscilaban entre la pena de muerte, el destierro y el trabajo forzado en la finca del reo.

Las FARC logran expandirse por medio de la conversión de frentes en guerrillas madres, que debían desdoblarse para operar en lugares lejanos de su epicentro. En la década de los setenta, las FARC no fueron en manera alguna una guerrilla estancada, pues los primeros años de esa década contaba con tres frentes y las condi-

381. Ministerio de Gobierno, "Informe Ejército Nacional a propósito de citación en el Senado al Ministro de Gobierno", julio 30 de 1979. Fernán Martínez Mahecha, (1980), "Éxodo de campesinos del Pato está dirigido por guerrillas: Ejército", en *El Tiempo*, septiembre 8.

ciones para crear otros dos más, mientras que al empezar los años ochenta tenía operando diecisiete.[382]

Las FARC crecían, pero también aumentaban los problemas para sus zonas de influencia político-militar, particularmente en aquellas en las que operaban sindicatos agrarios y proselitismo del PCC. Entre 1965 y 1967, los escenarios de la autodefensa fueron objeto de hostilidad por las fuerzas militares; en las dos primeras hubo denuncias de asesinatos, detenciones masivas e ilegales en campos de concentración y bombardeos, y en la última se produjeron desalojos de tierras explotadas por los campesinos desde hacía cinco años.[383] En una nueva zona de influencia de esa guerrilla, la región del Magdalena Medio, en las veredas de los pueblos de Yacopí, Puerto Boyacá y Cimitarra, los campesinos denunciaron a finales de la década de los setentas desapariciones forzadas, asesinatos de dirigentes comunistas, torturas, detenciones y desalojos.[384] Por esos mismos años, en otra zona de influencia, el sitio de Guacamaya en Caquetá, se hablaba de bombardeos y persecución del Ejército sobre los campesinos.[385]

382. Los datos son de Manuel Marulanda, en Alape, (1994), *op. cit.*, pp. 103 y 182.

383. Fundación para la Investigación y la Cultura (FICA), (1980), *Libro negro de la represión 1958-1980*, Editorial El Globo, Bogotá, pp. 69-77.

384. *Ibid.*, pp. 96-197.

385. *Ibid.* p. 89.

CAPÍTULO 4

CONTRAPODER SIN TERRITORIO Y JUSTICIA RETALIADORA (1976-1985)

La intención de consolidar un "contrapoder sin territorio" fue lo que expresó el Movimiento 19 de Abril (M-19) con sus actuaciones político-militares centradas en sus acciones espectaculares de propaganda y particularmente con la práctica de la llamada "justicia popular o revolucionaria". El M-19, inspirado en la idea del "foco guerrillero", pero en un contexto urbano, intentó generar una "dualidad de poder" por medio de sus acciones, con la intención de atraer la atención nacional e inspirar un salto en la conciencia colectiva para impulsar un proceso revolucionario. En su quimera política aquel grupo insurgente, por lo menos en su etapa como guerrilla urbana, buscó cuestionar y retar al Estado, para demostrarle al país y a los sectores populares que podía lograr el poder. Gran parte de ese ejercicio de demostración se centró en la práctica de una "justicia popular o revolucionaria".

Por ese entonces en América Latina, la llamada justicia revolucionaria había adquirido popularidad desde cuando los revolucionarios cubanos se hicieron al control del aparato de Estado y, como corolario, instauraron tribunales populares para juzgar a los enemigos de la revolución. Sin embargo, la referencia más próxima a los revolucionarios colombianos provino de las guerrillas urbanas suramericanas, que, por entonces, iniciaban un franco proceso de

decadencia. En esta versión, la justicia revolucionaria presenta tres características esenciales: la primera, una intención propagandística dirigida a estimular la movilización social y el apoyo a la lucha armada. La segunda, una parodia de la justicia estatal, por cuanto la guerrilla aplica un mecanismo de castigo, retomando algunas de las lógicas del proceso penal tradicional (definición de unas conductas a castigar, formulación de cargos, presentación de pruebas, imposición de una pena). La justicia penal de los grupos guerrilleros fue usada por una vanguardia revolucionaria como un instrumento ocasional de combate político-militar, lo cual determinó que presentara un carácter parcializado y selectivo, tendiendo a ser aplicada exclusivamente contra individuos declarados "extraproceso" y anticipadamente culpables. Esto quiere decir que la justicia revolucionaria actuó, unas veces, con el solo propósito de aplicar una pena y, en otras ocasiones, cuando trató de mostrar públicamente la existencia de un procedimiento judicial, lo hizo con individuos que no tenían la más mínima posibilidad de absolución, porque fueron seleccionados para ser juzgados precisamente por su "culpabilidad" y porque los "delitos" por los que fueron acusados mezclaban razonamientos penales con argumentos políticos; de hecho, son raros los casos en los que el procesado logró ser exonerado de sus cargos o por lo menos que se le impusiera una pena distinta a la pena capital. Finalmente, la tercera característica es la de contener una orientación clasista y retaliadora, al anunciar o aplicar penas con exclusividad a los enemigos o los traidores de los sectores populares. Los dos últimos rasgos son los que nos han sugerido la presente denominación.

La adopción del modelo de justicia revolucionaria, con sus visos clasistas y retaliadores, no se funda en la herencia de la violencia campesina, en la que se hicieron notables esfuerzos para sustituir la venganza individual por una violencia organizada y comunitaria, tal como se puede deducir del proceso que llevó a la adopción de nor-

mas en las guerrillas comunistas de los años cincuenta o la formulación de las famosas "Leyes del Llano". Se apoya más en los parámetros ideológicos del marxismo, que al igual que otras ideologías, incluidas las no revolucionarias, legitiman el uso de la violencia y le conceden un importante papel en los procesos de cambio social; de hecho, ni en Uruguay ni en Argentina se presentaron los antecedentes de violencia de Colombia, pero, sin embargo, fue en esos países en los que ese tipo de justicia alcanzó cierta sistematicidad y una cobertura más o menos significativa.

El discurso marxista sobre la necesidad de la violencia para acortar los procesos revolucionarios o para evitar mayores desgracias o derramamiento de sangre, fue perfectamente compatible con la instrumentalización de la misma con una noción profundamente retaliadora. Esa variante que se advierte con fuerza en los años sesenta y setenta, se sintetizó en lemas que muestran el ejercicio de la memoria del conflicto con fines vindicativos, tal fue el caso de la consigna tanta veces agitada en las organizaciones de izquierda en los años sesenta: ¡A la violencia reaccionaria se le debe oponer la violencia revolucionaria! En esa misma lógica, el movimiento estudiantil y obrero de la época coreó a viva voz en las marchas de protesta o de homenaje por los muertos que dejaba la lucha estudiantil, las acciones guerrilleras o la violencia estatal, consignas compatibles con la mentalidad de las sociedades tribales: "¡Compañeros caídos en combate, en combate seréis vengados!"; "¡Las deudas de sangre se pagan con sangre!"; "¡Por nuestros muertos, ni un minuto de silencio, toda una vida de combate!"; "¡Los cuerpos se entierran, la sangre se venga!".[386]

La etapa de justicia retaliadora dentro del movimiento guerrillero colombiano, la enmarcamos en dos significativas acciones del

386. Sobre la última consigna ver foto que ilustra el artículo "Duelo universitario", en Revista *Vea* núm. 132, mayo 1 al 7 de 1974.

M-19, las cuales resultan indicativas de la irrupción y declive de un modelo de justicia, que en su época fue llamado como "justicia popular o revolucionaria". La primera acción fue el secuestro, juicio y ejecución del dirigente José Raquel Mercado, en abril de 1976 y, la segunda, la toma del Palacio de Justicia en noviembre de 1985, realizada con el objeto de presentar una "demanda armada" y realizar un juicio público al entonces presidente de Colombia, Belisario Betancur.

Esos dos hechos protagonizados por el M-19, de manera alguna, pueden tomarse como dos actos judiciales aislados y únicamente importantes en el historial de esa organización guerrillera. Por el contrario, sostenemos que el modelo de justicia popular o revolucionaria impactó la lucha guerrillera, porque surgieron nuevos grupos guerrilleros urbanos que se apropiaron de los procedimientos de justicia popular; además, porque las redes urbanas de las primeras guerrillas adoptaron el método de justicia popular como nuevo instrumento de lucha; y también porque, en las áreas rurales, el concepto de justicia popular sirvió para bautizar ciertos ajusticiamientos y penalizaciones económicas.

Si bien la justicia retaliadora pasó a ser relevante en la época que tratamos en este capítulo, por su impacto y mayor fuerza simbólica, coexistió al lado de la justicia ejemplarizante, cuyas tres modalidades, examinadas en el capítulo anterior, terminaron por aglomerarse en cada uno de los grupos guerrilleros rurales. Luego del período 1976-1985, la justicia retaliadora permaneció de manera marginal hasta los últimos años de la década del noventa, a través del movimiento guerrillero urbano Jorge Eliécer Gaitán (JEGA), que hizo de los juicios penales y de la imposición de la pena capital su principal método de confrontación con el orden establecido.

El modelo de justicia retaliadora, como instrumento de lucha, tuvo eco en la insurgencia colombiana, no solo por sus antecedentes internacionales, por su fuerza simbólica y por el éxito político

inicial del M-19, sino también porque fue visto como un recurso para fortalecer el proceso de aproximación y la aceptación entre los sectores obreros y otros grupos sociales. La justicia retaliadora se le ofreció a tales sectores como un respaldo para sus luchas o para oponerla simbólicamente a la llamada "justicia burguesa", que se consideraba como parcializada y clasista. Cuando el M-19 decidió actuar bajo tal modelo, fue claro el objetivo de conquistar esos escenarios sociales. Su más importante dirigente, Jaime Bateman, llegó a indicar que el juicio político-penal llevado a cabo contra el dirigente sindical José Raquel Mercado se había constituido en un triunfo muy grande por haber abierto "la puerta de la clase obrera".[387]

Dadas estas premisas iniciales, el presente capítulo examinará en primer lugar, la situación colombiana, tomando como eje la evolución del movimiento social de los setenta y parte de los ochenta. Luego, se estudiaran las manifestaciones de la crisis del movimiento guerrillero, intentando mostrar que estos grupos armados evolucionaron hacia el delineamiento de estrategias que los acercaran al ascenso del movimiento popular. Seguidamente, se muestra la lógica de la justicia popular en Uruguay y Argentina, con el propósito de identificar las grandes coincidencias entre los actos judiciales de las guerrillas de esos países y las guerrillas colombianas. Y posteriormente, se analizan los más sonados procesos judiciales de la justicia popular administrada por el M-19, para luego identificar las variantes de ese modelo en las demás organizaciones armadas, ubicando objetivos, víctimas y escenarios. Por último, se muestran los efectos políticos y sociales de esa justicia, junto con los signos de su declinación y descomposición.

387. Jimeno, (1984), *op. cit.*, p. 70.

Movilización social, represión y apertura política

El desmonte del Frente Nacional, el desgaste de los partidos tradicionales y la apatía de la clase política permitió que se presentara una crisis de legitimidad del régimen político colombiano, la cual se manifestó en el incremento de la abstención electoral urbana luego de 1970, en el descontento y el aumento de la movilización social que se registra desde la segunda mitad de los setenta, y en la creciente simpatía de las capas medias y populares con los actos de la insurgencia.

Entre finales de los años sesenta y mediados de los setenta, los conflictos sociales habían tenido como primer escenario el campo. Posteriormente, el eje del conflicto se desplazó a las zonas urbanas, con el desarrollo del sindicalismo, las luchas estudiantiles y los paros cívicos. A la par, en esas dos décadas, se introdujeron importantes cambios culturales, que se expresaron en la irrupción de diversas expresiones artísticas que planteaban temas sociales; en la edición de nuevas revistas y libros con temáticas colombianas; en la ampliación de la cobertura educativa; y en la difusión de idearios marxistas en la universidad pública. Los nuevos aires culturales y el apogeo de las movilizaciones populares, generaron espacios para la actividad proselitista de movimientos de izquierda legales y de guerrillas urbanas que anunciaban el cambio social, la ampliación de la democracia y la renovación de los esquemas de la izquierda tradicional.

El influjo de las ideologías de izquierda en los movimientos sociales permitió la ruptura de sus adscripciones con el bipartidismo, contribuyendo al fortalecimiento de las identidades de viejos y nuevos sectores sociales organizados y proporcionando soportes discursivos a las formulaciones sobre las realidades del país. Sin embargo, esa ascendencia también generó importantes frenos a la movilización colectiva por las pugnas internas entre las diversas or-

ganizaciones marxistas, por los sectarismos y por la tendencia de algunos a imponer sus criterios en función de las visiones partidistas o de las pretensiones de los actores armados.

El ascenso del movimiento obrero fue menos efímero que el del movimiento campesino. En efecto, la movilización obrera volvió a tener un período de auge en los años setenta, estimulada por los cambios económicos que desmejoraron las condiciones de vida de los trabajadores y por la radicalización de buena parte del movimiento sindical, que estaba influenciado por la gran actividad de los grupos políticos de izquierda. Las cifras son ilustrativas: entre 1973 y 1980 las huelgas ascendieron a 73 por año, mientras que entre 1962 y 1973 se realizaban en promedio 58.[388]

La renovada agitación obrera fue también consecuencia de la transformación política que vivió el movimiento sindical desde mediados de los sesenta, momento en que dejó de ser controlado totalmente por las confederaciones adscritas a los partidos tradicionales. Por esos años, estas atravesaron por un período de crisis y escisiones internas, que culminaron en la formación de nuevos bloques sindicales, con orientaciones, en algunos casos, bastante diferentes a las que hasta entonces habían predominado en el sindicalismo colombiano.

Expresión de aquellas transformaciones fue la creación en 1964 de la Confederación Sindical de Trabajadores de Colombia (CSTC), orientada por el PCC, la cual solo pudo obtener su personería jurídica después de diez años; sistemáticamente, se adujo que no se trataba de una organización sindical sino política, que estaba ligada a estrategias subversivas y que estaba agenciada por el comunismo internacional. Otro nuevo bloque sindical fue el que se aglutinó

388. Rocío Londoño Botero, (1989), "Crisis y recomposición del sindicalismo colombiano (1946-198)", en *Nueva historia de Colombia*, vol. III, Planeta, Bogotá, p. 301.

alrededor de la Confederación General del Trabajo (CGT) en 1971, que en un comienzo fue influenciada por sectores trotskistas y que a finales de los años setenta fue retomada por la democracia cristiana. Un tercer grupo fue el que se conoció como "sindicalismo independiente", en el que se advierte una variada gama de adscripciones a organizaciones de izquierda, que van desde los sectores marxistas leninistas, pasando por los trotskistas, hasta llegar a militantes de las guerrillas del ELN y del M-19.

La izquierda transformó el sindicalismo y el movimiento obrero, en la medida en que sus teorías facilitaron su identificación como clase y le asignaron un importante papel en el proceso revolucionario de construcción de una nueva sociedad. Sin embargo, la fragmentación política de la izquierda y de la guerrilla se refleja en el movimiento obrero, en sus discusiones sobre el sentido de la lucha sindical y en los fallidos intentos por alcanzar la unificación. En sus filas la polémica tendió a polarizarse en dos sentidos: de un lado, quienes consideraban que las luchas reivindicativas no eran incompatibles con las tareas revolucionarias a largo plazo, en tanto contribuían a fortalecer la organización de los trabajadores y a desacreditar la democracia burguesa; y, de otro lado, los que argumentaban que las luchas reivindicativas podían llevar al reformismo, a crear falsas expectativas entre los trabajadores y, a la postre, a desviarse de los objetivos políticos que le correspondían a la clase trabajadora.

Pese a la fragmentación del movimiento obrero, las federaciones y el sindicalismo independiente lograron unificarse alrededor de un pliego nacional de peticiones obreras y populares, que dio origen al paro cívico del 14 de septiembre de 1977, considerado como el de mayor impacto en la historia reciente del país. El paro cívico adquirió notoriedad como forma de protesta social durante los años setenta, muestra de ello fue que entre 1971 y 1981 se realizaron 138 paros cívicos, mientras que entre 1958 y 1970 apenas

se efectuaron 16.[389] El de 1977 fue el único que hasta entonces, pudo lograr una cobertura nacional debido a la gestión de las organizaciones sindicales —especialmente de las no tradicionales—, a la participación de diversos sectores sociales que encontraron una oportunidad para rechazar la gestión del presidente Alfonso López Michelsen (1974-1978) y al apoyo de una facción del conservatismo que buscaba dividendos electorales.

El paro cívico de 1977 fue violentamente reprimido por el Gobierno. Dejó un saldo de más de treinta muertos en enfrentamientos con la policía y escasos resultados en términos del pliego nacional presentado por los trabajadores. Sus efectos positivos se notaron, por algún tiempo, en el fortalecimiento de la capacidad de negociación del sindicalismo frente a los patronos y en el estímulo de las tendencias centralizadoras de las organizaciones sindicales. Sin embargo, esto no fue suficiente para enfrentar la cascada represiva que cayó sobre la izquierda y las organizaciones sociales, a raíz de la promulgación del "Estatuto de Seguridad" durante el gobierno de Julio César Turbay Ayala (1978-1982), que permitió las detenciones arbitrarias y el juzgamiento por tribunales militares de delitos de carácter político. A la sombra del "Estatuto de Seguridad", comenzó a prosperar la tortura, se iniciaron las desapariciones forzadas de activistas políticos y se abrió un nuevo capítulo de las organizaciones paramilitares, con la creación en 1981 del grupo Muerte a Secuestradores (MAS).

A comienzos de la década del ochenta, al tiempo que se multiplicaron las violaciones a los derechos humanos, fracasó el intento de realizar un nuevo paro cívico en 1981 y se produjeron nuevos realinderamientos políticos entre las confederaciones y al interior

389. Luis Alberto Restrepo, (1991), "Los movimientos cívicos en la década de los ochenta", en Francisco Leal Buitrago; León Zamosc, (editores), *Al filo del caos: crisis política en la Colombia de los años 80*, Tercer Mundo/IEPRI, Bogotá, p. 328.

de las mismas. Aunque la crisis en las centrales controladas por los partidos tradicionales y las críticas a la CSTC condujeron al crecimiento del sindicalismo independiente, comenzaron a presentarse algunos signos de estancamiento, como la disminución del número de trabajadores sindicalizados y la creciente antipatía de los trabajadores a las pugnas políticas y al discurso abstracto de los grupos de izquierda.

En los años ochenta se incrementó el número de huelgas, pues se alcanzó el promedio de 110 por año (1978-1988), frente al promedio de 73 en los años anteriores (1967-1977), sin embargo, la acción del movimiento sindical pareció tomar un carácter defensivo, en tanto que la lucha sindical se focalizaba hacia la defensa del derecho a la vida y de las condiciones legales para ejercer la actividad sindical.[390] En ese sentido, la creación en 1986 de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), a costa de las grandes agrupaciones existentes hasta entonces, se convirtió, más que en una señal de robustecimiento del sindicalismo, en un intento por frenar el deterioro de la lucha organizada de los trabajadores.

Después del fracaso en la movilización de 1981, se evidenció un importante incremento en el número de paros cívicos en el país, pues, entre 1982 y junio de 1989, se registraron 218, es decir, más de 30 por año. Las movilizaciones se hallaban ligadas a carencias y deficiencias en los servicios públicos o a la demanda por la reducción de sus tarifas; estas solicitudes obedecían, entre otros factores, a la concentración urbana, la centralización del poder estatal, los desarrollos regionales desiguales, la reducción del gasto social y la política de ajuste a los requerimientos de la banca internacional que presionaba por la reducción de subsidios; al igual que con las expresiones de inconformidad obrera, dentro de los móviles de la

390. Leopoldo Múnera Ruiz, (1998), Rupturas y continuidades. Poder y movimiento popular en Colombia 1968-1988, IEPRI/CEREC, Bogotá, p. 463.

protesta, circulaba la idea de la defensa del derecho a la vida. Las expresiones de protesta de los años ochenta estuvieron acompañadas del surgimiento de nuevas formas de organización social, por fuera de los viejos partidos políticos y por fuera de la organización social tradicional (sindicalismo, movimiento campesino, etc.). El nuevo tipo de organización, que no responde tanto a una oposición clasista sino cultural (organizaciones juveniles, indígenas, etc.),[391] jugó un papel muy importante en la construcción de identidades étnicas, culturales y regionales.[392]

El auge del movimiento social de los años ochenta, unido a la expansión de las guerrillas, ha sido visto tanto como una convergencia o como una interferencia de las guerrillas sobre el movimiento cívico.[393] En todo caso, en la interacción de actores sociales —indica Múnera— "lo social imperó sobre lo militar y las estrategias de legitimación sobre las de presión".[394] A ese forcejeo entre actores sociales se agrega el lanzamiento de movimientos políticos nacidos en las propias entrañas de las guerrillas, como la "Unión Patriótica" (UP), creada en 1985 por las FARC, y el "Frente Popular" (FP) originado en el EPL, en 1987; igualmente, se fundaría en 1984 el movimiento "A Luchar", que contaba con alguna influencia del ELN. Esta nueva modalidad, con la que se buscaba la articulación de la insurgencia con los movimientos sociales, fue resultado del influjo de los frentes políticos centroamericanos, particularmente del Frente Farabundo Martí de El Salvador y del Frente Sandinista de Nicaragua. En el contexto nacional, los intentos de constituir fren-

391. Restrepo, (1991), *op. cit.*, pp. 382-401.

392. Marta Cecilia García, (2001), "Luchas y movimientos cívicos en Colombia", en Mauricio Archila; Mauricio Pardo (editores), *Movimientos sociales, Estado y democracia en Colombia*, CES /Universidad Nacional/ICANH, Bogotá, p. 104.

393. Restrepo, (1991), *op. cit.*, p. 401.

394. Múnera, (1998), *op. cit.*, p. 449.

tes o movimientos políticos alternativos son consecuencia tanto del interés de la guerrilla por responder a las nuevas expresiones del movimiento popular, particularmente de los movimientos cívicos, como de los acuerdos de paz y la apertura política del gobierno de Belisario Betancur (1982-1986).

A partir de 1987, los movimientos cívicos tendieron a disminuir debido al impacto de la elección popular de alcaldes en 1988 y a la descentralización política y fiscal, y a la represión sobre los miembros de las organizaciones cívicas y el temor generado por el Estatuto Antiterrorista de 1988, que, pretendiendo frenar el paramilitarismo, terminó siendo aplicado a activistas sociales.[395]

La crisis política colombiana en los años ochenta ya no fue manejada con represión, como lo había sido en la segunda mitad de los setenta, cuando se intentó frenar la debilidad política aplicando medidas de excepcionalidad. En los años ochenta, se ensayó la vía de la solución política para alcanzar la paz durante los gobiernos de Belisario Betancur y Virgilio Barco (1986-1990).[396] Durante el primer gobierno, el 28 de marzo de 1984 se llegaría a un acuerdo de cese al fuego y tregua con las FARC. Posteriormente, en agosto 23 y 24, se firmaría el cese al fuego con el EPL y el M-19, respectivamente. Igualmente, la Autodefensa Obrera (en adelante, ADO) ordenaría el cese al fuego a partir del 30 de ese mismo año. Dos años después, se suscribió un acuerdo con los destacamentos Simón Bolívar y Antonio Nariño del Ejército de Liberación Nacional.

Con mucha dificultad, el proceso fue abriendo puertas a las reformas y a la apertura democrática, en medio de la indiferencia de la sociedad, del terrorismo del narcotráfico, de los asesinatos políticos y de fuertes resistencias de los partidos, las elites regionales,

395. Marta Cecilia García, (2001), *op. cit.*, p. 101.

396. Francisco Leal Buitrago, (1991), "Estructura y coyuntura de la crisis política", en Francisco Leal Buitrago; León Zamosc, (editores), *op. cit.*, pp. 39 y ss.

los gremios y el Ejército. La vía hacia la paz pareció desmoronarse con la ruptura de la tregua por el M-19, aduciendo el bombardeo del Ejército sobre los centros de concentración militar. Con ello se reinició la guerra, que llevó a que el M-19 asaltara el Palacio de Justicia en noviembre de 1985, hecho que dejó cerrado el retorno a las negociaciones. Vendría luego el asesinato de Oscar William Calvo y la inmediata ruptura de la tregua por parte del EPL. Los dos grupos ingresarían enseguida a la Coordinadora Nacional Guerrillera, fundada por los grupos insurgentes que se oponían a la negociación.

Las FARC fueron la única organización que se mantuvo por un tiempo más en tregua indefinida, lo cual le permitió alguna actividad proselitista a la Unión Patriótico, su recién fundado aparato político. Proselitismo que desarrolló en medio del fuego, pues ese movimiento se convirtió en blanco de las acciones paramilitares, que selectivamente asesinaron a sus mejores militantes en las regiones en que alcanzaba el mayor éxito electoral; las cifras de los años iniciales del genocidio señalaban que, entre 1985 y 1986, fueron asesinados 230 miembros de la Unión Patriótica y, en 1987, otros 100 de sus activistas.[397]

Crisis y recomposiciones guerrilleras

El uso generalizado de la justicia retaliadora por la insurgencia colombiana debe entenderse como un esfuerzo para establecer vínculos con los actores sociales, especialmente urbanos. Ese interés de la guerrilla por acercarse a los conflictos sociales fue precedido de discusiones y replanteamientos sobre el recorrido de la guerrilla y su relación con los sectores populares, estimada como vital para el éxito de los proyectos insurgentes. Las discusiones en ese sentido

397. Iván David Ortiz Palacios, (1999), *El genocidio contra la Unión Patriótica*, Universidad Nacional, Bogotá, p. 72.

tuvieron lugar al tiempo de las crisis por las que atravesaron varios grupos guerrilleros —particularmente el ELN y el EPL—, o por la irrupción de nuevos aparatos armados que mostraban mayores articulaciones con los conflictos sociales o nuevos métodos de lucha (M-19 o ADO) o que expresaban las expectativas de grupos sociales concretos (Movimiento Armado Quintín Lame, MAQL).

Para lograr cierta conexión con los movimientos populares urbanos, el ELN y el EPL debieron superar una etapa crítica, a mediados de los setenta, que los dejó al borde de su desaparición A diferencia de ellos, las FARC se hallaban en un proceso de pausado crecimiento, luego de haber sufrido un rudo golpe al concentrar tropas en el Quindío sin un plan previo y sin contar con una preparación distinta a la de actuar como guerrilla móvil.[398] No obstante, ni las mismas FARC estuvieron libres, aunque sí en menor intensidad, de las discusiones internas sobre la democracia al interior del grupo,[399] los vínculos con las organizaciones sociales, la política de alianzas e incluso, sobre la vigencia de la lucha armada.

La crisis y división en la filas guerrilleras implicó que se ampliara la discusión sobre los postulados marxistas y que se produjera un proceso de recomposición y de adopción de nuevas estrategias políticas y militares, estrategias que fueron favorecidas por el ascenso del movimiento social y por la reacción a las políticas estatales, basadas casi que exclusivamente en la represión.

La crisis más aguda la experimentó el ELN —grupo en el que se desencadenó un desmoronamiento interno—. Esta crisis se manifestó, en los últimos años de la década del sesenta, en conflictos

398. FARC-EP, (1998), *Las FARC-EP: 30 años de lucha, op. cit.*, p. 4.

399. Mientras que las críticas a la falta de democracia en el ELN se centraban en la individualización y el autoritarismo de la jefatura, en el EPL hacían referencia a la separación entre la dirección y las bases, y en la no realización del XI congreso luego de más de una década.

ideológicos de la elite guerrillera (que llevaron al fusilamiento de los dirigentes Víctor Medina Morón, Julio César Cortés y Heliodoro Ochoa) y en el intento de fraccionamiento protagonizado por Juan de Dios Aguilera, quien fue ajusticiado acusado de traición. Posteriormente, en 1973, el Ejército desarrolló la operación Anorí, que condujo a la muerte de los hermanos Manuel y Antonio Vásquez Castaño. Tales problemas, junto con el aislamiento al que estaba sometida la organización, precipitaron la caída de su máximo dirigente, Fabio Vásquez Castaño, quien perdió el liderazgo y debió abandonar el país en 1974. La agonía del ELN también se reflejaba en los infructuosos esfuerzos por reorganizar el Frente José Antonio Galán y por crear el Frente José Solano Sepúlveda, en las pugnas internas y en las deserciones que hicieron tránsito a los grupos de contraguerrilla. Para 1978, al ELN no le quedaban sino 36 hombres en armas.

La guerrilla tocó fondo, pero no desapareció como organización, debido, fundamentalmente, a la actividad de las redes urbanas, a las que se les había asignado un papel secundario, limitado a servir de soporte a los aparatos armados rurales. Las redes urbanas cobraron importancia por la realización de algunos secuestros, atentados y ajusticiamientos, los cuales se inscribieron dentro de lo que hemos denominado la justicia retaliadora. Entre los actos de su autoría que causaron conmoción nacional y regional se recuerda en 1975, el ajusticiamiento en Bogotá del general Ramón Arturo Quiñones en 1975 (responsable de la operación Anorí), el atentado contra el coronel José Joaquín Romero en Barranquilla en 1975 y el secuestro de Camila Sarmiento, miembro de una familia dedicada a la industria de licores; dos años después se presentó el ajusticiamiento del sindicalista Rafael Bayona Jiménez.

Además de lo anterior, las redes urbanas aportaron militantes y trabajo político de base, promovieron la discusión y renovaron con sus propuestas el discurso del ELN. Un apoyo importante fue

el de algunos miembros de los sectores clericales, seguidores de la teología de la liberación, y quienes contribuyeron con nuevas metodologías de trabajo colectivo. Igualmente, sobresalió en ese proceso el grupo "Replanteamiento", que lideró el debate interno, pero terminó dividiéndose y la gran mayoría de sus miembros renunciando a la lucha armada. Miembros de las redes urbanas también realizaron acercamientos con otros grupos políticos y contribuyeron a la formación de organismos dentro del movimiento sindical, como el Sindicalismo Independiente y Clasista (SIC), los colectivos de trabajo sindical y los comandos obreros del ELN en Cali, Barrancabermeja, Valledupar, Bogotá y Medellín.[400]

Durante la crisis, el ELN optó por dispersar las fuerzas rurales sobrevivientes para ponerlas por fuera de la acción del Ejército. No obstante, entre 1974 y 1978, se advertía una pausada reconstrucción de sus columnas guerrilleras: en 1976 reapareció el Frente Camilo Torres Restrepo, al sur del Cesar; se logró formar el primer núcleo denominado, Frente Luis José Solano Sepúlveda; se ensanchó el Frente José Antonio Galán en el bajo Cauca y nordeste antioqueño; y en 1978, se constituyó el primer germen del Frente Manuel Vásquez Castaño en el Huila. El proceso de reconstrucción se hizo con algunas acciones militares y emboscadas, actuando en comandos que no llegaban a diez unidades.[401] En las cuentas del ministro de Defensa, Luis Carlos Camacho Leiva, para 1979, la estructura

400. *Simacota*, (periódico político interno del Ejército de Liberación Nacional), núm. 12, octubre de 1981, p. 111; Carlos Medina, (1997), "Violencia y lucha armada: El caso del ELN. Una historia de vida (1958-1978)", tesis Maestría en Historia, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, p. 289.

401. Milton Hernández, (1998), *Rojo y negro: una aproximación a la historia del ELN*, Montañas de Colombia, s.d., pp. 296-276.

rural del ELN apenas estaba constituida por cerca de 100 hombres distribuidos en tres frentes.[402]

En 1979, como corolario de ese proceso reconstructivo, se fundaría en Arauca el Frente Domingo Laín, que adquirirá un importante protagonismo político por su arraigo en la región y su contribución a las arcas de la organización con recursos provenientes de la extorsión y los secuestros a funcionarios de las compañías petroleras Mannesmann, Sicim y Oxy, las que comenzarían a construir en 1984 el oleoducto Caño Limón-Coveñas, con un recorrido de 760 kilómetros. Por esos años, el ELN comenzaría a justificar tales acciones, levantando como bandera la defensa de la soberanía nacional, la denuncia al saqueo de los recursos nacionales, el abandono de la región petrolera de Arauca y las maniobras fraudulentas de las compañías petroleras.[403] Los recursos fortalecieron el proceso de reconstrucción, particularmente entre 1983 y 1988, período en el que sus propios dirigentes reconocieron haber tenido un incremento de efectivos del 350% entre 1983 y 1986, y del 500%, entre 1986 y 1988.[404] Por lo anterior, no resulta extraño que en 1984, el ministro de Defensa, indicara que dicho grupo guerrillero alcanzaba los nueve frentes y 2.510 combatientes.[405]

Entre 1978-1981, el ELN funcionó con una Dirección Nacional Provisional (en adelante, DNP), constituida con las representaciones de las estructuras existentes; su carácter colectivo buscaba superar la negativa experiencia de la dirección personalizada de los

402. Luis Carlos Camacho Leiva, (1980), "Intervención ante la Cámara de Representantes, octubre 16 de 1979", en José Fajardo; Miguel Ángel Roldán, (1980), *Soy el comandante 1*, La Oveja Negra, Bogotá, p. 189.

403. Entrevista a Rafael en Harnecker, (1988), *op. cit.*, p. 131.

404. *Ibid.*, p. 87.

405. Daniel Pécaut, (1989), Crónica de dos décadas de política colombiana. 1968-1988, Siglo XXI, Bogotá, p. 390.

años anteriores. La DNP se encargó de varias tareas, entre ellas la de promover la unidad de la organización, la de impulsar los análisis sobre la situación del país y de la guerrilla, y la de integrar a los diferentes grupos y estructuras vinculados a la organización. Hacia 1982, ese organismo fue reemplazado por otro, también de carácter colegiado, la Dirección Nacional, que del mismo modo contemplaba la representación de cada Frente. Para 1983, en el nordeste antioqueño se realizaría la primera reunión nacional de esa guerrilla, y en los años siguientes, continuaría avanzando en el proceso de centralización política, ideológica, organizativa y financiera.[406] El proceso de reconstrucción se completó en 1986, cuando se realizó su primer congreso en memoria de su icono unificador, Camilo Torres Restrepo, al conmemorase veinte años de su muerte. En dicho evento se adoptó la estrategia de GPP y una organización político-militar constituida por cinco frentes de guerra, compuestos cada uno por estructuras rurales y urbanas. Para ese entonces, era claro que el ELN había superado sus obstáculos internos y que estaba impulsando la unidad de las guerrillas para hacer más eficaz la lucha insurgente.

Respecto a la crisis del PCC-ML y del EPL, esta también se manifestó en profundas divisiones internas, entre las que sobresalieron dos grupos bien definidos: la Tendencia Marxista Leninista, fundada en 1974, y el comando Pedro León Arboleda (PLA), que surgió un año después. La primera fracción, que fue mayoritaria, tildada de derecha por sus oponentes, consideraba que el PCC-ML representaba los intereses de la pequeña burguesía y que su programa impedía la construcción de un partido proletario. Criticaba al EPL por su desvinculación completa del movimiento popular, por haber caído en el foquismo a nombre de la "guerra popular" y porque era una "caricatura de la guerra popular china y de la guerra vietnamita".

406. Entrevista a Felipe, en Harnecker, (1988), cit., p. 76.

La Tendencia también cuestionó la reciente campaña de "bolchevización" emprendida por el PCC-ML, pues la calificaba como una propuesta mística y metafísica, que ordenaba a los militantes eliminar de sus mentes las ideas no proletarias, y que pretendía, antes que transformar las condiciones materiales de existencia, transformar al militante. Para la Tendencia, el desplazamiento de las luchas sociales del campo a la ciudad indicaba que se estaba ante la presencia de una nueva etapa del movimiento social, y que resultaba inaplazable la construcción de un partido político de carácter proletario.[407]

La otra disidencia, ubicada a la izquierda del PCC-ML, fue la del PLA, que priorizaba la lucha militar urbana al plantear que la guerra había que llevarla a la ciudad y que "valía más una acción de propaganda armada que un paciente trabajo de masas". En desarrollo de ese propósito, el PLA colocó bombas incendiarias, realizó ajusticiamientos, atracos contra instituciones bancarias y atentados a filiales de compañías extranjeras, hasta su disolución a comienzos de los años ochenta.[408]

La crisis del PCC-ML tuvo un ingrediente internacional, debido a la ruptura con el maoísmo por el desacuerdo que suscitó el replanteamiento de la llamada "teoría de los tres mundos";[409] dicha teoría china explicaba que el orbe se dividía en tres partes: la primera, conformada por las superpotencias (Estados Unidos y la URSS); la segunda, por los países capitalistas y desarrollados (países de Europa y Japón); y la tercera, por los países del Tercer Mundo, en los que se incluía a China. La controversia se originó porque, primero, se había sustentado que las alianzas debían darse entre los países del segundo y del Tercer Mundo para favorecer la autonomía y la revolución de

407. "Entrevista a la Tendencia Marxista-Leninista", en De la Torre, Cristina (1976), *Colombia camina al Socialismo,* s.p.i., pp. 135-174.

408. Villarraga; Plazas, (1994), *op. cit.*, p. 125.

409. *Ibid.*, p. 136.

este último, pero posteriormente, se afirmó que las alianzas se debían dar con Estados Unidos en contra de la Unión Soviética. Para los más ortodoxos, ese replanteamiento borraba las contradicciones entre el proletariado y la burguesía, y los conflictos clasistas en el orden global. En consecuencia, en el XI Congreso, realizado en 1980, se protocolizó dicha ruptura y la identificación política se hizo en adelante con el Partido Comunista de Albania, que se consideraba encarnaba el verdadero baluarte de la revolución comunista.

El PCC-ML quedó prácticamente diezmado por las disidencias y por la detención de varios de sus militantes, principalmente en Urabá y Córdoba. Entre 1976 y 1978 tuvo una presencia más urbana que rural, pues participó en varios movimientos estudiantiles, en dos huelgas en Medellín y en un paro cívico en Rionegro, mientras que solo logró realizar una acción armada rural luego de varios años de inactividad.[410]

En el XI Congreso, realizado en 1980, el PCC-ML condensó todo el proceso de crisis y registró cambios, hasta entonces impensables dentro de una organización que parecía ser más dogmática que las demás. En su nuevo mapa ideológico, definió a Colombia como un país atrasado, capitalista, pero sin rezagos feudales, también planteó, en consecuencia, la necesidad de una revolución socialista, y abandonó la tesis de la existencia en el país de una etapa pre-insurreccional y la teoría de "la guerra popular prolongada". Sustentó, por el contrario, que la guerra debía realizarse mediante insurrecciones parciales, definió que el trabajo político tendría que situarse por encima de la actividad armada, y que se promoverían los acercamientos o las alianzas con otros grupos de izquierda.[411]

410. *Ibid.*, pp. 121-138.

411. María Victoria Uribe A., (1994), *Ni canto de gloria ni canto fúnebre. El regreso del EPL a la vida civil*, CINEP, Bogotá, pp. 16-18; Villarraga; Plazas, (1994), *op. cit.*, pp. 157-164.

En los primeros años de la década de los ochenta, el EPL adquiría una dimensión nacional y hacía presencia con frentes guerrilleros, de aproximadamente 30 hombres cada uno, en regiones con alguna importancia económica y política, es decir en Urabá, Córdoba, Risaralda, el nordeste antioqueño, Putumayo y Santander; además, disponía de dos frentes urbanos en Bogotá y Medellín. De otro lado, el PCC-ML penetraba, con alguna notoriedad, dentro de algunas organizaciones sindicales como la Unión Sindical (USO), y posteriormente, la Central Unitaria de Trabajadores (CUT).[412]

Además de los factores contextuales comunes que contribuyeron al crecimiento en general de los grupos de izquierda, hay también que subrayar que, a comienzos de los ochenta, el PCC-ML logró enganchar una nueva capa de militantes, atraída por sus cambios ideológicos, por el trabajo adelantado entre 1981 y 1983 por un efímero brazo legal denominado Unión Democrática Revolucionaria (UDR) y por el ingreso, hacia 1978, de un grupo de guerrilleros provenientes del Frente 5 de las FARC, asentado en Urabá. Al igual que en otros grupos, su proceso de crecimiento y consolidación fue favorecido por la elevación de su nivel técnico-militar y la intensificación de modalidades financieras como el secuestro, el "boleteo" y el asalto de bancos.

Durante el gobierno de Betancur, y luego de veinte años de existencia, el EPL firmó la tregua, lanzando la propuesta de realización de una asamblea constituyente que contribuyera a la democratización del país. Los hostigamientos y los cercos militares sobre las zonas de influencia del EPL y el posterior asesinato de su principal

412. Uribe A., (1994), *op. cit.*, p. 18. Dice Bernardo Jaramillo que el comité ejecutivo de la CUT "quedó constituido por 12 representantes de la lista PCC [y] PCC-ML y 10 de los que conformaban la lista de los sectores de Carrillo y liberales independientes". Entrevista con Bernardo Jaramillo, en Marta Harnecker, (1989), *Entrevista con la Nueva Izquierda,* Centro de Documentación y Ediciones Latinoamericanas/Editorial Colombia Nueva, Managua, p. 51.

vocero en la negociación, llevaron a que dicha guerrilla retornara a la guerra y se incorporara a la recién creada Coordinadora Nacional Guerrillera.

¿Qué pasó con las FARC entre 1976 y 1985? ¿Sufrió procesos similares a los demás grupos? Si bien las FARC no pasaron por la profunda crisis que vivieron otras organizaciones, estuvieron muy debilitadas entre la segunda (1966) y la Quinta conferencia (1974), luego del golpe que le propinaron las autoridades cuando concentró fuerzas en el Quindío.[413] No obstante, dentro de esa organización se registraron algunos malestares internos sobre temáticas, en cierta manera, coincidentes con los otros grupos guerrilleros. La discusión en sus filas no fue, por supuesto, sobresaliente debido a su composición campesina y al verticalismo del Estado Mayor Central, en el que se apreciaba un importante peso político de sus jefes históricos, Manuel Marulanda Vélez y Jacobo Arenas. El principal eje del debate partió de las filas del Partido Comunista, cuando algunos de sus militantes pusieron en tela de juicio la validez de esa división política de trabajo, en la que a dicho partido le correspondía la acción legal con el movimiento de masas, mientras que la guerrilla se enfocaba en la lucha armada para respaldar la tarea política, en la posibilidad de confrontar la instauración de una dictadura militar o en la búsqueda del acceso al poder por las armas. Un primer matiz se planteaba dentro del Pleno del Comité Central del PCC, realizado en 1979, cuando se señalaba que, cada vez que había acciones militares de la guerrilla, el "ejército y la policía se lanzaban contra el partido legal",[414] llevando a la cárcel a los comunistas. Planteando esa misma crítica, José Cardona Hoyos explicaba las consecuencias de esa "funesta dicotomía", al referirse al asalto

413. Arenas, (1985), *op. cit.*, p. 90.

414. Citado por Luis Alberto Villamarín Pulido, (1997), *Selva roja*, Tercer Mundo, Bogotá, p. 250.

de las FARC al municipio de Toribío en 1982. Indicaba que, luego de un paciente trabajo de años que se irradió a varios municipios con población mayoritariamente indígena, se había logrado elegir en esa localidad tres concejales comunistas de un total de siete, pero que después del asalto, no habían podido elegir a ninguno en las elecciones de 1984.[415] Frente al argumento también hubo defensores de la guerrilla que citaban el caso de Mutatá (Urabá), en donde, por el contrario, debido al trabajo de los insurgentes, la votación, partiendo de cero, alcanzaba a finales de los setenta cerca de mil votos.[416] Los problemas para la militancia comunista de las zonas con influjo de las FARC se presentaban a pesar de las directrices del aparato armado, que recomendaba en 1976: "Cuando la guerrilla ha logrado crear partido y movimiento de masas debe de alejarse lo más posible del partido y de las masas, profundizarse en la selva y evacuar determinadas áreas e ir a otras donde no vaya, con su presencia, a crear problemas de orden público que afecten al partido y a las masas".[417]

Un segundo malestar provino de la condena que ese mismo Pleno hiciera al "paralelismo" que impulsaban las FARC desde la VI Conferencia, al pretender organizar un partido comunista clandestino, que sirviera de apoyo a las actividades logísticas de la lucha armada. Para algunos miembros del PCC, tal procedimiento conspiraba contra "la unidad y la política del partido", podía llevar al "fraccionalismo" y producía "confusión ideológica". En cambio, para las FARC, la censura a su iniciativa les parecía inconcebible, porque, al parecer, estaba sustentada previamente y apuntaba tam-

415. José Cardona Hoyos, (1985), *Ruptura. Una camarilla corroe al partido comunista colombiano*, Pama editores, Bogotá, p. 139.

416. Citado por Villamarín Pulido, (1997), *op. cit.*, p. 249.

417. FARC, (1976), "Puntos para un material sobre las perspectivas..." *op. cit.*

bién a preservar la organización legal.[418] Sin duda, lo que estaba en el trasfondo del debate no era otra cosa que el enfrentamiento entre los amigos y los enemigos de la "combinación de todas las formas de lucha".[419]

Las críticas contra las FARC también provinieron de una nueva generación de militantes del PCC. La renovación está relacionada con el acceso de jóvenes, que apenas se acercaban a los treinta años, al Comité Central del partido durante el XIV y el XV Congreso. Respecto del primer evento, celebrado en 1984, se calculaba una renovación de un 75%, aparte de los nuevos cuadros dirigentes del sindicalismo que trabajaban con el partido. Cuadros jóvenes, más articulados al trabajo con las bases, criticaron el vanguardismo, el sectarismo y cierto conservadurismo del Partido Comunista, respaldaron mayoritariamente la combinación de todas las "formas de lucha", pero a la vez criticaron que las FARC continuaran siendo una guerrilla "de y para el campesinado". Los cambios que pretendían de la guerrilla los centraron, de un lado, en la necesidad de urbanizarse mentalmente para responder a las expectativas de unas mayorías del país asentadas en zonas urbanas; y de otro, en la necesidad de erradicar de la guerrilla el secuestro ejecutado contra personas comunes y corrientes, y las ejecuciones de rivales políticos pertenecientes a los partidos tradicionales. Esa tendencia al interior del PCC fue la que canaliza políticamente Bernardo Jaramillo y la que pareció expresarse a través de la Unión Patriótica.[420]

Otros ángulos del debate o del conflicto interno de aquellos años, pueden apreciarse a través de sus desprendimientos o expulsiones. Un fraccionamiento importante de las FARC, y muy sig-

418. Arenas, (1985), *op. cit.*, p. 94.

419. Cardona Hoyos, (1985), *op. cit.*, pp. 19-20, 101. Villamarín Pulido, (1997), *op. cit.*, pp. 245-247.

420. Entrevista a Bernardo Jaramillo, en Harnecker, (1989), *op. cit.*, pp. 30; 81-86.

nificativo en términos políticos, fue el liderado por Naín Piñeros y Bernardo Gutiérrez, quienes, a mediados de 1978, se retiraron con unos veinte hombres del Frente 5, que operaba en Urabá. La ruptura, que tuvo el apoyo de los pobladores de la zona, presentó múltiples motivos: el rechazo a las imposiciones tributarias, al mal trato a los campesinos y los ajusticiamientos arbitrarios; la descomposición del grupo guerrillero por el relajamiento de la disciplina militar; la subordinación del aparato armado a la política electoral del PCC; la falta de operatividad en las relaciones con el PCC, convertidas en relaciones financieras y electorales; y la conversión de la fuerza guerrillera en un dispositivo de protección de los bienes de los ganaderos y terratenientes.[421]

Otra escisión más conocida fue la encabezada por Javier Delgado, acusado en la VII Conferencia, celebrada en 1982 de hacer "divisionismo" por sus críticas al PC, a la dirección de la organización, y particularmente, a Jacobo Arenas. En ese año manejaba un frente urbano, sin que el Estado Mayor conociera de sus actividades y sus objetivos. Cuando se declaró en rebeldía, se llevó una fracción de la Juventud Comunista de Bogotá y alrededor de 700 millones de pesos, pues, según Gilberto Vieira, era una "especie de secretario de finanzas".[422] En 1982, al oficializar la división, bautiza a su grupo como Ricardo Franco, en homenaje a un extinto comandante del Frente 4 de las FARC en el Magdalena Medio, lo cual fue considerado por el Estado Mayor como un atentado contra el "prestigio" de ese comandante, porque "un grupo delincuencial no puede llevar el nombre de un combatiente revolucionario como lo fue Franco".[423]

421. Villarraga; Plazas, (1994), *op. cit.*, p. 139.

422. Entrevista a Gilberto Vieira, en Martha Harnecker, (1988), *Combinación de todas las formas de lucha*, Ediciones Suramérica, Bogotá, p. 54.

423. FARC-EP (1983), Estado Mayor Central de las FARC-EP, "Boletín de prensa", mayo 6.

Entre 1983 y 1985, el conflicto de las FARC con el grupo Ricardo Franco se agudizó. En primer lugar, porque los seguidores de Delgado, ante las denuncias de las FARC, realizaron atentados contra el senador comunista Hernando Hurtado y el secretario de relaciones internacionales del PCC, Jaime Caicedo; así mismo, amenazaron con ajusticiar a Jacobo Arenas, a quien acusaron de ser culpable de "una desbandada general de combatientes y una profunda desmoralización entre quienes aún pertenecen a su organización merced a la política del miedo y el terror que él aplicaba sistemática e inmisericordemente".[424] Y, en segundo lugar, porque el Ricardo Franco rechazaba los acuerdos de las FARC y el Gobierno, y la creación de la Unión Patriótica (UP), por considerar estos hechos una "traición a la lucha revolucionaria".

Las discusiones internas no afectaron el crecimiento de las FARC. Si tomamos como indicativo la multiplicación de sus frentes, su expansión fue lenta en casi toda la década del setenta, pero muy notoria en la primera mitad de la década de los ochenta: en 1974, cuando realizó su V Conferencia, solo contaba con 3 frentes; para 1977, llegaba a los 5 frentes; en 1979 poseía un frente urbano y 8 rurales; en 1982 sumó 17 frentes y hacia 1984 alcanzaba los 27 frentes.[425]

El crecimiento de las FARC implicó la ampliación y diversificación de recursos. En algunas zonas se apeló a la intensificación

424. "Ajusticiaremos a Jacobo Arenas", en *Vanguardia Liberal*, abril 25 de 1985.

425. El primero y cuarto dato son de Marulanda Vélez. En Alape, (1994), *op. cit.*, pp. 103 y 182. La segunda cifra también es de Manuel Marulanda Vélez en entrevista realizada por Arturo Alape, (1977), "Unidad de acción política y militar", en *El Manifiesto*, núm. 33, febrero 17 y marzo 2. La tercera proviene de la intervención del ministro de Defensa, general Luis Carlos Camacho Leyva, ante la Cámara de Representantes, en octubre 16 de 1976. Citado por Fajardo; Roldán, (1980), *op. cit.*, pp. 188 y ss. Para el quinto dato ver FARC-EP, (1984), "Orden de cese al fuego", mayo 14.

del secuestro y la acentuación de las cargas tributarias, lo cual tuvo efectos negativos en sus relaciones con los hacendados que, hasta entonces, admitían las "vacunas" como una retribución a su labor de vigilancia y protección contra la delincuencia común. Allí, en donde el secuestro y las contribuciones forzosas no discriminaron entre latifundistas y pequeños y medianos propietarios, hubo graves costos políticos para la guerrilla y su brazo legal, tal como puede apreciarse en Puerto Boyacá, en el Magdalena Medio, en donde surgía el primer experimento paramilitar en la historia reciente del país.[426]

En cambio, en otros frentes de las FARC, particularmente los que operaban al sur del país, la financiación comenzó a derivarse de la tributación impuesta a comerciantes y campesinos cultivadores de la hoja de coca. En esos lugares, por lo general de reciente colonización, la guerrilla aparecía como la única fuerza armada capaz de imponer un orden en el marco de economía ilegal y en donde tendían a operar diversos factores de violencia e inseguridad.[427] Hacia mediados de los ochenta ya era claro que la nueva forma de financiación estaba generando varios efectos al interior de las FARC: inicialmente, habían surgido diferencias entre los frentes de esas zonas y los que operaban en donde no existían cultivos ni operaciones del narcotráfico. Existían, en otras palabras, frentes ricos y frentes

426. Centro Nacional de Reparación y Reconciliación - Grupo de Memoria Histórica (CNRR-GMH), (2011), *El orden desarmado. La resistencia de la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare*, Fundación Semana y Editorial Taurus, Bogotá, pp. 120 y ss.; 228 y ss.

427. Durante la VII Conferencia (1982) se hizo explicito que se estaba cobrando un impuesto de $80 pesos por cada "gramo de cocaína semiprocesada". FARC-EP, (1982), Secretariado del Estado Mayor Central, "Informe Central a la Séptima Conferencia", mayo 4-14. Ver también Jaime Jaramillo, et al., (1989), *op. cit.*, pp. 170 y ss.

pobres, estos últimos subsidiados por los primeros.[428] Asimismo, el dinero estaba desdibujando el orden y la disciplina interna de los frentes ricos; al respecto, basta con citar las consideraciones del Pleno del Estado Mayor de las FARC, en 1987, que se extrañaba que los guerrilleros de las áreas cocaleras estuvieran "pareciéndose a mafiosos y mujeres de mafiosos con lazos de oro colgándoles del pescuezo y anillos con piedras preciosas hasta en el dedo gordo". Por ello, se sugería se aprobara una resolución que prohibiera en las "FARC-EP, el uso de anillos, cadenas, brazaletes esclavas y otras joyas que no revelan en el combatiente su parecido con los pobres, con los obreros, con los trabajadores del campo sino con los mafiosos que no es precisamente un sector revolucionario".[429]

El período que tratamos fue de crecimiento, pero también de ajustes en su política interna y en la estrategia de lucha insurgente. En consonancia con su crecimiento, en la VI Conferencia (1978), las FARC se plantean como organización nacional, creando planes nacionales y por frente guerrillero. Igualmente, se reestructuraron los organismos internos de la organización al crear el "Secretariado del Estado Mayor Central", que funcionaba desde el Pleno de 1973; asimismo, fueron instituidos los "estados mayores de frente" y se reformularon los estatutos, el reglamento de "Régimen Disciplinario" y las "Normas de Comando".[430]

428. La misma percepción de la existencia de "frentes ricos" para mediados de la década del ochenta puede verse en Roberto Ramírez, (1998), *Conflictos regionales, Amazonia y Orinoquia*, IEPRI/Fescol, Bogotá, p. 103. Alfredo Rangel S., (1997), "El poder local objetivo actual de la guerrilla", en *Descentralización y orden público*, Milenio/Fescol, Bogotá, p. 54.

429. FARC-EP, (1987), "Informe Central al Pleno del Estado Mayor de las FARC-EP", febrero 17-20.

430. En la segunda conferencia del Bloque Guerrillero del Sur de Colombia, constitutiva de las FARC, en 1966, se habían aprobado estatutos, normas de comando

Para 1982, durante la VII Conferencia —cuando comenzaron a llamarse como "Ejército del Pueblo" (EP)—, las FARC promulgaron su primera ley guerrillera, referida al tema agrario —que luego será conocida como la Ley 001—, en la que se contemplaba la expropiación de tierras improductivas y la promesa de respaldo a los campesinos que las ocuparan,[431] aunque la ley no tuvo mucha divulgación sirvió de soporte para algunas aplicaciones prácticas posteriores. Esta normatividad quedó opacada por la aprobación en la misma conferencia de un "plan estratégico" para la toma del poder que entraría a canalizar todas las energías de esa organización. El plan militar para el acceso al poder, que operaría en tres fases, consideró que el centro de despliegue del ejército revolucionario debería de concentrarse sobre la Cordillera Oriental, para eventualmente cercar y penetrar la capital del país, mientras que la guerra guerrillera se desarrollaba en todo el resto del territorio nacional. En el mismo evento guerrillero se adoptó una nueva táctica guerrillera, la que se denominó como "nueva forma de operar", que significaba que la guerrilla se convertía en un aparato ofensivo, que no debía conformarse con aguardar las oportunidades para emboscar al Ejército y que debía salir a "asediarlo, asaltarlo y coparlo".[432]

El plan estratégico sería ajustado en los plenos de los estados mayores de 1985 y 1989. En el primer evento se planteó su desarrollo por fases: la primera, entre 1985 y 1990, consistiría en la creación de frentes en todo el país, la concentración de tropas en la cordillera central y el cerco sobre Bogotá —que se pensaba realizar con 15.000 hombres y un cuerpo de apoyo o de autodefensa, constituido por 5.000 hombres—, y la ejecución de una ofensiva general con

y régimen disciplinario. Véase: FARC (1966), *Normas organizativas y reclamatorias de las FARC*, mayo 5.

431. "Las FARC divulgan ley agraria", en *Vanguardia Liberal*, diciembre 9 de 1982.

432. Arenas, (1985), *op. cit.*, pp. 93-99.

ataques simultáneos en todo el territorio nacional, insurrecciones en las ciudades e instalación de un gobierno provisional. Esa fase ocuparía a cuarenta y ocho frentes, compuestos por 700 hombres, para un total aproximado de 30.000 hombres. La segunda fase sería de consolidación del nuevo gobierno provisional y la búsqueda del reconocimiento internacional. En la tercera fase, el poder sería asumido por las nuevas autoridades, se reforzarían las fronteras y se aniquilarían las fuerzas revolucionarias, se duplicaría la fuerza militar hasta alcanzar los 60.000 mil hombres y se instalaría un gobierno marxista leninista.[433]

Si desde 1982, en la VII Conferencia, existía en las FARC la firme resolución de hacer la guerra y si estaban en pleno ascenso militar, ¿por qué dicha organización firma un cese al fuego durante el gobierno de Betancur? Como bien señalan Ramírez y Restrepo, las FARC no habían pedido el proceso de paz y su vinculación obedeció a la posibilidad de visibilizar sus planteamientos y de influir en otros sectores sociales; sin embargo, aclaran que su participación no implicaba una renuncia a sus planes estratégicos ni que estuviera totalmente descartado que dicha participación pudiera sustraerlos de su acción militar.[434]

Para Bernardo Jaramillo, partidario hasta un poco antes de su muerte de la "combinación de todas las formas de lucha", la vinculación en el proceso se debía a la oportunidad de incidir en las zonas urbanas en las que se hallaba el 70% de la población colombiana. El trabajo político o de masas no implicaba el abandono de la lucha armada, sino la búsqueda de "una concatenación entre el

433. Alfredo Rangel Suárez, (1999), "Las FARC-EP: una mirada actual", en Malcom Deas; María Victoria Llorente (compiladores), *Reconocer la guerra para construir la paz*, Norma/Uniandes/CEREC, Bogotá, pp. 26-27.

434. Socorro Ramírez; Luis Alberto Restrepo, (1989), *Actores en conflicto por la paz*, Siglo XXI, Bogotá, pp. 23 y 206.

movimiento guerrillero y el movimiento popular" o de un proceso necesario de acumulación de fuerzas para avanzar hacia una situación revolucionaria.[435] En últimas, las FARC parecieron ajustarse a los planteamientos expresados en el XIII Congreso (1980), ratificados en los dos siguientes, en cuanto a que los atropellos a los derechos humanos en el campo y la ciudad habían hecho indispensable propugnar por una apertura democrática que modificara las condiciones de violencia y represión, lo cual podría garantizar, que en el futuro se pudieran generar acciones para obtener cambios revolucionarios.[436] Planteamiento que en el marco de la combinación de todas las formas de lucha, se traducía simplemente en que se abría una etapa de énfasis en el trabajo de masas, porque así lo requería el momento histórico o político que se vivía.

El debate al interior de las guerrillas y el auge del movimiento social fue el escenario escogido por varias guerrillas para intervenir en las luchas sociales de la época. Casi coetáneos en su creación fueron el Movimiento 19 de Abril (M-19) y la Autodefensa Obrera (ADO), mientras que el Movimiento Armado Quintín Lame (MAQL) surgió a mediados de la década siguiente. El de más significativo impacto fue sin duda el M-19, fundado en 1972 por expulsados del Partido Comunista y de las FARC y por dirigentes del ala socialista de la Alianza Nacional Popular (ANAPO).

Ideológicamente, el M-19 se presenta con una posición crítica del bipartidismo y de las formas excluyentes de la democracia colombiana. Aunque, alguna vez, en uno de sus documentos iniciales, se definió como "marxista-leninista", bien pronto tomó distancia de la ortodoxia marxista, proclamándose como nacionalista. A diferencia de las otras agrupaciones guerrilleras, hizo uso de un lenguaje libre de esquemas, propugnando por aprender de la historia y de las

435. Entrevista a Bernardo Jaramillo, en Harnecker, (1989), *op. cit.*, p. 37.

436. Cardona Hoyos, (1985), *op. cit.*, pp.118-121.

propias realidades del país. Por ello su empeño por realzar ciertos episodios y figuras de hondo calado en el imaginario histórico de los colombianos, para librar con su recuerdo otra fase de lucha por la autonomía, la soberanía nacional, la democracia y la justicia social. El M-19 se caracterizó también por introducir nuevos modelos de organización en su aparato político-militar, por manejar relaciones menos autoritarias, por sustituir el sentido del sacrificio con que muchos jóvenes asumían la lucha guerrillera y por evitar que en sus filas los errores y las discrepancias fueran resueltos con la pena capital.

El M-19 fue muy innovador en sus estrategias comunicativas y en las técnicas de acción política. Sus grandes y pequeños golpes, siempre tuvieron el sello de la espectacularidad, un manejo directo y elemental del lenguaje y un uso de imágenes y símbolos recogidos de las realidades culturales del país. Sus formas de "propaganda armada" abarcaron acciones populistas, como el asalto a camiones repartidores de leche, pollo y otros productos que distribuían en los barrios populares; la interferencia a las señales de televisión; la interrupción de las estaciones de radio para difundir comunicados, y las arengas de sus militantes encapuchados en los escenarios sindicales y estudiantiles. A esto se sumaron sus actos cargados de simbolismo, como el robo de la espada de Simón Bolívar, la sustracción de armas a un cuartel militar, la toma de la embajada de la República Dominicana y los actos por supuesto de "justicia revolucionaria", que trataremos más adelante.

Inicialmente, el M-19 puso a las zonas urbanas como escenario fundamental de sus acciones, logrando la simpatía de organizaciones sociales y de sectores marginados, pertenecientes a capas medias y bajas. Su mayor protagonismo coincide con el período de gobierno de Turbay Ayala, cuando el ascenso guerrillero trató de contrarrestarse por la vía represiva, con una normatividad antidemocrática —el "Estatuto de Seguridad"— y con la entrega del control del orden público a los militares.

Durante ese período, el M-19 trató de ampliar su influencia social con la organización en 1978, de guerrillas móviles en siete zonas rurales del país. El intento no tuvo éxito con excepción de la "móvil" del Caquetá, que posteriormente dio origen al llamado Frente Sur, conformado a su vez, por tres grupos. En 1981 ese frente extendería su acción hacia el Putumayo y se crearían las Regionales de la Costa, de Occidente y del Café. Para 1984, el M-19 alcanzó su máxima victoria militar cuando 76 combatientes del Frente Sur, la más destacada de sus fuerzas, se tomó a Florencia, la capital del departamento del Caquetá. En ese mismo año, y luego de operaciones más o menos relevantes en el Cauca, la Regional del Occidente y el Frente Ricardo Franco ocuparon, con 150 hombres, la población de Yumbo, ubicada a 15 kilómetros de Cali, la más importante capital departamental del occidente del país. Ya para ese entonces, las demostraciones de fuerza del M-19 buscaban presionar a las autoridades para lograr unas condiciones dignas de negociación de la paz.

Junto con el M-19, abrió operaciones como guerrilla urbana la organización conocida como Autodefensa Obrera (ADO), fundada por Giomar O'Beale o Juan Manuel González Puentes, quien al parecer había tenido alguna militancia en organizaciones armadas izquierdistas brasileras.[437] Al igual que el M-19, esta agrupación repartió alimentos, difundió proclamas por radio, asaltó bancos, propició fugas de sus militantes presos y se tomó sindicatos y fábricas en huelga. Después de su principal acción, el ajusticiamiento del ex ministro Rafael Pardo Buelvas (1978) y luego de la muerte de su fundador en 1980, ese pequeño grupo terminó desintegrándose.[438]

437. En la época se decía que era brasilero, pero hay algunos indicios que dan cuenta que había nacido en Colombia.

438. Entrevista a Adelaida Abadía Rey, en Olga Behar, (1985), *Las guerras de la paz*, Planeta, Bogotá, p. 87.

En 1984 surgió, en zonas indígenas del Cauca, el Movimiento Armado Quintín Lame, luego que el M-19 resolviera abandonar la zona y convertirla en su retaguardia para buscar la penetración en el Valle del Cauca. El Comando, compuesto por dos frentes y conformado en buena parte por indígenas, buscaba oponerse a la violencia auspiciada por los hacendados, respaldar la recuperación de los resguardos indígenas y asegurar la autonomía de los indígenas en relación con los demás grupos guerrilleros que operaban en la zona.

Influjo de Tupamaros y Montoneros

La idea de aplicar la justicia popular o revolucionaria en la lucha armada en Colombia se inspiró, esencialmente, en la experiencia del movimiento guerrillero urbano suramericano, que surgió a finales de los años sesenta y comienzos de los setenta. Coetáneamente, grupos de izquierda europeos hicieron uso de la noción y aplicaron ajusticiamientos selectivos, como es el caso de la organización *Euskadi Ta Askatasuna* (ETA) y el Grupo Revolucionario Antifascista Primero de Octubre (GRAPO) en España, las Brigadas Rojas en Italia[439] y el grupo Baader-Meinhof de Alemania.

La noción de justicia popular o revolucionaria, planteada por los Tupamaros del Uruguay, contó con tres argumentos, que serían

439. De esas organizaciones, las Brigadas Rojas fueron las más reconocidas en los círculos izquierdistas colombianos. Dicha agrupación había sido fundada por dos universitarios de la ciudad italiana de Trento hacia 1972; su propósito fue el de "golpear el corazón del Estado y mostrar que era posible mantener en jaque a todo su aparato represivo". Se recuerda por el ajusticiamiento en 1978 del exprimer ministro italiano Aldo Moro, luego de ser juzgado por un "tribunal popular" que exigió la liberación de los militantes de las Brigadas Rojas procesados en Turín. "Carambolas Italianas", en *Alternativa*, núm. 156, marzo 27; 3 de abril, 1978; "Aldo Moro, mártir del Estado", en *Alternativa*, núm. 163, mayo 15-22, 1978.

luego adoptados por los guerrilleros colombianos, quienes transitoriamente acogieron dicho método de justicia: se trataba, en primer lugar, de una réplica a la justicia burguesa que actuaba con criterio clasista frente al pueblo, por cuanto defendía los privilegios de los poderosos y procedía en contra de los "luchadores sociales". En segundo lugar, se definía como un medio de defensa del "pueblo", en tanto que tenía una función penalizadora, al oponer a la "violencia reaccionaria", la "violencia revolucionaria". Y por último, se entendía como una forma alternativa de justicia al servicio del movimiento social, que aspiraba a construir un poder paralelo que pudiera reemplazar al poder vigente.[440]

Entre los Tupamaros (1962-1973) de Uruguay, al igual que entre los Montoneros (1968-1979) o el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) (1968-1976) de Argentina, la noción de juicio popular o revolucionario implicó la realización de dos prácticas: la primera, la más espectacular y dirigida a conquistar la simpatía popular, consistía en la celebración de juicios penales que parodiaban los elementos básicos acostumbrados en el procedimiento penal estatal. El juicio, al tener visos públicos, implicaba la participación simbólica de la sociedad como parte espectadora de una gran macro audiencia pública; en él, concurrían como reos grandes representantes del orden vigente y como juzgadores una fuerza armada que, a nombre del "pueblo", aspiraba a castigar delitos e injusticias sociales y a implantar una nueva legalidad.

440. Las dos primeras ideas se aprecian en el comunicado del comando Mario Robaina Méndez que daba a conocer la retención en agosto de 1968 de Ulyses Pereyra Reverbel, director de la Usinas y Teléfonos del Estado, asesor del presidente de Uruguay Pacheco Areco. La tercera, se plantea en la entrevista con integrantes de la dirección del movimiento tupamaro, en "Los tupamaros hacia una alternativa de poder", mayo de 1972, citado por Omar Costa, (1972), *op. cit.*, pp. 118 y 266.

El proceso judicial de las guerrillas urbanas contemplaba, con alguna relatividad, el agotamiento de las siguientes fases: (a) la retención del procesado en lugares secretos, bautizados por los Tupamaros como "cárceles del pueblo", a comienzos de la década del setenta;[441] (b) la formulación de cargos contra el detenido; (c) la divulgación de las investigaciones realizadas por los grupos guerrilleros, lo cual comprendía pruebas documentales o la misma confesión del "sindicado";[442] y (d) el ofrecimiento de la liberación del retenido a cambio del excarcelamiento de guerrilleros. Ocasionalmente, se planteaba la satisfacción de alguna reivindicación para los sectores trabajadores, lo cual parece fue más corriente en el caso de los secuestros con fines estrictamente económicos.[443]

441. La "institución cárcel del pueblo" como elemento de justicia revolucionaria surge luego de las líneas tácticas trazadas por los Tupamaros en 1971 y con los secuestros de figuras nacionales en el Uruguay. Los Tupamaros señalaban que la cárcel del pueblo era una cárcel para oligarcas en la medida que "la cárcel y la justicia burguesa no son para los ricos, son para los pobres. Y esa es quizá la expresión más terminante del poder burgués: la posibilidad de coaccionar a la gente haciéndole perder su libertad". Entrevistas con integrantes de la dirección MLM-T, en *Punto Final*, suplemento núm. 157, mayo de 1972. Citado por Costa, (1972), *op. cit.*, pp. 272-273.

442. Tal es el caso del ex policía Nelson Bardesio, retenido por los Tupamaros en febrero de 1972. En los interrogatorios reconoció su participación en un "Escuadrón de la muerte" e hizo declaraciones inculpando a ex funcionarios, militares y policías. Los Tupamaros ofrecieron la posibilidad de interrogar al procesado a miembros del parlamento y de la justicia de Uruguay; con base en su testimonio, los Tupamaros condenaron a muerte a más de 10 personas. "Información del MLN sobre el escuadrón de la muerte", en *Punto Final*, núm. 157, mayo 9 de 1972. Citado por Costa, (1972), *op. cit.*, p. 277.

443. Sobre esa modalidad, por ejemplo, el ofrecimiento de la empresa textil Hytesa de donar 100 millones de dólares a los trabajadores dentro del proceso de liberación del industrial Jorge Berembau secuestrado en julio de 1971, por los Tupamaros. Ver *ibid.*, p. 326.

Los blancos escogidos para ese ejercicio de justicia fueron figuras públicas de primer nivel (ex presidentes, ex ministros, miembros de compañías norteamericanas, "espías" y asesores de los cuerpos de seguridad, industriales y comerciantes, políticos de los partidos de "derecha" y miembros directivos de las organizaciones de trabajadores), consideradas como enemigas por su posición de clase y por sus actuaciones contra los sectores populares o los intereses nacionales.

En Uruguay, los más golpeados con la aplicación de la llamada "justicia revolucionaria" fueron las personalidades de la vida pública y los miembros de la actividad económica de ese país, entre ellos los siguientes: el asesor del presidente Jorge Pacheco Areco y presidente de la compañía Usinas y Teléfonos del Estado (UTE), Ulyses Pereyra Reverbel, secuestrado en 1968 y 1971, y quien fue acusado de complicidad con contrabandistas, de asesinato y de persecución a los obreros y finalmente condenado a cadena perpetua; el asesor de la policía, experto en seguridad pública y, al parecer, miembro de la CIA, Dan Anthony Mitrione, ejecutado en agosto de 1970; el Fiscal General, Guido Berro Oribe, retenido en marzo de 1971 para que respondiera por algunas irregularidades en el poder judicial y por las presiones del ejecutivo para sentenciar a Tupamaros capturados;[444] en mayo de 1971 fue secuestrado el ex ministro de Agricultura y acaudalado banquero Carlos Frick Davie, acusado por los Tupamaros de coparticipación en una "estafa al país", a través de dos entidades financieras, los guerrilleros pretendieron que respondiera ante su justicia debido a que la "justicia burguesa" no lo había querido inculpar.[445]

444. El fiscal fue liberado luego de admitir ciertas presiones del poder político sobre la magistratura. *Prensa Latina*, marzo 24 de 1971. Citado por Costa, (1972), *op. cit.*, p. 207.

445. Frick Davie y Pereyra Reverbel fueron liberados por la policía el 27 de mayo de 1972, al descubrir la policía el lugar donde los mantenían retenidos.

En Argentina hubo también acciones que conmocionaron al país, como las que realizaron los Montoneros al secuestrar, enjuiciar y ejecutar, en junio de 1970, al ex presidente de la república, general Pedro Antonio Aramburu, quien había derrocado a Juan Domingo Perón en 1955; los Montoneros lo acusaron de ordenar el fusilamiento de varios militares sublevados en junio de 1956, de haber robado el cadáver de Eva Perón y de hallarse conspirando en la preparación de un nuevo golpe militar;[446] en junio de 1972, una resolución del Ejército Revolucionario del Pueblo (en adelante, ERP) condenó a muerte al Secretario General de la Confederación General del Trabajo (CGT), José Ignacio Rucci. La aplicación de la sentencia, que fue atribuida a los Montoneros, se realizó el 25 de septiembre de 1973.[447] A finales de 1973, el mismo ERP secuestró a Víctor Samuelson, funcionario de la ESSO, en desarrollo de "la lucha contra el imperialismo y sus monopolios"; durante la negociación, primero se puso un plazo para el pago del rescate, con multa diaria por cada día de retardo y, ante la eminente "ejecución sumaria del reo", la ESSO debió cancelar 18.000 millones de pesos argentinos, que el ERP destinó así: 10.000 millones para "cubrir elementales necesidades de los trabajadores argentinos" y el res-

446. Gabriel García Márquez, entrevista a Mario Firmennich. "Montoneros: Guerreros y políticos", en *Alternativa*, núm. 118, junio 5-12 de 1977. Eduardo Anguita; Martín Caparrós, (1997), *La voluntad.* Una *historia de la militancia revolucionaria en Argentina. 1966-1973*, tomo 1, Norma, Buenos Aires, pp. 370 y ss.

447. Armando Alonso Piñeiro, (1980), *Crónica de la subversión en Argentina,* Ediciones Depalma, Buenos Aires, p. 27. Los Montoneros, a través de un miembro de la dirección nacional sostienen que no realizaron la ejecución pese a su enfrentamiento con "el sindicalismo ortodoxo" ya que le atribuían una gran responsabilidad en los "sucesos de Ezeiza", es decir el malogrado retorno de Perón el 20 de junio de 1972, cuando dos millones de peronistas se quedaron sin saludar a su líder porque el avión cambió inesperada y premeditadamente de rumbo. En su concepto "las balas pudieron haber partido desde diferentes trincheras". Roberto Cirilo Perdía, (1997), *La otra historia. Testimonio de un jefe montonero,* Grupo Ágora, Buenos Aires, p. 200.

to, 8.000 millones, distribuidos en partes iguales, para "incrementar la eficacia" del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) de Chile, el Ejército de Liberación Nacional (ELN) de Bolivia, los Tupamaros y "perretistas".

Una segunda práctica penal, la más significativa cuantitativamente, fue el ajusticiamiento a nombre de la justicia revolucionaria. En esa modalidad no existió ni la retención o secuestro, ni se conocieron los detalles de los juicios revolucionarios, a lo mejor porque nunca se realizaron. Sencillamente, el uso de la noción de "justicia revolucionaria" funcionó como argumento justificatorio para presentar decisiones penales o actos de violencia revolucionaria, originadas en la decisión de los comandantes o de una célula o grupo guerrillero "compartimentado".[448]

Esta segunda modalidad operó, en un noventa por ciento, contra funcionarios estatales de medio o bajo nivel, particularmente contra agentes de las fuerzas armadas. En ella fue más transparente la motivación retaliadora, por cuanto el ajusticiamiento se producía como respuesta a la tortura, la muerte o el procesamiento de guerrilleros. El ajusticiamiento de miembros de la fuerza pública, de delatores o de "personalidades fascistas" fue un tema corriente en los manuales de guerra de los grupos guerrilleros urbanos. Así, tenemos que, en el manual del revolucionario brasilero Carlos Marighella, que fue editado en Bogotá a comienzos de 1975, se planteaba que el aparato de guerra urbano debía impulsar dos actividades esenciales: la primera, la expropiación del Gobierno y de

448. La "compartimentación" fue un mecanismo de seguridad que consistía en que cada célula o comando quedaba aislada y solo hacía contacto con una estructura superior a través de su responsable, de tal manera que si la célula quedaba descubierta los responsables hacían la "desconexión" de la misma. Se evitaba que todos los guerrilleros de una organización se conocieran entre sí y que estuvieran informados de todo. Jaime Velásquez García, (1971), *Contrainsurgencia y guerra revolucionaria*, Ediciones La Tinta Roja, Bogotá, p. 155.

los capitalistas, haciéndolos asumir los gastos de la guerra; y, la segunda, "la liquidación física de los jefes y subalternos de las fuerzas armadas y de la policía".[449]

Sobre la represalia dirigida contra las personas pertenecientes a las agencias del Estado o contra "agentes del capitalismo o del imperialismo", los Tupamaros precisaron sus alcances y limitaciones: (a) la retaliación debía responder a un acto injusto, es decir, a "una tortura, un fallo judicial arbitrario, despidos arbitrarios por parte de una patronal o jerarca del Estado"; (b) la retaliación, como respuesta a un atropello, permitía que el "pueblo" pudiera asimilar "la violencia revolucionaria"; (c) la represalia debía ser adecuada y proporcional a la acción injusta del enemigo, ya que una represalia desproporcionada se consideraba como apolítica; (d) la guerrilla, a través de la represalia, podía imponer sus propias leyes de guerra; (e) el ajusticiamiento retaliador buscaba un efecto psicológico sobre los integrantes de las fuerzas armadas, en el sentido de desmoralizarlos y hacerles entender que eran simples instrumentos de un régimen "oligárquico e injusto".[450]

Huyendo de la posibilidad de ser vistos como simples terroristas y tratando de no aislarse de la sociedad, los Tupamaros y el ERP, a diferencia de los Montoneros, trataron de disminuir el impacto de la violencia selectiva contra los miembros de los aparatos represores del Estado con actividades que despertaban más simpatía entre la población, como las expropiaciones, el reparto de víveres, la toma de fábricas y las interferencias en radios y canales de te-

449. Carlos Marighella, (1975), *Escritos políticos y militares*, Ediciones Comuna Socialista, Bogotá, p. 35.

450. Actas tupamaras, (1971), Editorial Schapire, Buenos Aires. Citado por Costa, (1972), *op. cit.*, pp. 253-255.

levisión.[451] En cambio en 1974, en Argentina, en uno de los años en que se vivía el conflicto con más intensidad, cayeron más de 60 miembros de los organismos del Estado entre policías, militares y agentes especiales; también murieron algo más de cuarenta civiles y, de ellos, la mitad, al parecer, a manos de los grupos guerrilleros.

El ajusticiamiento de miembros de la fuerza pública indujo a peores respuestas y a que se presentaran intensas *vendettas* entre grupos guerrilleros y organizaciones de derecha, lo cual fue copando el contenido de la confrontación. La respuesta vengadora de los grupos de ultraderecha alcanzó, como sabemos, no solo a los militantes de las organizaciones guerrilleras, sino a un amplio espectro social sospechoso de colaborar o simpatizar con la guerrilla.

El lenguaje usado por las organizaciones terroristas de derecha fue bien ilustrativo de la naturaleza vindicatoria con que respondieron a las acciones igualmente retaliadoras de la justicia revolucionaria. Así, en Uruguay, el Movimiento Armado Nacional Oriental (MANO), creado en 1970, expresará que su intención es cobrar "cinco vidas inútiles" por la muerte de cada policía, soldado o "persona honrada" asesinada. Otro grupo, la Juventud Uruguaya de Pie (JUP) declararía que "hasta ahora recibimos ahora vamos a dar", "Comenzarán a recoger lo que sembraron [...]".[452]

Pero así como hubo actos terroristas reivindicados por uno u otro bando, se presentaron también acciones que no tenían una autoría conocida, pero que podían encajar en cualquiera de los dos grupos en guerra. En ese ambiente de confusión, no faltó la acción de la delincuencia organizada, copiando técnicas o procedimientos de uno u otro bando para confundir y desviar la atención de las autoridades. En Uruguay, por ejemplo, en 1971, al tiempo que se

451. Richard Rubenstein, (1988), *Alquimistas de la revolución. El terrorismo en el mundo moderno.* Ediciones Juan Granica, Barcelona, p. 99.

452. Costa, (1972), *op. cit.*, pp. 312 y 324.

mantenía secuestrado al industrial Jorge Berenbau, gerente de la textil Hytesa, y por el que se pedía la donación de cien millones para ser repartidos entre el personal que laboraba en la planta, fue secuestrado el abogado de esa misma empresa, por el que se cobraba como rescate la suma de 25 millones de pesos. Las investigaciones de las autoridades llevaron a descubrir que el segundo secuestro no era obra de los Tupamaros, sino de una banda de delincuentes comunes conformada por dos particulares y tres agentes de la Dirección de Información e Inteligencia.[453]

M-19: Una justicia para conquistar las masas

Las manifestaciones de justicia revolucionaria ejercidas por el M-19 fueron fundamentales para que ese grupo guerrillero se diera a conocer. Sin embargo, fue también a través del fallido intento de montar un gran espectáculo judicial, al pretender juzgar al presidente de Colombia en la trágica toma del Palacio de Justicia en 1985, cuando ese grupo atravesó por uno de los momentos de más baja popularidad en todo su historial político-militar.

En las guerrillas colombianas, el M-19 fue el más aventajado alumno de los Tupamaros y Montoneros en la aplicación de la justicia popular. Hacia 1975, se presentaron los primeros contactos del M-19 con esas guerrillas, aunque ya conocían varios de sus escritos, especialmente las "Actas Tupamaras", que les habían sugerido la idea de robar la espada de Simón Bolívar, emulando el episodio fundador de los Tupamaros, como fue la sustracción de la bandera del prócer José Gervacio Artigas.[454] La organización también contó

453. *Ibid.*, p. 326.

454. El texto "Actas tupamaras" de Shapire Editores, constaba de dos tomos y fue editado en Chile y México a comienzos de los setenta. En Colombia tuvo amplia circulación y cuentan los libreros que dichos textos los confiscaba la policía.

con la asesoría individual y directa de varios guerrilleros Tupamaros, que estaban exiliados o venían a Colombia para apoyarlos en la instrucción de comandos urbanos y la construcción de túneles y "cárceles del pueblo".[455]

Si bien no fueron muchos los actos de justicia revolucionaria realizados por el M-19, acciones como el "proceso judicial" levantado contra el presidente de la Confederación de Trabajadores de Colombia, José Raquel Mercado, y los secuestros del ex ministro de Agricultura Hugo Ferreira Neira y de Camila Michelsen, hija del banquero Jaime Michelsen Uribe, fueron determinantes para alcanzar varios de los objetivos de la justicia revolucionaria administrada por esa agrupación: su presentación "en sociedad" y su definición como justicia clasista y contestataria; el impacto publicitario; la implantación del "juicio penal" como el medio de lucha contra los traidores y los enemigos del pueblo; y el intento de articular ese instrumento punitivo a los movimientos sociales de la época.

En los tres casos citados, pero sobretodo en el juicio a Mercado, fue más claro el intento del M-19 de ejercer una justicia revolucionaria, calcada de la "justicia burguesa", en un intento de asumir el papel de árbitro entre las masas y sus enemigos de clase, y con el sentido de adelantar una lucha revolucionaria. En el juicio a Mercado, el M-19 criticó la democracia y la justicia existente e hizo la distinción entre la "justicia burguesa" y la "justicia popular". En su concepto, la primera respaldaba un orden injusto y explotador, que debía ser sustituido por uno nuevo con una legalidad favorable a los trabajadores o al pueblo:

455. "Tres tupamaros en el M-19", en *El Tiempo*, enero 26 de 1979.

La justicia burguesa —con sus leyes, códigos, cárceles, jueces y fuerzas represivas— es la norma e instrumento visibles del poder de los explotadores contra el pueblo. A través de ella conservan su dominación de clase. Estamos llenos de democracia, de igualdad, de ley para todos, de padres de la patria, de supremas cortes, de cortes marciales, leyes marciales, asesinatos marcialmente legales.

Nos dicen en la fábrica, en la escuela, en la calle que somos iguales ante la ley. Nos repiten en los discursos presidenciales que los códigos ni los jueces hacen distinciones porque la justicia es ciega. Nos cacarean diariamente que Colombia es un país de leyes con hombres de leyes.

Pero la verdad es al revés. El pueblo conoce en carne propia la explotación legal, el hambre legalizada, la miseria codificada, el desempleo legal, la represión de las leyes. El pueblo sabe que la ley se aplica en contra del desposeído. La ley es para los de ruana.

¿Cuándo la justicia burguesa ha juzgado y condenado a los poderosos?

¿Cuándo ha sentenciado a quienes condenan al pueblo a la miseria?

¿Cuándo ha llamado a juicio a los grandes acaparadores de la leche, el azúcar, el pan, la educación, el aceite, la vivienda, la riqueza?

¿Cuándo ha tomado cuentas a quienes venden la patria, el pueblo y las riquezas naturales al imperialismo yanki?

¿Cuándo ha mandado a prisión a los sindicatos patronales que entregan las luchas proletarias a sus amos criollos y gringos?

¡Nunca!

[...] Se trata de hacer nuestra propia historia retomando la gran tradición de lucha del pueblo colombiano, que tiene hondas raíces. Desde el decreto a muerte lanzado por Bolívar hasta las acciones y combates de las guerrillas revolucionarias de hoy, pasando por las movilizaciones de masas, las tomas de tierras, las huelgas de

propietarios, los paros cívicos, las protestas indígenas. Cada acción, cada combate del pueblo por sus derechos y contra el derecho de explotar que detentan los otros, son caminos para imponer un nuevo orden.

El pueblo debe aplicar justicia, pero no la envejecida y gastada justicia que como limosna nos concede el burgués.

El pueblo debe crear las defensas de sus luchas, las leyes de defensa de su trabajo, la condena a sus opresores.

La justicia popular es la justicia contra los explotadores y todos sus agentes. Los campos son claros el combate es a fondo [...] Toda ley contra el pueblo debe ser rota en la lucha diaria. El "estado de sitio" debe romperse en las calles. El limitado Código laboral debe combatirse en cada huelga. La libertad del pueblo debe ser obra del pueblo mismo. Los derechos del pueblo deben ser conquistados por el pueblo. Los enemigos del pueblo deben de ser juzgados por una nueva justicia: ¡la justicia popular!

Fuente: M-19, (1976), *Con el pueblo. Con las armas. ¡Al poder!*, Órgano del Movimiento Anapista 19 de Abril, N° 13, febrero 15.

La justicia popular del M-19 se presenta, en dos sentidos, como una forma de lucha contra traidores y explotadores de los trabajadores, y como la prefiguración de una nueva justicia para un orden social distinto al capitalista, al que esa organización definió como socialista. Desde esa perspectiva clasista, tuvo algunas coincidencias con la que hemos denominado "justicia comunitaria", practicada en los orígenes del EPL, cuando esa organización pretendió desarrollar la revolución, dictando medidas de redistribución de tierras y creando "bases liberadas", es decir, haciendo la revolución en el contexto de pequeñas comunidades, y con ello, generando las condiciones para el nacimiento de un gran ejército campesino. Sin embargo, es

diferente en la medida en que la justicia retaliadora del M-19 se restringió al ámbito penal, al pretender castigar el cuerpo y el peculio de sus condenados. Para el M-19, se trataba de que los trabajadores urbanos contaran en su movilización social con un brazo armado dispuesto a castigar a los que se interpusieran en la organización y en la lucha revolucionaria.

Los delitos por los que se procesa y castiga son también fiel reflejo del sentido clasista y reivindicativo de la justicia que desarrolló el M-19. A Mercado se le acusó de "traición a la patria" y de "traición a la clase obrera" y de convertirse en "enemigo del pueblo". La primera acusación fue la única que se acercó a una norma del Código Penal que regía en la época. Allí se señalaba que en ese delito quedaban inmersos quienes desarrollaran conductas lesivas a la paz, la seguridad exterior o la dignidad de la nación. Entre sus modalidades figuraban la de cometer actos que atentaran contra la "integridad territorial de la república", la de tomar las armas contra la patria, colocarse al "servicio de un enemigo exterior", entregar información reservada que comprometiera la seguridad nacional, la deslealtad de los funcionarios en el manejo de los intereses del país y la aceptación de pensiones o beneficios de parte de un Estado que estuviera en guerra con Colombia.

El delito de traición a la patria, por el que se juzgó a Mercado, fue ajeno a tales supuestos, ya que tenía como fundamento la definición de enemistad con los Estados Unidos de Norteamérica. Se consideraba a ese país como enemigo, debido a que había saqueado nuestros recursos, había saboteado la organización de los trabajadores colombianos y había agredido a otros pueblos del orbe para obstaculizar las luchas a favor de la construcción del socialismo. La lógica de tales acusaciones solo podía comprenderse en el marco de la llamada Guerra Fría y de la polarización del mundo entre países capitalistas y comunistas. El instructivo de cargos contra Mercado rezaba lo siguiente:

Usted como obrero, como campesino, como jornalero [...] es actor principal de la lucha por la nueva justicia.

Participa hoy en este juicio, es una de las formas de impulsar la unidad del pueblo y fortalecer sus luchas por el socialismo.

¿Decide usted que José Raquel Mercado al convertirse en agente a sueldo del imperialismo yanqui y en punta de lanza de las organizaciones gremiales norteamericanas en nuestro país, ha apoyado las agresiones contra los pueblos de Vietnam, Laos, Camboya, Cuba, Chile y otros pueblos hermanos? ¿Que con tal apoyo ha fortalecido al imperialismo, enemigo de nuestro país, y que por lo tanto es culpable del delito de traición a la patria? Sí o no.

¿Decide usted que José Raquel Mercado al hacer aparecer a los Estados Unidos de Norteamérica como benefactores del pueblo colombiano ocultando su verdadero papel de orientador, protector y financiador de los saqueadores de nuestras riquezas naturales, es culpable de traición a la patria? Sí o no.

¿Decide usted que José Raquel Mercado, por su colaboración con las organizaciones norteamericanas y por la utilización del soborno y del chantaje para intentar convertir nuestro sindicalismo en instrumento dócil de dichas organizaciones es culpable de traición a la patria? Sí o no.

¿Decide usted que José Raquel Mercado, como agente de los intereses norteamericanos ha tratado de aislar a nuestra patria de las luchas que libran los pueblos latinoamericanos y otros pueblos del mundo contra el imperialismo yanqui enemigo declarado de la humanidad y por lo tanto es culpable del traición a la patria? Sí o no.

Fuente: M-19, (1976), *Con el pueblo. Con las armas. ¡Al poder!*, Órgano del Movimiento Anapista 19 de Abril, N° 13, febrero 15.

El otro delito por el que se juzgó a Mercado fue bien lejano de cualquier conducta estipulada en el Código Penal vigente. Se trataba de una acusación original, de contenido político y clasista, por cuanto se imputaba deslealtad con los de su clase; la transgresión se formulaba en los siguientes términos:

> ¿Decide usted que José Raquel Mercado burlando la confianza que le depositaron los trabajadores al nombrarlo representante de sus intereses se ha aliado con los patronos, se ha prestado al juego de los gobiernos de turno incitando a los obreros a colaborar con su enemigo de clase, ha entregado sindicatos a la voracidad de los patronos y huelgas a la represión oficial, y que por tanto es culpable del delito de traición a la clase obrera? Sí o no.
>
> ¿Decide usted que José Raquel Mercado, por fomentar la división entre los trabajadores, por expulsar a sindicatos y líderes rebeldes, por entregar las huelgas y paros nacionales, por alimentar la burocracia sindical, y por impedir la democracia obrera, es culpable de traición a la clase obrera? Sí o no.
>
> ¿Decide usted que José Raquel Mercado por haber luchado y tratado de negar la misión histórica del proletariado, de construir un nuevo orden, castrando su poder para destruir la dictadura de las clases explotadoras, es culpable de traición a la clase obrera? Sí o no.

Fuente: M-19, (1976), *Con el pueblo. Con las armas. ¡Al poder!*, Órgano del Movimiento Anapista 19 de Abril, N° 13, febrero 15.

Adicionalmente, Mercado fue acusado de ser "enemigo del pueblo" debido a sus conductas como líder sindical, actuaciones que se definían como favorables a los Gobiernos y contrarias a los intereses de los trabajadores y a las luchas por la liberación y el socialismo.

A diferencia de Mercado, las acusaciones que motivaron las "detenciones" en las "cárceles del pueblo" de Hugo Ferreira y Camila Michelsen aludieron al incumplimiento de normas del orden legal vigente en materia laboral, penal y civil. El M-19, con tales detenciones, pretendió presionar la resolución de conflictos, pero dentro de la lógica capitalista, al aparecer como un brazo armado dispuesto a superar, o por lo menos a hacer realidad, la "legalidad burguesa". En el comunicado que reivindicaba el secuestro del primero expresaba:

> Se acabaron las épocas en que las luchas del pueblo solo contaban para el logro de sus conquistas con instrumentos legales que solo figuran en el papel de la Constitución. Recordemos Santa Bárbara, Riopaila, Vanytex e infinidad de conflictos que diariamente se repiten. Se acabaron las épocas en que los patronos y sus serviles ejecutivos podían dormir tranquilos mientras el Ejército, la policía y las oficinas de trabajo cumplían las "tareas sucias" de represión, terrorismo e ilegalización.
>
> Ahora, los patronos no tendrán descanso en sus lujosas mansiones, en sus cómodas oficinas y en sus plácidos lugares de diversión. Hasta ellos llegará el brazo justiciero del pueblo.[456]

Con el "encarcelamiento" de Hugo Ferreira Neira, gerente general de Indupalma, una empresa productora de palma africana, se trataba de mejorar las condiciones laborales de los trabajadores. Estos denunciaban que la empresa operaba con trabajadores subcontratados y esporádicos, que no pagaba horas extras, que la jornada de trabajo se extendía a 12 y 14 horas, y que no les pagaban dominicales, primas, festivos y vacaciones. En su oportunidad, el M-19 decla-

456. M-19, (1977), *Con el pueblo. Con las armas. ¡Al poder!*, Comunicado de prensa, agosto 19.

ró que no quería matar a Ferreira, sino que este "llegara a la razón por medio de la fuerza". Se buscaba, en últimas, que su empresa cumpliera con las normas vigentes, es decir, con lo dispuesto en el Código Laboral de la "legalidad burguesa": salario mínimo legal, jornada de trabajo de ocho horas, reconocimiento de dominicales y festivos y aceptación del sindicato de trabajadores.

Con el secuestro de Camila Michelsen, la "justicia popular" del M-19 hizo extensiva la responsabilidad penal a un inocente. En efecto, en oposición a la justicia estatal que determina y asigna responsabilidades en forma individual, el M-19 secuestró su hija intentando presionar a su padre, el banquero Jaime Michelsen Uribe, fugitivo de la justicia, para que atendiera las reclamaciones de los ahorradores afectados por la quiebra del Grupo Grancolombiano. Dicho grupo estaba compuesto por 168 empresas interrelacionadas, algunas de ellas entidades financieras con las que captaron ahorro para prestarlo a empresas que conformaban el *holding*, controlado por el mismo Michelsen y su hijo. Las operaciones del *holding* llevaron a la quiebra a las entidades financieras y del grupo.

El procedimiento judicial en los juicios populares adelantados por el M-19 implicó la realización de una investigación de carácter político-judicial, que consistió en el acopio de datos o de pruebas contra el procesado. La recolección de las mismas procedía luego de la selección de las personalidades sobre las cuales se aplicaría la justicia popular, selección en la que no pesaba la gravedad de los supuestos delitos atribuidos al futuro retenido, sino un conjunto de factores de muy diversa índole: los objetivos políticos y publicitarios, la facilidad para lograr la detención del sindicado, los conflictos laborales, la sensibilidad en cada caso de la opinión pública, etc.

Una vez aprehendido el procesado se le instalaba en una "cárcel del pueblo", esto es un pequeño cuarto en un sótano o subterráneo dotado de ducha e inodoro. Luego de unos días de expectativa, el M-19 reivindicaba el hecho precisando los motivos de la detención

o del juicio. En dos de los casos arriba citados, las pruebas que sustentaban las imputaciones fueron de conocimiento público: en el caso de Ferreira, gerente de Indupalma, por cuanto los obreros se hallaban negociando un pliego de peticiones; y en cuanto a Camila Michelsen, porque se había abierto un proceso penal contra su padre y se trataba de un caso muy publicitado por los medios de comunicación.

En cuanto a Mercado, el M-19 editó un folleto o "expediente" en el que se presentaban pruebas tomadas de libros periódicos y revistas en los cuales se mostraba que había asistido a cursos y que la Confederación de Trabajadores de Colombia CTC había recibido donaciones de la Organización Regional Interamericana del Trabajo (ORIT), la Confederación Internacional de Sindicatos Libres (ICTFU) y la Confederación Interamericana de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL), que eran consideradas como organismos internacionales manipulados por el imperialismo. Así mismo, presentó una cronología de las actividades de Mercado como líder sindical entre 1960 a 1975; en ella, se mostró que Mercado abogaba por la colaboración armónica entre el capital y el trabajo, que realizó expulsiones de dirigentes sindicales, acusándolos de izquierdistas, que calificó a unas huelgas de subversivas y a otras de estar controladas por el comunismo, que apoyó a los Gobiernos de turno, desmovilizando huelgas e intentos de paros nacionales, y que su nombre figuró en la listas de candidatos a la Cámara por el Partido Liberal en 1970.

Excepcionalmente, como en el juicio a Mercado, al movimiento social se le revestía de la condición de jurado de conciencia al invitarlo a que interviniera en la decisión final definiendo su culpabilidad con un "sí" o con un "no". A efectos de percibir cual era el fallo popular, el M-19 se tomó buses, sindicatos, asambleas estudiantiles e invitó a escribir la decisión en las paredes y en los billetes.

Sin embargo, en estos grandes casos, el M-19 planteó la negociación de penas, pues ofreció liberar a los sentenciados a cambio

del otorgamiento por el Estado de una contraprestación de tipo social. En el caso Mercado, la guerrilla propuso la conmutación de la pena capital a cambio de la reincorporación de trabajadores despedidos por su participación en pasadas huelgas en más de una docena de empresas estatales y privadas; la derogación de los decretos que atentaban contra la estabilidad laboral y la movilización sindical; y la reproducción de un comunicado del M-19 por "la gran prensa" del país.[457] El presidente López Michelsen se negó a negociar y Mercado fue hallado muerto tras 64 días de detención.

Ferreira es liberado luego de un mes de cautiverio. Su liberación se produjo porque los directivos de la empresa no tuvieron otra alternativa que negociar y atender las peticiones del sindicato. Camila Michelsen quedó en libertad luego de 643 días, como resultado de una "negociación parcial" con la familia. Al liberarla, el M-19 entregó un estado de la deuda y la situación de los bienes de Michelsen Uribe:

> Las deudas de Jaime Michelsen siguen pendientes. Las pruebas que hoy esgrime aluden al monto inicial que debía a la mayoría de sus acreedores, pero no incluyen los intereses relativos al mismo. La suma, inicialmente cercana a los 23 mil millones de pesos, hoy asciende a los cien mil millones. Michelsen Uribe entregó sus bienes en fideicomiso al Banco de Colombia, pero la junta directiva ha evadido sus ventas y con ello ha dejado de cancelar pasivos a los acreedores. Así pues, cientos de familias siguen en

457. Según el M-19 los decretos aludidos fueron: "A) El 1821 que impide a los trabajadores públicos asociarse y luchar por sus derechos, convirtiéndose en trabajadores de libre remoción. B) el 528 que permite suspender y despojar de su escalafón a los empleados públicos y trabajadores oficiales que manifiesten públicamente su inconformidad contra las arbitrariedades del gobierno. C) El artículo 8 del Decreto 2351 que permite a las empresas despedir a los trabajadores sin causa justa, facilitando así la represión laboral y sindical". M-19, (1976), *Con el Pueblo. Con las armas. ¡Al poder!,* Órgano del Movimiento 19 de abril, núm. 14, abril 5.

> espera de que se les restituya su dinero. Sin embargo, queremos darle un desenlace al caso de Camila, y confiamos en que ella intente limpiar el nombre de su familia contribuyendo a que se haga justicia.[458]

Venganza revolucionaria

La Tabla N° 3 demuestra que la noción de justicia revolucionaria no fue exclusiva de una organización guerrillera, sino que fue adoptada como método de lucha por todos los movimientos armados de la época. Dicha tabla no es en manera alguna una relación exhaustiva de todas las ejecuciones capitales realizadas a nombre de la justicia revolucionaria. Sencillamente, es una muestra de aquellos actos de justicia en los que pudimos hallar huellas del uso de la idea de castigo popular o revolucionario y en donde existió alguna certeza de la autoría de la guerrilla. Quedaron por fuera de ella las ejecuciones realizadas contra delincuentes, informantes o civiles sin ninguna función pública y política, tildados de traidores a la revolución por colaborar con el Ejército. Ello se debe a que dichas ejecuciones obedecieron a otros razonamientos y a que son la continuación de las prácticas de justicia expedicionaria y defensiva, ambas expresiones de la justicia ejemplarizante, analizadas en el capítulo anterior. Por otra parte, de lo que se trata aquí es de destacar que la noción de justicia revolucionaria se convirtió en un argumento justificatorio para ampliar la cobertura de la aplicación de la pena de muerte contra civiles, por cuanto victimizó a miembros de las agencias de seguridad del Estado, sindicalistas y algunos patronos, autoridades veredales, una que otra figura política nacional y varios políticos regionales o locales de los partidos tradicionales.

458. Carlos Pizarro, M-19, (julio de 1987), "Comunicado a la opinión pública".

Tabla N° 3. Algunos actos de justicia retaliadora y condenas a muerte 1976-1984

Fecha	Nombre	Ocupación	Delito	Lugar	Organización
1976					
feb 15-abr 19	José Raquel Mercado[1]	Presidente Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC)	"Traición a la patria Traición a la clase obrera Enemigo del pueblo"	Bogotá	M-19
feb-16	Jean Ives Colomb[2]	Gerente de Sofasa	"Delitos contra la clase obrera y el pueblo colombiano"	Envigado	ELN
may-21	Sin dato[3]	-Jefe de relaciones industriales -Inspector de policía	"Traición a la clase obrera" "Buscar al campesino"	Currulao	EPL
Ago-23	Enrique Holguín[4]	Inspector de trabajo	"Amangualarse con los cuerpos represivos para tomar determinaciones en contra de los trabajadores"	Urabá	FARC

1977					
feb-13	Rafael Bayona Jiménez[5]	Presidente del sindicato trabajadores de Paz del Río	"Traidor de la clase obrera"	Sogamoso	ELN
abr-15	Victor Bigio (sobrevivió al atentado)[6]	Copropietario y gerente de Vanytex	"Despedir trabajadores"	Bogotá	PLA
jun-16	Guillermo Mena[7]	Sargento Mayor	"Por torturador"	Bogotá	ELN
Sep-16	Jairo Ochoa Franco[8]	Jefe de personal de Coltejer	"Agente antiobrero"	Medellín	EPL
Sep-19	Pedro Fajardo[9]	Ex alcalde de Cimitarra y diputado de la asamblea de Santander liberal	"Para que no sigan engañando al pueblo"	Cimitarra	FARC
Oct-21	Jaime Arismendy Tobón[10]	Gerente Hullera de Amagá	Se le califica como "uno de los máximos respon-sables de la masacre de nuestros hermanos mineros de Amagá ocurrido el 19 de Julio"	Medellín	ELN

1978					
Jul-03	Hermes Zapata[11]	Dirigente liberal	"Enemigo del pueblo y de la revolución armada"	Vereda de Guayacanes Jurisdicción de Cimitarra	FARC
Sep-12	Rafael Pardo Vuelvas[12]	Ex ministro de gobierno	"Directa responsabilidad como Ministro de Gobierno por las muertes ocasionadas durante el paro del 14 de septiembre de 1977"	Bogotá	ADO
1979					
May 29 de 1978-ene 3 de 1979	Nicolás Escobar Soto[13]	-Gerente de Texas Petroleum Company -Presidente Junta Directiva Banco de Colombia	Muerto durante el allanamiento de la "carcél del pueblo" donde se hallaba secuestrado	Bogotá	M-19
may-18	Oriol Gómez[14]	Inspector de policía	"Delitos contra el pueblo (toma de caserío y juicio)	"Las montañas" Jurisdicción de Vélez	FARC

Jun-16	Miguel Amado[15]	Concejal liberal	"Informante de la V brigada" (Toma de caserío y arenga)	"Las trochas Jurisdicción de la Paz"	FARC
1981					
ene-25	Delfín Reyes[16]	Inspector de policía	"Soplón y colaborador del Ejercito" (Toma del caserío y arenga"	"San Antonio" de Buenos Aires	FARC
ene 19-mar 7	Chester Bitterman[17]	Lingüista del Instituto Lingüistico de Verano (ILV)	"Traición a la patria servilismo al imperialismo norteamercano"	Bogotá	Hipótesis 1. Coordinadora de base del M-19; 2. Grupo de derecha o Central de Inteligencia Americana (CIA)
Ago-26	Luís Angarita[18]	Inspector de policía	"Denunciar presencia de guerrilla"	La estrella Jurisdicción de planadas	FARC
Sep-04	Efraín Hernández[19]	Presidente directorio liberal de Turbo	En toma de caserío	Currulao, Jurisdicción de Turbo	FARC

1982					
Feb-?	Sin dato[20]	Secretario de Educación de Arauca	Sin dato	Arauca	ELN
Mar-02	Diego Roldán[21]	Profesor de secundaria	Por sus informaciones "las autoridades han torturado a muchos de nuestros compañeros"	Medellín	ELN
Mar-10	Gerardo Ortiz[22]	Secretario de Educación de Santander	Persecución a los maestros "por reaccionario"	B/manga	ELN
Mar-21	Fabio Moreno[23]	Profesor	"Enemigo declarado del magisterio"	Florencia	EPL
Oct-02	Carlos Santoyo[24]	Agente secreto	Por su Calidad " esbirro de la oligarquía"	B/manga	ELN
1983					
Ene-14	José Fernando Muñoz[25]	Presidente concejo y ex alcalde	Enjuiciamiento en toma de pueblo	Toribio	FARC

Ene-28	Pedro Bernal[26]	Agente F-2	Vengar muerte de comandante Jorge Portela muerto a bala en el hospital cuando el occiso se hallaba de turno	Girón	ELN
Feb-18	Alirio Aguirre[27]	Inspector de Policía	En toma de caserío	Inspección de Yari	FARC
Feb-22	Benjamín Gutiérrez[28]	Auditor principal de la policía	Persecución a vendedores ambulantes	Medellín	ELN - EPL - PLA
Mar-11	Alfredo Castro[29]	Alcalde	En toma de pueblo	La esmeralda	FARC
Abri-26	Weimar Gómez[30]	Inspector de Policía	En toma de caserío	San Alfonso Jurisdicción de Balboa	FARC
Ago-29	Alfonso Ramírez[31]	Alcalde Saravena	Impulsar el MAS en Arauca	Saravena ELN	ELN
Sep-29	Cuello Pertuz[32]	Procurador de la policía	Por encubrimiento de asesinos de guerrilleros	Medellín	ELN
Oct-12	Tito Pase[33] Carlos Torres	Sargentos de la policía	Guardianes del "orden Burgués"	Bogotá	PLA

1984					
Jul-12	Hernando Arroyabe[34]	Mayor	-Impulsar el MAS -Participación operación Anorí	Amalfi	ELN
Dic-19	Marco Aurelio Rincón[35]	Agente secreto	"Reconocido torturador y asesino de hombres del pueblo y luchadores populares"	B/manga	ELN

Fuentes: (1) M-19, (1976), *Boletín*, núm. 14, abril 5. (2) *El Tiempo*, febrero 18 de 1976. (3) Clara Inés García, (1996), *Urabá. Región actores y conflictos*, p. 269. (4) FARC, *Resistencia*, núm. 13, citado por *Alternativa*, núm. 95, agosto 23-30 de 1976. (5) *El Bogotano*, marzo 16 de 1977; *El Tiempo*, abril 22 de 1977. (6) *El Bogotano*, abril 16 de 1977. (7) *El Tiempo*, septiembre 17 de 1977; *El Bogotano*, septiembre 17 de 1977; Villarraga y Plazas, (1994), *Para reconstruir los sueños*, p. 122. (8) *El Tiempo*, septiembre 29 de 1977. (9) Hernández, Milton, *Rojo y negro: una aproximación a la historia del ELN*, p. 292. (10) ELN, *Insurrección*, octubre de 1977, citado por: *Alternativa*, núm. 14, noviembre 14 al 21 de 1977. (11) *El Tiempo*, julio 4 de 1978. (12) "Comunicado de prensa", *Autodefensa Obrera*, núm. 4, septiembre 12 de 1978. (13) *El Tiempo*, septiembre 13 de 1978. (14) *El Tiempo*, mayo 19 de 1979. (15) *El Tiempo*, enero 4 de 1979. (16) *El País*, enero 26 de 1981. (17) M-19 (1981), *Boletín*, núm. 66, febrero; *El Tiempo*, marzo 11 de 1981. (18) *El Tiempo*, agosto 27 de 1981. (19) *El Espectador*, septiembre 6 de 1981. (20) Hernández, M., *Rojo y negro: una aproximación a la historia del ELN*, p. 317. (21) *El Tiempo*, marzo 3 de 1982; *El Espectador*, marzo 3 de 1982. (22) *El Tiempo*, marzo 11 de 1982; *El Siglo*, marzo 11 de 1982; *Vanguardia Liberal*, marzo 12 de 1982; *El Espectador*, marzo 11 de 1982. (23) *El País*, septiembre 1 de 1982. (24) *Vanguardia Liberal*, octubre 21 de 1982. (25) *El Siglo*, enero 15 de 1983; *El País*, enero 15 de 1983; *El Occidente*, enero 15 de 1983. (26) *El Tiempo*, enero 28 de 1983; *El Bogotano*, enero 28 de 1983. (27) *El Tiempo*, febrero 18 de 1983. (28) *El Tiempo*, febrero 23 de 1983; *El Mundo*, febrero 23 de 1983. (29) *El Tiempo*, marzo 11 de 1983. (30) *El Tiempo*, abril 27 de 1983; *El País*, abril 28 de 1983. (31) Hernández, M., *Rojo y negro: una aproximación a la historia del ELN*, p. 318. (32) *Ibid.*, p. 319; *El Colombiano*, septiembre 29 de 1983. (33) *El Tiempo*, octubre 13 de 1983. (34) Hernández, M., *Rojo y negro: una aproximación a la historia del ELN*, p. 353; *El Espectador*, julio 13 de 1984; *El Mundo*, julio 13 de 1984. (35) *Vanguardia Liberal*, diciembre 20 de 1984.

Por supuesto que el número de ejecuciones a nombre de la justicia popular puede alcanzar una cifra bastante mayor a la aquí expuesta, pero esa precisión es una tarea que excede los objetivos del presente capítulo y que encuentra obstáculos un tanto insalvables: de un lado, la dificultad para conseguir los boletines con que los grupos guerrilleros reivindicaron sus actos y porque algunos de estos fueron orales o apócrifos; y por otro lado, el silencio que rodeó a ciertos actos de justicia revolucionaria, que no fueron reivindicados por ninguna guerrilla para evitar las represalias contra organizaciones sociales que presuntamente podían beneficiarse de las ejecuciones.

Lo que también se desprende del examen de los ajusticiamientos de esa época es que los perpetrados por la guerrilla son mucho menos de los que informó la prensa o de los que le atribuyeron los organismos del Estado. En el período estudiado, se reconoció que en las zonas con presencia guerrillera comenzaron a aparecer grupos de justicia privada que suplantaban a la guerrilla y ejecutaban a los campesinos simpatizantes de la misma, haciendo aparecer sus ejecuciones como producto de la traición, de la negativa a continuar colaborando con las organizaciones armadas o de la entrega de información al Ejército.[459]

La justicia revolucionaria fue una mala imitación de la llamada "justicia burguesa". En Colombia, como en otros países, quizá prevaleció la modalidad más arbitraria de aquella, por la ausencia casi total de los elementos normales del proceso penal. La modalidad más arbitraria a la que nos referimos es aquella en que los procesados tuvieron menos oportunidades que Mercado o Ferreira, pues no conocieron la existencia de un proceso en su contra, ni las

459. Para el caso de la región de Cimitarra y Puerto Berrío, por ejemplo, un miembro de esos aparatos de justicia privada indicaba que diversas acciones delictivas eran adjudicadas a la guerrilla. Ver CNRR-GMH, (2011), *op. cit.* p. 234.

acusaciones y pruebas, no pudieron defenderse controvirtiendo las imputaciones, no fueron conducidos a las llamadas "cárceles del pueblo", ni tampoco tuvieron la esperanza de la negociación de la pena. Fue una justicia secreta y en la que hubo un solo acto que vinculó a los operadores de la misma y a los condenados: la ejecución.

La justicia se redujo a la simple aplicación de una sentencia. Pero, ¿de dónde surgía el fallo condenatorio? Fue resultado de deliberaciones, muy cerradas, de comandos guerrilleros o de células urbanas, y quizá también de la simple determinación de un jefe insurgente. En algunos casos, las víctimas de esa justicia apenas pudieron conocer las imputaciones momentos antes de la ejecución; en otros murieron sin adivinar la causa de su muerte. En ambos casos, los móviles solo se conocerían cuando algún grupo reivindicó el hecho; sin embargo, habría que tener en cuenta que, desde esa época, comenzarían las prácticas de los comunicados apócrifos y de las suplantaciones de los actores armados.

Las organizaciones armadas definieron arbitraria y casuísticamente las conductas o delitos acreedores a la sentencia de muerte. Esas definiciones respondieron, fundamentalmente, a una lógica clasista, orientada a reprimir dos tipos de enemigos: los enemigos del pueblo, por realizar conductas expoliadoras o por atropellar los derechos populares; y los enemigos de la revolución, por defender o representar de alguna manera al Estado, al Gobierno o al orden vigente. Aunque la existencia de esas dos grandes formas de enemistad permitía, potencialmente, cobijar múltiples situaciones, el dispositivo penal no era uniforme y solo entraba a operar allí donde se daban las condiciones óptimas para alcanzar el objetivo. Una de estas condiciones fue la viabilidad de la aplicación de la sentencia capital. Esto quiere decir que la pena de muerte solo se aplicaba contra aquellos que estaban al alcance de las logísticas guerrilleras, como en el caso del grupo de ADO, que para conmemorar el paro cívico de 1977, tuvo que conformarse con ajusticiar al ex minis-

tro de Gobierno de aquel entonces, Rafael Pardo Buelvas, porque comprobó que podía tener dificultades para lograr su cometido si escogían como blanco al ex presidente Alfonso López Michelsen o al ex ministro de Defensa Abraham Varón Valencia.[460]

Otra condición para la escogencia de una víctima de la pena capital revolucionaria fue la rentabilidad política del ajusticiamiento. Como lo veremos más adelante, se trataba con algunas ejecuciones de amedrentar o desmoralizar a los "esbirros del régimen" o de ganarse la simpatía de un grupo social, al entrar a castigar un acto lesivo contra los intereses populares.

La justicia popular fue errática y arbitraria, en tanto que entraba a operar bajo ciertas condiciones, pero también funcionó con desequilibrios al no diferenciar conductas graves de conductas leves o, en términos del derecho estatal, porque no mostraba una diversificación de tipos penales o porque no distinguía circunstancias de agravación o de atenuación de la responsabilidad penal. Sin diversidad de delitos y penas, y en ausencia de criterios para la graduación de las mismas, la pena capital se convirtió en la "pena reina" para castigar todas la conductas y los enemigos. Por eso las ejecuciones terminaron por igualar responsabilidades distintas: las de los policías con los generales y las de los políticos de vereda con las figuras nacionales. La práctica de ese remedo de justicia, con tales limitaciones, muestra una coincidencia con la aplicación de la guillotina por los revolucionarios franceses de finales del siglo XVIII, que consideraron que ese era un instrumento democrático e igualitario.[461]

¿Por qué se generalizó en el movimiento guerrillero el ajusticiamiento a nombre de la justicia popular o revolucionaria? Aparte de

460. "Acusan a Camelo de haber transportado a los homicidas", en *El Espectador*, agosto 8 de 1980.

461. Arasse, (1989), *op. cit.*, p. 72-83.

la espectacularidad y el prestigio de los gestores de este instrumento —los movimientos armados Tupamaros o Montoneros—, influyó enormemente el éxito político del M-19. Las nuevas guerrillas, y sobre todo, las maltrechas unidades de las antiguas guerrillas, hallaron en los instrumentos de lucha del M-19 la mejor posibilidad para atender el ascenso de las luchas urbanas y, especialmente, de las obreras y estudiantiles. Así, en 1977, a un año de la ejecución de Mercado, el ELN presentaba claros signos de estar abandonando sus moldes foquistas, para tratar de reconstruir puentes con las masas. Al reivindicar un ajusticiamiento, el de Jaime Arismendy Tobón, administrador de una industria hullera en Amagá y considerado como uno de los responsables por sus omisiones en la explosión ocurrida el 14 de julio que dejó un saldo de unos 80 trabajadores muertos, era claro que lo hacía a nombre de una nueva orientación política:

> Nuestra organización consciente del papel que debe cumplir la clase obrera como la llamada a dirigir el proceso revolucionario, ha empezado a realizar un trabajo político al interior de las bases obreras, ya que esta es la única forma como la guerra revolucionaria se desarrolla acertadamente.[462]

Pero no fue solamente el uso del ajusticiamiento para castigar a los enemigos del pueblo lo que importó al movimiento guerrillero, fue también la adopción de otras formas de propaganda armada como la "toma" de escenarios obreros y estudiantiles, de iglesias y de emisoras, o la distribución de mercados en barrios populares.[463] En la utilización de esas técnicas, los grupos armados no intentaron

462. "Comunicado", en *Revista Insurrección*, Órgano del ELN, octubre de 1977. Citado en *Alternativa*, núm. 140, noviembre 14 al 21 de 1977, p. 8.

463. "El ELN amenaza militares y médicos santandereanos", en *El Siglo*, enero 30 de 1983.

superar a sus maestros los Tupamaros o los Montoneros o al M-19 en Colombia, con excepción quizá de la organización ADO, que creyó haber introducido una nueva "arma al arsenal de las luchas populares", cuando el 2 de mayo de 1978, ocupó unas oficinas del Ministerio del Trabajo, conmemorando "el día del trabajador", y para "castigar en forma ejemplar a los funcionarios" los untó de "mierda [...] porque siendo simples empleados a sueldo se comportan como perros amaestrados".[464]

La generalización del mecanismo de justicia revolucionaria también obedeció a la impronta militarista de los orígenes del movimiento armado. La adopción de esa justicia no es, en manera alguna, discordante con el pasado de las primeras organizaciones guerrilleras, que a la par que persistieron en sus formas de justicia expedicionaria o ejemplarizante evolucionaron hacia la aplicación de la pena capital a otros sectores sociales y con otros contenidos y objetivos. Algo similar puede argumentarse frente a quienes habían aplicado la forma de justicia "comunitaria", los cuales, además de usar la pena de muerte para fines clasistas, la instrumentalizaron también por razones político-militares, en función de la construcción de un ejército popular; el EPL, al igual que los otros grupos armados, ajustició a campesinos desleales con los intereses revolucionarios.

El hecho de que algunas sentencias a muerte no hayan sido aplicadas por los frentes rurales sino por las redes urbanas, como en el caso del ELN o del EPL, no invalida la anterior explicación. Así, la crisis de los frentes rurales del segundo permitió la expresión de la guerrilla urbana y de una escisión especialmente radical, como el comando PLA, que dirigió el ejercicio de la venganza revolucionaria contra policías. Contemporáneas con el ascenso de las luchas sociales urbanas, las redes guerrilleras de la ciudad acogieron el método

464. "Comunicado de Autodefensa Obrera", mayo de 1978. Citado en *Alternativa*, núm. 163, mayo 15 al 22 de 1978, p. 22.

de la justicia popular o revolucionaria, pretendiendo de esta manera la articulación con las masas y la reorientación de sus organizaciones, hasta ese entonces cuestionadas por su aislamiento. De ellas, solo un pequeño sector optó por la renuncia a la vía armada.

El caso de las FARC en ese sentido es algo distinto, pues en su pasado, por lo menos en algunos frentes, existieron claras articulaciones con los movimientos campesinos en las zonas de colonización; también contaba con que el partido político que las dirigía, el PCC, se hallaba articulado a las luchas populares. De tal manera que, si bien mantiene la forma de justicia expedicionaria para expandirse y la comunitaria para imponer el orden en sus zonas estables, acoge la justicia revolucionaria para instrumentalizarla en aquellas zonas que presentaban conflictos laborales; tal es el caso del Frente 5 que operaba en el Urabá; igualmente, también la usó en otros lugares para asegurar el control en sus zonas de influencia, tal como se indicará más adelante.

Una mirada global a la justicia revolucionaria de los grupos guerrilleros del período estudiado, muestra que la modalidad de aplicar una sentencia de muerte a nombre de esa justicia se ejercitó con dos objetivos: en primer lugar, provocar movilizaciones y demandas clasistas al castigar a los enemigos del pueblo que se ponían al lado de los poderosos o del Estado, en el contexto de los conflictos sociales; y en segundo lugar, deteriorar la autoridad del Estado y menoscabar su control territorial, castigando a los enemigos del proceso revolucionario en una gama que iba desde los integrantes de las agencias represivas del Estado, los representantes del poder local o regional, hasta los dignatarios de los partidos tradicionales en municipios y departamentos. Examinemos esas dos tendencias de la venganza revolucionaria:

En la primera tendencia se aprecia que la insurgencia intenta "apadrinar" a los trabajadores en los conflictos laborales, imponiendo penalizaciones a los patronos o sus representantes. Así tenemos,

por ejemplo, que el PLA y el EPL efectuaron atentados contra los gerentes de las compañías de textiles Coltejer y Vanytex, respectivamente (ver Tabla N° 3). En las dos empresas se habían desarrollado, en 1976, conflictos entre trabajadores y patronos. En Coltejer, la disminución de los salarios mediante la rebaja de los incentivos pactados en la Convención Colectiva de Trabajo había producido la protesta de los trabajadores, que condujeron a paros en algunas secciones y al posterior despido de varios trabajadores. Más activo fue el conflicto en Vanytex, que produjo una larga huelga a comienzos de ese año y que contó con el apoyo del Bloque Socialista y del PCC-ML. Durante la huelga el sindicato fue objeto de solidaridad económica, consistente en un día de trabajo de los miembros de los sindicatos de la Asociación Colombiana de Televisión (ACOTV), de la Unión Sindical Obrera (USO), la sección de la Asociación de Profesores Universitarios (ASPU) de la Universidad Distrital y de algunos sindicatos de Medellín. Los huelguistas instalaron una carpa central frente a la fábrica y siete carpas en diferentes sitios de la ciudad, organizaron a sus familiares en un comité de solidaridad, concurrieron a mítines callejeros y enviaron delegaciones de apoyo a otras huelgas, a certámenes obreros y a movilizaciones contra el "estado de sitio". Los patronos intentaron quebrar la huelga con el despido de dieciocho trabajadores, la instauración de denuncias penales a cinco miembros del comité de huelga, la promoción del "esquirolaje", las amenazas de allanamiento de la carpa principal y la intimidación a los trabajadores con la presencia de agentes secretos pertenecientes al F-2 y al DAS. En concepto de los trabajadores, la táctica de la empresa fue la de negarse a negociar el pliego, que estaba centrado en el alza de salarios y la estabilidad laboral, buscando que antes de la constitución del tribunal de arbitramento se derrumbara la huelga o fuera declarada ilegal.[465]

465. "¡Defendamos este destacamento clasista!", en *Revolución Socialista*, marzo 22 a abril 4 de 1976.

Sin obtener sus objetivos y luego de 85 días, el sindicato decidió levantar la huelga y aceptar un tribunal de arbitramento. Hasta entonces, habían sido despedidos cien trabajadores, la junta directiva del mismo se hallaba sancionada, se había conformado un sindicato paralelo y la fábrica estaba convertida en una "cárcel con tiras y policías a su interior". El Bloque Socialista analizaba que tal resolución era resultado del aislamiento de la huelga del conjunto de "las luchas del proletariado" y de la presencia de los esquiroles que estaban dispuestos a quebrar el movimiento. Sin embargo, dicha organización consideraba que se había obtenido un triunfo, debido a que se le había impuesto al "estado burgués" 85 días de huelgas, cuando la "legislación burguesa" solo permitía 40; y que pese a ello, el movimiento no había sido declarado ilegal. Por otra parte, creía que se trataba de un triunfo político frente al PCC-ML, que contaba en la empresa con un mayor número de militantes, pues se había demostrado que su "aparato clandestino" dispuesto para la "guerra popular" era incompatible con la "lucha clasista" de los trabajadores. Reclamaban entonces la obligación de persistir en la organización "sindical clasista", en la denuncia y la solidaridad con los despedidos, y en la imperiosa necesidad de seguir construyendo un "Partido Obrero Socialista".[466]

La represión patronal continuó. El sindicato fue desbaratado y los directivos de la huelga fueron despedidos, al igual que otro número importante de operarios. En represalia por estos hechos, sobrevino el atentado contra el industrial libanés copropietario de la planta, quien sobrevivió a cinco impactos de bala en inmediaciones de la empresa. El comunicado, con el cual el PLA reivindica la acción, muestra exactamente cuál era la lógica de la venganza revolucionaria aplicada a los conflictos laborales:

466. "Primer balance de la huelga de Vanytex", en *Revolución Socialista*, núm. 36, mayo 28 de 1976.

1. Después de varios meses de ser seguido de cerca por fuerzas de nuestro destacamento hoy 15 de abril de 1977 a las 4 y 35 minutos de la tarde en el cruce de la calle tercera con la carrera 24 fue interceptado por una de nuestras escuadras el sionista-burgués Víctor Bigio, copropietario y accionista principal de la empresa Vanytex. En su contra, nuestros combatientes efectuaron una acción de justicia popular dando así cumplimiento a órdenes emanadas de nuestro *Partido Comunista de Colombia* (Marxista Leninista) en la Regional Enver Hoxha.

2. Esta acción es el comienzo de la respuesta de guerra de nuestro partido y de su brazo armado el Ejército Popular de Liberación, a la feroz represión ya hace tiempo desatada por el imperialismo yanqui y la oligarquía colombiana en contra de los trabajadores de Vanytex y de la cual siempre fue Víctor Bigio el principal cabecilla.

Durante su pasada huelga, los trabajadores fueron violentamente reprimidos cuando se levantaban heroicamente por la conquista de sus justos anhelos y la defensa de sus derechos. En aquel entonces, cientos de trabajadores indefensos fueron despedidos de la fábrica y sus hogares arrastrados hacia la más completa miseria, haciéndose su lucha impotente frente a la criminal arremetida de patronos y Gobierno. Se ha cobrado así parte de la deuda que los capitalistas de Vanytex, sus agentes y sus esquiroles tienen pendientes con la justicia popular [...] acciones como la ejecutada en su contra son continuación con la guerra de otras formas de lucha que en determinados momentos pierden su eficacia, dada la naturaleza sanguinaria del imperialismo y la oligarquía, y la posibilidad que estos tienen de inclinar la balanza a su favor con el peso de la violencia legalizada, contra las masas revolucionarias de nuestro pueblo [...].

Fuente: Texto del comunicado en *El Bogotano*, abril 18 de 1977.

En otros ajusticiamientos, los victimizados fueron empleados públicos, como los secretarios de Educación de Arauca y de Santander. En la capital de este departamento, en marzo de 1982, el ELN ajustició al abogado conservador Gerardo Ortiz por su enemistad con el magisterio de Santander; recordaban que la última prueba de su persecución a los maestros había sido la promulgación de una resolución que prohibía a la tesorería descontar las cuotas sindicales a unos 14.000 docentes, por lo cual quedaron sin recursos las agremiaciones filiales. En su momento, el mencionado grupo insurgente definió el ajusticiamiento como una demostración de la justicia popular destinada a solidarizarse con el magisterio. Al mismo tiempo anunciaron que seguirían "castigando a los que se ensañan con el pueblo".[467]

El atentado mortal contra el ex ministro de Gobierno Rafael Pardo Buelvas tuvo también un sentido retaliativo. El acto, realizado el 12 de septiembre de 1978, se constituyó en un punto culminante de una escalada de ajusticiamientos de patronos y de traidores de la clase obrera (Mercado y Bayona) y de secuestros económicos y políticos de empresarios (Ribón, Escobar, Ferreira). En el razonamiento de la ADO, se pretendía aclararle al pueblo las "causas de la masacre" del paro cívico del 14 de septiembre de 1977. Se consideraba que el ex ministro era "directo" responsable de la muerte de más de 50 personas a manos del Ejército, por cuanto estaba bajo sus órdenes el control del orden público. Por ello, antes que realizar un ataque contra un cuartel del Ejército y "matar a unos soldados", prefirieron golpear a un miembro de la "clase responsable" de aquellos hechos. En el comunicado en que la mencionada agrupación guerrillera reconocía la autoría del atentado, resaltaron una

467. "Asesinado por desconocidos el secretario de educación", en *Vanguardia Liberal*, marzo 12 de 1982; "Asesinado secretario de educación en Santander", en *El Siglo*, marzo 11 de 1982.

frase que aludía a la impunidad de las muertes ocurridas durante el paro cívico y al tipo de justicia que cumplía la sentencia: "La justicia revolucionaria llega a los culpables de las desgracias del pueblo, llega a los verdugos [...]".[468]

Al lado de las grandes figuras castigadas por lesionar los derechos populares, hubo otras poco conocidas, quienes murieron a causa de la venganza revolucionaria, pero cuyas ejecuciones no fueron reivindicadas o fueron atribuidas a otra agrupación armada. Este es el caso de un alcalde menor de la ciudad de Medellín, ajusticiado hacia 1983, por el EPL, muerte que no fue reconocida por esa organización "porque había peligro de que unos compañeros fueran directamente inculpados e involucrados". Esta situación fue motivada por la orden del alcalde de desalojar a unas familias de escasos recursos, que habían construido unas casuchas al lado y lado de la carrilera del ferrocarril. Como el drama del desalojo fue presentado por televisión, los guerrilleros dedujeron que "la respuesta que la gente mínimo esperaba era el ajusticiamiento de este señor. Este señor murió allá en Envigado".[469]

La aludida primera tendencia de la justicia popular abarcó, por supuesto, a los conflictos sociales de las áreas rurales. Uno de los escenarios más significativos para mostrar la relación entre conflicto social y justicia popular fue la zona de Urabá. Para mediados de la década de los setenta, esta región presentaba un significativo núcleo de fincas bananeras, una población desprovista de servicios públicos y de vías de comunicación y unos trabajadores sometidos a duras condiciones de trabajo. Los obreros bananeros no gozaban

468. Autodefensa Obrera, "Comunicado de última hora", Bogotá, septiembre 12 de 1978. Entrevista a Héctor Abadía Rey, en Behar, (1985), *op. cit.*, p. 145.

469. Entrevista a Javier Reynaldo Posada, Medellín, julio 29 de 1991. En Fabio López de la Roche, (1994), *Izquierdas y cultura política ¿Oposición Alternativa?*, Ediciones Antropos, Bogotá, pp. 204-205.

de estabilidad laboral, a veces no se les pagaban sus prestaciones sociales, eran sometidos a largas jornadas y no contaban con seguro social. Las oficinas del Ministerio del Trabajo no cubrían toda la zona, ni tampoco había posibilidades de crédito para los pequeños colonos. Aparte de ello, existía un déficit de quince mil viviendas, un 46% de población en edad escolar desprotegida, altos niveles de empleo disfrazado y subempleo, y se advertía la presencia de anemia en el 50% de la población. Para esa época se consideraba una región bastante convulsionada, por cuanto existían cerca de 100 asesinatos al año, se hallaban frentes del EPL y de las FARC, periódicamente se presentaban operaciones de "limpieza social" y era centro de operaciones de las mafias de la marihuana.

En ese contexto, las guerrillas aparecieron como mediadoras en las relaciones entre los trabajadores y los hacendados o los empresarios del banano. En el caso de las FARC, que hacia presencia en la zona desde 1972, optaron por no levantar abiertamente la guadaña revolucionaria contra los empresarios y los hacendados, si bien en el período hubo algunos ajusticiamientos de finqueros y mayordomos.[470] Antes que entrar en un abierto conflicto con esos sectores sociales, la actitud de las FARC es la de presionarlos para lograr que los trabajadores alcanzaran importantes conquistas laborales, de intimidarlos, e incluso de brindarles una seguridad condicionada en sus actividades económicas. Esa situación era la que se advertía a mediados de 1976, a través de su boletín informativo, pues al tiempo que las FARC reconocían que había ajusticiado a Enrique Holguín, inspector del trabajo, al prestarse a tomar decisiones laborales en contra de los trabajadores, mostraba que los sindicatos de las grandes compañías bananeras no habían podido despegar a causa de patronos y gerentes:

470. Ver la estadística elaborada por Clara Inés García, (1996), *op. cit.*, pp. 269-276.

> En el área de operaciones del Frente, el cual todos los días es más amplio, existe un gran ejército de asalariados agrícolas, inhumanamente explotados por compañías extranjeras y latifundios aledaños a estas, tales como la Frutera de Sevilla (Unifruit Company), Cartón Colombia, Codelsa, etc., esta última de capital holandés, donde los trabajadores formaron sus sindicatos habiendo venido pisoteado y dividido durante largos años por elementos al servicio de los patronos con la activa participación del "ganster" gerente de la empresa Juan Vonner. Consideramos es hora que los trabajadores cierren filas para una organización revolucionaria y de clase desenmascarando ante la opinión pública los elementos inescrupulosos que aliados con los patronos y el Gobierno han burlado las prestaciones de los trabajadores. Invitamos a fortalecer decididamente el sindicalismo.
>
> Otro caso de la misma índole sucede con el Sindicato de Braceros y Embarcadores de Turbo (Sindebras), donde se explota y se saquea descaradamente el salario y prestaciones de los trabajadores siendo cabeza visible de estos hechos Manuel Morales Manguera, elemento dañino que utiliza en beneficio personal el nombre de la organización para seguir enriqueciéndose a costa del saqueo que sobre sus afiliados ejerce a través de los contratos que efectúa de cargue y descargue con las empresas exportadoras.

Seguidamente, y en letra destacada, se levantaba una velada amenaza contra los perturbadores de la organización sindical:

> Los trabajadores aquí agrupados no pueden seguir con esa actitud pasiva y vacilante ante los hechos conocidos; la solución está en unir fuerzas y mostrar ante el pueblo quienes son los enemigos de los trabajadores, para que este sea el que dé el último veredicto y los mande al puesto que les ha de corresponder a los verdugos y esbirros serviles del gran capital que amparados por

> los reaccionarios de todos los pelambres que dividen y engañan a los trabajadores [...].[471]

En un comunicado posterior, el de abril de 1977, el Frente 5 de las FARC exigían a hacendados, industriales y comerciantes, la adopción de nuevas escalas salariales. Pedía que el salario básico estuviera entre sesenta y cien pesos, dependiendo de si los gastos de manutención corrían enteramente a cargo del trabajador o del patrono. Una tercera posibilidad era el pago de ochenta pesos, pero siempre y cuando el trabajador tuviera derecho al "revuelto", es decir, a plátano, yuca, maíz, etc., y a tres litros de leche diario; y si el trabajador vivía en la finca del patrono, el derecho adicional de mantener cerdos y gallinas, siempre y cuando "no se le cause con esto perjuicio a los vecinos". Aclaraba esa organización armada que el cumplimiento de tales peticiones no eximía al patrono del cumplimiento de las prestaciones a que tiene derecho el trabajador, según las normas del Código del trabajo.[472]

Tales solicitudes fueron expresadas en un tono más bien conciliador, pues se llamaba a entrar a "colaborar" con los campesinos que se hallaban sumidos en la miseria debido a la ausencia de políticas estatales. De otro lado, se invocaba razones de equidad, pues eran grandes las ganancias en todas las actividades, en especial en el ganado que dejaba una rentabilidad del 100%.

Pero el más llamativo de los argumentos se refería al servicio que las FARC les prestaban a los hacendados:

> Es por ello que como defensores de los intereses de los jornaleros del campo y debido a las buenas condiciones de seguridad que

471. FARC, "Trinchera: Órgano informativo del V Frente de las FARC", en *Alternativa*, núm. 95, agosto 23-30 de 1977.

472. "FARC exige alza salarial en Urabá", en *Alternativa*, núm. 114, mayo 16 al 22 de 1977.

> gozan sus intereses económicos, dada nuestra política de acabar con el cuatrerismo, robo, chantaje, etc., en el área de operaciones del Frente, pasamos a notificar sobre las obligaciones que con sus trabajadores tienen en materia de salarios a partir del 1 de mayo de 1977.[473]

Esa actividad de justicia expedicionaria ya había sido cuestionada por la prensa y por políticos de la región, pero a ello replicaban las FARC en la siguiente forma:

> ¿Por qué esta doble moral? ¿Por qué Arturo Roldán (dirigente liberal de Apartadó), guarda silencio ante los criminales actos de la policía secreta? ¿Por qué no se juzgó a los 40 raponzuelos que han sido asesinados debajo del puente de Apartadó? [...] ¿Por qué se aplica la pena de muerte que no está establecida en ninguno de los códigos?[474]

De manera que en esta zona, como en otras regiones del país, la pena de muerte ilegal se había constituido en el punto de intersección entre las formas ilícitas de la justicia estatal, las justicias privadas y las justicias revolucionarias. Todas estas, en función de generar seguridad, levantaron la guadaña contra sectores criminalizados, pertenecientes a las capas más desprotegidas de la sociedad.

En el Cauca, otra zona tan convulsionada como Urabá por la acción de diferentes aparatos armados, surgió a finales de 1984 el Movimiento Armado Quintín Lame (MAQL). Este fue portador de lo que ellos llamaron como la "justicia indígena", coincidente en varios elementos con las declaratorias y acciones de la llamada "justicia popular". El grupo emerge tomando como imagen fundacio-

473. *Ibid.*

474. FARC, "Trinchera", núm. 13; "La violencia viene de arriba", en *Alternativa*, núm. 95, agosto 23-30 de 1977, p. 6.

nal a la figura del indígena Paez, y con ella, la historia de sus luchas, pero también invocando la figura del asesinado sacerdote indígena Álvaro Ulcué, que simpatizaba con las acciones de las comunidades por la recuperación de las tierras. Además, justifica su rebelión en el desalojo de más de 150 familias indígenas que ocupaban las tierras denominadas de "López Adentro", una propiedad de más de 2.000 hectáreas que había sido recuperada por los indígenas, pero sobre la cual un juzgado civil de Caloto ordenó el desahucio, evento en el que hubo cuatro muertos y cuarenta y seis heridos, al producirse un enfrentamiento entre los ocupantes, la policía y tropas del batallón Pichincha.[475]

Las referencias en su primer pronunciamiento público a esos episodios de sangre, la manifestación de comprometer "el honor" y "la fuerza" en función de la "resistencia de las comunidades" y la derrota de los enemigos autores de los aludidos hechos, y el anuncio que sobre ellos recaería el "castigo de la justicia indígena", muestran algunos de los elementos que habían caracterizado a la justicia popular: el desconocimiento de la legalidad estatal o "burguesa", la adopción de un método de justicia paralelo, la definición de un enemigo irreconciliable y la idea de descargar el peso de la venganza contra los responsables de las agresiones contra la comunidad indígena.

En la segunda gran tendencia de la justicia revolucionaria, la que atacaba a las agencias represivas del Estado y a miembros de los partidos y autoridades locales, hubo ciertas proclividades frente a los blancos de la venganza, que pueden percibirse en la Tabla N° 3: el ELN ajustició a militares y agentes de la inteligencia estatal, al-

475. Ricardo Peñaranda, (1998), "De rebeldes a ciudadanos: Una historia del movimiento armado Quintín Lame", tesis de Maestría en Historia, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, p. 70.

caldes y concejales, el PLA hizo lo propio con policías y las FARC ejecutaron a inspectores de policía.

El ELN fue la primera en utilizar tal modalidad, un poco antes que el uso de la noción de "justicia revolucionaria" se volviera corriente entre los grupos guerrilleros. En octubre de 1971, hirió gravemente en un atentado al general Álvaro Valencia Tovar y, en septiembre de 1975, ajustició al general Ramón Arturo Rincón Quiñónez. Tales atentados se ejecutaron contra militares de alta graduación en represalia por sus acciones contra la guerrilla: el primero, al momento del atentado, actuaba como director de la Escuela de Militar de Cadetes y había adelantado operaciones contra la guerrilla como comandante de la V Brigada, con sede en el departamento de Santander, entre ellas, el operativo en el que habían perdido la vida el sacerdote Camilo Torres. El segundo, ocupaba el cargo de inspector general del Ejército y también había dirigido la V Brigada, al frente de la cual se habían desarrollado operaciones tan importantes como el cerco contra el ELN en Anorí, la muerte de José Solano Sepúlveda, la caída de varios miembros de las redes urbanas y la apertura del denominado "consejo de guerra del siglo", que juzgó a 93 presuntos colaboradores del ELN, quienes debieron ser puestos en libertad en 1974 cuando el Tribunal Superior Militar comprobó varias irregularidades en el proceso, entre ellas la práctica de torturas. En el mismo comunicado en que el grupo guerrillero se responsabilizó del atentado contra Rincón Quiñones, se atribuyó la muerte, unos meses antes, en Barranquilla, del coronel José Joaquín Romero, quien había estado a órdenes del general como jefe de inteligencia de la V Brigada.[476]

476. ELN, *Compendio Revista Insurrección*, p. 109; "El ELN había 'sentenciado' a Rincón", en *El Espectador*, septiembre 9 de 1975; ELN, "Comunicado", en *El Bogotano*, septiembre 10 de 1975; "El ELN y el general", en *Alternativa*, núm. 51, septiembre 14 a 21 de 1975, p. 6.

Luego de esos atentados, el ELN tomó como blancos a agentes de seguridad y a miembros de la policía. El propósito de tales acciones era definido en los siguientes términos:

> Los cuerpos secretos de Estado constituyen los organismos especializados en la lucha política de la oligarquía contra el pueblo, y por ello se han ganado el repudio y el odio de las masas populares. Con esta acción de ajusticiamiento, queremos dejar claro que con el pueblo no se juega, y que todos los delitos y crímenes que se cometan contra él, se pagan. Las organizaciones revolucionarias son las encargadas de impedir que los atropellos contra el pueblo queden impunes. El ELN castigará ejemplarmente a los esbirros de la oligarquía que tienen cuentas pendientes con la justicia popular. No habrá crimen que no se cobre.[477]

Parecida posición asumió, desde otra orilla ideológica de izquierda, el Comando PLA, que actuó en algunas ciudades a nombre del EPL. Esta organización, que gozó de simpatías entre estudiantes universitarios, particularmente de Medellín y Bogotá, realizó acciones de justicia popular contra la policía y los celadores de los establecimientos bancarios, que se consideraban como "guardianes de la propiedad burguesa". La idea táctica y promocional del PLA fue la del "diez a uno", es decir, el ataque desproporcionado al enemigo para asegurar el éxito militar, lo cual se traducía en el ataque al policía para despojarlo de su armamento y, en caso de resistencia, eliminarlo. El lema tuvo una segunda interpretación con ocasión del paro cívico de 1977, cuando anunció que cobraría en esa proporción los muertos de ese paro en la persona de autoridades civiles y militares.[478]

477. Efraín Gómez Jerez, (1982), "El ELN asesinó a un informante", en *Vanguardia Liberal*, octubre 21.

478. "Un clima de terror", en *Alternativa*, núm. 180, septiembre 18 a 25 de 1978. Villarraga; Plazas, (1994), *op. cit.*, p. 126.

El M-19 también intentó transitar los caminos de la venganza revolucionaria, en coincidencia con los grupos guerrilleros aludidos, pese a su distancia con la estirpe militarista de los mismos. Su blanco fallido fue el comandante del Ejército, Rafael Samudio, quien resultó herido levemente en octubre de 1985, cuando se desplazaba con sus escoltas al Ministerio de Defensa.[479]

Dentro de esta modalidad de justicia popular podemos también ubicar ciertos ajusticiamientos realizados por las FARC, grupo en el cual hemos percibido la coexistencia de varias formas de justicia. Hemos hablado de la expedicionaria, o sea la dirigida contra delincuentes; de la justicia popular contra los "enemigos del pueblo", en escenarios rurales con presencia de conflictos rurales; y ahora, de la justicia popular contra representantes de la autoridad y de los partidos políticos. En la Tabla N° 3 identificamos ajusticiamientos de inspectores de policía y de personajes de la política local y regional, con el argumento de cometer delitos contra el pueblo, al colaborar con el Ejército. A tales personas, ocasionalmente, se les hacían breves "juicios", es decir, se presentaban las acusaciones frente a la "comunidad" o a los presentes alrededor del sentenciado, a veces se preguntaban opiniones y posteriormente se procedía a la ejecución.[480] Hablar de juicio es un decir, dado que en esas condiciones lo que se realizaba era un simple formulismo justificatorio del ritual de la ejecución.

El ajusticiamiento de inspectores de policía estaba encaminado a acabar con la única presencia de autoridad en territorios apartados, en donde era bien conocido que dichos funcionarios representaban al Estado en corregimientos aislados de las cabeceras municipales. Entonces, se trataba de hegemonizar el control de las FARC

479. Darío Villamizar, (1995), *Aquel 19 será*, Planeta, Bogotá, p. 426.

480. "Fusilados dos campesinos por las FARC", en *El Tiempo*, abril 7 de 1979; "FARC dan muerte a dos campesinos", en *El Tiempo*, abril 18 de 1979.

en regiones lejanas, con escasos medios de comunicación y, por lo general, de reciente colonización.

La venganza revolucionaria ejercida contra alcaldes y concejales, algunos de ellos en el Magdalena Medio, por considerarlos como "enemigos de la revolución armada" o para evitar que hicieran política partidista y "continuaran engañando al pueblo", puede responder a tres motivos:

El primero, al quebrantamiento de las relaciones de convivencia entre guerrilla y hacendados, lo cual se presenta por la acentuación de las cargas económicas, pero sin que tal ruptura fuera simultánea en todos los frentes de las FARC. Precisamente, en una región del Magdalena Medio, en Puerto Boyacá, el desmoronamiento de las relaciones de colaboración entre guerrilla y hacendados se ubica en 1978, al desdoblarse el Frente 4 o al ser sustituido por el IX, el cual introduce nuevas relaciones con la población y una mayor apelación o incremento del secuestro y de las cargas tributarias. Ese mismo comportamiento se le atribuyó al Frente 11, y a su comandante "Ramón" quien fue juzgado por el Estado Mayor y ajusticiado en la Uribe (1987) al encontrársele cierta responsabilidad en la pérdida de la zona.[481] Como resultado de ese cambio en las relaciones entre los hacendados y las FARC, los primeros fueron estrechando sus vínculos con el Ejército.

En segundo lugar, esta situación obedece a las fricciones en los períodos electorales entre las campañas políticas adelantadas por los partidos tradicionales y las del PCC, a través del Unión Nacional de Oposición (UNO). La UNO creció en regiones controladas por las FARC, lugares en los que se denunciaron presiones sobre los votantes. En varios concejos municipales de poblaciones del

481. "Areliz flor de la guerrilla". *Puerto Rojo,* marzo 30 de 1987; FARC-EP (1987), Pleno Ampliado del Estado Mayor, *Primera gran conclusión.* Diciembre 25- 29. CNRR-GMH, (2011), *op. cit.,* p.154

Magdalena (Cimitarra, Puerto Boyacá, Yacopí) los concejales de ese movimiento desmontaron temporalmente el tradicional dominio de los gamonales locales, pero posteriormente varios de ellos fueron víctimas de atentados mortales.

Y en tercer lugar, la persecución a estos funcionarios responde a la acentuación del conflicto, especialmente en el Magdalena Medio, que sufrió una fuerte militarización en la segunda parte de la década del setenta y comienzos de los ochenta. La guerra que se libró en el Carare-Opón, en Yacopí o en Puerto Boyacá, ocupó las primeras páginas de la prensa nacional, con denuncias de parte y parte por torturas y ajusticiamientos.

En otras zonas con mayor dominio guerrillero y con poca intensidad en la confrontación armada, la enemistad de las FARC con tales funcionarios y políticos no culminó con el ajusticiamiento. La enemistad, sobre todo aquella enemistad relativa que no provenía de la formulación de cargos por apoyo a grupos de justicia privada, podía generar la imposición de un castigo económico. En ese sentido es ilustrativo el secuestro, a comienzos de 1983, de Félix Tovar Zambrano, el primer parlamentario plagiado por las FARC en la historia reciente del país. Al mencionado representante liberal a la Cámara por el Caquetá, se le sometió a un verdadero juicio revolucionario, que contempló la formulación de cargos inscritos en la misma lógica con que se hicieron los grandes juicios de la época. Se le acusó de "pertenecer a la oligarquía", de auspiciar como intendente del Caquetá y Alcalde de Florencia operaciones contra la guerrilla, de ser un "enemigo de los pobres" y de estar "de lado de los monopolios y del imperialismo norteamericano".

Tovar Zambrano se defendió ante el grupo secuestrador señalando que no era acaudalado ni tenía ningún origen oligárquico, sino que provenía de una de las primeras siete familias de colonos "que llegaron a tumbar monte" a esa región; sostuvo que su preocupación por los destechados de Florencia lo había llevado a

gestionar la construcción de un barrio en esa ciudad, por lo cual la población agradecida le colocó su nombre; y afirmó también que cuando el éxodo de los campesinos de El Pato hacia Florencia y Neiva, a causa de la confrontación entre las guerrillas y el Ejército, había asistido a los campesinos desplazados.[482] Las FARC aceptaron liberarlo por una suma que no llegaba ni a la mitad de la originalmente solicitada. Sea lo que fuere, un plagio estrictamente económico que terminó, al igual que la mayoría, en una negociación o un secuestro con visos políticos, dado los elementos que presenta de "juicio revolucionario". Lo que se deduce de este caso es que no existía en la zona un alto nivel de confrontación ni se trataba de un político que encarnara una amenaza para la guerrilla en esa región. Incluso, es pertinente resaltar que, a comienzos de ese mismo año, otro parlamentario, esta vez conservador, indicaba que el poder de la guerrilla en Caquetá y Huila había llevado a que los alcaldes le pidieran "el visto bueno" a los jefes guerrilleros para posesionarse en sus cargos y que el secuestro estaba en un segundo plano, pues había sido sustituido por "el arreglo", que consistía en una conciliación económica que evitaba la consumación del plagio.[483]

En un proceso paulatino y desigual regionalmente, los "arreglos", los secuestros con móviles económicos y los boleteos o extorsiones se convirtieron entonces en una penalidad para los "ricos" como eco de una expansión guerrillera, cobijada por la noción de juicio revolucionario. En la lógica de esa justicia clasista, eran los ricos los que debían pagar los costos de la "guerra revolucionaria".

482. Leonel Fierro, "Habla el parlamentario Tovar Zambrano. El secuestro cambió mi vida", en *El Tiempo*, mayo 1 de 1983.

483. "Alcaldes piden visto bueno a guerrilleros para posesionarse", en *La República*, marzo 23 de 1983.

Locura revolucionaria y oportunismo delincuencial

Entre 1981 y 1985 la justicia retaliadora se desprestigia aceleradamente, debido a los actos de justicia popular urbana que fueron imputados a varios grupos guerrilleros. La autoría de alguno de ellos no quedó nunca clara, pero es posible que grupos de derecha realizaran acciones judiciales para atribuirlas a las organizaciones guerrilleras y así deformar la relativa buena imagen de algunos grupos guerrilleros. Sin embargo, no puede descartarse, porque tampoco era nada nuevo la ejecución de acciones de justicia popular proveniente de facciones de izquierda, interesadas en demostrar con actos audaces un mayor "compromiso" con las "causas populares", dirimir conflictos internos o para forzar situaciones políticas al interior de los grupos armados. A ello se agrega el hondo impacto del asesinato de Gloria Lara por una organización de delincuentes comunes, quienes se hicieron pasar por miembros de una organización de izquierda. Por último, el corolario de todo ese proceso lo constituyó el desastroso desenlace que tuvo el provocador intento de enjuiciar al presidente Betancur en el Palacio de Justicia, como sindicado del fracaso de las negociaciones de paz iniciadas durante su Gobierno.

Seguramente nunca se sabrá quiénes fueron los autores del ajusticiamiento del lingüista, economista y predicador norteamericano, Chester Allen Bitterman, el 7 de marzo de 1981, luego de permanecer 47 días en cautiverio. El M-19 durante el secuestro, y luego de su desenlace, negó por diversos medios que fuera el autor del hecho. También lo hizo una facción radical del M-19, conocida como "Coordinadora de Base del M-19", cuyo nombre apareció en la bandera que sirvió de telón de fondo para la foto tomada al secuestrado y que fue divulgada por la prensa nacional.

Una primera hipótesis sobre la autoría del plagio y del ajusticiamiento apuntó a alguna facción del mismo movimiento en desa-

cuerdo con las nuevas señales políticas que emitía la comandancia. Aquella se apoyaba en que, desde el año anterior, habían surgido desavenencias dentro del M-19 a raíz del tema de la amnistía y de algunas declaraciones de su principal dirigente, Jaime Bateman. La segunda, señaló a grupos de extrema derecha interesados en aprovechar la oportunidad para desprestigiar al M-19, e incluso, ese mismo movimiento planteó que detrás del hecho estaba la seccional de la CIA en Bogotá.[484]

Chester Allen Bitterman fue secuestrado el 19 de enero de 1981 por presuntos integrantes de la mencionada facción, que anunciaron que su acción hacía parte de la "operación soberanía nacional". Dos días después, enviaron una carta al presidente de Estados Unidos, Ronald Reagan, en la que reivindicaban el hecho y fijaban como condiciones para su liberación el retiro de Colombia del Instituto Lingüístico de Verano (en adelante, ILV), la publicación de ese documento en la prensa de ese país y la permanencia de los bienes de la entidad en el territorio colombiano para ser administrados por indígenas y profesionales del país. En el mismo, se fijó un plazo de un mes para el retiro del ILV del país.[485]

El ILV había sido objeto de persistentes cuestionamientos desde su ingreso a Colombia, en virtud de un contrato suscrito en 1962 por el entonces presidente Alberto Lleras Camargo; contrato que hacia 1977 se hallaba todavía acusado ante el Consejo de Estado por contener ilegalidades que atentaban contra la soberanía nacio-

484. "M-19 anuncia que investigará el asesinato", en *El Espectador*, marzo 9 de 1981. La Coordinadora Nacional de Base del M-19, dirigida por Heber Bustamante, secuestró, unos veinte días antes del ajusticiamiento, a tres periodistas, entre ellos a Gustavo Castro Caycedo, con el fin de desmentir la sindicación de ser los autores del plagio de Bitterman. Ver "El M-19 asesinó a Bitterman", en *El Tiempo*, marzo 8 de 1981.

485. "Sellada la suerte de Bitterman", en *El Siglo*, marzo 7 de 1981; "47 días en angustioso cautiverio", en *El Colombiano*, marzo 8 de 1981.

nal y la libertad de cultos. Por ese instrumento jurídico, el ILV se encargó de efectuar investigaciones lingüísticas en las comunidades indígenas en Colombia y de formular alfabetos, elaborar diccionarios y otras publicaciones que deberían ser usadas para que los indígenas aprendieran a leer y escribir en sus propios idiomas.

Pero, a través de esa labor, el ILV realizaba también un trabajo religioso en las 34 comunidades donde realizaban sus estudios. El ILV era una filial de una sociedad mayor conocida como "Wycliffe Bible Translators Co.", que fue fundada en memoria de John Wycliffe, quien fue el primer predicador en llevar "la Biblia a pueblos de habla inglesa" y que buscaba "propagar el evangelio de nuestro Señor Jesucristo, al colocar la palabra de Dios dentro de las lenguas indígenas de la tierra que todavía permanecen en la ignorancia de sus lenguas primitivas". La sociedad, para lograr sus propósitos, se valía del ILV, que trabajaba en más de 440 tribus indígenas distribuidas en más de 20 países de América Latina, Asia, África y el Pacífico Sur.[486] Aparte de esa actividad, se denunció por esos años que el ILV realizaba tareas con el Ministerio de Defensa, levantaba planos militares, realizaba investigaciones científicas y tenía vínculos con compañías petroleras y la CIA.

A mediados de febrero, los contactos con los captores llegaron a un punto muerto, por cuanto el ILV se escudaba en que tenía un contrato que cumplir con el Gobierno colombiano, que su vencimiento tendría lugar en 1995, que debía desarrollarlo para beneficio de la "reivindicación de la clase indígena colombiana" y que su salida también dependía de la valoración de su actividad y de la posición que fijara el Gobierno. El Gobierno rehusó negociar con los captores y defendió la misión del ILV; la única voz discordante fue la de Gloria Lara, encargada de asuntos indígenas como directora de la

486. "Instituto Lingüístico de Verano: la palabra envenenada", en *Alternativa*, núm. 117, junio 5-12 de 1977.

División de Desarrollo de la Comunidad del Ministerio de Gobierno, quien sorprendió a la opinión pública al reconocer públicamente que el ILV había tenido muchas fallas y que el Gobierno estaba en capacidad de asumir las tareas que estaba realizando el ILV, para que no se continuaran cometiendo errores "que menoscababan la integridad del indígena"; agregó además, que el ILV hacia "proselitismo religioso" y que eso conducía al desarraigo de las comunidades.

Los secuestradores concedieron un primer plazo para la salida del ILV, que se venció el 19 de febrero, y luego lo ampliaron hasta el 6 de marzo. Antes que se cumpliera la segunda fecha, dos bombas de bajo poder atribuidas al M-19 estallaron en instalaciones de esa entidad. El 7 de ese mes apareció el cadáver de Bitterman con una bandera del M-19.

El secuestro del magistrado Jaime Betancur Cuartas, a mediados de noviembre de 1983, es quizá el más ilustrativo de la mentalidad "vanguardista" de los grupos o facciones más radicales que se movían dentro de las organizaciones guerrilleras de la época. El hermano del presidente Betancur fue secuestrado por una facción urbana y disidente del ELN, conocida como "16 de Marzo", la cual juzgaba que las masas estaban muy pasivas políticamente y que por ello era necesario provocarlas y agredirlas para lograr su movilización. El plan contra el hermano del presidente Betancur sustituyó la intención de asesinar a Luis Carlos Galán, en espera de que se produjera una insurrección espontánea parecida a la del 9 de abril de 1948 y que, en esta ocasión, pudiera ser aprovechada por las "fuerzas revolucionarias".

Bajo la amenaza de ejecución, el grupo hizo diez exigencias, entre las que mezcló reivindicaciones sociales —el alza del salario mínimo y la congelación de los artículos de primera necesidad— con peticiones políticas, como la indemnización a las familias de los desaparecidos, la desmilitarización de las zonas campesinas, la liberación de los presos políticos, la publicación de las investigacio-

nes sobre los grupos paramilitares y la detención inmediata de los sindicados de pertenecer al movimiento Muerte a Secuestradores (MAS), uno de los primeros grupos paramilitares fundados en la historia reciente del país.

La dirección nacional del ELN se acercó a la facción disidente para evitar la ejecución de Betancur e intervino en el proceso de negociación, intentando también que se cumplieran algunas de las peticiones solicitadas. En el curso de las negociaciones, el grupo "16 de Marzo" siguió mostrando sus desacuerdos con la dirección nacional del ELN y negando los pronunciamientos que hacía en relación con la evolución de las negociaciones. Por último, como el Gobierno y el ELN llegaron a un acuerdo, que incluía la liberación de algunos presos políticos, la disidencia resolvió liberarlo sin condiciones. Posteriormente, la dirigencia del ELN decidió la expulsión de sus filas de la mencionada organización y, en un consejo de guerra, condenó a muerte a su responsable político, William Mayorga.[487] Algunos miembros de esa fracción formarían, años más tarde, el Grupo JEGA, que intentó en la última mitad de la década del noventa revivir la noción de la "justicia revolucionaria".[488]

El caso más deplorable de los aquí tratados fue, sin duda, el plagio y asesinato de Gloria Lara, secuestrada el 23 de junio de 1982. Desde las primeras semanas de ocurrido, la prensa pudo advertir que el hecho no parecía responder a los esquemas de secuestro o juicio realizados recientemente por los grupos guerrilleros. Las diferencias más notorias radicaban en que no se había producido la reivindicación del secuestro por parte de un grupo político, que luego de

487. Hernández, (1998), *op. cit.*, p. 325; "Comunicado de secuestradores" y "Ultimátum del ELN al gobierno", en *El Tiempo*, noviembre 26 de 1983 y diciembre 1 de 1983.

488. Luis Eduardo Celis, (2005), "Los protagonistas, los hechos y los tiempos", en León Valencia, et al., *El regreso de los rebeldes*, CEREC/Corporación Nuevo Arco Iris, Bogotá, p. 126.

varios meses no se habían comunicado los móviles del mismo, que los términos de izquierda del comunicado fueron inapropiadamente usados, entre otros. De esas dudas salieron dos hipótesis sobre la autoría del secuestro: la primera, que no se trataba de un grupo guerrillero, sino más bien de delincuentes comunes. Y la segunda, que se trataba de un grupo "paramilitar de derecha", por cuanto Gloria Lara se había ganado enemistades denunciando invasiones de tierra y atropellos contra los indígenas.[489]

Por la liberación de Gloria Lara, los plagiarios pidieron cinco millones de dólares y luego redujeron la suma a un millón. El 28 de noviembre de 1982, y después de expirar un segundo plazo, la señora Lara fue asesinada y abandonada envuelta en una bandera negra con la sigla ORP, perteneciente a la Organización Revolucionaria del Pueblo, una extinta organización de izquierda que por primera vez aparecía involucrada en esta clase se sucesos. El dictamen forense determinó que, al momento de su muerte, pesaba tan solo 30 kilos.[490]

En ese mismo mes se desarrollaron una serie de allanamientos y torturas contra antiguos miembros de la ORP; se producirían las confesiones de los supuestos autores; y la televisión mostraría a un presunto autor material confesando su crimen. Pero diez meses después, el jurista Enrique Alford, por ese entonces juez 16 superior, revocó los autos de detención y dejó en libertad a los detenidos, mostrando irregularidades en el proceso y contradicciones jurídicas que demostraban la inocencia de los acusados. El juez resaltó que los sindicados se hubieran retractado de sus afirmaciones iniciales, tomadas en los cuarteles militares y bajo presión de los maltratos físicos y psíquicos. Además, fundamentó su decisión en que dos de los acusados como autores materiales demostraron que, el mismo

489. "Gloria Lara ¿Por qué?", en *Semana*, julio 20-27 de 1982, p. 24.

490. "La historia de una infamia", en *Semana*, diciembre 13-17 de 1982, p. 26.

día del secuestro, se encontraban trabajando en entidades oficiales; las confesiones de los autores del delito eran incongruentes con lo que afirmaron los testigos oculares del secuestro en detalles importantes, como el color y el modelo del carro en que se ejecutó el secuestro o la dirección en la que huyeron los captores al tomar a la víctima, lo inadecuadas que resultaban las casas en donde supuestamente había permanecido la secuestrada (un jardín infantil y una casa estrecha y habitada por muchas personas), etc.[491] El juez Alford, a la vez, dictó autos de detención contra un grupo de delincuentes comunes liderados por un ex juez, que aparecieron como los más seguros responsables del secuestro de Kenneth Bishop, vicepresidente de la Texas Petroleum Company. El plagio se había realizado el 29 de enero de 1983, a nombre de la ORP, momento en el que los antiguos miembros de esa organización, que siempre fue pequeña, se hallaban en la cárcel o huyendo.

La ORP no pudo ser la autora del hecho por dos motivos: primero: por su trayectoria política, distante de las acciones armadas, y porque para la época, se hallaba prácticamente extinguida. La ORP había nacido en 1972, como una fracción de la ANUC (Línea Sincelejo); se expresó a través del periódico *Combate*, el cual subtitulaba "Por la Organización Revolucionaria del Pueblo" y reivindicaba, al mismo tiempo, el pensamiento marxista, leninista y maoísta. En la agonía de la ANUC, la ORP buscó que esta se transformara en un partido político y para abrir ese camino hizo alianza con el MOIR, adoptando el nombre de Movimiento Nacional Democrático y Popular (MNDP). Luego de participar en las elecciones de 1978 y 1980, la ORP o MNDP se dividió en dos brazos: uno, el comandado por Miguel Gamboa y la familia Rivera, que asume el nombre de Democracia Popular y que hace coalición con el Nuevo Liberalismo, liderado por Luis Carlos Galán. Dicha alianza lleva a que dos de sus

491. "¿Por qué los liberaron?", en *Semana*, octubre 11-17 de 1983.

miembros, Miguel Gamboa y Emperatriz Santander, fueran electos representante suplente a la Cámara y diputada a la Asamblea de Cundinamarca, respectivamente. La segunda fracción de la ORP, la liderada por el ingeniero Hernando Franco, se sumó a la conformación del Partido del Trabajo de Colombia (PTC), una agrupación originada en el MOIR e igualmente interesada en la lucha electoral. Toda esta evolución política de la ORP le había generado rechazos dentro de algunos sectores de la izquierda e, incluso, que uno de los grupos guerrilleros los tildara de "reformistas", "legalistas" y "pacifistas".[492]

Segundo, porque el secuestro de Bishop mostró que este plagio, y el de la señora Lara, había sido ejecutado por un mismo grupo de personas que se había parapetado en la sigla ORP. Eso estuvo claro en el expediente judicial, a juzgar por los siguientes elementos probatorios: los comunicados enviados a la familia Lara y a los Bishop habían sido elaborados en la misma máquina de escribir y las fotos tomadas en cautiverio provenían de una cámara fotográfica marca Polaroid; la voz del secuestrador, que pedía el rescate en ambos casos, pertenecía a una misma persona; el sitio donde estuvieron secuestrados fue el mismo, dado que la foto que los captores enviaron a la prensa de Gloria Lara tenía fondo rosado y la que enviaron de Bishop tenía fondo azul, lo que correspondía a las dos capas de pintura encontradas en la pieza de la casa allanada por la policía; la metralleta que encontraron en el allanamiento era idéntica a la que aparecía en las fotos de Gloria Lara; y la casa en la que estuvieron los secuestrados se encontraba a cinco cuadras donde apareció muerta Gloria Lara, quien todavía sangraba cuando fue hallada por la primera persona que llegó al lugar; en ambos casos, el sitio fijado para pagar el rescate estaba ubicado a pocas cuadras de la casa allanada luego del

492. Germán Gómez; Claudia Julieta Duque, (1995), *Mártires del rumor*, Fondo editorial para la paz-Fundación progresar, Bogotá, p. 59; "¿Habrá dos ORP?", en *Semana*, diciembre 13-17 de 1982.

secuestro de Bishop; en el transcurso de la negociación, los propios secuestradores amenazaron con hacer lo mismo que le habían hecho a Gloria Lara; la amante del jefe de la banda testimonió que, alguna vez, viendo televisión y ante la imagen de los supuestos autores, el ex juez comentó: "pobres pendejos esos no tienen nada que ver"; etc.[493]

Todas esas realidades procesales no fueron suficientes para esclarecer el crimen de Gloria Lara. El proceso se extendió por más de quince años prologando la congoja de los allegados a la víctima y el drama de los torturados y procesados, que desde el asilo político vivieron varias veces la absolución y la condena. Finalmente, en febrero de 1998, la Corte Suprema de Justica tuvo que declarar la prescripción, cuando el proceso se hallaba en casación y se había producido la preclusión desde hacía siete meses.[494] En cambio, paradójicamente, los miembros de la banda de delincuentes sobre los que apuntaban las pruebas resultaron tempranamente sobreseídos de los cargos por el secuestro de la señora Lara, y el jefe de la banda, condenado por el secuestro de Bishop, logró salir de la cárcel Modelo a mediados de 1984, al parecer con la complicidad de sus guardianes, al disponer seguramente del millón de dólares que se rumora se pagó por el rescate del funcionario petrolero.

El entierro político de la justicia retaliadora lo constituye el asalto del M-19 al Palacio de Justicia, donde sesionaba el más alto tribunal de justicia del país, la Corte Suprema de Justicia. No se trató de un asalto cualquiera, sino del conflictivo encuentro de dos lógicas de

493. "Caso Gloria Lara", en Semana, julio 9-15 de 1985; Enrique Santos Calderón, (1983), "El caso Gloria Lara: revisión necesaria", en *El Tiempo*, agosto 25.

494. "Gloria Lara Crimen sin castigo", en *El Tiempo*, marzo 22 de 1998.El último capítulo del caso fue la solicitud de revisión del proceso bajo el argumento de no haberse producido la prescripción de la acción penal por tratarse de un crimen de lesa humanidad. La sala penal de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), inadmitió la revisión presentada por la Procuraduría General de la Nación. CSJ, magistrado José Leonidas Bustos, proceso No 34180, mayo 23 de 2012.

justicia diferente: de un lado la "justicia burguesa", representada en su máximo tribunal, y de otro la "justicia revolucionaria", que había tenido en el M-19 a sus mejores practicantes y primeros divulgadores. El M-19 intentó representar al país y generar un hecho político, en un escenario prestado, tomando elementos de la racionalidad de la "justicia burguesa", pero sin renunciar a la lógica de la "justicia revolucionaria". El objetivo del asalto era montarle un macro-juicio a la primera autoridad de la nación, llamándolo a responder por el cumplimiento de los acuerdos de paz firmados con el M-19 y otros grupos guerrilleros. Los acuerdos se habían convertido en el punto de intersección político entre el M-19 y el Gobierno, por eso quizá, el M-19 pensó que era posible conciliar y activar esas dos lógicas judiciales para intentar reclamar responsabilidades y correctivos a quien, en su opinión, estaba entorpeciendo las negociaciones y su inclusión a la vida civil.

Como lo hizo en otras ocasiones, el M-19 apeló al imaginario político de los colombianos al bautizar su acción como "Operación Antonio Nariño por los Derechos del Hombre", apoyándose en uno de los "padres fundadores" de la nación que, en tiempos de la dominación española, había sido encarcelado por atreverse a divulgar esos derechos. Además de ello, el grupo guerrillero hizo una lectura de la actividad insurreccional del líder liberal Rafael Uribe Uribe —destacado dirigente de ese partido en nuestras dos últimas guerras civiles: la de 1895 y la de los Mil Días—, para definir su acción ante la Corte Suprema como una "demanda armada". La definición la hizo popular dentro del movimiento el abogado guerrillero Alfonso Jacquin, ex catedrático de derecho de la Universidad del Atlántico, quien hacía parte de la plana mayor que dirigió el asalto.[495]

495. Entrevista al ex combatiente de base del M-19, Neiva, febrero de 1998.

En el cuerpo de la demanda se incluyeron algunos formalismos y elementos propios de las demandas judiciales de la legalidad "burguesa". Así, se encabeza el documento con la frase "Honorables Magistrados"; se hizo una identificación de los denunciantes, con la consabida fórmula de "los abajo firmantes como ciudadanos colombianos"; se sustituye al abogado que actúa en representación de otros por la identificación del comando del M-19 que pone la demanda a nombre de aquellos que definen como "expresión de patria y de mayorías"; se señala la identidad del denunciado, sus "delitos" y las razones que, en "derecho" y en política, sustentan la demanda.

Los delitos por los cuales se denunciaba al presidente Betancur no estaban, por supuesto, contemplados dentro del orden del "derecho burgués", sino que eran creación o se inscribían dentro de la lógica de la "justicia popular". Dos supuestos delitos se referían directamente al descalabro de las negociaciones de paz, inauguradas en su Gobierno con la firma de varios acuerdos con el M-19 y otros grupos guerrilleros. Así, el primero señalaba que el presidente había rubricado unos pactos de paz en forma "dolosa y mal intencionada, abusando de la confianza de la nación y deshonrando su alta investidura". La segunda transgresión fue la "traición a la voluntad nacional de forjar la paz por el camino de la participación ciudadana y la negociación". La tercera acusación, si bien tocaba el asunto de la paz, tenía una dimensión más amplia, pues se acusaba al Gobierno de la aplicación de una política económica y social "en contravía de cualquier propósito de paz, de incitación a la sublevación popular y de entrega de la soberanía nacional".

A las acusaciones consignadas en la "demanda armada" se le agregaron, en un documento paralelo, las relacionadas con una noción sensible y de gran impacto movilizador: la soberanía nacional. Dirigiéndose a los magistrados, el M-19 cuestionaba la entrega de nuestros recursos naturales a los extranjeros, la entrega de la órbita

geoestacionaria, la "fuga de cerebros", la venta clandestina de niños a familias extranjeras y la suscripción con los Estados Unidos del tratado de extradición.[496] Pero, como si esto fuera poco, la estrategia judicial y publicitaria del juicio pasaba por la pretensión de los guerrilleros de crear un espacio radial de una hora diaria para que los colombianos, a través de sus organizaciones sociales, respondieran a dos preguntas: "¿cuál es su exigencia más apremiante? ¿este Gobierno le ha cumplido?"

El M-19 sabía, por supuesto, que en la "legalidad burguesa", consagrada en la Constitución de 1886, una acusación al presidente solo la podía conocer la Corte Suprema de Justicia, previa petición del Senado cuando esa corporación consideraba que se le debía seguir un juicio criminal, al estimar que existían méritos para aplicar una pena distinta a la destitución del empleo, la privación temporal o la pérdida absoluta de los derechos políticos. Se habían apartado de seguir ese camino, pero concurrían a la Corte usando una figura constitucional, como es la del "derecho de petición" para que ese organismo asumiera "sus pretensiones [...] Teniendo en cuenta que la rama jurisdiccional no puede ser ajena ni excusarse de participar en lo que hoy define el destino y la salud pública de la patria".

El M-19 mezclaba argumentos del "orden legal burgués" con una noción que estuvo presente en la revolución francesa y que permaneció en las ideologías de varios movimientos populares colombianos, como los comuneros de 1781, los liberales radicales y los artesanos del siglo XIX, y las guerrillas liberales en la violencia bipartidista. Así, al tiempo que declaraban su confianza en el alto organismo por considerarlo como un "poder moral y reserva democrática para la supervivencia del Estado de Derecho", expresaba que hacía uso del "derecho a la rebelión", "porque no fue escucha-

496. M-19, Compañía Iván Marino Ospina, (s.f.), "La toma del palacio de justicia. Operativo Antonio Nariño por los derechos del hombre".

da la voz del pueblo", y porque el Gobierno "pretendió aniquilar a la democracia en armas".

Como en el proceso judicial seguido contra Mercado, los guerrilleros hicieron conocer un procedimiento para el juicio. Empezaron por señalar que la participación de los magistrados no era obligatoria y que quedaban en libertad de asumir o no el conocimiento de las pretensiones. En segundo lugar, convocaron al "pueblo" para que se constituyera en "Tribunal Supremo" como "fuente suprema del poder jurisdiccional". Para garantizar esa participación, exigieron la publicación de la "demanda armada" y otros documentos en once periódicos nacionales y regionales, y su divulgación en cadenas radiales.

También, como en el caso Mercado, se buscó que el pueblo participara como juez, valorando las pruebas en que se apoyaban las acusaciones; por esto se pidió la divulgación del texto de los acuerdos entre el M-19 y el Gobierno nacional, firmados en Corinto, El Hobo y Medellín, en agosto de 1984 y de lo convenido con el Fondo Monetario Internacional, en abril de 1985. Asimismo, y para que tuviera sentido el ejercicio de justicia popular, se exigió la comparecencia del sindicado o de su apoderado frente al "Tribunal Supremo".

El gran macro-juicio de justicia popular que quiso montar el M-19, tuvo como inmediata replica la negativa a cualquier intento de diálogo y negociación. El episodio concluyó con una segunda toma a "sangre y fuego" por parte del Ejército, y con casi un centenar de víctimas, entre magistrados, guerrilleros, personal de las fuerzas armadas y civiles que trabajaban o visitaban el palacio, el cual quedó convertido en escombros.

No obstante todos los elementos que pueden mostrar el propósito manifiesto del M-19 de realizar un macro-juicio al presidente Betancur, es posible que hubiera coexistido una segunda intencio-

nalidad originada en un posible acuerdo entre el M-19 y el cartel de Medellín para asaltar el palacio de Justicia como lo revela el informe de la "Comisión de la Verdad sobre el Holocausto del Palacio de Justicia", conformada por tres ex presidentes de la Corte Suprema de Justicia.[497]

Según dicha comisión, el asalto pretendía impedir la declaración de constitucionalidad del tratado de extradición de traficantes de drogas a Estado Unidos. El informe de la Comisión sustenta la relación con el narcotráfico en varios elementos: las reuniones que habrían sostenido entre 1984-1985, miembros de la dirección del M-19 y el jefe del Cartel de Medellín, Pablo Escobar; la amistad de este con Iván Marino Ospina; algunas actuaciones conjuntas entre el M-19 y miembros del Cartel, en la época de la jefatura de Álvaro Fayad; la declaración de John Jairo Velásquez, lugarteniente de Escobar, que indica que su jefe le había pagado dos millones de dólares al M-19 por la toma del Palacio de Justicia, testimonio que fue corroborado por Carlos Castaño en el libro *Mi confesión*; la coincidencia del asalto, el 6 de noviembre de 1985, con la discusión en la sala constitucional de la Corte Suprema del tema de la "constitucionalidad de la ley aprobatoria del tratado de extradición"; y la manifiesta oposición en la "demanda armada" al mencionado tratado.

Persistencias, paralelismos y conflictos de jurisdicciones guerrilleras

La "justicia retaliadora", como la hemos denominado, o la "justicia popular o revolucionaria", como la llamaban los guerrilleros de la época, tendió a coexistir en las zonas rurales con un proceso

497. Jorge Aníbal Gómez Gallego; José Roberto Herrera Vergara; Nilson Pinilla Pinilla, (2006), Comisión de la Verdad sobre el Holocausto del Palacio de Justicia del 6 y 7 de noviembre de 1985. Informe preliminar, noviembre 15.

de fusión de las modalidades de la justicia ejemplarizante en cada grupo guerrillero. Esto quiere decir que, en cada agrupación, se manifiestan tres tipos de justicia: la que se ejerce contra los que atentan contra la seguridad de la guerrilla ("justicia defensiva"), la que se practica como oferta a las comunidades para protegerlas de la delincuencia ("justicia expedicionaria") y la que intenta regular el orden de las zonas guerrilleras y resolver conflictos entre los pobladores ("justicia comunitaria").

De las supervivencias de la etapa anterior resaltamos que las FARC hayan intentado reorganizar su justicia trasladando una parte de sus funciones a los campesinos que colaboraban con la guerrilla, pero que no formaban parte de la misma. La innovación consistió en que sus acciones de "limpieza social" se adscribieron a aparatos nacidos de la comunidad, con la pretensión de lograr su organización política a fin de prepararla para un cercano proceso revolucionario. Con esa medida, las prácticas de "limpieza social" o de "seguridad interna" de ciertas zonas adquirieron el sentido de la experimentación, con el propósito de configurar aparatos revolucionarios comunitarios.

En efecto, hacia 1976, cuando se llegó a considerar que se estaban generando condiciones para el desencadenamiento de un proceso revolucionario en Colombia, se decidió la reorganización u organización de las "autodefensas" con el objeto de preparar la población para sus futuras "batallas de clase". La nueva concepción de la autodefensa fue planteada como un medio para "impedir, o al menos producir ciertos cambios en el rumbo reaccionario emprendido por el Gobierno bajo la represión constante de los clanes militares, aun cuando la misión principal del partido sea la lucha por movilizar a la clase obrera y a las masas populares para la revolución".[498]

498. FARC, (1976), "Puntos para un material sobre las perspectivas...", *op. cit.*

La autodefensa fue concebida como un aparato diferente a la guerrilla, pero controlado por los comunistas para operar tanto en zonas rurales como urbanas, dividida en dos secciones: "la popular de masas" y "la regular". La primera fue pensada en términos policlasistas, a diferencia de las "autodefensas o ligas agrarias", que habían funcionado unos años atrás y en los años cincuenta, y que tendieron a defender a los colonos y proletarios del campo del embate de los grandes hacendados. En las áreas rurales, a la autodefensa popular de masas podían pertenecer hasta los hacendados y "capitalistas" que desearan "la normalidad en cada región aunque no estuvieran de acuerdo con la revolución".[499]

En el área rural la "autodefensa popular de masas" se entendía como una organización abierta conformada por la comunidad organizada. Se le encomendó como tarea fundamental la seguridad hacia "todos y hacia afuera", lo cual significaba el desarrollo de tareas de inteligencia y de vigilancia. La autodefensa debía evitar por todos los medios "la agresión militar", pero si esta se consumaba debía "responder militarmente".

En cambio, la "autodefensa regular" fue una organización cerrada, clandestina y de mayor carácter militar, con pocos miembros en cada vereda y con la misión de mantener la seguridad interna de cada región. Pese a ello, su fin estratégico apuntaba a que en el futuro se articulara a las acciones revolucionarias, con ese objetivo debía prepararse adoptando un plan militar que evaluara desde "los acci-

499. En las zonas urbanas la autodefensa popular de masas estaba constituida por "obreros revolucionarios en cada fábrica o empresa donde haya partido [...] Debe organizarse AD popular de barrios y calles es decir, AD de masas bajo la dirección de organizaciones comunistas y la responsabilidad personal de cuadros comunistas". La autodefensa regular tenía carácter secreto y militar. Se "consideraba como el nervio de la popular", cuando se produjeran los enfrentamientos en "momentos insurreccionales o cuando necesidades imperiosas de la lucha proletaria y popular lo requieran", en *Ibid.*

dentes del terreno, el poder defensivo y ofensivo de las armas hasta el estado de ánimo y la preparación militar de los combatientes".[500]

Ahora bien, ¿Qué balance se hizo de las funciones judiciales conferidas a la autodefensa regular? Dicha autodefensa, conocida también como los "radiales", operaba con cuatro unidades en las misiones de vigilancia interna, la "limpieza de delincuentes" y dando "de baja a quienes se consideran enemigos".[501] La transferencia de esas funciones a la autodefensa regular resultó traumática en varias zonas del país, debido a que estas degeneraron en bandolerismo y algunas fueron cooptadas por el paramilitarismo. El primer efecto se advierte, por ejemplo, en una zona de colonización como el Caguán, en donde la autodefensa cometió muchos excesos y arbitrariedades que obligaron a la intervención de la guerrilla y a la disolución de tales aparatos. En su lugar señala Cubides,[502] se crearon los "comités de acción social", los cuales no prosperaron, por lo que dichas funciones tendieron a dejarse en manos de las juntas de acción comunal.

Sobre la segunda consecuencia es relevante el testimonio de un miembro del Frente 21, que opera en la región de Rionegro, en Cundinamarca, al interior del país:

> La gente de "autodefensa regular" además de la vigilancia y la seguridad, eran los que hacían por ejemplo, los trabajos de limpieza de un mal elemento. Eso cuando se descuidó, en algunas partes hubo muchos problemas con "autodefensa regular", entonces tuvo la misma guerrilla después tenerlos que haber (sic) ajusticiado, porque convirtieron esos aparatos en organismos de

500. *Ibid.*

501. La definición en artículo titulado "FARC asesinan a 12 labriegos", en *El Tiempo*, agosto 15 de 1978.

502. Jaime Jaramillo, (1989), *op. cit.*, p. 174.

> justicia privada [...] en su gran mayoría en la zona de Yacopí pasaron a formar grupos paramilitares, de autodefensa, y se convirtieron en jefes de ellos, es decir, la experiencia de partido y de "autodefensa" regular la ganaron los paramilitares para sus fines, aprovecharon ellos, corrompiendo consciencias, aprovechando nuestros errores [...].[503]

El problema de las autodefensas regulares y la inconformidad sobre sus actuaciones fue debatido en el propio seno del Estado Mayor de finales de diciembre de 1987, cuando se reconoció que esos grupos armados estaban cumpliendo misiones que le competían a la guerrilla, que incurrían en acciones de bandidaje y aterrorizaban a la población civil.[504] A ese alto organismo le parecía que los frentes no habían entendido los fines de la autodefensa, que el problema podría resolverse mediante la aplicación en cada caso de las normas de autodefensa, que al parecer también disponía de sus propios estatutos disciplinarios, y que había que atender lo dispuesto en la VII Conferencia, de pasar este "tipo de organización a la responsabilidad de los organismos políticos intermedios".[505]

La transferencia de la función judicial a las autodefensas regulares no impidió, por supuesto, que las FARC, como aparato diferente a la autodefensa, continuaran realizando algunas ejecuciones y que fueran especialmente acuciosos en perseguir a los delincuentes

503. Entrevista a miembro del Frente 22 de las FARC, marzo 29 de 1992, Centro Documentación, IEPRI.

504. Al respecto textualmente se señala: "no podemos continuar con unos grupos armados llamados autodefensas que cumplen misiones específicas de guerrilla y que además cometen fechorías [...] bandidaje y aterran a la población". [...] Esto, además de violar las normas de autodefensa, y perderse el sentido de este tipo de organización, causa reacción contraria en las masas, y finalmente resulta lesionada políticamente la guerrilla" FARC-EP (1983), "Informe Central al Pleno ampliado del Estado Mayor Central de las FARC-EP", octubre 6-20.

505. *Ibid.*

comunes que utilizaban su nombre para realizar acciones delictivas. A esos fusilamientos se sumaban, como lo hemos dicho anteriormente, los de los inspectores de policía, concejales y políticos locales que colaboraran con el Ejército.

Aparte de los conflictos generados por el paralelismo y las deformaciones en los aparatos militares de las FARC, en el trasfondo de esta fase dominada por el discurso de la justicia revolucionaria, se presentaron situaciones muy complejas que incrementaron el terror y la muerte en algunas regiones de Colombia, debido tanto a los conflictos surgidos entre grupos guerrilleros como a la superposición de guerrillas en una misma región. El caso más ilustrativo es el del Cauca, en donde las FARC aplicaron ajusticiamientos de cuatreros y de enemigos políticos ubicados en otras filas del movimiento armado o del movimiento social. Esa deformación, también apreciable coetáneamente en Urabá,[506] hizo que dichas ejecuciones tuvieran un ligero viso de justicia retaliadora, por cuanto que aquella guerrilla clasificó como enemigos políticos a miembros de los sectores populares que militaban o simpatizaban con otras organizaciones guerrilleras, o lo que es peor, en movimientos sociales legales como el Consejo Regional Indígena del Cauca o las Autoridades Indígenas de Occidente.

A comienzos de la década del ochenta el Cauca se volvió escenario de la acción de varios grupos guerrilleros que pugnaban por obtener el dominio o el respaldo de las comunidades indígenas. Al lado de las FARC, que habían penetrado en 1979, apareció en 1983 el M-19 que, desplazándose del Caquetá, pretendía actuar en el Valle del Cauca; y en el año siguiente comenzaría operaciones el Frente Ricardo Franco, una escisión de las FARC, y el Movimiento Armado Quintín Lame, que surge como complemento a la acción

506. En el Urabá la guerra a muerte entre las guerrillas se advierte con alguna crudeza entre 1985 y 1988. Clara Inés García, (1996), *op. cit.*, pp. 149 y ss.

reivindicatoria de las comunidades frente a los hacendados y como respuesta a algunos atropellos de las FARC.

Aparte de los celos políticos y de la profunda enemistad entre las FARC y el Frente Ricardo Franco, pesó también que aquellas, a raíz de la tregua, tuvieran una vida más sedentaria y de acomodamiento con los terratenientes. Las FARC, al no tener otra posibilidad de percibir recursos distintos al sistema impositivo con medianos y grandes propietarios, se comprometen a "luchar contra el cuatrerismo y el robo", el "control a las invasiones de tierra" y la colaboración para el "rescate de ganaderos secuestrados por delincuentes comunes".[507] Tales objetivos se tradujeron en la "cacería de cuatreros" y en la "politización" de la justicia guerrillera, al convertirse en un instrumento que se ejercía contra militantes o simpatizantes de otras organizaciones guerrilleras.

Las dos justicias, la de los jueces estatales y la de los guerrilleros, coincidieron entonces con diversos instrumentos en la preocupación por controlar el hurto de ganado. Lo que seguramente no contaba para unos y otros es que el delito de robo de ganado podía explicarse como una manifestación de la ancestral lucha de las comunidades indígenas contra los terratenientes. Con algún conocimiento de la historia del Cauca, los críticos de las justicias revolucionarias opinaban:

> Si bien es cierto que el robo de animales es, en principio, rechazado por las comunidades, también lo es que son pocas las familias donde no haya trazas de este "resabio"; muy probablemente huella de la centenaria lucha de los paeces contra la invasión terrateniente realizada a base de reses más o menos cimarronas. Es decir, son herederos de una confrontación en la cual esos ro-

507. Comisión de Investigación Ad-Hoc, (1986), "Más allá de la denuncia. A dónde va la violencia revolucionaria en el Cauca", febrero, p. 24.

> bos adquirían la doble connotación de debilitar al enemigo y alimentar o fortalecer económicamente a las comunidades; como ocurrió en el reciente proceso de recuperación de resguardos. Situación de hecho que tiende a producir también un doble efecto. Primero, el rápido alistamiento de los más vivos cuatreros en las filas de los grupos rebeldes, lo cual les evita el castigo y asegura un perfeccionamiento para su futuro profesional. Segundo, el surgimiento de una nueva maraña de odios y vendettas, causa de presentes y futuras matanzas.[508]

Fueron numerosos los atropellos atribuidos a las FARC. Así, en Jambaló, a través de un grupo de "autodefensa" en marzo de 1984, dio muerte bajo la sindicación de cuatrerismo al ex gobernador indígena y a su hijo; con ello anunció que seguiría ajusticiando a otros cuatreros que resultaron ser los dirigentes de la comunidad que habían impulsado la recuperación de tierras y ahora se hallaban unidos al sector de Autoridades Indígenas de Occidente. En agosto de 1985, el terror en la zona era inocultable, el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), al tiempo que se quejaba del asesinato de una profesora vinculada a un programa de educación bilingüe y que había trabajado con el padre Álvaro Ulcué en la misión religiosa "los delegados de la palabra", denunciaban que:

> Hasta la fecha, las FARC que hoy conforman la Unión Patriótica, han eliminado 17 compañeros indígenas en el Cauca, por el solo hecho de no pertenecer a su organización y se están convirtiendo así en el enemigo número uno de los indígenas.
>
> Este movimiento, que se dice revolucionario, lo que realmente hace es servir a los terratenientes y demás clases reaccionarias del Cauca y del país, creando la división y el caos a través del

508. *Ibid.*, pp. 26 y 27.

> asesinato vil y cobarde, lo que solamente servirá a los intereses más retardatarios de nuestra sociedad.[509]

El enfrentamiento de las FARC con el CRIC no era nuevo, desde años atrás el grupo guerrillero rivalizaba con esa organización indígena por lo que representaba en términos de organización, de centralización de la lucha y de reivindicaciones territoriales indígenas. Adicionalmente el CRIC había recibido el respaldo del Movimiento Armado Quintín Lame, el cual había abierto fuegos, con el apoyo del M-19 que quería contar con un refugio a su retaguardia y con aliados políticos como el CRIC. A su vez, el grupo indigenista había establecido "buenas relaciones" con el Frente Ricardo Franco, enemigo declarado de las FARC y del PCC.[510]

El surgimiento del Quintín Lame significó el incremento de los ajusticiamientos debido a que esa organización guerrillera le dio apoyo a los acuerdos entre la Federación de Ganaderos (Fedegan) y el CRIC en el sentido de "poner término a las recuperaciones de tierras indígenas, reemplazándola por un sistema de compras e indemnizaciones a los terratenientes". Tal acuerdo significaba también que el Quintín Lame coincidiera con las FARC, al tomar como blanco a los cuatreros y los pequeños delincuentes.

La variedad de prácticas judiciales ejercidas por diversos grupos guerrilleros sustituyó a la justicia penal estatal. A comienzos de 1985, los jueces promiscuos municipales definían la situación como un "co-gobierno" y alguno de ellos indicaban que, luego de las operaciones de "limpieza" ocurridas entre enero y mayo del año anterior, no se habían vuelto "a recibir denuncias por hechos vio-

509. Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), "Comunicado 1985", citado en "FARC han asesinado a 17 indígenas caucanos", en *El Tiempo*, agosto 14 de 1985.

510. Movimiento Armado Quintín Lame, "Comunicado", citado en *El Tiempo*, septiembre 4 de 1985.

lentos de homicidios y lesiones tan comunes en la comunidad indígena, como tampoco se volvió a tener noticias de delitos contra la propiedad". Planteaban, adicionalmente, algo que también causaba preocupación en otros lugares del país: la complacencia de la comunidad campesina con la "cuasi seguridad que les da la ejecución de ladrones". Tras denunciar que una parte del departamento la dominaba, de un lado, el narcotráfico que controlaba las rutas al mar y, del otro, las guerrillas, y que los indígenas habían tenido que realizar pactos para defender sus vidas, también solicitaban a los ciudadanos el respaldo a "la justicia del Estado, la dignidad de las gentes y la investidura de la autoridad pública". Finalmente, cuestionaban a los alzados en armas por el "irrespeto a la vida con el pretexto de la vida misma", "cuando el cambio ocurra no tendrá existencia".[511]

El Quintín Lame no se diferenció de las FARC, ni de otros grupos guerrilleros, en el uso de un discurso y de unos mecanismos retaliadores. Amplió esa dinámica al anunciar castigo para los asesinos de sus bases de apoyo, sumándose con ello a las FARC, que proclamaron la "guerra a muerte", o al Frente Ricardo Franco, que amenazó actuar bajo la consigna del "ojo por ojo". Indígenas adeptos de una y otra bandera política sufrieron el ajusticiamiento, unas veces disfrazado con otros motivos y en otras no reivindicado por nadie y, en ocasiones, atribuido a la contraguerrilla. Los sectores más perjudicados fueron, al parecer, los indígenas independientes que reclamaban autonomía frente a los actores armados, pues sobre ellos se centró el forcejeo por el dominio territorial.

En esa situación los indígenas del Cauca compararon esa violencia fratricida con la que había ocurrido en décadas atrás entre

511. Carta de Fernando García Amézquita, Juez N° 4 de Instrucción Criminal en la población de Belalcázar en el Cauca, a Inocencio Carvajal, presidente del Tribunal Superior de Justicia del Cauca. Citado en "Los guerrilleros hacen justicia con sus propias manos", en *El Espectador*, marzo 7 de 1985. "Denuncian jueces del Cauca desestabilización de la justicia", en *El País*, marzo 29 de 1985.

miembros de los partidos tradicionales. Exigieron a cada grupo el cese de los reclutamientos, el reconocimiento de sus errores y de sus culpas, y el respeto por los fueros y los gobiernos indígenas. Asimismo, reclamaron justicia penal expresada en el castigo "a los que han matado para que no haya más muertos".[512]

Violencia individual y violencia de masas

Los actos de justicia revolucionaria, particularmente los ejecutados por las guerrillas urbanas gozaron, por algún tiempo, de simpatías entre sectores medios y populares. El prestigio puede advertirse en el silencio de muchos sectores sociales frente a los ajusticiamientos, en la inusitada simpatía hacia algunos de los grupos guerrilleros urbanos o en la popularización de la amenaza de hacer uso de la justicia revolucionaria.[513]

La simpatía en las zonas urbanas se explica por varios motivos: (a) a la difusión de los esquemas marxistas dentro de los movimientos sociales y la importancia que dicha ideología le otorga al uso de la violencia en ciertas "condiciones revolucionarias", que pueden conducir a que esta se convierta en "partera de una nueva sociedad"; (b) al descrédito de la justicia estatal y la ineficiencia de los dispositivos jurídicos que permitían el desconocimiento de normas laborales vigentes, ya que la deficiente aplicación de la justicia potenciaba el éxito de la idea de construir un contrapoder judicial que hiciera cumplir algunas normas de la "legalidad burguesa" y

512. Comisión de Investigación Ad-Hoc, (1986), *op. cit.*, p.46.

513. Se atribuía, por ejemplo, a las FARC, haber amenazado ejecutar al alcalde de Barrancabermeja por su autorización al alza del precio de la carne. "Las FARC amenazan alcalde y cuatro ganaderos en Barranca", en *Vanguardia Liberal*, marzo 2 de 1983. "Amenazas del M-19 al alcalde de Florencia", en *El Siglo*, julio 10 de 1982.

que le fijara límites a su violencia legal o ilegal; (c) al buen final de algunas acciones de justicia revolucionaria, como el mejoramiento de las condiciones laborales en la región de Urabá o la empresa Indupalma;[514] (d) y al recuerdo del relajamiento de las instituciones estatales durante la violencia bipartidista y de la impunidad que cubrió todo aquel período.

Dentro de la militancia de los grupos de izquierda, las acciones de justicia popular o retaliadora generaron un amplio debate sobre el uso de la violencia para desarrollar la revolución. La discusión la generaba la llamada izquierda "legal" o "democrática", que pugnaba por ampliar su audiencia en los movimientos sociales y que se vio afectada por la represión que recaía sobre las organizaciones populares con ocasión de las prácticas de justicia revolucionaria en sus dos modalidades. En el rechazo a ese tipo de acciones se podían advertir por lo menos tres posiciones: en primer lugar, la del Partido Comunista, que en correspondencia a su tesis de combinar todas las formas de lucha, hacía una curiosa división del trabajo político, alentando en los espacios urbanos el trabajo legal y en los rurales estableciendo implícitas identidades entre la acción política de la UNO y las FARC. Con ese esquema condenaba los ajusticiamientos de los grupos guerrilleros urbanos, pero a la vez, guardaba silencio sobre los ajusticiamientos de las FARC y otros grupos guerrilleros. Para el Partido Comunista la conquista de las masas se "apartaba radicalmente de toda acción individual, anárquica y aventurera". Se definía como contrario al terrorismo y a cualquier "atentado personal" o "acción intrépida" "que lejos de hacer avanzar la lucha de clases" servían de justificación a la reacción en sus "acciones represivas".[515]

514. Ver por ejemplo el artículo "Ganaron los trabajadores", en *Alternativa*, núm. 132, septiembre 19-26 de 1977.

515. "La oposición deja constancia sobre Mercado en el Concejo"; "Declaración del PCC. Contra el terrorismo y contra la represión"; "Declaración del PCC.

En segundo lugar, estaba la posición de las agrupaciones de izquierda que condenaban abiertamente la violencia y el uso de las armas, por considerarlas contrarias a los intereses organizativos e inoportunos para la situación de lucha social que vivía el país. Tal es el caso del MOIR. Y, en tercer lugar, las organizaciones que, sin tener vínculos con grupos armados y que rechazando toda forma de violencia, mostraban cierta ambigüedad al distinguir la violencia individual de la violencia de masas, defendiendo la segunda como una de las formas más "elevadas" de lucha. Así, el Bloque Socialista, que jamás tomó las armas ni nunca realizó actos de violencia, al condenar la muerte de José Raquel Mercado, exponía que estaba en desacuerdo con todo juicio o ejecución que se realizara "sin el concurso de la clase obrera", por cuanto el juicio había sido una farsa, en tanto que el M-19 era un grupo extraño a la clase obrera y ninguna agrupación por "esclarecida y audaz" podía reemplazar las masas.[516] Según el Bloque Socialista, lo que supuestamente le faltaba al M-19, lo tenían las FARC, que denunciaba las campañas militares del Ejército en zonas bajo su influencia por considerarlas como "dirigidas a golpear los intereses terratenientes del gran capital en el campo"; decía:

> La posición de los socialistas ante esas guerrillas campesinas es completamente distinta a la que es preciso asumir frente a los grupos guerrilleristas que aislados de las masas, se han propuesto en América Latina, iniciar una guerra militar con el Ejército. Organizaciones como los Tupamaros en Uruguay o el ERP en Argentina, constituyeron expresiones de la pequeña burguesía urbana radicalizada que apoyándose en su audacia y heroísmo menospreciaron las luchas de masas y, ante todo, la tarea central

Condenamos asesinato de Bitterman", en *Voz Proletaria*, abril 29 a mayo 5 de 1976; septiembre 14 a 20 de 1978; marzo 12 de 1981.

516. "La muerte de mercado y el terrorismo individual", en *Revolución Socialista*, 1976.

> de construcción del Partido Obrero. En el caso de las FARC el fenómeno es diferente, es una guerrilla campesina por su base social y reformista por su dirección.[517]

La diferencia entre "violencia individual" y "violencia de masas", es un tema propio del marxismo que, como sabemos, le asignaba un importante papel a la violencia y al terror, tanto para obtener la victoria sobre la burguesía como para construir una nueva sociedad a través de "la dictadura del proletariado".[518] La distinción provenía de Lenin, uno de sus pensadores más destacados, quien condenó las acciones de violencia individual, asociándolas al terrorismo y a los intelectuales que no tenían la posibilidad de "vincular la acción revolucionaria al movimiento obrero".[519] Sin embargo, apoyaba la violencia colectiva siempre y cuando fuera organizada, tuviera en cuenta el nivel del desarrollo de la lucha y estuviera subordinada al partido de masas.

Lenin censuraba la violencia individual y el terrorismo por considerarlo desligado de la lucha social, porque sustituía la labor del partido revolucionario, menospreciaba los "vínculos con las masas" y no tenía en cuenta las situaciones concretas "para el triunfo de la revolución". Pero, además, porque apartaba de la lucha a amplios

517. "Cimitarra: Las guerrillas de las FARC", en *Revolución Socialista*, julio 9 de 1976.

518. Para el marxismo la violencia debe continuar después de la derrota del aparato burgués pues apelan al concepto de "dictadura del proletariado" la cual supone una "situación de violencia revolucionaria de una clase contra la otra", la cual tiene varias finalidades: "para aplastar la resistencia de la burguesía. Para inspirar temor a los reaccionarios. Para mantener la autoridad del pueblo armado contra la burguesía. Para que el proletariado pueda someter por la violencia a sus adversarios". Ver V.I. Lenin, (s.f.), *La revolución proletaria y el renegado Kautsky*, Editorial Progreso, Moscú, pp. 11 y 25.

519. V. I. Lenin, (1979a), "¿Qué hacer?", en *Obras escogidas*, tomo I, Editorial Progreso, Moscú, p. 176.

sectores de población, desorganizaba el movimiento y, en últimas, perjudicaban el proceso revolucionario.[520]

Los efectos negativos de la violencia individual fueron enfatizados con mayor agudeza por León Trotsky, quien consideraba que el surgimiento histórico del terrorismo en Europa occidental y América del Norte estuvo asociado a actos de atrocidad cometidos por el Gobierno, como los fusilamientos de huelguistas o la ejecución de opositores políticos; por ello indicaba que la fuente psicológica del terrorismo es "siempre el sentimiento de venganza que busca una válvula de escape". Trotsky juzgaba que el terrorismo empequeñecía "el papel de las masas en su propia conciencia", que hacía disminuir el interés de las mismas por organizarse, que hacía volver más salvaje y abierta la represión policial, y que colocaba a la clase obrera a esperar "al gran vengador y libertador que algún día vendrá a cumplir con su misión". En últimas, pensaba que el terrorismo era totalmente inocuo frente al sistema social, puesto que provocaba solamente efectos policíacos; en cambio, una modesta huelga tenía consecuencias sociales importantes como el fortalecimiento de la confianza de los obreros y el crecimiento del sindicato.

Trotsky, por supuesto, no echaba por la borda la "violencia revolucionaria", la cual, en su concepto, debía surgir para conquistar el poder político, según fuera el "grado de desarrollo de la producción, la alineación de las fuerzas de clase, el papel del proletariado y, por último, por la posición social del Ejército, puesto que son las fuerzas armadas el factor que decide el problema del poder en el momento de la revolución".[521]

520. V. I. Lenin, (1979b), "Guerra de guerrillas", en *Obras escogidas*, tomo III, Editorial Progreso, Moscú, p. 239.

521. León Trotsky, (1975), *Contra el terrorismo*, Ediciones Pluma, Buenos Aires, pp. 15-21.

Ese debate entre la izquierda se hacía a nombre de un "retorno a los clásicos" del marxismo, debido a la necesidad de recapitular sobre las dos últimas experiencias de la izquierda colombiana: en primer término, por el reciente fracaso de los postulados foquistas, en los que estaba explicita la idea del partido de vanguardia como "foco guerrillero" y de manera implícita la vieja noción de la acción terrorista como generadora de la revolución. Y, en segundo término, porque, por entonces, se esbozaban las primeras expresiones críticas a la urbanización de la guerrilla colombiana y, sobre todo, a la aproximación a las masas través de instrumentos como la justicia retaliadora, que contenía evidentes ribetes terroristas.

El debate dentro del dilema de la violencia individual y la violencia de masas, contribuyó de nuevo a que se expresaran críticas sobre el "vanguardismo" de algunas agrupaciones de izquierda, y estimuló la discusión sobre las vías revolucionarias y los límites de la lucha armada. Así mismo, al igual que en otros países latinoamericanos, la izquierda en general pudo apreciar las dificultades de la guerrilla urbana o de sus militantes, cuando al mismo tiempo pretendían participar en las luchas legales con el movimiento social.

Contra-retaliaciones estatales y privadas

La justicia retaliadora, al igual que la justicia penal estatal, no estuvo en capacidad de solucionar conflictos sociales. Más bien tendió a frenar las reivindicaciones de los movimientos populares y a reducir aún más los espacios democráticos. La justicia retaliadora, con sus acciones penales, contribuyó a estimular la intervención del Estado con medidas represivas y antidemocráticas. Esta justicia, solo excepcionalmente pudo solucionar conflictos y en esto se parece a la justicia penal ordinaria que, al aplicar la pena de cárcel como una forma dosificada de "venganza legal" contra los delincuentes, no resuelve los conflictos que motivaron la intervención del Estado

sino que, casi siempre, los agranda con la destrucción del espacio familiar del reo, el aislamiento penitenciario —que ni educa ni resocializa— y la estigmatización del ex convicto.

El asesinato del ex ministro Pardo Buelvas fue, quizá, el de más hondas repercusiones en las instancias de poder, debido al influjo de los mandos militares impregnados de las políticas de "seguridad nacional" durante el gobierno de Julio César Turbay. Para entender ese impacto, nada más expresivo que las declaraciones de los inmediatos colaboradores del presidente a raíz de ese asesinato. El ministro de Gobierno, Germán Zea, advirtió ante el Senado de la República que no habían sino dos salidas: o las medidas represivas contra la subversión o "el gobierno de facto"; a su vez, el ministro de Defensa, Luis Carlos Camacho Leyva, expuso públicamente el día del atentado que a los terroristas habría que "medirlos con las mismas armas".[522] En términos generales, las prácticas de justicia retaliadora contribuyeron en buena medida a que se produjeran variadas respuestas estatales y privadas:

a) Se fortalecen los motivos para mantener en vigencia el "estado de sitio" y se expide el "Estatuto de Seguridad", Decreto 1923 de 1978, que fue concebido como un instrumento para combatir la guerrilla. El decreto hizo imprecisa la noción de subversión, al aplicarla a los que exhibieran en lugares públicos "textos o dibujos ultrajantes o subversivos" o a los que incitaran a los ciudadanos a "desobedecer a las autoridades". Además, el decreto creó nuevos delitos, aumentó las penas y trasladó a la justicia penal militar la parte más importante de las funciones investigativa y punitiva

522. Para la revista *Alternativa,* que calificó el atentado "como un insensato acto de terrorismo político", la frase del ministro de Defensa fue una "alarmante incitación a la acción paramilitar directa y un reconocimiento tácito que la investigación será fallida". Ver "Un clima de terror", en *Alternativa*, núm. 180, septiembre 18 a 25 de 1978.

del Estado. Con el asesinato de Pardo Buelvas se endurecieron los mecanismos represivos, por cuanto el Gobierno decidió aplicar el olvidado artículo 28 de la Constitución Nacional que facultaba los arrestos preventivos de sospechosos, previa decisión del Consejo de Estado y del Consejo de Ministros. La norma produjo, en ese entonces, periódicas oleadas de arrestos de obreros, activistas sindicales, estudiantes e intelectuales.

b) Se reprime al movimiento obrero y se frenan las movilizaciones de los trabajadores. Las huelgas, los paros cívicos y las manifestaciones urbanas fueron drásticamente castigados. En 1979, se denunciaban allanamientos de sedes sindicales, apresamiento de dirigentes obreros, militarización de varios centros de trabajo, el despido de trabajadores por repartir propaganda sindical y el "cerco de silencio" tendido a los medios de comunicación, debido a la censura de la información relacionada con las luchas de los trabajadores.[523]

c) La persecución a la izquierda "legal", o alejada de la vía armada, por medio de las detenciones arbitrarias, bajo el pretexto de posibles vinculaciones con los grupos guerrilleros y por motivos simples como el pegar afiches o vender periódicos de izquierda.[524]

d) La ampliación de la cobertura de la justicia penal militar y la violación de las formalidades procesales que garantizan los derechos de los ciudadanos. La transferencia de la competencia jurisdiccional a los militares hizo nula la garantía constitucional de toda

523. Miguel Antonio Caro, (1979), "Conclusiones sobre las restricciones a las libertades públicas y sindicales", en *Foro Nacional por los Derechos Humanos, marzo 30 a 1 de abril de 1979. Documentos testimonios*, Fondo Editorial Suramérica, Bogotá, p. 159 y ss.

524. En marzo de 1977, por ejemplo, se detenía a Ricardo Mosquera, uno de los principales dirigentes del MOIR acusado de pertenecer al M-19. Ver FICA, (1980), *op. cit.*, p. 206.

persona de ser juzgado por un tribunal competente, independiente e imparcial; permitió la práctica de interrogatorios sin apoderado, el hostigamiento a los abogados defensores, la inoperancia del principio de la presunción de inocencia, las capturas sin la orden correspondiente y la imposibilidad de confrontar pruebas, debido a que en los consejos verbales de guerra se alegaba que había que proteger la identidad de los funcionarios de inteligencia militar. A ello se agrega que Amnistía Internacional, que visitó al país por primera vez en 1980, comprobó que eran ciertos los informes sobre las prácticas de tortura en establecimientos militares, las cuales habían sido advertidas y denunciadas hasta por organismos públicos dignos de toda credibilidad, como el Instituto de Medicina Legal, el Concejo Distrital de Bogotá y la Asamblea Departamental de Antioquia. En aquella oportunidad, ese organismo internacional concluyó que en Colombia se torturaba a presos políticos en una "medida tal que no se puede considerar como casos excepcionales y fortuitos sino al contrario, como una práctica sistemática".[525]

e) La militarización de zonas rurales y el surgimiento de grupos de paramilitares fue notorio en el Magdalena Medio (parte de Santander, Boyacá, Bolívar, Magdalena, norte de Antioquia y Cesar), Urabá, Tierradentro (Cauca), Sucre, sur de Córdoba y Caquetá. En algunas zonas de esos departamentos el campesinado fue sometido a controles exhaustivos, que pasaban por la revisión de salvoconductos y del registro de las cantidades precisas de alimentos y drogas que se transportaban de un lugar a otro. Los campesinos denunciaron continuos toques de queda, requisas, declaratorias de

525. Amnistía Internacional, (1980), "Recomendaciones al gobierno colombiano de una misión de Amnistía Internacional a la República de Colombia", enero 15 a 31.

"ley seca", allanamientos, detenciones ilegales, torturas, homicidios y desapariciones.[526]

Las quejas de los campesinos mostraron que los atropellos se dirigieron, en primer término, contra militantes del Partido Comunista y activistas de la Unión Nacional de Oposición (UNO), que pierde a varios de sus dirigentes y concejales, entre 1975 y 1980, en los sitios en los que había mantenido una notable presencia electoral. En Cimitarra, por ejemplo, donde entre 1972 y 1977, la UNO logró la mayoría en tres elecciones para el Concejo municipal, murieron abaleados varios dirigentes, entre ellos el más prestigioso de los líderes de la zona, Josué Cavanzo, asesinado en enero de 1977.[527]

En esa zona, al comenzar la década de los ochenta, actuaban, al lado de las unidades especializadas en lucha de contrainsurgencia, grupos de paramilitares conocidos como "Los Grillos", "Los Tiznados", "La Mano Negra", el MAS y el "Comando José Raquel Mercado". A comienzos de 1983, un foro regional de derechos humanos denunciaba la muerte de 105 campesinos a manos de los grupos paramilitares en el Magdalena Medio.[528]

Las acciones de justicia privada no tuvieron como único escenario el campo. En las zonas urbanas comienzan a presentarse los primeros asesinatos de líderes, estudiantes o intelectuales de los que se sospechaba tenían vínculos con los grupos guerrilleros. Así, a finales de agosto de 1982, fue asesinado el abogado Alberto

526. *Ibid.* Ver también "Pena de muerte no declarada", en *Alternativa*, núm. 12, julio 11 a 18 de 1977; "Urabá: La raíz del problema", en *Alternativa*, núm. 95, agosto 23 al 30 de 1976; "Con los campesinos de Cimitarra y Yacopí. Frente común contra la represión", en *Revolución Socialista*, julio 23 al 29 de 1976.

527. "Este es un campesinado heroico", en *Manifiesto*, febrero 17 a marzo 2 de 1977.

528. Gloria Lucía Zamora, (1983), *Los moradores de la represión*, CINEP, Bogotá, pp. 37 y 86.

Alava, más conocido en la Universidad Nacional por sus clases de filosofía marxista que por defender jurídicamente a uno que otro estudiante aprehendido por la policía en las pedreas callejeras. Los estudiantes de esa universidad acusaron de la autoría del crimen al Ejército o al MAS, mientras que "fuentes militares" adujeron que se trataba de un ajusticiamiento ordenado por la plana mayor del ELN por traicionar a esa agrupación insurgente.[529]

529. "El ELN mató al profesor Alava, dice el Ejército", en *El Tiempo*, agosto 24 de 1982.

CAPÍTULO 5

CONTRAPODER Y JUSTICIA EN LAS RETAGUARDIAS GUERRILLERAS Y EN LAS ZONAS EN DISPUTA (1985-2003)

En los conflictos internos, pero también en las guerras internacionales, los aparatos armados se relacionan de diversa manera con el territorio y los recursos que encierran. Tanto en los diversos modelos de guerra de inspiración marxista como en aquellos en los que no existe el influjo de tal ideología, las fuerzas rebeldes construyen franjas territoriales seguras y funcionales denominadas como "zonas de retaguardia o de repliegue", a partir de las cuales puedan desarrollar la confrontación. Con base en ellas, los actores armados tratarán de penetrar en otras áreas aledañas en las que el enemigo tiene presencia, goza de acogida en la población y cuenta con diversas fortalezas, a esos espacios se les califica como "zonas en disputa".

El texto se centra en primer término, en el examen de las características tanto de las retaguardias nacionales de las FARC y del ELN, como en las retaguardias de dos frentes guerrilleros emblemáticos: el Domingo Laín del ELN y el Frente 29 de las FARC, intentando con ello detectar las coincidencias y discordancias entre los diversos órdenes guerrilleros. Las zonas de retaguardia son expresiones de toda guerra y su estudio permite identificar entre otros aspectos, la inspiración ideológica del actor alzado en armas, el medio económico y social en que se desarrolla la confrontación,

los conflictos que los actores armados configuran o intentan aprovechar, las estrategias de las insurgencias y las maneras como la población afronta la guerra civil.

El otro ángulo del texto es el examen de las zonas en disputa, es decir del comportamiento de la guerrilla en zonas controladas por el enemigo, sobre las que intenta proyectarse para alcanzar objetivos militares, extraer recursos, infiltrar la institucionalidad, desarrollar trabajos políticos u obtener adhesiones sociales.

El eje de estudio en estas territorialidades de la guerra, lo constituye el análisis de las prácticas de la justicia insurgente que consideramos como un elemento cardinal para explicar la penetración y consolidación de los aparatos armados. En el espacio de la retaguardia, las prácticas de justicia contribuyeron a menoscabar la autoridad del Estado y al fortalecimiento de la guerrilla; se trataba de construir un orden paralelamente funcional a los propósitos de la insurgencia y de iniciar el desmoronamiento de ciertas instituciones sociales. En las zonas de retaguardia como en las de disputa, la guerrilla ejerció la fiscalización de las administraciones locales y la realización de juicios contra las autoridades y funcionarios, con el designio de avanzar en el derrumbe institucional y en la expansión de los frentes guerrilleros.

El presente capítulo analiza el período 1985-2003, parte de plantear los cambios institucionales de finales de los ochenta y comienzos de los noventa, que intervinieron a su vez, en los rediseños de las estrategias de la insurgencia. Posteriormente, se presentan las principales transformaciones de la guerrilla durante ese período, subrayando la relación entre la definición de la estrategia de guerra para la toma del poder político y la construcción de contrapoderes o embriones de poder popular. Seguidamente, se estudiarán las características de las retaguardias nacionales de las FARC y del ELN; igualmente, se abordarán dos casos de zonas de retaguardia de frentes guerrilleros, uno por cada organización. Después se muestra la

oferta de la justicia guerrillera en las zonas en disputa. A continuación se analiza las superposiciones de las diversas justicias (estatal, guerrillera, comunitaria, etc.). Consecutivamente, se explora el peso de los contrapoderes o del cogobierno guerrillero sobre el curso de las negociaciones de finales de siglo pasado y las estrategias de cada grupo guerrillero para extraer un provecho político de esas expresiones político-sociales. Se concluye mostrando el debilitamiento de las retaguardias y los contrapoderes.

Cambio constitucional, democracia local y profundización de la guerra

Desde finales del gobierno de Belisario Betancur se intensificó la violencia del narcotráfico y su penetración en varias esferas de la economía y de la política colombiana. En el período siguiente, el de Virgilio Barco (1986-1990), esa incidencia mostró su cara más preocupante con el asesinato de destacadas personalidades públicas que se oponían a sus actividades. De los magnicidios pasaron a los estallidos dinamiteros y luego a los secuestros; sin embargo, el Gobierno siguió firme en la idea de no negociar ni de aceptar la posibilidad de evitar la extradición de los narcotraficantes a Estados Unidos. Por otro lado, la violencia política continuaba con el crecimiento del paramilitarismo, la campaña de exterminio contra la Unión Patriótica y los asesinatos de los candidatos presidenciales de este partido y de la Alianza Democrática M-19, recién incorporada a la vida civil. Del mismo modo, y pese a la desmovilización del M-19 y a los acercamientos con otros grupos guerrilleros menores, las FARC, el ELN y una fracción del EPL continuarían la guerra, ahora agrupados en la llamada "Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar" (CGSB).

La crisis política en la que se encontró inmerso el país desembocó en una Asamblea Constituyente, que promulgó una nueva

Constitución en julio de 1991. La Carta Política promovió avances muy importantes en varias materias, entre ellas, implementó nuevos mecanismos de participación ciudadana, avanzó en el proceso de reconocimiento de los derechos humanos, impulsó el acceso a la justicia, reconoció la diversidad cultural, promovió la descentralización e introdujo la acción de tutela, etc. La promoción de la autonomía del municipio y la descentralización mostraría con el tiempo profundos retrocesos, no solo por las contrarreformas en esa materia sino por la interferencia de los actores armados, los cuales entraron a alterar la elección de las autoridades locales, a disputar los recursos, a presionar el otorgamiento de contratos y a establecer las prioridades y las zonas de inversión.

El nuevo fenómeno de "captura del municipio" por los actores armados estaba relacionado con recientes procesos políticos y sociales que se venían manifestando en el país y en el contexto internacional. Desde finales de los años ochenta, la guerrilla se estaba quedando sin aliados políticos: en el campo internacional se percibía un profundo cambio debido a la crisis del modelo socialista, la desintegración de la Unión Soviética y el derrumbe de regímenes conocidos como socialistas (Alemania Oriental, Hungría, Rumania, Bulgaria, etc.) y su adhesión al ideario liberal o social demócrata. A la par se registraba un retroceso en los desarrollos revolucionarios centroamericanos: en Nicaragua, el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) perdía las elecciones en 1990; y en El Salvador el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) firmaba la paz en 1991. Mientras tanto, en Colombia se presentaba una situación de reflujo en el movimiento social, especialmente de los llamados "viejos" movimientos sociales, como el movimiento obrero o el campesino, que perdían capacidad de convocatoria y dejaban de ser el auditorio del ideario de izquierda. Por el lado de movimiento cívico, que había mostrado una extraordinaria pujanza en la década del ochenta, se muestran signos de agotamiento

en los dos últimos años de esa década, debido precisamente, a las expectativas que abrió la elección popular de alcaldes y gobernadores. La debilidad de aquellos, sería compensada por la irrupción de nuevas agrupaciones de grupos subalternos, orientados ya no por criterios de clase social sino por oposiciones culturales —como las organizaciones de jóvenes, mujeres, ecologistas, indígenas, religiosas, etc.—.[530]

Si bien los movimientos sociales atravesaban por una crisis de paradigmas y por una ausencia de la dimensión utópica,[531] seguían teniendo vigor en la sociedad colombiana, pues, según un cálculo de 1993, existían 4.500.000 ciudadanos vinculados a juntas de acción comunal, sindicatos, organizaciones campesinas, de vivienda, de género, étnicas, ecológicas y de derechos humanos.[532] La guerrilla, particularmente el ELN, reconocía la crisis del movimiento social y las repercusiones que ello generaba en el proceso de contar con aliados en la lucha por el poder. Consideraba en 1996 que la "guerra sucia" era el factor "determinante" en el reflujo, por cuanto había "decapitado el movimiento de oposición de izquierda y el movimiento popular"[533] en Colombia, pero estimaba que no todo estaba perdido pues realzaba el papel de los movimientos locales, las organizaciones de derechos humanos, los trabajadores petroleros, los eléctricos, los de comunicaciones y los docentes.

530. Restrepo, (1991), *op. cit.*, p. 401.

531. Mauricio Archila, (2001), "Vida, pasión y... de los movimientos sociales en Colombia", en Mauricio Archila; Mauricio Pardo (editores), *Movimientos sociales, Estado y democracia en Colombia*, CES/Universidad Nacional/ICANH, Bogotá, p. 33.

532. Rocío Londoño, (1994), *Una visión de las organizaciones populares en Colombia*, Fundación Social/Viva la ciudadanía/UPN, Bogotá, pp. 40 y ss.

533. ELN, (1996), III Congreso "Comandante Edgar Almílcar Grimaldos Barón", Somos revolución, construimos poder y triunfaremos, Ediciones Nueva Colombia, p. 44.

El auge de los movimientos cívicos de los años ochenta quizá fue el signo que llevó a los grupos guerrilleros a pensar en la importancia de lo local, lo regional y de la organización campesina. Esa preocupación de la guerrilla no era, por supuesto, un extravío, sino una manera de adaptarse a las nuevas realidades, así estas lo alejaran un poco de las claridades que tenía sobre la necesidad de insertarse en las organizaciones sociales urbanas. No era tampoco la renuncia a dejar de pensar en el poder político nacional para hundirse en los meandros del poder local, sino que se trataba de llegar a aquel por medio de una actividad centrada en lo local.

La estrategia guerrillera frente al poder local o municipal se expresa en la vigilancia a las autoridades municipales y el respaldo a la acción legal y organizada de los campesinos, en el ámbito municipal, a través de las JAC, las asociaciones de vecinos, e incluso, con la participación electoral en movimientos cívicos locales y regionales. Del lado del ELN, la intención de configurar aparatos de poder popular constituye una importante transformación en la estrategia política guerrillera; significó una apertura hacia la política en la medida en que hay un cambio de posiciones frente a los espacios del orden establecido. En el caso de las FARC, el cambio no fue tan drástico dada su vieja participación indirecta en la actividad política como brazo armado del Partido Comunista[534] y a su reciente experiencia con la Unión Patriótica. Así, mientras que el ELN tuvo que hacer muchas discusiones entre 1986 y 1989 para ubicarse intelectualmente en el campo de lo social y para definir cómo construir

534. Sobre este proceso decía Nicolás Buenaventura: "A las FARC nunca les dio escrúpulos ni temor el hecho de combinar la acción armada, ilegal, a que se habían visto obligados por la violencia oficial, con la participación y la influencia en las juntas de Acción Comunal y en la lucha electoral en general. Por eso la participación y la influencia de la UP no es ningún viraje táctico del movimiento sino un desarrollo de su propia experiencia revolucionaria. Nicolás Buenaventura, (1992), *Unión Patriótica y Poder Popular*, Ediciones Ceis, Bogotá, p. 82.

el poder popular desde el marco de la institucionalidad y lo extra institucional, las FARC no necesitaron tanto de esa discusión pues gozaban de experiencia en esos puntos, resultado de su tradición histórica, de sus formas organizativas de los años setenta en las zonas de retaguardia y del tránsito de esos acumulados sociales a los procesos electorales.

La preocupación por lo local, en las FARC, estuvo pensada en función de construir trabajo político para sus brazos legales, pero además estuvo ligada a obvios intereses militares. La conquista de territorios pasaba por el estudio del terreno, pero también de sus gentes y problemas. Eso estuvo claro, al parecer, desde los años setenta, cuando en su *Manual de operaciones*[535] se indicaba que la educación política en las zonas de "bases guerrilleras", se debía preparar cuidadosamente, obteniendo información sobre los problemas del lugar, las necesidades de la zona (hospitales, escuelas, asistencia sanitaria, etc.), y los abusos y atropellos de "los enemigos de clase", con indicación de sus nombres y los de sus colaboradores.

El ELN, desde comienzos de los años noventa, estableció como metodología el levantamiento de diagnósticos sobre los recursos y las necesidades regionales o locales, a fin de elaborar propuestas programáticas. En ellos, se establecieron como ejes inseparables el desarrollo y la democracia. En uno de los documentos internos de uno de los frentes que lideraba la propuesta del poder popular, el "Frente de guerra nororiental", definía el desarrollo como un crecimiento económico en que se da una producción ampliada de bienes y servicios. Ese crecimiento debía generar "armonía en las relaciones políticas y sociales" y la obtención de "bienestar y bien ser" para la población. Debía asegurar, además, "la redistribución social de la ganancia total", mantener el equilibrio ecológico y ambiental, y contribuir al fortalecimiento de nuevas formas de relación

535. FARC, (s.f.), Manual de operaciones.

social en las que fueran fundamentales la cooperación, la solidaridad y la autogestión. Se suponía que hacia adelante, "la construcción y consolidación del desarrollo y el poder popular", entraría en contradicción con el "desarrollo capitalista", lo cual provocaría la confrontación de "proyectos y poderes".[536]

Pero la búsqueda del poder local no solo fue una aspiración de la guerrilla; con poca o ninguna reflexión teórica, el modelo guerrillero fue replicado en todos sus elementos por los paramilitares. Estos entraron también a intervenir en los procesos electorales, influyeron igualmente en las asignaciones presupuestales, en la designación de empleados y en el otorgamiento de contratos y en las políticas de inversiones públicas. Pero en su modelo existieron diferencias de fondo con la guerrilla: en discrepancia con esta, que centraba su interés en el desarrollo de las organizaciones sociales de base, el paramilitarismo plantea relaciones duraderas con las elites regionales, con las que establece alianzas electorales para garantizar una representación política a nivel nacional y la defensa de los intereses de unos y otros en las corporaciones públicas.[537] La segunda incompatibilidad consistirá en el uso de una violencia sistemática contra las organizaciones locales, ya sea para hacerse al control de las mismas o para desmantelar las redes sociales de la guerrilla; excepcionalmente, los paramilitares auspiciarán organizaciones con proyectos económicos y sociales para atraer a los campesinos. Y la tercera divergencia tiene que ver con el objetivo final de la toma del poder local, pues mientras el paramilitarismo pretende la captura del mismo para facilitar el funcionamiento de sus economías ilíci-

536. ELN, (1991), "Frente de guerra nororiental una práctica de poder popular", p. 75.

537. León Valencia, (2007), "Los caminos de la alianza entre los paramilitares y los políticos", en Mauricio Romero, (editor), *Parapolítica*, Corporación Arco Iris/ CEREC/ASDI, Bogotá, p. 28 y ss.

tas, la guerrilla busca fiscalizarlo, desnudar sus falencias y desmontar el orden de las elites.

Esa tendencia de los actores armados de colonizar la democracia local y sus expresiones organizadas fue denominada por María Teresa Uribe como una "guerra por las organizaciones", a propósito de un balance sobre los diez años de la Constitución de 1991. La guerra, en ese sentido, consistiría en la cooptación por los actores armados de toda forma de sociedad civil organizada, lo que llevaría a que estos actuaran en espacios legales al lado de líderes sociales, políticos y en formas de organización como las JAC, juntas administradoras locales, comunidades de vecinos, etc. De ello resultaba que se "combinaba la violencia cruda y sin mediaciones con prácticas participativas, con micronegociaciones y con [un] amplio repertorio de acciones colectivas que van desde la prestación de seguridad, vigilancia y justicia hasta la planeación participativa y la puesta en marcha de proyectos de desarrollo [...] todo ello bajo la lógica de las gramáticas bélicas y del incremento de hostilidades". [538]

Si bien existe la enorme coincidencia de la instrumentalización de los actores sociales por los aparatos armados, lo que también parece quedar claro fueron las diferencias de orientación que guiaban tanto al paramilitarismo como a la guerrilla. Los primeros estaban pensando en la anulación de las expresiones de organización social, en concordancia con la idea preventiva de las elites de frenar las amenazas provenientes de la expansión de la guerrilla y de su fuerza social, ya fuera por el temor de la profundización de la guerra o por la realización de eventuales negociaciones con los insurgentes. Los segundos, buscaban la construcción de una base social o de poderes populares alternativos, funcionales a la guerra y a sus objetivos

538. María Teresa Uribe, (2002), "Las promesas incumplidas de la democracia participativa", en *El debate a la Constitución*, Universidad Nacional/ILSA, Bogotá, p. 197.

estratégicos; perspectiva que por supuesto tendía a negarles a los sectores sociales su capacidad de ser sujetos políticos autónomos.

Procesos internos y estrategias guerrilleras

La expansión de las guerrillas, particularmente la de las FARC en la década del noventa, fue posible debido a la ampliación de sus recursos, pero también a ajustes internos y al diseño o adopción de estrategias para ahondar la guerra contra el Estado. Nos ocupamos de subrayar algunos de estos procesos, no sin advertir que no se trata de presentar al detalle la evolución histórica entre 1985 y 2003 de las FARC y del ELN, sino de reconocer aquellos hitos que están relacionados con la construcción de bases sociales organizadas en contrapoder. Identificamos a continuación tres procesos fundamentales.

Ampliación de recursos, expansión de la insurgencia y escalamiento del conflicto

El crecimiento de la guerrilla, su expansión territorial y el escalamiento del conflicto se apoyó en el recaudo de nuevos recursos y en la reinversión de los mismos en armas, municiones y el sostenimiento de los combatientes. Desde finales de los años ochenta, el narcotráfico se convirtió en la principal fuente de financiación de las FARC y esporádicamente del ELN. Según datos de las identidades gubernamentales, en la primera mitad de la década de los noventa, las fuentes de financiación de la guerrilla se distribuían así: El 41.97% provenía de varias actividades relacionadas con los cultivos ilícitos; el 21.87% derivaba del secuestro; el 16.65% de la extorsión al sector minero; el 8.85% de la extorsión a ganaderos y agricultores; el 6.34% de la extorsión a contratistas, transportadores y al comercio: y el 4.32% del desvío de dineros oficiales y regalías.[539]

539. Camilo Echandía, (1999), "Expansión territorial de las guerrillas colombianas", en Malcolm Deas; María Victoria Llorente (compiladores), *Reconocer la guerra*

En lo que concierne a las FARC, se calculaba que el 54% de sus ingresos procedían del narcotráfico, el 36% del secuestro y el restante 10%, provenía de la extorsión, la vacuna, el abigeato y el desvío de recursos fiscales.[540] Hacia el 2003, se suponía que los ingresos por concepto del narcotráfico estaban en el orden del 50%, pero es posible, como lo señala un informe del Ministerio de Defensa, que a partir de ese año hayan comenzado a bajar como consecuencia del repliegue de la guerrilla y de la ocupación por parte de la fuerza pública de territorios claves en la producción de coca. Igualmente, es probable que desde entonces las FARC hayan comenzado a tener algunos problemas de iliquidez como consecuencia del abandono de gran parte de las zonas cocaleras y que esto, a su vez, repercutiera en el incumplimiento de sus obligaciones de pago con los campesinos a los que les compra la base de pasta de coca.[541]

Las FARC condenan el narcotráfico porque, a su juicio, constituye un delito contra la sociedad y contra sus principios revolucionarios, pero se ha sostenido con recursos obtenidos del narcotráfico a través del impuesto de "gramaje", a los insumos, a los laboratorios y a las pistas de aterrizaje; ingresos que posiblemente se fueron fortaleciendo con el manejo de su propio sistema de producción y comercialización de narcóticos.

Para las FARC, el problema del narcotráfico no está vinculado a un grupo social en especial, sino que ha carcomido toda la estructura social colombiana. Por ello, a comienzos de los noventa, al hacer suyos los planteamientos de la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar (CGSB), de la cual formaba parte, argumentaban que existían dos tipos de sectores ligados a la producción y circu-

para reconstruir la paz, Uniandes/CEREC/Norma, Bogotá, p. 135.

540. "Informe del Comité Intergubernametal para el Estudio de las Finanzas de la Guerrilla (1995)". Citado por Rangel Suárez, (1999), *op. cit.*, p. 46.

541. Ministerio de Defensa, (2008), "Las FARC en el peor momento de su historia".

lación de las drogas ilícitas: de un lado, los impulsores del negocio de las drogas "entroncados con el Gobierno, las clases dominantes y los militares", y de otro lado, los campesinos y otras capas sociales que se vinculan a las siembras y otras actividades porque no encuentran otra forma de obtener recursos económicos. Respecto de ellos indicaban que adelantaban campañas de persuasión para impulsar "la producción de alimentos" y otros proyectos alternativos.[542] Para las FARC, el problema del narcotráfico es de orden social y no un asunto de orden público. En 1993, subrayaban ese aspecto en uno de sus documentos más emblemáticos, el conocido como "Plataforma para un Gobierno de reconstrucción nacional", sugiriendo que su erradicación requería de acuerdos con la comunidad nacional e internacional, y el compromiso de las grandes potencias como principales fuentes de la demanda mundial de los estupefacientes".[543] Posteriormente, durante las conversaciones de paz con el gobierno de Andrés Pastrana, las FARC mostraron que, al igual que los Gobiernos de Colombia y de Estados Unidos, tenía la voluntad de contribuir a la erradicación de los cultivos ilícitos; para ello propuso adelantar una experiencia piloto en Cartagena del Chairá, en una operación que vigilarían tres representantes del Gobierno y cinco de la comunidad internacional, incluyendo a un representante de Naciones Unidas y a otro de Estados Unidos.[544]

La relación con el narcotráfico ha sido más difícil de detectar en el ELN, debido a que esta organización tomó por mucho tiempo distancia con esa actividad, lo cual podría contribuir a explicar el rit-

542. Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar (CGSB), (1993), Normas Bolivarianas, VII Cumbre.

543. FARC-EP, (1995), "Plataforma para un gobierno de reconstrucción y reconciliación nacional", en *Resistencia*, núm. 109, abril.

544. FARC-EP, Comisión temática de las FARC-EP, (2001), *El país que proponemos construir*, Bogotá, Oveja Negra, p. 138.

mo diferente de crecimiento militar en comparación con las FARC. En 1989, por la misma época en que se sentía el influjo del narcotráfico en las filas de las FARC, el cura Manuel Pérez reconocía que la drogadicción era un "gran daño para la humanidad", indicaba que no eran ni amigos ni enemigos de los narcotraficantes y que su posición frente a ellos la definía, en últimas, el comportamiento con los campesinos y la manera como se situaran frente al proceso revolucionario.[545] Durante el I y II Congreso, el ELN fijó una posición frente a ese problema que contemplaba el deslinde con las mafias, la oposición a la extradición por considerarla como un instrumento contrario a la soberanía, el favorecimiento a las políticas de control de cultivos y a la restricción del comercio y consumo de narcóticos, la confrontación con la "narcoburguesía" y la búsqueda de soluciones con instrumentos internacionales. Abogaba, igualmente, por la búsqueda de una posición común de los grupos guerrilleros y por la necesidad de diferenciarse del narcotráfico para obtener legitimidad ante la comunidad internacional.[546]

Pese a esas orientaciones, diversas evidencias muestran que algunos frentes comenzaron a obtener cada vez más recursos procedentes del narcotráfico, hasta que este recurso se convirtió en su principal forma de financiación hacia comienzos del presente siglo. Es también claro, que antes de optar por ese tipo de recurso, prefirieron apelar cada vez más al secuestro como principal forma de financiación, en mayor magnitud incluso que las FARC, si se tiene en cuenta sus diferencias en el número de hombres, armas y frentes, así como el grado de presencia nacional. Buena prueba de la importancia de tal recurso lo constituyó el punto décimo del "Acuerdo de Puerta del Cielo", firmado en 1998 entre esa organiza-

545. Ver "¿Narcoguerrilla?", en López Vigil, (1989), *op. cit.*, pp. 223-235.

546. ELN, (1990), *Poder popular y nuevo gobierno, Conclusiones II Congreso 1989*, Ediciones Colombia Viva, Bogotá, p. 173.

ción y representantes de la sociedad civil, en el que se comprometió a suspender "la retención o privación de la libertad de las personas con propósitos financieros, en la medida en que se resuelva por otros medios la suficiente disponibilidad de recursos para el ELN, siempre que —mientras culmina el proceso de paz con esta organización— no se incurra en su debilitamiento estratégico".[547] En otras palabras, se planteó la posibilidad de que el Gobierno financiera a la guerrilla, a cambio de suspender los secuestros.

La guerra se incrementó a lo largo de la década del noventa y a comienzos del presente siglo. Las FARC, contribuyeron a ese proceso debido a su permanente obsesión por desarrollar el plan de guerra, a los ingresos del narcotráfico y a su exitosa política de multiplicación de frentes. Con esta última estrategia logró hacer presencia en toda la geografía nacional, distrayendo y atomizando a la fuerza pública, y haciendo sentir el peso del conflicto, incluso en zonas pobres en las que su presencia pudo ser ocasional. El ELN persistió en las extorsiones a las compañías petroleras, pero apeló cada vez más al secuestro, al narcotráfico y a generar lo que llamó una "economía de guerra". Según este concepto, se trataba de contraponer al derecho del Estado de imponer el impuesto de guerra obligatorio, "el derecho" de la subversión de aplicar una "política tributaria". Esta se dirigió contra las compañías multinacionales y las empresas nacionales, o genéricamente, contra los que habían "acumulado su capital a costa de la sobreexplotación y el sacrificio" de los sectores populares; el cobro del impuesto de guerra pudo llegar a implicar el secuestro, o lo que ellos llaman la "retención" de los renuentes. Ambos grupos aumentaron la intensidad del conflicto, con la práctica en los últimos años de la década del noventa de las llamadas "pescas milagrosas" o los retenes en las carreteras,

547. "Acuerdo de Puerta del Cielo", Wurzburg, Alemania, julio 15 de 1998.

que pudieron convertirse en muchos casos en el primer paso de secuestros extorsivos.

Las FARC pasaron de tener 3.600 guerrilleros, distribuidos en 32 frentes en 1986, a 7.000 repartidos en 60 frentes en 1995. En el 2002 alcanzarían su punto más alto con 17.000 guerrilleros y 66 frentes, para luego descender a 12.515 en el 2004. El ELN, por su parte, pasaría de 800 hombres y 11 frentes en 1986 a 3.000 en 1995, repartidos en 32 frentes; en el 2000 alcanzaría los 4.500, en 41 frentes.[548] El crecimiento de los frentes rurales estuvo acompañado de la creación de redes de milicianos en zonas rurales y en algunas ciudades.

Al iniciar la década del noventa, los niveles más altos de actividad armada estuvieron del lado de las FARC, precisamente luego de la ofensiva del Ejército nacional desarrollada en 1990 contra el secretariado de esa organización asentado en "Casa Verde", municipio de la Uribe, tras el frustrado intento del presidente César Gaviria (1990-1994) de atraer a los grupos guerrilleros al proceso constituyente. La contraofensiva guerrillera se desarrolló de manera conjunta, pues los grupos guerrilleros se hallaban agrupados en la CGSB.

Luego del fracaso de los intentos de negociación en 1991 y 1992, en Caracas y Tlaxcala (México), y del anuncio del desarrollo de una "guerra integral" contra las guerrillas, estas prefirieron replegarse; situación de la que emergieron para hacer una ofensiva en 1994, con la que despidieron el gobierno de Gaviria y le dieron la bienvenida al nuevo gobierno de Ernesto Samper (1994-1998). En este cuatrienio se generalizan los sabotajes a las estaciones de policía y a

548. Alfredo Rangel Suárez, (1998), *Colombia: guerra en el fin de siglo*, Tercer Mundo/Universidad de los Andes, Bogotá, p. 12; Presidencia de la República, mayo 24 de 2004. Recuperado de: <http://www.presidencia.gov.co>; "Guerra 'estadística'. El pie de fuerza de las FARC: cifras vs. realidad", en *El Nuevo Siglo*, junio 19 de 2005; Fabio Sánchez, (2007), *Las cuentas de la violencia*, Norma/Universidad de los Andes, Bogotá, pp. 76 y 77.

la infraestructura pública, los secuestros extorsivos con fines económicos, secuestros de policías o "toma de prisioneros" en combate, y secuestros selectivos que tuvieron como blanco a miembros de la clase política.[549] Igualmente, entre 1996-1997, la guerrilla realizó marchas en las zonas cocaleras en contra de las fumigaciones y lanzó una campaña de amenazas para lograr la renuncia de alcaldes y concejales.

Mientras que el ELN comenzaba a sufrir un proceso de estancamiento militar que se manifestó por el resto de la década, con un ligero repunte hacia el 2000 para entrar luego en declive, las FARC mostrarían un importante y sostenido incremento de su actividad militar en la segunda parte de la década del noventa, con un destacado pico en sus acciones hacia el 2002. En ese comportamiento se advierte su intento de pasar a la guerra de movimientos con una serie de ataques (Las Delicias, Patascoy, La Carpa, El Billar, Miraflores, Pavarandó, etc.), los que dejaron un importante saldo de muertos, heridos y secuestrados en las filas de las fuerzas militares. Las FARC pretendían proseguir en la ofensiva tratando de lograr el repliegue y la desmoralización del Ejército, y así controlar territorios y alcanzar la fase de "equilibrio estratégico".

Durante el gobierno de Andrés Pastrana (1998-2002), las fuerzas militares comenzaron un proceso de reorganización, buscando una mayor movilidad y capacidad de respuesta frente a los ataques de la guerrilla. Antes de iniciar los diálogos en la Zona de Despeje (noviembre de 1998 a febrero de 2002), el Ejército había recuperado la ofensiva militar, propinándole importantes golpes a la insurgencia con un saldo destacado de muertos y heridos (Puerto Rico, Puerto

549. Observatorio del Programa Presidencial de DH y DIH, (2008), *Impacto de la política de seguridad democrática*, Impresol Ediciones Ltda., Bogotá, pp. 16 y ss.; Camilo Echandía Castilla, (2008), "El fin de la invulnerabilidad de las FARC", en *Nueva Sociedad*, núm. 217, septiembre-octubre, p. 6.

Lleras, Hato Corozal, Sumapaz, etc.). Durante la negociación en medio de la guerra, el Ejército continuó con su proceso de modernización, el cual fue reforzado con la aprobación, hacia el 2000, del Plan Colombia. La fuerza pública aumentó la iniciativa en la confrontación entre 1999-2001 mientras que las FARC apelaron al ataque de poblaciones y a la destrucción de puestos de policía para ampliar su control territorial.[550]

En el primer gobierno de Álvaro Uribe se desarrolla el Plan Patriota, que tuvo como objetivo la recuperación del territorio controlado por las FARC —específicamente su zona de retaguardia—. En una segunda fase de mayor contenido político y social, se puso en marcha el Plan Consolidación, tendiente a lograr una presencia de las instituciones estatales. Ante la estrategia del Ejército de realizar una ocupación militar, la guerrilla se replegó a lugares selváticos, sufriendo paralelamente numerosos golpes militares y un significativo desmoronamiento de algunas de sus estructuras militares en todo el país (deserciones, muertos en combates, capturas, etc.), sin que ello hubiera significado que la guerrilla hubiera entrado en un proceso de franca extinción.

Reestructuración y fortalecimiento interno de los grupos insurgentes

La guerra que plantea la guerrilla a lo largo de los años noventa estuvo precedida y acompañada de importantes procesos de reorganización interna que se ubicaron entre 1986 y 1996, cuando los grupos insurgentes plantearon discusiones que trazaron o rectificaron los delineamientos claves para desarrollar sus actividades políticas y militares. Del lado de las FARC, se vio en la realización de varios Plenos del Estado Mayor, que reajustaron el plan estratégico de la VII Conferencia (1982), y la realización de la VIII Conferen-

550. Echandía Castilla, (2008), *op. cit.*, p. 7.

cia (1993), que hizo importantes delineamientos para fortalecer los propósitos trazados en la anterior. Del lado del ELN, los congresos, que se realizaron en 1986, 1989, y 1996, tuvieron la importancia de constituirse en los artífices de las definiciones político-militares que marcaron el rumbo de esa organización hasta los primeros años del presente siglo.

Del lado de las FARC se destacó la realización del Pleno del Estado Mayor de 1989, que retomó y reajustó el plan estratégico de esa organización y que referenciábamos en el capítulo anterior. El mencionado Pleno no modificó la esencia de las fases de la guerra para la toma del poder, pero se ocupó de precisar las metas bianuales de la expansión militar y de clarificar algunos aspectos de la ofensiva general. Se proyectaba para una primera etapa, en el período 1990-1992, contar con 60 frentes y con 300 hombres en cada uno, para un total de 18.000 hombres. En una segunda, entre 1992-1994, se llegaría a los 80 frentes de 400 unidades, para un total de 32.000 hombres. En una tercera etapa, entre 1994-1996, se lanzaría la ofensiva general con 16.000 hombres en guerrillas móviles en todas las áreas de los frentes "para impedir la concentración de las fuerzas enemigas" y "paralizar la vida económica del país". Mientras que otros 16.000 hombres, en columnas y compañías móviles, se lanzarían en dirección al centro de despliegue estratégico en la Cordillera Oriental, lo cual debería coincidir con insurrecciones, una huelga política general y la promulgación por un gobierno provisional de "las primeras leyes revolucionarias". Si fracasaba la ofensiva, se contemplaba el "repliegue combativo del centro hacia posiciones favorables para entrar inmediatamente a la organización de la segunda ofensiva general, manteniendo [...] la guerra guerrillera en todo el territorio nacional".[551] La idea de propiciar, en la última etapa de la ofensiva general, la insurrección y la huelga general implicaba que las FARC debían organizar "mi-

551. FARC, (1989), "Secretariado del Estado Mayor", mayo 10-17.

licias adscritas a los frentes y los bloques, orientadas por los jefes de los Estados Mayores de estos organismos, en correspondencia con el Estado Mayor Central. Las milicias se subdividieron en "bolivarianas" y "populares", siendo las primeras las más adiestradas y orgánicas a la estructura de la organización guerrillera, a diferencia de las segundas, que tendrían poca capacidad militar, funcionarían ocasionalmente y sobre todo para tareas de vigilancia y control.[552]

En la VIII Conferencia, celebrada en abril de 1993, se realizó un balance del desarrollo del "Plan estratégico", por lo que se acordó canalizar hacia el mismo todas las energías y recursos de la organización. Se acordó la implementación de compañías móviles de combate, la reorganización militar en bloques regionales y comandos conjuntos, y la urbanización del conflicto.[553] En el plano político se registraron también importantes orientaciones:

La primera fue la ratificación del "Plan Agrario",[554] que había sido aprobado como ley en la conferencia anterior y que se basaba en el famoso "Programa agrario" de 1964, plan que tendría ciertos efectos en la consolidación de contrapoderes en las zonas de retaguardia. Con el plan se declaraba la vigencia del conflicto agrario, que en gran medida había dado origen a las guerrillas comunistas en los años cincuenta (ver capítulo sobre violencia bipartidista, contrapoderes y justicia guerrillera).

552. Entrevista a los comandantes Iván Ríos y Simón Trinidad. Citada por Juan Guillermo Ferro; Graciela Uribe, (2002), *El orden de la guerra. Las FARC-EP: Entre la organización y la política*, CEJA, Bogotá, p. 56.

553. Eduardo Pizarro Leongómez, (2006), "Las FARC-EP ¿Repliegue estratégico, debilitamiento o punto de inflexión?", en María Emma Wills; Gonzalo Sánchez Gómez (coordinadores), *Nuestra guerra sin nombre: transformaciones del conflicto en Colombia*, Norma, Bogotá, pp. 188 y 189.

554. Orlando León Restrepo, (1996), "FARC plantea su reforma agraria", en *El Tiempo*, febrero 25.

El segundo ajuste fue la recomposición de la organización política legal, la cual había sido golpeada con el sistemático asesinato de miembros de la Unión Patriótica, el grupo político que había surgido en mayo de 1985 con ocasión de los acuerdos de tregua y cese al fuego en el gobierno conservador de Belisario Betancur. Las FARC no solo se propusieron fortalecer sus estructuras políticas legales, sino también construir organizaciones políticas clandestinas, estructuras que seguramente se convertirían posteriormente en los embriones del Movimiento Bolivariano por la Nueva Colombia y del Partido Comunista Clandestino de Colombia (PCCC o PC3).[555] En el desarrollo de sus actividades políticas promulgarían una propuesta política de doce puntos que denominaron como "Plataforma para un nuevo gobierno de reconstrucción y reconciliación nacional".

El tercer ajuste de esa conferencia lo constituyó el propósito de elevar el nivel político de los miembros de la guerrilla, por medio de la adopción de espacios para esa actividad y la realización de cursos con temáticas políticas y sociales (ideario patriótico-bolivariano, marxismo-leninismo, etc.), la publicación de folletos y libros (sobre el pensamiento de Jacobo Arenas, Seguridad Nacional, etc.), el fomento a la música y otras expresiones artísticas, y la conformación de grupos de investigación.[556]

En lo que atañe al ELN, su reestructuración interna había tomado impulso desde mediados de la década del ochenta. En su I Congreso celebrado en 1986, definió en el plano político su vocación de guerrilla inspirada en el marxismo-leninismo y aprobó continuar el acercamiento con otras organizaciones guerrilleras. Por esto último continuó impulsando la unidad del movimiento guerrillero como lo había hecho en 1985, al crear la Coordinadora Nacional Guerrillera (CNG), la que, en 1987, daría origen a la Coordinadora Guerrillera

555. FARC, (1993), "Conclusiones generales Octava Conferencia", abril.

556. *Ibid.*

Simón Bolívar (CGSB), de la cual formarían parte, además del ELN, las FARC, el EPL, el M-19, el Quintín Lame y el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT). En el plano militar se adoptaría el modelo de GPP y la organización de los llamados "frentes de guerra", los cuales no tuvieron un diseño exclusivamente militar como serían los bloques en las FARC, sino que establecieron una división del país atendiendo a la identidad cultural y a los acumulados políticos y militares construidos por los frentes guerrilleros.

Al continuar el crecimiento del ELN, en gran medida favorecido por la obtención de importantes recursos provenientes de la extorsión petrolera, el proceso de recuperación de esa organización siguió avanzando con la realización del II Congreso, celebrado en 1989. En este evento adoptó la idea de construir el llamado "poder popular", empezando por aquellas zonas rurales en donde contaba con acumulados políticos. Se trataba de ir formando dicho poder, disputándoselo a las agrupaciones políticas tradicionales en los escenarios locales, creando organizaciones autónomas y formando gobiernos alternativos. Dicho cambio en el accionar del ELN estaba relacionado con la reforma estatal que introdujo la elección popular de alcaldes y las expectativas generadas por la nueva Carta Política de 1991. Al lado de la participación electoral, la organización guerrillera buscaba fiscalizar los recursos públicos y poner en evidencia las flaquezas de la nueva Constitución; con ello se convertía al municipio colombiano en el centro de la disputa, pues se trataba de cooptar los espacios institucionales "para desde allí levantar posiciones clasistas, consecuentes con una práctica de confrontación y acumulación de poder popular".[557] La nueva idea del ELN se complementaba con una dimensión extrainstitucional, al impulsar la creación de or-

557. ELN, Frente de Guerra Nororiental, (1991), "Proyecto experimental de elección de algunos alcaldes", en *El Militante Opina*, Órgano para el debate interno, núm. 4, junio, p. 84.

ganizaciones económicas autogestionarias y alternativas, y formas políticas de control popular, entre ellas, mecanismos para la resolución de conflictos y para la defensa de las organizaciones del poder popular.[558] Esa concepción del poder popular —que sería ratificada en el III Congreso realizado en 1996, y que gravita en la trayectoria del ELN hasta el presente— se constituye en un elemento clave para entender las interrelaciones de esa organización con las comunidades campesinas y la formación de algunas manifestaciones de contrapoder.

La reorganización del ELN cubrió otro importante ámbito: dotarse de un orden normativo, de la estructuración de jerarquías y funciones, y de la enunciación de ciertos principios, valores y rituales destinados a cohesionar a sus miembros. Si bien dicha organización había operado desde el comienzo con reglamentos[559] y con definiciones sobre los niveles de autoridad, es importante subrayar que, a comienzos de la década del noventa, se compiló lo que se tenía sobre el orden interno en un texto denominado "Borrador de estatutos", con el ánimo de que fuera actualizado y sirviera de guía para la vida interna de la organización. El texto, aparte de contener las normas internas, el código de guerra, los niveles de dirección, la forma organizativa y los procedimientos, contenía una declaración de principios y la identificación de su bandera, escudo, himno, juramentos y conmemoraciones.[560]

558. Mario Aguilera Peña, (2006), "ELN: Entre las armas y la política", en María Emma Wills; Gonzalo Sánchez Gómez (coordinadores), *Nuestra guerra sin nombre: transformaciones del conflicto en Colombia*, Norma, Bogotá, pp. 226 y 227.

559. Nicolás Rodríguez Bautista, (1990), *Y nos hicimos guerrilleros*, Ediciones Colombia Viva, Bogotá.

560. IX Pleno de la Dirección Nacional, (s.f.), Simacota, p. 127. La carátula tiene un título denominado como "Programa de educación", destinado a mimetizar el contenido, una práctica también usada por el M-19 en la circulación de textos internos.

Planes de guerra y formación de contrapoderes

Desde mediados de la década del ochenta, el ELN y las FARC diseñaron sus planes de guerra para la toma del poder. El ELN, adoptó las nociones generales del modelo de la GPP, originalmente aplicado en la revolución de China, con la advertencia que lo consideraba como un "referente ideológico",[561] debido a que la historia y las condiciones de la guerra en Colombia eran muy diferentes a las que se habían presentado en el aquel país asiático. Sin embargo, en líneas generales, en el esquema revolucionario adoptado por el ELN se advertía la existencia de las tres situaciones militares básica del modelo chino: una desfavorable o de inferioridad de las fuerzas revolucionarias, denominada "defensiva estratégica"; el llamado "equilibrio estratégico", en el que se igualan las fuerzas enfrentadas; y la "ofensiva estratégica", en la que las fuerzas revolucionarias se han consolidado doblegando a las enemigas. A ese diseño, el ELN le añadiría una cuarta fase de "defensa de la revolución", en la que debía buscarse la consolidación estratégica de la revolución.

561. Por lo menos en el ELN, este era uno de sus razonamientos centrales. Ver ELN, Tercería del Frente de Guerra Nororiental, (1991), "A propósito del debate político interno", en *El Militante Opina,* Órgano para el debate interno, núm. 5, julio, p. 77.

Tabla No. 4. La guerra popular prolongada según el ELN

Fases	Características	Modalidad de la guerra	Objetivos militares	Formas organizativas de masas
I Acumulación de fuerzas	-Defensiva estratégica -Ofensiva estratégica -Favorable al enemigo	Guerra de guerrillas	-Acumular fuerzas y dispersar al enemigo -Formar embriones de poder popular -Disputar territorios -Consolidar la guerrilla	-Organizaciones amplias -Organizaciones político-militares -Autodefensa
II Equilibrio dinámico de fuerzas	-Confrontación estratégica -Ofensiva táctica -Equilibrio dinámico	-Guerra de movimiento -Guerra de guerrillas	-Confrontar las fuerzas acumuladas con las del enemigo -Integrar frentes de guerra -Crear cuerpos de ejército -Usar recursos bélicos a gran escala	-Construir milicias -Autodefensas -Organizaciones políticas de masas estables -Organizaciones amplias desarrolladas

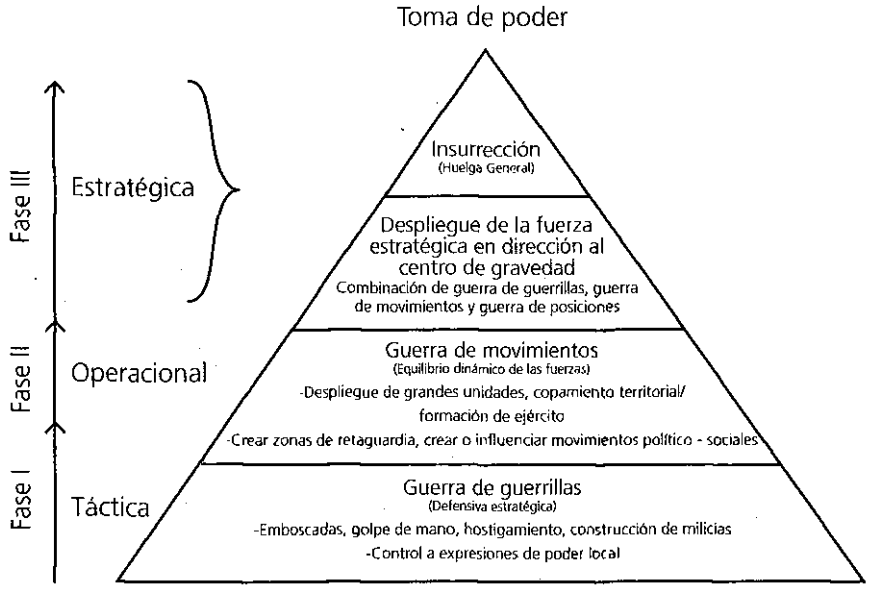
III Ofensiva general y toma del poder	-Ofensiva estatégica -Ofensiva táctica -Favorable a la revolución	-Guerra de posiciones -Guerra de movimientos -Guerra de guerrillas	-Desintegrar y derrotar Fuerzas armadas -Combinar la insurrección con la guerra -Destruir estado burgués	-Órganos de poder popular -Organizaciones amplias de masas -Organizaciones políticas de masas Autodefensas Milicias
IV Defensa de la Revolución	-Consolidación estratégica ofensiva táctica -Favorable a la revolución	-Guerra regular -Guerra de posiciones -Guerra de movimientos -Guerra de guerrillas -Milicias	-Centralizar el poder popular a nivel regional y nacional -Aniquilar resistencia contrarrevolucionaria -Defensa soberanía nacional	Consalidar todas las formas de poder popular

En el anterior esquema, a cada una de las fases de la guerra le correspondían determinadas expresiones militares y políticas. Las militares comprenderían específicos métodos de guerra, como la guerra de guerrillas, la guerra de movimientos y la guerra de posiciones, que se mantienen, se escalan o combinan según el ritmo o la dinámica que vaya adquiriendo el conflicto. Del mismo modo, en relación a lo político, el modelo de la GPP, implicaba un trabajo de organización y agitación, concentrado en el partido y en el "Frente Único Nacional". El partido sería el brazo legal o semilegal encargado de darle una dirección política al proceso, mientras que el frente sería el instrumento en el cual confluyen las fuerzas políticas que propenden por el cambio revolucionario. En cada etapa de la guerra se buscarían diversos objetivos políticos-sociales que iban desde la creación de bases de apoyos o embriones de poder popular hasta la conformación de un "gobierno revolucionario". Entre esos dos extremos deberían auspiciarse la constitución de organizaciones sociales y políticas de masas, la educación política militar, la integración de organizaciones urbanas y rurales, la creación de un "frente amplio de masas" y la ejecución de tareas y actividades como el saboteo, los paros y las huelgas, hasta concluir en el estallido de la insurrección o la huelga general.

En lo que respecta al modelo de guerra de las FARC aprobado en 1982, se trató de un modelo mixto —como el de los sandinistas en Nicaragua— pues combinaba los componentes esenciales de la GPP y del modelo insurreccional (ver capítulo sobre conflicto interno, fraccionamiento de la soberanía y justicia insurgente). El plan contemplaba tres fases denominadas como "táctica"; "operacional" y "estratégica" que guardaban cierta correspondencia con las fases de la GPP. En lo militar se partía de reconocer la inferioridad frente a las fuerzas armadas y la posibilidad de conseguir "el equilibrio estratégico de fuerzas"; luego se aspiraba a pasar a

la ofensiva realizando un "despliegue de la fuerza estratégica en dirección al centro de gravedad", es decir Bogotá. Del modelo de guerra insurreccional se recogía la idea de implementar una gran insurrección popular al tiempo que las guerrillas rurales avanzaban y se acercaban a la capital del país. El estallido insurreccional estaba concebido como un episodio organizado que debía abreviar el itinerario de la guerra y que tendría correspondencia con la ofensiva de la guerrilla rural. Todo este plan militar tenía que desarrollarse sobre la base de la actividad de un partido, un "Frente Político" amplio y la acción de milicias urbanas y rurales.

Gráfica No. 1. Fases de la guerra, según el proyecto estratégico de las FARC.



Fuente: Entrevistas a excombatientes mandos medios de las FARC.

Las tareas y objetivos políticos precisos que debían desplegarse paralelamente a las fases militares de la GPP y del modelo mixto, no alcanzan a identificarse en las tablas 4 y 5, pero no por esto puede deducirse que esos temas no hayan sido considerados y discutidos con algún detalle por los grupos armados. Una de esas precisiones necesarias fue definir que las batallas decisivas por la toma del poder debían darse en las ciudades; por consiguiente, se resaltaba como condición para el triunfo el estallido de insurrecciones urbanas en la fase de la ofensiva general de la insurgencia. Variante claramente reconocible en la estrategia planteada por las FARC a partir de la VII Conferencia y los Plenos de 1985 y 1989, y en el esquema de la Gráfica N° 1. Es igualmente identificable, en la Tabla N° 4, pues el ELN planteó esa posibilidad para la tercera fase de "ofensiva de la guerra y toma del poder". La coincidencia en ambas organizaciones de rematar el proceso con estallidos urbanos resultaba del reconocimiento de estar librando una guerra en un país con alta concentración de población urbana y con cierto desarrollo industrial, con lo cual se tomaba distancia del modelo clásico de GPP, que si bien también contemplaba la insurrección, el peso de la confrontación tendía a ubicare en el campo.

En el modelo mixto de las FARC ese reconocimiento se reflejó en la directriz fijada por el Pleno del Estado Mayor de las FARC de 1989, que ordenaba que la fuerza principal de esa organización se ubicara en la Cordillera Oriental, en dirección a Bogotá, teniendo como consideración analítica el que se estaba dando una guerra en un país fundamentalmente urbano, en el que existían treinta ciudades importantes (en las que se calculaba que vivían unos 21 millones de colombianos). Señalaban: "Allí se están dando no solamente la contradicción trabajo-capital sino, al mismo tiempo todas las contradicciones, y si esto es así, las FARC tienen que hacer la pelea sino en el área, sí en dirección al área mayor del conflicto social y político".[562]

562. FARC, (1989), "Conclusiones Pleno del Estado Mayor Central", mayo 10-17.

Esa apreciación sobre el país y los retos que ello implicaba, fueron también debatidos al interior del ELN, en la discusión planteada a comienzos de la década del noventa por la Corriente de Renovación Socialista, a propósito de las orientaciones de esa organización.[563] Los miembros de la Corriente reconocían que, no obstante a la claridad sobre el peso de los acumulados urbanos para una estrategia revolucionaria exitosa, el cuello de botella para las aspiraciones revolucionarias de esa organización lo constituía el deficiente trabajo político-organizativo en dichas áreas; problema que, por supuesto, era extensible para las FARC, envuelta por esos años en la tarea del copamiento territorial de la geografía nacional, sin mostrar mucha preocupación por la organización política y la ampliación de sus bases sociales. Como bien lo señalaba la Corriente, no bastaban los acumulados político-militares en las zonas agrarias, pues "sin movimiento político de masas no puede haber: ni bases revolucionarias de masas, ni poder popular, ni construcción de organización revolucionaria, ni insurrección".[564]

El objetivo de desarrollar estallidos insurreccionales en una eventual ofensiva general de la insurgencia no estaba al alcance de la mano, debido a que las dos organizaciones insurgentes no pudieron desarrollar un trabajo político significativo en las urbes, con excepción de cierta penetración en los barrios marginales de algunas ciudades. A ello se agregaba que, a partir de los años ochenta, las guerrillas fueron perdiendo su influjo en sectores sociales como los movimientos estudiantiles y las organizaciones sindicales. Adicionalmente, el país sufrió rápidas transformaciones culturales y sociales que lo hicieron menos proclive a esperar cambios revolucionarios a partir de la ideología marxista y la lucha armada; la

563. ELN, Tercería del Frente de Guerra Nororiental, (1991), *op. cit.*, pp. 76 y ss.

564. Corriente de Renovación Socialista, (1991), "Donde están nuestras diferencias", en *El Militante Opina*, Órgano para el debate interno, núm. 5, julio, p. 22.

sociedad colombiana se fue haciendo cada vez más reacia al uso de la violencia como instrumento de lucha social y en ella fue ganando terreno la indiferencia frente al fenómeno del paramilitarismo y la simpatía por los instrumentos de control antisubversivo.

Como lo hemos venido señalando a lo largo de este texto, la configuración de contrapoderes es un asunto clave en los modelos de guerra de inspiración marxista, no solo por el papel que se le asigna a los sectores populares en el desarrollo de la confrontación, sino por el papel que estos deben asumir en la consolidación de la revolución. En los modelos de guerra, tanto del ELN como de las FARC, se puede apreciar la constitución de contrapoderes en la primera fase de la guerra, que correspondería a la "guerra de guerrillas" y de "acumulación de fuerzas" (ver Tabla N° 4 y Gráfica No. 1). En esa fase los objetivos militares de cada organización eran los de "formar embriones de poder popular" y tomar el "control a expresiones de poder local", respectivamente.

De igual manera, en la segunda etapa de la guerra —que para ambos grupos insurgentes implicó una orientación militar ofensiva— se coincide en "ampliar zonas de retaguardia"; la idea la detalla mejor el ELN en un texto diferente al esquema citado, al proponer el "establecimiento de poderes populares".[565] Todo ello se traduciría en el fomento de las áreas de retaguardia, en las que se desarrollarían los embriones de poder popular o los contra-Estados, y en las que surgiría una "economía de guerra, avituallamiento, descanso y reposición de fuerzas de las tropas".[566]

Según los esquemas que estudiamos, el proceso de los embriones de poder popular o contrapoderes culminaría en la etapa final de la guerra, en la que se presentaría una ofensiva general hacia la

565. ELN, (1986), "Estrategia", p. 109.

566. *Ibid.*

toma del poder, la sustitución de autoridades y la instalación del gobierno revolucionario. El objetivo final que planteaba el ELN apuntaba a "la destrucción del Estado burgués" (fase III) y la centralización del "poder popular en los ámbitos regional y nacional" (fase IV). En esa misma dirección, y aunque no se plantea en la respectiva tabla, las FARC consideraban la instalación de un nuevo gobierno y la promulgación de sus primeras leyes, como lo señalaba un Pleno del Estado Mayor de las FARC citado anteriormente.

Parece existir consenso en la definición de la fase alcanzada por la guerrilla en el desarrollo de la guerra: las FARC fueron las únicas en sobrepasar la guerra de guerrillas. Sin embargo, no existe acuerdo en el nivel o profundidad que lograron en la guerra de movimientos, es decir, en la etapa de "equilibrio estratégico", en términos de Mao Tsé-tung. Según Mao, la guerra de movimientos debía apoyarse en un cuadro complejo de desarrollos militares y políticos.[567] ¿Qué implicaba desde lo militar? En primer lugar, el paso de la guerra con pequeñas unidades a la movilización de unidades regulares bien armadas que pudieran lanzar ataques coordinados con líneas móviles. Para Mao se trataba de una mayor masificación de la guerra, de una organización militar cercana a la de un ejército regular y con una capacidad para concentrar fuerzas y realizar campañas en varios frentes y teatros de operaciones. Si bien la guerrilla de las FARC —y a duras penas y ocasionalmente el ELN—, pudieron movilizar batallones que resultaban de la sumatoria de compañías; se trataba, como señala Rangel,[568] de avances cercanos a los que pudo lograr el FMLN de El Salvador, pero que

567. Mao Tsé-tung, "Sobre la guerra prolongada, mayo de 1938", *op. cit.*, pp. 141 y ss. Recuperado de: <http://www.marx2mao.com>.

568. Alfredo Rangel, (2001), *Guerra insurgente*, Intermedio Editores, Bogotá, p. 374.

como bien acota Lair, fueron muy puntuales, "de alcance táctico y no de envergadura estratégica".[569]

En segundo lugar —indica Mao—, debía presentarse un retroceso de las fuerzas estatales que pusiera freno a su ofensiva estratégica, lo cual debía obligarlo a pasar a una posición defensiva centrada en las ciudades y en las vías de comunicación. Si bien los golpes asestados por la guerrilla de las FARC entre 1995-1998 pudieron lanzar algunos signos indicativos de debilidad de las fuerzas armadas, esta situación ni se amplió ni se agudizó. El Ejército no estuvo refugiado en las ciudades ni perdió el control de territorios importantes, pese a las periódicas salidas y escaramuzas de la guerrilla en las goteras de las capitales de departamento, o a que se hubiera tomado la capital del selvático departamento del Vaupés. Por lo demás, esa etapa fue también de crecimiento del paramilitarismo, que competía por la disputa de los espacios controlados por la guerrilla. Por todo ello, puede hablarse para esos años de una escalada militar de las FARC, interrumpida, primero, por las negociaciones de paz con el presidente Andrés Pastrana, y posteriormente, por la reorganización militar de las fuerzas armadas y la aplicación del Plan Colombia.

A diferencia de las FARC, el ELN se empantanó militarmente desde mediados de la década del noventa, paralelamente al desarrollo de actividades de construcción del denominado poder popular y al tiempo que esbozaba sus primeros planteamientos de paz. Esos signos estuvieron precedidos por una discusión interna realizada en 1991, sobre la estrategia correcta para desarrollar la lucha armada y el estancamiento que se advertía en la organización. Por ese entonces, se colocó sobre el tapete la incapacidad para sobrepasar la

569. Eric Lair, (2004), "Transformaciones y fluidez de la guerra en Colombia: Un enfoque militar", en Gonzalo Sánchez; Eric Lair (editores), *Violencias y estrategias colectivas en la región andina*, IFEA/IEPRI/Norma, Bogotá, p. 138.

fase de la guerra de guerrillas —en la que llevaban 26 años—, y para sostener ofensivas permanentes que impidieran que el enemigo pudiera "asimilar los golpes, recomponer sus fuerzas y reproducir su ejército".[570]

Pese a ese tipo de debates, en 1994, el ELN decidió construir un "ejército revolucionario" [571] al estilo de las FARC y en los años siguientes pasó a formar compañías; pero en esa tarea no contaron con las finanzas necesarias, ni con la disciplina y los dispositivos internos dirigidos al cumplimiento de las metas programadas; además su diseño tendió a enfrascar a los frentes de guerra en una perspectiva regional que lo condujo a acentuar su fragmentación político-militar. A ello se agrega, que en pleno proceso de construcción del "ejército revolucionario", el paramilitarismo se introdujo en sus zonas infringiendo golpes importantes a sus filas y sus bases sociales, y precipitando el desmonte de gran de parte de su zona de retaguardia estratégica; sobre ello volveremos más adelante.

Ahora bien, los planes insurgentes no solo tuvieron tropiezos en lo militar sino también en lo político. ¿Y qué se requería en ese terreno? Para el avance exitoso de los planes de GPP y del modelo mixto, se necesitaba del fortalecimiento del "frente único de masas" y una importante movilización de apoyo a la insurrección. Este aspecto, era sin duda, la gran debilidad de las FARC, que desde mediados de los ochenta sufrió el paulatino aniquilamiento de miembros de su frente político, la Unión Patriótica, a manos de las fuerzas oscuras del Estado y del paramilitarismo. Posteriormente, los movimientos políticos clandestinos, el Movimiento Bolivariano para la Nueva Colombia y el Partido Comunista Clandestino de

570. Corriente de Renovación Socialista, (1991), "¿Dónde están las diferencias?", en *El Militante Opina*, Órgano para el debate interno, núm. 5, julio, p. 27.

571. Al parecer tal decisión se dio en la Conferencia Militar Manuel Vásquez Castaño de 1994.

Colombia (PC3), con los que las FARC trataban de sobreponerse a varios años de "militarismo", no tendrían la misma posibilidad de crecer por operar en la clandestinidad y porque el país había variado su posición frente a las oportunidades políticas que podían ofrecérsele a los grupos guerrilleros. Del lado del ELN, tampoco se contaba con un movimiento político de envergadura nacional, así dispusiera de una red de organizaciones locales, algunas dentro de los espacios de la legalidad, pero que, en sus propios medios geográficos, no podían ejercer plenamente ni el gobierno ni la oposición, para no atraer la atención estatal y de los grupos paramilitares. El otro elemento del ámbito político que podía incidir en el avance de la guerra bajo uno u otro esquema, era la situación internacional, que poco favorecía a la guerrilla, debido a la crisis del modelo socialista y a la participación de los grupos armados en la economía de la droga, que condujo paulatinamente a que Estados Unidos se fuera involucrando en la guerra en Colombia, definiendo en buena medida el curso de la misma.

Retaguardias guerrilleras y contrapoderes

Antes de examinar con algún detalle las características de las retaguardias y los contrapoderes nacionales de las FARC y del ELN, nos parece importante trazar algunas tendencias, semejanzas y diferencias de las zonas de retaguardia y los contrapoderes de ambos grupos armados:

a) La retaguardia de las FARC fue más consistente desde la perspectiva de la guerra contra el Estado que la del ELN por los siguientes motivos. Primero, porque una de las caras de su retaguardia estuvo ubicada cerca al centro político-administrativo del país, a diferencia de la del ELN, que estuvo a más distancia, tratando de influir en centros político-administrativos secundarios, cuestión que hubiera cobrado importancia de haberse agudizado la guerra, pues

las dos retaguardias hubieran podido actuar de manera complementaria. Segundo, porque la retaguardia de las FARC tuvo ventajas geográficas evidentes, debido a que tiene corredores que dan acceso al centro del país y permiten el repliegue hacia el interior. Además, la zona de retaguardia tiene como trasfondo la selva profunda e incluso zonas fronterizas también selváticas y con poca presencia militar, lo cual puede hacer muy difícil, prolongada y costosa la derrota de esa guerrilla por la vía militar. La retaguardia del ELN tuvo menor extensión, menos ventajas geográficas, aunque pudo tener corredores estratégicos que facilitaban que eventualmente sus combatientes burlaran los operativos del enemigo, desplazándose hacia otras zonas, hacia algunos lugares selváticos y a la frontera con Venezuela. Tercero, porque la retaguardia de las FARC sobresalió por su poderío militar, expresado en mayor cantidad de hombres en armas, mayor concentración de frentes y una notoria superioridad en la actividad armada. Cuarto, porque las FARC en su área de retaguardia lograron un mayor control territorial, más resistencia a la penetración paramilitar y a la ocupación del Ejército; si bien las FARC tuvieron que replegarse y abandonar territorios claves, su actividad persiste en algunos lugares de esa zona y es notoria su insistencia en volver a recuperar territorios. En cambio, en la retaguardia del ELN se apreció debilidad en el control de la zona y una mayor facilidad de penetración de las fuerzas contrainsurgentes; de hecho, fue muy rápido el proceso de desarticulación de esa retaguardia, lo que redujo a esa guerrilla a pequeños reductos con baja capacidad militar.

b) Las FARC, a la vez que tuvo un relativo control sobre su territorio de retaguardia (en los términos planteados en el capítulo inicial), amplió su presencia en esa zona para captar los recursos necesarios para el sostenimiento de la guerra. Como lo señala Restrepo,[572] mientras que una organización que participa en un

572. Citado por Fabio Sánchez, (2007), *op. cit.*, p. 154.

conflicto armado reinvierte sus ingresos para acumular más poder político y militar, una organización delincuencial tiende a maximizar las rentas. En el caso de las FARC, se cumple la primera tendencia dado que los ingresos de la hoja de coca le sirvieron para que esta guerrilla ampliara su presencia en la región con la creación, dotación y sostenimiento de un buen número de frentes y con una importante actividad armada, como lo muestran los trabajos del Observatorio de DH y DIH y el análisis de Sánchez y Díaz.[573] La persistente presencia de las FARC en la zona no buscó exclusivamente un móvil económico, sino que este fue inseparable del móvil estratégico como área de repliegue y contrapoder, y como zona próxima a la capital del país dentro de la racionalidad de su plan militar para la toma del poder, trazado en la VII Conferencia. El ELN, en cambio, no ligó su relativo control de la franja de retaguardia a la recolección de recursos provenientes de coca, sino al acopio de caudales provenientes de la extorsión petrolera, la minería del oro y el secuestro, menos rentables que los generados por el control de la hoja de coca. Si bien en la retaguardia del ELN existían zonas con cultivos de coca, sus recursos no fueron aprovechados por razones éticas, por lo menos hasta muy recientemente.

c) Las FARC articularon la retaguardia a un claro plan estratégico de toma del poder. En esa perspectiva, subordinó todos los movimientos de la organización y colocó un marco rígido de mecanismos internos de evaluación y ajuste de sus propósitos. Esos mecanismos condujeron a introducir cambios en el ritmo de la guerra y a la ubicación del mayor número de frentes y de hombres en su centro de despliegue estratégico, la Cordillera Oriental con el pro-

573. Vicepresidencia de la República, Observatorio del Programa Presidencial de DH y DIH, (2002), *Colombia, conflicto armado, regiones, derechos humanos y DIH, 1998-2002*, Vicepresidencia de la República, Bogotá, pp. 21-32; Ana María Díaz; Fabio Sánchez, "Geografía de los cultivos ilícitos y conflicto armado en Colombia", en Fabio Sánchez, (2007), *op. cit.*, p. 144.

pósito de cercar a Bogotá y promover el levantamiento insurreccional. En el ELN, en contraste, no se percibió la misma claridad estratégica ni la misma disciplina a la hora de confrontar planes con resultados. Si bien se distinguió la articulación de la retaguardia a su proyecto estratégico, parecían existir grandes distancias entre lo que se proponía y lo que finalmente se realizaba; es más, no fue muy exigente en sus evaluaciones y tendió a dedicarse al proselitismo armado en desmedro de sus desarrollos militares, lo que lo condujo a un estancamiento y al debilitamiento de varios de sus métodos de lucha a partir de mediados de la década del noventa.

d) En la retaguardia ambas organizaciones tendieron a construir contrapoderes, teniendo como base la organización campesina articulada a las JAC, lo cual fue una coincidencia que provenía de historias distintas en cada organización guerrillera. En el ELN, fue el resultado del tránsito de una organización interna, militarista y abstencionista, a una organización que pretendía construir poder popular y participar en elecciones, así fuese apoyando candidatos del establecimiento, pero que cumplían sus programas y tenían en cuenta sus bases sociales. En las FARC, esa apelación a las JAC fue resultado de la experiencia histórica de las guerrillas comunistas, acostumbradas a ser unas veces movimiento agrario legal y otras a convertirse en guerrilla o en autodefensa. Pero, igualmente, esa apelación a las JAC fue reforzada por los obstáculos proselitistas y la violencia contra sus militantes legales, al tratar de llevar adelante la famosa "combinación de todas las formas de lucha" en zonas guerrilleras en donde fácilmente los activistas políticos fueron asimilados a guerrilleros desarmados. La violencia contra los militantes del Partido Comunista y el posterior genocidio de la Unión Patriótica, condujeron a endurecer las relaciones entre las FARC y las JAC; luego vendría otra etapa en que esa guerrilla intentó penetrar esas organizaciones comunitarias con movimientos clandestinos como el Movimiento Bolivariano para la Nueva Colombia y el PC3.

El intento de convertir a la organización campesina, en la base de la organización política guerrillera no estuvo exenta de dificultades, porque los campesinos tendían a una relación instrumental con el actor armado y no a una relación basada en la adhesión ideológica; por eso el control guerrillero fue más o menos estable, mientras los intercambios de bienes sociales —en términos de Wickham-Crowley—, no fueron ofrecidos por otro actor armado o por el propio Estado. En el caso de la zona de retaguardia de las FARC, el orden y la protección brindada a los cultivos ilícitos fue el fundamento de las relaciones con esa guerrilla, pero también en algunas zonas permitió la intromisión de paramilitares, y en otras facilitó el retorno de la guerrilla a algunas zonas a partir del 2003, cuando el Estado no ofreció una importante presencia institucional y alternativas de sustitución a los cultivos ilícitos.

e) En varias de las zonas de las retaguardias ha existido una importante complementariedad entre la justicia comunitaria de las JAC y la justicia guerrillera. Esa complementariedad pudo haberse fortalecido a partir de la promulgación de normas estatales que reconocieron a los llamados "comités de conciliación" o de "reconciliación", adscritos a las JAC; nos referimos al Decreto 300 del 11 de febrero de 1987,[574] la Resolución 2070 del 11 de junio de 1987,[575]

574. Decreto 300 del 11 de febrero de 1987, "ART. 11. —Serán objetivos de las JAC [...] ordinal h) Buscar la armonía en las relaciones de interpersonales dentro de la comunidad para lograr el ambiente necesario que facilite su normal desarrollo".

575. "ART. 11. —*Comité Conciliador.* Las juntas de acción comunal, juntas de vivienda, asociaciones y federaciones contarán con un órgano denominado comité conciliador, el cual tendrá las siguientes funciones:

"a) Conciliar las diferencias internas que se presente entre los afiliados, entre éstos y los órganos, o entre los órganos.

"b) Sancionar a los afiliados y dignatarios de acuerdo con las causales, procedimientos, y penas previstas por la ley y los estatutos".

y finalmente, a la Ley 743 del 5 junio de 2002[576] que le asignó funciones a los comités de conciliación. Sin embargo, los testimonios orales de las zonas de colonización muestran que alrededor de las JAC se pudieron haber desarrollado prácticas de justicia comunitaria, desde antes de la expedición de los referidos decretos, debido al importante papel que asumieron como expresión comunitaria y medio para solucionar una amplia gama de problemas.

Las complementariedades de facto, entre la justicia guerrillera y las prácticas de los "comités de conciliación", pudo ser resultado de la lejanía de la justicia estatal, de la ausencia de autoridad o de mecanismos para sancionar u obligar al cumplimiento de algunas decisiones de los mencionados comités. Pero así como hubo complementariedades, también se expresaron diversas resistencias a la intromisión o intersección de la justicia guerrillera en las comunidades o en sus prácticas comunitarias a través de las JAC.

Fases de construcción de la retaguardia de las FARC

Las FARC construyeron su retaguardia entre los departamentos del Meta, Guaviare, Caquetá y Putumayo (ver Mapa N° 2). Esa construcción fue resultado de una histórica deficiencia del Estado colombiano

576. "ART. 46. —*Funciones de la Comisión de Convivencia y Conciliación.* Corresponde a la Comisión de Convivencia y Conciliación:

"a) Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas dentro de la comunidad a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad, para lograr el ambiente necesario que facilite su normal desarrollo.

"b) Surtir la vía conciliatoria de todos los conflictos organizativos que surjan en el ámbito del correspondiente organismo de acción comunal.

"c) Abocar, mediante procedimiento de conciliación en equidad los conflictos comunitarios que sean susceptibles de transacción, desistimiento querella y conciliación.

"PAR. 1. —Las decisiones recogidas en actas de conciliación, prestarán mérito ejecutivo y transcienden a cosa juzgada [...]".

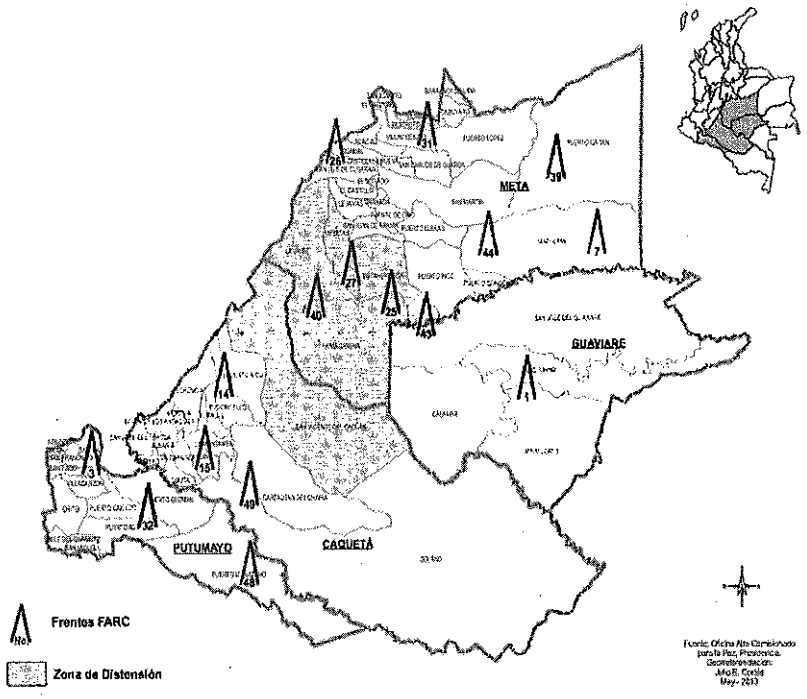
que nunca ha podido controlar su territorio ni atender plenamente las necesidades de las regiones periféricas, en este caso, del piedemonte de la Cordillera Oriental, en las zonas de los Llanos Orientales y las selvas amazónicas. En esa zona, las FARC concentraron el mayor número de frentes, realizaron varias de sus reuniones internas más importantes, es decir, las conferencias guerrilleras, entre ellas la histórica VII Conferencia; allí estuvo ubicada "Casa Verde", en la Uribe (Meta), uno de sus "santuarios" más conocidos y fue creada la "Zona de Despeje", durante las negociaciones de paz entre ese grupo guerrillero y el gobierno del presidente Pastrana. A grandes rasgos, el proceso de construcción de esa retaguardia guerrillera atravesaría las siguientes etapas durante la segunda mitad del siglo XX:

La primera fase fue de continuidad de la ocupación territorial y de precariedad de la presencia estatal (1950-1975). En esta fase persistiría la conquista territorial con colonizaciones espontáneas y dirigidas, y por la actividad de las empresas extractivas. La colonización no solo fue el desfogue para los conflictos agrarios que se manifestaban en algunas zonas del país, sino que se convirtió en una solución para los desplazados de la violencia bipartidista. Entre los perseguidos pueden advertirse pequeños reductos de la organización comunista que se instalaron en el Ariari, el Meta, el Guaviare y en El Pato, Caquetá, una zona de autodefensa que fue blanco de bombardeos que llevaron a nuevos desplazamientos.

La segunda fase fue de irrupción del narcotráfico y de la guerrilla, y de su disputa por el control de los cultivos de coca (1976-1992). Lo característico de esta etapa fue que se incrementó la precariedad del Estado con la penetración del narcotráfico y de la guerrilla: los primeros, con sus bandas criminales, que impusieron la violencia y la arbitrariedad ante la indiferencia de algunas de las autoridades de aquellas zonas; por su parte, la guerrilla irrumpió en algunas regiones, paralelamente a la aparición del narcotráfico, y en otros con posterioridad, tratando de contener la violencia y de establecer un orden para

las zonas cocaleras. Así, en el Meta, los cultivos de coca y marihuana surgieron en la segunda mitad de los años setenta, al tiempo que las FARC conformaron núcleos que darían origen a varios de sus frentes; en el Caquetá, los cultivos empezaron a finales de los setenta, a la par con la inserción de la guerrilla de las FARC en ese departamento; en ese mismo período comenzaron los cultivos de coca en el Putumayo y el Guaviare, pero la guerrilla de las FARC solo harían presencia allí hasta la primera mitad de los ochenta.

Mapa No. 2. Retaguardia de las FARC y distribución de los frentes en Meta, Guaviare, Caquetá y Putumayo - 2000.



Fuente: Oficina del alto comisionado para la paz, presidencia. Georreferenciación: Julio E. Cortés, mayo - 2013.

En algunas áreas la guerrilla logró controlar a los narcotraficantes, con excepción de la región del Ariari (Meta) y del Azul (Putumayo); en estos lugares, los narcotraficantes no se doblegaron y le disputaron los territorios a las FARC. Entre 1986 y 1988, en el Meta, traficantes de coca y paramilitares que habían hecho importantes inversiones en tierra, lograron expulsar a las FARC de algunos municipios. Entre 1987 y 1991, las FARC y las autodefensas se trenzaron en una fuerte confrontación por el control del territorio del Azul, Valle del Guamuez, Orito y Puerto Asís; en 1991, los habitantes del último poblado, en un acto masivo, lograron expulsar temporalmente a un reducto de los "Masetos" que se había refugiado en el casco urbano.

A comienzos de la última década del siglo pasado, durante el gobierno de Cesar Gaviria, se intentó recuperar la iniciativa contra la guerrilla, particularmente en el Meta, registrándose en 1990 la toma de los campamentos del Estado Mayor del Bloque Oriental y del Estado Mayor de las FARC, en la Uribe, lo cual generó que esa organización realizara un importante escalamiento del conflicto, particularmente en el departamento del Meta, la mayor en esa década.[577]

La tercera fase fue de coexistencia del orden guerrillero y el orden estatal, y de avance para las FARC en el desarrollo del plan estratégico hacia el cercamiento de la capital del país (1993-2002). Realizada la VIII Conferencia en 1993, que ratificó el plan estratégico, las FARC se consolidaron en su zona de repliegue, contando con un importante número de hombres y de frentes. La zona de retaguardia se hallaba interconectada por la actividad de dos bloques: por un lado, el Oriental, que operaba en el Meta y Guaviare, pero también en Casanare, Arauca, Boyacá, Guainía y Vaupés; y por el

577. Vicepresidencia de la República, Observatorio del Programa Presidencial de DH y DIH, (2002), *op. cit.*, pp. 110-112.

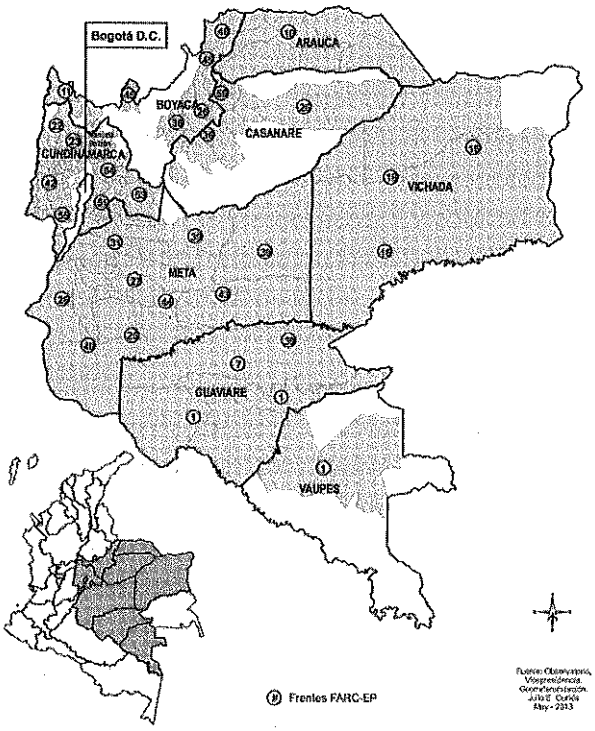
otro lado, el Bloque Sur, que aglutinaba los frentes del Caquetá y Putumayo, pero que también contaba con influjo en Guainía y la bota caucana.

El Bloque Oriental, (ver Mapa N° 3) que hasta muy recientemente ha llevado el principal peso de la confrontación al interior de ese grupo guerrillero, contó con el mayor número de frentes dentro de los siete bloques de las FARC; entre 1991 y 2001, se erigió en el bloque de mayor actividad armada de dicha guerrilla; en esa misma clasificación, el Bloque Sur ocupó el cuarto lugar.[578] En la zona de retaguardia, el Bloque Oriental contó con los siguientes frentes:[579] 9 en el Meta (7, 17, 26, 27, 31, 40, 42, 43 y 44), 1 en el Guaviare (1). Al lado de ellos estuvieron cumpliendo la tarea de anillar militarmente el centro del país 7 frentes en Cundinamarca (22, 25, 42, 51, 52, 53 y 55) y 4 frentes entre los límites de Boyacá y Casanare (28,38, 39 y 56); a ellos se sumaban otros dos frentes en Arauca (10 y 45) y un frente en Vichada (16), complementando esa tarea y asegurando el control territorial. Respecto del Bloque Sur, contaba en el Caquetá con 4 frentes (14, 15, 49 y 60) y en el Putumayo con otros 3 (3, 32 y 48); a este bloque también le corresponderían 5 frentes que operaban en el Huila.

578. *Ibid.*, pp. 25 y 26.

579. Los frentes cambian de ubicación en el curso del conflicto. Las cifras y ubicaciones están citadas en *ibid.*, p. 26.

Mapa No. 3. Bloque oriental de las FARC - 2002



Fuente: Oficina del alto comisionado para la paz, Presidencia. Georreferenciación: Julio E. Cortés, mayo - 2013.

Entre 1996 y 1998 se registró una importante ofensiva de las FARC en la que tomaron parte destacada los frentes del Bloque Sur y del Bloque Oriental, actuando con compañías móviles: el 14 de abril de 1996 fue emboscada una compañía, en Puerres (Nariño), con un saldo de 31 muertos y 16 heridos; el 30 de agosto, en las Delicias (Caquetá), se produjo la muerte de 27 militares, quedando heridos 106 y prisioneros 61; el 6 de septiembre, en la Carpa (Guaviare), fueron dados de baja 24 militares y quedaron 2 heridos; el 2 de

febrero de 1997 en San Juanito (Meta), hubo un saldo de 15 muertos y 12 heridos; el 21 de diciembre en Patascoy (Nariño), cayeron 11 muertos, 2 heridos y 18 prisioneros; el 2 de marzo de 1998 en el Billar, cayeron 62 muertos, 5 heridos y 43 prisioneros; en ese mismo mes en Mutatá (Antioquia), murieron 39; el 3 de agosto en Miraflores (Guaviare), murieron 16 militares, 26 fueron heridos y 129 cayeron prisioneros; el 4 de agosto en la Uribe (Meta), cayeron 29 muertos, 38 heridos y 7 prisioneros; el 14 de agosto en Pavarandó (Antioquia), el ataque dejó un saldo de 14 muertos, 14 heridos y 9 prisioneros; el 1 de noviembre en Mitú, cayeron 35 muertos, 37 heridos y 72 prisioneros.[580]

La actividad paramilitar cobró un nuevo impulso a finales de la década del noventa. La mayor actividad parecía concentrase en el Meta, departamento que comenzó a figurar en el organigrama de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) con dos bloques y unos seis frentes; a partir de 1997, ese departamento sería escenario de masacres y asesinatos que condujeron a combates entre guerrillas y paramilitares; entre 1999 y 2001, hubo no menos de diez enfrentamientos. También en Caquetá y Guaviare se hablaría, desde 1997, de la existencia de grupos que se presentaban como pertenecientes a las AUC. En Putumayo fue notoria la actividad paramilitar entre 1998 y 1999, cuando reaparecieron ejecutando una oleada de desapariciones, asesinatos y masacres, que causaron desplazamientos en Puerto Asís, Valle del Guamuez, Orito y San Miguel.

Al tiempo del resurgimiento paramilitar, la fuerza pública se recuperaba y comenzaba a tomar la iniciativa, propinando derrotas importantes a las FARC. En su zona de retaguardia, o en sus proximidades, tuvieron lugar varios combates con importantes bajas guerrilleras, entre ellos: en julio de 1999, en Puerto Rico y Puerto

580. Manuel José Santos Pico, (2002), *El ejército en la guerra irregular en Colombia*, Imprenta y Publicaciones de las Fuerzas Armadas, Bogotá, pp. 121 y 125.

Lleras (Meta), murieron 70 guerrilleros y 200 resultaron heridos; en Hato Corozal (Casanare) en septiembre, murieron 45 guerrilleros; en la operación "Gato Negro" en Vichada, en febrero de 2001, murieron 19 guerrilleros y 29 fueron capturados; en la operación "Tsunami" en Nariño, en mayo de 2001, murieron 12 guerrilleros y 15 fueron capturados; en la operación "7 de Agosto" de 2001 en Puerto Siare y Mapiripán (Meta), murieron 55 guerrilleros, incluido su comandante, Urías Cuellar, y 45 fueron capturados.[581] Sin embargo, con la creación de la Zona de Despeje disminuyó la intensidad del conflicto en un 44%, entre 1998 y el 2000, en relación con los años anteriores y en lo que respecta a los departamentos del Meta, Guaviare y Caquetá.[582]

La cuarta fase, la de recuperación de la ofensiva de la fuerza pública y de repliegue de la guerrilla en su zona de retaguardia (2003-2006), la trataremos al final del presente capítulo.

La estructura del contrapoder de las FARC

Una característica de la relación de las FARC con los campesinos de las zonas de retaguardia fue su constante presión para que aquellos formen parte de las JAC. Las FARC buscaban que estos organismos contaran con sus cuadros directivos y sus comités, que operaran en la comunidad solucionando algunas necesidades y conflictos, y que se manifestaran como una forma propia y autónoma de organización campesina, no obstante que, para algunos asuntos, recurrieran al Estado exigiéndole el cumplimiento de sus funciones. En las zonas controladas por las FARC, pertenecer a esa organización era un mandato obligatorio para los habitantes de una región, lo que

581. IV División del Ejército Nacional, "Reseña histórica". Recuperado de: <http://www.ejercito.mil.co>.

582. Vicepresidencia de la República, Observatorio del Programa Presidencial de DH y DIH, (2002), *op. cit.*, p. 112.

implicaba la participación en reuniones y en las jornadas de trabajo comunitario; la no participación derivaba en multas impuestas tanto por las juntas como por la guerrilla[583].

El control de las FARC sobre las JAC en sus zonas de retaguardia —incluso en algunas zonas de retaguardia de los frentes guerrilleros—fue una forma de colonización de los espacios institucionales que apuntaba a que los campesinos se mostraran como un poder organizado y aliado de la organización guerrillera. Esa política de las FARC de colocar bajo su control a las juntas comunales, parece haber sustituido la formación de ligas campesinas o de otras organizaciones agrarias conectadas al Partido Comunista.

Sin duda, la política de colonizar las JAC provenía desde los años setenta. Esa tarea fue planteada en el *Manual de operaciones* de las FARC para contrarrestar su actividad, pues consideraban que el Gobierno las estaba auspiciando para controlar la penetración guerrillera. Argumentaban que se estaba imponiendo una estrecha relación de las JAC con las autoridades locales con dos orientaciones: la de promover que la gente del campo contribuyera a solucionar por sí misma obras comunitarias; y la de reeducar a los campesinos para "crear en masa una mentalidad hostil al movimiento revolucionario y muy particularmente al movimiento guerrillero".[584] Frente a ello, las órdenes fueron precisas, se trataba de entrar a disputar esos espacios para colonizarlos y darles otra orientación. Textualmente el *Manual de operaciones* decía:

583. Por ejemplo, un frente del Bloque oriental dispuso como sanción por la inasistencia a reuniones la siguiente: "4. [...] los que no asistan a estas, las comunidades los sancionarán con 5 días de trabajo comunitario". FARC-EP, (s.f.) Estado Mayor Frente Combatientes del Yarí, "Normas de convivencia".

584. FARC, (s.f.), Manual de operaciones, p. 141.

> 4. Frente a la política de acción comunal, cívico militar etc. del Gobierno, nuestros comandantes están en la obligación de [...] colocarlas de nuestro lado, esto es, ganar a las masas y al mismo tiempo movilizarlas en la lucha para que reclamen, para que defiendan sus derechos, para pedirles al Gobierno que sea él el que financie y adelante las obras de progreso nacional, que quiere echarle encima a las masas y además aumentarle los impuestos, elevarle el costo de la vida, recortarle la libertad, someterlas por las fuerza.
>
> En el área de operaciones guerrilleras hay muchas juntas de acción comunal que trabajan de acuerdo a nuestras indicaciones; esto tiene mucha importancia y al mismo tiempo quiere decir que nuestra política no es la de lanzarnos violentamente contra las juntas comunales, sino la de ganarlas para las posiciones revolucionarias, explicándoles cómo el Gobierno lucha para ganarlas para sus posiciones reaccionarias, tratando de resolver los pequeños problemas mientras honra y complica los grandes problemas de las masas.

Ahora bien esto no quiere decir que todo el movimiento campesino organizado en las JAC se subordinara en la zona de la retaguardia a los intereses de la guerrilla o que no hubieran existido formas de organización que reclamaran su autonomía frente a la insurgencia. En esta dirección, Salgado[585] ha mostrado que incluso organizaciones con cierta afinidad ideológica con la FARC, buscaron conservar su autonomía como organización. Refiere que en el Guaviare, colonos de la región de Calamar, liderados por comunistas que llegaron a la región en los años ochenta, fundaron una asociación político-

585. Henry Salgado Ruiz, (2001), "Procesos y estrategias socio-organizativas en el Guaviare", en Mauricio Archila; Mauricio Pardo (editores), *Movimientos sociales, Estado y democracia en Colombia*, CES/Universidad Nacional/ICANH, Bogotá, pp. 151-172.

gremial y se aglutinaron primero alrededor de un Comité de Colonos entre 1981 y 1983, promoviendo la organización campesina, las relaciones comunitarias solidarias y la educación política de sus miembros. Posteriormente, entre 1983 y 1998, los campesinos fundaron el Sindicato de Pequeños Agricultores del Guaviare (SIMPAG), que se dedicó, al igual que las FARC, a organizar las JAC, a convertirse en mediadores entre los campesinos y las autoridades, y a llevar la vocería de la Unión Patriótica. El SIMPAG asumió una postura crítica frente a la escasa presencia del Estado en la región, desarrolló diversas acciones para superar las necesidades de los campesinos y se arrogó tareas de la justicia estatal dando solución a los conflictos interpersonales.

Para esta organización campesina, que reclamaba su autonomía respecto de la guerrilla, no fue nada fácil que se le reconociera que realizaba un trabajo político legal con algunos campesinos comunistas del Guaviare, distinto de la actividad de las FARC que controlaba a los municipios de Calamar, Miraflores y algunas veredas de San José de Guaviare. En esa tarea los dirigentes campesinos fueron acusados de guerrilleros o de auxiliadores de la guerrilla, acusaciones idénticas a las formuladas contra los militantes comunistas de las autodefensas de los años cincuenta y los integrantes de las ligas agrarias de los años setenta, y que habían llevado al asesinato de líderes agrarios y al desmantelamiento de las organizaciones campesinas.

A mediados de los ochenta, los miembros del sindicato fueron víctimas de la persecución realizada por la VII Brigada, lo que unido al desprestigio de algunos dirigentes por sus comportamientos autoritarios, determinó que varios de sus líderes huyeran de la zona y que el sindicato como tal desapareciera de la escena, para entrar a trabajar desde la clandestinidad operando a través de las JAC y con la creación de la "Junta Central". En su trabajo político el SIMPAG entraría en competencia con la guerrilla y con los partidos tradi-

cionales que habían logrado controlar varias de la juntas, a raíz de las antipatías que habían generado algunas actitudes autoritarias de los líderes comunistas de la región. No obstante a las nuevas condiciones, el acumulado político de las organizaciones campesinas comunistas siguió manifestándose en las movilizaciones de 1988 y en las marchas de 1995 y 1996.

Las intersecciones o las influencias de las FARC con algunas JAC de la zona de retaguardia también contribuyeron a poner barreras frente al caos y la intimidación del narcotráfico, o frente a las amenazas provenientes del propio Estado. En cuanto a lo primero, en la confrontación con los negociantes y sus bandas de sicarios, los pequeños productores organizados pudieron presentarse como un poder local que imponía las condiciones y las reglas de la producción y comercialización de la hoja.[586] Y respecto de lo segundo, las JAC apoyadas por las FARC fueron la base de las grandes movilizaciones de cocaleros de mediados de los noventa, contra las fumigaciones y la presencia del Ejército, en regiones como Putumayo, Caquetá y Meta.[587]

Pero, así como ese poder organizaba y servía para mantener a raya y definir los forcejeos con los grandes productores y los comerciantes de la hoja, o para intentar contener las políticas estatales contra el narcotráfico, también podía convertirse en un potencial acumulado social para la erradicación de los cultivos ilícitos, tal como se desprende de la propuesta de la Comisión Temática de las FARC-EP durante las negociaciones de paz en la Zona de

586. Por lo menos tal estrategia es identificable en el Guaviare. Ver Molano, Selva... *op. cit.*, p. 73.

587. Sobre las movilizaciones en el Putumayo señala María Clemencia Ramírez: "las FARC establecieron las reglas para la organización de las marchas de 1996. Por cada hectárea de coca debían pagarse cincuenta mil pesos al comité de finanzas de cada junta de acción comunal y con esos dineros se constituyó el fondo para el comité de la marcha". María Clemencia Ramírez, (2001), *op. cit.*, p. 162.

Despeje, cuando propuso realizar una experiencia piloto para erradicar las 8.765 hectáreas de coca en Cartagena del Chaira, Caquetá, movilizando 164 JAC con sus 15.759 afiliados.[588] El experimento no era para nada utópico, pues en ese municipio recientemente se había hecho un proceso de democracia directa para elegir alcalde y concejales, en la que nadie se presentó como representante de un grupo político y en la que la lista mayoritaria fue la de las madres comunitarias; al lado de los elegidos se organizó un control político llamado el "consejo de los cien", compuesto por representantes de las juntas de 64 veredas y de los gremios, a los que se les debía rendir cada mes un informe en presencia de la administración municipal en sesiones que nunca se realizaron en el casco urbano.[589]

Para las FARC, la promoción de las JAC se consideraba como una forma de construcción de un verdadero poder local que con dinámicas participativas fuera expresión de una democracia directa. Para el extinto Iván Ríos, las JAC habían dejado de ser parte del engranaje clientelista de los partidos tradicionales, pero todavía necesitaban de algunos ajustes para que se convirtieran en el germen de un nuevo poder. Creía que con ellas había que seguir trabajando a pesar de ser promovidas por el Estado, lo cual no lo consideraba un obstáculo para lograr con estas "movimientos sociales, pues sus condiciones de organización de base lo posibilitan".[590] En esa misma perspectiva el también extinto Raúl Reyes, a comienzos del 2003, parecía recoger la orientación de las tesis del "poder popular" del ELN, con las que dicha organización debía abandonar sus con-

588. Comisión Temática de las FARC-EP, (2001), *FARC: el país que proponemos construir*, Oveja Negra, Bogotá, p. 128.

589. "El gobierno popular", en *Alternativa*, núm. 21, marzo de 1999, p. 16-17.

590. Nicolás Espinosa Menéndez, (2003), "'A la otra orilla del río'. La relación de los campesinos y la guerrilla en la Macarena", tesis de pregrado en Sociología, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, p. 197 y 198.

cepciones de lucha centradas exclusivamente en lo militar. Decía Reyes:

> [...] estamos convocando a las comunidades a que ellas mismas se organicen, gestionen y administren sus recursos, ya que ellas conocen sus propias necesidades. Nosotros y la comunidad vamos a estar allí fiscalizando ese nuevo embrión de poder local que estamos creando en los municipios y en los corregimientos. Eso es lo que nosotros llamamos "El Nuevo Poder". Esto ya es una realidad en muchas comunidades. Con esto buscamos, primero que todo, que las comunidades recuperen su papel protagónico. En segundo lugar, que empiecen a hacer el inventario de sus riquezas, de la tierra, como está distribuida, que conozcan quienes son los que producen la riqueza y quienes se aprovechan de ella, cómo se distribuye, y les estamos diciendo a esas comunidades que hagan el inventario de sus necesidades reales, para poder invertir eficientemente los recursos.[591]

Lo anterior se planteaba luego de la ruptura de las conversaciones de paz y del Pleno del Estado Mayor Central de marzo de 2000, que había ordenado avanzar en el proyecto de expandir el Movimiento Bolivariano, las Milicias Bolivarianas y el PC3, "para preparar [decía Reyes] al pueblo colombiano para la insurrección armada". Todo esto subraya que las FARC pretendían avanzar en lo político y social, pero inscribiendo las formas de la sociedad organizada, como las expresiones comunitarias, dentro de la perspectiva de avanzar en el plan estratégico de las FARC.

¿Cuáles eran las relaciones o los intercambios, para usar el concepto de Wickham-Crowley, entre las FARC y las JAC? Por lo menos, hasta comienzos de la década de los ochenta, las FARC eran

591. Red Resistencia, (2003), "Estamos construyendo un nuevo poder", entrevista a Raúl Reyes, comandante de las FARC-EP, enero 3.

la autoridad exclusiva en varias de las zonas de la retaguardia, básicamente por dos motivos: primero porque imponía el orden, al enfrentar los abusos del narcotráfico, al detener la violencia y al regular el trato comercial entre productores y comerciantes de coca; y segundo, por proteger las posesiones de tierra y realizar asignaciones a los nuevos colonos. Sin duda, el poder de las FARC en su zona de retaguardia provenía en buena medida de la defensa de los campesinos expuestos a la pérdida de sus propiedades debido a las oleadas de nuevos colonos y de empresarios de la droga, que con sus bandas criminales intentaban apropiarse de las mejores tierras o ampliar sus dominios. Así, en el Guaviare, luego del incremento de los precios de la coca a mediados de 1984, se registró una arremetida de los capos que fue enfrentada con la organización campesina en juntas y con la confrontación militar de las FARC a las bandas delincuenciales.[592]

La pérdida de las propiedades de los campesinos continuó siendo una posibilidad muy real, aún después de esa época si se tiene en cuenta que en las zonas de producción de la hoja de coca era precaria la titulación de tierras, ya sea porque los cultivos se habían realizado en parques naturales o zonas de reserva forestal, que no podían ser titulados o adjudicados, o porque simplemente evitando la titulación se quería eludir las consecuencias penales derivadas del hallazgo de cultivos ilícitos por las autoridades; por ello, en estas zonas, ha sido más o menos corriente que el título traslaticio de dominio se circunscriba a la venta de la posesión y que dicha operación se consigne en documento privado.[593]

592. Carlos Fernando García Manosalva, (1997), "Narcotráfico en el Guaviare: regulación de conflictos y otros controles aplicados por las FARC", tesis de pregrado, Universidad de los Andes, Bogotá, p. 39.

593. Mery Ardila Delgado; Diego Javier Espitia Plaza, (2000), "Crisis de gobernabilidad y conflicto armado. El caso de Puerto Asís (Putumayo)", tesis de pregrado en Derecho, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, p. 41.

En una primera etapa, en la zona de retaguardia, la guerrilla generalmente definió conflictos entre los pobladores relacionados con linderos, servidumbres, daños en cosechas, robos y violaciones. De esa primera etapa, en Putumayo, se recuerda con agradecimiento que la guerrilla hubiera abolido la costumbre de los narcotraficantes de pagar el trabajo de los jornaleros no en dinero sino con bazuco. En el Caquetá se rememora que cuando la guerrilla entró, reorganizó la región y el llamado "bono cervecero", que operaba desde la segunda mitad de los ochenta (un impuesto al consumo de cerveza que permitió construir en Remolinos del Caguán sedes escolares y pagar un sobresueldo a los maestros y a la enfermera para que pudieran afrontar el alto costo de vida); pero, asimismo, se menciona que las autodefensas guerrilleras cometieron muchas arbitrariedades a finales de los setenta y comienzos de los ochenta.[594] En La Macarena, se cuenta que la guerrilla impuso el orden y la autoridad, que ofreció educación a los niños a falta de maestros; pero, del mismo modo se insistió que fue una guerrilla arbitraria por realizar ajusticiamientos sin hacer las respectivas averiguaciones, por pedir comida gratis y porque a algunos hasta los despojaron de la tierra. Se recuerda que la gente se quejó, que hubo cambio de comandantes y que gracias al reclamo de los campesinos "se arregló la región". De esa época los campesinos también decían que no había existido "verdaderamente ley".[595]

En la zona de retaguardia, las FARC abandonaron, desde comienzos de los ochenta, las actividades de gobierno y administración de justicia, y se las entregaron a las comunidades bajo el argumento, según lo expresa uno de sus comandantes, que esas actividades no

594. "Todo se paga con coca", en *El Tiempo*, 14 de julio de 1988; Carlos Giraldo, (1996), "La guerrilla era la autoridad", en *El País*, diciembre 27.

595. Luis Carlos Ramírez (1996), "Entrevistas a 'Zacarías' y 'Tarcisio'", La Macarena, vereda Caño Amarillo, julio.

le correspondían pues su verdadera tarea era la de combatir.[596] Sin embargo, ese cambio fue relativo porque no en todos los lugares existía organización comunitaria o la suficiente confianza en ellas como para que desarrollaran tareas de gobierno y autoridad; también porque las FARC no se desprendieron de todas sus funciones, especialmente de algunas tareas judiciales.

Las JAC asumieron algunas de las tareas desempeñadas por las guerrillas y ampliaron su actividad a varios ámbitos, tratando de resolver necesidades y problemas de la comunidad, mediante la creación de los comités de educación, salud, deportes y de conciliación. Este último, fue el encargado de resolver algunos de los conflictos entre los miembros de la comunidad, específicamente los relacionados con linderos, mejoras, deudas, servidumbres, incumplimientos de contratos y normas laborales, chismes, hurtos pequeños y heridas leves; algunas de estas, como ya vimos en capítulos anteriores habían sido del conocimiento de la guerrilla.

La guerrilla, por su parte, se encargaba de problemas de delitos graves como violaciones sexuales, heridas graves, homicidios, de la infiltración paramilitar y de actos de delincuencia organizada como robo a gran escala de ganado o actos de piratería. Las nociones que usaban en la mayoría de los conflictos provenían de la racionalidad de los códigos estatales, pues no se encuentran normas que presenten una definición de lo que se entendía por ejemplo por servidumbre o por el "tipo penal" conocido como homicidio. Esas nociones fueron acumulados de la cultura jurídica que se manifiestan en el trato cotidiano y en las reglas de convivencia comunitaria, elaboradas por personas alejadas de la disciplina del derecho.

Lo que no parece haber entregado la guerrilla a las JAC o a otras organizaciones fue el control sobre las asignaciones de tierra

596. Daniel Ruiz, (2000), "Entrevista a Comandante de las FARC", Los Pozos, noviembre.

e incluso sobre la tenencia de la misma, excepto quizá en el Caguán, Caquetá, en donde Cubides encontraba hacia 1985[597] que existía un Comité de colonización, encargado de asignar tierras baldías y abandonadas, hasta por 150 hectáreas, priorizando como beneficiarios, en primer lugar, a los perseguidos por causas políticas y a los colonos de mayor antigüedad; sin embargo, es posible que dicha organización tuviera esa potestad debido a que no era tan autónoma o a sus coincidencias políticas con la guerrilla, dado que sus criterios para la distribución de tierras tenían mucha semejanza con las del aparato armado.

En todo caso, en los primeros años de los noventa, la guerrilla controlaba el ingreso de nuevos colonos en los territorios de sus frentes. Hacia 1992, se hablaba de un proyecto de "mini reforma agraria" de las FARC entre la región de La Duda y el Guayabero, en tierras colonizadas o compradas, en 500 kilómetros cuadrados, y para adeptos de esa organización.[598] En el área de La Macarena, las FARC no dejaban penetrar colonos en plan de colonizar específicamente las zonas de reserva natural e iniciaban un proceso de redistribución de tierras expropiando las posesiones que excedieran de 100 hectáreas, siempre y cuando estas no se hallaran explotadas. La guerrilla, según su arbitrio, entregaba los excedentes a colonos nuevos o a aquellos que tuvieran pedazos muy pequeños, pero lo entregado a cada familia no podía exceder las 50 hectáreas.[599] Tampoco dejaban que la tierra se monopolizara a través de la adquisición de posesiones. La política de repartir la tierra no trabajada creó malestar entre los afectados, pero estos no tuvieron otro camino que la resignación para evitar mayores problemas; los colonos concluyeron que se trataba de una ley contra la que no había nada que

597. Jaime Jaramillo, et al., (1989), *op. cit.*, p. 299-308.

598. "La nostalgia tiene acabadas a la FARC", en *El Espectador*, marzo 7 de 1992.

599. Luis Carlos Ramírez (1996), *op. cit.*

hacer. La medida, por otro lado, iba en contravía de la protección del medio ambiente, pues los propietarios de fundos de gran magnitud pretendiendo demostrar su efectiva explotación tumbaron los pequeños rincones de bosque que sobrevivían en sus posesiones a fin de destinarlos a la ganadería y a los cultivos de coca. En todo caso, con esas disposiciones la guerrilla estaba buscando ampliar las simpatías entre los campesinos, pero también incrementar sus ingresos con una mayor área de sembrados de coca.

En La Macarena y en otras regiones, la prohibición de colonizar nuevas tierras fue explicada de varias maneras: como una medida para proteger la reserva natural;[600] como un acuerdo entre la guerrilla y el Gobierno; y como una manera de protección de la propia guerrilla,[601] que también necesitaba del "monte" para usarlo como

600. Las explicaciones se apoyaban en determinaciones como la del Estado Mayor del Bloque Oriental que prohibía colonizar: "4. Desde el río Lozada hasta donde viene la colonización vamos a establecer un control que nos permita preservar las márgenes de los ríos, caños y quebradas dejándoles sus nacimientos con sus respectivos bosques así como las márgenes sin tumbarles las montaña para evitar que en el futuro no tengamos agua ni unos ni otros. Y que más tarde estas ricas regiones se conviertan en desiertos". FARC-EP, (1994), Estado Mayor, Estado Mayor del Bloque Oriental, enero 10. Del mismo modo el Frente Combatientes del Yarí que operaba en la convergencia de los departamentos del Caquetá, Guaviare y Meta, había establecido: "31.Queda prohibida la colonización en áreas de reserva". "24. Las fincas y casas que por una u otra razón sean abandonadas, serán expropiadas a los 2 años y harán parte de la reserva forestal". FARC-EP, Estado Mayor Frente Combatientes del Yarí, (s.f.), "Normas de convivencia".

601. El argumento se respaldaba, por ejemplo en lo que había ordenado el Estado Mayor del Bloque Orienta, en 1994: "1. Hace saber que desde los nacimientos del Guayaba Negro, encerrando todo el contorno, es zona de guerra desde 1978 y como tal hemos dicho por varias ocasiones que no autorizamos la penetración de colonos. Ahora volvemos hacer saber que nuestra opinión no ha cambiado. Dentro de este marco figuran los ríos "Chigüiro, Guayabo Negro, El Perdido, Moja Huevas y el Leyva, desde sus nacimientos hasta la desembocadura". FARC-EP, (1994), Estado Mayor, Estado Mayor del Bloque Oriental, enero 10.

escondite y en algunas pocas áreas como espacio de cultivo para el sostenimiento de la misma. Los campesinos hablaban de "propiedades" de los insurgentes con siembras de yuca, plátano, caña y un trapiche para molerla; las explotaban con obreros a los que pagaban sueldo y la producción de panela se distribuía entre los frentes vecinos.

La prohibición de ocupar baldíos también se hizo extensiva en el Putumayo; sin embargo, hay que dudar de la firmeza de esas medidas en tanto que "Las normas de convivencia ciudadanas y ambientales" del Frente 48, preveían la posibilidad de ubicar a nuevos colonos "según la necesidad" y cuando el "movimiento" o la guerrilla lo requiriera; asimismo, se repartía la tierra abandonada por propietarios o poseedores a los que se les había decretado su destierro.[602] Es posible que la eventual ubicación de un nuevo colono podía obedecer a un razonamiento político, es decir, que tenían mayores posibilidades de ubicación el colono que colaborara con la insurgencia, algo muy similar a lo que hacían los paramilitares que penetraban en territorios estratégicos, comprando tierras e instalando arrendatarios para recoger información e ir formado franjas seguras de movilidad.

La redistribución de tierras ampliando la base de propietarios podía ser eco de la Ley 001 o "Ley Agraria", que fue promulgada en la VII Conferencia (1982), pero que no había tenido ni suficiente publicidad y tal vez ninguna aplicación, debido quizá a que las FARC, en su momento, entendieron que no estaban dadas las condiciones políticas para impulsar la "recuperación" de tierras y preferían profundizar la guerra. Ordenaba esta ley la expropiación de terrenos superiores a 1.500 hectáreas dedicadas a la ganadería, la "producción agraria exenta de tecnología, o áreas en proceso de

602. FARC, Frente 48 Pedro Martínez, (s.f.), "Las normas de convivencia ciudadanas y ambientales", artículo 3°.

engorde capitalistas, semiexplotadas o explotadas en arriendo por intermediarios capitalistas". La misma ley establecía que los frentes de las FARC debían apoyar las invasiones de tierra y reconocer las ocupaciones de hecho de los campesinos contando con el visto bueno de las organizaciones veredales. Adicionalmente, se mandaba amparar los terrenos baldíos y las propiedades de los indígenas, quienes gozarían de especial protección.[603]

La VIII Conferencia (1993) ordenó avanzar en el desarrollo del "Plan Agrario", lo cual comprendía darlo a conocer entre los campesinos, incitar a los trabajadores a la invasión de los terrenos abandonados por sus propietarios y procurar la legalización de aquellos predios que habían sido ocupados. Los informes de prensa no descartaban que algunos de los frentes buscaran sacar a los finqueros de las áreas rurales para luego ocupar los predios.[604] Por lo menos, para 1996, estaba claro que los comandantes de frentes debían informar sobre las fincas que estaban "desocupadas" o abandonas por sus propietarios, y de aquellas que estaban en poder de la guerrilla. La respuesta que enviaba el comandante del Frente 15 a los comandantes del Bloque Sur muestra, por ejemplo que, en su zona de operaciones en el Caquetá, apenas existía una finca en poder de la guerrilla y otra abandonada por sus propietarios.

La aplicación de la Ley 001 de tierras, no se registró únicamente en la retaguardia nacional, se proyectó también hacia las retaguardias de los frentes guerrilleros, en un plan que pretendía estimular tomas de tierras, respaldar a los invasores y organizar sindicatos agrarios y comités de usuarios campesinos.[605] En efecto, en otra región de colonización como en el Carare, Santander, la iniciativa

603. FARC, (1982), "Ley 001 de Reforma Agraria", VII Conferencia, mayo 14.

604. Orlando León Restrepo, (1996), "FARC plantean su reforma agraria", en *El Tiempo*, febrero 25.

605. *Ibid.*

de limitar las propiedades e iniciar parcelaciones en beneficio de colonos sin tierra o con terrenos muy pequeños, generó una verdadera rebelión entre los campesinos que llegó a las altas instancias de la organización, obligando a no aplicar la medida. Los campesinos consideraban que este mandato era injusto, invocando como razonamiento que las magnitudes de tierra que poseían habían sido resultado del trabajo y de la dedicación de ellos y de sus familias, y que algunos de los potenciales beneficiarios eran también antiguos colonos que no habían trabajado lo suficiente y por eso o tenían poca tierra o no tenían nada. En este caso, ese episodio contribuyó a generar una organización campesina como la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare (ATCC) la cual reclamó autonomía frente a la guerrilla y a otros actores armados.[606]

La pretensión de las FARC de incidir en el uso y la tenencia de tierra, continúo mostrando efectos. En el 2000, durante la vigencia de la "Zona de Despeje", la prensa destacó que se había incrementado el número de bienes inmuebles en poder de la guerrilla; sin embargo, los estimativos podrían reflejar el interés de presionar la terminación de las negociaciones. La primera versión indicaba que existían quejas de veintitrés personas provenientes del Caguán, que le habían demostrado al Gobierno la pérdida de sus tierras a manos de la guerrilla en la mencionada zona; entre ellas figuraba una finca que no se alcanzaba a recorrer en un día. La otra versión provenía de la Federación Colombiana de Ganaderos (FEDEGAN), que aseguraba la pérdida del dominio sobre 3.170 propiedades en la jurisdicción de San Vicente del Caguán y de 797 predios en los otros cuatro municipios desmilitarizados.[607]

606. Entrevista a "Servilio", La India, febrero de 2010. Ver CNRR-GMH, (2011), *op. cit.*, pp. 311 y ss.

607. "Jojoy terrateniente", en *Cambio*, octubre 23-30 de 2000, p. 20.

Anteriormente habíamos definido los asuntos de competencia de ambas justicias, la comunitaria y la guerrillera, subrayemos sin embargo la complementariedad entre una y otra, y entre estas y la estatal. En La Macarena, en veredas como Caño Amarillo, Santo Domingo, Yarumales, etc., hacia 1996, lo corriente fue que primero actuara la justicia comunitaria, por medio del comité de conciliación, pero si no se resolvía el conflicto o si se incumplía el acuerdo, el asunto podía tomar dos caminos: el que fuera abocado por la guerrilla o que fuera conocido por la autoridad estatal más próxima, generalmente la inspección de policía, la que estaba limitada a buscar la conciliación entre las partes en los asuntos de su competencia, es decir, problemas del código de policía, asuntos de linderos, asuntos laborales etc. Conflictos por herencias o asuntos laborales, que no los resolvía ni la inspección ni la guerrilla, pasaban a los juzgados de Vista Hermosa o de Granada. El acudir a la justicia estatal, incluso por desacuerdo con la decisión, no parecía causar molestias para la guerrilla, por lo menos en algunas zonas y seguramente dependiendo del carácter del comandante; de lo que no existe noticias es de la situación inversa, es decir, que se desconociera una decisión de un funcionario estatal, ya que los testimonios recogidos tienden más bien a demostrar que la guerrilla "hacia respetar" las decisiones de los funcionarios. Por eso no es extraño entonces que los campesinos hablaran de casos en los que intervinieron las tres justicias.[608]

En el Socorro, otra vereda de La Macarena, unos cinco años después, durante la época del "despeje", Espinosa también encontraba esa coexistencia de justicias.[609] Como señalábamos arriba, la justicia guerrilla prevalecía en los casos penales graves y, eventualmente, en el reparto de las herencias a solicitud de la familia del fallecido y en las particiones de bienes producto de la disolución de

608. Luis Carlos Ramírez (1996), *op. cit.*

609. Espinosa Menéndez, (2003), *op. cit.*, p. 87-178.

la sociedad conyugal. Pero si la guerrilla no estaba por la zona y la junta podía resolver el problema, por ejemplo, capturando al acusado de un delito, lo usual era que lo remitieran ante la justicia estatal. Algunos campesinos decían que cuando la guerrilla rondaba las veredas no pasaba nada y en cambio los delitos ocurrían cuando se iban, por eso añoraban la presencia de una autoridad permanente.

Como también lo establece Espinosa para la zona objeto de su estudio, es probable que en varias áreas no existieran normas escritas que definieran faltas, conflictos y procedimientos de la justicia practicada por las JAC, pero también es probable que la guerrilla entregara verbalmente algunas instrucciones. En la vereda Yarumales, una de las veredas de La Macarena, se comentaba que la justicia guerrillera no aparecía únicamente para castigar, puesto que de cuando en cuando citaban a los colonos para dialogar en "talleres", aconsejándoles o explicándoles los principios y las normas de convivencia con las que se podían evitar los conflictos entre los vecinos. Las charlas de convivencia dictadas por la guerrilla se apoyaban en la existencia en sus filas de uno que otro combatiente ex estudiante de derecho o podían también encontrarse guerrilleros especializados en resolución de conflictos, como en el caso del "comandante Saavedra", a quien le correspondió hacer turnos de atención en el Caguán en la "Oficina de quejas y reclamos". Este guerrillero comentaba que le habían puesto ese oficio por su carácter "sereno y equilibrado" y que en otra región, en ocho meses, había resuelto 2.745 casos. De ser cierto, el comandante Saavedra era un gran trabajador judicial: resolvía 11.4 casos por día.[610]

Además de los talleres, otra pauta para guiar a los miembros de los "comités de conciliación" o de "reconciliación", conformados por tres o cuatro personas, fueron las instrucciones para la convivencia expedidas por la guerrilla. En una de ellas se insinúan

610. Inés Miranda, (2000), "Justicia guerrillera en Colombia", en *El Mundo*, julio 6.

dos reglas de oro del procedimiento judicial que debían atender los improvisados operadores de justicia: "un estudio minucioso" y la necesidad de identificar a la persona que ha ejecutado el daño, que debía responder por "su mal comportamiento [...] sin desconocerle el derecho de la libre personalidad".[611] Las decisiones se tomaban examinado visualmente el lugar de los hechos y escuchando a las partes, siempre tratando que se llegara a un acuerdo o conciliación entre las mismas; de no hacerlo, el problema podía ser ventilado en una asamblea de la JAC. En ese evento había la posibilidad de que los miembros intervinieran exponiendo sus conceptos y que en algunos casos existiera una votación para definir el caso; las reuniones, por ejemplo en Caño Amarillo, eran una cada mes, pero si el problema tenía sus dificultades lo hacían varias veces. De lo contrario, una de las partes solicitaba ayuda al frente guerrillero que estuviera por la región y de allí mandaban una comisión para que resolviera el problema; las decisiones de esta segunda instancia, por lo general, eran aceptadas, pero ocasionalmente podían ser reformuladas o corregidas cuando se cometiera algún abuso, apelando ante el comandante de frente. De lo resuelto por el comité, solo ocasionalmente se dejaban actas, así, en los cuatros casos narrados por Espinosa, de los tres resueltos por la comunidad, en dos hubo formalización de la decisión por medio de acta.[612] En los que intervenía la guerrilla, cuando involucraban la propiedad, fueron los mismos colonos los que comenzaron a pedir actas escritas para que la decisión no fuera desconocida por el retiro del comandante que había participado en la resolución del conflicto.

611. FARC, Frente 48 Pedro Martínez, (s.f.), *op. cit.*, artículo 7°.

612. Ver por ejemplo tercer caso, en Espinosa Menéndez, (2003), *op. cit.*, p.98-99.

La superposición de justicias la encontró también Serrano hacia 1995,[613] en la Unión Peneya, Caquetá. Allí la división del trabajo judicial se repartía entre la guerrilla (los Frentes 13, 14 y 15) para casos graves, como los arriba citados, y las JAC, que actuaban cuando uno de los implicados tuviera la calidad de socio y la inspección de policía con una competencia mínima al ser desplazado por las otras dos justicias. En esta división del trabajo había una razón de peso: eran las JAC las que conocían los problemas de servidumbre, tenencia y posesión de predios, porque estas llevaban la tradición y el registro de los predios.

Por esos años, en varias regiones de la retaguardia, se hablaba de las "normas de convivencia" como unas reglas cardinales de observancia general para garantizar el orden (castigos al homicidio, al hurto, etc.) y la seguridad de la guerrilla (castigo al "sapeo", a los informantes y colaboradores del Ejército, etc.). Estas reglas parecen ser más bien verbales y originadas en las prácticas de la justicia guerrillera. Pero, sin duda, hubo una segunda fase en que las normas aparecieron por escrito firmadas por cada frente; estas fueron de dos clases: de un lado, las que contenían un listado de prohibiciones y penas, a veces manuscritas, sobre diversas materias o sobre materias especializadas, por ejemplo, sobre medio ambiente; de otro lado, las más elaboradas que contenían una parte motiva y una parte resolutiva, al estilo de las sentencias estatales. Quizá el texto más representativo como cuerpo normativo de la zona de retaguardia es el que expidió el Frente 48, que operaba en el Putumayo y que hacía parte del Bloque Sur. El texto, conformado por 23 artículos, es relevante por cuanto permite entender las prácticas

613. Edgar Ricardo Serrano Navarro, (1995), "Desnacionalización del Estado y flexibilidad del derecho: mecanismos alternativos de justicia. Caso inspección de policía la Unión Peneya", tesis de pregrado en Derecho, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, p. 140 y 157.

campesinas de otras zonas y comprobar la existencia de una lógica o de unos criterios generales del orden guerrillero para las zonas de reciente colonización. Las prácticas y testimonios de otras regiones de la retaguardia, concuerdan en lo fundamental con lo instituido por este frente guerrillero para una zona fronteriza con explotación petrolera y cultivos de coca.

El Frente 48 fue fundado en la primera mitad de los noventa y ha ejercido una considerable influencia en los municipios de Orito, Valle del Guamuez (La Hormiga), San Miguel y Puerto Caicedo. La normatividad aludida aparece suscrita por el Estado Mayor de dicho frente; y sus reglas presentan errores de ortografía y las limitaciones propias de un texto elaborado por personas que desconocen las técnicas jurídicas. El texto se compone de una parte motiva que explica las razones de su existencia, pero no usa para terminar dicha sección el consabido "resuelve" de los textos legales estatales, sino que concluye con la palabra "propone", en tanto que se esperaba que estas disposiciones fueran discutidas y aprobadas por las comunidades campesinas.

En la parte motiva se exponen las razones de la existencia de dichas normas que son tildadas como de "convivencia ciudadana y ambientales" y se establece que ellas son un aporte del mencionado frente a la "construcción de una sociedad". Una idea próxima a esos propósitos se exponía en las reglas del Frente 32, que también operaba en el Putumayo, cuando decía "normas para vivir en una comunidad digna y honesta". Los razonamientos que inspiraban las normas del Frente 48 fueron las siguientes:

> a) Lo injusto de las normas y leyes del Estado colombiano; el avanzado desprestigio y la falta de aplicación de las mismas.
>
> b) Que en estas zonas las FARC-EP cumplen funciones de Estado y tanto la organización como las normas son legitimadas por la población así haya instituciones del Estado burgües (sic).

c) La existencia de problemas organizativos, sociales, ambientales y la necesidad de resolverlos por vías justas y efectivas.

Un importante detalle es que el Frente 48 disponía que, una vez fueran aprobadas las normas de convivencia, estas debían ser obedecidas no solo por pobladores, juntas de acción comunal y consejos comunales, sino también por "funcionarios públicos que desempeñen labores en la región". Mandato que refleja la formalización de una realidad inocultable, dados los rasgos de complementariedad entre autoridades legales e ilegales.

Las normas de convivencia dejan en claro el carácter complementario de la justicia comunitaria y de la justicia guerrillera, y los eventos o circunstancias en la que la segunda interviene, esto quiere decir que se acudía a la guerrilla cuando no se acataban las normas o cuando no se atendían las sanciones. En uno de sus artículos se le daba a la justicia guerrillera el carácter de "última instancia" (art. 7), presumimos que entre las dos justicias, pues no hay referencias en el texto a la autoridad estatal.

Las "normas de convivencia", como un texto de normas mínimas para mantener el orden, contemplaban reglas pertenecientes al derecho de familia, tan importantes como las referidas a la responsabilidad de los padres para con los hijos. En Cartagena del Chairá (Caquetá) se habló de la existencia hasta el 2003 del "juzgado 14" de las FARC en el que se "fijaban las cuotas alimentarias de los padres separados y las sanciones por mal comportamiento".[614] En el Putumayo, las FARC recordaban que los padres de familia tenían la responsabilidad de ofrecerles a sus hijos la educación básica y las juntas de acción comunal de cada vereda o caserío debían organizar campañas informativas sobre la alfabetización y sobre otros cursos y convenios de beneficio para la comunidad. En los casos

614. Jineth Bedoya Lima, (2008), *En las trincheras del Plan Patriota,* Intermedio Editores, Bogotá, p. 122.

de conflicto entre la pareja y si por "razones mayores" se llegaba a la separación de cuerpos y de bienes, se disponía que el patrimonio conseguido durante la relación debía repartirse equitativamente; y que la responsabilidad para con los hijos fuese compartida. Otra forma de intervenir en los conflictos familiares, fue la aplicación de una multa de 200 mil pesos por maltrato a la compañera o compañero.[615]

En las zonas de retaguardia estratégica, e incluso en las retaguardias de frente, existía una gama de conductas consideradas graves y que podían ser castigadas con la pena capital o la "Ley de Bolívar",[616] como la llamaban en Cartagena del Chairá. Estas no se nombraban en las listas de conductas enmendables con multas, pero sí se mencionaban en las "normas de convivencia", lo que se hacía simplemente para indicar que no se admitía que se presentaran en una región. Estas conductas graves se dividían en dos, las que se incluían en la franja de apoyo a los enemigos de las guerrillas: "sapos", "espías", "infiltrados", "informantes" y "personal con vínculos directos o indirectos con militares, paramilitares u organizaciones de inteligencia del Estado"; y los considerados como actos de delincuencia común (la violación sexual, el homicidio, el atraco) o como conductas socialmente reprochables como la drogadicción.

Contra la mayoría de las conductas del primer grupo procedía el ajusticiamiento, siempre y cuando hubiera seguridad y pruebas de la acusación; de lo contrario, procedía el destierro que también se aplicaba a los que tenían vínculos indirectos con las fuerzas de seguridad del Estado o con los paramilitares. Excepcionalmente a

615. FARC, Frente 48 Pedro Martínez, (s.f.), "Las normas..." *op. cit.* artículo 6°; FARC, Frente 32 Bloque Sur, (2000), "Sanciones y multas", Puerto Caicedo (Putumayo), junio.

616. El calificativo puede que esté relacionado con que los ejecutores de las sentencias capitales sean miembros de las milicias bolivarianas, adscritas a cada frente rural.

los acusados de paramilitarismo se les sometía a "audiencia pública" ante un grupo de campesinos de una vereda o de un caserío y en la que se leía la acusación y se preguntaba al auditorio convertido en una especie de "jurado de conciencia", si merecían o no el fusilamiento. Los testimonios indican que, en muy raras ocasiones, esas consultas populares terminaron en la aprobación del fusilamiento de los procesados. Menos aún, si se trataba de formular un veredicto a un grupo de reos como ocurrió en el Caguán, cuando en tiempos de la "Zona de Despeje" los milicianos de las FARC hicieron múltiples detenciones, en su mayor parte de extraños de la región en Doncello, Puerto Rico y Cartagena del Chairá. Cerca de 28 de los detenidos fueron presentados en un juicio a los campesinos como paramilitares, quienes le conmutaron la pena de muerte por la de trabajo forzado. En cumplimiento de la sentencia fueron llevados a trabajar en la apertura de una carretera y mantenidos en campamentos en la selva bajo la vigilancia de los guerrilleros. Luego de siete meses fueron liberados en Cartagena del Chairá, una semana después de la visita del presidente Pastrana y cuando la carretera tenía unos 20 kilómetros. No todos tuvieron la misma suerte, pues algunos no fueron sacados en el grupo sometido a juicio, lo que hace presumir que fueron ejecutados, posiblemente porque contra ellos existieron mayores elementos para ser considerados como miembros del paramilitarismo.[617]

Para las conductas del segundo grupo —referidas esencialmente a actos graves de delincuencia común— los castigos fueron muy dispares. A los violadores se les castigaba con la pena de muerte. La violencia sexual era considerada como un delito igual de grave al "sapeo", y las referencias a la misma muestran que, por lo menos, hasta comienzos de los años noventa, fue inexorablemente castigado con la pena capital. Frente al homicidio, existieron dos

617. "Los juicios de las FARC", en *El Tiempo*, septiembre 10 de 2001.

posibilidades concretas: la más probable, sobre todo a partir de los años noventa, era la entrega del delincuente a la fiscalía, y la menos probable, el ajusticiamiento, que se daba únicamente en casos de reincidencia, de suplantación e inculpación a la guerrilla o cuando el homicidio generaba tal conmoción social que esta procedía a ajusticiar al culpable para tratar de mostrar eficacia o para ganar simpatías.[618] Una tercera eventualidad, muy excepcional, pero viable en zonas con pobre presencia estatal como en La Unión Peneya, fue la de la indemnización a los familiares de la víctima, en cuya negociación y cumplimiento intervenía la justicia comunitaria y la guerrillera.[619]

Hemos dicho que hacia finales de los ochenta, parecieron disminuir los ajusticiamientos aplicados por las FARC a los civiles, en ejercicio de sus "prácticas judiciales". Tal cambio pretendió evitar el resentimiento que esos actos generaban en las familias de las víctimas y la posibilidad de que fuera explotado por paramilitares o por la fuerza pública. Para algunos de sus miembros, esta falla se estaba "superando" como lo expresaba en 1999, el jefe de finanzas del Frente 3 en Cartagena del Chairá, quien explicaba que se estaban mejorando los procedimientos por cuanto que ahora "un comandante no decide sobre la vida de nadie, y debe entregar los datos al Estado Mayor". En el mismo sentido, Iván Ríos recordaba en el 2001, que desde el Pleno del Estado Mayor de 1985, se había ordenado que cualquier ejecución debía ser aprobada por el Secretariado.[620]

618. Por ejemplo hacia 1996-1997, una cuadrilla de las FARC ejecutaría al violador de un bebé en Puerto Príncipe (Vichada), a solicitud de algunos habitantes. Entrevista al ex combatiente de las FARC, Comandante de Escuadra, Bogotá, julio de 2010.

619. Serrano Navarro, (1995), *op. cit.*, p. 154.

620. "Entrevista a Robinson", en *Alternativa*, núm. 21, marzo de 1999, p. 22-23. Decía Ríos: "Desde hace muchos años, desde el año 85 hay un Pleno de Estado

El decline de los ajusticiamientos parecía advertirse en la zona de La Macarena, por lo menos hacia mediados de los noventa, pues varios testimonios indicaban la entrega de los acusados, especialmente de asesinato, a las autoridades; los capturaban y los mantenían amarrados hasta que alguien se responsabilizara de conducirlos ante la fiscalía, encargo que recaía casi siempre en los miembros de las JAC. Ese cambio obedecía a los reclamos de los colonos que reprobaban los actos injustos de los comandantes que no se tomaban su tiempo para preguntar, recoger datos y escuchar a los testigos, sino que "entraban ejecutando de una vez". En su momento, los colonos manifestaron que se sentían víctimas y reprimidos por "unos" y "otros", refiriéndose también a que cuando entraba el Ejército habían detenciones injustas, castigos, maltratos y humillaciones para los pobladores. Tales reparos no significaban en manera alguna que los colonos rechazaran totalmente la pena de muerte, lo que pretendían, ante todo, fue eliminar las ejecuciones "injustas"; sobre ello es ilustrativo que un antiguo colono que vivió los dos procesos opinara que, en ciertos casos, eran necesarias, especialmente contra los que se dedicaban al robo de animales.[621] Punto de vista muy extendido en zonas rurales colombianas, las más descuidadas por el Estado y en donde la pobreza hace que los campesinos se aferren a sus pequeños bienes y que disculpen o justifiquen procedimientos y penas tan censurables.

No tratándose del robo de ganado, hasta podía presentarse la posibilidad de que la comunidad intercediera por un preso de la guerrilla. Así, en el bajo Caguán, en junio de 1996, más de noventa personas se dirigían por escrito al comandante del Bloque Sur para

Mayor Central que dice, claramente, que cualquier caso en el cual un Frente considere que hay que matar a una persona debe ser consultado, hasta la máxima instancia que es el Secretariado". Ver Espinosa Menéndez, (2003), *op. cit.*, p.170.

621. Luis Carlos Ramírez (1996), *op. cit.*

abogar por un detenido. Comentaban que lo conocían desde hacía ocho o diez años "desempeñándose como constructor, albañil y administrador de bar; demostrando siempre buena conducta y espíritu de convivencia ciudadana", por ello agregaban: "solicitamos a usted que sea castigada la falta que cometió, pero en aras de ese pasado de persona trabajadora y honesta le sea concedida la gracia de la vida".[622]

En el caso de los robos, antes de la década del noventa, existía el procedimiento de los avisos o de los llamados de la guerrilla para que el sindicado cambiara de conducta o se corrigiera, para evitar la muerte. A ello aludía un estribillo campesino del Putumayo de comienzos de la década del noventa: "Primera perdonada, segunda avisada y tercera castigada".[623] En Cartagena del Chairá, a los que robaban se les castigaba con dos o tres meses de trabajos forzados,[624] allí mismo un delito también contra la propiedad, como la estafa, sino involucraba un monto económico significativo se le castigaba con una multa de un millón. En Guaviare, al que robara se le hacía reponer lo sustraído en un tiempo determinado y se le imponían multas.[625] En La Macarena, quizá, la pena más corriente fue el destierro, que se aplicaba a los acusados de robo, abigeato e incluso a las "personas problemáticas". Lo usual fue que se les diera entre tres o cuatro días para salir de la región. El desterrado tenía la posibilidad de encargar a otra persona para que le vendiera sus bienes. Si no acataba la medida, lo más probable era que terminara

622. "Yo también fui guerrillero en el Caguán", en *El Tiempo*, febrero 17 de 1997.

623. Comisión Andina de Juristas, (1993), *Putumayo*, Editorial Códice, Bogotá, p. 104.

624. "La Ley Bolívar. Código Penal de las FARC", en *Alternativa*, núm. 21, marzo de 1999, p. 22.

625. García Manosalva, (1997), *op. cit.*, p. 45.

siendo ejecutado.[626] Este procedimiento fue diferente al acostumbrado para delitos contra la seguridad de la guerrilla, en los que operaba la confiscación de bienes muebles e inmuebles.

Las FARC respaldan a los campesinos cultivadores de la hoja y recogen millonarios recursos provenientes de la droga, pero castiga a los drogadictos. En el Putumayo, a comienzos de los años noventa, todavía se ajusticiaban bazuqueros, especialmente cuando a esa conducta se le agregaba otra que también causara rechazo social. Posteriormente en esa región, los Frentes 32 y 48, no "los admitía", lo que significaba el destierro o el tener que soportar multas y sanciones. El Frente 32 en el Putumayo estaba convencido que los consumidores de bazuco se les recuperaba colocándolos a desempeñar alguna labor, por eso los emplazaba a que trabajaran so pena de recibir multas de quinientos mil pesos. En contraste, en el Guaviare como había ocurrido anteriormente en el Putumayo, el consumo de bazuco podía conducir a la pena de muerte solo cuando se apelaba al robo para mantener la adicción. El Frente 32 multaba a los vendedores de dicha sustancia.

En zonas de retaguardia, como en otros lugares con presencia guerrillera, los conflictos que ocasionaban las lesiones personales conllevaban a que el agresor pagara los gastos médicos y hospitalarios, debidamente soportados por el agredido, una indemnización por el salario que había dejado de percibir durante el tiempo de su incapacidad y una multa impuesta por la guerrilla o la JAC. El valor de esta, en el Putumayo, fue de medio millón de pesos. En Caquetá, específicamente en Cartagena del Chairá, por ejemplo, a comienzos de 1999, un agredido a puñal había recibido tres millones de pesos fuera de los gastos de hospitalización.[627]

626. Luis Carlos Ramírez, (1997), "Entrevista a 'Gabriel'", La Macarena, vereda Yarumales, marzo-abril.

627. "La Ley Bolívar. Código Penal de las FARC", *op. cit.*, p. 22.

Por mandato del Frente 48, en Putumayo, las prostitutas no podían ejercer su trabajo sino contaban con su permiso, tampoco lo podían desempeñar en fincas ni en sitios no autorizados; el permiso se otorgaba si tenían en "regla sus documentos y el respectivo carné". En Puerto Alvira (Meta), un pequeño caserío convertido en centro de diversión de los "raspachines", al contar con 23 estaderos, 6 discotecas y 3 billares, el Frente 44 les cobraba a las 20 prostitutas del lugar el 25% de cada cliente que atendieran.[628] En contraste, en el área del Frente 32, en Putumayo, imponía una multa de un millón de pesos al que llevara prostitutas a la región y en Miraflores, Guaviare, las FARC las habían sacado de la población con el argumento de frenar las enfermedades de transmisión sexual. En San Vicente del Caguán, durante la época del despeje, funcionaron 12 burdeles controlados por la "policía cívica" y la guerrilla, que periódicamente revisaba los carnés, controlaban a los borrachos e impedían que esos lugares fueran visitados por los guerrilleros.[629]

En Putumayo y Caquetá, las FARC controlaba los bares o "chongos". En la primera región solo se daba permiso para que funcionaran en los sitios donde tradicionalmente lo habían hecho y en la segunda debían cerrar sus puertas a las dos de la mañana, so pena de una multa de medio millón de pesos. En Guaviare, igualmente, se había limitado el tiempo de duración de las fiestas y el exceso en la ingestión de bebidas embriagantes; en áreas del Frente Combatientes del Yarí, la música debía quedar a "bajo volumen", después de las 10 p.m. o de lo contrario se aplicaba una multa de trescientos mil pesos. En Guacamayas, Caquetá, una población con influencia del Frente 3, estaba vedado que los menores consumieran alcohol y en territorios del Frente Combatientes del Yarí estaba

628. "El otro Estado en Puerto Alvira", en *El Tiempo*, agosto 24 de 2003.

629. "Si un cliente no paga se lo llevan", en *El Espectador*, marzo 6 de 2001.

prohibido conducir en estado de embriaguez.[630] Los Frentes 3 de Caquetá y 32 de Putumayo, castigaban al borracho que armara un escándalo y echara a perder un bazar con la imposición de una indemnización por los gastos y lo que se esperaba recoger en el evento. En Putumayo, los bazares, festivales y la contratación de orquestas solo podían tener fines comunitarios y con previa aprobación de la JAC y de la guerrilla.

Las normas guerrilleras también pretendían disminuir las posibilidades de conflictos futuros ordenando, por ejemplo, que los animales no estuvieran sueltos y haciendo pagar los daños ocasionados en las sementeras, previniendo bajo amenaza de multa que se limpiaran los solares, e imponiendo que todo negocio se realizara por escrito y con testigos. Se buscaba también prevenir conflictos cuando se le recriminaba al chismoso con multas; en Putumayo, la multa se incrementaba en caso que el "acusado" fuera reincidente y tuviera una actitud disociadora que interfiriera en el desarrollo de los proyectos comunitarios. Una intencionalidad preventiva guiaba la norma del Frente 48, que proponía que la comunidad, los patronos y los trabajadores, concertaran horarios, el valor del jornal y el compromiso de los patrones de suministrarles a sus trabajadores alojamiento y vivienda "digna". En el Putumayo, el jornal de las empleadas de servicio no podía ser inferior al de un trabajador rural.

En las normas de convivencia y en las reglas dictadas por la guerrilla, uno de los puntos importantes fue la protección al grupo guerrillero frente a amenazas externas de grupos contrainsurgentes. Por ello se explica que en el Putumayo no se permitiera vendedores ambulantes, ni colombianos ni extranjeros, y que para poder continuar con esa actividad el interesado debía fijar su negocio en un solo lugar. A la seguridad regional debían contribuir las juntas de

630. García Manosalva, (1997), *op. cit.*, p. 45. FARC-EP, Estado Mayor Combatientes del Yarí, (s.f.), "Normas de convivencia".

acción comunal, al estar obligadas a llevar un libro con el registro de los trabajadores "flotantes" con datos precisos que facilitaran su ubicación (nombre, cédula, lugar de trabajo y de vivienda). Concernía también al "patrón" colaborar con la seguridad, en tanto que este debía responder por sus trabajadores; en igual situación quedaba quien recomendara a un forastero en el evento en que este causara problemas. En el Putumayo, quien violara la prohibición de traer gente desconocida se hacía acreedor a una multa de dos millones de pesos. Esa misma cantidad de dinero debía pagar el vendedor o comprador que hiciera el negocio de un bien inmueble sin consultar con las FARC; en el Putumayo se restringía ese tipo de operaciones comerciales, pues el Frente 48 mandaba que debían realizarse entre "personal ampliamente conocido".

Una de las medidas de seguridad más generalizadas, a lo largo y ancho de la zona de retaguardia, fueron las limitaciones impuestas a la movilización nocturna. Así tenemos que a pagar una multa se exponía quien transitara en vehículo automotor después de las 6 p.m.; secundariamente, podía ser castigado con la confiscación e incluso la incineración del automotor. Las prohibiciones y las penas por movilización nocturna abarcaban la subida y bajada por los ríos, en lanchas y canoas.

Pero sin duda el extremo de todas las medidas de control para evitar el ingreso de extraños se dio en la población de Miraflores, Guaviare, a finales del 2002. Allí, sus habitantes fueron carnetizados y tenían la obligación de portar este documento para no ser sancionados con una multa de 80.000 pesos. Esa tarea significaba, como en otros centros urbanos de la zona de retaguardia, la vigilancia de las milicias vestidas de civil.[631]

631. John Alfonso Moreno, (2002), "Un paraestado de las FARC", en *El Tiempo*, septiembre 7.

Otras normas también de mucho peso dentro de las disposiciones guerrilleras fueron las centradas en los problemas ambientales. Una de las pocas que contienen una parte motiva relevante fueron las promulgadas para el sur del Meta por el Estado Mayor del Bloque Oriental (EMBO). Aunque dicha normatividad se declaraba inclinada a la plena utilización de los recursos renovables, esta se condicionaba a que "los beneficiarios le revirtieran a la naturaleza parte de su utilidad". La solidaridad con las preocupaciones ambientales se expresa en "la defensa de las reservas naturales, de los parques, del nacimiento y cauce de las aguas y de los bosques, de la fauna". Se consideraba que la protección al medio ambiente debía ser un propósito colectivo en tanto que era un "patrimonio de todos nosotros y de las futuras generaciones". Con esos criterios se sugería que fueran las propias organizaciones comunitarias las que trazaran y ejercieran un orden y control en "defensa del medioambiente".[632]

Las normas para la conservación del medio ambiente contenían disposiciones como las siguientes: sobre la protección de las aguas de los ríos y los caños, en La Macarena se ordenó, en 1996, que no se cortara madera en un área de 2.000 metros, a cada orilla, del cauce de los ríos.[633] En el Putumayo, en territorio del Frente 48, se mandaba conservar los rastrojos o la vegetación en una extensión de 50 metros al lado y lado de las riveras de los ríos y 30 metros a las orillas de los caños; en caso de que esas riveras estuvieran descumbradas, se debía reforestar. Para proteger esas aguas se prohibía botar basuras y desechos químicos. Para complementar ese impedimento las directivas de las JAC tenían que ubicar en los caseríos y veredas "lugares adecuados para reciclar las basuras,

632. FARC, Estado Mayor del Bloque Oriental (EMBO), (1995), "Propuesta para la extracción de madera y tierras", en *Resistencia*, núm. 109, abril.

633. Espinosa Menéndez, (2003), *op. cit.*, pp. 232 y 233.

construir pozos sépticos y adecuar los laboratorios a lugares que no contaminen el agua".

En varias regiones de la retaguardia, las FARC prohibían la "tumba" de árboles: en La Macarena, Putumayo o Guaviare se prohibía cortar maderas con fines comerciales, pero se podía usar la madera para beneficio colectivo e individual, siempre y cuando se contara con un permiso de las directivas de las JAC. En el sur del Meta, solo los residentes de más de dos años podían aserrar madera, pero debían sembrar diez colinos por cada palo tumbado.[634]

En todas las zonas la pesca comercial estaba también prohibida y para el consumo familiar únicamente se admitía la pesca con anzuelo y la atarraya; estaban proscritos cualquier otro tipo de métodos. La caza comercial de animales estaba también vedada. Tampoco se podía cazar con perros o con trampas, pero se permitía el consumo familiar con autorización de las juntas de acción comunal. Como en diversos lugares controlados por la guerrilla, se prohibía la caza de animales en vía de extinción. En La Macarena, en el proceso prohibitorio, se distinguen dos etapas: como decía un colono, al comienzo la caza "estaba prohibida por todas las instituciones" que funcionaban en la región, esto era el Inderena, la guerrilla y las asociaciones comunales. Todos lo prohibían, pero nadie podía controlar esa actividad efectivamente debido a la magnitud de la zona; además, los colonos no renunciaban a que algunas especies (dantas, "cajuches", pavas, pajuiles, "laupas", etc.) hicieran parte de su dieta alimenticia. La persistencia en desobedecer esa prohibición llevó a que la guerrilla implantara una pena pecuniaria por la muerte de cada animal; por ejemplo, por una danta un millón de pesos o por un venado quinientos mil. Esa pena y el miedo que despertaba la guerrilla —mucho mayor que la que despertaba el jefe del parque natural—, hizo que los colonos comenzaran a respetar la vida de

634. FARC, EMBO, (1995), *op. cit.*

esas especies. A la protección de las especies en extinción también contribuirían los turistas con sus comentarios sobre las riquezas de la reserva.[635] En Putumayo, el Frente 48 prohibía la caza de diversas especies: guacharaca, pajuil, tente, pava, "paletón (tucán)", danta, venado, mico, chigüiro, babilla, loros y tortugas" (art. 4). En esa misma zona, el Frente 32 tenía igualmente prohibida la cacería con el uso de perros o en grupos portando escopetas.

Las penas por los delitos contra el medio ambiente variaban de un lugar a otro. Así en Cartagena del Chairá, en el Caquetá, donde operaba el Frente 3, pescar con dinamita podía implicar una multa de un millón de pesos, mientas en el área del Frente 32 se imponía la mitad de ese valor y se castigaba el "envenenamiento de un caño" con una multa de 200.000 pesos.[636] Allí mismo la venta de madera ocasionaba una multa de 500.000 pesos, pero en Cartagena del Chairá, el castigo tenía un sentido reparador pues por talar una hectárea de bosque se ordenaba la siembra de mil árboles.[637] En la zona del Frente 32, matar un venado se castigaba con 500.000 pesos, una danta, 1.500.000 pesos, y una boruga con 300.000 pesos.[638] En La Macarena se imponía una multa de 500.000 pesos por cazar un "gurre o una lapa"; 1'000.000 de pesos los chigüiros, saínos y manaos; 2'000.000 de pesos por cazar un tigre o un venado. Las multas no operaban cuando se demostraba que el animal estaba causando daños en los cultivos o consumiendo el ganado.[639]

Las multas tuvieron efecto, Espinosa señala por ejemplo: para La Macarena, seis años después de la veda pesquera que impuso

635. Luis Carlos Ramírez (1996), *op. cit.*

636. FARC-EP, Frente 32, (s.f.), "Normas y multas".

637. "La Ley Bolívar. Código Penal de las FARC", *op. cit.*, p. 22.

638. *Ibid.*, p. 23.

639. Espinosa Menéndez, (2003), *op. cit.*, pp. 162 y 163.

las FARC a comienzos de los años noventa, vino una bonanza que permitió que se vendiera comercialmente durante 1998-2000, beneficiando la región; entre el 2001 y el 2002 se impuso de nuevo la veda.[640] La efectividad de las multas podía obedecer, entre otras razones, a que existía el convencimiento en las veredas campesinas que todo terminaba por saberse porque los vecinos eran muy comunicativos o por la vigilancia de los milicianos, es decir, de los colaboradores clandestinos de la guerrilla. Tal sensación hacía que en La Macarena los colonos espantaran las dantas que llegaban al patio de su casa, pero teniendo el cuidado de que no se fueran a lastimar.

Gran parte del poder o del influjo de las FARC en la zona de retaguardia se deriva del respaldo y la protección ofrecido a los cultivadores de la hoja de coca, por lo que han obtenido como contraprestación significativos ingresos tributarios. La retaguardia nacional de las FARC se asentaba, precisamente, en las zonas donde históricamente se originaron los cultivos y en donde ha estado concentrado el mayor peso de la producción de la hoja. Departamentos como el Guaviare, Putumayo y Caquetá han figurado permanentemente en los primeros lugares en todos los registros que se han realizado sobre hectáreas cultivadas en el país. Según Sánchez y Díaz,[641] los cultivos de la Orinoquia y la Amazonia, en las que se hallan los mencionados departamentos, llegaron en promedio, entre 1999 y 2001, a 120.000 hectáreas, y representarían el 78.6% de la producción total del país.

La guerrilla comenzó a tener participación en el negocio por el sistema de "gramaje", que consistía en cobrar un impuesto a los productores de la hoja; esa cobertura del impuesto surgió con anterioridad a la VII Conferencia, pues en ella se ordenaba su desmonte por considerarla impopular y porque terminaba favoreciendo "a

640. *Ibid.*, p. 163.

641. Fabio Sánchez, (2007), *op. cit.*, pp. 144 y 145.

las grandes mafias exportadoras", a quienes se les traslada dicha obligación.[642] No obstante, en el curso del conflicto se rectificaron las pautas de la mencionada conferencia, pues en ocasiones los cultivadores debieron de pagar un gravamen y vieron incrementar el porcentaje del mismo. En efecto, los habitantes de La Macarena cuentan que, a mediados de los noventa, el kilo de coca se pagaba a millón y las FARC descontaban un 20% al comprador; posteriormente, hacia el 2000, el intermediario debía pagar un impuesto del 30%.[643] Las reglas, en todo caso, no fueron homogéneas: en La Macarena, hacia el 2001, las FARC prohibían sembrar más de cuatro hectáreas para evitar la sobreproducción y estimular las siembras de cultivos de pancoger, en cambio, en Caquetá, en 1996 se cobraba impuesto a los cultivadores cuyos cultivos sobrepasaran las cuatro hectáreas.[644] En el Putumayo, hacia 1999, el sistema tributario presentaba otros criterios, según lo afirmaba la Policía Antinarcóticos, pues operaba el impuesto de acuerdo a las fases del proceso de la siguiente manera: por cada hectárea cultivada; por la producción y recolección de la hoja; por el servicio de seguridad a los laboratorios; por la seguridad de los aviones y por cada vuelo que saliera de la zona; y por el ingreso de insumos y transporte.[645] Otra versión que muestra la disparidad indica que en 1997, en las selvas de Ca-

642. Se dijo en la mencionada Conferencia: "No puede el movimiento guerrillero de las FARC-EP seguir promoviendo a manera de leyes, medidas tales como la del gramaje de la coca, la imposición rígida de cuotas a pequeños y medianos cultivadores". FARC-EP, Secretariado del Estado Mayor Central, (1982), *Informe Central a la VII Conferencia Nacional,* mayo 4-14.

643. Luis Carlos Ramírez, (1997), *op. cit.*; Espinosa Menéndez, (2003), *op. cit.*, p. 207.

644. FARC-EP, Frente 15, José Ignacio Mora del Bloque Sur, enero 28 de 1996, en Indhira Guzmán; José Muñoz, (2004), *El gran cartel,* Imprenta Nacional, Bogotá, p. 79.

645. Vicepresidencia de la República, Observatorio del Programa Presidencial de DH y DIH, (2002), *op. cit.*, p. 74.

quetá y Guaviare, las FARC cobraban 25.000 pesos por hectárea de coca a los cultivadores que explotaban dos hectáreas y 200.000 a los que poseían cuatro; por kilo procesado en laboratorio había que pagarles 35 mil pesos y 25 mil pesos por kilo vendido; por cada viaje de avioneta recibían tres millones.[646]

En algunas zonas, como en el Putumayo, las FARC sacaron del comercio de la droga a los intermediarios y decidieron comprar ellos mismos la producción debido a que acusaban a aquellos de cierta proclividad hacia el paramilitarismo. Según Ricardo Vargas,[647] la guerrilla también comenzó a regular los precios de la pasta básica de coca colocando precios desfavorables a los productores, lo que indujo a los campesinos a llevar la pasta a sitios no autorizados por la guerrilla con tal de lograr mejores precios, conducta que eventualmente podría acarrear la pena de muerte. Otra intervención de la guerrilla en el negocio de coca ha sido la de imponer la obligación de cultivar por cada hectárea de coca otra de productos básicos en la dieta alimenticia, como yuca o plátano, a fin de evitar el encarecimiento de los alimentos y para sobrellevar las caídas de los precios de la hoja, fenómeno que ha estado acompañado con especulaciones en diversos productos y alto costo de la mano de obra.

El cobro de impuesto por insumos (urea, gasolina, cemento, etc.) fue corriente en varias regiones de la zona de repliegue, al igual que el impuesto por el ingreso de mercancías, alimentos, cervezas, etc.; hasta los vendedores ambulantes de ropa tenían que pagar una cuota por el día que permanecieran en un poblado. Por supuesto, que todo ello conllevaba a que se elevaran los precios de los productos a fin de cargar la tributación a los consumidores; también

646. "Una espina en la médula de las FARC", en *El Tiempo*, febrero 16 de 1997.

647. Ricardo Vargas Meza, (2004), "Conflicto armado, narcotráfico y fronteras en el sur de Colombia: el caso de Putumayo", en Gonzalo Sánchez; Eric Lair (editores), *Violencia y estrategias colectivas en la región andina*, Norma, Bogotá, pp. 307-309.

jalonaba el costo de vida el que se cobrara tributación a la venta de ganado, como en Cartagena del Chairá, donde los ganaderos debían pagar tres mil pesos por cada res que sacaban en venta al mercado local y cinco mil pesos cuando querían sacarlo a mercados diferentes. En algunos lugares, se cobró impuesto al sacrificio de ganado y el control del mismo se le asignó a las JAC, que debían vigilar el pesaje, las marcas y las condiciones de salud del animal. [648]

Excepcionalmente, los tributos cobrados por la guerrilla alcanzaron los servicios públicos, pero únicamente los consumidos por comerciantes, con el objetivo de disminuir el valor de lo cobrado a los que no se dedicaban a este reglón económico. En efecto, esta singular forma de tributación y de redistribución del tributo operó en Miraflores en 1998, luego que los guerrilleros lograran sacar la base antinarcóticos instalada en Miraflores, suplantar la autoridad y montar un "gabinete municipal" que realizaba actos de gobierno, entre ellos, la adopción de una nueva estratificación para efectos del cobro de servicios públicos. Por ello, todos los habitantes del poblado quedaron pagando las cifras más bajas de los servicios, al quedar clasificados en los estratos 1 y 2, con excepción de los comerciantes a quienes se les duplicó el valor de las tarifas. A esto se agregó que gravaron el ingreso de productos con los que comerciantes atendían las demandas de víveres y mercancías de otros pueblos cocaleros vecinos; el comercio, además, debía pagar también

648. "La Ley Bolívar. Código Penal de las FARC", *op. cit.*, p. 23. El Frente Combatientes del Yarí dispuso lo siguiente: "30. Las juntas supervisarán el sacrificio de ganado, teniendo en cuenta bono de venta, colilla de la báscula, marcas y enfermedades del animal, si no se tienen los documentos o está enfermo, el animal será decomisado hasta aclarar la situación y todos los gastos que acarre correrán por cuenta del carnicero". FARC-EP, Estado Mayor Frente Combatientes del Yarí, (s.f.) "Normas de convivencia".

impuestos por industria y comercio, por aseo, por pavimentación de calles y por "día cívico".[649]

Para concluir hay que mencionar otras ofertas de bienes sociales brindados por las FARC, nos referimos a la apertura y conservación de caminos y vías carreteables, obras que resultaban del trabajo forzado con que se castigaba a civiles y guerrilleros; una muy significativa fue la trocha de 278 kilómetros que atravesó la selva, partiendo de La Macarena, pasando por el sur del Guaviare hasta terminar en Peñas Coloradas, en el Caquetá.[650] Asimismo, sobresale que la guerrilla haya ofrecido un sistema de préstamo, en una de sus áreas cocaleras del Caquetá, debido a que el "banco agrario" estaba ubicado en San Vicente del Caguán y para llegar al mismo había que viajar unas seis horas en lancha y pagar doscientos mil pesos. Los préstamos se respaldaban principalmente con "títulos de ahorro" y se cancelaban con coca.[651]

En el área de retaguardia se desarrolló también una importante infraestructura de la organización guerrillera: campamentos para albergar a un alto número de guerrilleros como el cuartel "madre" del Bloque Oriental conocido como "el Borugo", en La Macarena (Meta), que tenía la capacidad de alojar a unos 800 guerrilleros,[652] Igualmente, sostuvo fincas, trapiches, criaderos de pollos y hatos ganaderos para asegurar el sustento de los frentes guerrilleros; acondicionó cuevas para depósitos y escondites; e instaló talleres para la reparación de vehículos y fabricación de armamento.[653] En las

649. Moreno, (2002), *op. cit.*; "Miraflores, cuatro años después", en *El Tiempo*, agosto 30 de 1998.

650. Bedoya Lima, (2008), *op. cit.*, p. 181.

651. *Ibid*, p. 359.

652. "En las entrañas del emporio del mono Jojoy", en *El Líder* (diario caqueteño), septiembre 25 de 2011. Disponible en web: <www.ellider.com.co>.

653. "Cerco al mono 'Jojoy'", en *Semana*, marzo 7 de 2009.

fincas laboraban más civiles que guerrilleros que pagaban sus faltas con trabajo forzado; en una de ellas, por ejemplo, del Frente 16, en el Vichada, llegaron a contar con 30 o 40 civiles castigados por alcoholismo, consumo de bazuco, robos y hasta asesinato, cada quien tenía la tarea de tumbar maleza y árboles y mantener determinado número de hectáreas. La actividad de la finca se redujo cuando las JAC acusaron a las FARC de estar explotando a la población civil.[654]

Otra directriz sobresaliente en la zona de retaguardia para fortalecer el aparato militar y adecuarlo a las necesidades de la guerra, fue la compra a gran escala de tierras. Se trataba de interconectar propiedades con fines políticos-militares y logísticos para facilitar la movilidad de las cuadrillas, el sostenimiento de sus miembros en las campañas militares; asimismo se pretendía reforzar el poder de la organización en las áreas de la retaguardia teniendo como perspectiva el reconocimiento del estado de beligerancia. Las fincas fueron entregadas a personas y familias cercanas a la insurgencia.[655]

Otro aspecto sobresaliente del orden de las FARC en la zona, fue el intento de articular un modesto servicio de salud para la guerrilla. Seguramente atendiendo los mandatos de la VIII Conferencia que había ordenado a los Estados Mayores de los Bloques la implementación de clínicas "clandestinas farianas", esa guerrilla adaptó en las selvas puestos de salud y pequeños hospitales como el ambulante de la "Compañía Ismael Ayala", que ofrecía —tanto a civiles y guerrilleros—, tratamiento odontológico y cirugías menores, o el que acomodó el Frente 27 en uno de los salones de las cuevas

654. Entrevista al ex combatien e de las FARC, comandante de Escuadra, Bogotá, julio de 2010.

655. Entrevista al ex combatiente de las FARC, comandante de Escuadra, Bogotá, mayo de 2010.

que unen la Sierra de la Macarena y Caño Yarumales.[656] Sin duda el hospital de mayor capacidad parece haber sido el instalado entre los "Pozos de Caquetania y hacia abajo del Yarí", el cual contaba con camas para atender enfermedades leves, heridos en combates e infectados de SIDA y hepatitis B.[657]

La retaguardia estratégica del ELN

La retaguardia nacional del ELN estuvo constituida por una franja horizontal de espacios ligados por corredores estratégicos que atravesaba varios departamentos del centro del país: desde el bajo Cauca antioqueño hasta las zonas montañosas de Norte de Santander, pasando por el sur de Bolívar, el sur de Cesar y el norte del departamento de Santander (ver Mapa N° 4).[658] Esa franja fue el soporte para impulsar la expansión de esa organización en la parte norte del país a zonas de la costa atlántica (La Guajira, la Sierra Nevada, etc.) y para fortalecer su presencia hacia el centro del territorio colombiano (el occidente de Santander, el norte de Boyacá, Arauca, etc.).

656. Karl Penhaul, (2011) "Las FARC desde adentro, modelo 2011", en *El Espectador*, abril 30. Cuevas, (2009), "Jojoy en las selvas del Meta evidencian dificultades de las FARC ante el acoso militar", en *El Tiempo*, marzo 6.

657. Entrevista a ex combatiente de las FARC, comandante de Escuadra, Bogotá, julio de 2010.

658. Manuel Pérez, miembro de la dirección nacional del ELN y un militar de la segunda división del Ejército colombiano, coincidían en líneas generales en identificar la retaguardia estratégica de esa organización guerrillera. Decía el primero: "nuestra zona estratégica abarca desde Arauca en la frontera con Venezuela, hasta el norte de la costa Atlántica, pasando por Santander, el noroccidente de Antioquia, el sur de Bolívar. Es una franja como de 600 kilómetros de largo y unos 150 kilómetros cuadrados". En López Vigil, (1989), *op. cit.*, p. 191. La segunda interpretación planteaba que la retaguardia estratégica estaba configurada por el nordeste antioqueño, el sur de Bolívar, sur del Cesar, Catatumbo, norte de Boyacá y Sarare. En Javier Cañón Núñez, (1998), *Vericuetos de la guerra política*, Publicaciones de las Fuerzas Armadas, Bogotá, pp. 40 y 41.

En la franja actuaban varios frentes guerrilleros que pertenecían a tres de los cinco "Frentes de Guerra" del ELN, que dividían el territorio colombiano; desde los años setenta, en algunas regiones de esa zona habían hecho presencia dos de las más antiguas estructuras del ELN, el Frente Camilo Torres y el Frente José Antonio Galán. En la franja se movieron entre 1991 y 2001, los tres "Frentes de Guerra" —equivalente a Bloque en las FARC—, que concentraron la mayor actividad armada en ese período: el Frente de Guerra nororiental con el 48% de las acciones, el noroccidental con el 23% y norte con el 13%. El nororiental estuvo compuesto por unos 11 Frentes, operando en los departamentos de Norte de Santander, Santander, Cesar y Arauca; el noroccidental que operó con unos 8 frentes rurales, particularmente en Antioquia; y el norte, con unas 11 estructuras y con presencia en Cesar, Bolívar, Magdalena, Antioquia y Chocó.[659]

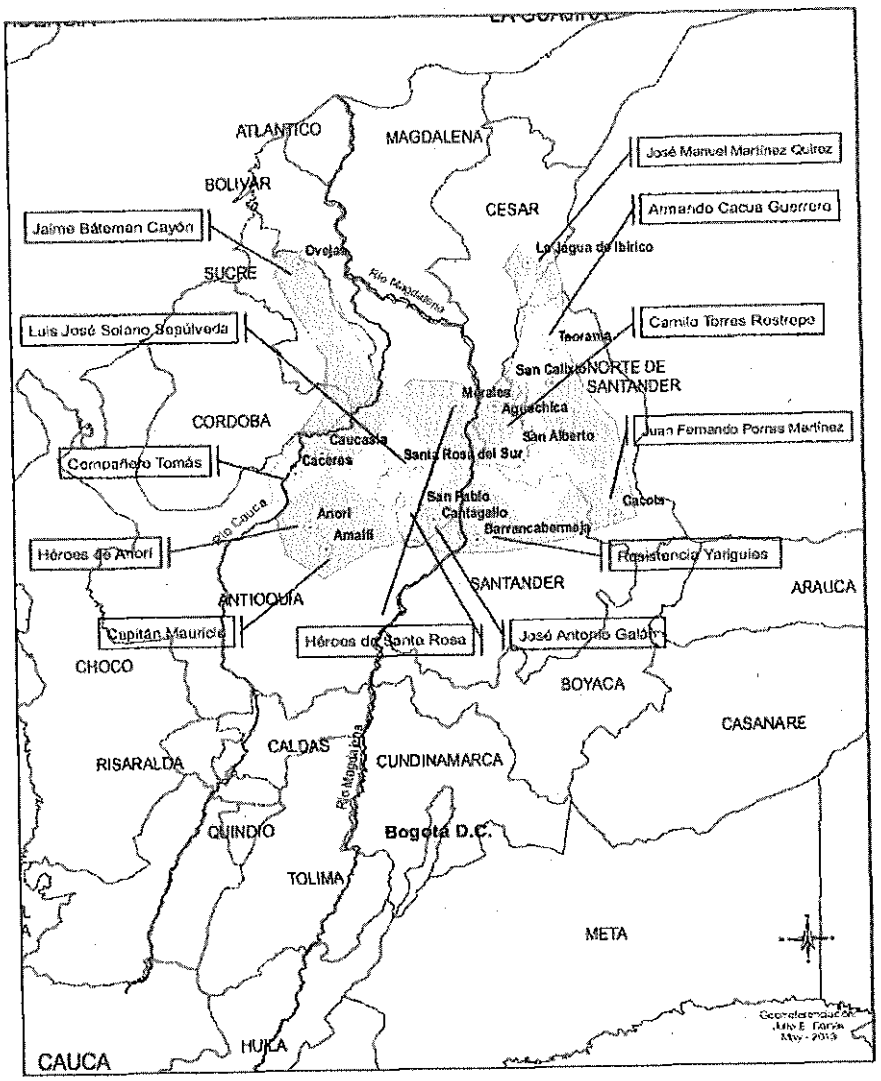
Por lo general, en la zona de retaguardia el ELN evitaba el enfrentamiento con el Ejército, moviéndose en grupos pequeños de cuatro a cinco personas e incluso desarmados. De la misma manera, el control de los insurgentes fue relevante en el sur de Bolívar, considerado como un "santuario" de esa organización, en el Catatumbo, una zona próxima a la frontera con Venezuela, y el noreste antioqueño. En las veredas más seguras de la primera área, e incluso en la plaza de Simití,[660] se izaba la bandera roja y negra del ELN, mientras que en la segunda y tercera estuvo asentado en ocasiones el Comando Central (COCE) de esa organización.[661] De lo que

659. Vicepresidencia de la República, Observatorio del Programa Presidencial de DH y DIH, (2002), *op. cit.*, pp. 27 y 28.

660. "Guerrilla secuestra ocho concejales en San Pablo", en *El Nuevo Siglo*, agosto 18 de 1997.

661. "La república oriental de la guerrilla", en *Semana*, núm. 526, junio 2-9 de 1992; Elsa Mogollón, (1988), "Denuncian 'repúblicas independientes' del ELN", en *El Heraldo*, junio 18; Cañón Núñez, (1998), *op. cit.*, p. 40.

Mapa No. 4. Retaguardia del ELN - 1997



Fuente: Georreferenciación: Julio E. Cortés, mayo - 2013.

significaba para la guerrilla esa retaguardia, uno de sus jefes, Manuel Pérez, expresaba en 1988: "una comisión política puede ir desde el noroccidente de Antioquia hasta Arauca y en todo ese camino va encontrar trabajo de organización y apoyo".[662]

Fue una franja en la que tuvo el control de las zonas rurales de varios municipios y corredores que interconectaban distintos espacios, en la que ejerció en diversos grados el cogobierno con las autoridades estatales o el control casi absoluto de varias zonas campesinas. Ejercicio de poder facilitado, en buena medida, por tratarse de zonas abandonadas por el Estado y con deficiencias notables en vías, servicios públicos, vigilancia policiva y agencias estatales que asesoraran, financiaran la producción campesina o contribuyeran eficazmente al desarrollo regional.

En la zona, la guerrilla del ELN cobraba tributos a hacendados y a empresas nacionales y extranjeras dedicadas a la explotación minera; reunía a los campesinos, a los profesores y estudiantes para dictarles conferencias denominadas "cátedras guerrilleras"; citaba juicios públicos a los vecinos acusados de delitos y a los funcionarios del orden local y departamental; ejercía controles al ingreso a algunas zonas e imponía reglas a la explotación de las tierras y de otros recursos de la zona. Asimismo, en las zonas más seguras para la guerrilla, como en la Serranía de San Lucas, se realizaban labores de fabricación de armas (morteros y cañones cortos) y explosivos, particularmente las minas "quiebrapatas" y los "sombreros chinos". Siguiendo las directrices de los estatutos de la organización funcionó una "cárcel del pueblo" para disminuir la aplicación de la pena capital.[663] A futuro en

662. López Vigil, (1989), *op. cit.*, p. 191.

663. Dice en los estatutos: "en las zonas de retaguardia donde existan las condiciones para construir cárceles del pueblo, se considera la posibilidad de conmutar la pena capital, por cárcel". ELN, (1996), *Estatutos*, Montañas de Colombia, julio, p. 78.

esos lugares se pensaba en la instalación de hospitales regionales y hospitales de guerra.[664]

El ELN logró consolidarse en esa franja desde comienzos de la década del ochenta, mediante una paciente labor política combinada, en ese entonces, con el ejercicio intenso de la justicia que hemos denominado en otro lugar como "retaliadora". Así, para tratar de ganar las simpatías en varias zonas de la aludida franja, realizó atentados a las instalaciones de las compañías mineras, hizo uso del secuestro de funcionarios o extorsionó a empresas explotadoras de oro, carbón y petróleo, a cambio de beneficios para las regiones mineras o para sus trabajadores. Igualmente, desde mediados de los años ochenta, antes de que esa modalidad se hiciera destacada en la década siguiente, comenzó a secuestrar alcaldes y políticos, fiscalizando o pidiendo cuentas por el uso de los recursos públicos, presionando el cumplimiento de sus programas de gobierno y promoviendo las inversiones en determinadas veredas. Tal como lo había hecho el M-19, en su mejor momento en la segunda mitad de los años setenta, el ELN se mostró como benefactor de asalariados, de las regiones abandonas y guardián de los dineros públicos.[665]

Desde finales de la década del ochenta hasta casi finales del siglo XX, esa organización también se ha mostrado como abanderada de la lucha contra la corrupción y por el ejercicio de una pronta y

664. "Así eligen los 'elenos'", en *El Tiempo*, agosto 22 de 1993.

665. Por ejemplo, de esas tempranas acciones en zonas como el sur de Bolívar o del Cesar, que anticiparon la sistemática presión sobre las autoridades locales se recuerda el secuestro de un parlamentario liberal, a mediados de 1987, que a cambio de su libertad debió entregar 500 pupitres, dos mil tubos y otros equipos. En los primeros meses de 1988, serían secuestrados e investigados por su gestión al frente de las administraciones municipales, los alcaldes de Morales en Bolívar, y los de Aguachica y Pelaya en el sur del Cesar. Ver "ELN condiciona libertad a cambio de obras", "Canjean pupitres por libertad de López Cossio", en *El Heraldo*, junio 13 y 30 de 1987"; "No me secuestraron rendí cuentas", en *El Tiempo*, febrero 18 de 1988.

eficaz justicia. Hubo ocasiones en que esta guerrilla, para averiguar por el destino de los recursos públicos, prácticamente secuestró a nóminas completas de las administraciones municipales, como ocurrió en Pailitas a finales de 1991, al secuestrar a once miembros del poder local entre los que se hallaba el alcalde, el personero, el secretario de educación, y siete concejales; con ellos estuvo retenida la juez promiscua municipal, para que sirviera de testigo del juicio de responsabilidades que el Frente Camilo Torres le siguió a la administración.[666] La estrategia política del ELN lo llevó también a dar golpes de opinión en los espacios locales, como cuando, hacia 1994 obligó al alcalde de Codazzi a abandonar la localidad, bajo amenaza de muerte, anticipándose a la suspensión que debía imponerle el gobernador del Cesar, porque se le había dictado una medida de aseguramiento con beneficio de excarcelación. En esa época se comentaría que lo que no había logrado el Estado lo había conseguido la guerrilla.[667]

En la franja estudiada, y muy seguramente en las partes geográficamente más marginales, el ELN impulsó la organización campesina para garantizar el autogobierno que superara los viejos vicios del "caciquismo, el gamonalismo, el caudillismo y la exclusión". Se trataba de garantizar la democracia directa, expresada en los acuerdos colectivos para orientar la vida y el trabajo de la comunidad. Para promover el autogobierno, la guerrilla se apoyaba en la organización comunal y veredal, en las organizaciones socioeconómicas y en la promoción de movimientos políticos locales; a partir de estas se buscaría hacer propuestas y fiscalizar las administraciones e instituciones estatales. De manera que, frente a los campesinos, el ELN aparece como un organizador o un asesor que buscaba que las comunidades asumieran en colectivo varios problemas econó-

666. "Liberados siete funcionarios de Pailitas", en *El Tiempo*, noviembre 29 de 1991.

667. "La ley del monte", en *Cromos*, enero 31 de 1994.

micos y sociales, incluyendo la aplicación de "leyes de convivencia comunitaria".[668]

Al igual que las FARC en sus zonas de retaguardia, el ELN promovió la organización de las JAC con diversos comités especializados en diversos ámbitos de la vida social. Por esto se encuentra que la guerrilla confluyó con estas y sus comités en la organización de una serie de actividades económicas. Así, en las zonas mineras el ELN presionó para que reformularan las condiciones económicas y laborales en que se explotaban los minerales, es decir, para que los recursos que ingresaran por regalías se quedaran en las regiones a fin de mejorar su infraestructura o para promover cooperativas o empresas comunitarias; igualmente, exigió que los trabajadores contratados fueran reclutados de la región en la que se hallaban los minerales y que sus salarios fueran mejorados, pretendiendo incluso que se desarrollaran "formas de propiedad obrera en algunas empresas".[669]

En la retaguardia del ELN, la voladura de oleoductos se convirtió en el principal método de presión para obtener recursos de las empresas petroleras, lo cual, como ya lo expusimos, en otro lugar impulsó el inusitado crecimiento de la organización en la última mitad de los años ochenta y comienzos de los noventa. Sin embargo, lo que importa destacar aquí es que la voladura de los oleoductos (Colombia, Central, Caño Limón Coveñas, etc.) estuvo acompañada de un proselitismo que buscaba que las comunidades no solo hicieran conciencia de la necesidad de un replanteamiento de la política petrolera del país, sino que se movilizaran en torno a las deudas sociales de las compañías petroleras derivadas de la extracción del recurso o del paso de los oleoductos. Hacia comienzos de los años noventa, estaba claro que el ELN había diseñado una campa-

668. UC-ELN, (1996), "Área Darío Ramírez Castro, Oro con beneficio social", febrero, p. 11.

669. *Ibid.*, p. 10.

ña para promover las reclamaciones de las comunidades, las cuales contenían los siguientes puntos: pago de los perjuicios causados por la construcción de los oleoductos (contaminación de aguas, casas deterioradas, etc.); respeto a las propiedades de los campesinos vecinas a las instalaciones; pago de regalías a municipios para que estos fomenten la producción agrícola y ganadera; realización de foros para discutir el problema del petróleo, el bienestar y la soberanía nacional.[670] La estrategia pareció redundar en mayor conciencia política regional sobre la explotación de ese recurso, pero también en beneficios para las comunidades, como lo advertía el comandante Manuel Pérez, a finales de los años ochenta, al decir que algunas compañías habían respondido reconociendo que existía "un doble poder", y por ello estaban realizando "obras sociales para la comunidad". Se trataba, añadía Pérez, de "ver quien ganaba la población, si ellos o si nosotros".[671]

La estrategia del ELN de presionar para que las empresas mineras realizaran obras en beneficio local y regional o que pagaran tributos a la guerrilla, se hizo extensiva a las empresas de explotación de oro y carbón. En las zonas de explotación de oro, el ELN a la par de colocar "impuestos de guerra" a las grandes compañías, le propuso a las comunidades que realizaran ellas mismas la explotación, contratando o adquiriendo retroexcavadoras, cuyos propietarios no podían traer de afuera sino personal calificado, pues los demás trabajadores debían provenir de la región. Las retroexcavadoras trabajarían de acuerdo con las juntas de acción comunal, quienes organizarían turnos de trabajo alrededor de las mismas para realizar "el barequeo" o "murreo", es decir, el lavado de la arena por medios mecánicos con el objeto de separar el oro. Las

670. UC-ELN, (1996), *op. cit.*, pp. 16 y 17. (Nota del autor: En alguna época el ELN se antepuso el nombre de Unión Camilista, UC).

671. López Vigil, (1989), *op. cit.*, p. 243.

retroexcavadoras se comprometerían a reparar la zona trabajada dejándola plana y le pagarían a la comunidad un impuesto de quince horas mensuales y cuatro horas cívicas en el día de trabajo comunitario. Las retroexcavadoras que no fueran de la comunidad o que no fueran contratadas por esta debían pagar un impuesto cuyo valor oscilaba, dependiendo de si vendía o no horas, a la capacidad de la misma y a la maquinaria adicional que instalara. En este período se calculaba que en el nordeste antioqueño y en el bajo Cauca existían unas 680 empresas, entre grandes y pequeñas; a los propietarios de cada motor se les exigía seis mil pesos y por cada uno de sus trabajadores otros ochocientos pesos mensuales. El dinero era recogido todos los días por un comité o colectivo.[672]

Otro blanco de la guerrilla en la zona fueron las minas de carbón de Jagua de Ibirico, en el Cesar. Allí las empresas debían pagar el impuesto de guerra a la guerrilla por cada tractomula que saliera de la zona, so pena del incendio del vehículo con bombas molotov; 1992, se constituyó en el año más crítico para los gremios del carbón, pues en solo ocho meses la guerrilla incendió 22 vehículos de carga. El ELN apoyaba los reclamos de la población para que se les cumpliera con la promesa de construir el acueducto, un puesto de salud y una escuela; obras que, en concepto del gremio de carboneros, le correspondía realizarlas al Gobierno, de los impuestos que cumplidamente ellos pagaban. Para ese entonces La Jagua de Ibirico, era un poblado que había crecido desordenadamente, pasando, en menos de diez años, de cinco mil habitantes a contar con cincuenta mil, que mostraba graves deficiencias en los servicios públicos, un gran decaimiento de la producción rural y un desempleo del 42% de sus habitantes en edad de trabajar.[673]

672. "Tercer atentado este año contra la empresa de mineros de Antioquia", en *El Espectador*, febrero 19 de 1989.

673. "La guerrilla se apropia las minas de carbón", en *El Colombiano*, septiembre 8 de 1992; "Cesar; guerrilla frena carbón", en *El Tiempo*, septiembre 3 de 1992.

El ELN también promovió que las comunidades adoptaran una política de tierras con la coordinación de los comités de tierras. En sus zonas de influjo en Antioquia, en áreas con tierras baldías recomendaba el reparto de estas, pero en zonas consideradas como más "abiertas" —áreas sin colononización—, y la conservación de las mismas en las zonas "internas" —áreas ya colonizadas—, con el objeto de mantener las segundas como "reserva". Se recomendaba que las tierras fueran apropiadas de forma comunitaria y con apropiación colectiva de lo que se produjera; la magnitud máxima no debía sobrepasar las 150 hectáreas. Excepcionalmente, se podrían realizar repartos individuales, con previo acuerdo de la comunidad y para beneficiar a personas desposeídas de la misma y que hubieran sufrido graves calamidades o estuvieran en peligro de muerte por razones políticas. De las "parcelas" entregadas quedaría constancia escrita con indicación de los linderos, los vecinos colindantes y la firma de los vecinos que respaldaban al beneficiario; dichos vecinos debían comprometerse a apoyarlo y también a controlarlo. La explotación de las parcelas debía iniciarse pasados tres meses después de la entrega, y no podría colocarse en venta sino hasta después de tres años.

En la zona aludida, el comité de tierras estaba también encargado de resolver los conflictos entre los colonos; sus decisiones se consideraban como de obligatorio cumplimiento. La infracción a los anteriores principios acarreaba, primero, un llamado de atención personal, posteriormente, un segundo llamado pero de carácter público, y si se persistía en la falta podría aplicarse "sanciones mayores". El comité debía procurar que dichas normas pudieran ser aplicadas a aquellas tierras que se habían asignado con anterioridad.[674]

674. ELN, (s.f.), "Políticas y criterios".

Varios de los criterios de colonización planteados en aquella región serían adoptados por el ELN y difundidos en un documento denominado como la "Cartilla del Trabajador Político", destinada a unificar diversas prácticas y métodos de la organización, a recoger la experiencia de los distintos frentes y a contribuir con la capacitación de sus militantes. En dicho texto, elaborado a comienzos de 1998, en lo concerniente a las tierras baldías se recomendaba la "explotación de rastrojos antiguos" antes que de "bosques originarios", llegar a un acuerdo con las comunidades y "otras organizaciones guerrilleras" en lo concerniente al tamaño de las asignaciones de tierra y las normas que debían regir su explotación. Se acordaba que las tierras asignadas se usarían para la explotación agropecuaria y que para el aprovechamiento de las maderas habría que constituir empresas comunitarias que tendrían que restaurar lo deforestado. Se afirmaba que la posición de la organización sobre los recursos naturales era la de propender por la "explotación racional, a un ritmo que no lesione el medioambiente [...] dentro del concepto de desarrollo sostenible, que permita mantener reservas que sirvan de ahorro para generaciones futuras".[675]

Con la pretensión de construir poder popular y para que las masas fueran afirmando su capacidad para configurar un nuevo tipo de sociedad, el ELN impulsaba el desarrollo de nuevas formas económicas dentro la "idea que el desarrollo esté en armonía con la naturaleza" y sosteniendo como principios orientadores la solidaridad y el beneficio comunitario. Así, se impulsaba en sus zonas de mayor influjo la creación de formas económicas asociativas en la explotación de tierras, incluidas las abandonadas; en el desarrollo de cultivos y la cría de aves, peces y cerdos; y en la creación de tiendas comunales, carnicerías y otro tipo de pequeños negocios. Sobre esos proyectos la "Cartilla del Trabajador Político" recomendaba

675. ELN, (1998), "Cartilla..." *op. cit.*

investigar sobre su rendimiento económico y la "política y social" de los mismos a fin de garantizar su rentabilidad y el impulso a nuevos procesos de economía alternativa. Igualmente, se instaba a estatuir democráticamente normas y controles, capacitar a los encargados en la administración y el manejo de contratos, regular precios y salarios, y obtener el apoyo de las empresas externas a la región y a la comunidad.[676]

En la promoción de la economía alternativa hubo recursos de la guerrilla como se observó a mediados de la década al sur de Bolívar y del Cesar, donde la guerrilla actuaba como "Caja o Banco Agrario", prestando sumas de dinero para ser invertidas en la siembras agrícolas, por supuesto que sin intereses y sin los requisitos que exigía esa entidad y con algunos controles posteriores de los insurgentes; en ocasiones, el dinero podía salir de esa misma institución crediticia, dado los frecuentes asaltos en represalia a los embargos y remates de bienes por el no pago de hipotecas.[677] Por ello resulta creíble lo narrado por el jefe paramilitar Carlos Castaño, a su ingreso al sur de Bolívar, hacia 1997 o 1998, al indicar que a un comandante de la guerrilla lo conocían con el apodo de "gerente del Banco Agrario" y al señalar la alegría de los campesinos cuando anunciaron la condonación de las deudas con la guerrilla.[678]

Otra forma comunitaria, pero en beneficio de la guerrilla fueron los llamados "colectivos de producción", que consistían en que a los campesinos les correspondía dar un día de trabajo gratis en las "propiedades comunitarias" destinadas a atender la alimentación de

676. *Ibid.*

677. "La ley del monte", *op. cit.*; "La guerrilla millonaria", en *Cambio 16*, núm. 110, julio 17-24 de 1995; *El Espectador*, julio 13 de 1995.

678. Mauricio Aranguren Molina, (2001), *Mi confesión. Carlos Castaño revela sus secretos*, Editorial Oveja Negra, Bogotá, p. 255.

los frentes guerrilleros;[679] la misma práctica, advertida hacia 1993 en el sur de Bolívar o el sur de Cesar, era una usanza en las zonas de influencia de las FARC.

A diferencia de las FARC, el ELN se mostró en contra de los cultivos de coca en sus zonas de influencia. En los años noventa la prohibición del cultivo y comercio de la coca y la amapola se manifestaba en diversos lugares como en las montañas de Norte de Santander, en donde hacia 1992, las organizaciones comunitarias campesinas prohibían el cultivo y consumo bajo penas pecuniarias y la expulsión de la región de los responsables, o como en el sur de Bolívar, en donde por el mismo año, se prohibía la siembra con el argumento de que estos cultivos estaban en contra del verdadero bienestar de los campesinos y que solo beneficiaba "a los grandes capitalistas".[680]

Frente a los cultivos la directriz general del ELN fue la de persuadir a los campesinos de la inconveniencia de los mismos y según las instrucciones de la "Carta política del militante" era indispensable "ser severos en el deslinde de los narcos de fuera de la zona, muchos de los cuales hacen parte de las redes de inteligencia del enemigo". Se buscaba también concientizar a los campesinos sobre las consecuencias negativas de los cultivos ilícitos, y en últimas, por lo menos lograr que si sembraban una hectárea de coca también plantaran otra de cultivos de pancoger.[681]

La posición en contra de los cultivos de coca tendió a desmoronarse en el ELN a finales de la década del noventa. Ese cambió provino, entre otros factores, de la debilidad financiera y la disminución de las posibilidades para seguir manteniendo los ingresos

679. "Así eligen los 'elenos'", *op. cit.*

680. "Constitución Política Campesina", abril de 1992, artículo 63, en *El Universal*, enero 9 de 1992.

681. ELN (1998), "Cartilla..." *op. cit.*; López Vigil, (1989), *op. cit.*, p. 226.

derivados de la extorsión petrolera o del secuestro; del fracaso en algunas regiones de la política de concientización de la guerrilla sobre los efectos negativos de la siembras; de las presiones en otras zonas de los propios campesinos que se quejaban de su pobreza y de que en cambio otros actores armados permitían los cultivos; de las ofertas de los comerciantes de la droga; y para algunos de la muerte del sacerdote Manuel Pérez, una de las voces más contrarias a las relaciones con el narcotráfico.[682]

En zonas de la retaguardia del ELN —como en Norte de Santander—, llama la atención que las comunidades hayan elaborado reglas para preservar los recursos naturales, algunas de ellas muy novedosas respecto de las prácticas usuales en los procesos de colonización; disposiciones surgidas de la discusión comunitaria, garantizadas con su compromiso de acatarlas y con la aplicación de correctivos realistas y reparadores. En abril de 1992, una "Constitución Campesina", aprobada por 18 veredas, buscaba impedir el desmonte de las cordilleras al fijar como reserva una franja no menor de 500 metros al lado y lado de las montañas. Asimismo, la normatividad campesina restringió el derecho del propietario sobre su bien, al imponer en beneficio social, la obligación de mantener en cada finca una "franja de montaña o de rastrojo como reserva forestal".[683] La disposición cubría a todos los predios de la zona sin importar su magnitud, lo cual la diferenciaría de lo dispuesto por el Decreto 1449 de 1997, que ordenó que los propietarios de más de 50 hectáreas debían preservar una zona de reserva forestal del 10% y en áreas de colonización del 20% para la misma magnitud.[684] Para la protección de las aguas de los aljibes y nacederos de agua se

682. Entrevista a ex combatiente del ELN, comandante político de Frente, Bogotá, septiembre de 2009.

683. "Constitución Política Campesina", *op. cit.*, artículos 43 y 46.

684. Decreto 1449 del 27 de junio de 1997, artículos 4 y 5.

dispuso mantener una "franja de monte" de 50 metros alrededor de los mismos; lo cual fue ampliado por el ya citado decreto estatal que elevó el área de preservación a 100 metros a la redonda.[685] En el mismo sentido, la mencionada "Constitución" impuso la obligación de dejar una franja de montaña de 15 metros de ancho al lado y lado de las orillas de los ríos; disposición que no debe confundirse con la norma que declaraba como "inalienables e imprescriptibles del Estado" la tierra que bordeaba los ríos y lagos en 30 metros a cada lado.[686] Los 15 metros de reserva serían la mitad de los que se adoptó como franja protectora de los ríos en el citado decreto de 1997. Si los campesinos infringían las disposiciones protectoras del medioambiente, se debía, según el caso, sembrar diez árboles por cada árbol talado, sembrar árboles a la orilla de los ríos y quebradas, formar un bosque en las fuentes, pagar daños y perjuicios o la sanción equivalente a diez días de trabajo. Las normas no desterraban la práctica campesina de quemar la capa vegetal para preparar los cultivos; en cambio, prohibía la quema de bosques y lomas "innecesariamente".

Entre las normas dirigidas a proteger la fauna se destacan la prohibición de retener animales en jaulas, y la cacería en predios ajenos y propios, particularmente de los "poco productivos" refiriéndose a "guartinajas, venados, aves y otros".[687] Excepcionalmente, se permitía la caza de animales que "perjudicaran los proyectos económicos comunitarios e individuales".[688] Otras disposiciones son más o menos corrientes en diversos contextos, como la proscripción de la contaminación de aguas con metales, vidrios, aguas negras y otro tipo de basuras y desperdicios; y la de dejar insepultos a los

685. *Ibid.*, artículo 3°.

686. Decreto Ley 2811 de 1974, artículo 83.

687. "Constitución Política Campesina", *op. cit.*, artículo 50.

688. *Ibid.*, artículo 47.

animales muertos. La violación de esas disposiciones acarreaba la amonestación en la asamblea, sanciones económicas y el decomiso temporal o definitivo de los instrumentos de pesca o cacería.

En la estrategia del ELN, aprobada desde finales de los años ochenta, la construcción del poder popular pasaba también por desarrollar formas de justicia o "tribunales populares". Esa orientación, aunada a la nueva etapa que inauguró esta organización desde esos años, significaba que la guerrilla debía contar con la comunidad en ese quehacer, si quería superar el aislamiento de épocas pasadas y los efectos negativos de sus prácticas "defensivas" y "retaliadoras" (capítulos sobre contrapoder germinal y justicia ejemplarizante y sobre contrapoder sin territorio y justicia retaliadora).

En la zona de retaguardia la justicia guerrillera fue complementaria de la justicia comunitaria. Complementaria en dos sentidos: primero en el tiempo, porque las prácticas iniciales de justicia, cuando la guerrilla penetraba por primera vez en algún territorio, corrían a su cargo y porque luego esta promovía que la justicia fuera asumida por las comunidades. En cuanto a lo segundo, porque existía una división de "competencias", por cuanto no todos los delitos o problemas judiciales podían ser resueltos por la comunidad, sino que algunos tenían que ser resueltos por el aparato armado. Además, porque la guerrilla podría convertirse en una "segunda instancia" en la resolución de determinados conflictos. Sin embargo —y a propósito de la segunda instancia—, estuvo dentro de los planes del ELN abandonar esa función para entregarla a un comité de conciliación integrado por representantes de varias veredas, esto dentro de la perspectiva de reforzar la autoridad comunitaria.

La idea de trasladar algunas de las funciones de justicia a las comunidades está articulada al surgimiento en algunas zonas campesinas de "normas de convivencia comunitaria", aprobadas en asambleas campesinas, junto con la elección de "comités de con-

ciliadores" dependientes de las juntas de acción comunal. En tales expresiones es posible que haya existido la promoción indirecta de la guerrilla interesada en que las mismas comunidades adoptaran sus propias reglas de resolución de conflictos, lo cual, por un lado aseguraba que estas fueran compartidas y respetadas, y de otro lado, porque con ello las JAC ganaban en autonomía y no quedaban expuestas al "enemigo" en el evento de aplicar normas sugeridas o impuestas por los aparatos armados. En estrecha vinculación a ese trabajo político circularon recomendaciones para los operadores o los miembros del comité de conciliación, para asegurar el eficiente cumplimiento de sus funciones.

En los aspectos de la capacitación a los operadores de la justicia comunitaria para que asumieran su papel de jueces de "pequeñas causas", se subrayaron algunos principios y criterios que debían orientar el proceso judicial: los intereses colectivos priman sobre los individuales; en todo juicio había que respetar las normas universales del "debido proceso"; el establecimiento de normas y sanciones claras y previas; la valoración de la vida y la persona humana por encima de la "norma"; la imparcialidad; el dictamen justo y "la conveniencia política de la decisión". En ese conjunto, sin duda, existían lecciones positivas para los operadores comunitarios, como también serias inconsistencias entre lo que se enseñaba y las prácticas de la justicia guerrillera no muy dadas a garantizar el debido proceso o anteponer el valor de la vida humana sobre cualquier otra consideración. Sin embargo, la más desconcertante recomendación es la de hablar de imparcialidad como garantía para lograr una "autoridad moral" ante la comunidad, pero a la vez sugiriendo que no se debía ser tan ecuánimes al tomar las decisiones si en el conflicto intervenían simpatías o militancias políticas. Se sugería, a la hora de tomar decisiones, un tratamiento de discriminación positiva en la sentencia, en el hipotético evento de que el procesado fuera miembro de una familia de "amplia trayectoria

revolucionaria", caso en el cual podría permitirse cierta consideración con el sentenciado en el momento de graduar la pena.[689]

Las recomendaciones abarcaban aspectos formales para resolver los pequeños conflictos cotidianos (problemas de linderos, daños en los cultivos, servidumbres, conflictos familiares, etc.); entre ellos, los siguientes puntos: la solicitud de mediación o arbitraje; la aceptación previa de la decisión a que se llegue; la realización de una investigación que valore las causas del conflicto, los argumentos, testimonios y pruebas de las partes; los elementos esenciales de los contratos y las pruebas cuando estos son de carácter verbal; la conveniencia de solicitar opiniones ajenas a las partes sobre las soluciones propuestas, etc. Especiales advertencias se hacían sobre la solución de conflictos familiares y afectivos, en cuanto a los riesgos de perder amistades y de generar animadversiones.

En cuanto a lo penal, se planteaba que en el caso de "viciosos y delincuentes" habría que buscar un "consenso en la comunidad" para intentar "controlarlos y regenerarlos". Sin duda, para comienzos de 1998, el ELN había replanteado su práctica de ajusticiar delincuentes o enemigos de la revolución, por cuanto reconocía que dicho procedimiento generaba "resentimientos contra la organización". Para entonces consideraba que no se podía caer en realizar operaciones de "limpieza social" como las hacia "el enemigo", sino que debía pensarse en la posibilidad de imponer la pena de trabajos forzados o de instalar "cárceles del pueblo" como alternativa para el destierro y el ajusticiamiento.[690]

La idea de disminuir los ajusticiamientos y sustituirlos por otro tipo de penas se estuvo poniendo en práctica en la franja de la retaguardia desde unos años antes. En efecto, hacia 1995, dos jóvenes

689. ELN, (1998), "Cartilla..." *op. cit.*

690. *Ibid.*

abigeos del sur de Cesar, de 18 y 25 años, al igual que sus padres, recibieron notas de la guerrilla solicitándoles se presentaran en determinado lugar por orden del ELN. Luego de ser juzgados por la sustracción de 12 reses, fueron condenados a trabajos forzados durante seis meses y un año, sin que hubiera sido considerado el argumento de haber "robado por necesidad". Para cumplir la pena, los trasladaron a una finca distante donde, bajo la vigilancia de dos personas, fueron puestos a trabajar con instrumentos propios de las labores del campo, previniéndolos que si se fugaban serían ajusticiados.[691]

Es posible que el lugar donde estuvieron los mencionados campesinos haya sido la misma "cárcel popular" del ELN en la zona de retaguardia. A ese lugar se enviaban civiles acusados de maltratar a su esposa o hijos, de "entregar información al enemigo", a deudores morosos, a "homicidas de sus vecinos", o a "intrusos" o "sospechosos" etc.; pero también a paramilitares capturados en combate y a guerrilleros sancionados. La idea con los detenidos fue "resocializarlos" por medio del trabajo productivo en proyectos de avicultura, porcicultura, etc. La cárcel llegó a albergar en ocasiones hasta 150 detenidos vigilados por entre 40 o 60 guerrilleros denominados como las "boinas rojas", una fuerza especial que también tenía la tarea de realizar las capturas, ocasión en la que se colocaban "capuchones rojos". La cárcel se hizo cada vez más insostenible por el asedio de los paramilitares y al parecer fue desmontada en el 2004.[692]

En lo penal, el paso que pretendía impulsar el ELN, según su "Cartilla del Trabajador Político", consistía en promover que en las

691. "Localizan campo de concentración del ELN", en *El Heraldo*, septiembre 18 de 1995; "El ELN trata de implantar justicia a campesinos", en *La Libertad*, septiembre 18 de 1995.

692. Entrevista a ex combatiente del ELN, Mando de comisión política de Frente, Bogotá, julio de 2010.

comunidades los "mediadores" se convirtieran en jueces y que se llegara a la instalación de "tribunales populares" dentro de la perspectiva de consolidar el contrapoder. El juicio tendría que identificar no solo responsabilidades individuales sino también sociales. El tribunal debería configurarse mediante los jueces (1 o 3), el acusador, el defensor y los jueces de conciencia (3 o 5). Los jueces deberían de evitar los extremos en sus juicios, es decir, ni ser excesivamente severos ni excesivamente "considerados". Los alegatos del acusado, el defensor, el acusador podrían plantearse ante la comunidad. En cambio, el jurado de conciencia, que debía ser escogido entre los miembros de mayor reconocimiento en la comunidad, deliberaría privadamente y su decisión sería conocida públicamente. Para imponer las penas se encomendaba tener en cuenta que se estaba en un momento de "agudización de la guerra con el enemigo de clase" y que por lo tanto era necesario "ser talentosos para fijar penas que satisfagan a las víctimas", sin que esto "acarree resentimientos por parte del enjuiciado y sus allegados. Por ello en ocasiones había que persuadir a la comunidad para que conceda perdones parciales a los enjuiciados".[693]

Las huellas de la solución comunitaria de pequeños conflictos y de ciertos delitos se perciben en la citada "Constitución Campesina", aplicada en predios de la retaguardia del ELN. En dicho texto se aprecia, en primer lugar, el reconocimiento de autoridades y de un orden comunitario: la entidad superior en la zona, se denominaba como la "asociación de juntas" que poseía la capacidad de "solucionar cualquier problema", cuando las juntas así lo solicitaran, por no contar con la posibilidad de resolver un asunto. La otra instancia de autoridad se denominaba como la "directiva" que tenía una diversidad de funciones en temas como los siguientes: (a) en relación con el usufructo y las transacciones de los predios

693. ELN, (1998), "Cartilla..." *op. cit.*

de la zona, resolvía el destino de las fincas abandonadas y que no estuvieran "prestando servicio a la comunidad"; debía ser informada de todo contrato de trabajo, de compraventa de tierra, o de usufructo sobre la misma; tenía la potestad de conocer las hojas de vida de los trabajadores y nuevos propietarios ajenos a la región; y podía otorgar paz y salvos y oponerse a las transacciones de venta de tierra. (b) En el plano familiar, contaba con la facultad de resolver la "conformación o separación de parejas siempre y cuando sean solicitados por los interesados". (c) En el plano organizativo, tomaba cuentas de las actividades de los comités y en conjunto evaluaba planes y elaboraba nuevos proyectos comunitarios. En la base de ese orden comunitario estaba la "asamblea", que nombraba la "directiva" y los comités (empresarial, conciliación o de justicia, trabajo, social, finanzas, etc.). Esta instancia que tenía autonomía para abordar cualquier problema en unión con la directiva, se encargaba de componer los planes y programas, y de "fijar el salario de obreros, administradores de fincas"; esta determinación partía del entendido que la jornada no podía ser mayor de ocho horas ni el salario inferior al mínimo.

Resalta en la normatividad la intención de prevenir los conflictos al instar a los campesinos a contar con linderos visibles; a realizar mantenimiento a las cercas; a controlar y asegurar su animales; a elaborar documentos sobre sus acuerdos económicos; a mantener cerradas las puertas de su vivienda; a advertir sobre quemas para la preparación de cultivos; y a controlar el ingreso de extraños, con excepción del que fuera presentado y alguien asumiera la responsabilidad sobre sus actuaciones. La inobservancia de tales conductas generaba sanciones.

Hay que subrayar que los conflictos abordados por esa justicia son los de común ocurrencia en el ámbito rural; igualmente se aprecia que esta asume el conocimiento de algunos delitos con excepción del homicidio y que la máxima pena que impone es la

expulsión de la región, una expiación muy cercana al "extrañamiento" interno que operaba en el mundo colonial hispanoamericano, cuando se ordenaba que una persona debía separarse de otra guardando ciertas leguas de distancia.[694] Las causas resueltas por los mecanismos comunitarios se referían a cinco asuntos:

(a) Los conflictos familiares: en consonancia al propósito de defender la familia monogámica, la citada "Constitución Campesina" señala "un tratamiento crítico" para los casos de infidelidad y prostitución. En los casos de infidelidad la aplicación o no del castigo dependía del "sentimiento de las personas"; en los dos casos las sanciones en su orden contemplaban 20 días de trabajo comunitario o la multa 100.000 pesos. Se aclaraba dentro del texto de la sanción que, si se acordaba la separación de cuerpos, los bienes "se partirán por partes iguales con privilegio a los niños". Otras conductas recriminadas se relacionaban con el incumplimiento de las responsabilidades de los padres para con los hijos: la obligación de enseñar valores éticos y morales como la "sencillez, honestidad y disciplina"; la de atender sus necesidades básicas y la de brindarles como mínimo la educación primaria. La violación de esos deberes acarreaba aplicar, según el caso, penas como las siguientes: "por primera vez la amonestación en la asamblea"; el pago de la mensualidad a los niños; la multa de 10.000 pesos; y la sanción de quince o veinte días de trabajo.

(b) Ciertos delitos graves: la violación sexual, que debía ser "tratada críticamente y con suficiente análisis", implicaba que el culpable sería amonestado en la asamblea, podría ser sancionado con cuarenta días de trabajo o expulsado de la región. En cuanto al robo y el cuatrerismo, se sancionaba con "el pago de los objetos robados" y la sanción de diez días de trabajo; si había reincidencia la sanción en trabajo se elevaba a treinta días.

694. De aplicación muy corriente en el delito de concubinato.

(c) Los comportamientos que atentaran contra la convivencia social: al igual que en las "Leyes del Llano", el chisme se definía como un acto grave, merecedor en caso extremo de la expulsión de la región, la misma expiación que para el violador. Para llegar a esa pena debía ser reincidente y haber sido sancionado con cinco días de trabajo o con una multa de veinte mil pesos o con un correctivo de 20 días de trabajo. En cuanto al alcoholismo, tildado de "vicio degradante" podía ser castigado con penas en trabajo, el establecimiento de una fianza y la suspensión por los tenderos de la venta de alcohol al incriminado. El tratamiento al drogadicto operaba con penas de trabajo y un plazo de seis meses para que lograra el "regeneramiento" so pena de ser expulsado de la región. En relación con las riñas entre miembros de la comunidad, se mandaban aplicar correctivos en trabajo y fianzas.

(d) Las conductas contra el medio ambiente: examinadas anteriormente.

(e) El incumplimiento de la obligación al trabajo comunitario: los mayores de 15 años tenían la obligación de contribuir con trabajo en el arreglo de caminos, escuelas y otras tareas colectivas; la misma obligación se hacía extensiva a los "medianeros" que debían contribuir semestralmente con dos días de trabajo.[695]

Para concluir hay que decir que cuerpos normativos como el citado no excluían que las organizaciones campesinas cercanas al ELN enunciaran algunos propósitos en términos culturales. Resaltaban el respeto por las formas organizativas y las manifestaciones culturales indígenas; la garantía al libre pensamiento, la libertad religiosa y las "costumbres del pueblo"; la prevalencia del interés colectivo sobre el de "los grupos sociales"; la recuperación de la identidad cultural a "través de la música, el arte, el teatro, la poe-

695. "Constitución Política Campesina", *op. cit.*, artículos 53-65.

sía, el humor" y otras expresiones artísticas; y la práctica del fútbol "como deporte mas no como competencia".[696]

Los contrapoderes en las retaguardias de frentes guerrilleros

Las retaguardias de frentes guerrilleros fueron otros escenarios del contrapoder insurgente en las diferentes regiones de la geografía colombiana. En ellos se reflejan criterios y prácticas usados en las retaguardias nacionales por los grupos insurgentes, pero al mismo tiempo ciertas peculiaridades regionales derivadas de la historia, la cultura o la economía, de las zonas en las que operan los aparatos armados.

Para el presente examen hemos tomado dos expresiones regionales de contrapoder configurados en las retaguardias de frentes insurgentes pertenecientes a las organizaciones guerrilleras todavía alzadas en armas. A través de esos dos estudios de caso, se puede tener una idea aproximada de lo que pudo pasar en las zonas de retaguardia controladas por más de 100 frentes guerrilleros que operaron en el país durante la etapa de mayor intensificación del conflicto interno.

Los casos seleccionados fueron los del Frente Domingo Laín, uno de los frentes históricas del ELN, que ha tenido un importante poder al interior de esa organización debido a dos factores: el primero, porque fue el frente rico del ELN, en los años ochenta y parte de los noventa, que sostuvo a gran parte la organización contribuyendo a sacarla de la crisis en que estuvo sumida a final de la década de los setenta; y segundo, por su importante base social en su región y la fortaleza militar que ha demostrado al hacer frente de manera más o menos exitosa a las FARC, los paramilitares y la

696. *Ibid.*, artículos 66-69.

fuerza pública. Por otro lado tomamos el caso del Frente 29 de las FARC, un frente más joven que el anterior, que ha contribuido a que esa organización haya podido contar con un corredor estratégico que asegure su comunicación con el océano Pacífico y con las zonas montañosas del Cauca. El Frente 29, se convirtió en un frente sobresaliente para esa guerrilla, porque luego de haber perdido territorios en la retaguardia nacional, hace parte de la guerra de resistencia que dicha guerrilla libra en el suroccidente del país.

Se trata de dos frentes en dos contextos diferentes. El uno asentado en una zona de reciente colonización en la que todavía se podía intervenir en la estructura agraria y en las formas de explotación de la tierra, con un arraigo en las JAC y en otras organizaciones sociales, con influjos en zonas urbanas, con contactos con la clase política local y regional, y con cierta injerencia en los propios organismos departamentales. El otro, el Frente 29, radicado en una zona de minifundio tradicional, de ancestro indígena y profundamente católica, habitada por campesinos pobres que ven en el cultivo de coca su redención social, y con una exigua base social muy local y marginal. Del Frente Domingo Laín surgirá un contrapoder fuerte que cogobierna la región con los vicios de la clase política tradicional y del Frente 29 emergerá un contrapoder frágil sustentado en un moralismo que condena el mal uso de los recursos públicos y desarreglo de las costumbres sociales.

Contrapoder y cogobierno: la retaguardia del Frente Domingo Laín en Arauca

El caso del contrapoder del ELN a través del Frente Domingo Laín (en adelante, FDL) en Arauca, es sin duda muy peculiar debido a su fuerza organizativa, que articula espacios rurales y urbanos, y que logra enraizarse dentro de la propia institucionalidad. Este caso es también llamativo porque muestra como los recursos provenientes

de las extorsiones y secuestros a las empresas petroleras potenciaron el poder de ese frente tanto al interior de la organización como respecto de la zona de operaciones donde muestran un rápido crecimiento militar y sobre todo político. Esto no quiere decir, que los recursos sean el único factor explicativo de la expansión de ese grupo guerrillero, en efecto, la fundación de dicho frente hacia finales de los años setenta, estuvo precedida por dos paros cívicos en la región e igualmente habría que considerar las conexiones entre su creación y el movimiento campesino de la ANUC en Arauca.[697]

La riqueza llegó a Arauca con el descubrimiento de los yacimientos petroleros y la construcción del oleoducto Caño Limón-Coveñas que tendría dos tramos: Limón- Zulia a cargo del consorcio alemán Mannesmann y de la compañía italiana Sicim, y el otro Zulia-Coveñas a cargo de la Bechtel subsidiaria de la empresa norteamericana Oxy; el recorrido total llegaba a 760 kilómetros.[698] La riqueza del subsuelo y de las compañías, contrastaba con el aislamiento regional, falta de vías, el abandono estatal y la ausencia de servicios públicos básicos. A las comunidades les urgía ante todo la construcción de puestos de salud porque en esa zona la gente "se moría de malaria, epidemias y picaduras de culebras", por falta de atención médica.[699]

A partir del 1984, cuando empezó la construcción del oleoducto de Caño Limón, el FDL comenzó a volar tramos de la tubería, promoviendo la defensa de los campesinos que no poseían títulos de sus tierras y cuyos derechos pretendían desconocer las compañías petroleras; al mismo tiempo dedicaba sus esfuerzos a alentar los reclamos de las comunidades para que se satisficieran las nece-

697. Entrevista a Rafael, en Harnecker, (1988), *op. cit.*, p. 72.

698. *Ibid.*, p. 133.

699. Ignacio Gómez, (1998), *La última misión de Werner Mauss*, Planeta, Bogotá, p. 115.

sidades no resueltas por el Estado. Se trataba de un grupo pequeño de guerrilleros cuyo núcleo inicial había surgido en Saravena, en 1978, pero que solo se dio a conocer cuando con no más de veinte guerrilleros se tomaron el puesto de policía de Betoyes, en septiembre de 1980. Luego en 1983, de este aparato armado que ya contaba con unos ochenta guerrilleros, se desprendería un grupo para fundar el Frente Efraín Pabón Pabón, que se implantó en Támara pero proyectándose a las provincias de García Rovira en el sur de Santander y a la de Pamplona en el Norte de Santander.[700]

La presión del ELN hizo que las compañías que construían el oleoducto se comprometieran a desarrollar obras sociales en la zona. Hacia 1984, la Mannesmann, por ejemplo, crearía el Programa de Ayuda Social a Colombia (PRASCOL) que comprendió la construcción de guarderías, puentes, puestos de salud, hospitales y regalos de navidad a los niños; con estas obras además, se amplió el trabajo ocasional para los habitantes de la región.[701]

Paralelamente, los ingresos también irrigaron las filas guerrilleras, lo cual contribuyó a la consolidación no solo del FDL sino de todo el ELN. Al parecer, hacia 1985, esta guerrilla logró un acuerdo con la firma italiana Sicim que se comprometió a un pago de doscientos mil dólares mensuales por el tiempo de duración de la construcción del oleoducto.[702] Asimismo, se sospecha que la empresa alemana Mannesmann, pagó diez millones de dólares en los años ochenta a ese frente para proteger la obra y sus trabajadores durante la construcción del oleoducto Cañón Limón-Coveñas.[703]

700. ELN, "Frente de guerra oriental". Recuperado de: <http://www.nodo50.org/patrialibre/fgo/lain>.

701. Gómez, (1998), *op. cit.*, p. 118.

702. *Ibid.*, p. 122.

703. Comisión Andina de Juristas, (1994), *Arauca*, Talleres de Gráficas El Quijote, Bogotá, p. 46.

Posteriormente —con los oleoductos ya en funcionamiento—, las compañías que no atendieron las peticiones de la guerrilla se convirtieron en blanco de secuestros y sabotajes, generando con ello pérdidas apreciables. En efecto entre enero de 1986 y abril de 1999, fue objeto de 615 sabotajes el oleoducto Caño Limón-Coveñas, lo que produjo pérdidas de 110 mil millones de pesos, por concepto de regalías. En ese mismo lapso el derrame de petróleo alcanzó los dos millones de barriles,[704] lo que ha conducido a evidentes daños medioambientales que de alguna manera agravan el impacto producido por la instalación de la infraestructura petrolera.

El dinero le llegó a esa guerrilla en un momento muy oportuno por cuanto había superado la fragmentación que vivió luego de su profunda crisis de los años setenta y estaba atravesando por un lento pero firme proceso de unificación de criterios y de identificación de los elementos de su proyecto político. Precisamente en la segunda mitad de los ochenta, al tiempo en que estaba viviendo su "bonanza petrolera", la organización realizó sus dos primeros congresos de los que surgió un nuevo ELN con un nuevo diseño organizativo y una clara estrategia político-militar.[705] Sin embargo, durante ese proceso, hubo una situación muy tirante entre el FDL y la Dirección Nacional del ELN, que se manifestaba, entre otras razones, en que los primeros se mostraban en desacuerdo con el excesivo peso del pensamiento cristiano en muchas expresiones ideológicas y prácticas del grupo, con la tendencia de convertir a la organización en una especie de "partido legal" y con la idea de humanizar la guerra. No aceptaban tampoco que se hubiera agregado el nombre de "Unión Camilista" (UC) a la sigla de dicha guerrilla ni tampoco la centraliza-

704. Jorge Bernal, La naturaleza muerta: Recursos naturales, las otras víctimas del conflicto armado. Recuperado de: <http://www.biodiversityreporting.org/article>.

705. Aguilera Peña, (2006), *op. cit.*, pp. 209-266.

ción de los recursos. En últimas, el episodio puede ser visto como una demostración de radicalismo del FDL o como una prueba de su excesivo localismo que no le permitía asimilar y entender las políticas nacionales. Lo que sí estaba claro para la Dirección Nacional de esa guerrilla era que el protagonismo alcanzado por ese frente le había "generado un apreciable grado de prepotencia y subvaloración hacia las otras estructuras, hacia las otras organizaciones revolucionarias y hacia el papel protagónico de las masas en la guerra".[706]

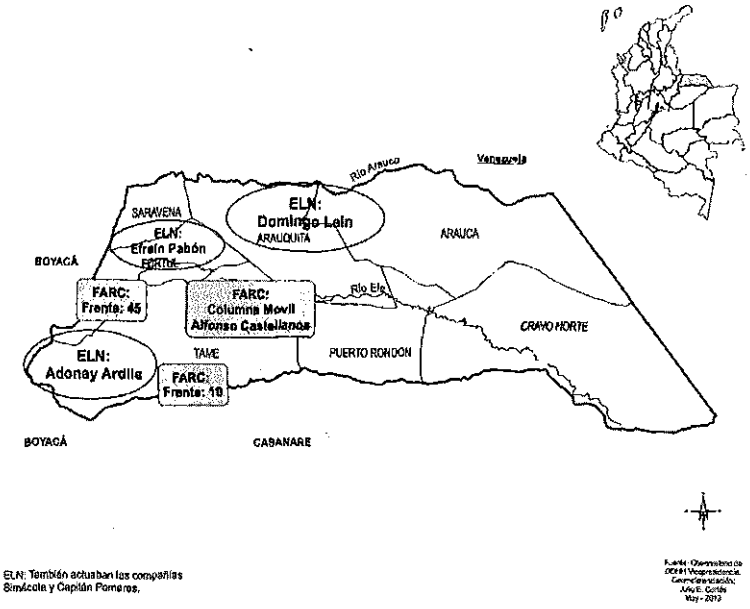
Con nuevos recursos el FDL amplía su estructura, formando frentes guerrilleros pero también compañías y batallones con miras a configurar una fuerza regular: en 1985, crearía el Frente José David Suárez en el Casanare, que sería el origen del Frente José Alfredo Arriguí que entraría a operar en el Casanare en 1999; en 1987 funda la compañía Simacota que se convertiría en la segunda creada en el ELN después de la compañía Anorí; en 1989, organizaría el Frente Adonai Ardilla Pinilla para que operará entre Boyacá y Santander, el cual daría origen en el 2000 al destacamento Pedro Arturo Téllez; en 1998, surgiría la compañía Pomares; en 1999 desprendiéndose del Frente Efraín Pabón Pabón nacería la compañía Héroes y Mártires de García Rovira. En 1989, las estructuras creadas por el FDL formarían en el diseño orgánico del ELN un "área estratégica" conocida como ABC (Arauca; Boyacá y Casanare). En el 2000 se establecía el batallón Héroes y Mártires del Frente de Guerra Oriental, y en el 2001, todas estas estructuras originadas en el FDL, se separarían del Frente de Guerra Nororiental para constituir el Frente de Guerra Oriental (ver Mapa N° 5).

Al parecer el dinero también llegó por vía de las regalía petroleras dada la inusitada disponibilidad de recursos y la telaraña organizacional que fue instaurando el mencionado frente. Arauca en la

706. ELN, (1989), "Por una táctica para Arauca", en *El Militante Opina*, Órgano para el debate interno, núm. 1, abril, p. 26.

segunda mitad de los años ochenta pasó de tener un presupuesto de 400 millones de pesos al año a disponer de 4.000 millones de pesos, y manejar, entre 1986 y 1988, un presupuesto de 25.000 millones de pesos.[707] Se ha aseverado que parte de esos ingresos fueron a parar a manos de la guerrilla, y al respecto se citaba el caso de la Occidental Petroleum Company, que en veinte años de explotación del yacimiento de Caño Limón había entregado 1.300 millones dólares de los cuales se calculaba que unos 390 millones habían podido beneficiar al ELN y las FARC.[708]

Mapa No. 5. Grupos guerrilleros – Arauca 2002



Fuente: Observatorio de DDHH Vicepresidencia. Georreferenciación: Julio E. Cortés, mayo - 2013

707. *Ibid.*, p. 2.

708. "La toma de Arauca", en *Semana*, 21 de julio de 2003.

Los ingresos del FDL hicieron correr el rumor a finales de los ochenta que dicho aparato estaba considerando el nombramiento de un "secretario de hacienda", calificativo que se anticipaba al surgimiento de una especialidad como es la "jefatura de finanzas" dentro de la división del trabajo guerrillero en cada frente. Más tarde, hacia 1995, la inteligencia militar calculaba que el grupo contaba con activos cercanos a los diez mil millones de pesos y que tenía inversiones productivas en la región creando comercializadoras de productos agrícolas, hoteles, cooperativas, edificios, bares y fuentes de soda. Se indicaba, igualmente, que el Frente Domingo Laín poseía tierras en varios pueblos de Arauca, unas porque habían sido abandonadas, otras por la muerte de sus propietarios, y otras porque habían sido adquiridas por militantes de la organización; las fincas eran explotadas con ganados y cultivos de caña y cacao.[709]

La vasta cobertura del FDL se explica porque pudo desarrollar una estructura social, ligada a la estructura político-militar, conformada por diferentes "organizaciones de masas", contemplando no solamente la organización secreta de milicianos preparados para ejercer "una violencia revolucionaria" sino también la organización de "bases revolucionarias en lo económico". El ELN le prestaría dinero a los campesinos para que realizaran inversiones productivas; organizaría "proyectos de subsistencia" (talleres, tiendas); proyectos de capacidades técnicas (salud, comunicación); proyectos de fortalecimiento de la economía popular (cooperativas en diversas áreas (agrarias, salud, de carniceros, etc.; centros de acopio).[710] En uno de los expedientes por el delito de rebelión se indicaba que en uno de los municipios de Arauca se había establecido un "plan de trabajo concertado que cuenta con [...] células, comandantes de

709. "El terror los transformó en dueños de fincas", en *El Tiempo*, abril 2 de 1995.

710. ELN, (s.f.), "Las BRMs y El TPO"; ver también Juanita León, (2003), *País de plomo. Crónica de guerra*, Planeta, Bogotá, p. 200.

barriada, coordinadores, ideólogos, financiadores y en general toda una estructura que funciona a la par con la autoridad legítimamente constituida".[711]

El Frente Domingo Laín en Arauca mantuvo un gran ascendiente en las juntas de acción comunal de varios municipios, organismos claves en las movilizaciones sociales y en el desarrollo de obras comunitarias. Ofrecía seguridad a los dueños de los grandes hatos a cambio de contribuciones pagaderas en ganado. Para esa tarea contaba con retenes, guardias en moto y una amplia red de milicianos distribuidos en barrios y veredas. Asimismo, influía en la distribución del presupuesto ejerciendo presiones o manteniendo acuerdos con miembros de la clase política; daba los avales para aspirar a los cargos públicos lo cual significaba compromisos futuros con la organización; fiscalizaba a los funcionarios, a los alcaldes y demás funcionarios públicos; influía en el otorgamiento de contratos y cobraba comisiones sobre los mismos, con valores que oscilaban entre el 5% y el 7%. No sin razón un miembro de la federación comunal de esa región aseguraba que "Arauca estuvo cogobernada por la insurgencia y nada del departamento hasta 2001 se movía sin que tuviera el visto bueno de la guerrilla".[712]

El ELN se arrogó funciones judiciales al definir en breve lapso conflictos que en la justicia estatal se denominaban como "procesos ejecutivos" (pago de obligaciones respaldas por documentos) y que tardaban años en definirse, dirimía procesos de sucesión, particularmente cuando existían hijos por fuera del matrimonio, pues no distinguía entre una y otra familia. Intervino en conflictos de violencia intrafamiliar, llamó a cuentas a los padres que no cum-

711. Fiscalía General de la Nación (FGN), Fiscalía 20 Especializada, Proceso 61159, diciembre de 2003, p. 8.

712. "No se movía una aguja sin permiso de la guerrilla", en *Semana*, noviembre 24 de 2003.

plían con sus deberes ventilando casos de inasistencia alimentaria. A petición de algunas mujeres, se hizo cargo también de dilucidar casos de infidelidad conyugal, dando plazo de 15 días para abandonar a las concubinas.[713] Para algunos esa ley, era eficaz y rápida para resolver los problemas, pero para otros esa "ley clandestina" era fuente de "castigos como el destierro [...] el reclutamiento de menores" y hasta de restricciones a la "libertad de trabajo".[714]

En acuerdo con las FARC, el FDL proclamó en 1997, que las sabanas de Arauca y Casanare, eran "libres y comunitarias", prohibiendo por tanto "titulación y cerca". A ello se agrega, que en ese mismo año tanto del ELN como las FARC, declararon como reserva forestal la zona del piedemonte de la Cordillera Oriental de Arauca y todas las cuencas hidrográficas. Asimismo, acordaron las referidas organizaciones orientar "la reforestación como una forma de conservar la vida".[715]

Para conservar el pescado araucano se estableció la veda en los meses de abril, mayo y junio, la prohibición de pescar en aguas distintas a "las grandes" para proteger las zonas en las que existieran criaderos; asimismo se implantó que el mercado para el pescado sería el de la población araucana, previo acuerdo sobre las "medidas y precios" con las organizaciones de pescadores. Se prohibió la caza de chigüiro, venado y babilla, por estar en peligro de extinción y para que se facilitara su reproducción. El chigüiro podría ser comercializado siempre y cuando se hiciera una selección de los animales improductivos.

Las guerrillas también emitieron reglas y condicionamientos para los cultivos de coca. El ELN no consintió que en sus zonas se

713. "La reconquista de Arauca", en *Semana*, marzo 1 de 2003; Plinio Apuleyo Mendoza, (1989), *Zonas de fuego*, Intermedio Editores, Bogotá, p. 97.

714. FGN, Fiscalía 20 Especializada, Proceso 61159, diciembre de 2003, p. 8.

715. FARC-ELN, (1997), "Cuarta cumbre regional guerrillera", Arauca, pp. 13-14.

desarrollara el cultivo y el comercio de la hoja, e incluso llegó a un acuerdo con las FARC en 1988, definiendo los límites de las zonas en que las FARC autorizaban los cultivos y aquellas en que el ELN los prohibía.[716] Para 1997, los dos grupos subversivos acordaron no permitir que se ampliaran los sembrados de coca y amapola, colocando especial vigilancia a la expansión hacia los páramos. Las FARC se comprometieron en esa ocasión a "administrar" las siembras existentes y a impulsar el mejoramiento del nivel de vida de los cultivadores. Acordaron también favorecer a futuro la erradicación, realizar campañas para concientizar sobre la "inconveniencia de esa actividad" y en contra del consumo de narcóticos.[717]

Para comienzos de siglo XXI, el ELN ya estaba derivando recursos procedentes de la coca debido a que se había vuelto más difícil obtener recursos con el sabotaje a las empresas petroleras y porque el secuestro deslegitimaba enormemente la imagen de la guerrilla. La búsqueda de recursos llevó a que el Frente Domingo Laín se enfrascara en una disputa con las FARC por el control de las rutas de la droga hacia Venezuela y especialmente por el dominio de las riberas del río Cravo, la vía principal para el tráfico de insumos y cocaína. A ello se agregó que se desconocieran los acuerdos entre los dos grupos en relación a las zonas que le correspondían a cada uno debido a que las FARC trataron de compensar las pérdidas que había tenido en Vichada dando protección a nuevos sembrados y laboratorios . La oposición del ELN hizo que las FARC acusaran a esta agrupación de haberse convertido en un nuevo "batallón antinarcóticos". El ELN se defendía argumentando, que las FARC debían respetar la autonomía de varias comunidades, cooperativas y municipios que desde la década pasada, habían "retomado por voluntad propia la siembra de alimentos, como vía

716. Comisión Andina de Juristas, (1994), *op. cit.*, p. 55.

717. FARC-ELN, (1997), "Cuarta cumbre..." *op. cit.*, p. 15.

para eliminar la dependencia de los cultivos de coca y aportar a su seguridad alimentaria".[718] Esa rivalidad entre las dos organizaciones se sumaba a la más antigua por el control de los recursos derivados de la explotación petrolera, que también tenía como nuevo ingrediente los recientes hallazgos petroleros.

El ejercicio del "cogobierno" en Arauca le significó al FDL que asimilara los vicios propios de la política tradicional tal como indica Peñate[719] al plantear que esa estructura se había convertido en un barón electoral que combinaba el clientelismo con la violencia. En ello coincidía con la Dirección Nacional de esa organización que señalaba que sus procedimientos constituían una deformación a las propuestas políticas de construcción del poder popular en una perspectiva revolucionaria:

> La fortaleza del poder dual o alterno se ha venido relajando al ir copando los espacios institucionales, al enredarse en el manejo de las bolsas de empleo y de las rebatiñas presupuestales y al entrar en unidad de acción con dirigentes de partidos tradicionales sin una clara política de alianzas. Así, para proteger funcionarios, se entra a ejercer prácticas incorrectas con el pueblo; se avala indirectamente la corruptela de algunos pícaros que posan de amigos nuestros solo por conveniencia personal.[720]

718. ELN, Frente de guerra oriental, (2008), "Por una economía alternativa para Arauca", mayo. "FARC contra ELN", en *Semana*, febrero 3 de 2007.

719. Andrés Peñate, (1999), "El sendero estratégico del ELN: del idealismo guevarista al clientelismo armado", en Malcom Deas; María Victoria Llorente (compiladores), *Reconocer la guerra para construir la paz*, Norma/Uniandes/CEREC, Bogotá, pp. 53-98.

720. ELN, (1989) "Por una táctica para Arauca", en *El Militante Opina*, Órgano para el debate interno, núm. 1, abril, p. 26.

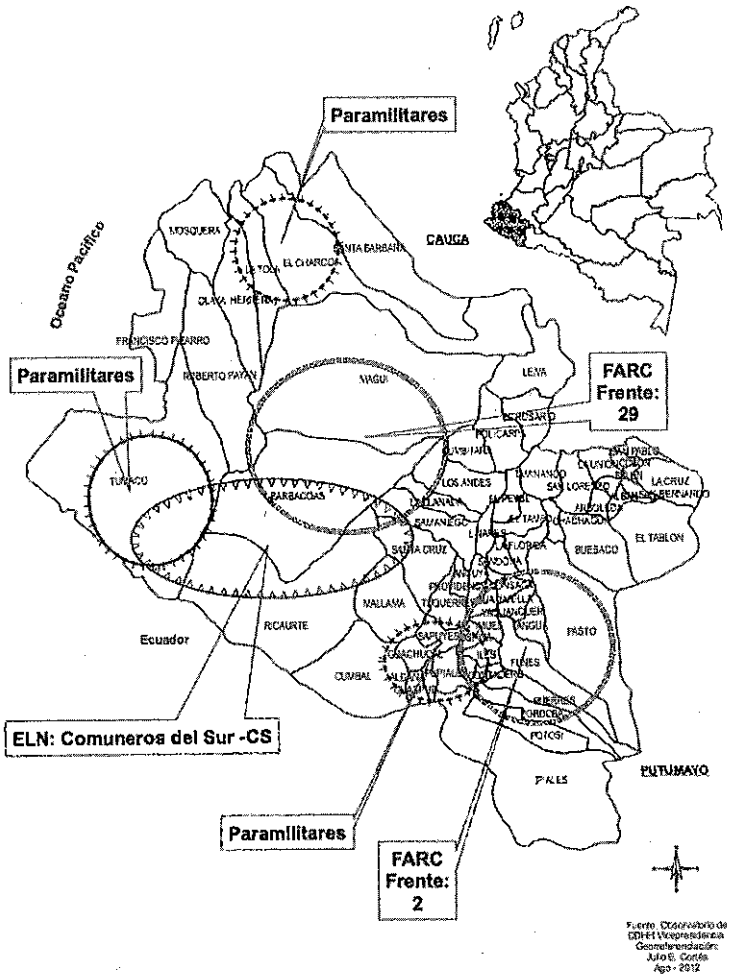
Desde mediados de los noventa, el contrapoder construido en Arauca por la guerrilla del ELN, en asocio con las FARC, se apreciaba por algunos como una realidad inocultable, aun cuando otros argumentaban que la magnitud del poder guerrillero había sido magnificado por la prensa constituyéndose en una fuente de estigmatización de la región al difundir la imagen de una zona cuyos habitantes apoyaban la guerrilla. En ese contexto es que tiene lugar el acto simbólico del presidente Uribe Vélez de gobernar por tres días desde la XVIII Brigada del Ejército en la capital de ese departamento, a mediados de julio de 2003. Acto que pretendía mostrar que no había ninguna zona vedada para el Estado y que podía gobernar todo el territorio nacional. El acto fue contestado por la insurgencia con la voladura de torres de energía en Arauquita, lo cual dejó sin energía a siete municipios; el estallido de una granada en Saravena, con un saldo de un muerto y varios heridos; y el estallido de un carrobomba a unas cuadras donde el presidente había estado horas antes realizando un consejo comunal.

Contrapoder y minifundio: el Frente 29 de las FARC en Nariño

El Frente 29 de las FARC, que opera en el departamento de Nariño, fue producto del desdoblamiento del Frente 8 de las FARC, una estructura que operaba en el Cauca desde los años sesenta; los dos se convertirían en los principales soportes del Bloque Occidental de las FARC. El Frente 29 fue creado en busca de una proyección hacia el centro del departamento de Nariño para enlazarse con las estructuras de las FARC establecidas en el Putumayo, tratando de construir nuevos corredores y salidas hacia la franja costera nariñense (ver Mapa N° 6). El Frente 29 fue creado hacia 1987, cuando una comisión de unos 30 guerrilleros que decía llamarse "compañía Antonio Nariño", se instaló en las zonas rurales del norte y centro occidente del departamento de Nariño. Para el año siguiente,

el Frente 29 fue reforzado con otros 60 hombres, adoptando el nombre de "Alfonso Arteaga".

Mapa No. 6. Grupos guerrilleros y paramilitares - Nariño 2002



Fuente: Observatorio de DDHH Vicepresidencia. Georreferenciación: Julio E. Cortés, mayo - 2013

Hacia mediados de la década, el Frente 29 operaba en Leiva, Cumbitara, El Rosario, Barbacoas, Policarpa, Sotomayor y Samaniego. Unos años después, en el 2001, su presencia se había ampliado a Mallama, Olaya Herrera, Ricaurte, Sandoná, Tumaco y Mercaderes.[721] Hacia 1997, se calculaba que estaba compuesto por unos 150 hombres y hacia el 2001, por unos 200 guerrilleros. Esa expansión sobre el departamento se complementaba con la que emanó del Putumayo a partir de 1999, luego que el secretariado de las FARC ordenara a su Segundo Frente, también llamado "Mariscal Sucre", colocarse hacia el sur de Nariño tratando de conservar los corredores de movilidad entre Putumayo, Nariño y el vecino país del Ecuador; igualmente en la zona hacían periódicas incursiones los Frentes 32 y 48, asentados en el Putumayo. Por esta misma época y como respuesta a los operativos desarrollados por el Plan Colombia, surgirían las columnas "Daniel Aldana" y "Jacinto Matallana", y eventualmente la compañía "Timanco". Junto con las FARC, aparecería en la segunda mitad de los ochenta, el Frente Comuneros del Sur del ELN, que se instalaría principalmente en Samaniego, Mallama, Ricaurte y Cumbal, compartiendo algunas zonas con el Frente 29.

Al tiempo que se produce la expansión de las FARC, desde comienzos de los años noventa, los paramilitares ingresan en el departamento para tratar de frenar el avance territorial de las guerrillas, disputarle el dominio de los sembrados de coca y la amapola, la injerencia sobre el poder local, y el control de las rutas de salida de droga y de ingreso de armas e insumos. Hacia mediados de los noventa los paramilitares controlaban casi toda la franja costera con los "Frentes Héroes de Tumaco y Llorente", con un radio de acción en esos dos municipios, y el "Lorenzo Aldana", asentado por

721. Vicepresidencia de la República, (2002), *Panorama actual de Nariño*, Observatorio Programa Presidencial de DH y DIH, noviembre, Bogotá, p. 5.

los ríos Mirá y Telembí; asimismo tenían presencia urbana en Barbacoas, Magüi, Roberto Payán, Iscuandé y Olaya Herrera. El otro Frente "Brigadas Campesinas Antonio Nariño", entraría a tratar de desplazar al Frente 29 y al Frente Comuneros del Sur del ELN de las zonas en las que habían logrado consolidarse, es decir las zonas rurales de los municipios de Leiva; el Rosario, Policarpa, Sotomayor, La Llanada, Taminango, Samaniego y El Tambo.[722]

Para el 2001, los paramilitares se habían afianzado en la zona costera, ampliando los cultivos ilícitos y enfrentándose militarmente al Frente 29 de las FARC, tal como se advirtió en los enfrentamientos en Tumaco en el 2001, con un saldo de 25 muertos; en septiembre de ese año en el municipio de Roberto Payán; en ese mismo mes y el siguiente en Tumaco; y en diciembre en el Charco.

Como resultado del proceso de paz con el paramilitarismo se desmovilizaron 677 combatientes en el municipio de Taminango, el 30 de julio de 2005. Sin embargo a las pocas semanas se estaba hablando de la existencia de grupos paramilitares con nombres como la "Mano negra", "Hombres de negro", "Águilas negras" y "Organización Nueva Generación", mientras que crecía el rumor que dos meses antes de la negociación habían enganchado jóvenes para cumplirle al "proceso de paz", dejando intactas las estructuras armadas existentes. Uno de los escenarios de operaciones de las mencionadas estructuras se ubicó en las zonas rurales del municipio de Leiva, El Rosario y Taminango.[723]

La violencia guerrillera continuó y para el período 2002-2006, del presidente Uribe Vélez, se advertiría un incremento importante de ataques contra poblaciones, respecto de los presentados en

722. Juan Carlos Garzón, "Desmovilización del Bloque Libertadores del Sur del Bloque Central Bolívar". Recuperado de: <http://www.seguridadydemocracia.org>.

723. "La guerra no abandona. Nariño", en *Semana*, mayo 31 de 2006.

los dos anteriores períodos presidenciales; seis de los once que se presentan en este cuatrienio se registraron en el 2005, en los municipios de Samaniego —con dos ataques—, Cumbitara, La Tola, Providencia y Tumaco. Del mismo modo en ese mismo período, se presentó un incremento de ataques de la guerrilla, especialmente de las FARC, a la fuerza pública. Tendencia que se advirtió con énfasis en el 2005, con los ataques a las estaciones de policía de Samaniego, Cumbitara, La Tola, El Charco, Ricaurte, La Cruz, Cumbal y Ospina.[724]

La zona de operaciones del Frente 29, se caracteriza por ser de minifundio y de campesinos pobres que se iniciaron en el cultivo de la coca y la amapola al ritmo de la expansión de los frentes guerrilleros. Los pueblos de la zona como los de otros lugares del país adolecían de vías adecuadas, sufrían el desempleo y aunque contaban con algunos servicios públicos, estos tenían bastantes deficiencias. En El Rosario, por ejemplo, a mediados de los noventa habían graves carencias: no había agua sino una hora al día y en su puesto de salud no existían planes para atender a los niños ni para controlar los casos de lepra, tuberculosis y venéreas que se estaban presentado. Por la misma época en Barbacoas, faltaba energía, acueducto y alcantarillado y su hospital "de primer nivel" presentaba hacinamiento en el área de consultas y no tenía la suficiente planta física para "brindarle los servicios de salud a la veredas"; a la par en el área educativa los maestros se quejaban de contar con 48 alumnos por salón de clase y de no disponer de material didáctico ni de laboratorios para física y química, ni de libros suficientes en la biblioteca.[725]

724. Fundación Seguridad & Democracia, "La seguridad en los últimos tres períodos presidenciales, 1994-2006", en *Coyuntura de Seguridad*, núm. 13, abril-junio de 2006, pp. 34-36.

725. César Arroyo Erazo, (1996), "Un día en la tierra del olvido", en *Nariño al Día*, agosto 30-septiembre 6; "La pobreza vive sobre la riqueza", en *Nariño al Día*,

En Nariño los cultivos ilícitos estuvieron creciendo con la compra de tierras de narcotraficantes del Valle del Cauca y con la expansión de la guerrilla. Los cultivos de amapola habían tenido bastante relevancia en Nariño, pero se notaba una tendencia a la disminución de sus áreas cultivadas. Para 1997 la amapola se sembraba en los municipios de La Unión, La Cruz, Córdoba, Funes, Ipiales, Gauchavez, Mallama, Ricaurte y Sotomayor. Unos años más tarde, en el 2002, Nariño se había convertido en el primer productor de amapola con cultivos en 1.699 hectáreas, repartidas en los municipios de Buesaco, El Tablón, La Cruz, Samaniego, Albán, San Pablo y Túquerres. En el 2006, el gobernador de Nariño rectificaba al ministro de Defensa luego del pronunciamiento que este hiciera de haber erradicado las últimas veintitrés hectáreas de amapola, aclaraba que todavía existían cerca de mil hectáreas repartidas en cultivos pequeños en los municipios de Pupiales, Puerres, Mallama, Samaniego, La Llanada, Providencia, Buesaco, Tablón de Gómez, Córdoba, Potosí, y La Cruz.[726]

El cultivo de coca en Nariño registró un proceso de crecimiento notorio por lo menos hasta el 2002, luego mostró una ligera caída, para luego ascender colocándose entre los tres principales departamentos con sembrados de coca en el país.[727] En 1997, se registraban cultivos en Leiva, Tumaco, Iscuandé, Barbacoas y Gauchavez. Hacia el 2002, existían 7.670 hectáreas concentradas en siete municipios: Magüi, Tumaco, Ipiales, Roberto Payán, El Charco, Barbacoas e Iscuandé. Para el 2006, los cultivos persistían en todos

junio 27- julio 4 de 1997.

726. Vicepresidencia de la República, (2002), *op. cit.*, p. 4; "La amapola se esconde en laderas", en *El Tiempo*, diciembre 10 de 2006; ver web <http://www.gobernar.gov.co>; Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, disponible en web: <http://www.biesimci.org>.

727. "El Pacífico concentra el 42% de los sembrados de coca", julio 26 de 2012, disponible en web: <www.elpais.com.co>.

los municipios anteriores, más en los municipios de El Rosario y Olaya Herrera; además Tumaco había pasado a convertirse en el municipio con más hectáreas cultivadas en todo el país.

Los cultivos de coca se desplazaron del centro hacia los pueblos de la Costa Pacífica, persistiendo en zonas con presencia del Frente 29, de los paramilitares y del Frente Comuneros del Sur del ELN. De hecho el narcotráfico se convirtió en la principal fuente de financiación de los aparatos armados; en lo que concierne al Frente 29, este recibía una comisión por cada kilo de base de coca pagado por los narcotraficantes que llegaban a la región. A esos ingresos se le sumaba los provenientes de las comisiones que recibía por brindar seguridad en la explotación de la minería del oro en Barbacoas, Magüi y Roberto Payán.[728] Así mismo no es de descartar, que otra fuente de ingresos haya sido los propios recursos de los municipios que se desviaban por medio de supuestos contratos realizados con terceros.[729]

Con el incremento del narcotráfico, la aparición de bandas de delincuencia común y la confrontación entre paramilitares y guerrillas, el departamento de Nariño dejó de ser una región tradicionalmente pacífica para convertirse en uno de los principales escenarios de violencia del país. El homicidio mostró un crecimiento durante el período 1990-2001 en los municipios de Tumaco, Ipiales, Samaniego, Taminango y San Pablo. Para el 2003, Nariño tuvo dos municipios, Ricaurte y Tumaco, cuyas tasas excedieron el promedio nacional, y para el 2006, fueron 24 los municipios que superaron el promedio nacional, entre los cuales se hallan los municipios de Po-

728. María Elena Dávila Ortiz; Luis Arturo Salas Portilla, (1998), "Contraestado y sistema judicial guerrillero en Nariño", tesis de especialización en Instituciones Jurídico-Penales, Universidad Nacional de Colombia y Universidad de Nariño, p. 62.

729. Jesús E. La Rotta, *Las finanzas de la subversión en Colombia*, (1996), Ediciones Incise, Bogotá, pp. 90-91 y 345-347.

licarpa, Cumbitara, Ricaurte, Tumaco, Barbacoas, Taminango, La Llanada, Córdoba, El Rosario y El Peñol. Así mismo las cifras de los homicidios en esos municipios coinciden con la presencia de actores armados y el desarrollo del conflicto.[730]

Definida la evolución y el contexto del conflicto, ahora sí señalemos las características del contrapoder generado por el Frente 29, en sus momentos más determinantes:

Las tres primeras acciones del Frente 29 ocurridas en 1987, fueron típicas del proceso de implante en una nueva zona de operaciones, del acercamiento y amenaza a la población, y del ataque a la autoridad. Entraron primero al municipio de La Cruz en el norte del departamento cerca de la llamada bota caucana, usando procedimientos muy propios del M-19, pues robaban ganado a los más ricos para repartir la carne entre los más necesitados; otra táctica fue la de apropiarse de terrenos para construir escenarios deportivos. En junio de ese año, en esta misma población ejecutaron el primer hecho de sangre atribuido al grupo, cuando para vincularse al paro cívico departamental emboscaron a la policía dando muerte al comandante del puesto del municipio de La Cruz. Al año siguiente, en marzo, tras cortar comunicaciones, se tomaron el pueblo de El Rosario, luego de cuatro horas de enfrentamiento con la policía, saquearon el comercio y fusilaron a dos personas tras realizarles un "juicio revolucionario".[731]

Los emblemas y discursos de Frente 29 no explotaban los elementos de la identidad regional como lo hace el Frente Comuneros del Sur del ELN que opera también en Nariño. Este último se hacía

730. Vicepresidencia de la República, (2007), "Diagnóstico departamental". Recuperado de: <http://www.derechoshumanos.gov.co>.

731. "Guerrilla comienza a tener confianza entre moradores", en *El Colombiano*, septiembre 2 de 1987; "Fusilados por las FARC dos ciudadanos", en *El Siglo*, marzo 30 de 1988.

llamar de esta manera en memoria de un episodio histórico de esa región ocurrido en 1800, cuando las comunidades indígenas y mestizas de Guaitarilla, Túquerres, Sapuyes, Imués, Chaitán y Yascual, se sublevaron contra las autoridades españolas dando muerte a su teniente gobernador; así mismo era conocido que el jefe político del frente o el responsable ideológico se hacía llamar como "Juan Chambú", posiblemente en alusión a un personaje de la novela del escritor pastuso Guillermo Chaves, que reivindica la historia de su región y a un personaje indígena que se lanza a un abismo para no caer prisionero de los españoles; Chambú es también un lugar de la región y un bambuco que no falta en las serenatas de la zona.

Tal vez el único detalle que entraña cierto acercamiento del Frente 29 a la idiosincrasia regional podría ser el reconocimiento a la religiosidad popular con la colocación de un arco a la entrada de un caserío del municipio de Leiva, con la frase "FARC, Dios y Patria", enmarcado dentro de dos fusiles.[732] Esa misma intención parece haber guiado a los miembros del Frente 2 o a los guerrilleros del ELN, que visitaron en dos ocasiones el famoso santuario de Las Lajas porque según el sacerdote del lugar "no han perdido la fe".[733]

El discurso político que usa el Frente 29 es más bien general y dedicado a grandes temas políticos ("la guerra contra el pueblo colombiano", el neoliberalismo, etc.). No tiene manera —como tampoco lo hace el Frente Comuneros del Sur— de cuestionar la estructura agraria por sus desigualdades porque opera en zonas de pequeña propiedad, ni tampoco hay lugar para rememorar una gran represión o un pasado violento porque hasta mediados de los noventa las referencias en ese sentido eran más bien escasas y poco comparables con las historias conflictivas de otros departamentos

732. Arroyo Erazo, (1996), *op. cit.*

733. "Nariño en la línea de fuego", en *Diario del Sur*, mayo 17-24 de 1996.

del centro del país. Su discurso fundamental trata dos problemas: la corrupción y la seguridad.

Al igual que las guerrillas de otros lugares del país y emulando al ELN, el Frente 29 tomó como eje de acción política, la denuncia de la corrupción invitando a una cruzada en la que al "pueblo de Nariño" le correspondía señalar los hechos criminales y a la guerrilla aplicar la justicia revolucionaria.[734] Las sindicaciones de corrupción del Frente 29 operaron contra dependencias departamentales como la contraloría, la licorera, la asamblea y la gobernación. En sus boletines censuraban la "voracidad o rapiña" frente a los recursos públicos, la demagogia y el incumplimiento de las promesas frente a las comunidades.[735]

Otro de los blancos del Frente 29 para combatir la corrupción fue precisamente la vigilancia del poder local asumiendo la fiscalización de las actuaciones de alcaldes, concejales, policías, ingenieros de obras y gerentes del Banco Agrario. Respecto de los alcaldes se comenzó por exigir el cumplimiento de programas y particularmente de los proyectos de obras públicas. Enseguida vinieron las convocatorias para discutir inversiones futuras o para que se rindieran cuentas o balances presupuestales. En ese clima de tensión, las continuas amenazas llevaron a que varios alcaldes atendieran sus tareas administrativas desde la clandestinidad como ocurrió con los de Magüi, Barbacoas, Roberto Payán, La Tola e Iscuandé, hacia mediados de 1997.[736] En otro caso más, durante ese año, la alcaldesa de Barbacoas fue secuestrada y debió hacer un balance de su gestión en medio de un juicio popular; al año siguiente el Frente 29 le pidió

734. FARC, *Resistencia*, Boletín informativo del 29 Frente Alfonso Arteaga, abril de 1997.

735. FARC, *Resistencia*, Boletín informativo del 29 Frente Alfonso Arteaga, mayo de 1996.

736. "Cinco alcaldes despachan a escondidas", en *El Tiempo*, agosto 19 de 1997.

su renuncia, casi al tiempo en que el Tribunal Superior de Nariño le revocaba una medida de aseguramiento por el delito de peculado por apropiación. Recién conocida la disposición, la funcionaria le diría a la prensa que la medida demostraba su inocencia.[737]

En la práctica de juicios populares a los alcaldes, antes que el Frente 29, sobresalió el Frente Comuneros del Sur: en 1997 este aparato armado secuestró a los alcaldes de Ricaurte, Cumbal, Mallama e Ipiales; mientras que el alcalde de Samaniego fue declarado como objetivo militar por el Frente 29 de las FARC. En 1998, el ELN secuestró a los acaldes de Guachucal —en dos oportunidades—, Sandoná e Ipiales. En 1999, ELN secuestró el alcalde de Cumbal y en el 2000 en dos ocasiones al alcalde del municipio de Samaniego.[738]

El secuestro podía implicar todo un procedimiento de "escarnio público" y de "pesquisa judicial" para las víctimas. Así, tras el secuestro de un alcalde de la región, a su chofer se le hizo llevar el carro al pueblo en un día de mercado con letreros que decían "alcalde corrupto" y "alcalde ladrón". Además, ordenaron que por la emisora del lugar y mediante hojas volantes se publicara el listado de contratos con sus montos para que las juntas de acción comunal confirmaran la realidad de las gestiones. Adicionalmente, al alcalde se le llevó por las veredas como un condenado y con orden de guardar silencio mientras que los guerrilleros lanzaban discursos a favor de un candidato con el que simpatizaban y apoyaban para el período 1992-1995.[739]

737. "Amenazan a alcaldes de Barbacoas", en *El Tiempo*, mayo 7 de 1997.

738. Ministerio de Defensa Nacional, Fondelibertad, Subdirección de Estudios y Estadística, Bogotá, 2001.

739. Flavio Noguera Benavides; María Concepción Revelo Revelo, (1996), "Guerrilla y sociedad en el municipio de Samaniego-Nariño", tesis de especialización

Si bien hubo algunas expresiones de apoyo a candidatos a alcaldías, por lo menos en dos ocasiones, el Frente 29 hizo fuertes campañas para boicotear las elecciones, respondiendo a un plan nacional de las FARC. Uno de esos sabotajes electorales se ejerció contra las elecciones que se llevaron a cabo el 26 de octubre de 1997, evento en que varios centenares de municipios fueron amenazados para evitar su participación en la designación de alcaldes y concejales. En octubre de ese año, por ejemplo, los registradores municipales de Leiva, El Rosario y Policarpa, fueron amenazados por el Frente 29 para que renunciaran a sus cargos junto con todos los empleados contratados temporalmente y que debían atender el proceso electoral[740]; en Barbacoas y Magüi, ese mismo grupo secuestró al registrador y a 15 empleados. El día de las elecciones en Mallama fueron incinerados los pliegos electorales; en Leiva no hubo elecciones por los hostigamientos armados; en El Rosario y Los Andes, el proceso debió interrumpirse; y en dos inspecciones de Policarpa los sufragantes no pudieron votar porque fueron incendiados los documentos electorales.[741]

En ese contexto, en Samaniego hubo un hecho sin precedentes en contra de la abstención promovida por la guerrilla. En este municipio, bajo coacciones tanto del Frente 29 como del ELN, habían renunciado varios candidatos a la alcaldía y al concejo, sin embargo se realizó la jornada electoral haciendo caso omiso de las dificultades suscitadas por el paro armado que ese día promovió la guerrilla; la participación alcanzó los 4.000 electores. El asunto no paró allí, posteriormente cerca de 5.000 habitantes de ese municipio se reunieron en asamblea el 21 de noviembre de 1997, para protestar

en Instituciones Jurídico-Penales, Universidad Nacional de Colombia y Universidad de Nariño, p. 25.

740. CINEP, *Noche y niebla*, vol. 6, p. 94.

741. "Los lunares en la faz del orden público", en *El Tiempo*, octubre 27 de 1997.

por la determinación de la guerrilla de no permitir que los candidatos elegidos pudieran ejercer sus cargos. El evento culminó con la expedición de una carta abierta en la que solicitaban a la guerrilla el respeto a la voluntad expresada en las urnas y la posibilidad de establecer acuerdos "dentro de los límites del diálogo, la tolerancia y la paz".[742]

La policía fue también blanco de acusaciones de corrupción de dicho frente guerrillero. Las imputaciones tuvieron dos sentidos: por un lado atribuirle la comisión de hechos "irregulares" como en el caso de la toma armada de Magüi, el 30 de septiembre de 1993, cuando bajo esa sindicación y ante tres mil quinientas personas realizó un juicio popular contra cinco policías pidiendo finalmente a esa gran audiencia su opinión sobre si los ejecutaban o los perdonaban; el pueblo por unanimidad les perdonó la vida. La otra arista del problema fue la de atacarlos acusándolos de complicidad con los paramilitares que en su concepto actuaban impunemente usando el nombre del Frente 29 en un acordado plan que pretendía "desprestigiar en todas las formas posibles al movimiento armado". Las sindicaciones más insistentes en ese sentido se ubican en 1997, al lado de los anuncios de aplicar contra ellos la justicia popular; igual aviso haría el Frente 2, con otro grupo que actuaba a su nombre hacia el sur del departamento, en operaciones de "limpieza social".[743]

Frente a la policía de lo que se trataba era de obligarlos a abandonar los puestos de policía en los poblados. En los primeros años de la década del noventa, los frentes de las FARC y los del ELN se dieron a la tarea de atacar pequeñas poblaciones, destruyendo especialmente los puestos ubicados en las zonas de retaguardia guerri-

742. "Samaniego refrenda hoy la elección de sus autoridades", en *El Tiempo*, noviembre 21 de 1997.

743. FARC, *Resistencia*, Boletín informativo del 29 Frente Alfonso Arteaga, febrero de 1997; FARC, Segundo Frente, (s.f.), "A la opinión pública".

llera, generalmente conformados por pocas unidades y que se hallaban prácticamente confinadas a permanecer en los cascos urbanos. La persecución guerrillera contra la policía fue acompañada de la difusión de panfletos en los que se prohibía a los habitantes el trato personal con la policía so pena de ser declarado como objetivo militar; tal proscripción incluía el arrendarles habitaciones, transportarlos o venderles alimentación. En el ataque a Barbacoas, la policía insinuó que este había contado con apoyo entre la población y que luego del asalto se había producido un vandalismo contra las ruinas del puesto de policía.[744] A comienzos de 1994, la policía se había retirado de 13 de los 62 municipios que integran el departamento; posteriormente en 1997, el comandante de la Tercera Brigada comentaría que la subversión tenía plena influencia sobre 30 de los 62 municipios del departamento y que sus hombres no alcanzaban a patrullar todo el territorio del mismo.[745]

En la zona, los ingenieros también mostraron su preocupación por el buen desarrollo de las obras públicas debido a que los guerrilleros estaban "impidiendo la libre contratación"[746] y colocando condiciones; esto en otros términos quería decir que estaban imponiéndoles la contratación de trabajadores, tributación, buenos materiales y rendimiento del dinero. Otras instituciones en aprietos fueron las filiales de la Caja Agraria o del Banco Agrario, por ser víctimas de robo y por el incendio de sus archivos para hacer desaparecer los documentos y títulos valores que respaldaban los créditos gestionados por los campesinos. En esa circunstancia, la guerrilla ordenaba el no pago de las cuotas, tal como ocurrió en Samaniego, resultando efectivamente que muchos suspendieron

744. "Barbacoas, pueblo sin ley", en *Nariño al Día*, junio 20-27 de 1997.

745. "Nariño, en la línea de fuego", en *Nariño al Día*, mayo 17-24 de 1996; "Guerrilla gana más espacio en Nariño", en *Nariño al Día*, agosto 15-22 de 1997.

746. "Nos ponen en boca del cañón", en *Nariño al Día*, junio 6-13 de 1997.

pagos pero también que la entidad cesó de estudiar nuevos créditos y amenazó con el cierre de la sucursal.[747] Las amenazas también se dirigieron contra los propietarios de las emisoras locales por no divulgar los comunicados guerrilleros que les remitían.[748]

El Frente 29 realizaba periódicas ejecuciones de delincuentes y de bandas que usaban su nombre para cometer delitos, como el asalto a buses y el robo de ganado. En las zonas de minería aurífera, protegía la maquinaria, imponía orden y vigilaba que no se cometieran delitos contra el medio ambiente. En algunos lugares sustituía a la policía controlando "las riñas callejeras"; problema sobre el cual la organización insurgente advertía en un comunicado que los jóvenes estaban plenamente identificados, que no permitirían más atropellos a los "ciudadanos de bien" y que si no corregían el comportamiento de inmediato podría ocurrir "consecuencias graves".[749]

Asimismo, dicho frente, donaba diversos equipos[750] y computadores a escuelas, colegios y puestos de salud; algunos de ellos como producto de los "arreglos" a que llegaban con los alcaldes acusados de corrupción. Además, existían fuertes sospechas en torno a que las guerrillas se habían vuelto prestamistas de dinero con muy bajo interés y a plazos cómodos. De igual forma, el mencionado frente intentaba articularse a las zonas urbanas sumándose a las causas de trabajadores en conflicto. En 1995, por ejemplo, en carta dirigida al gobernador, exigía detener los despidos de los trabajadores del departamento, procedimiento que pretendía reducir los gastos de fun-

747. Noguera Benavides; Revelo Revelo, (1996), *op. cit.*, p. 48.

748. "Samaniego le exigió respeto a la guerrilla", en *El Tiempo*, noviembre 22 de 1997.

749. FARC, *Resistencia*, Boletín informativo del 29 Frente Alfonso Arteaga, marzo de 1997.

750. "Estrategia contraguerrillera o palo para la gente", en *Nariño al Día*, junio 13-20 de 1997.

cionamiento y que inicialmente cubría a más de mil funcionarios; los guerrilleros argumentaban que tal medida agravaba "la situación social y laboral de la región".[751]

En Samaniego uno de los jefes guerrilleros del Frente 29 forzaba a las autoridades para que prestaran maquinaria y organizaba "mingas" reuniendo hasta 300 campesinos para trabajar en las vías; colaboraba con la comunidad en la construcción de escuelas y centros de salud. Simultáneamente presionaba a las autoridades para que los médicos y trabajadoras sociales salieran a prestar el servicio a las zonas rurales.[752]

En Leiva todos los hombres de algunas veredas debían aportar un día de trabajo para la mejora de los caminos. Los habitantes se sentían agradecidos con el frente guerrillero por varias razones: ya no había ni asaltos ni robos, luego de la ejecución de dos asaltantes "reconocidos"; y se creía también que algunos jóvenes ya no estaban consumiendo alucinógenos por la amenaza de fusilar a quienes no atendieran la orden de abandonar su consumo. Además, existía el convencimiento que tampoco se estaba abusando con el alcohol, porque la guerrilla estaba amarrando y azotando al desobediente en el centro de las plazas; se usaba el castigo corporal seguramente por ser una práctica corriente dentro de las comunidades indígenas del sur del país, aplicada por las autoridades de algunos resguardos a los infractores de sus normas.

El Frente 29 se presentó también como un nuevo administrador de justicia, pretendiendo que esta se considerara como más confiable, barata y eficiente que la impartida por el mismo Estado. La justicia guerrillera no sustituía totalmente la del Estado sino que obraba en algunos conflictos como una instancia complementaria

751. "Guerrilla ronda a la gobernación", en *Nariño al Día*, diciembre 1-8 de 1995.

752. Noguera Benavides; Revelo Revelo, (1996), *op. cit.*, p. 23.

a la misma, mientras que para otros problemas se constituía en una justicia alternativa. Esa doble cara de la justicia insurgente llevó a que por algún tiempo gozara de gran prestigio; se argumentaba por algunos que mientras en los despachos judiciales nada se resolvía, "los de arriba" —las guerrillas— sí hacían justicia "rápida y gratis". Para otros en cambio, esas prácticas de justicia unidas a los "juicios" a los alcaldes y al posicionamiento de la violencia en el departamento, fue motivo para que tuvieran la sensación de estar siendo testigos del desmoronamiento del orden estatal y la emergencia de nuevas formas de autoridad; los calificativos empleados por la prensa regional son dicientes: "En algunos poblados... las instituciones legales desaparecieron"; "Barbacoas: una república independiente"; "sumergidos en medio de dos autoridades".[753]

A diferencia de otras regiones, la justicia aplicada por el Frente 29, no fue complementaria de la justicia comunitaria, pues los casos son abordados directamente por el comandante guerrillero. No existe de por medio, el "comité de conciliación" perteneciente a una junta de acción comunal que haya conocido el problema y que exhorte a la guerrilla para resolver el conflicto o para hacer que la decisión tomada por aquel organismo comunitario se cumpliera.

El ángulo de complementariedad parece manifestarse entre la justicia guerrillera y la justicia estatal, como puede advertirse en lo observado por Noguera y Revelo en su trabajo de campo:[754]

- Se convierte en intermediaria de la justicia estatal porque los campesinos primero hacen la "consulta" al jefe guerrillero o al miembro de la comisión política antes de acudir a las instancias judiciales.

753. "Estrategia contraguerrillera o palo para la gente", en *Nariño al Día*, junio 13-20 de 1997; "Barbacoas: una república independiente", en *Nariño al Día*, 27-4 de julio de 1997.

754. Noguera Benavides; Revelo Revelo, (1996), *op. cit.*, p. 38.

- Asume funciones de "centro de conciliación" y desactiva conflictos por acuerdo entre las partes. Ese rasgo se aprecia en los casos de arreglos entre las partes para definir linderos, servidumbres, reconocimiento de hijos extramatrimoniales, etc.
- Fiscaliza el cumplimiento de las funciones tanto por el lado del Estado como de las obligaciones de las partes. En los conflictos por inasistencia alimentaria, por ejemplo, si la mujer se quejaba ante la guerrilla del incumplimiento de las obligaciones del demandado, esta ordenaba que el incumplido acudiera de inmediato ante el juzgado de familia. El procedimiento era sin duda más efectivo que el de la justicia estatal que en ese entonces no tenía los instrumentos para hacer comparecer al incumplido.

Sin embargo, en diversos conflictos el Frente 29 rivalizó con la justicia estatal. El comandante o los mandos encargados resolvieron temas policivos como la limitación al consumo de bebidas embriagantes o a las peleas callejeras; temas del derecho civil como los conflictos por linderos o servidumbres; temas de familia como el reconocimiento de hijos extramatrimoniales y las obligaciones frente a los mismos; y temas penales como hurtos, y violaciones sexuales. Hubo otros problemas familiares como el adulterio y la separación que fueron resueltos con criterios provenientes del moralismo católico y con discriminación para con la mujer, pues en el caso de su adulterio, a esta se le imponía la pena de destierro y al hombre simplemente se le ponía a definir con qué mujer deseaba convivir. En el caso de la separación se argumentaba que debía perdurar la unidad familiar por el bienestar de los hijos, con excepción que el conflicto lo hubiera generado la infidelidad de uno de los cónyuges. ¿La oferta de justicia insurgente impactaba realmente en el comportamiento de los campesinos y el normal funcionamiento de la justicia estatal? Hay serios indicios que apuntan a que esa justicia no solo tenía cierta aceptación sino que la intimidación del aparato armado incidía en los comportamientos individuales. Por otra par-

te, los cambios en los comportamientos bien pudieron derivar en la disminución del trabajo en los despachos judiciales. En Samaniego, por lo menos, entre 1986 y 1996, disminuyeron las demandas de inasistencia familiar, las lesiones personales y los delitos contra el patrimonio económico. En cuanto al homicidio se aprecia que se redujeron los homicidios con sindicado conocido pero aumentaron los homicidios en averiguación de responsables; lo último posiblemente por los ajusticiamientos tanto del Frente 29 y del Frente Comuneros del Sur, que tenían presencia en dicho municipio.[755]

Las averiguaciones y procedimientos de la justicia insurgente fueron rápidos. En la mayoría de los casos los conflictos se solucionaron acatando los preceptos sustantivos del Estado y buscando el acuerdo satisfactorio entre las partes. En otros problemas se apeló a la pena de muerte, al destierro y los azotes. Para aplicar estas penas y sobre todo la pena de muerte, hubo cierto ejercicio probatorio por parte de los guerrilleros. Así, por ejemplo, en el caso de la violación de una niña a finales de 1992, en un paraje rural de La Llanada, se le hizo llegar al Frente 29, el certificado médico que acreditaba el ultraje, luego, a los cuatro meses la guerrilla llevó al acusado ante la víctima para que fuera reconocida, se hizo un remedo de juicio público en el parque del caserío y posteriormente el victimario fue encontrado muerto en una vereda de la jurisdicción de Samaniego.

A propósito del caso, importa señalar que la sala penal de la Corte Suprema de Justicia, condenó al comandante del Frente 29 por el anterior crimen pese a que existían algunas dudas sobre su participación. Lo condenó a título de coautor en tanto que consideró que "el cabecilla de una estructura organizada de poder no solo tiene la misma voluntad y conocimiento achacable a todos los partícipes, sino que además, y en razón de dicha condición, le es

755. *Ibid.*, p. 52.

imputable el que, por lo menos, haya fijado la directriz que condujo a la realización del resultado típico".

Razonaba también la Corte que la ejecución del violador era un acto de "justicia privada", realizado por un grupo al margen de la ley y que había actuado en contravía con las normas constitucionales que prohibían la pena de muerte y consagran el debido proceso. Concluía también que ese episodio en manera alguna podía interpretarse "como un acto de venganza, ni como un gesto popular para ganarse los favores de la comunidad que repudia esta clase de delitos, sino como un acto de poder, de escarmiento y sometimiento a la población, que por lo mismo causan zozobra".[756]

Las zonas de disputa y la justicia de conquista del poder local

El presente segmento intenta abordar las prácticas judiciales de la guerrilla en las zonas de disputa en las que el influjo guerrillero podía ser apenas ocasional o marginal, debido a la mayor presencia del Estado o de los aparatos paramilitares. En estas áreas, destacamos que la guerrilla pretende lograr adhesiones a través de sus formas judiciales, entre las cuales figura una novedosa modalidad como es el juicio a autoridades locales. La oferta de justicia guerrillera se dirigió en dos sentidos: uno político y propagandístico, que buscaba ganar simpatías dentro de las regiones y las localidades, a través de la denuncia de la corrupción y la ineficiencia en el manejo del poder local, tratando de mostrarse como un actor preocupado por la democracia local y la buena marcha de las administraciones municipales.

756. Corte Suprema de Justicia (CSJ), Sala de Casación Penal, Proceso N° 23438, julio 2 de 2008.

El otro sentido fue el de la justicia guerrillera dirigida a los civiles o a los individuos no relacionados con el poder político. En su funcionamiento hay que distinguir, a su vez, dos mecanismos: por un lado, que la guerrilla continuó con sus viejas prácticas de contribuir supuestamente a la seguridad y a combatir la impunidad ejecutando delincuentes comunes, labor que realizaba desde su fundación a mediados de los sesenta; y por otro que, pareció aumentar la "clientela judicial" de la guerrilla, por la concurrencia voluntaria de civiles a controvertir sus problemas; tal procedimiento, no obstante a los riesgos y a la plena conciencia que se estaba produciendo una complejización y profundización del conflicto armado. Se recurría a ella por ser una justicia barata, rápida y eficaz, o porque se creía que podía ser más justa que la estatal o porque simplemente se intentaban "modificar" decisiones de la justicia del Estado. En esta etapa de la confrontación ya no eran solamente los campesinos los que apelaban a la justicia guerrillera sino también los habitantes de ciudades intermedias e incluso de capitales de departamento.

La pugna por el poder local

Con la elección popular de alcaldes hacia 1988, y luego con la Carta Política de 1991, se intentó redistribuir el poder del Estado en beneficio de las regiones otorgándoles autonomía y recursos fiscales, cuestión que luego se fue restringiendo con posteriores reformas y reglamentaciones, que no son del caso señalar en este estudio. Paralelamente a la tendencia de descentralización y autonomía de lo local, la guerrilla fue haciendo uso de nuevas prácticas judiciales en medio de un proceso de expansión por varias zonas de la geografía colombiana. Los nuevos ejercicios judiciales comenzaron a girar en torno al juzgamiento de los miembros de los poderes locales, alcaldes y concejales, que habían hecho mal uso de los dineros públicos; en torno a la ejecución de políticas públicas; o en relación a la eficacia de las administraciones municipales.

El secuestro, juzgamiento y eventual ejecución de alcaldes no es, por supuesto, un rasgo exclusivo de la insurgencia y de la guerra colombiana; igualmente, había sido una práctica del FMLN en El Salvador y de Sendero Luminoso en el Perú; en ambos casos las retenciones se dirigieron particularmente a alcaldes de zonas de retaguardia. Los primeros justificaron esa acción argumentando que los alcaldes desempeñaban un rol en las zonas de conflicto, dirigido a organizar redes de inteligencia y crear grupos paramilitares, llamados en ese país como "defensa civil". Indicaban también que los alcaldes eran miembros del partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) y que estaban vinculados a "escuadrones de la muerte". Agregaban, finalmente, que los asesores norteamericanos estaban participando de la conducción estratégica de la guerra y que muchos de los alcaldes ejercían funciones militares desde cuarteles ubicados cerca de las zonas de combate. Por ello, concluían que, dada la actividad que asumían en esas áreas, su condición era asimilable a la de combatientes.[757]

En el Perú, Sendero Luminoso realizó ejecuciones de alcaldes en las comunidades indígenas dentro de la perspectiva de sustituir el poder de las autoridades tradicionales para implantar un "Nuevo Poder" representado por los "comités populares" que serían el embrión para formar las "bases de apoyo". Una medida como esta significó el desconocimiento de las redes de parentesco, de las costumbres y sobre todo de la voluntad de la comunidad, expresada en asambleas comunales en las que se elegía a las autoridades atendiendo al criterio de designar a los más "justos" y "rectos". En una decisión que sería costosa para ese grupo guerrillero, asumieron funciones de autoridad jóvenes de Sendero Luminoso portadores

757. Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), Secretaria de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, "La legitimidad de nuestros métodos de lucha", octubre 10 de 1988, pp. 7 y ss.

de un discurso clasista que menospreciaba los valores tradicionales de aquellas comunidades.[758]

En Colombia, el secuestro, el "juicio" y en ocasiones la ejecución de alcaldes, por las guerrillas obedecieron generalmente a un fin político y militar. Como se demostrará más adelante, la oferta de esa justicia tuvo lugar preferentemente en zonas de disputa y secundariamente en las retaguardias nacionales y de frentes guerrilleros.

Se perseguía en primer término obtener ganancias políticas denunciando la corrupción, la ineficiencia y los malos manejos de los políticos y autoridades locales. Se procuraba demostrar que la justicia guerrillera era sensible al tema y que podía constituirse en una solución frente a un problema en que se reconocía una gran dosis de impunidad. Sobre ese asunto, un estudio de Cepeda[759] mostraba que en la primera mitad de los años noventa, existía la percepción entre los colombianos que la corrupción se había agudizado debido a varios factores: el cambio de valores y "al ambiente de inmoralidad alimentado por el mensaje promovido por el narcotráfico de dinero fácil y rápido"; las acciones de los políticos que incidían en las decisiones de las entidades a cambio de beneficios personales; la ineficacia de las medidas legales introducidas por la nueva Constitución y la sensación que la corrupción evolucionaba a la par de las normas destinadas a controlarla; etc.

En segundo término, esta justicia apuntaba a la "conquista del poder local" en la medida que la guerrilla incidía en los procesos electorales, ya fuera participando directamente con algún candidato

758. Carlos Iván Degregori, (1996), "Cosechando tempestades. Las rondas campesinas y la derrota de Sendero Luminoso", en Carlos Iván Degregori (editor), *Las rondas campesinas y la derrota de Sendero Luminoso*, IEP/Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Lima, pp. 195 y ss.

759. Fernando Cepeda Ulloa, (1994), *La corrupción administrativa en Colombia*, Tercer Mundo, Bogotá, pp. 137 y ss.

cívico, de alguna organización de izquierda o llegando a un acuerdo con alguno de los postulantes a ese cargo. Además, porque la intervención en los procesos locales se entendía como un ejercicio de pedagogía y de movilización de las comunidades en torno a sus problemas y sus derechos. Esta orientación de disputar el poder local había recorrido diferentes caminos en cada grupo guerrillero: en las FARC provenía de su antigua relación con el Partido Comunista y de su actividad política al lado de la Unión Patriótica. En cambio, en el ELN ese paso había implicado un cambio radical en su metodología revolucionaria, pues se trataba de una organización originalmente abstencionista, que no había contado con un brazo legal por lo menos hasta comienzos de los ochenta cuando trató de influir en el frente político conocido como "A luchar" (1984-1991). El ELN había entrado decididamente en la actividad política a finales de los ochenta apoyando a candidatos de diversa filiación política o a postulantes de su organización que no usaron la sigla del ELN.

Las tesis del ELN sobre la participación en la política local resaltaban por su elaboración, en contraste con la orfandad de las FARC en ideas y documentos sobre el tema. Con su participación en la vida política local, el ELN le apuntaba a la utilización táctica de los espacios institucionales que ofrecía la democracia en varios sentidos complementarios:

a) Subordinando la participación de lo local a la estrategia de guerra; ya lo decía uno de los documentos: "la administración municipal debe ser un elemento más de la confrontación y agudización de las contradicciones del Estado capitalista. Los municipios deben constituirse en un problema de orden público para el Estado Central".[760] Con esa perspectiva, se comprende que la estrategia fue vincularse a la política local, pero desnudando las falencias del Es-

760. ELN, Frente de Guerra Nororiental, (1991), "Una práctica de poder popular", p. 70.

tado, la politiquería, la corrupción y el clientelismo y su incapacidad para darle solución a los crecientes problemas de la población.

b) La participación se asumía como una experiencia formativa para sus adherentes en la idea construir el poder popular. Se buscaba que el "pueblo o las masas" ganaran capacidad administrativa, de organización y de gestión.

c) El copamiento de los espacios institucionales se entendía como una medida protectora para sus bases sociales como prevención y respuesta a la represión, desde la noción de construir el "poder de doble cara".

En esa perspectiva, los actos de justicia del ELN contra alcaldes y concejales, en las zonas de disputa, se entendían como un ejercicio de conquista que pertenecía a una estrategia más amplia de construcción del poder popular. El tiempo les mostraría que en las zonas de disputa, esos juicios no dejaban apreciables réditos políticos entre los sectores subalternos locales y que en cambio se iba acumulando el malestar entre las elites locales. De otra parte, sus experiencias de "poder popular" en la retaguardia, mostraría que la actividad política operaba en detrimento de la militar, pues como ellos mismos advertían se quedaban "administrando la institucionalidad" y "adquirían los vicios politiqueros del burocratismo, el clientelismo y hasta de la corrupción".[761]

En tercer término, la pugna por el poder local también tenía una faceta militar pues se trataba en últimas de ir avanzando en la configuración de territorios sin Estado. Pese a los acentos políticos antes dicho, no hay que olvidar que estos ejercicios se realizaban en el contexto de un proceso de expansión y control territorial particularmente de las FARC. Esto significaba que el secuestro y enjuiciamiento de alcaldes estuvo acompañado en algunas regiones de una

761. ELN, (diciembre de 1993), *Carta Militante*, núm. 24.

progresiva ampliación de los ataques contra la fuerza pública para tratar de desalojarlas de varias zonas del país. Los ataques contra los puestos de policía llevaron a su paulatino retiro, particularmente entre 1997 y 1999, en los departamentos de Cauca, Nariño, Tolima, oriente boyacense, y con menor fuerza en el Meta y en Urabá.[762] Durante el proceso de paz entre noviembre de 1999 y febrero de 2002, la presión contra la policía en los municipios no presentó ninguna variación y antes bien tendió a empeorase. En efecto hacia el 2002, 158 municipios estaban sin presencia policial y 131 alcaldes no podían despachar en sus municipios.[763] Aparte de esto, en algunos lugares, con la policía tuvieron que salir fiscales y jueces, ante la imposibilidad de seguir cumpliendo con sus funciones debido a las amenazas, la inseguridad o la falta de respaldo en sus actuaciones.

Esas estrategias guerrilleras tuvieron como respuesta el doble accionar del paramilitarismo que se puso en la tarea de limitar la expansión de la guerrilla como de reconquistar las zonas bajo su influencia. La reconquista encarnaba la masacre y el asesinato selectivo de los reales y potenciales enemigos del Estado, pero también el control sobre los recursos o las fuentes económicas de la guerra, es decir los cultivos de coca o las minas de oro, o el control sobre zonas por donde pasaban los oleoductos.[764] Entre 1997 y 1998, hubo un claro forcejeo entre las FARC y el paramilitarismo,

762. Camilo Echandía, "Conducta de los actores armados en medio del proceso de paz", en *Revista del Instituto de Estudios para la Democracia y la Paz y la Convivencia en Colombia, DEPAZ*, núm. 1, Gobernación del Meta, p. 135.

763. Observatorio del Programa Presidencial de DH y DIH, (2008), *Impacto de la política de seguridad democrática*, Impresol Ediciones, Bogotá, p. 21.

764. A este respecto Ricardo Vargas Meza alude a una reunión convocada por Carlos Castaño en el Meta, en la que sugiere a cultivadores comerciales de la hoja de coca, pasarse a sus filas a cambio de rebajar en la mitad el tributo. Ricardo Vargas Meza, (1999), *Drogas, máscaras y juegos. Narcotráfico y conflicto armado en Colombia*, Tercer Mundo, Bogotá, p. 142.

cuando incursionaron en Urabá y algunas áreas o municipios de los departamentos del Cesar, Casanare, Meta y Guaviare. Después de ese año, ampliaron su radio de acción a Antioquia, Sucre Bolívar, Magdalena, Cesar y Norte de Santander; asimismo se expandieron al Meta, Guaviare, Casanare, Caquetá, Putumayo, Nariño, Cauca, Valle, el Eje Cafetero y algunos pueblos de Cundinamarca.

La milimétrica disputa territorial entre las guerrillas y el paramilitarismo, no articulada a una guerra de posiciones, entrañaba una permanente configuración y re-configuración de espacios, controlados por uno u otro bando. Esa tensión repercutía en la descomposición y aniquilamiento de formas comunitarias y en el desfiguramiento del tejido social, azotado por la introducción de bandas criminales y el incremento del homicidio de civiles entre 1999 y 2002; es indicativo de ese forcejeo territorial que en el último de los años señalados, se haya superado la más alta cifra anual de muertos de la década del noventa, pues en 1991, hubo 28.256 muertos, mientras que en el 2002, se presentaron 28.775.[765]

La ofensiva judicial guerrillera: los juicios contra los alcaldes

Durante todo el período estudiado hubo secuestros y juicios contra los alcaldes pero también asesinatos o amenazas con claros fines políticos. No abordamos las dos últimas conductas o delitos, así estén relacionadas con la injerencia de los actores armados en la vida local por cuanto nos interesa ante todo subrayar las características de los juicios guerrilleros empleados contra los alcaldes, una modalidad relevante en el período histórico abordado en este capítulo.

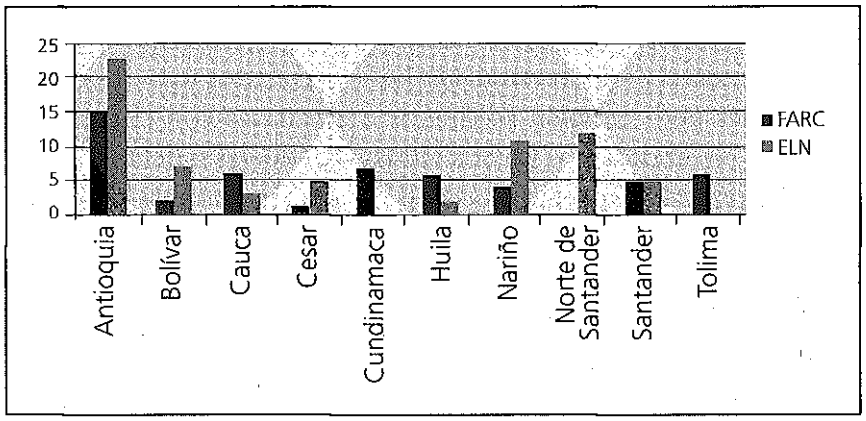
Los diez departamento más afectados por el secuestro y juicio a los alcaldes aparecen en la Gráfica N° 2; de ellos los más afligidos

765. Observatorio del Programa Presidencial de DH y DIH, (2008), *op. cit.*, pp. 94 y 95.

durante el período 1988-2006 fueron los departamentos de Antioquia, Nariño, Norte de Santander y Santander. Como se aprecia el ELN usó ese dispositivo judicial en sus zonas de repliegue nacional (Bolívar, Norte de Santander y Antioquia) y en el departamento de Nariño en las zonas de repliegue y disputa del Frente Comuneros del Sur, una estructura con bastante actividad a lo largo de la década. El uso por el ELN del enjuiciamiento de alcaldes en sus zonas de repliegue mostraría cierto enclaustramiento en dichas áreas, lo cual puede responder a la idea de construir legitimidad en las mismas y al propósito de desarrollar su noción de poder popular.

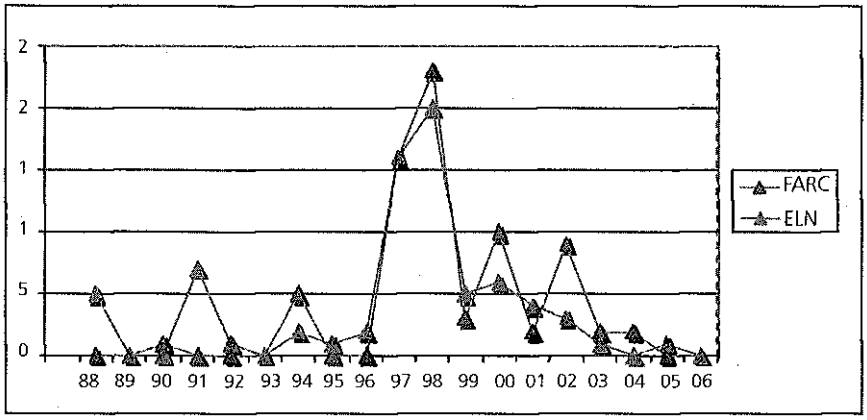
Las FARC en cambio, no parecieron muy interesadas en utilizar esas prácticas en su zona de retaguardia nacional en la que tienen soportes sociales antiguos y fundados en la protección de cultivos de coca. Las FARC parecen llevar esa técnica judicial a los espacios en disputa y algunas áreas de retaguardia de frentes guerrilleros, por ejemplo el Cauca y Antioquia.

Gráfica No. 2



Fuente: 1988-1997, *El Tiempo*; 1998- 2001, Ministerio de Defensa Nacional, Fondolibertad. Subdirección de Estudios estadísticos, Bogotá: 2001; 2002 – 2006, Revista Noche y Niebla. Banco de Datos de Violencia Polltica, Cinep y Justicia y Paz.

Gráfica No. 3. Alcaldes secuestrados por las FARC y el ELN, 1988-2006



Fuente: 1988-1997, *El Tiempo*; 1998- 2001, Ministerio de Defensa Nacional, Fondolibertad. Subdirección de Estudios estadísticos, Bogotá: 2001; 2002 – 2006, Revista Noche y Niebla. Banco de Datos de Violencia Política, Cinep y Justicia y Paz.

La Gráfica N° 3 presenta la distribución de los secuestros de alcaldes entre 1988 y el 2006, comparando los atribuidos al ELN y a las FARC. Sumando los totales en el período indicado se encuentra que existió un equilibrio en las autorías pues el ELN fue el presunto responsable del 46% de dichos secuestros, mientras las FARC les siguieron de cerca con el 45%. Hubo un 7% que se atribuye a "guerrilla" en términos generales pues la fuente no determinó de qué actor insurgente se trataba; un 2% se lo repartieron la disidencia del EPL y el PRT.

Este gráfico también revela que fue el ELN, el grupo que introduce de manera sistemática el procedimiento del secuestro y enjuiciamiento de alcaldes en el contexto de la inauguración de la elección popular de los mismos y con la introducción de su estrategia de construir poder popular. En los primeros años, por lo menos hasta 1993, las FARC no adoptarán la misma técnica. Se aprecia además el decaimiento de este instrumento en el ELN por las expectativas

generadas alrededor de los diálogos de paz de Tlaxcala. En seguida las dos organizaciones coincidirán en el súbito aumento de ese procedimiento entre 1996 y 1999, lo cual se corresponde por esos años con el escalamiento del conflicto sobre todo por parte de las FARC. Viene luego una caída de esa práctica judicial con las negociaciones de paz a partir de 1999, con importantes altibajos pues se negociaba en medio de la guerra. Durante ese proceso las FARC sobrepasaron al ELN, pero en una tendencia de decline. Para el ELN, la disminución será más pronunciada después del 2000, seguramente por la penetración en sus zonas de retaguardia de los grupos paramilitares y por el decaimiento generalizado de sus métodos de guerra. Para las FARC hubo también una disminución en sus cifras a partir de la aplicación del Plan Patriota y del repliegue de esa organización guerrillera desde el 2003.

El control sobre el poder local se realizaba desde el mismo proceso electoral pues los candidatos a alcaldes debían contar con el permiso de las guerrillas para desplazarse por las veredas de un determinado municipio. Sin embargo, habría que aclarar que frente a las coyunturas electorales la guerrilla ha tenido oscilaciones: unas veces ha participado o ha permitido que los procesos electorales se desarrollen normalmente, posiblemente porque alguno de los candidatos cuenta con su preferencia o han llegado a acuerdos con ellos. En otros procesos electorales, algunos frentes guerrilleros se han mostrado indiferentes, mientras que en ocasiones se inclinan por el saboteo electoral, generalmente como resultado de orientaciones coyunturales nacionales o regionales de las organizaciones guerrilleras. En 1997, por ejemplo las FARC, ordenarían el saboteo de las elecciones para concejos y alcaldías en Caquetá, Huila y Putumayo, argumentando que estos departamentos se encontraban abandonados por el Estado a pesar de las protestas campesinas que se habían exteriorizado recientemente. Por lo general el saboteo implicaba la amenaza contra los candidatos, la prohibición para hacer

proselitismo, la intimidación a los funcionarios electorales y a los testigos electorales,[766] la presión para que ese día no se votara y la quema de sufragios.

La inspección de la guerrilla sobre la vida local comprendió acusaciones relacionadas con el manejo fiscal, administrativo y político del municipio, tareas propias de los alcaldes pero también de los concejos y de los funcionarios del orden local y regional. Las acusaciones contra los alcaldes y otros funcionarios fueron diversas, en algunos casos, usaron los calificativos del Código Penal y en otros simplemente describieron una conducta: "enriquecimiento ilícito"; "la compra de bienes con recursos oficiales", "la pérdida de varios millones del fisco municipal", o "anomalías en la administración municipal".[767] En el listado de cargos contra alcaldes también se habló de "nepotismo, monopolio familiar, nombramiento indebido de funcionarios e incumplimiento de contratos". Asimismo, hubo calificaciones de "politización a entidades públicas" como en el caso del secuestro de dos primos en el municipio de González, Cesar, en mayo 1992, uno alcalde y otro notario.[768] Secundariamente, se insinuaron otras motivaciones como la de exigir explicaciones y pronunciamientos sobre el tema del paramilitarismo y las Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada (Convivir) como ocurrió

766. El Frente Cacique Gaitana amenazaba a los registradores del sur del Huila en los siguientes términos: "me permito notificarles que no pueden ustedes ejercer o prestar este servicio el día de las elecciones ya que nosotros estamos exigiéndoles al pueblo que no vote... en caso de prestar este servicio son declarados o deben de atenerse a las represalias por parte de las FARC". FARC-EP, XIII Frente Cacica Gaitana, "Señores registradores del sur del Huila", mayo 23 de 1998.

767. Para un solo caso se registraban diversas acusaciones. Ver "Las FARC tienen al alcalde San Vicente de Chucurí", en *El Tiempo*, octubre 23 de 1991; "Liberado alcalde San Vicente", en *Vanguardia Liberal*, octubre 24 de 1991.

768. "Otro alcalde dice que renuncia", en *El Heraldo*, enero 5 de 1992.

en Antioquia con el secuestro de algunos alcaldes y funcionarios en 1997.[769]

Generalmente los comunicados guerrilleros que anunciaban la detención del secuestrado fueron muy explícitos en formular las razones del secuestro, pero la prensa en pocas ocasiones se ocupó de ahondar en detalles. En uno de los comunicados publicados, por ejemplo, el Sexto Frente del ELN denunciaba irregularidades en las poblaciones de Bosconia y El Copey, el documento se dirigía a la ciudadanía de los dos municipios pidiéndoles que se organizaran en contra de las "malas administraciones". El comunicado hacia referencias a la coyuntura nacional e internacional para luego entrar a los asuntos menudos de carácter regional y local. Explicaba, en primer término, que se estaba dando un reacomodamiento del capitalismo a nivel mundial reflejado en la apertura económica y que Colombia estaba sufriendo las consecuencias de ese proceso manifestado en la ruina de la pequeña y mediana industria, la privatización y la disminución de la inversión en servicios públicos para aumentar el gasto militar. En segundo lugar, rechazaban los secuestros y extorsiones que se estaban haciendo a nombre de esa organización. Y, por último, denunciaban la corrupción administrativa que pasaba por encima de las necesidades de la población produciendo más pobreza y atraso. Del municipio de Bosconia reprochaban que se hubieran perdido cientos de millones de pesos "representados en los manejos de contratos, desvío de partidas a cuentas personales, pago de burocracia sin trabajar, subfacturaciones y otros delitos". De Copey denunciaban igual número de irregularidades y manipulaciones políticas para mantener "administraciones continuistas" y fórmulas de impunidad que se condensaban en lema: "borrón y robo nuevo".[770]

769. "Siguen los secuestros de alcaldes", en *El Tiempo*, junio 26 de 1997.

770. "No permitiremos administraciones corruptas", en *El Heraldo*, abril 11 de 1992.

A la definición de las conductas potencialmente sancionables por la justicia guerrillera, contribuyeron las amenazas que se hacían sobre las administraciones locales que a veces cobijaban a todos los funcionarios; en Ábrego, Norte de Santander, el Frente Ramón Gilberto Barbosa del EPL, le pidió la renuncia por malos manejos al secretario de Gobierno, el contralor y el tesorero, por "permitir a los empleados realizar cosas oscuras"; dos de los acusados renunciaron.[771] En Guaca, el Frente Efraín Pabón Pabón, del ELN, en comunicado de agosto de 1992, le exigió la dimisión al vicepresidente del concejo de ese municipio, decretando la "disolución de las coaliciones en el concejo" por cuanto estas habían desconocido "el plan de prioridades municipales" que había propuesto "la comunidad en asamblea". Advertían, además, al alcalde y concejales, que únicamente debían nombrar a los funcionarios que se necesiten y que estén en capacidades para realizar su funciones".[772]

Los alcaldes fueron secuestrados aprovechando las visitas a las veredas, los viajes a otras ciudades e incluso fueron sacados de sus oficinas y a la vista de todos. Algunos como un alcalde de Morales, Bolívar, negaron haber sido secuestrados y manifestaron haber recibido una invitación para conversar; otro diría que se había reunido para "discutir inquietudes" de los insurgentes o que había sido llamado a aclarar cuentas sobre algunas acusaciones que se le hacían a su administración y posibles nexos con grupos paramilitares.[773] El secuestro o "retención", fue variable en términos de días, y su prolongación dependió del número de secuestrados de una sola

771. "Exigieron renuncia de funcionarios de Abrego", en *Vanguardia Liberal*, junio 3 de 1992.

772. "Guerrilla decreta cambios", en *Vanguardia Liberal*, agosto 22 de 1992.

773. "No me secuestraron; rendí cuentas al ELN", en *El Tiempo*, febrero 18 de 1988; "Alcalde de Santo Domingo trajo mensajes", en *El Colombiano*, noviembre 25 de 1991.

administración dado que a veces caían en poder de la guerrilla los secretarios del despacho y algunos concejales. Obedeció también a la complejidad de las materias sujetas a averiguación, lo que implicaba que la guerrilla también se asesorara para entender asuntos especializados como los temas contables.

No siempre se secuestró a autoridades o funcionarios públicos locales para presionar el cumplimiento de obras, planes y programas, o una mayor eficacia en la administración, también existió el secuestro de funcionarios regionales y departamentales como es el caso del plagio a un gerente del Fondo de Desarrollo Industrial de Santander (FONDISER), secuestrado en septiembre de 1992, por el ELN en San Andrés, Santander. El secuestro tuvo varios objetivos: solicitar información por el estado de los compromisos adquiridos con la provincia de García Rovira en 1990, dado que la gobernadora se había comprometido con seis mil millones de pesos para adelantar programas de desarrollo en la región; presionar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por FONDISER; denunciar la responsabilidad del nuevo gobernador en la militarización de la provincia de García Rovira; y solicitar la realización de diálogos regionales.[774]

La guerrilla también secuestró a varios parlamentarios y ex parlamentarios acusándolos de haberse enriquecido con la actividad política o de tener alianzas con paramilitares. Casi todos fueron liberados al parecer entregando obras, bienes o utensilios a comunidades pobres, con excepción de Rodrigo Turbay Cote, quien murió luego de dos años de cautiverio, en 1997, ahogado en un río de la jurisdicción de Paujil, Caquetá; el parlamentario días antes del secuestro a mediados de 1995, había sido llamado a juicio por la Corte Suprema de Justicia por "haber hallado pruebas de que exigía prebendas para la realización de contratos de obras públicas en Ca-

774. "Elenos exigen que se cumplan compromisos", "Guerrilla veedora", en *Vanguardia Liberal*, septiembre 21 y 22 de 1992.

sanare". Durante su secuestro se conoció que las FARC lo habían condenado a seis años de cautiverio.[775]

En la década del noventa, uno de los secuestros que más llamó la atención de los medios fue la del parlamentario liberal santandereano Norberto Morales Ballesteros, secuestrado en mayo de 1992 por un comando del EPL, bajo la acusación de clientelismo, demagogia, financiamiento de grupos paramilitares y limpieza social, y de practicar el nepotismo, pues "veinte miembros de su familia" ocupaban cargos oficiales o tenían contratos con el Estado. Así mismo, según lo señala el comunicado de la disidencia del EPL firmado por su comandante Francisco Caraballo, se trataba de un político que a través de su larga carrera, había acumulado una gran fortuna en "cabeza propia o de sus familiares y testaferros, incluidas entidades del presunto bienestar social que él dirige a su antojo y de los que se lucra personalmente". Aseguraban también que se había "valido de la Fundación Centro de Estudios de Santander (CEDES), para construir "una vasta red clientelista" y para "obtener recursos públicos en su favor"; indicaban que el edificio donde funcionaba esta entidad estaba avaluado en 2.500 millones de pesos "provenientes de auxilios parlamentarios y de otras corporaciones públicas"; y agregaban además que durante los años de 1988 y 1989, esa fundación había recibido unos 520 millones de pesos de varios organismos estatales.[776] El 21 de mayo de 1992, desde Tlaxcala, Diego Ruiz representante del EPL indicaría que en el "juicio popular" que se le había seguido, el político había "reconocido todos los cargos", que el secuestro no había tenido fines económicos y que se trataba de que "subsanara, en parte, todas sus faltas" entregando el inmueble donde funcionaba la fundación a una "entidad de beneficio social

775. "Rodrigo Turbay se le ahogó a las FARC", en *El País*, mayo 5 de 1997.

776. EPL, Comunicado del Mando Central del EPL, "Un juicio a la corrupción de la llamada clase política", en PCC-ML, *Revolución*, mayo 1 de 1992.

comunitario".[777] Al ser liberado por una suma de dinero, el dirigente político señalaría que nunca había sido sometido a un juicio y que desconocía completamente las citadas acusaciones.[778]

Los informes de las entidades estatales disponibles y la prensa nacional o regional no se ocuparon de indicar de manera sistemática la filiación política de los plagiados; sin embargo hay indicios que muestran que los alcaldes secuestrados pertenecieron a todos los matices políticos e incluso a movimientos cívicos y al frente político de las FARC, la Unión Patriótica. Una muestra en ese sentido fue la denuncia pública que realizaron en diciembre de 1993, siete alcaldes de municipios santandereanos amenazados por la guerrilla, quienes indicaban tener una fuerte presión sobre la ejecución presupuestal y que no podían salir a las veredas sin protección policial. De los siete: uno había sido elegido por un movimiento cívico; cuatro eran liberales, y de ellos dos elegidos por el Movimiento Convergencia Ciudadana; uno por el Partido Conservador; y otro por una coalición entre la Unión Patriótica y el Partido Liberal.[779]

Durante el juicio, los alcaldes tuvieron la oportunidad de contradecir y dar explicaciones de sus procedimientos, incluso haciendo allegar documentos o entregándolos con posterioridad; además algunos advirtieron que los guerrilleros poseían copias de documentos oficiales de las administraciones investigadas.[780] En los juicios realizados, los insurgentes sometían a interrogatorio a los

777. "El EPL y el secuestro de Morales Ballesteros", en *El Heraldo*, mayo 21 de 1992.

778. Al parecer sí tuvo que pagar quinientos mil dólares "de regreso a casa". Ver *Semana*, diciembre 22 de 1997. Morales Ballesteros, declararía que nunca "fue sometido a ningún juicio ni se le comentó, ni siquiera se le hizo alusión de alguno de los términos a los cuales aducía el comunicado". Ver *El Tiempo*, mayo 23 de 1992.

779. "Bajo amenaza despachan siete alcaldes", en *El Tiempo*, diciembre 8 de 1993.

780. "ELN le hizo un juicio a alcaldesa", en *El Tiempo*, diciembre 10 de 1996.

secuestrados en forma individual inquiriendo por el manejo administrativo del municipio para luego analizar los casos en sesiones plenarias. Una alcaldesa confesaba "que casi todos los días —de los 16 que estuvo secuestrada— le averiguaban por un tema diferente, pero todos relacionados con la inversión realizada por mi administración". Contó además que los guerrilleros hicieron énfasis en los excesos de burocracia, en detrimento de los recursos de inversión.[781] En muy raras ocasiones hubo testigos excepcionales del procedimiento judicial guerrillero, como fue en el secuestro del alcalde, el personero, el secretario de educación y siete concejales, de la población de Pailitas, el 20 de noviembre de 1991. En aquella ocasión en el secuestro realizado por el Frente Camilo Torres del ELN, se incluyó a una jueza promiscua municipal con el objeto "que sirviera de testigo del juicio de responsabilidades".[782]

Al momento de su liberación casi todos le contaron a la prensa que habían salido airosos en los juicios dejando satisfechos a los guerrilleros o que les habían aclarado sus inquietudes y sus programas de gobierno; otros indicaron que habían sido víctimas de chismes. Es posible que todo eso haya sido verdad pero también es factible que haya existido alguna negociación, especialmente la de devolver caudales, los que generalmente ingresaban a los municipios como donaciones para las veredas pobres.

Muy inusuales fueron los condicionamientos de libertad a cambio de la divulgación de comunicados de la guerrilla en medios de comunicación; ese procedimiento fue el que permitió por ejemplo, la liberación del alcalde de Simití secuestrado en enero de 1992. El comunicado denunciaba que los campesinos de la región carecían de respaldo gubernamental para explotar sus propiedades pues no existían créditos ni apoyo técnico-agropecuario; que necesitaban de

781. *Ibid.*

782. "Liberados siete funcionarios de Pailitas", en *El Tiempo*, noviembre 29 de 1991.

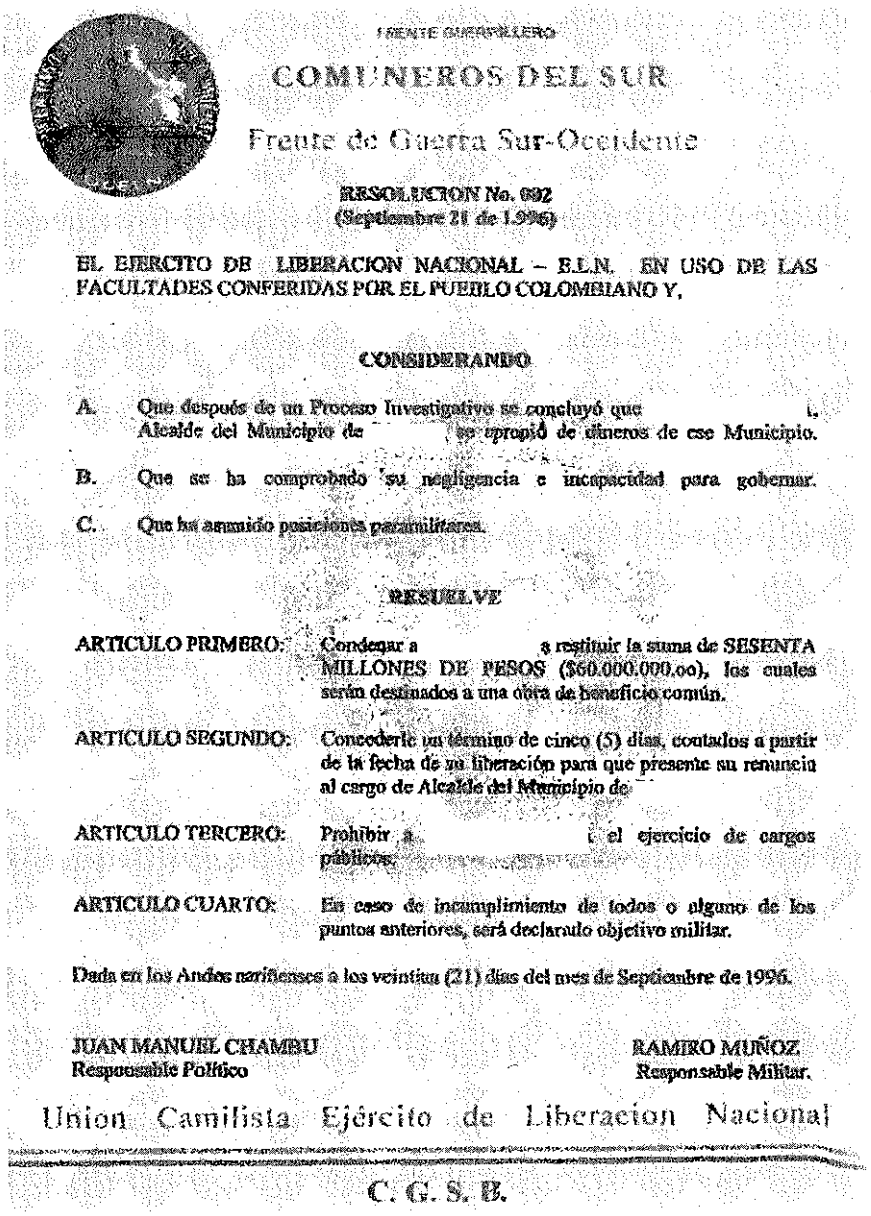
atención, en salud, educación y transporte; que del Estado solo conocían la represión cuando reclamaban sus derechos; que el Ejército y las autoridades estaban tolerando la expansión de los cultivos y que sus miembros "chantajeaban a los cultivadores presionándolos a que informaran donde se encontraba la guerrilla"; y que exigía del Plan Nacional de Rehabilitación (PNR) que redimiera la zona para "acabar con los motivos que han generado la producción de la droga".[783]

Por otro lado, presumimos que en estos "juicios" adelantados por la insurgencia existió una completa anarquía en la imposición de las penas, dada la ausencia de criterios fijos para determinar la sanción. Por eso es posible que algunos alcaldes hayan sido castigados con penas pecuniarias desproporcionadas frente a "delitos" reales o inexistentes, e incluso es factible que algunos hayan tenido que renunciar por problemas relativamente leves. La exigencia del retiro de la vida pública, se aplicó al delito de "asumir posiciones paramilitares", que pareció ser diferente al de tener nexos o relaciones concretas con grupos paramilitares, el cual podía conducir al asesinato.

A algunos alcaldes les cayó todo "el peso de la ley guerrillera" como ocurrió con un burgomaestre de la población de Nariño, al que el Frente Comuneros del Sur lo castigó con penas más severas que las contempladas en la ley estatal que regía en ese entonces. Así, la sentencia en la Imagen N° 1 hizo implícitamente una distinción entre principal y accesoria; y amenazó con la pena de muerte si no cumplía con las sanciones.

783. "Guerrilla exige publicación de documento", en *El Universal*, agosto 2 de 1992.

Imagen No. 1 Sentencia del ELN contra alcalde de un municipio de Nariño



FRENTE GUERRILLERO

COMUNEROS DEL SUR

Frente de Guerra Sur-Occidente

RESOLUCION No. 002
(Septiembre 21 de 1.996)

EL EJERCITO DE LIBERACION NACIONAL – E.L.N. EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL PUEBLO COLOMBIANO Y,

CONSIDERANDO

A. Que después de un Proceso Investigativo se concluyó que [redacted] Alcalde del Municipio de [redacted] se apropió de dineros de ese Municipio.

B. Que se ha comprobado su negligencia e incapacidad para gobernar.

C. Que ha asumido posiciones paramilitares.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Condenar a [redacted] a restituir la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000.oo), los cuales serán destinados a una obra de beneficio común.

ARTICULO SEGUNDO: Concederle un término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de su liberación para que presente su renuncia al cargo de Alcalde del Municipio de [redacted]

ARTICULO TERCERO: Prohibir a [redacted] el ejercicio de cargos públicos.

ARTICULO CUARTO: En caso de incumplimiento de todos o alguno de los puntos anteriores, será declarado objetivo militar.

Dada en los Andes nariñenses a los veintiún (21) días del mes de Septiembre de 1996.

JUAN MANUEL CHAMBU
Responsable Político

RAMIRO MUÑOZ
Responsable Militar.

Union Camilista Ejército de Liberacion Nacional

C. G. S. B.

La institucionalidad reaccionó contra el secuestro de alcaldes y funcionarios en diversas ocasiones. Alrededor del primer pico o incremento de esa modalidad, es decir hacia 1990-1992, según la Gráfica N° 2, hubo reacciones relevantes como la del Senado de la República que citó a un debate, el 3 de noviembre de 1992 a tres ministros, el procurador, el fiscal y a los altos mandos militares. Al año siguiente se pronunciaba el presidente del Consejo Superior de la Judicatura, Pablo Cáceres Corrales, indicando que no "era legítimo que los alzados en armas administren justicia", pero que también la justicia esperaba que el Estado fuera eficaz para que "no siguieran imponiendo sus condiciones"; denunciaba además que los jueces no podían seguir siendo desplazados de sus lugares de trabajo.[784] A su vez, en varias ocasiones, la Federación Colombiana de Municipios se pronunció revelando cifras dramáticas: a comienzos de 1994 diría que en todo el país existían 225 alcaldes amenazados. Luego en enero de 1996 —durante el comienzo del mayor incremento de los secuestros contra alcaldes en toda la historia del conflicto—, indicaría que en ese momento, según sus informaciones, se hallaban amenazados un poco más de 500, lo cual equivalía a la mitad de los alcaldes del país.[785] Por otro lado, en los municipios afectados, hubo diversas expresiones colectivas como plegarias por la pronta liberación del secuestrado, manifestaciones de respaldo a los plagiados y marchas de protesta a favor de la paz o contra la guerrilla, generalmente organizadas por los miembros del partido político del secuestrado.

784. "Ofensiva de CG contra políticos", en *El Tiempo*, octubre 10 de 1992; "Las guerrillas no pueden administrar justicia", en *La Prensa*, octubre 7 de 1993.

785. "Siete alcaldes han sido asesinados en diez meses", en *El Nuevo Siglo*, enero 17 de 1996.

La justicia por encargo y a domicilio

El segundo ámbito de la justicia guerrillera en las zonas de disputa, durante el período que tratamos, se focalizó hacia dos sentidos: la represión contra delincuentes y la resolución de conflictos interpersonales. En el control a la delincuencia se aprecia que la insurgencia nunca abandonó la técnica de conquista de nuevos territorios con operaciones de "limpieza social" y la intimidación por medio de la eliminación de los que consideraban sus enemigos; sobre los últimos, incluso ampliaría el espectro de los sujetos de su justicia asignándoles responsabilidad a las personas amigas o relacionadas con el paramilitarismo o la fuerza pública. Los dos sujetos de esa justicia: delincuentes comunes y enemigos de la revolución estarían mostrando la supervivencia de lo que hemos llamado como "justicia ejemplarizante", una de las manifestaciones de la guerrilla en sus orígenes, tal como lo veíamos en el capítulo sobre contrapoder germinal y justicia ejemplarizante.

El segundo foco de las prácticas judiciales de la guerrilla, fue la ampliación respecto de las décadas anteriores, del sesenta y setenta, de los conflictos judiciales asumidos por este actor en zonas diferentes a las retaguardias (asuntos penales, laborales, civiles, de familia, etc.). La mayor diversificación de los conflictos o una ampliación de la competencia judicial de la insurgencia, pudo ser más resultado de los requerimientos de la población civil que de la misma oferta guerrillera, que se concentraba en los juicios a los alcaldes y que reeditaba la llamada práctica de "justicia ejemplarizante". Esta segunda tendencia no es solo producto del copamiento guerrillero de nuevas zonas, sino que se alimentaba en gran medida de los defectos de la justicia estatal, de algunas expectativas sociales y del propio desorden de la guerra.

En las áreas en disputa, la clientela de la justicia guerrillera no proviene en su totalidad de zonas rurales, en buena medida procede

de pueblos y de algunas ciudades intermedias, sobre todo en los años noventa cuando la guerrilla estableció estructuras armadas a media hora de cualquier ciudad colombiana. Los requerimientos de justicia parecieron responder al atractivo de celeridad atribuido a la justicia guerrillera; a la creencia compartida por algunos que sus determinaciones podrían ser más justas; y a la estrategia de otros por convertir la justicia guerrillera en una "instancia extraordinaria" frente a casos ya fallados por la justicia estatal. Veamos los rasgos de la justicia ejemplarizante y de las prácticas judiciales construidas por los requerimientos de civiles.

La continuidad de la justicia ejemplarizante

La guerrilla persistió en la ejecución de delincuentes y enemigos de la insurgencia o del pueblo, con los mismos términos y procedimientos que en el pasado. Se siguió usando el concepto de "juicio popular" como sinónimo de ejecución, aunque ya sabemos que ese calificativo quedaba reducido a la determinación de los comandantes de escuadra o guerrilla, o a lo sumo a la consulta con los superiores, los jefes de frente de guerra o de bloque. El principal ejercicio "judicial" en lo penal se dirigió contra los siguientes blancos:

La ejecución de delincuentes

Al igual que en sus primeros pasos, la guerrilla usará la ejecución de delincuentes como medio para lograr la aceptación en las veredas campesinas pretendiendo la expansión de sus aparatos armados. Frecuentemente, en esta fase del conflicto, diversas versiones asocian la llegada de estructuras militares guerrilleras a nuevas regiones con las llamadas "operaciones de limpieza de delincuentes". Al respecto de ese proceso, hacia 1993, en la población de Tena, Cundinamarca, en donde comenzó a incursionar una escuadra de las FARC, se narraba:

> [...] varios campesinos recuerdan que desde enero, cuando aparecieron en la zona, los guerrilleros le prometieron que limpiarían el lugar de delincuentes y personas no deseables [...]. Una tarde de domingo, un hombre de apellido Montenegro, a quien todo el pueblo acusaba de abigeo y de robar incluso a su propio abuelo, fue sorprendido por los guerrilleros cuando bebía cerveza en una tienda en [...] una vereda de Tena. Su cadáver apareció varias horas después [...]. A esos actos de justicia privada, sin embargo, la insurgencia suma otros menos sangrientos pero reveladores del autogobierno que intentan imponer.[786]

De otras veredas de Cundinamarca, como de Albán y Guayabal de Síquima, a finales de 1993, se les atribuía a los campesinos conceptos como el siguiente:

> [...] ellos nos han limpiado la región. Antes cada rato nos robaban el ganado y cualquier gallina. Ahora eso no volvió a pasar porque los ladrones le tienen miedo a la guerrilla [...]. Ellos dijeron que los únicos a quienes perseguirían serían a los policías, a los abigeos y a los delincuentes y que estuviéramos tranquilos porque no iban a hacer nada malo.[787]

El campesino continuará siendo proclive a aceptar la pena capital frente a los abigeos o pequeños ladrones, pero rechazará el uso de esa medida frente a otros delitos y delincuentes; se opondrá también al ajusticiamiento de funcionarios públicos o de policías, e igualmente repelerá las ejecuciones públicas. En 1997, en una vereda de Codazzi, por ejemplo, miembros de una junta de acción comunal evitaron el fusilamiento del responsable de la desaparición de un

786. "En Tena, FARC ejercen como el nuevo Estado", en *El Tiempo*, octubre 18 de 1993.

787. "Las 'relaciones públicas' de las FARC", en *El Tiempo*, diciembre 9 de 1993.

vecino. Según la investigación del Frente 41 de las FARC, el autor de la muerte y desaparición de la víctima, había sido una persona conocida del occiso con el que había llegado al acuerdo de realizar cultivos en su propiedad; esta contó con la colaboración de dos jornaleros. Los coautores terminaron por delatar al autor del plan, que pretendía apoderarse de la finca y al mismo tiempo señalaron el sitio donde se hallaba el cadáver. La guerrilla levantó un acta manuscrita con los testimonios y cuando se aprestaban a fusilar al principal responsable para que ocupara la misma fosa donde se había enterrado a la víctima, intervino la JAC solicitando se entregara el asunto a la fiscalía. La guerrilla aceptó el "traslado", remitiendo a los victimarios y lo "instruido" a la justicia ordinaria de Codazzi.[788]

Otro blanco de las ejecuciones guerrilleras fue la delincuencia organizada que operaban en las zonas de disputa realizando actos de piratería, homicidios y secuestros. El mayor rigor de la guerrilla se usaba contra los delincuentes que actuaban a su nombre, circunstancia en la que por lo general publicaban un comunicado haciéndose responsables del hecho y enunciando el prontuario de los ejecutados. Ilustrativo fue el comunicado del Frente 21 de las FARC que suministrando los nombres de los delincuentes asesinados, decía de uno de ellos:

> Conocido como alias Pinilla responsable de recibir grandes sumas de dinero a ganaderos de la región de Coyaima, comprometido en los asaltos de buses en la ruta Coyaima-Castilla, Coyaima-Chaparral, también culpable de robar transportadores todo esto a nombre de la guerrilla de las FARC, este individuo fue abatido cuando trataba de huir. [...] Por eso continuaremos el control en todas las zonas municipales, hasta derrotar la delincuencia organizada, para así garantizar que no se sigan cometiendo asal-

788. Entrevista a "Cantalicio", Valledupar, enero de 1999.

tos en las carreteras como lo han venido haciendo desde hace tiempo.[789]

Con ese tipo de medidas coincidirá el ELN. Así, el Frente José Solano Sepúlveda de esa organización, en julio de 1991, se responsabilizaba del ajusticiamiento de seis personas entre ellos tres hermanos, que habían secuestrado a una joven de Aguachica, Cesar, el 10 de mayo de 1990 y la habían asesinado después de un año de cautiverio. Decía el comunicado que a los delincuentes les había caído el "el peso de la justicia revolucionaria" y que ellos eran también responsables del asesinato del administrador de la finca donde se encontró el cadáver de la joven secuestrada, del atraco a un comerciante en las oficinas de la empresa Brasilia y del intento de atraco a mano armada a los predios de la hacienda Bella Cruz, etc.[790]

Asimismo, otro objetivo del castigo guerrillero fueron los drogadictos y vendedores de droga. Sin embargo, hubo diferencias en el tratamiento punitivo desplegado por cada guerrilla, pues mientras el ELN tendió desde un comienzo a desterrarlos de sus áreas de influencia, las FARC se inclinaron por condenarlos a muerte; sin embargo, las últimas tendieron a manejar criterios ambiguos pues en algunos lugares los "viciosos" siguieron siendo víctimas de ejecución y en otros de destierro;[791] en la primera posibilidad pesaría que su conducta tuviera "agravantes" como el robo. No obstante, la tendencia que empezaba a imponerse, por la expansión del consumo y de los vendedores, fue la del destierro; propensión que parece

789. FARC, Comando Frente 21, (abril, 13 de 1993, fecha de remisión del documento), "Entérese de la verdad".

790. "ELN ajusticia a secuestradores que actuaban a nombre suyo", en *El Diario Vallenato*, julio 8 de 1991.

791. FARC, (Bogotá, enero de 2005), Estado Mayor del Frente Timanco, Comunicado a la población de Guadalupe, abril 15 de 1998. Entrevista al ex combatiente de las FARC, guerrillero raso.

ser más notoria en algunos barrios periféricos de las zonas urbanas en donde habían comenzado a incursionar aparatos armados, con cierta influencia de los diversos grupos insurgentes. A propósito del control de esas conductas, en Medellín, uno de los dirigentes de una milicia popular respondería con exageración sobre la magnitud del consumo pero con cierta dosis de realismo, lo siguiente:

> ¿Ustedes están matando bazuqueros?
>
> Nunca. Tendríamos que matar a medio Medellín, a media Colombia. Tenemos un reglamento: No se puede "soplar" en los recintos deportivos. Delante de los niños ni en las iglesias.
>
> ¿Y a los expendedores vendedores de droga?
>
> Los hemos sacado de acá. Les decimos: "Hermano cambien de negocio. Si tienen un capital para vender droga, vendan comida. Les allanamos la casa, quemamos la droga delante de la gente y si siguen con el negocio pierden el año".[792]

Pese a los blancos enumerados, desde finales de los años ochenta, tanto las FARC como el ELN fueron colocando controles a las ejecuciones capitales por los errores en que incurrían (falta de investigación previa; informaciones falsas) o por el rechazo a las ejecuciones y las enemistadas derivadas de las mismas. A cambio se fue imponiendo la entrega de los delincuentes a las autoridades o su destierro de la región en donde había cometido el delito; la pena de muerte se convirtió en un recurso extremo frente a reincidentes o frente a delincuentes que hacían caso omiso de las advertencias de la guerrilla. En contraste, a lo largo de estos años la pena de muerte siguió siendo aplicada a los enemigos de la insurgencia.

Durante el período que tratamos, la ejecución de delincuentes se convirtió también en una técnica del paramilitarismo en sus pro-

792. "Matamos a 150 delincuentes", en *El Tiempo*, septiembre 17 de 1991.

cesos de expansión. Estos en las veredas campesinas averiguaban por los amigos de la guerrilla, por los delincuentes e incluso por los "vecinos malas personas" para proceder a ejecutarlos; ampliándose de esta manera el proceso perverso y criminal de ajusticiar con o sin investigación "judicial". Sin embargo en sus documentos a la opinión pública los grupos paramilitares negaban esa práctica y dejaban abierto el tema con una gran ambigüedad; decía el artículo 12 de los Estatutos de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU), promulgados en 1996: "La Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá no aplican justicia privada y mucho menos hacen limpieza social. Nuestra organización ejercita exclusivamente *la legítima defensa*" (resaltado por fuera del texto).[793]

Las ejecuciones de los amigos del Ejército y el paramilitarismo

El otro blanco punitivo de la justicia guerrillera durante el período fueron los enemigos de la insurgencia, noción que se había incrementado como consecuencia de la ampliación del conflicto y de sus actores. En la fase que analizamos persisten los "juicios revolucionarios" o las ejecuciones contra informantes o "sapos", pero estas no se restringen a los que le colaboran o auxilian al Ejército sino también a los paramilitares; dentro de los auxiliadores se comprende a quienes los transportan y realizan transacciones con ellos. En la lógica de la insurgencia una diferenciación de las principales conductas o situaciones perseguidas por la guerrilla son las siguientes:

a) Los patrocinadores económicos o políticos del paramilitarismo: en este grupo se hallan hacendados, comerciantes o empresarios que supuestamente habían creado o aportado a la financiación de grupos de justicia privada o grupos paramilitares; las víctimas

793. Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU), "Estatutos de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá", marzo de 1996.

parecen concentrarse a finales de los ochenta y comienzo de los noventa. La retaliación fue el argumento destacado en los atentados y ejecuciones, como se sugiere en los casos en que la guerrilla reconoció por escrito tales actuaciones.[794]

b) Los políticos y las autoridades aliadas de los grupos paramilitares: fueron blanco de ejecuciones o de amenazas, parlamentarios, ex parlamentarios, alcaldes, candidatos a ese cargo y ex alcaldes. Aunque la mayoría de las víctimas tendieron a concentrarse en el mismo período del anterior grupo, el caso de mayor trascendencia fue el asesinato del parlamentario Diego Turbay Cote, su madre y otros cinco acompañantes, el 29 de diciembre de 2000. Las FARC argumentaría que el parlamentario y su familia "auspiciaban a grupos paramilitares"; imputación que pudo haber tenido origen en una rivalidad política.[795]

Respecto de los miembros del poder local se tiene que su victimización letal obedeció a conjeturas como haber sido electos con dineros provenientes de las organizaciones paramilitares o de representar políticamente a los paramilitares o de haber contribuido al surgimiento de grupos paramilitares.[796]

c) Los miembros militares del paramilitarismo o del Ejército: fueron también objeto de esporádicas ejecuciones integrantes activos de los aparatos armados del paramilitarismo, ex miembros del Ejército e incluso de las cooperativas de seguridad "Convivir". Esas

794. Por ejemplo, ver algunos casos en: "El ELN ejecutó otro crimen en Barranca", en *Vanguardia Liberal*, abril 28 de 1988; "ELN reivindica atentado a la familia Abrajim", en *La Opinión*, julio 22 de 1992.

795. "FARC hablan del asesinato de Turbay", en *El Tiempo*, enero 5 de 2001"; "La hora de la verdad", en *Cambio*, octubre 22 de 2008.

796. Ver por ejemplo: "Asesinan a alcalde de Ocaña", en *El Espectador*, octubre 29 de 2000; "ELN asesinó a ex alcalde de Mogotes", en *El Tiempo*, febrero 16 de 2001; "¿Por qué mataron a Argemira", en *El Tiempo*, junio 4 de 1989.

ejecuciones pudieron ser más notorias en algunas regiones a juzgar por lo que sugería un comunicado de dos estructuras armadas de las FARC que operaban en el Departamento de Nariño a finales de 2001:

> 2. En todas las operaciones militares que hemos lanzado contra los paramilitares, nos hemos encontrado que los muertos tienen documentos de identidad que los acreditan como militares en servicio activo.
>
> 3. En los combates que libramos contra un contingente de 250 paramilitares que se encuentran en San José, Roberto Payán, fueron muertos dos paramilitares; uno era infante de marina y respondía al nombre de [...].
>
> 4. En la vía Junín-Barbacoas fueron detenidos y fusilados dos reconocidos paramilitares. Al revisar sus documentos se verificó que correspondían a [...] y [...], quienes se acreditaban como miembros de la policía.[797]

A algunos se les hizo "juicios públicos" recordándoles su participación en actos contra la población civil; en los mismos la voz y voto, la tuvieron los guerrilleros. Un panfleto que reivindicaba la muerte de un ex soldado argumentaba que había "sido miembro activo del batallón de contrainteligencia Guanes", que era un "mercenario de guerra" y que había participado en "masacres, infiltración, en labores de inteligencia". En algunas zonas las familias de militares fueron desterradas.[798]

797. FARC, (octubre 13 de 2001), Estado Mayor de la Columna Daniel Aldana y Frente 29 Alfonso Arteaga.

798. "Asesinado coordinador de las Convivir en Caldas", en *El Tiempo*, noviembre 20 de 1997; "El ELN se atribuye asesinatos", en *Vanguardia Liberal*, agosto 14 de 1990; "Muerto seminarista en asalto", en *El Espectador*, octubre 25 de 1991;

d) Los ex funcionarios o funcionarios que pertenecían al paramilitarismo: fueron objeto de juicios populares empleados del Estado, que supuestamente trabajaban para el paramilitarismo desde organismos públicos. En una continuación de la justicia retaliadora de los años setenta, a funcionarios de la fiscalía se les acusó de pertenecer a grupos paramilitares y de contribuir a la guerra sucia con "señalamientos falsos contra campesinos y dirigentes sindicales". Por otro lado hubo también empleados del orden local que se les juzgó por su actitud frente a la penetración del paramilitarismo; ejemplo de ello fue un ajusticiamiento en el que se le acusaba a la víctima de "limpiarle la cara a los militares y de apoyar el posicionamiento de los paramilitares en la zona".[799]

e) Las novias o compañeras de miembros de la fuerza pública sospechosas de ser informantes o de realizar activismo en contra de la guerrilla: las relaciones amorosas entre mujeres y miembros de la fuerza pública, estuvieron en la mira de la guerrilla en tanto que esta temía que aquellas fueran usadas eventualmente como informantes. Así lo daba a entender, por ejemplo, un comunicado del FDL del ELN que reconocía la ejecución de tres adolescentes y una mujer adulta, en Saravena, Arauca, en mayo de 1995, acusadas de tener vínculos con la inteligencia militar. El comunicado de la organización armada planteaba que no eludía la responsabilidad del "doloroso crimen al que nos vimos obligados", pero que le pedía al Ejército que ciñéndose a las normas de Ginebra no vinculara a la población civil al conflicto. Anunciaba que ese tipo de sucesos podría repetirse "cada vez que se ponga en peligro el proceso his-

"El ELN entregó restos de soldado", en *Vanguardia Liberal*, octubre 20 de 1990; "Familia huye de Urabá, por tener hijo militar", en *El Tiempo*, abril 27 de 1996.

799. "Parmenio asesinó a agentes de la fiscalía", en *Vanguardia Liberal*, julio 15 de 1994; "Tras la tempestad, hay aparente calma", en *El Espectador*, abril 16 de 1995.

tórico revolucionario".[800] Al lado de las ejecuciones se presentaron amenazas y advertencias por diferentes medios, quizá el más insólito fue el que se registró en San Carlos, Antioquia, cuando en 1999 la guerrilla obligó a difundir por una emisora local una grabación en la que advertía a todas la mujeres del municipio que no debían tener vínculos afectivos ni de ningún otro tipo con miembros de la fuerza pública.[801]

En otra ejecución, la afectada fue la viuda de un policía, muerto en una acción atribuida a la guerrilla. La mujer fue ajusticiada por miembros de la cuadrilla Efraín Pabón Pabón, del ELN, el 19 de febrero de 1992, cuando se desempeñaba como profesora del colegio de Chiscas, en Boyacá. En el panfleto en que se participa del juicio popular que culminó con su muerte se argumentaba que era informante de las fuerzas militares, que le daba protección a la policía al arrendar cuartos a miembros de esa institución; que hacía proselitismo en el aula de clase con pensamientos de derecha, favoreciendo a los alumnos con esa ideología; y que además había desobedecido la orden de destierro.[802]

Los requerimientos de los civiles a la justicia guerrillera

Durante el período analizado se aprecia una importante tendencia de los civiles a instrumentalizar la justicia guerrillera, hecho que por supuesto se relaciona con la expansión de sus aparatos armados. ¿Aparte del más obvio, la gratuidad, qué otros razonamientos impulsaron el incremento de la clientela de dicha justicia?: algunos la requirieron para aprovechar su celeridad imaginando —a veces

800. "ELN anuncia más asesinatos de niñas en Saravena", en *El Tiempo*, mayo 20 de 1995.

801. "ELN amenaza mujeres en San Carlos", en *El Tiempo*, enero 15 de 1999.

802. "El miedo gobierna en Chiscas", en *El Tiempo*, mayo 9 de 1993.

equivocadamente— que la parte vencida evitaría continuar con el caso o no recurriría ante la justicia estatal para evitar problemas futuros con la insurgencia; otros se acogieron a ella pensado que podría ser más justa que la estatal, favoreciendo a la parte más débil de los intereses enfrentados en un conflicto; y unos más, apelaron a la misma por estar en desacuerdo con un fallo de la justicia estatal, por lo que la asumieron como una "instancia extraordinaria", para obtener un fallo favorable. Repasemos esos razonamientos:

a) La celeridad como atributo de la justicia guerrillera: la diligencia del "proceso judicial" guerrillero fue sin duda uno de los acicates para que los ciudadanos recurrieran a esa justicia; la reflexión pragmática que se hacía era que un proceso en la justicia estatal podía durar años, mientras que con la guerrilla se resolvía en términos de días. Pese a que en el período que tratamos se había mejorado el servicio judicial en comparación a lo que ocurría quince o veinte años atrás, la justicia seguía teniendo problemas de morosidad. En efecto, un análisis mostraba que mientras en el año 2000 un juez fallaba en promedio 473 casos, en el 2005 fallaba 350. También resultaba preocupante que en Colombia un proceso civil durara el triple que el promedio mundial y costara un 50% más.[803]

La demanda de celeridad se expresa en el caso del joven hijo de una relación extramatrimonial que solicitó la liquidación de la herencia a la guerrilla en la región de Bosconia en el Cesar, donde operaban los frentes José Prudencio Padilla y Cacique Upar, ambos de las FARC. Su padre había fallecido en 1992, sobreviviéndole su cónyuge y tres hijos. Exasperado porque ya habían pasado seis meses el hijo extramatrimonial llevó el caso a la guerrilla, que dividió por partes iguales 150 reses, una finca y dos casas que había dejado el fallecido. Al abogado que adelantaba la liquidación se le

803. Javier Gamboa Benavides, "En Colombia un proceso civil dura el triple que el promedio mundial". Recuperado de: <http://www.portafolio.com.co>.

encomendó que legalizara los títulos de acuerdo a lo acordado. La guerrilla por su trabajo solicitó diez millones de pesos pero el abogado señaló que al hacer la liquidación la guerrilla no había tenido en cuenta el pasivo. La guerrilla para presionar el pago invadió la finca y la desocupó cuando le pagaron sus honorarios.[804]

b) La justicia social y la gratuidad como cualidad de la justicia guerrillera: a lo largo del conflicto, el discurso clasista y la promesa revolucionaria de la insurgencia no ha dejado de contar con cierto impacto entre algunos sectores sociales. Por ello algunos de sus usuarios esperaron decisiones más favorables al sentirse dentro de una posición social más débil dentro del conflicto que se buscaba resolver; a ello se agregaba que se trataba de una justicia de fácil acceso en el ámbito rural, que no exigía de asesoría profesional y que la parte débil generalmente no pagaba las "costas del proceso".

Ilustrativo en ese sentido fue la sistemática presentación de liquidaciones laborales que llevaban los trabajadores para revisión de la guerrilla pues desconfiaban de las elaboradas por los inspectores de trabajo. En el mismo sentido fue representativo el caso ocurrido en una localidad cercana a Valledupar cuando una joven acudió al Frente "6 de Diciembre del ELN" para que un hacendado casado y con el que sostenía relaciones se hiciera cargo de su embarazo. El hacendado asistió en compañía de su esposa, quien alegó la promiscuidad sexual de la embarazada, pidió que antes de tomar cualquier decisión había que esperar el nacimiento del bebé y solicitar la prueba científica de paternidad de la criatura, prueba que se ofreció costear. El comandante guerrillero aceptó las sugerencias y dispuso

804. Efraín Aponte Martínez; Fanny Ortega Montero, (1997), "La guerrilla en el Norte del Cesar. Aspectos de la justicia guerrillera", tesis de especialización en Instituciones Jurídico-Penales, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, p. 52.

que hasta que la paternidad no quedara definida, el hacendado debía dotar a la mujer de casa amoblada y de pensión.[805]

c) La búsqueda de una "instancia extraordinaria" para lograr una sentencia favorable: otra de las pretensiones de los clientes de la justicia guerrillera fue lograr fallos favorables convirtiendo a esta justicia en una "instancia extraordinaria" o afectando el curso del proceso mediante el uso de la presión armada como una "presión especial" para torcer un caso no fallado.

Sobre lo primero es representativo el caso que se adelantó en un despacho en Algeciras, Huila, en una demanda por alimentos instaurada contra el padre de unos mellizos. La sentencia ordenaba que este, un mecánico que arreglaba motos, debía pagar mensualmente 150.000 pesos por alimentos de los dos niños; diez meses después el juez del circuito confirmó el fallo. Disgustado con la decisión recurrió a la justicia guerrillera, la cual luego de entrevistar a ambos padres determinó confirmar lo decidido por la justicia estatal, imponiendo una reprimenda al mecánico por malgastar su dinero con mujeres y desatender a sus hijos. Otro caso en que estuvo de por medio una sentencia estatal fue la de una madre separada aficionada al consumo de alcohol y al baile, y que tenía descuidada a su hija al punto que esta tuvo que ser hospitalizada por desnutrición. El padre ganó la demanda y con ello la custodia de su hija. Sin embargo, la madre inconforme presentó el caso a la justicia guerrillera y esta determinó que la hija debía regresar con su madre y que el padre debía pagarle a la menor una cuota alimentaria.[806]

805. *Ibid.*, p. 51.

806. Teodoro Pardo Pardo, (2001), "Lentitud en la aplicación de la justicia y falta de la presencia del Estado como origen de las justicias paralelas", tesis de especialización en Instituciones Jurídico-Penales, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, pp. 84-86.

En relación a lo segundo, hubo casos en que la guerrilla por diversos móviles pudo alterar el normal desarrollo de un proceso judicial en curso induciendo al error y a la injusticia. Esta modalidad se percibió con cierta notoriedad en el Cesar, cuando en procesos ejecutivos con dos deudores de una misma obligación, se exigía al abogado llevar el proceso contra uno de los dos y a que el mandamiento de pago solo afectara a un deudor; todo ello sin que el abogado pudiera renunciar y afectando la credibilidad del mismo.[807]

La superposición de las justicias

La fragmentación de la soberanía, la existencia de formas comunitarias de justicia (indígena o la de las JAC) y la instalación de diversos órdenes político-militares, con sus ofertas de justicia, condujeron a que se presentaran colisiones y complementariedades entre las mismas, que tal vez se han venido apreciando a lo largo del texto, pero que aquí son observadas con algún detalle en relación a casos concretos. Podríamos hablar de distintos niveles de colisión o de complementariedad: en el primer nivel se ubican la justicia estatal y guerrillera, cuando se complementan en sus actuaciones en un mismo sentido o cuando se desconocen las actuaciones de una u otra justicia. El segundo nivel, se refiere a las justicias guerrilleras en plural, en las que se encontraron casos de desencuentros más no de complementariedad. El tercer nivel se refiere al desencuentro entre la determinaciones de la justicias guerrilleras y la paramilitar; tampoco registramos casos de complementariedades entre las dos. No abordamos las relaciones que se pudieron presentar entre la justicia paramilitar y la estatal, dado que aquella tuvo unos "desarrollos judiciales" bastante primarios; no obstante es posible identificar varias prácticas que no consideramos aquí pues desbordarían los ob-

807. Aponte Martínez; Ortega Montero, (1997), *op. cit.*, p. 58.

jetivos del presente trabajo. Y el cuarto nivel se daría entre la justicia guerrillera, la indígena y la justicia comunitaria (JAC); en este nivel trataremos la colisión entre la primera y las segundas.

Las complementariedades

En términos generales, la complementariedad de la justicia estatal con la guerrillera fue la tendencia dominante en tanto que la guerrilla suplió con procedimientos abreviados lo que le correspondía realizar a la justicia estatal resolviendo casos penales, civiles, de familia, policivos, etc. La complementariedad a la que aquí nos vamos a referir se registró en casos concretos o en una "causa judicial", como cuando una decisión de la guerrilla, acogida por las partes era formalizada en notaría (particiones, fijación de linderos, liquidación de herencias, etc.). Lo más relevante se daría en el área penal, aunque se presentaron también casos en temas civiles y de familia. En el ámbito penal con procedimientos arbitrarios y censurables desde la perspectiva de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, pero que tuvieron cierta aceptación por los habitantes de las zonas campesinas (la ejecución de delincuentes y especialmente de abigeos). En líneas generales se presentaron dos tipos de complementariedades:

a) La complementariedad a favor del procesado o del demandado: es de doble vía. Operó del lado del Estado hacia la guerrilla, cuando aquel intervenía para salvar la vida del procesado o para protegerle otros derechos. De igual manera funcionó de lado de la guerrilla hacia el Estado, a favor del procesado. Veamos dos casos inscritos en el ámbito de lo penal.

El primero ocurrió en Leiva, un pueblo de Nariño, a mediados de la década del noventa, al intervenir las agencias del Estado para salvarle la vida a un condenado a muerte. Una banda que estaba asaltando un bus fue sorprendida por la policía logrando detener a

uno de los delincuentes a quien se le encontró lo robado, que escasamente sobrepasaba los cien mil pesos. Luego de la audiencia preliminar el sindicado quedó en libertad; pero la guerrilla de las FARC insatisfecha con esa decisión le hizo saber que estaba condenado a muerte, intentando ejecutarlo en dos oportunidades. Temeroso decidió irse a vivir a una casa al lado de la policía buscando protección. Confesó su delito y pidió que se le siguiera el proceso, en forma rápida y que lo sacaran del poblado, por lo que la Defensoría debió conseguir un abogado defensor en otra población. La rápida intervención de las autoridades y la salida de la localidad pudieron evitar que se cumpliera la sentencia guerrillera.[808]

En otro caso penal, una comunidad campesina y el Estado intervinieron para ampararle el derecho al debido proceso a un procesado acusado de homicidio por la guerrilla. En efecto, a mediados de los noventa fue enviado a Tulúa un campesino de una vereda de esa ciudad con nota remisoria de un comandante del Frente 6 de las FARC que lo sindicaba del homicidio de su antigua compañera, en estado de embarazo. Al sindicado lo entregaron dos habitantes de la vereda donde había ocurrido el juicio guerrillero; uno de ellos era miembro de una junta de acción comunal. Según testimonios del expediente, el juicio comenzó con la convocatoria a los vecinos del caserío y el amordazamiento del sindicado a un poste de la luz. Uno de los cuatro guerrilleros vestidos de civil y aparentemente desarmado, explicó que ellos no habían sido los autores de la muerte de la señora y que estaban entregando al verdadero culpable. Instó además al sindicado a que dijera la verdad y al "pueblo a que tomara una decisión [...] porque si salía culpable que entonces ellos lo mataban, ya que ellos no tenían cárcel". La gente "pidió que hablara y le preguntaron que si él lo había hecho" y que "si tenía niños". Luego de responder las preguntas, y mientras algunos lloraban, in-

808. Entrevista a "Octaviano", Pasto, noviembre de 1977.

tervino el presidente de la JAC solicitando que fuera entregado a la "justicia colombiana para que lo juzgara". La comunidad apoyó la petición y la guerrilla la acogió; en seguida alguien ofreció su carro para transportarlo y la gente rápidamente hizo una colecta para los gastos del viaje. Luego de varias horas de viaje, la comitiva lo entregó a la policía de Tuluá y el procesado manifestó su agradecimiento pues "había vuelto a nacer, ya que él ya se creía muerto". En manos de la justicia estatal, el sindicado volvió a confesar su delito acogiéndose a la sentencia anticipada. Fue condenado en primera instancia a 22 años y dos meses de prisión.[809]

La complementariedad entre una y otra justicia también pudo expresarse del lado de la guerrilla a favor de demandados. Así, en la esfera de los conflictos de familia, la justicia guerrillera intervino bajo el supuesto de hacer menos gravoso el compromiso de un demandado o para llegar a un acuerdo definitivo que le diera eficacia a los derechos en relación a menores de edad. Un primer caso ilustrativo ocurrió en Samaniego cuando el comandante de las FARC hizo retirar una demanda por alimentos presentada ante la justicia estatal, sobre la base de una conciliación: el demandado adquirió el compromiso de entregar cabezas de ganado o un capital o las escrituras de un bien a cambio que la mujer retirara la demanda. En ese municipio entre 1995 y 1996, fueron retiradas 17 demandas.[810]

Un segundo caso en que intervino la justicia guerrillera a favor de un demandado ocurrió en Linares, Nariño, a mediados de los años noventa. En el juzgado de ese municipio se presentó una demanda para lograr el reconocimiento de un hijo por su padre. El demandado se presentó ante el jefe del Frente 29 de las FARC exponiéndole su caso y negándole rotundamente que él hubiera teni-

809. Juzgado Octavo Penal del Circuito, Tuluá (Valle), Expediente Judicial N° 3147, 1994.

810. Noguera Benavides; Revelo Revelo, (1996), *op. cit.*, p. 38.

do relaciones sexuales con la demandante. El comandante citó e interrogó a la mujer, quien confesó que había presentado la denuncia por "venganza" debido a que con el demandado tenía un conflicto por unos linderos. El comandante le dio un plazo de cinco días para que retirara la demanda y lo certificara ante la guerrilla presentando una constancia firmada por el juzgado. La mujer presentó una certificación suscrita por la secretaría, pero la guerrilla no la aceptó sino hasta que esta viniera rubricada por el juez. En adelante la mujer fue sometida a vigilancia por la guerrilla.[811]

Otro caso fue el diferendo civil que resolvió la justicia guerrillera, adelantándose a la justicia estatal —casi rapándole el caso—, cuya demanda fue instaurada en la inspección de policía de Samaniego, a comienzos de los años noventa, por un vecino de un paraje de aquel lugar contra una pareja de esposos, todos propietarios de un terreno indiviso. Solicitaba el demandante que se hiciera una división judicial o amigable del terreno y que se prohibiera la apertura de un camino por la zona que le correspondía pues estaba siendo perturbado por el mismo con el paso de animales, peones y propietarios, con perjuicio para sus sementeras; indicaba además que había un camino público amplio para entrar a ambas propiedades. El inspector de policía ordenó al día siguiente la práctica de dos diligencias: citación amigable de las partes a una diligencia de conciliación y realización de una inspección ocular en el lugar de los hechos. Ese mismo día se surtieron las notificaciones quedando las partes enteradas de las diligencias a realizarse. Un par de días después, el inspector de policía, decretó que a los quince días se llevaría a cabo la inspección judicial.

Sin embargo, el Estado resultó despojado de la dirección del proceso en tanto que el comandante Ernesto del Estado Mayor de Frente 29 de las FARC antes que se cumpliera el plazo para practi-

811. *Ibid.*, p. 39.

car las referidas diligencias, envió una nota al inspector de policía, enterándolo que se había realizado una inspección judicial y que se habían recogido testimonios verbales, estableciendo lo siguiente: que el predio del demandante estaba afectado por un "camino de servidumbre" que llegaba hasta el predio de los demandados; que el demandante debía respetar el camino de servidumbre y proceder a efectuar el encierro de su predio con los broches y/o puerta correspondiente sobre el camino.

Concluía la misiva, subrayando la firmeza del acto y previniendo al propio funcionario, entre líneas, que el asunto era "cosa juzgada" y que no debía tomarse ninguna medida tendiente a alterar la decisión. En "entre líneas" decimos, porque la prevención que hace el guerrillero era bastante amplia y casi una amenaza frente a los que pretendieran emprender acciones legales o de hecho contra los usuarios de la justicia guerrillera: "Se advierte que cualquier acción que atente contra la seguridad, patrimonio y/o la vida de las partes en conflicto estaremos dispuestos a reprimir por cualquier medio".[812]

La rapidez de la actuación de la justicia guerrillera y su anticipación a la ejecución de las diligencias de la inspección de policía permitieron presumir que los demandados pusieron el caso en conocimiento de la justicia guerrillera al ser notificados de la existencia de la demanda; la otro explicación es que la guerrilla pretendía ganar adhesiones y trataba de ser eficiente en la solución de los conflictos.

b) La complementariedad en contra del procesado y del demandado: fue también de doble vía, pues operó del lado de la guerrilla en contra del demandado o procesado en casos en que se consideró que el fallo estatal había sido injusto o cuando el grupo insurgente supuso que se había cometido una grave equivocación. En los dos

812. *Ibid.*, pp. 41-45.

eventos la justicia revolucionaria consideró a su manera que debía reparar el daño y restablecer la justicia.

En el ámbito de lo penal señalemos dos casos ocurridos en Santander: el primero en Málaga a mediados de 1987 y el segundo en Aratoca a finales de 1989. El primero se originó con la muerte de una joven mujer que recibió 57 puñaladas dentro de una discoteca; hecho en el que según un testigo habían participado cinco personas, cuatro hombres y una mujer. Según el testimonio, el cuerpo de la víctima fue sacado en un costal de fique, transportado en el baúl de un taxi y arrojado en un lugar despoblado. Conspiró en contra de la situación de los procesados que el testigo hubiera muerto asesinado y que el principal inculpado gozara de antipatía en el vecindario; esta se profundizó en el curso del proceso con algunas afectaciones a sus bienes. El proceso se extendió por dos años y medio, hasta que el Tribunal Superior de Bucaramanga confirmó el veredicto absolutorio proferido por el Juzgado VI Superior de Bucaramanga. La justicia admitió que le dio credibilidad a varios razonamientos de la defensa: que el testigo desde el sitio en que se hallaba ubicado no podía haber escuchado ni observado nada debido a la distancia y la oscuridad que reinaba el día del episodio; que el testigo tenía una enemistad con los acusados; que no había coincidencia entre las horas de la muerte señalada por él mismo y el concepto del Instituto de Medicina Legal sobre la descomposición del cadáver; etc. Al poco tiempo el principal sindicado sería objeto de un juicio popular y ejecutado por el Frente Efraín Pabón Pabón del ELN. Aún el caso divide a los que lo recuerdan: para algunos la guerrilla hizo justicia, y para otros cometió un acto "deplorable, emotivo y populista".[813]

813. Entrevista a "Evaristo", Bucaramanga, septiembre de 1997; "Proceso quedó en ceros", en *Vanguardia Liberal*, julio 7 de 1987.

El otro episodio criminal ocurrió en la segunda mitad de 1989, cuando dos adultos se vieron envueltos en un sonado caso de violación sexual y homicidio. En efecto, los habitantes de una vereda de San Gil acusaron a un docente y al mayordomo de una finca de corrupción de menores, de violación y de la posterior muerte de una menor de 10 años de edad en el municipio de Curití. Asumido el caso por la justicia estatal, el mayordomo se suicidó lanzándose a un río cuando era conducido hacia un centro carcelario, a los nueve días de haberse descubierto el crimen. La investigación prosiguió contra el docente, que había sido trasladado por tener una investigación por corrupción de menores, violación y muerte de otra menor en San Gil. El juez que abocó la pesquisa no encontró méritos para dictar la medida de aseguramiento y le otorgó la libertad al docente. Después de un mes fue trasladado a una zona rural de Aratoca. El educador fue acribillado por dos sujetos desconocidos que lo sacaron de la escuela y lo llevaron a un paraje solitario; cometido el hecho, los dos individuos regresaron a la misma para pintar en la pared la siguiente consigna: "Proyecto guerrillero Manuel Chacón. UC-ELN".[814]

En materia del derecho de familia, también hubo eventos en que la guerrilla intervino en contra del demandado en dos situaciones: cuando existieron engaños y falsedades que condujeron a equivocación y por error en los fallos de la justicia estatal. Fue ilustrativo el caso ocurrido en Samaniego, Nariño[815], cuando una mujer suplantando a otra se presentó en el juzgado de familia para retirar una demanda de alimentos que había presentado en contra de su compañero sentimental. Al darse cuenta de lo ocurrido, la verdadera demandante, madre de un menor, se quejó ante la guerrilla de las

814. "Guerrilla asesinó a profesor de escuela", en *Vanguardia Liberal*, noviembre 22 de 1989.

815. Noguera Benavides; Revelo Revelo, (1996), *op. cit.*, p. 39.

FARC, la que impuso como pena el destierro de la suplantadora de su núcleo familiar.[816]

En el ámbito laboral hubo la tendencia de los trabajadores a desconfiar de los dictámenes de los inspectores del trabajo o de las liquidaciones de sus patronos. Hacia 1997, un ganadero de Valledupar le canceló las prestaciones a un trabajador de acuerdo con una liquidación realizada por uno de los inspectores de la Seccional del Trabajo del Cesar. No satisfecho con la liquidación, la presentó a la guerrilla y esta dictaminó una adición de cien mil pesos. La guerrilla cobró al patrón "las costas del proceso" pues debía pagarle quinientos mil pesos y una res. Un conflicto como el anterior se evitaba en San Alberto, en ese mismo año, usando el "control previo", es decir que los hacendados hicieran que la guerrilla conociera la liquidación antes de formalizar el pago.[817]

Las colisiones

Hubo también el desencuentro y colisión de justicias, lo cual se puede percibir entre las justicias guerrilleras administradas por cada grupo o entre estas y la justicia paramilitar o entre la justicia guerrillera y la indígena o la comunitaria.

a) La colisión entre las justicias guerrilleras: esta se presenta cuando los procedimientos o las decisiones judiciales de una guerrilla fueron anuladas o negadas por el otro grupo. Un caso en que involucran las acusaciones penales y la rivalidad política entre las FARC y el ELN, ocurrió en Samaniego, en Nariño. En dicha población operaba el Frente 29 de las FARC y el Frente Comuneros del Sur; las dos agrupaciones intentaban ganarse a los pobladores

816. *Ibid.*, p. 39.

817. Aponte Martínez; Ortega Montero, (1997), *op. cit.*, p. 53. Entrevista a "Octaviano", Bucaramanga, abril de 1997.

fiscalizando a las administraciones municipales, vigilando el manejo de los dineros públicos y presionando la realización de obras en las veredas. Para ello apelaban a la amenaza o a los acercamientos pacíficos con las autoridades locales. Controlaban la delincuencia y protegían los cultivos ilícitos que recién habían ingresado a la región. En ese contexto, y en plena campaña electoral uno de los candidatos a la alcaldía, que lideraba un movimiento cívico, se vio obligado a pedir permiso para realizar proselitismo en la zona de las FARC, recibiendo el apoyo de sus habitantes. Una vez al frente de la administración se dice que fue objeto de diversas presiones por parte de ese frente, como la de realizar inversiones en determinadas veredas y someterse a la fiscalización para ejecutar el programa de gobierno.[818] Seguidamente, el ELN, hostigó y obligó a renunciar a los funcionarios de la misma línea política del alcalde.[819] Lo acusó de corrupción (sobrefacturación, despilfarro, etc.) y de permitir la injerencia en su administración de un congresista que apoyaba su obra de gobierno; la guerrilla insistió en pedirle explicaciones, pero el funcionario no atendió sus citas. Posteriormente, fue secuestrado al parecer por el Frente 29 junto con otros tres alcaldes. A los cinco días de su liberación fue fusilado a las afueras de la población; muerte que según sus allegados fue atribuida al ELN.[820]

b) La colisión entre la justicia guerrillera y la paramilitar: la colisión entre la justicia guerrillera y la paramilitar fue más bien esporádica. Las referencias en este sentido tienden a mostrar que hubo "denuncias" presentadas a los paramilitares por algunos de los vencidos sobre una decisión de la justicia guerrillera, especialmente cuando esta no era producto de la conciliación entre las partes. Denuncia que bien podía acarrear la pena capital para el denunciado,

818. Noguera Benavides; Revelo Revelo, (1996), *op. cit.*, pp. 25-27.

819. "Samaniego quiere decidir su suerte", en *El Tiempo,* noviembre 24 de 1997.

820. "Matan alcalde que estuvo secuestrado", en *El Tiempo,* julio 26 de 1994.

dado que corría el riesgo que fuera visto como cercano o colaborador de la insurgencia.

Los paramilitares no estuvieron al mismo nivel de la guerrilla en la oferta de justica frente a civiles. En esos grupos no parecía haber existido una reflexión política-militar sobre la dimensión estratégica de tales prácticas ni una reflexión que ligara lo jurídico a un nuevo orden social. Tampoco parecía haber concurrido mucha sistematicidad en sus normas y en remedar procedimientos de la justicia estatal. Aunque su centro de interés no fue el de ofrecer una justicia, resolvieron conflictos más porque los civiles lo solicitaban o porque se sentían en la necesidad de demostrar que ellos también podían solucionar algunos de los problemas de la comunidades campesinas. Igualmente se aprecia que cooptaron algunas JAC, con sus comités de conciliación, para que cumplieran dichas tareas.[821]

El primer caso se refiere a un enfrentamiento entre los dos poderes, el paramilitar y el guerrillero, por dos empleos, lo cual generó una condena a trabajo forzado. En efecto, en Casanare, a un presidente de una JAC, una compañía petrolera le dio dos cupos para que enviara dos personas para trabajar en dicha empresa. La guerrilla le pidió los dos cupos y el presidente accedió, pero no tardó mucho tiempo para que los paramilitares se enteraran. Lo llamaron a cuentas y le dijeron que debía renunciar e irse pero no para el territorio controlado por la guerrilla sino para otro lugar. El sentenciado no renunció porque tenía un trabajo a contrato con la petrolera. Los paramilitares lo recriminaron por la desobediencia

821. Wilma Duarte Boada; Germán Plata León, (1988), "Sistematización del programa de conciliación en equidad desarrollada en Santander y Cesar", tesis Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, p. 51.

y lo condenaron a dos años de trabajos forzados en una finca del Meta. Hacia el 2002 no se tenía noticia de su paradero.[822]

Un segundo caso nos muestra la "justicia retaliadora" de los paramilitares, castigando una supuesta actuación de un ex alcalde, en la época en que su localidad fue controlada por la guerrilla. El caso se presentó cuando los paramilitares llegaron a una población de Nariño y alguien denunció al ex alcalde por haberle entregado doscientos millones de pesos de las arcas del Estado a la guerrilla. Los paramilitares lo secuestraron, le hicieron un juicio y le impusieron como pena que les entregara doscientos millones a ellos en un término de dos meses. El ex alcalde no tenía como sufragar esa suma de dinero, incumplió y lo declararon objetivo militar. En alguna ocasión le montaron un operativo que culminó con la muerte de dos personas. El ex alcalde tuvo que desplazarse hacia otro departamento.[823]

Y el tercero, se refiere a la diferencia de criterios frente a los conflictos familiares entre el ELN y el paramilitarismo. En el ELN, uno de los "valores" o de los "bienes sociales" que guiaban sus prácticas de justicia fue la protección de la unidad familiar. En esa guerrilla ese valor provenía su inicial cercanía con los conceptos de la teología de la liberación y de las relaciones entre el marxismo y el cristianismo revolucionario, cuyo tema estuvo figurando en el I y II Congreso del ELN. Resultaba igualmente de la inserción en sus orígenes de sacerdotes, monjas y catequistas; asimismo de la impronta del padre Camilo Torres, como la del sacerdote español Manuel Pérez quien fue miembro del Comando Central y de la Dirección Nacional de esa organización hasta su muerte en 1998; otro religioso que también fue miembro de la Dirección Nacional fue Diego Cristóbal Uribe, muerto en 1981, quien contribuyó al diseño interno en frentes de guerra y la tesis del "poder popular". Ese matiz de moralidad ca-

822. Entrevista a "Reineiro", Yopal, junio de 2002.

823. Entrevista a "Lucinio", Pasto, junio de 2005.

lica que ha gravitado en el ELN, se reflejó en la petición que hiciera en 1989 su comandante guerrillero Manuel Pérez de convertir a la monogamia en un requisito para alcanzar un cupo en la Dirección Nacional de dicha organización.

Con los anteriores elementos no resulta extraño que el Frente "6 de Diciembre" que se movía en el Cesar o el Frente Comuneros del Sur que operaba en Nariño, obligaran a las parejas a convivir nuevamente en beneficio de los hijos, con excepción de las parejas separadas por infidelidad. En este caso no había tal obligación, pero en cambio cuando la mujer había sido infiel la pena era el destierro y para el hombre tomar la decisión de escoger con cual quedarse a convivir. Decisión que tenía consecuencias pecuniarias en el caso de la existencia de hijos, pues en ese evento debía responder económicamente por todos los hijos y las dos mujeres.[824] Para llevar a cabo las "separaciones obligatorias" hubo cierto procedimiento, por lo menos en el Frente Comuneros del Sur: si el acusado no se decidía por una mujer, lo llevaban ocho días descalzos por el "monte" y si persistía tendría que "atenerse a las consecuencias".[825]

En Nariño a comienzos de 1999, los guerrilleros del ELN todavía aceptaban quejas de parejas y de novios, peticiones de castigos y de solicitudes de perdón, estas últimas porque algunas mujeres se arrepentían de hacer castigar a sus maridos. En cambio, el Frente Héroes de Santa Rosa que operaba en Puerto Wilches y el sur de Bolívar había dejado de intervenir desde 1993 o 1994, en esos problemas familiares por cuanto perdían "imagen y autoridad".[826]. Las FARC, tampoco intervenía en esos asuntos relacionados con la infidelidad, los dejaba al arbitrio de los comités de conciliación de las

824. Aponte Martínez; Ortega Montero, (1997), *op. cit.*, p. 51. Noguera Benavides; Revelo Revelo, (1996), *op. cit.*, p. 40.

825. Entrevista a "Natanael", Pasto, septiembre de 1996.

826. Entrevista a "Ismael", Bucaramanga, abril de 1997.

JAC; esa también fue la regla en algunas zonas de la retaguardia del ELN como vimos en el capítulo sobre contrapoder sin territorio y justicia retaliadora.

La injerencia de la guerrilla en el ámbito de la familia, fue tomada por los paramilitares como uno de los puntos que los diferenciaba de la guerrilla, en un intento quizá de mostrar que a los "verdaderos guerreros" no les debía interesar la vida privada de las personas. En un discurso de presentación de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, durante la toma del pueblo de Vigía del Fuerte, en el medio Atrato antioqueño, el 22 de mayo de 1997. Estos fueron los ocho puntos del orden del discurso que trazaron los elementos básicos de su ideario, incluido el aspecto que aquí tratamos:

> 1. Que su presencia tenía como objetivo defender al pueblo de las acciones bandoleriles de la guerrilla.
>
> 2. Que buscaban el progreso y la paz contrarrestando la acción de la guerrilla.
>
> 3. Que no estaban allí para matar, masacrar y desaparecer tal como la guerrilla comentaban que ellos hacían.
>
> 4. Que su misión era militar y no en contra de la población civil, pero como es natural en cualquier guerra podrían darse algunos muertos.
>
> 5. Que no les gustaba todo lo que tenía que ver con la izquierda, los sindicatos, los candidatos fuera de los partidos tradicionales, los colaboradores de la guerrilla.
>
> 6. Que tenían una lista de personas con vínculos con la guerrilla, pero que les darían una oportunidad de que se entregaran, puesto que esto sería un guerrillero menos, con esto harían "borrón y cuenta nueva", lo mismo harían con aquellos que su vínculo era por obligación.

7. Que estaban en contra de los alcaldes ladrones y "torcidos" y *que no venían a arreglar problemas de marido y mujer.* (Destacado por fuera del texto.)

8. Decían: somos un grupo nacido del mismo pueblo, al principio nuestras armas eran solo machetes, somos muy unidos y no nos gusta que nos llamen "paracos" porque es un término despectivo; tocar con uno de nosotros es tocar con todos.[827]

c) La colisión entre la justicia guerrillera y las justicias comunitarias: el enfrentamiento entre estas justicias proviene de la posición de los segundos de permanecer por fuera del conflicto buscando que sus espacios no fueran tomados como territorios de guerra, ni que sus miembros fueran masacrados, asesinados o reclutados. Con esa pretensión, indígenas y otras organizaciones, declararon su neutralidad frente al conflicto armado, hicieron protestas, propusieron diálogos con los diversos actores y marchas por la vida, y reivindicaron la autonomía de sus comunidades y la vigencia de sus derechos.

En relación con los indígenas se refiere el caso de un juicio y ejecución por un frente del ELN de un indígena jaibaná —médico o chamán tradicional—, de una comunidad embera, en Mistrató, a mediados de los años noventa. Al parecer, algunos indígenas a cambio de informar al "Cabildo Mayor" recurrieron a la guerrilla para quejarse de algunas muertes en su comunidad ocasionadas por la práctica de maleficios contra sus niños y otros miembros de la misma. Complicó la situación del jaibaná que uno de los miembros de la guerrilla resultara afectado de "paranoia", por lo cual se dijo que también había sido víctima del maleficio. Ajusticiado el indígena, la comunidad protestó y citó a una reunión con la guerrilla a la

827. Relato de un equipo misionero, "Toma paramilitar de los municipios de Vigía del Fuerte (Medio Atrato Antioqueño) y Bellavista (cabecera municipal de Bojayá), Chocó", en *Diócesis de Quibdó, Por la Vida*, núm. 18, octubre de 1997, pp. 16-17.

que asistieron más de 500 personas; se les dijo a los guerrilleros que ellos no eran los "dueños de la vida" y que debían salir de sus tierras porque en ellas no tenían autoridad. La guerrilla argumentó que habían actuado a nombre de la comunidad y que las quejas se habían dado en otras ocasiones y que el Cabildo no había tomado medidas. Finalmente, se llegó al acuerdo de respetar en adelante la autoridad y las decisiones del Cabildo; y de mantener un diálogo entre este organismo y el aparato armado.[828]

En otro caso ocurrido al sur del país, no hubo propiamente un choque alrededor de un mismo caso judicial, sino que se refería al homicidio de un indígena, y al reclamo de la comunidad que exigía un "juicio de responsabilidades"; como en el caso anterior se evidenciaba la fragilidad de la autonomía de los resguardos indígenas en medio de la guerra.

Un indígena yanacona nativo del resguardo de Rioblanco, jurisdicción de Sotará, fue muerto a mediados del año de 1994 por un integrante del Frente 8 de las FARC, cuando este en compañía de otros guerrilleros pretendió requisar a los indígenas que se encontraban en una caseta o bailadero del resguardo. Los comuneros se negaron a la requisa con dos argumentos: el guerrillero que requisaba estaba embriagado y la guerrilla no tenía por qué realizar esos procedimientos, porque ellos no tenían autoridad dentro del resguardo. El reclamo originó un forcejeo que dio lugar a la muerte del indígena. La comunidad adolorida pidió en asamblea que una comisión del Cabildo iniciara un "juicio de responsabilidad" y que se reuniera con el comandante del Frente 8, para aclarar los hechos, para establecer cuál era la posición de la FARC en relación con la autoridad indígena y cuál había sido el objeto de su ingreso al resguardo.

El "juicio de responsabilidades" se llevó a cabo en los días siguientes entre la señalada comisión y el segundo al mando del frente

828. Entrevista a "Uldarico", Manizales, septiembre de 2005.

mencionado. Este explicó que la requisa se realizó debido a que había comentarios e informes radiales que señalaban que personas mayores y menores estaban portando armas en establecimientos públicos. Expresó, además, que lamentaba el hecho, que consideraba que había sido un error y que el Estado Mayor de las FARC juzgaría al infractor. El gobernador a su vez enunció que los territorios indígenas debían ser respetados por cuanto así "lo establecían las leyes indígenas", que le correspondía al Cabildo y a la inspección local solucionar los problemas que ocurrieran, que la guerrilla cuando llegara a su territorio debía entregar explicaciones ante una asamblea general dando cuenta de los motivos de su presencia y de los procedimientos, y que en Colombia estaba legalmente prohibida la pena de muerte. Finalmente solicitó que la guerrilla se retirara de la comunidad, sin que se perdiera la comunicación y que ello fuera notificado a los demás frentes. El comandante aceptó todos los puntos. Subrayó que el guerrillero recibiría un castigo después de su juzgamiento; aceptó que la guerrilla debía retirarse del resguardo e igualmente que tanto el suceso como el acuerdo fuera conocido por los otros frentes.[829]

En otros dos casos se trató de comunidades organizadas que rechazaron la intrusión en sus territorios de la justicia guerrillera. Ambos ocurrieron en Santander: la primera fue la rebelión contra la justicia insurgente que se presentó en Mogotes a raíz de la toma de la población el 11 de diciembre de 1997, por el Frente Efraín Pabón Pabón del ELN. En la toma fue secuestrado el alcalde de la población para realizarle un "juicio político" debido a que supuestamente había continuado con los malos manejos de los recursos públicos, que se le atribuían a su padre en anteriores administraciones;[830] en

829. Entrevista a "Genaro", Pasto, septiembre de 1999.

830. Patricia Nieto, (2011), "Un municipio con su propia constituyente", en *El Tiempo*, septiembre 27; "El retorno de los comuneros", en *Semana*, noviembre 1-8 de 1999.

la misma toma murieron dos habitantes del poblado y tres policías. La población reaccionó y se organizó obteniendo la liberación del alcalde. Luego el movimiento investigó sus actuaciones encontrando algunos indicios de culpabilidad por lo que decidió iniciar un proceso de revocatoria del mandato; se declararon en "Asamblea constituyente", logrando la renuncia del funcionario y la convocatoria a nuevas elecciones. Del mismo modo, por consenso elaboraron un "Plan de Desarrollo" para el municipio que debía convertirse en una pauta para las nuevas administraciones.

Otra manifestación contraria a la justicia insurgente procedió de la organización campesina ATCC, que por espacio de 25 años aleccionó a sus más de treinta veredas que la componen para que sus comités de conciliación resolvieran los conflictos de la comunidades y estas no tuvieran que recurrir ni a la justicia guerrillera ni a la paramilitar. En esa tarea tuvo victorias y derrotas, estas últimas porque en ciertos asuntos los campesinos preferían soluciones rápidas y el respaldo de la fuerza, que la organización no estaba en posibilidad de prodigar. Con todo, sus directivos siempre insistieron en subrayar que la apelación a las justicias armadas, implicaba compromisos, pérdida de autonomía y violencia.[831]

El contrapoder en las agendas guerrilleras: entre la paz o la creación de la "República Socialista Bolivariana de Colombia"

Con base en sus construcciones de contrapoder las guerrillas hicieron varias formulaciones para que esas formas político-sociales tuvieran un reconocimiento político por parte del Estado. Las propuestas en ese sentido son significativas porque muestran la perspectiva de cada grupo guerrillero en los últimos años del siglo

831. CNRR-GMH, (2011), *op. cit.*, pp. 187 y ss.

XX cuando la insurgencia había realizado una importante ofensiva militar y mantenía importantes controles territoriales. Del lado del ELN, su estrategia estuvo dirigida a que sus formas de contrapoder tuvieran algún peso en una posible negociación de paz. Sus propuestas en ese sentido estuvieron articuladas a la iniciativa de realizar a mediano plazo una "Convención Nacional", es decir una especie de nueva constituyente que volviera a reformular el marco político del país sobre la base de la discusión de una agenda que contemplara los temas y problemas claves del país, y que debía llevarse a efecto luego de un período de preparación que asegurara la más amplia participación ciudadana. La propuesta planteada en febrero de 1996 y considerada en los años siguientes en varios acercamientos entre esa organización y el Gobierno, fue perdiendo fuerza en la medida en que fue ganando terreno la versión de un ELN debilitado por la penetración del paramilitarismo en algunas de sus zonas de repliegue y contrapoder.

Las iniciativas del ELN, fueron planteadas entre 1998 y 1999. Una propuesta, notoriamente propagandística fue la de Nicolás Rodríguez, cuando solicitaba que se le entregara al ELN el "control presupuestal" de las regiones en que operaba el grupo subversivo, insinuando que tal medida evitaría los secuestros y juicios a alcaldes por malos manejos de los recursos públicos, y sugiriendo también que el ELN estaba teniendo bastante injerencia en la distribución de los recursos por la presión que ejercía contra dichos funcionarios. Más atractiva fue la reflexión de Pablo Beltrán, presentada en el contexto de las reuniones de "Puerta del Cielo" a mediados de 1998, argüía que la negociación se daba entre un "estado de facto" y "un estado legalmente instituido", sin que el segundo haya podido someter al primero, por lo cual estaba en la necesidad de "pactar la pacificación". Explicaba Beltrán, que del proceso de paz podría resultar una reforma profunda que podría concederle al ELN la administración legal de las zonas que actualmente controlaba, sin que

ello lesionara la "unidad nacional". Nicolás Rodríguez reafirmaba la propuesta enunciando que la legalización del control del ELN, en algunas zonas, debía hacerse vía el establecimiento de una "confederación", manteniendo "la unidad nacional y territorial dentro de un solo Estado". Concluía señalando que esa fórmula de solución política debía entenderse como el "reconocimiento mutuo entre contendientes, que hacen un alto en la confrontación y dejan de pensar por un momento en el extermino mutuo".[832]

El último intento del ELN de lograr un reconocimiento de su dominio territorial en función de una negociación fue su propuesta enunciada a comienzos de 1999, de establecer una "zona de encuentro" en el sur de Bolívar, para realizar los diálogos de paz con el Gobierno. La propuesta sería rechazada por las elites regionales castigadas en años anteriores por boicoteos electorales, secuestros y presiones a alcaldes y concejales; e igualmente por la influencia del paramilitarismo apoyado por la elite y por los sectores económicos de la región (comerciantes, transportadores, ganaderos, palmicultores), incluidos los narcotraficantes. Pero lo más significativo de todo esto fue que el paramilitarismo se hallaba en la misma tónica de la guerrilla de obtener el reconocimiento del Estado en sus avances territoriales mostrando la oposición a la medida y la movilización social en contra de la propuesta guerrillera expresada en las marchas, paros y bloqueos entre el 2000 y el 2001.[833]

El ELN no logró que se reconocieran sus construcciones de contrapoder, pero las FARC si tuvo esa posibilidad por lo menos temporal con la creación el 7 de noviembre de 1998, de la "zona de distensión", de 42.000 kilómetros que comprendía cinco municipios

832. "Entrevista con el comandante Nicolás Rodríguez", en *Actualidad Elena*, 1998; José Cote Peñuela, (1998), "¿Estados elenos?", en *El Nuevo Siglo*, julio 21.

833. Omar Gutiérrez, (2004), "La oposición regional a la negociación con el ELN", en *Análisis Político*, núm. 52, septiembre-diciembre, pp. 34-50.

ubicados en el corazón mismo de la zona de retaguardia nacional de dicho grupo guerrillero. La medida se inscribió dentro de un modelo de negociación en medio de la confrontación e implicó la desmilitarización de esa zona, la realización de "audiencias públicas" y la participación de diversos sectores sociales y políticos, y de observadores de Gobiernos amigos. La desmilitarización significó el retiro de más de 2.000 hombres del Ejército, 75 efectivos de la policía y la salida de los funcionarios judiciales; si bien el retiro de los últimos no estaba previsto en los acuerdos, algunos fueron apartados por iniciativas de las autoridades judiciales para contribuir al proceso de paz y otros terminaron siendo expulsados por las FARC debido a fricciones con las guerrillas. La desmilitarización se acordó primero por 90 días, pero fue prorrogada unas cuatro veces más hasta la suspensión definitiva del proceso de paz en febrero de 2002.

Durante ese tiempo las FARC impusieron la seguridad en la zona controlando la entrada y salida de personas, interrogaron a los foráneos sobre las razones de la visita y retuvieron a sujetos sospechosos. La vigilancia en los cascos urbanos corrió a cargo de la policía cívica y la guerrilla, esta restringió el tráfico terrestre y fluvial, registrando toda clase de vehículos y prohibiendo transitar después de las cuatro de la tarde y hasta las seis de la mañana del día. La guerrilla allanó hoteles, requisó establecimientos públicos; contribuyó a coordinar algunas obras públicas con las administraciones municipales, reguló precios y obligó a cerrar los establecimientos cuando las FARC realizaban actos culturales.[834] En Vistahermosa (Meta), el Frente 27 tomó la inusitada medida de ordenar el 10 de octubre de 2001, que todos sus pobladores mayores de 12 años debían hacerse la prueba para detectar el SIDA. El mandato obedeció a la oleada de rumores que daban cuenta que el virus estaba muy difundido y que

834. "El Estado de las FARC", en *El Tiempo*, abril 5 de 1999; "El gobierno de las FARC", en *El Tiempo*, mayo 2 de 1999.

se estaba trasmitiendo por vía del consumo de pescado, luego que fuera lanzado a las aguas un cadáver con la mortal enfermedad. Más de 20.000 personas pagaron 15.000 pesos para hacerse la prueba y evitar el destierro de la región, anunciado para los que no portaran el carné de sanidad luego de vencido el plazo para la realización del examen médico. Las autoridades locales no pudieron impedir que este se realizara masivamente, no obstante los reclamos del Gobierno central; argumentaron que no tenían ni la autoridad "ni la fuerza para prohibirlo y que en esa localidad existía un "gobierno revolucionario" que dictaba órdenes que debían cumplirse.[835]

En la Zona de Despeje las FARC instalaron la "Oficina de Quejas y Reclamos" la cual se calculaba que atendía entre 80 y 100 casos semanales,[836] la mayoría referidos a "problemas relacionados con plata".[837] La decisión se tomaba entre el guerrillero que hacía de juez y las partes, previa exposición de los argumentos de cada una; uno de los guerrilleros que hacía los turnos de atención a los usuarios y que ya había cumplido esa misión en otros lugares, era un joven que contaba con 32 años y de ellos 18 en las FARC. El caso tratado quedaba registrado en un cuaderno con la fecha, el resumen del conflicto y la resolución del mismo firmada por las partes; los cuadernos se guardaban por algún tiempo y luego se quemaban.

835. Las cuatro personas que resultaron positivas no fueron asesinadas por las FARC —por lo menos tres de ellas—, como lo insinúa la crónica periodística de León que a su vez acoge Pécaut, pues Ardila, el autor del informe, cita el testimonio del alcalde de la época indicando que a él le fueron entregados tres *seropositivos,* unos de los cuales se le "escapó" y los otros dos los confió a la Red de Solidaridad; sin embargo al no existir noticia de la cuarta persona circulaba entre los campesinos el rumor de ejecuciones por portar el virus. Nelson Ardila Arias, "Los desterrados de la Zona de Despeje", en *El Tiempo*, octubre 10 y 14 de 2001; Juanita León, (2003), *op. cit.*, p. 139; Daniel Pécaut, (2001), *Las FARC ¿Una guerrilla sin fin o sin fines?*, Norma, Bogotá, p. 74.

836. Juanita León, (2003), *op. cit.*, p. 152.

837. Miranda, (2000), *op. cit.*

Las FARC aceptaron conversaciones con el gobierno, en medio de la guerra y en pleno auge de su poder militar. Apogeo que no obstante contaba con serias limitaciones debido a tres factores: a) No habían logrado alcanzar los treinta y dos mil hombres en armas, para lanzar la primera ofensiva general en 1996, teniendo como blanco la capital del país, según lo presupuestado por el Pleno de 1989; b) la imposibilidad de promover la insurrección en las ciudades y especialmente en Bogotá, por el deficiente trabajo político y militar; lo cual se buscaba solucionar con la creación en 1997 del Movimiento Bolivariano; y c) la carencia de aviación, misiles antiaéreos e incluso de munición para sostener una campaña militar prolongada.

Frente a la anterior situación, las FARC quedó enfrentada a dos perspectivas: una, la negociación, en el entendido que se diera el proceso previsto y que de las discusiones temáticas surgiera la voluntad de realizar cambios y de permitir que esa organización pudiera hacer política legal. Y la otra, la conversión de la negociación en una "pausa" para acumular poder político y económico, contando con una importante tribuna nacional e internacional, para luego proseguir la guerra. En ese evento contaba con la perspectiva inmediata de formar un gobierno independiente atendiendo los planes trazados por el Pleno del Estado Mayor Central de noviembre de 1997[838] en el que se acordó la expulsión de la fuerza pública de los departamentos de Caquetá y Putumayo y la instalación de un gobierno provisional que fuera el soporte para lanzar una ofensiva sobre Bogotá y para abrir la posibilidad del reconocimiento de beligerancia.

A la vez que se realizaban los diálogos paz, las FARC fueron trabajando su plan B, mediante una estrategia publicitaria dirigida a

838. FARC-EP, Pleno del Estado Mayor Central, (1997), *Conclusiones militares*, noviembre.

subrayar su dominio territorial. Recién creada la Zona de Despeje, Marulanda Vélez destacaba:

> Nosotros somos la autoridad en una gran parte del territorio nacional. Usted lo puede presenciar visualmente en todos los frentes nuestros. Usted va a una inspección de policía, llegan dos guerrilleros y el inspector les dice: tengo un problema y necesito que me lo ayuden a arreglar. La autoridad en estos territorios es de la guerrilla. Los alcaldes no pueden trabajar mientras no hablen con la guerrilla de cómo ser buen gobierno. En la práctica somos otro Gobierno dentro del Gobierno por eso estamos buscando el reconocimiento como fuerza beligerante.[839]

Otro tanto lo planteaba Simón Trinidad en declaraciones para el semanario *Tiempos del Mundo* al indicar que se estaba gestando un nuevo Estado. Este ya tenía nombre según lo recuerda de sus diálogos con Raúl Reyes, Noël Saez, ex cónsul de Francia en Bogotá y un enviado especial de ese país para la liberación de Ingrid Betancourt, se trataba de constituir en el Caguán la "República Socialista Bolivariana de Colombia".[840]

Es en esa perspectiva que se entiende la promulgación entre marzo y mayo de 2000, es decir en plena vigencia de la Zona de Despeje, de dos leyes: la 002 y 003, y la recordación de la Ley 001, que había sido dictada en 1982 con la VII Conferencia pero que no había tenido suficiente publicidad. A diferencia de otras normas dictadas por los Estados Mayores de Bloque o por frentes guerrilleros, estas fueron promulgadas por el Estado Mayor Central, la segunda instancia de esa organización; además, a diferencia de

839. "Tirofijo se destapa", en *Semana*, febrero 15 de 1999.

840. "Queremos gobernar, dice un negociador de las FARC", en *El Tiempo*, octubre 5 de 2001; Ricardo Abdahllah, (2009), "Reyes murió por confiado", en *El Espectador*, febrero 5.

otras que tenían un carácter local o a lo sumo regional, estas se nombraban como leyes y se dirigían a todos los colombianos dado los términos de su redacción y la intención de resolver problemas nacionales. Según las consideraciones de la Ley 002 esta se expedía para presionar la concreción del proceso de paz por cuanto aún no se había llegado a "acuerdos sustantivos con el Gobierno en la Mesa de Conversaciones" y porque además "en Colombia existen dos poderes que se confrontan por la dirección política del país". Sobre los motivos que se tenían para legislar, Iván Márquez explicaba que las FARC se consideraba un Gobierno y que como tal tenían competencia para resolver problemas graves; además confirmaba que legislaban para solicitar el reconocimiento del estatus de beligerancia.[841]

En pleno diálogo de paz, las FARC citaron en el Caguán a todas las personas naturales y jurídicas, cuyo patrimonio fuera superior a un millón de dólares so pena de incrementar el impuesto con el segundo llamado y de ser "retenidas" por la guerrilla. Fueron requeridas a presentarse a la "Zona de Despeje" a cancelar el impuesto "de paz" contemplado en la Ley 002, que buscaba confrontar las medidas estatales dirigidas a conseguir recursos para la guerra y las gestiones con los Estados Unidos para desarrollar el Plan Colombia; adicionalmente esa ley se promulgaba como respuesta a las transnacionales que saqueaban las "riquezas naturales y el trabajo de las mayorías" y a los ricos criollos que "continúan impuestando al Estado para acrecentar sus agresiones contra el pueblo y financiando también al sicariato paramilitar". Con la Ley 003, las FARC anunciaron que aplicarían las penas de multa y cárcel para todos los que se apropiaran de bienes o dineros del Estado y para los que desde el sector privado "otorguen coimas, propinas o sobornos para indu-

841. Gloria Castrillón, (2000), "FARC: 'cárcel para corruptos'", en *El Espectador*, mayo 25.

cir a los administradores públicos" para que fueran favorecidos en los procesos de contratación. Las FARC argumentaban que esa era una medida dirigida a frenar la impunidad, pues ningún Gobierno se atrevía realmente a ponerle coto dado que involucraba a la clase política y a la burocracia. Consideraba que este delito afectaba "la moral del país" y lo hundía más en "el atraso económico y la injusticia social", pero que su solución definitiva solo se lograría con "el cambio del Estado y de su régimen político, por uno de profunda esencia popular, sustentado en la ética y la moral del bien común".[842]

Rotas las conversaciones, las FARC prosiguieron en su intento de crear un Gobierno independiente y de buscar el estatus de beligerancia. En efecto, a los pocos días de la suspensión de los diálogos de paz en el Caguán, el 25 de febrero de 2002, Fabián Ramírez, jefe del Bloque Sur de las FARC, proclamaría en el centro de la plaza de La Unión Peneya, Caquetá, el surgimiento de un Estado independiente de las FARC, precisamente en un poblado que más de un centenar de veces había sido tomado por el Ejército y otras tantas había sido recuperado por las FARC. El nuevo Estado, según Ramírez, comprendía el siguiente territorio: "La Montañita, hasta Cartagena del Chairá, desde San Antonio de Getuchá, hasta el bajo y medio Caguán, pasando por Paujil, Doncella, El Billar y todas las poblaciones aledañas". Al mismo tiempo, el jefe guerrillero dictaría un paquete de normas que fueron pegadas en los establecimientos de Peneya con multas hasta de 100 mil pesos para quien las despegara. Como nueva moneda se emitieron fotocopias de billetes de $10.000, $20.000 y $50.000, con la firma y sello del jefe del Frente 15 de las FARC.[843]

842. FARC, Estado Mayor Central, "Ley 002 y 003", marzo y mayo de 2000.

843. Jineth Bedoya Lima, (2004), "Bloque Sur fundó su propio Estado independiente", en febrero 1.

A este episodio se sumaría un comunicado de las FARC, de diciembre 22 de ese mismo año, en que se anunciaba la creación de un Gobierno clandestino conformado "por doce colombianos representantes de todas las regiones del país y todos los sectores que se identifican con la plataforma de diez puntos para una nueva Colombia". Los dos hechos, sin duda, formaban parte del proyecto "La otra Colombia es posible" adelantado por el "Comando Conjunto Central de las FARC" que proyectaba imponer en las poblaciones más apartadas de Meta, Caquetá y Guaviare, un sistema de gobierno guerrillero durante un período de cinco años.[844]

En esa perspectiva se comprende la visibilidad internacional que las FARC buscaba con la liberación de los políticos secuestrados, los contactos que establecía con los Gobiernos vecinos y el importante papel que estaba realizando Raúl Reyes de acercamiento a organizaciones y movimientos de izquierda del continente. El reconocimiento, en enero de 2008, por la Asamblea Nacional de Venezuela del estatus de beligerancia no tuvo mayor efecto ni a nivel internacional ni en el desarrollo de la guerra, ni en la búsqueda de la paz debido en primer lugar a que se trataba de un reconocimiento tardío en tanto que se declaraba en un momento en que las FARC estaban perdiendo la confrontación y sus posiciones territoriales, y en segundo lugar, porque ese reconocimiento que se hacía en nombre de la regularización del conflicto y de la búsqueda de la paz, no lograba neutralizar el tremendo desprestigio originado por el secuestro de un importante número de personas y su prolongación durante años en condiciones infrahumanas.

844. Citado por Pécaut, (2001), *op. cit.*, p. 145; *El Tiempo*, mayo 2 de 2005.

Epílogo: La erosión de los contrapoderes nacionales

El desmonte de las retaguardias guerrilleras comenzó desde finales de la década del noventa con la combinación de la penetración del paramilitarismo a las entrañas de los contrapoderes y las campañas de la fuerza pública para recuperar territorios y obligar al repliegue de los grupos insurgentes.

La zona de menor resistencia, la del ELN, se rompió con la instalación del paramilitarismo a partir de 1997, en las zonas de mayor control guerrillero, recortando espacios, controlando recursos y bloqueando corredores de movilidad. El embate paramilitar se enfocó hacia los puntos claves de la zona de retaguardia de la siguiente manera: en el sur de Bolívar, a partir de 1997, los paramilitares ingresaron a la zona con el apoyo de las elites locales, haciéndose al control de algunas de las organizaciones comunitarias y ubicándose en los centros urbanos; sin embargo, en julio de 2000, fracasaron en su intento de tomarse los campamentos guerrilleros, instalados en la partes más alta de la serranía de San Lucas, en las que existen yacimientos de oro y algunos cultivos de coca.

En el bajo Cauca, la penetración paramilitar se inscribió dentro de la lógica del narcotráfico interesado en encadenar zonas de producción, rutas y lugares de exportación. El asedio se hizo por medio del Bloque Mineros y del Bloque Central Bolívar que se tomaron las zonas coqueras y más de 50 minas de oro, quitándole al ELN la posibilidad de sostenimiento en una zona en la que contaba con dificultades políticas debido a la tragedia de Machuca de octubre de 1998, que dejó a 84 civiles muertos por la voladura de un tramo del Oleoducto Central de Colombia.

En el Catatumbo, la entrada paramilitar se consolidó hacia 1999, con la penetración del Bloque Catatumbo, perteneciente al Bloque Norte de las Autodefensas Unidas de Colombia, comandado por Salvatore Mancuso, que se instaló en el corregimiento de Tibú y

específicamente en el corregimiento de La Gabarra, lo cual condujo a que el ELN se retirara de las zonas planas y se ubicara en las zonas montañosas e intermedias de Tibú.[845]

La penetración en las zonas antiguamente controladas por el ELN se hizo con base de dos técnicas: las masacres y asesinatos selectivos, porque fueron pocas las ocasiones en que los dos grupos armados se enfrentaron; y la penetración de narcotraficantes y cultivos ilícitos atrayendo campesinos a los beneficios de la economía de la droga. Las FARC también penetraron en zonas del ELN, particularmente en el área de Tibú donde comenzó a compartir territorio con las autodefensas.

La implantación de las autodefensas en territorios del ELN contó con una débil resistencia de esa organización guerrillera, lo cual explicaría un ligero y tardío repunte de su actividad armada ente 1999-2001. La poca oposición a esa invasión fue rechazada por algunos de los habitantes de la zona de repliegue; uno de ellos se quejaba diciendo: "Nos dejaron solos, los paramilitares llegaron matando gente y desapareciéndola [...] pero yo le apuesto que si la guerrilla hubiera defendido al pueblo, ahora todos la apoyaríamos". El abandono de la guerrilla del ELN a sus zonas de retaguardia no ha sido total, permanecieron en varias áreas apelando cada vez a la instalación de las minas "quiebrapatas" prohibidas por el derecho internacional humanitario; sobre el peligro de su uso es bien diciente lo que alguien comentaba del método de instalación en una zona de repliegue: "instalan minas en la carretera en la noche para evitar la entrada de los paramilitares, y 'desminan' en la mañana".[846]

845. Observatorio del Programa Presidencial de DH y DIH, (2006), *Dinámica de la confrontación armada en el Catatumbo*, Editorial ABC, Bogotá, p. 14; *Panorama actual del Bajo Cauca Antioqueño*, National Graphics, Bogotá, 2006, pp. 5-12; Gutiérrez, (2004), *op. cit.*, pp. 34-50.

846. José Navia, (2000), "Entre el caimán y la culebra", en *El Tiempo*, enero 16-18.

Para responder a la ofensiva de las FARC e intentar la recuperación de territorios controlados por la guerrilla, el Ejército pasó por un proceso de reorganización y modernización —durante la administración de Andrés Pastrana—, que implicó cambios doctrinarios, mejoramientos tecnológicos, incremento en la capacidad operativa y mayor actividad en los sistemas de inteligencia. Esos cambios fueron favorecidos por los recursos del Plan Colombia que se reorientaron de la lucha contra la droga a la actividad contrainsurgente, particularmente a partir de los sucesos del 11 de septiembre de 2001, cuando el Departamento de Defensa de los Estados Unidos comenzó a denominar a los grupos insurgentes como terroristas.

La fuerza pública pasó a la ofensiva militar teniendo como objetivo el ataque al "centro de gravedad" de las FARC, el cual fue definido de manera plural, pues comprendió la arremetida contra las unidades guerrilleras, el dominio territorial y el financiamiento. Asimismo, esa acometida implicó un cambio importante en la forma operativa de las fuerzas armadas pues ya no se trataba de penetrar en los territorios controlados por la guerrilla y luego de un tiempo retirarse, sino que ahora el objetivo era el de atacar y permanecer en los mismos.[847]

Durante el primer mandato del presidente Álvaro Uribe, se desarrollaría entre el 2003 al 2006, el "Plan Patriota" y el "Plan Consolidación". El primero un plan militar dirigido a atacar la retaguardia de las FARC y el segundo un plan complementario de tipo político-social encaminado a asegurar la gobernabilidad en las zonas conquistadas.

847. Carlos Alberto Ospina Ovalle, "Perspectivas de la 'Guerra Prolongada' de Colombia", en *Joint Force Quarterly Journal* (JFQ), núm. 42, 3er trimestre de 2006. Thomas A. Marks, (2005), *La sostenibilidad del apoyo estratégico-militar a la seguridad democrática*, Fundación Seguridad y Democracia, febrero 23, p. 6.

La primera fase del "Plan Patriota" se aplicó en el 2003, como "Operación Libertad", que tuvo como objetivo desmontar el cerco tendido sobre Bogotá, logrando desintegrar cinco frentes y una compañía que atenazaban a la capital por el oriente y el occidente de Cundinamarca. A ello también contribuyeron las cinco estructuras paramilitares instaladas en el suroccidente y oriente de ese departamento desde 1999; igualmente, incidiría la actividad del Frente Capital que a comienzos de siglo neutralizaría la acción de las Milicias Bolivarianas en la ciudad.

En cumplimiento de la segunda fase del Plan Patriota, se emplearía a fondo la fuerza pública con la participación de 18.000 soldados, la infantería de marina, las unidades elites de la Fuerza Aérea y la aviación del Ejército. En la campaña las fuerzas militares mostraron su superioridad aérea con el uso de helicópteros *Black Hawk* y de aviones de combate como los *Super Tucano* que mostraron mucha precisión en el bombardeo de los campamentos guerrilleros. Con el despliegue de la fuerza pública el Estado pudo hacerse al control de varias poblaciones del Guaviare, del Caquetá y del Meta, que antes estuvieron bajo el control de las FARC. El Ejército aseguraba a comienzos de 2007, en desarrollo del Plan Consolidación, que los alcaldes del Caguán, Cartagena del Chairá, La Macarena, Calamar, Miraflores, Mesetas, estaban despachando normalmente desde sus cabeceras municipales, y que en ellas había presencia de instituciones como el SENA, el ICBF, Familias en Acción, Régimen Subsidiado de Salud, etc. La fuerza pública ganaría también el control de los ríos Caguán, Guaviare, Guayabero, y alto y medio Caquetá.[848] Con la recuperación del territorio, se produjo la incautación de armas, cocaína y pertrechos. El proceso de recuperación

848. Información del Comando General de las Fuerzas Militares, enero 3 de 2007. Recuperado de: <http://www.emisoraejercito.mil.co>.

de la zona significaría para el Ejército la pérdida de 570 miembros muertos y 1.300 heridos.

La guerrilla por su parte, en un documento interno, suscrito por el Estado Mayor Central, reconocería con preocupación que el Ejército se mantenía en las zonas después de los operativos. Subrayaba que había tenido apreciables bajas, más en la selva que en combate abierto; y que experimentaba un bloqueo económico y una pérdida no solo de infraestructura sino del 45% de sus organizaciones clandestinas en áreas del Bloque Oriental y Sur.[849] La guerrilla admitía que había tenido que realizar un repliegue de sus estructuras militares, corriendo su zona de retaguardia hacia el piedemonte Amazónico. Sin embargo, no se consideraba derrotada por cuanto —según lo afirmaba Iván Márquez—, no estaban librando una guerra de posiciones.

849. FARC-EP, (s.f.), Informe al Estado Mayor Central de las FARC-EP para el estudio y análisis del "Plan Patriota".

SIGLAS*

ACOTV	Asociación Colombiana de Televisión
ACCU	Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá
ADO	Autodefensa Obrera
AGN	Archivo General de la Nación
ANAPO	Alianza Nacional Popular
ANUC	Asociación Nacional de Usuarios Campesinos
ASPU	Asociación Sindical de Profesores Universitarios
ATCC	Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare
AUC	Autodefensas Unidas de Colombia
BPR	Bloque Popular Revolucionario (El Salvador)
CCL	Comités Clandestinos Locales (Guatemala)
CDC	Comités de Defensa Civil (Perú)
CEB	Comunidades Eclesiales de Base
GEDES	Fundación Centro de Estudios de Santander
CGSB	Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar
CGT	Confederación General del Trabajo
CGT	Confederación General del Trabajo (Argentina)
CINEP	Centro de Investigación y Educación Popular
CIOSL	Confederación Interamericana de Organizaciones Sindicales Libres
CNG	Coordinadora Nacional Guerrillera
CNRR-GMH	Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación-Grupo de Memoria Histórica
COCE	Comando Central (ELN)
CONVIVIR	Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada

*Cuando no se indica el país la sigla pertenece a Colombia.

COPO	Comité Popular - Sendero Luminoso (Perú)
COPP	Comité Organizador del Poder Popular (Perú)
CPA	Comité Popular Abierto - Sendero Luminoso (Perú)
CPP	Comité Popular Paralelo - Sendero Luminoso (Perú)
CRIC	Consejo Regional Indígena del Cauca
CRPP	Comité Reorganizador del Poder Popular - Sendero Luminoso (Perú)
CSTC	Confederación Sindical Trabajadores de Colombia
CTC	Confederación de Trabajadores de Colombia
CUT	Central Unitaria de Trabajadores
DH	Derechos Humanos
DIH	Derecho Internacional Humanitario
DNP	Dirección Nacional Provisional - ELN
EGP	Ejército Guerrillero de los Pobres (Guatemala)
ELN	Ejército de Liberación Nacional (Bolivia)
ELN	Ejército de Liberación Nacional
EMBO	Estado Mayor del Bloque Oriental - FARC
EPL	Ejército Popular de Liberación
ERP	Ejército Revolucionario del Pueblo (Argentina)
ERP	Ejército Revolucionario del Pueblo (El Salvador)
ERPI	Ejército Revolucionario del Pueblo Insurgente (México)
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
FDL	Frente Domingo Laín - ELN
FEDEGAN	Federación Colombiana de Ganaderos
FENACOA	Federación Nacional de Cooperativas Agrarias
FMLN	Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (El Salvador)
FONDISER	Fondo de Desarrollo Industrial de Santander
FPL	Fuerzas Populares de Liberación (Guatemala)

FSLN	Frente Sandinista de Liberación Nacional (Nicaragua)
FP	Frente Popular
FUAR	Frente Unido de Acción Revolucionaria
EGP	Ejército Guerrillero de los Pobres (Guatemala)
GPP	Guerra Popular Prolongada
ICTFU	Confederación Internacional de Sindicatos Libres (Bélgica)
ILV	Instituto Lingüístico de Verano (Estados Unidos)
INCORA	Instituto Colombiano de la Reforma Agraria
IRA	Irish Republican Army (Irlanda)
JAC	Juntas de Acción Comunal
JEGA	Movimiento Jorge Eliécer Gaitán
JUP	Juventud Uruguaya de Pie (Uruguay)
M-19	Movimiento 19 de Abril
MANO	Movimiento Armado Nacional Oriental (Uruguay)
MAQL	Movimiento Armado Quintín Lame
MAS	Muerte a Secuestradores
MLN-T	Movimiento Nacional de Liberación Nacional-Tupamaros (Uruguay).
MIR	Movimiento Izquierda Revolucionaria (Chile)
MNDP	Movimiento Nacional Democrático y Popular
MOEC	Movimiento Obrero Estudiantil Campesino
MOIR	Movimiento Obrero Independiente Revolucionario
MRL	Movimiento Revolucionario Liberal
ORIT	Organización Regional Interamericana de rabajadores (México)
ORP	Organización Revolucionaria del Pueblo (Argentina)
ORPA	Organización del Pueblo en Armas (Guatemala)
PADECOES	Patronato para el Desarrollo Comunal de El Salvador

PADECOMSM	Patronato para el Desarrollo de las Comunidades de Morazán y San Miguel (El Salvador)
PCC	Partido Comunista de Colombia
PCCC o PC3	Partido Comunista Clandestino de Colombia
PCC-ML	Partido Comunista de Colombia Marxista Leninista
PLA	Pedro León Arboleda (comando) - EPL
PNR	Plan Nacional de Rehabilitación
PRASCOL	Programa de Ayuda Social a Colombia
PRS	Partido de la Revolución Salvadoreña
PRT	Partido Revolucionario de los Trabajadores (El Salvador)
PTC	Partido del Trabajo de Colombia
SIC	Servicio de Inteligencia Colombiano
SIC	Sindicalismo Independiente y Clasista
SL	Sendero Luminoso (Perú)
SIMPAG	Sindicato de Pequeños Agricultores del Guaviare
UDR	Unión Democrática Revolucionaria
UNO	Unión Nacional de Oposición
UP	Unión Patriótica
USO	Unión Sindical Obrera

BIBLIOGRAFÍA

FUENTES PRIMARIAS

Archivos

Archivo General de la Nación (AGN).

Corte Suprema de Justicia (CSJ), Sala de Casación Pena.

Expediente Judicial, N° 3147.

Fiscalía General de la Nación (FGN).

Fiscalía 20 Especializada, Bogotá, Cundinamarca.

Proceso 61159, diciembre de 2003.

Juzgado Octavo Penal del Circuito, Tuluá, Valle.

Proceso N° 23438, julio 2 de 2008.

Proceso No 34180, mayo 23 de 2012.

Sección República, Fondos Ministerio de Gobierno, Despacho Presidencial y Ministerio del Interior.

Periódicos

Diario de Colombia, Bogotá, 1953

Diario del Sur, Pasto, 1996.

El Bogotano, Bogotá, 1975-1983.

El Colombiano, Medellín, 1981-1999.

El Diario Vallenato, Valledupar, 1991.
El Espectador, Bogotá, 1968-2009.
El Heraldo, Barranquilla, 1987-1995.
El Líder, Caquetá, 2011.
El Mundo, España, 2000.
El Nuevo Siglo, Bogotá, 1997-2005.
El País, Cali, 1981-1997.
El Siglo, Bogotá, 1981-1988.
El Tiempo, Bogotá, 1966-2009.
El Universal, Cartagena, 1992.
La Libertad, Barranquilla, 1995.
La Opinión, Cúcuta, 1991-1992.
La Prensa, Bogotá, 1993.
La República, Bogotá, 1983.
Nariño al Día, Pasto, 1996-1997.
Puerto Rojo, Puerto Boyacá, 1983.
Revolución Socialista ,1976-1977.
Vanguardia Liberal, Bucaramanga, 1982-1994.
Voz Proletaria, Bogotá, 1976-1981.

Revistas

Alternativa, 1975-1999.
Cambio, 2000.
El Manifiesto, Bogotá, 1977.
Noche y Niebla, 1996-2004.
Semana, 1982-2007.
Vea, 1974.

Entrevistas

Entrevista a comandante de las FARC realizada por Catherine Meyer, Centro Documentación del IEPRI, 1986-1987.

Entrevista al sacerdote Adolfo Galindo, sacerdote de Puerto Boyacá, por Carlos Medina, Centro de documentación del IEPRI, 1986-1987.

Entrevista a miembro del Frente 22 de las FARC, Centro Documentación IEPRI, marzo de 1992.

Entrevistas a "Zacarías" y "Tarcisio", La Macarena, vereda Caño Amarillo por Luis Carlos Ramírez, 1996.

Entrevista a "Natanael", Pasto, septiembre de 1996.

Entrevista a Eduardo Franco, Bogotá, diciembre de 1996.

Entrevista a "Gabriel", La Macarena, vereda Yarumales por Luis Carlos Ramírez, 1997.

Entrevista a "Ismael", Bucaramanga, abril 1997.

Entrevista a "Evaristo" Bucaramanga, septiembre de 1997.

Entrevista a "Octaviano", Pasto, noviembre de 1977.

Entrevista a excombatiente de base del M-19, Neiva, febrero de 1998.

Entrevista a "Cantalicio", Valledupar, enero de 1999.

Entrevista a comandante FARC, Bolívar (Cauca), septiembre de 1999.

Entrevista a "Genaro", Pasto, septiembre de 1999.

Entrevista a comandante de las FARC realizada por Daniel Ruiz, Los Pozos, noviembre de 2000.

Entrevista a "Reineiro", Yopal, junio de 2002.

Entrevista a excombatiente de las FARC, guerrillero raso. Bogotá, enero de 2005.

Entrevista a ex combatiente del ELN, comandante político de Frente, Bogotá, septiembre de 2009.

Entrevista al ex combatiente de las FARC, comandante de Escuadra, Bogotá, mayo de 2010.

Entrevista a "Gildardo", Cimitarra, julio de 2010.

Entrevista al ex combatiente de las FARC, comandante de Escuadra, Bogotá, julio de 2010.

Entrevista al ex combatiente del ELN, mando de comisión política de Frente, Bogotá, julio de 2010.

Documentos

FARC

FARC (mayo 5, 1966), "Normas organizativas y reclamatorias de las FARC".

FARC, (diciembre, 1967), "Balance final de la práctica del primer curso de comandantes de las FARC en el área de operaciones militares".

FARC, "La segunda parte del balance del Primer curso de la Escuela de Comandantes de las FARC y de compañeros antiguos adheridos a la práctica, del 28 de diciembre de 1957 al 15 de marzo de 1968".

FARC, (s.f.; por el contenido se infiere que se realizaron en 1973), *Trinchera*, Órgano del 5 Frente de las FARC, núm. 7 y 8.

FARC, (1976), "Puntos para un material sobre las perspectivas de la política nacional del movimiento de oposición y el movimiento armado".

FARC, (1982), "Informe central a la Séptima Conferencia".

FARC-EP, (mayo 4-14, 1982), Secretariado del Estado Mayor Central, "Informe Central a la Séptima Conferencia Nacional".

FARC, (mayo 14 de 1982), VII Conferencia, "Ley 001 de Reforma Agraria".

Estado Mayor Central de las FARC-EP, "Boletín de prensa", mayo 6 de 1983.

Estado Mayor Central de las FARC-EP, "Boletín de prensa", septiembre de 1983.

FARC-EP (octubre 6-20, 1983), "Informe Central al Pleno ampliado del Estado Mayor Central de las FARC-EP".

FARC-EP, (mayo 14, 1984), "Orden de cese al fuego".

FARC-EP, (febrero 17-20, 1987), Conclusiones sobre la disciplina. Pleno ampliado del ejecutivo.

FARC-EP, (febrero 17-20, 1987), Estado Central de las FARC-EP, "Informe Central al Pleno del Estado Mayor de las FARC-EP".

FARC-EP, (diciembre 25 al 29, 1987), "Pleno ampliado del Estado Mayor".

FARC-EP, (diciembre 25 al 29, 1987), "Pleno Ampliado del Estado Mayor", Primera gran conclusión.

FARC, (mayo 10-17, 1989), "Secretariado del Estado Mayor".

FARC, (mayo 10-17, 1989), "Conclusiones Pleno del Estado Mayor Central".

FARC, (mayo 10-17, 1989), "Secretariado del Estado Mayor".

FARC, (abril, 1993), "Conclusiones Generales Octava Conferencia".

FARC, (abril 13 de 1993, fecha de remisión del documento), Comando Frente 21, "Entérese de la verdad".

FARC-EP, (enero 10, 1994), Estado Mayor, Estado Mayor del Bloque Oriental.

FARC, (enero 28 de 1996), Frente 15, José Ignacio Mora del Bloque Sur, en Indhira Guzmán; José Muñoz, (2004), *El gran cartel*, Imprenta Nacional, Bogotá.

FARC, (1995-1997), *Resistencia.*

FARC-ELN, (1997), "Cuarta cumbre regional guerrillera", Arauca.

FARC-EP, Pleno del Estado Mayor Central, (noviembre, 1997), "Conclusiones militares".

FARC, (1998), Estado Mayor del Frente Timanco, Comunicado a la población de Guadalupe.

FARC-EP, (1998), Las FARC-EP: 30 años de lucha por la paz, democracia y soberanía.

FARC-EP, (mayo 23, 1998), Frente 13, Cacica Gaitana, "Señores registradores del sur del Huila".

FARC, (1999-2000), Resistencia Internacional.

Comisión Internacional de las FARC-EP, (2000), "Porque las FARC son una fuerza beligerante".

FARC, (marzo y mayo, 2000), Estado Mayor Central, "Ley 002 y 003".

FARC, Frente 32 Bloque Sur, (junio, 2000), "Sanciones y multas", Puerto Caicedo (Putumayo).

Comisión Temática de las FARC-EP, (2001), *FARC: el país que proponemos construir*, Oveja Negra, Bogotá.

FARC, (octubre 13, 2001), Estado Mayor de la columna Daniel Aldana y Frente 29 Alfonso Arteaga.

Red Resistencia, (enero 3, 2003), "Estamos construyendo un nuevo poder", entrevista a Raúl Reyes, comandante de las FARC-EP.

FARC-EP, (s.f.), Estado Mayor Frente Combatientes del Yarí, "Normas de convivencia".

FARC-EP, (s.f.), Frente 32, "Normas y multas".

FARC, (s.f.), Frente 48, Pedro Martínez, "Las normas de convivencia ciudadanas y ambientales".

FARC, (s.f.), "Manual de operaciones".

FARC, (s.f.), Segundo Frente, "A la opinión pública".

ELN

ELN, (1970), *Insurrección.*

Compendio revista *Insurrección*, Órgano del Ejército de Liberación Nacional. El compendio contiene documentos entre 1964 y 1972.

ELN, (1981), *Simacota*, Periódico político interno del Ejército de Liberación Nacional, núm.12.

ELN, (1986), "Borradores de las ponencias". I Congreso.

ELN, (1986), "Estrategia".

Rodríguez Bautista, Nicolás, (1990), *Y nos hicimos guerrilleros*, Ediciones Colombia Viva, Bogotá.

ELN, (1990), *Poder popular y nuevo gobierno, Conclusiones II Congreso 1989*, Ediciones Colombia Viva, Bogotá.

ELN, (1989-1991), *El Militante Opina.*

ELN, (1991), "Frente de guerra nororiental una práctica de poder popular".

ELN, (diciembre, 1993), *Carta Militante*, núm. 24.

ELN, (1996), III Congreso, "Comandante Edgar Almílcar Grimaldos Barón", *Somos revolución, construimos poder y triunfaremos,* Ediciones Nueva Colombia.

ELN, (1996), *Estatutos*, Montañas de Colombia.

UC-ELN, (febrero, 1996), "Área Darío Ramírez Castro, Oro con beneficio social".

Hernández, Milton, (1998), Rojo y negro: una aproximación a la historia del ELN, Montañas de Colombia, s. d.

ELN, (marzo, 1998), Cartilla del trabajador político.

"Acuerdo de Puerta del Cielo". Wurzburg, Alemania, julio 15 de 1998.

ELN, (2008), "Frente de guerra oriental", mayo.

ELN, (s.f.), "Las BRMs y El TPO".

ELN, (s.f.), "Políticas y criterios".

ELN, (s.f.), *Simacota,* IX Pleno de la Dirección Nacional.

ELN, (s.f.), *Simacota,* X Pleno de la Dirección Nacional.

EPL

PCCC-ML. *El Campesino Libre*, Órgano de la Junta Patriótica de la Serranía de San Jerónimo, núm. 12, diciembre de 1969.

EPL, (1970), *Avancemos,* Órgano de información de la Junta Patriótica regional el Sinú y San Jorge y Cauca, núm. 7.

EPL, (1970), Órgano Informativo del Ejército Popular de Liberación, núm. 14.

PCC-ML, EPL, *Tesis acerca de la convocatoria de una III conferencia regional y de una conferencia nacional*, agosto 13 de 1975.

EPL, "Análisis descriptivo de las acciones armadas del EPL. 1985-1989", s.d.

PCC-ML, *Revolución*, mayo 1 de 1992.

Montes, Arturo, (s.f.), Material de estudio sobre y trabajo militar del PCC (M-L).

M-19

M-19, (1976), *Boletín*, núm. 14.

Carlos Pizarro, (1976-1977) *Con el Pueblo. Con las armas. ¡Al poder!*, Órgano del Movimiento 19 de Abril, núm. 14.

_____, M-19, (julio, 1987), "Comunicado a la opinión pública".

_____, (1981), *Boletín*, núm. 66.

M-19, Compañía Iván Marino Ospina, (s.f.), "La toma del palacio de justicia, Operativo Antonio Nariño por los derechos del hombre".

PCC-ML

PCC-ML, EPL, *Tesis acerca de la convocatoria de una III conferencia regional y de una conferencia nacional*, agosto 13 de 1975.

Informes gubernamentales

IV División del Ejército Nacional, "Reseña histórica", Recuperado de: http://www.ejercito.mil.co

Gómez Gallego, Jorge Aníbal; Herrera Vergara, José Roberto; Pinilla Pinilla, Nilson, (2006), Comisión de la Verdad sobre el Holocausto del Palacio de Justicia del 6 y 7 de noviembre de 1985.

Información del Comando General de las Fuerzas Militares, enero 3 de 2007.

Ministerio de Defensa Nacional, Fondelibertad, Subdirección de estudios y Estadística, 2001, Bogotá.

Ministerio de Defensa, (2008), "Las FARC en el peor momento de su historia".

Ministerio de Gobierno, (1974) Consejo de Seguridad, noviembre 28.

_____, "Informe Ejército Nacional a propósito de citación en el Senado al Ministro de Gobierno", julio 30 de 1979.

Ministerio de Gobierno, Policía Nacional, Estado Mayor, "Informe sobre unas averiguaciones", julio 12 de 1968.

Observatorio del Programa Presidencial de DH y DIH, (2006), *Dinámica de la confrontación armada en el Catatumbo*, Editorial ABC, Bogotá.

_____, (2006), *Panorama actual del bajo Cauca antioqueño*, National Graphics, Bogotá.

Vicepresidencia de la República, (2007), *Diagnóstico departamental.*

_____, (2008), *Impacto de la política de seguridad democrática*, Impresol Ediciones Ltda., Bogotá.

Vicepresidencia de la República, Observatorio del Programa Presidencial de DH y DIH, (2002) *Conflicto armado. Regiones, derechos humanos y DIH, 1998-2002*, Vicepresidencia de la República Bogotá.

Otros documentos

Amnistía Internacional, (1980), "Recomendaciones al gobierno colombiano de una misión de Amnistía Internacional a la República de Colombia", enero 15 a 31.

Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU), "Estatutos de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá", marzo de 1996.

"Algunas experiencias sobre la construcción de la fuerza de masas en la revolución vietnamita", s.f. (fotocopias sin datos).

Autodefensa Obrera, "Comunicado de última hora", Bogotá, septiembre 12 de 1978.

Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar (CGSB), Normas Bolivarianas, VII cumbre. 1993.

Comisión de investigación Ad-Hoc, (1986), "Más allá de la denuncia. A dónde va la violencia revolucionaria en el Cauca", p. 24.

Comisión para el Esclarecimiento Histórico, (1999), Informe de Guatemala: Memoria del silencio, vol. 1, cap. II, Guatemala. Recuperado de: <http://www.shr.aaas.org>.

Constitución política campesina s.f

Documento sobre la doctrina de los guerrilleros colombianos, (s.f.), Sección de imprenta y publicaciones de las Fuerzas Militares.

Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP), (1999), "Sobre nuestro concepto de la propaganda armada como forma táctica principal de lucha en la nueva fase, agosto de 1975".

Ejército Revolucionario del Pueblo Insurgente (ERPI), "Algunas de las estrategias generales que se enfrentan: la guerra prolongada, la guerra insurreccional y la Guerra de baja intensidad", Cuaderno núm. 5.

_____, "Algunas de las estrategias generales que se enfrentan: la guerra prolongada, la guerra insurreccional y la Guerra de baja intensidad", Cuaderno núm. 5.

Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, Secretaria de promoción y protección de los derechos humanos, "La legitimidad de nuestros métodos de lucha", octubre 10 de 1988.

Fundación Seguridad & Democracia, "La seguridad en los últimos tres períodos presidenciales, 1994-2006", Coyuntura de Seguridad, núm. 13 (abril-junio de 2006).

Garzón, Juan Carlos, "Desmovilización del Bloque Libertadores del Sur del Bloque Central Bolívar". Recuperado de <http://www.seguridadydemocracia.org>.

Informe de la Comisión de la Verdad 1992-1993, (1993), *De la locura a la esperanza. La guerra de 12 años en El Salvador*, Editorial Arco Iris, San Salvador.

Le Duan, "La revolución vietnamita", en Observatorio de conflictos. Fuentes para la historia del Vietnam. Recuperado de: <http://ar.geocities.com/obserflictos/le.html>. Caro, Miguel Antonio, (1979), "Conclusiones sobre las restricciones a las libertades públicas y sindicales", en *Foro Nacional por los Derechos Humanos, marzo 30 a 1*

de abril de 1979. Documentos testimonios, Fondo Editorial Suramérica, Bogotá.

Rodríguez-Arias Bustamante, Lino, "El pensamiento institucional de Santi Romano", en Biblioteca jur'dica virtual. Recuperado de: <http://www.bibliojuridica.org/libros/>.

Santucho, Mario Roberto, (1974), *Poder burgués, poder revolucionario. Agosto de 1974*, Ediciones El Combatiente, Argentina.

Fuentes secundarias

Artículos de revistas

Aguirre Rojas, Carlos, (2007), "Generado el contrapoder desde abajo y a la izquierda", en *Contrahistoria. La otra mirada de Clío*, núm. 8, México.

Ardila Amaya, Edgar, (2000), "Justicia comunitaria: claves para su comprensión", en *Pensamiento Jurídico*, núm. 12

Binford, Leigh, (1992), "El desarrollo comunitario en las zonas conflictivas orientales", en *Estudios Centroamericanos*, núm. 525-526.

_____, (2000), "El ejército revolucionario del pueblo de Morazán: la hegemonía dentro de la revolución salvadoreña", en *Estudios Centroamericanos*, núm. 625-626, El Salvador.

Borón, Atilio, (2006), "Poder, 'contra-poder' y 'antipoder'. Notas sobre un extravío teórico político en el pensamiento crítico contemporáneo", en *Revista Alternativa*, núm. 24, Chile.

Castells, Manuel, *Comunicación, poder y contrapoder en la sociedad red. Los medios y la política*, disponible en web: <www.sociedadinformacion.fundacion.telefonica.com>.

De la Torre, Cristina, (1980a), "Revelaciones de Ricardo Lara sobre héroes y tumbas (II)", *Trópicos. Crítica y Réplica*, núm. 4.

_____, (1980b), "Revelaciones de Ricardo Lara sobre héroes y tumbas (III)". *Trópicos. Crítica y Réplica*, núm. 5.

Echandía Castilla, Camilo, (2008), "El fin de la invulnerabilidad de las FARC", en *Nueva Sociedad*, núm. 217.

Echandía Castilla, Camilo, "Conducta de los actores armados en medio del proceso de paz". *Revista del Instituto de Estudios para la Democracia y la Paz y la Convivencia en Colombia. DEPAZ*, núm. 1, Gobernación del Meta.

Echeverry, Carlos; Galindo, Germán; Hincapié, Laura; Trujillo, Lorena, (2011), "Desigualdad, un freno para las metas de desarrollo y pobreza en Colombia", en *Revista Económica Supuestos*, núm. 5.

Engle Merry, Sally, (2003), "Una clasificación de la justicia popular" en *El otro derecho*, núm. 30, Bogotá.

Espinosa Menéndez, Nicolás, (2003) "Entre la justicia guerrillera y la justicia campesina. ¿Un nuevo modelo de justicia comunitaria?", en *Revista Colombiana de Sociología*, núm. 20.

Guerrero, Andrés, (2000), "Los linchamientos en las comunidades indígenas", en *Bulletin de l' Institut Francais d' Études Andines*, tomo 29, núm. 3.

Kalivas, Stathis, (2001), "La violencia en medio de la guerra civil" en *Análisis Político*, núm. 42.

Marchal, Roland y Christine Messiant, (2004), "Las guerras civiles en la globalización" en *Análisis Político*, núm. 50.

Méndez, Rafael, (1997), "Reflexiones para una política exterior con contenido social". *Analítica Mensual*, núm. 21.

Mesa nacional sobre desplazamiento –SEPIA, (2002), "Balance del proceso de desplazamiento por violencia política en el Perú (1980-

1997)", en *Amérique Latine Histoire et Mémoire, Migrations dans les Andes, Chili et Pérou*, núm. 5.

Merchán, Víctor J., (1975), "La autodefensa. Testimonios", en *Estudios Marxistas*, núm. 10.

Molano, Alfredo, (1988), "Violencia y colonización" en *Revista Foro*, No. 6.

Molano, Alfredo; Reyes, Alejandro, (1980), "Los bombardeos en El Pato", en *Controversia*, núm. 89.

Ramírez, William, (1988), "Violencia y representación política" en *Análisis Político*, núm. 3, Bogotá.

Santos, Boaventura de Souza, (1980), "Justicia popular, dualidad de poderes y estrategia socialista", en *Papers. Revista de Sociología*, núm. 13.

Thibaud, Clement, (2002), "Identidades políticas en la guerra de independencia" en *Análisis Político*, núm. 45.

Uprimny, Rodrigo, (s.f.), "Justicia y resolución de conflictos: La alternativa comunitaria" en *Pensamiento Jurídico*, núm. 1.

Vilas, Carlos, (2001), "(In)justicia por mano propia: Linchamientos en el México contemporáneo" en *Revista Mexicana de Sociología*, vol. LXIII, núm. 1.

Wickham-Crowley, Timothy P, (1987), "The Rise (and sometimes Fall) of Guerrilla Governments in Latin America" en *Sociological Forum*, vol. 2, núm. 3.

Zuluaga Nieto, Jaime, (1993), "La metamorfosis de un guerrillero liberal a maoísta", en *Análisis Político*, núm. 18, enero-abril.

Capítulos de libros

Aguilera Peña, Mario, (2006), "ELN: Entre las armas y la política", en Francisco Gutiérrez Sanín; María Emma Wills; Gonzalo Sán-

chez Gómez (coordinadores), *Nuestra guerra sin nombre: transformaciones del conflicto en Colombia*, Norma, Bogotá.

_____, (2001), "Justicia guerrillera y población civil, 1964 y 1999", en Boaventura de Sousa Santos; Mauricio García Villegas (editores), *El caleidoscopio de las justicias en Colombia*, tomo 2, Colciencias/ICANH/CES/Uniandes/UN, Bogotá.

Archila, Mauricio, (2001), "Vida, pasión y... de los movimientos sociales en Colombia", en Mauricio Archila; Mauricio Pardo (editores), *Movimientos sociales, Estado y democracia en Colombia*, CES/Universidad Nacional/ICANH, Bogotá.

Barbosa, Reinaldo, (1998), "Frontera agrícola orinoquense: de la precariedad estatal a la crisis de derechos humanos", en *Conflictos regionales. Amazonia y Orinoquia*, IEPRI/Fescol, Bogotá.

Celis, Luis Eduardo, (2005), "Los protagonistas, los hechos y los tiempos", en León Valencia, et al., *El regreso de los rebeldes*, CEREC/ Corporación Nuevo Arco Iris, Bogotá.

Darby, John, (1990), "Intimidation and interaction in Small Belfast Community: The Water and the Fish", en *Political Violence. Ireland in Comparative Perspective*, Universidad de Ottawa, Belfast.

Del Pino, Ponciano, (1999), "Familia, cultura y "revolución". Vida cotidiana en Sendero Luminoso", en Stern, Steve J. (editor), *Los senderos insólitos del Perú,* IEP/ UNSCH, Lima.

Echandía Castilla, Camilo, (1999), "Expansión territorial de las guerrillas colombianas", en Deas, Malcolm; María Victoria Llorente (compiladores), *Reconocer la guerra para construir la paz,* Uniandes/ CEREC/ Norma, Bogotá.

Estrella Roja, núm. 28, enero 7 de 1974, en *PRT-ERP, Documentos ¡A vencer o a morir!*, tomo 2, p. 89. Cátedra Che Guevara, Colectivo Amauta. Recuperado de: <http://www. lahaine.org/amauta>.

Foucault, Michel, (1993), "Sobre la justicia popular. Debate con los Maos", en *Microfísica del poder*, Ediciones La Piqueta, Madrid.

García, Marta Cecilia, (2001), "Luchas y movimientos cívicos en Colombia", en Mauricio Archila; Mauricio Pardo (editores), *Movimientos sociales, Estado y democracia en Colombia*, CES / Universidad Nacional/ ICANH, Bogotá.

González, José Jairo, (1998), "Regionalización y conflicto: y Guainía. De colonos, guerrilleros y chichipatos", en *Conflictos regionales. Amazonia y Orinoquia*, IEPRI/Fescol, Bogotá.

Lair, Eric, (2004), "Transformaciones y fluidez de la guerra en Colombia: Un enfoque militar" en Sánchez Gonzalo y Eric Lair (editores) *Violencias y estrategias colectivas en la región andina*, IFEA/ IEPRI/ Norma, Bogotá.

Lara Martínez, Carlos Benjamín, (2003) "Religión y conciencia revolucionaria: Formación y desarrollo del movimiento campesino de Chalatenango" en *Primer Encuentro de Historia de El Salvador*, Universidad de El Salvador, San Salvador.

Londoño Botero, Rocío, (1989), "Crisis y recomposición del sindicalismo colombiano (1946-198)", en *Nueva historia de Colombia*, vol. III, Planeta, Bogotá.

Londoño Botero, Rocío, (2003), "De la autodefensa armada a la resistencia cívica en la región de Sumapaz" en *Tiempos de Paz*, Alcaldía Mayor de Bogotá, Bogotá.

Molano, Alfredo, (2001), "La justicia guerrillera" en Boaventura de Sousa Santos y Mauricio García Villegas (editores), *El caleidoscopio de las justicias en Colombia*, tomo 2, Colciencias/ ICANH/ CES/ Uniandes / UN, Bogotá.

Moncada Roa, Patricia, (2007), "El fenómeno de la debilidad y el fracaso: Un debate inconcluso y sospechoso" en Robert Rotberg et al., *Los Estados fallidos y fracasados. Un debate inconcluso y sospechoso*. Siglo del Hombre/ Universidad de los Andes/ Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.

Pécaut, Daniel, (2001), "Colombia: violencia y democracia" en *Guerra contra la sociedad,* Planeta, Bogotá.

Peñate, Andrés, (1999), "El sendero estratégico del ELN: del idealismo guevarista al clientelismo armado", en Malcom Deas; María

Pizarro Leongómez, Eduardo, (2006), "Las FARC-EP ¿Repliegue estratégico, debilitamiento o punto de inflexión?" en María Emma Wills; Gonzalo Sánchez Gómez (coordinadores), *Nuestra guerra sin nombre: transformaciones del conflicto en Colombia,* Norma, Bogotá.

Ramírez, Roberto, (1998), "Conflictos sociales en el Putumayo" en *Conflictos regionales. Amazonia y Orinoquia,* IEPRI/Fescol, Bogotá.

Rangel Suárez, Alfredo, (1997), "El poder local objetivo actual de la guerrilla" en *Descentralización y orden público,* Milenio/ Fescol, Bogotá.

_____, (1999), "Las Farc-EP: una mirada actual" en Malcom Deas; María Victoria Llorente (compiladores), *Reconocer la guerra para construir la paz,* Norma/ Uniandes/ CEREC, Bogotá.

Restrepo, Luis Alberto, (1991), "Los movimientos cívicos en la década de los ochenta" en Francisco Leal Buitrago; León Zamosc (editores), *Al filo del caos: crisis política en la Colombia de los años 80,* Tercer Mundo / IEPRI, Bogotá.

Ricardo Vargas Meza, (2004), "Conflicto armado, narcotráfico y fronteras en el sur de Colombia: el caso de Putumayo", en Gonzalo Sánchez; Eric Lair (editores), *Violencia y estrategias colectivas en la región andina,* Norma, Bogotá.

Rotberg, Robert, (2007), "El fracaso y el colapso de los Estados-Nación. Descomposición, prevención y reparación" en Robert Rotberg, et al. *Los Estados fallidos y fracasados. Un debate inconcluso y sospechoso,* Siglo del Hombre/ Universidad de los Andes/ Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.

Salgado Ruiz, Henry, (2001), "Procesos y estrategias socio-organizativas en el Guaviare" en Mauricio Archila; Mauricio Pardo (edito-

res), *Movimientos sociales, Estado y Democracia en Colombia*, CES/ Universidad Nacional/ ICANH, Bogotá.

Schindler, Dietrich, (1998), "Protección de los derechos humanos en caso de desintegración o incapacidad de la autoridad estatal", en Comité Internacional de la Cruz Roja, Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Pontificia Universidad Javeriana, Fundación Konrad Adenauer, *Derecho internacional humanitario aplicado*, Tercer Mundo, Bogotá.

Santos, Boaventura de Sousa; García, Mauricio, (2001), "Colombia: El revés del contrato social de la modernidad" en Boaventura de Sousa Santos; García Mauricio (editores), *El caleidoscopio de las justicias en Colombia, Análisis socio-jurídico*, tomo 1, ICANH/ Uniandes/ Universidad Nacional de Colombia/ Universidad de Coimbra-CES / Siglo del Hombre, Bogotá.

Starn, Orin, (1999), "Senderos inesperados: las rondas campesinas de la sierra sur central" en Steve J. Stern, (editor), *Los senderos insólitos del Perú*, Instituto de Estudios Peruanos/ Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanaga, Lima.

Uribe, María Teresa, (2000), "Las soberanías en disputa, ¿Conflicto de identidades o de derechos?" en Sánchez, Gonzalo; Obregón Wills, María Emma (compiladores), *Museo, memoria y nación*, Museo Nacional de Colombia/ PNUD/ IEPRI/ ICANH, Bogotá.

_____, (2002), "Las promesas incumplidas de la democracia participativa" en *El debate a la constitución*, Universidad Nacional/ ILSA, Bogotá.

Valencia, Alberto, (1998), "Caquetá: violencia y conflicto social" en *Conflictos regionales. Amazonia y Orinoquia.* IEPRI/ FESCOL, Bogotá.

Valencia, León, (2007), "Los caminos de la alianza entre los paramilitares y los políticos" en Mauricio Romero (editor), *Parapolítica*, Corporación Arco Iris/ CEREC/ ASDI, Bogotá.

Libros

Aguilera Barchet, Bruno, (1996), *Introducción jurídica a la historia del derecho*, Editorial Civitas, Madrid.

Aguilera Peña, Mario, (1985), *Los Comuneros: guerra social y lucha anticolonial*, Universidad Nacional, Bogotá.

Alape, Arturo, (1985), *La Paz, la violencia: Testigos de excepción*, Planeta, Bogotá.

_____, *Tirofijo: Los sueños y las montañas*, Planeta, Bogotá.

Amaru, Tupac (compilador), (s.f.), *La organización de los tupamaros. Documentación del MLN*, Ediciones América Libre, s.l.

Anguita, Eduardo; Caparrós, Martín, (1997), *La voluntad. Una historia de la militancia revolucionaria en Argentina.* 1966-1973. tomo 1, Norma, Buenos Aires.

Aprile-Gniset, Jacques, (1991), *La crónica de Villarrica*, Imagen Taller gráfico, Bogotá.

Arango, Carlos, (1984), *FARC veinte años. De Marquetalia a la Uribe*, Ediciones Aurora, Bogotá.

Aranguren Molina, Mauricio, (2001), *Mi confesión. Carlos Castaño revela sus secretos*, Editorial Oveja Negra, Bogotá.

Arasse, Daniel, (1989), *La guillotina y la figuración del terror*, Editorial Labor, Barcelona.

Arenas, Jacobo, (1972), *Diario de la resistencia de Marquetalia*, Abejón Mono, Bogotá.

_____, (1985), *Cese el fuego. Una historia política de las FARC*, La Oveja Negra, Bogotá.

Arenas, Jaime, (1978), *La guerrilla por dentro*, Tercer Mundo, Bogotá.

Basaglia Franco et al., (1977), *Los crímenes de la paz*, Siglo XXI, México.

Bedoya Lima, Jineth, (2008), *En las trincheras del plan patriota,* Intermedio Editores, Bogotá.

Behar, Olga, (1985), *Las guerras de la paz*, Planeta, Bogotá.

Bobbio, Norberto, (1982), *El problema de la guerra y las vías de la paz*, Gedisa, Barcelona.

_____, (1987), *Teoría general del derecho*. Temis, Bogotá.

Bodin, Jean, (s.f.), *Los seis libros de la República*, Aguilar, s.l.

Botero Montoya, Mauricio, (1990), *El MRL*, Universidad Central, Bogotá.

Buenaventura, Nicolás, (1992), *Unión Patriótica y Poder Popular*, Ediciones Ceis, Bogotá.

Cañón Núñez, Javier, (1998), *Vericuetos de la guerra política*, Publicaciones de las Fuerzas Armadas, Bogotá.

Carbonnier, Jean, (1978), *Sociologie juridique*, Imprimerie, des Presses Universitaires de France, Paris.

Cardona Hoyos, José, (1985), *Ruptura. Una camarilla corroe al partido comunista colombiano*, Pama editores, Bogotá.

Carlos Wiesse, (1893), *Reglas de derecho internacional aplicables a las guerras civiles*, Editor Viuda Galland, Lima.

Casas Aguilar, Justo, (1986), *La violencia en los Llanos Orientales*, Ecoe Ediciones, Bogotá.

Cepeda Ulloa, Fernando, (1994), *La corrupción administrativa en Colombia*, Tercer Mundo, Bogotá.

Comisión Andina de Juristas, (1993), *Putumayo*, Editorial Códice, Bogotá.

_____, (1994), *Arauca*, Talleres de Gráficas El Quijote, Bogotá.

Costa, Omar, (1972), *Los Tupamaros*, Ediciones Era, México.

De Olivart, Ramón, (1895), *Del reconocimiento de beligerancia y sus efectos inmediatos*, Tipolitografía de L. Péant e hijos, Madrid.

Debray, Regis, (s.f.), *¿Revolución en la revolución?* Ediciones de cultura popular, Lima.

Degregori, Carlos Iván, (1996), *Las rondas campesinas y la derrota de Sendero Luminoso.* Instituto de Estudios Peruanos, Lima.

De la Torre, Cristina (1976), *Colombia camina al Socialismo.* S.P.I.

Fajardo, José y Miguel Ángel Roldán, (1980), *Soy el comandante 1*, La Oveja Negra, Bogotá.

Ferro, Juan Guillermo y Graciela Uribe, (2002), *El orden de la guerra.* Las FARC-EP: Entre la organización y la política. CEJA, Bogotá.

Fonseca Galán, Eduardo, (1978), *Los combatientes del Llano, 1949-1953*, Universidad Innca, Bogotá.

Fundación para la Investigación y la Cultura (FICA), (1980), *Libro negro de la represión 1958-1980.* Editorial El Globo, Bogotá.

Galula, David, (1965), *La lucha contra la insurrección. Teoría y práctica*, Herder, Barcelona.

García, Clara Inés, (1996), *Urabá. Región actores y conflictos*, CEREC/ Iner/ Universidad de Antioquia, Bogotá.

Gaviria, José Obdulio, (2005), *Sofismas del terrorismo colombiano*, Planeta, Bogotá.

Giap, Vo Nguyen, (1971), *Guerra del pueblo, ejército del pueblo*, La Rosa Blindada, Buenos Aires.

Giap, Vo Nguyen y Van Tieu Dung, (s.f.), *El arte de la guerra revolucionaria. La estrategia y la táctica de la ofensiva y la insurrección victoriosa de 1975*, Ediciones futuro, s.l.

Gilhodes, Pierre, (s.f.), *Las luchas agrarias en Colombia*, Ediciones el Tigre de Papel, Medellín.

Gómez, Ignacio, (1998), *La última misión de Werner Mauss*, Planeta, Bogotá.

Gómez Rojas, David, (1978), *Jesús María Oviedo. General Mariachi*, Litografía Atlas, Ibagué.

Gómez, Germán y Duque Claudia Julieta, (1995), *Mártires del rumor*, Fondo editorial para la paz-Fundación progresar, Bogotá.

González Arias, José Jairo, (1992), *El estigma de las repúblicas independientes 1955-1965*, CINEP, Bogotá.

González Arias, José Jairo y Marulanda Álvarez, Elsy, (1990), *Historias de frontera. Colonización y guerras en el Sumapaz*, CINEP, Bogotá.

González, Fernán; Bolívar, Ingrid; Vázquez, Teófilo, (2002), *Violencia política en Colombia*, CINEP, Bogotá.

Guarín Bocanegra, Leonardo, (1988), *Pablo Guarín V, El Libertador del Magdalena Medio,* Editorial Magdalena Libre, Puerto Boyacá.

Guevara, Ernesto, (2006), *La guerra de guerrillas*, Ocean Sur/ Centro de Estudios Che Guevara, La Habana.

Guzmán Campos, Germán, (1968), *La Violencia en Colombia.* Parte descriptiva. Ediciones Progreso, Cali.

Guzmán Campos, Germán; Fals Borda, Orlando; Umaña Luna, Eduardo, (1962), *La Violencia en Colombia*, vol. 2, Tercer Mundo, Bogotá.

Harnecker, Marta, (1988), *Unidad que multiplica. Entrevista a dirigentes de la Unión Camilista Ejército de Liberación Nacional*, Quimera Ediciones, Quito.

_____, (1988), *Combinación de todas las formas de lucha*, Ediciones Suramérica, Bogotá.

_____, (1989), *Entrevista con la Nueva Izquierda.* Centro de Documentación y Ediciones Latinoamericanas/ Editorial Colombia Nueva, Managua.

Hartlyn, Jonathan, (1993), *La política del régimen de coalición*, Tercer Mundo, Bogotá.

Hill, Christopher, (1971), *La revolución rusa*, Ariel, Barcelona.

Hobbes, Thomas, (1992), *Leviatán*, FCE, Buenos Aires.

Holsti, Kalevi, J., (1996), *The State, War and the State of War*, Cambridge University Press, Cambridge.

Jaramillo, Jaime Eduardo; Mora, Leonidas y Fernando Cubides, (1989), *Colonización, coca y guerrilla,* Alianza Editorial, Bogotá.

Jimeno, Ramón, (1984), *Tenga...! Esta es Colombia*, Producciones H. L., Lima.

La Rotta, Jesús E., (1996), *Las finanzas de la subversión en Colombia*, Ediciones Incise, Bogotá.

Lara, Patricia, (1982), *Siembra vientos y recogerás tempestades.* Editorial Punto de Partida, Bogotá.

Le Bot, Yvont, (1992), *La guerra en tierras mayas. Comunidad, violencia y modernidad en Guatemala (1970-1992)*, FCE, México.

LeGrand, Catherine, (1988), *Colonización y protesta campesina 1850-1950*, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

Lenin, V.I., (1979), *Obras escogidas*, tomos I y III, Editorial Progreso, Moscú.

León, Juanita, (2003), *País de plomo. Crónica de guerra,* Planeta, Bogotá.

_____, (s.f.), *La revolución proletaria y el renegado Kautsky*, Editorial Progreso, Moscú.

Londoño Botero, Rocío, (2011). *Juan de la Cruz Varela. Sociedad y política en la región de Sumapaz (1902-1984),* Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

Londoño Botero, Rocío, (1994), *Una visión de las organizaciones populares en Colombia*, Fundación Social/ Viva la ciudadanía/ UPN, Bogotá.

López de la Roche, Fabio, (1994), *Izquierdas y cultura política ¿Oposición Alternativa?*, Ediciones Antropos, Bogotá.

López Vigil, María, (1989), *Camilo camina Colombia*, Nuestro Tiempo, México.

Manrique Gálvez, Nelson, (2002), *El tiempo del miedo. La violencia política en el Perú*, Fondo Editorial del Congreso del Perú, Lima.

Marighella, Carlos, (1975), *Escritos políticos y militares*, Ediciones Comuna Socialista, Bogotá.

Marulanda Vélez, Manuel, (1973), *Cuadernos de campaña*, Ediciones Abejón Mono, Bogotá.

Matta Aldana, Luis Alberto, (1999), *Colombia y las FARC-EP: origen de la lucha guerrillera, testimonio del comandante Jaime Guaraca*, Editorial Txalaparta, Nafarroa (España).

Mazuera y Mazuera, Aurelio, (1938), *Memorias de un revolucionario*, Minerva, Bogotá.

Medina Gallego, Carlos, (1976), *ELN: Una historia contada a dos voces*, Rodríguez Quito Editores, Bogotá.

Mendoza, Plinio Apuleyo, (1989), *Zonas de fuego*, Intermedio Editores, Bogotá.

Molano, Alfredo, (1987), *Selva adentro*, Áncora Editores, Bogotá.

Moncada, Alonso, (1963), *Un aspecto de la violencia*, Talleres Italgraf, Bogotá.

Múnera Ruiz, Leopoldo, (1998), *Rupturas y continuidades. Poder y movimiento popular en Colombia 1968-1988*, IEPRI/ CEREC, Bogotá.

Neuberg, A., (1972), *La insurrección armada*, Ediciones La Rosa Blindada, Buenos Aires.

Núñez Téllez, Carlos, (1980), *Un pueblo en armas. (Informe del frente Interno)*, s.p.i, Managua.

Oquist, Paul, (1978), *Violencia, conflicto y política en Colombia*, Instituto de Estudios Colombianos, Bogotá.

Ortiz Palacios, Iván David, (1999), *El genocidio contra la Unión Patriótica*, Universidad Nacional, Bogotá.

Palacios, Marco, (1986), *La fragmentación regional de las clases dominantes en Colombia. Una perspectiva histórica, en Estado y Clases Sociales en Colombia*, Procultura, Bogotá.

Pardo, Carlos Orlando, (s.f.), *Vida y obra de Eutiquio Leal*, Pijao Editores, Bogotá.

Partido Comunista de Colombia (PCC), (s.f.), *Treinta años de lucha del Partido Comunista de Colombia*, Ediciones Los Comuneros, Bogotá.

Partido Comunista de Colombia Marxista Leninista (PCC-ML), *Documentos 1*, vol. 1, Editorial 8 de junio, Medellín.

Pécaut, Daniel, (1987), *Orden y violencia 1930-1945*, vol. 1, CEREC/ Siglo XXI, Bogotá.

_____, (1989), *Crónica de dos décadas de política colombiana. 1968-1988*, Siglo XXI, Bogotá.

_____, (2008), *Las FARC ¿Una guerrilla sin fin o sin fines?* Norma, Bogotá.

Perdía, Roberto Cirilo, (1997), *La otra historia. Testimonio de un jefe montonero*, Grupo Ágora, Buenos Aires.

Pereyra, Daniel, (1994), *Del Moncada a Chiapas. Historia de lucha armada en América Latina*, Los libros de la Catarata, Madrid.

Piñeiro, Armando Alonso, (1980), *Crónica de la subversión en Argentina*, Ediciones Depalma, Buenos Aires.

Pizarro Leongómez, Eduardo, (1991), *Las FARC (1949-1946). De la autodefensa a la combinación de todas las formas de lucha*, IEPRI/ Tercer Mundo, Bogotá.

_____, (1996), *Insurgencia sin revolución. La guerrilla en Colombia en una perspectiva comparada*, Tercer Mundo/ IEPRI, Bogotá.

_____, (2004), *Una democracia asediada*, Norma, Bogotá.

Posada Carbó, Eduardo, (2001), *¿Guerra civil?*, Alfaomega, Bogotá.

Proletarización, (1975), *¿De dónde venimos hacia dónde vamos, hacia dónde debemos ir?*, Editorial Lealon, Medellín.

Quisbert, Ermo, (2008), *Justicia comunitaria*, Centro de Estudios de Derecho, La Paz.

Ramírez, María Clemencia, (2001), *Entre el Estado y la guerrilla: Identidad y ciudadanía en el movimiento de los campesinos cocaleros del Putumayo*, ICANH / Colciencias, Bogotá.

Ramírez, Socorro; Restrepo, Luis Alberto, (1989), *Actores en conflicto por la paz*, Siglo XXI, Bogotá.

Ramírez, William, (1990), *Estado, violencia y democracia*, Tercer Mundo/ IEPRI, Bogotá.

Rangel Suárez, Alfredo, (1998), *Colombia: Guerra en el fin de siglo*, Tercer Mundo / Universidad de los Andes, Bogotá.

_____, (2001), *Guerra insurgente*, Intermedio Editores, Bogotá.

Rico, José M., (1987), *Las sanciones penales y la política criminológica contemporánea*, Siglo XXI, México.

Rocha Gutiérrez, Rafael, (1974), *La verdadera y la falsa democracia*, Biblioteca Banco Popular, Bogotá.

Romero Aguirre, Alfonso, (1941), *Un radical en la cámara*, Editorial ABC, Bogotá.

Romero, Mauricio, (2003), *Paramilitares y autodefensas 1998-2003*, IEPRI/ Planeta, Bogotá.

Rouquié, Alain, (1994), *Guerra y paz en América Central*, FCE, México.

Rubenstein, Richard, (1988), *Alquimistas de la revolución. El terrorismo en el mundo moderno*, Ediciones Juan Granica, Barcelona.

Sánchez, Fabio, (2007), *Las cuentas de la violencia*, Norma/Universidad de los Andes, Bogotá.

Sánchez, Gonzalo, (1984), *Los días de la revolución. Gaitanismo y 9 de abril en Provincia*, Centro Cultural Jorge Eliécer Gaitán, Bogotá.

Santos Pico, Manuel José, (2002), *El ejército en la guerra irregular en Colombia*, Imprenta y Publicaciones de las Fuerzas Armadas, Bogotá.

Schulze-Marmeling, Dietrich; Ralf Stoscheck, (1989), *Der Lange Krieg. Macht und Menschen in Nordiland*, Verlag die Werkstatt, Göttingen.

Schmitt, Carl, (2001), *Teólogo de la política*, FCE, México.

Sierra Ochoa, Gustavo, (1954), *Las guerrillas de los Llanos Orientales*, Imprenta Departamental, Manizales.

Souza, María de Lourdes, (2001), *El uso alternativo del derecho. Génesis y evolución en Italia, España y Brasil*, ILSA/ Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

Stoll, David, (1999), *Entre dos fuegos en los pueblos ixiles de Guatemala*, Ediciones Abya-Yala, Quito.

Tapia, Carlos, (1997), *Las fuerzas armadas y sendero luminoso. Dos estrategias y un final*, Instituto de Estudios Peruanos, Lima.

Tilly, Charles, (1995), *Las revoluciones europeas, 1492-1992*, Crítica, Barcelona.

Tovar Pinzón, Hermes, (1995), *Que nos tengan en cuenta. Colonos, empresarios y aldeas: Colombia 1800-1900*, Colcultura, Bogotá.

Trotsky, Leon, (1975), *Contra el terrorismo*, Ediciones Pluma, Buenos Aires.

Tsé-tung, Mao, "Discurso pronunciado en una conferencia de cuadros de la región liberada de shansí-suiyuan, abril 1 de 1948", tomo IV, pp. 238-239; "Puntos especiales de la reforma agraria en las reformas liberadas nuevas, febrero 15 de 1948", tomo IV, pp. 205-206; "El trabajo de consolidación del partido para 1948, mayo 25 de 1948", tomo IV, pp. 263-264, en: *Obras escogidas de Mao Tsé-tung*. Recuperado de: <http://www.geocities.com>.

Tsé-tung, Mao, "Informe sobre una investigación del movimiento campesino en Junán, marzo de 1927", tomo IV, pp. 40-41; "Puntos especiales de la reforma agraria en las reformas liberadas nuevas,

febrero 15 de 1948", tomo IV, pp. 205-206, en: *Obras escogidas de Mao Tsé-tung*. Recuperado de: <http://www.geocities.com>.

Tsé-tung, Mao, "¿Por qué puede existir el poder rojo en China?", tomo I, p. 67, en: *Obras escogidas de Mao Tsé-tung*. Recuperado de: <http://www.geocities.com>.

Tsé-tung, Mao, "Sobre la guerra prolongada, mayo de 1938", tomo II, pp. 139-143, en: *Obras escogidas de Mao Tsé-tung*. Recuperado de: <http://www.marxists.org/espanol>.

Tsé-tung, Mao, "Una sola chispa puede incendiar la pradera, enero 5 de 1930", tomo I, p. 133; y "La situación actual y nuestras tareas, diciembre 25 de 1947", tomo IV, p. 133, en: *Obras escogidas de Mao Tsé-tung*. Recuperado de: <http://www.geocities.com>.

Uribe A., María Victoria, (1994), *Ni canto de gloria ni canto fúnebre. El regreso del EPL a la vida civil*, CINEP, Bogotá.

Valencia Villa, Alejandro, (1994), *Derecho Humanitario para Colombia*, Defensoría del Pueblo, Bogotá.

Valencia Villa, Hernando, (1993), *La justicia de las armas*, IEPRI / Tercer Mundo, Bogotá.

Varela Mora, Laura; Romero Picón, Yuri, (2007), *Surcando amaneceres. Historia de los agrarios de Sumapaz y Oriente del Tolima*, UAN/ Alcaldía de Sumapaz, Bogotá.

Vargas Meza, Ricardo, (1999), *Drogas, Máscaras y Juegos. Narcotráfico y conflicto armado en Colombia*, Transnational Institute/ Acción Andina, Tercer Mundo, Bogotá.

Velásquez García, Jaime, (1971), *Contrainsurgencia y guerra revolucionaria*, Ediciones La Tinta Roja, Bogotá.

Verdross, Alfred, (1980), *Derecho internacional público*, Aguilar, Madrid.

Victoria Llorente (compiladores), *Reconocer la guerra para construir la paz*, Norma/ Uniandes/ CEREC, Bogotá.

Vilas, Carlos M., (1984), *Perfiles de la revolución sandinista*, Ediciones Casa de las Américas, La Habana.

Villamarín Pulido, Luis Alberto, (1997), *Selva roja*, Tercer Mundo, Bogotá.

Villamizar, Darío, (1995), *Aquel 19 será*, Planeta, Bogotá.

Villarraga, Álvaro; Plazas, Nelson, (1994), *Para reconstruir los sueños*, Progresar/ Fundación Cultura Democrática, Bogotá.

Waldmann, Peter y Fernando Reinares (compiladores), (1999), *Sociedades en guerra civil*, Paidós, Buenos Aires.

Zabaleta Mercado, René, (1977), *El poder dual. Problemas de la teoría del estado en América Latina, Siglo XXI*, México.

Zamora, Gloria Lucía, (1983), *Los moradores de la represión*, CINEP, Bogotá.

Zamosc, León, (1987), *La cuestión agraria y el movimiento campesino en Colombia*, Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social/ CINEP, Bogotá.

Tesis

Alvear Galindo, Virginia, (2002), "La educación popular en Morazán, El Salvador, durante la guerra civil de 1981 a 1992. ¿Parte de una estrategia de supervivencia?", Tesis de Doctorado en Filosofía, Universidad Libre de Berlín, Berlín.

Aponte Martínez, Efraín y Fanny Ortega Montero, (1997), "La guerrilla en el Norte del Cesar. Aspectos de la justicia guerrillera", Tesis de especialización en Instituciones Jurídico-Penales, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

Ardila Delgado, Mery y Diego Javier Espitia Plaza, (2000), "Crisis de gobernabilidad y conflicto armado. El caso de Puerto Asís (Putumayo)", Tesis de pregrado en Derecho, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

Buitrago Parra, José del Carmen, (1996), "Campesinos y guerrilleros en el oriente del Tolima y región del Sumapaz. El Frente Democrático de Liberación Nacional 1953-1956", Tesis de Maestría en Historia, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Tunja.

Cárdenas García, Ricardo, (2007), "Resolución de conflictos en el contexto rural de Bogotá", Tesis de Maestría en Derecho, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

Dávila Ortiz, María Elena y Luis Arturo Salas Portilla, (1998), "Contraestado y sistema judicial guerrillero en Nariño", Tesis de especialización en Instituciones Jurídico-Penales, Universidad Nacional de Colombia y Universidad de Nariño.

Duarte Boada, Wilma; Plata León, Germán, (1988), "Sistematización del programa de conciliación en equidad desarrollada en Santander y Cesar", tesis Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga.

Espinosa Menéndez, Nicolás, (2003), "A la otra orilla del río. La relación de los campesinos y la guerrilla en la Macarena", Tesis de pregrado en Sociología, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

García Manosalva, Carlos Fernando, (1997), "Narcotráfico en el Guaviare: regulación de conflictos y otros controles aplicados por las FARC", Tesis de pregrado, Universidad de los Andes, Bogotá.

Martí Puig, Salvador, (2002), La izquierda revolucionaria en Centroamérica: El FSLN desde su fundación a la insurrección popular, Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona.

Martín Álvarez, Alberto, (2004), "De movimiento de Liberación a partido político. Articulación de los fines organizativos en el FMLN salvadoreño (1980-1992)", Tesis de Doctorado, Universidad Complutense de Madrid, Madrid.

Medina Gallego, Carlos, (1997), "Violencia y lucha armada: El caso del ELN. Una historia de vida (1958-1978)", Tesis Maestría en Historia, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

Noguera Benavides, Flavio y María Concepción Revelo Revelo, (1996), "Guerrilla y sociedad en el municipio de Samaniego-Nariño", Tesis de especialización en Instituciones Jurídico-Penales, Universidad Nacional de Colombia y Universidad de Nariño.

Pardo Pardo, Teodoro, (2001), "Lentitud en la aplicación de la justicia y falta de la presencia del Estado como origen de las justicias paralelas". Tesis de especialización en Instituciones Jurídico-Penales, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

Peñaranda, Ricardo, (1998), "De rebeldes a ciudadanos: Una historia del movimiento armado Quintín Lame", Tesis de Maestría en Historia, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

Serrano Navarro, Edgar Ricardo, (1995), "Desnacionalización del Estado y flexibilidad del derecho: mecanismos alternativos de justicia. Caso inspección de de policía la Unión Peneya". Tesis de pregrado en Derecho, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.